

ISSN: 0213-2060

VOL. 22, 2004

STVDIA HISTORICA

*Historia Medieval*



*En memoria de  
Ángel Barrios García  
(1951-2005)*

Ediciones Universidad  
Salamanca

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 22, 2004

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Ángel Barrios García (†).*  
SECRETARIO: *Gregorio del Ser Quijano.*  
VICESECRETARÍA: *M.<sup>a</sup> Soledad Tena García.*  
INTERCAMBIO: *Ángel Vaca Lorenzo.*  
DIFUSIÓN: *Luis Serrano-Piedecasas Fernández.*  
CONSEJO DE REDACCIÓN: *José Antonio Calvo Gómez, Iker Gómez Tarazaga, M.<sup>a</sup> Luisa Guadalupe Bezara, Eva Gutiérrez Millán, M.<sup>a</sup> del Carmen Hernández Charro, Fernando Luis Corral, Guadalupe Martín García, José Luis Martín Martín, José M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón, Marciano Sánchez Rodríguez, Sonia Vital Fernández.*  
COMITÉ CIENTÍFICO: *José Luis Martín (†), José M.<sup>a</sup> Mínguez Fernández, Salustiano Moreta Velayos.*  
SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea  
Facultad de Geografía e Historia  
C/ Cervantes, 2  
E-37002 Salamanca (España)  
Correo-e: [dels@usal.es](mailto:dels@usal.es)

SUSCRIPCIONES

MARCIAL PONS, LIBRERO  
Departamento de Revistas  
San Sotero, 6. E-28037 Madrid (España)  
Teléfono: +34 913 043 303. Fax: +34 913 272 367. Correo-e: [revistas@marcialpons.es](mailto:revistas@marcialpons.es)

PEDIDOS

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Plaza de San Benito, 23, Palacio de Solís - 37002 Salamanca (España)  
Correo-e: [eus@usal.es](mailto:eus@usal.es)

INTERCAMBIO

Universidad de Salamanca - Servicio de Bibliotecas - Intercambio editorial  
Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597 - 37080 Salamanca (España)  
Fax: 923 294 503. Correo-e: [eduardo@usal.es](mailto:eduardo@usal.es)

Los artículos de STVDIA HISTORICA, HISTORIA MEDIEVAL se resumen y aparecen en las siguientes bases de datos: I.S.O.C. e International Medieval Bibliography (IMB).

COMPOSICIÓN: Gregorio del Ser Quijano  
IMPRESIÓN: GRÁFICAS CERVANTES, S. A.  
D. LEGAL: S. 299-1982

© Todos los derechos reservados.

*Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca.*



# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 22, 2004

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	5-9
<i>Analytic Summary</i> .....	11-15
Chris WICKHAM. <i>Sobre la mutación socioeconómica de larga duración en Occidente durante los siglos V-VIII</i> .....	17-32
Igor SANTOS SALAZAR. <i>Apuntes sobre la organización jurisdiccional del territorio vizcaíno en los siglos XII-XIV</i> .....	33-56
María Eva GUTIÉRREZ MILLÁN. <i>La acción de las Órdenes Militares en la configuración urbana de Salamanca: tercera repoblación o repoblación interior</i> .....	57-89
Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO. <i>Reflexiones en torno al cautiverio y la esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media</i> .....	91-108
Ángel CARRASCO TEZANOS. <i>Propiedad campesina y medianos propietarios en Castilla Central entre los siglos XV y XVI</i> .....	109-149
VARIA	
Arsenio DACOSTA. <i>Relato y discurso en los orígenes del Reino Asturleonés</i> .....	153-168
José María MÍNGUEZ. <i>En torno a la génesis de las sociedades peninsulares altomedievales. Reflexiones y nuevas propuestas</i> .....	169-187
José Antonio CALVO GÓMEZ. <i>Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: el Sínodo de Ávila de 1481</i> .....	189-232
Carla Devesa RODRIGUES. <i>Santa María de Aguiar en 1354. Fragmentos del paisaje patrimonial de un monasterio cisterciense periférico</i> .....	233-254
RESEÑAS	
I. ALFONSO, H. KENNEDY y J. ESCALONA (eds.). <i>Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies</i> (I. Martín Viso), pp. 255-259 – A. CARANDINI y F. CAMBI (eds.). <i>Paesaggi d'Etruria. Valle dell'Albegna, Valle d'Oro, Valle del Chiarone, Valle del Tafone</i> (I. Gómez Tarazaga), pp. 259-262 – R. FRANCOVICH y R. HODGES. <i>Villa to Village. The Transformation of the Roman Countryside in Italy, c. 400-1000</i> (I. Martín Viso), pp. 262-266 – M. BOURIN y ST. BOISSELLIER (dirs.). <i>L'espace rural au Moyen Âge. Portugal, Espagne, France (XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècle). Mélanges en l'honneur de Robert Durand</i> (I. Martín Viso), pp. 266-270 – J. LÓPEZ QUIROGA. <i>El</i>	

- final de la Antigüedad en la Gallaecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X)* (I. Martín Viso), pp. 270-274 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ. *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco* (J. M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón), pp. 274-278 – Á. BARRIOS GARCÍA (coord.). *La muralla de Ávila* (J. M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón), pp. 278-282 – Á. BARRIOS GARCÍA. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)* (M.<sup>a</sup> L. Guadalupe), pp. 283-284 255-284



# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 22, 2004

### CONTENTS

<i>Índice Analítico</i> .....	5-9
<i>Analytic Summary</i> .....	11-15
Chris WICKHAM. <i>On the Long-Term Socio-Economic Change in the West from Fifth to Eighth Centuries</i> .....	17-32
Igor SANTOS SALAZAR. <i>Some Notes on the Organization of Jurisdiction in Biscay from Twelfth to Fourteenth Centuries</i> .....	33-56
María Eva GUTIÉRREZ MILLÁN. <i>The Action of Military Orders in the Urban Configuration of Salamanca: the Third Repopulation or Internal Repopulation</i> .....	57-89
Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO. <i>Reflections on Captivity and Slavery in Málaga at the End of the Middle Ages</i> .....	91-108
Ángel CARRASCO TEZANOS. <i>Rural Property and Owners of Medium-Sized Properties in Central Castile in the 15<sup>th</sup> and 16<sup>th</sup> Centuries</i> .....	109-149
VARIA	
Arsenio DACOSTA. <i>Story and Discourse in the Origins of the Kingdom of Asturias and León</i> .	153-168
José María MÍNGUEZ. <i>On the Origins of the High Middle Ages Societies in the Iberian Peninsula. Reflections and New Proposals</i> .....	169-187
José Antonio CALVO GÓMEZ. <i>Contribution to the Study of Catholic Reform in Castile: the Ávila Synod of 1481</i> .....	189-232
Carla Devesa RODRIGUES. <i>Santa María of Aguiar in 1354. Fragments of the Estate Landscape of a Peripheral Cistercian Monastery</i> .....	233-254
RESEÑAS	
I. ALFONSO, H. KENNEDY y J. ESCALONA (eds.). <i>Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies</i> (I. Martín Viso), pp. 255-259 – A. CARANDINI y F. CAMBI (eds.). <i>Paesaggi d'Etruria. Valle dell'Albegna, Valle d'Oro, Valle del Chiarone, Valle del Tafone</i> (I. Gómez Tarazaga), pp. 259-262 – R. FRANCOVICH y R. HODGES. <i>Villa to Village. The Transformation of the Roman Countryside in Italy, c. 400-1000</i> (I. Martín Viso), pp. 262-266 – M. BOURIN y ST. BOISSELLIER (dirs.). <i>L'espace rural au Moyen Âge. Portugal, Espagne, France (XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècle). Mélanges en l'honneur de Robert Durand</i> (I. Martín Viso), pp. 266-270 – J. LÓPEZ QUIROGA. <i>El</i>	

CONTENTS

4

- final de la Antigüedad en la Gallaecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X)* (I. Martín Viso), pp. 270-274 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ. *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco* (J. M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón), pp. 274-278 – Á. BARRIOS GARCÍA (coord.). *La muralla de Ávila* (J. M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón), pp. 278-282 – Á. BARRIOS GARCÍA. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)* (M.<sup>a</sup> L. Guadalupe), pp. 282-284 .. 255-284

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 22, 2004

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

### ÍNDICE ANALÍTICO

WICKHAM, Chris

SOBRE LA MUTACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LARGA DURACIÓN EN OCCIDENTE DURANTE  
LOS SIGLOS V-VIII

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 17-32

RESUMEN: El presente artículo analiza los procesos de transición de la Antigüedad Tardía a la Alta Edad Media a través del estudio comparado de tres regiones diferentes: Italia, Túnez y la Galia septentrional. Se plantean cuatro grandes parámetros, como son la guerra, la estructura estatal, la estructura de la propiedad privada y la integración en el sistema económico romano, para observar los cambios socioeconómicos en la larga duración que dieron lugar a la formación del mundo medieval y valorar las diferencias regionales.

*Palabras clave:* Antigüedad Tardía. Alta Edad Media. Transición. Arqueología. Comercio. *Villae*.

SANTOS SALAZAR, Igor

APUNTES SOBRE LA ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL DEL TERRITORIO VIZCAÍNO EN LOS  
SIGLOS XII-XIV

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 33-56

RESUMEN: Este artículo trata de evaluar el contexto político-social en el que vieron la luz las primeras estructuras urbanas del señorío de Vizcaya, analizando en modo particular los casos de las villas de Orduña y Bilbao, fundadas en el último cuarto del



siglo XII y en el año 1300 respectivamente. De igual modo, se interpretan las relaciones mantenidas por ambas con las estructuras señoriales y los centros de población del territorio circundante, con la intención de aportar una nueva visión a la relación dialéctica entre los centros urbanos y su *hinterland* rural en Vizcaya durante los siglos XII al XIV.

*Palabras clave:* Villas. Anteiglesias. Aldeas. Linajes. Jurisdicción. Señorío. Territorio. Siglos XII-XIV.

GUTIÉRREZ MILLAN, María Eva

LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA:  
TERCERA REPOBLACIÓN O REPOBLACIÓN INTERIOR

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 57-89

RESUMEN: Este artículo se centra en la incidencia de las Órdenes Militares en la configuración urbana de la ciudad de Salamanca durante los siglos XII y XIII. El interés de este análisis radica en el importante papel que jugaron estas instituciones en el proceso de la tercera repoblación o repoblación interior de la urbe. Partiendo de las carencias de la morfología salmantina, se ha analizado la incidencia de cada una de las órdenes en su espacio urbano, para de este modo conocer su importancia y capacidad de transformación. A grandes rasgos es posible concluir que la implantación de las Órdenes Militares en la ciudad de Salamanca favoreció la atracción de pobladores a los espacios de baja densidad y la articulación de los mismos. La necesidad de adaptar el sistema de encomienda al ámbito urbano supuso el nacimiento de una realidad morfológica distinta, que enriqueció la morfología salmantina.

*Palabras clave:* Órdenes Militares. Tercera Repoblación. Morfología Urbana. Encomienda.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl

REFLEXIONES EN TORNO AL CAUTIVERIO Y LA ESCLAVITUD EN MÁLAGA A FINES DE LA  
EDAD MEDIA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 91-108

RESUMEN: Este trabajo recoge las conclusiones alcanzadas en nuestra Tesis Doctoral *Esclavitud y cautiverio en el Reino de Granada a fines de la Edad Media. Málaga (1487-1538)*. Se analizan las características de la pérdida de la libertad en ambas orillas del Mar de Alborán, distinguiendo entre *cautiverio* y *esclavitud*, dos fenómenos de frontera no

siempre precisa, pero claramente diferenciados entre sí. Los problemas teóricos y de método son distintos para cada caso, razón por la cual el conocimiento que se tenía de cada uno de ellos se ha sometido a una reflexión crítica a partir de la documentación recopilada, en un intento de profundizar en la comprensión de ambos.

*Palabras clave:* Cautiverio. Esclavitud. Historia Social. Historia Económica. Málaga. Reino de Granada. Mar de Alborán. Edad Media.

CARRASCO TEZANOS, Ángel

PROPIEDAD CAMPESINA Y MEDIANOS PROPIETARIOS EN CASTILLA CENTRAL ENTRE LOS SIGLOS XV Y XVI

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 109-149

RESUMEN: Este artículo estudia la propiedad campesina en Castilla a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna. Tomando como base la información contenida en el Censo de 1528, se analiza la estructura de la propiedad en varios territorios del centro de Castilla. Los resultados de este análisis se completan y comparan con los que proporcionan otros trabajos historiográficos. De este modo se llega a la conclusión de que la población rural castellana estaba formada fundamentalmente por propietarios, arrendatarios y enfiteutas, un tercio de los cuales podrían considerarse labradores medianos o independientes. La distribución de la propiedad campesina estaba, sin embargo, desigualmente repartida desde el punto de vista territorial, observándose zonas en las que era prácticamente hegemónica frente a otras en las que apenas estaba representada.

*Palabras clave:* Propiedad Campesina. Campesinado. Castilla Central.

DACOSTA, Arsenio

RELATO Y DISCURSO EN LOS ORÍGENES DEL REINO ASTURLEONÉS

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 153-168

RESUMEN: El presente trabajo trata de analizar el relato de Pelayo en su contexto. Volviendo sobre el texto y sobre el discurso que genera el relato, se analiza su estructura íntima y la correlación e interdependencia de sus elementos. Aparte de revisar la estructura épica del mismo, se ahondará en la noción de arquetipo y en su papel como imagen política al filo del año 900.

*Palabras clave:* Reino Asturleonés. Siglos VIII-IX. Pelayo. Héroe. Épica. Relato. Discurso. Arquetipo. Milenarismo. Alteridad.

MÍNGUEZ, José María

EN TORNO A LA GÉNESIS DE LAS SOCIEDADES PENINSULARES ALTOMEDIEVALES. REFLEXIONES Y NUEVAS PROPUESTAS

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 169-187

RESUMEN: Con motivo de la reciente aparición de la segunda edición del libro *Las sociedades feudales* –ahora con el título de *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, San Sebastián: Nerea, 2004– el autor ofrece una síntesis y justificación de las modificaciones introducidas en esta edición.

Más que un estado de la cuestión sobre la génesis de las sociedades del norte peninsular, es una exposición de su trayectoria científica personal en la comprensión y explicación de algunos de los problemas claves de la Alta Edad Media española. Problemas que han sido objeto de intenso debate en los últimos años y en los que el autor ha tomado parte activa a través de artículos publicados en ésta y otras revistas y de las ponencias presentadas a diversos congresos. A partir de ellos y de otros trabajos menores se reafirman, matizan, revisan, o desechan tesis defendidas en la primera edición del libro aparecida hace ahora diez años. Problemas en torno a la feudalización de la sociedad visigoda; la romanización astur; la pervivencia de estructuras gentilicias en las primeras sociedades altomedievales del norte peninsular; las diferenciadas vías y cronología de la feudalización en las formaciones políticas septentrionales; la continuidad o la ruptura como formas de transición; todos ellos son temas de gran calado historiográfico sobre los que el autor vuelve a manifestarse con una visión a veces distinta de la ofrecida diez años antes en la primera edición del libro de referencia.

*Palabras clave:* Alta Edad Media. España. Viejas y Nuevas Propuestas.

CALVO GÓMEZ, José Antonio

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA REFORMA CATÓLICA EN CASTILLA: EL SÍNODO DE ÁVILA DE 1481

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 189-232

RESUMEN: Este artículo trata de aportar nuevos elementos al estudio de la reforma católica en Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos a partir de un ejemplo:



el sínodo diocesano celebrado en Ávila en 1481 a cargo del obispo Alfonso de Fonseca. En él se contribuye a poner en cuestión la concepción historiográfica tradicional que centraba todo el protagonismo reformador en el concilio de Trento (1545-1563) y, de acuerdo a los nuevos estudios, adelanta más de setenta años, antes incluso de las tesis de Martín Lutero, el inicio de la reforma en la Iglesia Católica. La petición que hace el canon sexto del cuarto concilio de Letrán (1215) provoca la celebración de numerosos sínodos en distintas diócesis cuya contribución a la reforma se quiere poner de manifiesto en este artículo.

*Palabras clave:* Ávila. Reforma católica. Alfonso de Fonseca. Sínodo diocesano.

RODRIGUES, Carla Devesa

SANTA MARÍA DE AGUIAR EN 1354. FRAGMENTOS DEL PAISAJE PATRIMONIAL DE UN MONASTERIO CISTERCIENSE EXCÉNTRICO

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 233-254

RESUMEN: Santa María de Aguiar fue un monasterio de oscuros orígenes y pequeñas dimensiones, implantado en un espacio de indefinición territorial entre los reinos de Portugal y León. En este contexto de inestabilidad político-geográfica, consiguió, sin embargo, adquirir un patrimonio del que se hace un exhaustivo estudio.

*Palabras clave:* Santa María de Aguiar. Císter. Riba Côa. Patrimonio. Paisaje Rural.



STVDIA HISTORICA  
*Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 22, 2004

Source Keywords: Author. All rights reserved.

ANALYTIC SUMMARY

WICKHAM, Chris

ON THE LONG-TERM SOCIO-ECONOMIC CHANGE IN THE WEST FROM FIFTH TO EIGHTH CENTURIES

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 17-32

**ABSTRACT:** This paper analyses the process of transition from Late Antiquity to Early Middle Ages through a comparative study of three different regions: Italy, Tunisia and northern Gaul. The article is focused on the evolution of four factors, such as the war, the structure of the State, the structure of the private ownership and the integration in the Roman economic system. They allow to understand the long-term socio-economic changes, that gave cause for the formation of the Medieval world, and show the regional differences.

*Keywords:* Late Antiquity. Early Middle Ages. Transition. Archaeology. Trade. *Villae*.

SANTOS SALAZAR, Igor

SOME NOTES ON THE ORGANIZATION OF JURISDICTION IN BISCAY FROM TWELFTH TO FOURTEENTH CENTURIES

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 33-56

**ABSTRACT:** This paper aims at exploring the socio-political context in which were shaping the first urban structures in Biscay. It is focused on the analysis of two of the most significant towns in that area, such as Orduña and Bilbao, which were respectively



founded in the last quarter of twelfth century and in 1300. The article points out the relationships that these towns developed with the rural lordships and with the settlements placed around them, making a new view about the dialectical links between urban centres and their rural hinterland in Biscay from twelfth to fourteenth centuries.

*Keywords:* Towns. *Anteiglesias*. Villages. Lineages. Jurisdiction. Lordship. Territory. Twelfth-Fourteenth Centuries.

GUTIÉRREZ MILLÁN, María Eva

THE ACTION OF MILITARY ORDERS IN THE URBAN CONFIGURATION OF SALAMANCA: THE THIRD REPOPULATION OR INTERNAL REPOPULATION

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 57-89

**ABSTRACT:** This article analyzes the incidence of Military Orders in the Urban Configuration of Salamanca during the 12<sup>th</sup> and 13<sup>th</sup> centuries. The importance of this analysis is the central role which were played by these Institutions in the process of the third repopulation in the City. After the study of the lacks in the Urban Morphology, I will analyze the incidence of every Military Orders in its own urban space, in order to know their importance and their ability of improvement. It is possible to conclude that the settle of Military Orders in Salamanca favoured the attraction of inhabitants into the low populated urban spaces and their consequent organization. The need of adapting the “encomienda” system to the City brought a new and different morphological reality.

*Keywords:* Military Order. Third Repopulation. Urban Morphology. “Encomienda”.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl

REFLECTIONS ON CAPTIVITY AND SLAVERY IN MÁLAGA AT THE END OF THE MIDDLE AGES  
Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 91-108

**ABSTRACT:** This article contains the conclusions held in our Doctoral Thesis *Slavery and captivity in the Kingdom of Granada at the end of the Middle Ages. Málaga (1487-1538)*. It analyses the characteristics of the loss of freedom in the shores of the Alboran Sea, distinguishing between *captivity* and *slavery*, two phenomena whose limits are not

always clear, although both of them are without a doubt different. Theoretical and methodological problems are diverse in each case, and thus we have put under critical reflection the knowledge we have from the documentation compiled together, with the aim to go deeply into the comprehensiveness of both of them.

*Keywords:* Captivity. Slavery. Social History. Economic History. Málaga. Kingdom of Granada. Alboran Sea. Middle Ages.

CARRASCO TEZANOS, Ángel

RURAL PROPERTY AND OWNERS OF MEDIUM-SIZED PROPERTIES IN CENTRAL CASTILE IN THE 15<sup>TH</sup> AND 16<sup>TH</sup> CENTURIES

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 109-149

**ABSTRACT:** This article studies the rural property in Castile in the late Middle Ages and early Modern Age. Thanks to the documentary support provided by the Census of 1528, it has been attempted an analysis of the property structure in several territories of the center of Castile. The results has been completed and compared with that provide other historic works. The main conclusion is that the majority of the rural Castilian population it was formed by small landowners, lessees and tenants, one third of which it could considered to be average or independent farmers. The distribution of the rural property was, nevertheless, unequally distributed from the territorial point of view, being observed zones in which it was practically hegemonic opposite to others in which it is hardly represented.

*Keywords:* Rural Property. Peasantry. Central Castile.

DACOSTA, Arsenio

STORY AND DISCOURSE IN THE ORIGINS OF THE KINGDOM OF ASTURIAS AND LEÓN

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 153-168

**ABSTRACT:** This work attempts at analysing the story of Pelayo in its context. Going back to the text and the discourse generated by the story, an analysis is undertaken about its inner structure and the correlation and interdependence of its elements. Apart from revising its epic structure, there is an in-depth study of the archetype notion and its role in political image around the year 900.

*Keywords:* Kingdom of Asturias and León. 8<sup>th</sup>-9<sup>th</sup> Centuries. Pelayo. Hero. Epic. Story. Discourse. Archetype. Millenarianism. Alterity.

MÍNGUEZ, José María

ON THE ORIGINS OF THE HIGH MIDDLE AGES SOCIETIES IN THE IBERIAN PENINSULA.  
REFLECTIONS AND NEW PROPOSALS

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 169-187

**ABSTRACT:** On the occasion of the recent publication of the second edition of the book *Las sociedades feudales* –now under the title *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, San Sebastián: Nerea, 2004– the author offers a synthesis and explanation of the amendments included in this last edition.

It is, therefore, more than a state of the question of the origins of the societies of the North of the Iberian Peninsula, an exposition of the author's personal scientific development about the comprehension and explanation of some of the key problems of the High Middle Ages in Spain. These problems have been during the last years the object of an intense debate of which the author has been an active member by means both of articles published in this and other magazines and of presentations introduced in several. From these works, and also from other minor works, the theories defended in the first edition of the book, published ten years ago, are now reaffirmed, amended or disposed of. Problems about the feudalisation of the Visigothic society; the Asturian romanisation; the survival of the gentilician structures of the High Middle Ages early societies in the north of the Iberian Peninsula; the differentiated paths and chronology of the feudalisation in the northern political formations; the continuity or rupture as forms of transition; these topics, all of which have a high historical importance, are considered again by the author under a new perspective, at times different that the one offered ten years ago in the first edition of the aforementioned work.

*Keywords:* High Middle Ages. Spain. Old and New Proposals.

CALVO GÓMEZ, José Antonio

CONTRIBUTION TO THE STUDY OF CATHOLIC REFORM IN CASTILE: THE ÁVILA SYNOD  
OF 1481

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 189-232

**ABSTRACT:** This paper presents new elements for the study of Catholic reform in Castile during the reign of the Catholic Monarchs through one example: the diocesan synod which took place in Ávila in 1481 under the leadership of bishop Alfonso de Fonseca. It intends to put into question the traditional historiographic idea which considers the Council of Trent (1545-63) as the only force of reform, by dating the beginning of

the Catholic Church reform over 70 years earlier, that is, even before Martin Luther's theses. The request made by the sixth canon of the 4<sup>th</sup> Lateran council (1215) led to a number of synods held in different dioceses, whose contribution to the reform is highlighted in this paper.

*Keywords:* Ávila. Catholic Reform. Alfonso of Fonseca. Diocesan Synod.

RODRIGUES, Carla Devesa

SANTA MARÍA OF AGUIAR IN 1354. FRAGMENTS OF THE ESTATE LANDSCAPE OF A PERIPHERAL CISTERCIAN MONASTERY

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 22, 2004, pp. 233-254

**ABSTRACT:** Santa María of Aguiar was a monastery with obscure origins and small dimensions, that was placed in a controversial territory between the kingdoms of Portugal and Leon. In spite of this context of political and geographical instability, the Cistercians achieved an important estate, which is studied in this paper.

*Keywords:* Santa María of Aguiar. Cister. Riba Côa. Património. Rural Landscape.



ISSN: 0213-2060

## SOBRE LA MUTACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LARGA DURACIÓN EN OCCIDENTE DURANTE LOS SIGLOS V-VIII<sup>1</sup>\*

*On the Long-Term Socio-Economic Change in the West  
from Fifth to Eighth Centuries*

Chris WICKHAM

*Department of Medieval and Modern History. University of Birmingham. Edgbaston. BIRMINGHAM, B15  
2TT. Correo-e: WICKHACJ@hhs.bham.ac.uk*

BIBLID [0213-2060(2004)22;17-32]

RESUMEN: El presente artículo analiza los procesos de transición de la Antigüedad Tardía a la Alta Edad Media a través del estudio comparado de tres regiones diferentes: Italia, Túnez y la Galia septentrional. Se plantean cuatro grandes parámetros, como son la guerra, la estructura estatal, la estructura de la propiedad privada y la integración en el sistema económico romano, para observar los cambios socioeconómicos en la larga duración que dieron lugar a la formación del mundo medieval y valorar las diferencias regionales.

*Palabras clave:* Antigüedad Tardía. Alta Edad Media. Transición. Arqueología. Comercio. Villae.

ABSTRACT: This paper analyses the process of transition from Late Antiquity to Early Middle Ages through a comparative study of three different regions: Italy, Tunisia and northern Gaul. The article is focused on the evolution of four factors, such as the war, the structure of the State, the structure of the private ownership and the integration in the Roman

\* Artículo publicado anteriormente como "Sul mutamento sociale e economico di lungo periodo in Occidente (400-800)". *Storica*, 2002, vol. 23, pp. 7-28 y "Per uno studio del mutamento socio-economico di lungo termine in Occidente durante i secoli v-viii". *Quaderni del Dipartimento di Paleografia e Medievistica. Dottorato*. Bologna, 2003, vol. 1, pp. 3-22 y ha sido traducido por Igor Santos Salazar y revisado por Iñaki Martín Viso.

economic system. They allow to understand the long-term socio-economic changes, that gave cause for the formation of the Medieval world, and show the regional differences.

*Keywords:* Late Antiquity. Early Middle Ages. Transition. Archaeology. Trade. *Villae*.

Los parámetros interpretativos del cambio socioeconómico de larga duración durante la transición entre la época tardoantigua y la Alta Edad Media no han variado excesivamente con respecto a los años treinta. Entonces se podía elegir entre tres modelos principales: la visión clásica de una catástrofe en el siglo V debido a las invasiones bárbaras y a la disolución política; una postura más continuista, asociada sobre todo a Alfons Dopsch, con un cambio relativamente pequeño en el periodo merovingio que desemboca después en el renacimiento carolingio; y la tesis de Henri Pirenne, para quien el mayor punto de ruptura se produjo en el siglo VII por la acción de los árabes. Se podría esperar que la gran cantidad de datos arqueológicos que han aparecido —en especial después de 1970— hubiera relegado tales debates a las notas a pie de página, con nuevas posiciones que resultarían irreconocibles a los teóricos del pasado. Sin embargo, no se ha dado ningún tipo de renovación en este sentido. Los puntos de referencia de las tesis continuistas desde luego han cambiado. Los historiadores, cada vez más conscientes de la estabilidad de la cultura intelectual y política durante la transición de la Antigüedad Tardía a la Alta Edad Media, han destacado más las continuidades culturales que las referidas a la sociedad y a la economía. De hecho, se han enfatizado las primeras en mayor medida de lo que Dopsch había destacado las segundas, dado que el historiador austriaco no había dudado nunca de la importancia de las invasiones y de las conquistas de los pueblos germanos, mientras algunos historiadores político-culturales contemporáneos tienden a marginar ambas. Los “catastrofistas” han cambiado aún menos y mantienen las mismas posiciones que hace tres generaciones, aunque ahora se trata de personas diferentes. Los mayores defensores de las hipótesis de Pirenne son actualmente los arqueólogos, que son conscientes —al contrario de lo que sucede con muchos historiadores— de las grandes simplificaciones observables en la cultura material de casi todas las áreas geográficas que habían compuesto el Imperio Romano desde el siglo V en adelante.

La pervivencia de un único modelo podría ser tan sólo un tributo a su éxito como paradigma interpretativo, como el modelo sobre el universo de Einstein, creado más o menos en los mismos años. La perduración de dos o tres paradigmas anti-téticos implica, por el contrario, cierta ausencia de audacia por parte de las sucesivas generaciones y también la falta de un debate productivo. En la situación historiográfica que afrontamos actualmente existen sobre todo dos problemas principales. El primero de ellos consiste en que historiadores y arqueólogos no acostumbran a leerse recíprocamente o, cuando lo hacen, tienden a no tomar en consideración las implicaciones que comporta el modelo que el otro está usando y, a veces —al menos de modo inconsciente—, no reconocen ni siquiera la legitimidad de la aproximación del otro. El segundo radica en que ni los historiadores ni los arqueólogos hacen suficientes

comparaciones entre países o regiones a lo largo de Europa y del Mediterráneo para poder, por ejemplo, crear hipótesis sobre la transición entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media en una región determinada que puedan ser verificadas también en otra. Todo ello podría cambiar, incluso velozmente, porque los datos arqueológicos a menudo son ahora fácilmente disponibles y en múltiples ocasiones las redes de colaboración y amistad, necesarias para superar estas divisiones, ya existen. Quizás estemos en el ápice de una generación en la que se están formando nuevos paradigmas. Si así fuera, debemos explicitar mejor los problemas que contienen los paradigmas antiguos, en mayor medida de lo que se ha hecho hasta el momento.

Afrontemos, por tanto, la cuestión del cambio de larga duración en Occidente desde una perspectiva arqueológica, con el objetivo de establecer un punto de partida lo más claro posible. Considerando los estándares de la cultura material de la Roma tardoantigua en las ciudades y en el ámbito rural, es indiscutible la dificultad existente para encontrar datos arqueológicos referidos al periodo altomedieval, que además, cuando éstos se encuentran, resultan ser muy pobres desde un punto de vista material. Al contrario de lo que se constata en el Mediterráneo oriental, en Occidente hay muchas menos evidencias de cualquier cosa que los arqueólogos busquen; con frecuencia –como es el caso de Inglaterra después de 450 o de África después de 650– dramáticamente menos. Entonces cabe preguntarse: ¿“menos” con respecto a qué?: ¿población?, ¿concentración de riqueza?, ¿intercambios, tecnología? O quizás no signifique “menos” de tal o cual cosa, sino simplemente *cambios* (o transformaciones, como a menudo se dice hoy): ¿en el gusto?, ¿en el concepto de ostentación pública? Cambios que habrían provocado que el mismo tipo de persona hubiese generado idénticos efectos de tipo material, pero con un menor gasto: ¿una *villa* reconstruida en madera?, ¿una iglesia reedificada a escala menor utilizando materiales recuperados y pintada en el exterior? Estas preguntas están cargadas de un amplio potencial, porque cubren la interpretación general de toda la cultura material; no obstante, tales cuestiones tienden a ser consideradas muy a menudo en este periodo de forma singular y fragmentaria. Es necesario, sin embargo, construir modelos sobre el cambio en estos siglos que sean lo suficientemente claros y rigurosos para poder ser verificados. En mi opinión, la mejor manera de crearlos es partir de la comparación de desarrollos análogos en diferentes regiones, estudiados sobre testimonios arqueológicos y documentales que puedan ser verificados también en otras áreas.

En estas líneas realizaré algunas comparaciones entre tres regiones occidentales durante los siglos V-VIII: Túnez, la Italia continental y la Galia septentrional. Trazaré sus diversas historias socioeconómicas mostrando algunas tendencias generales para, posteriormente, sugerir algunos parámetros comunes que permitan analizar y, en parte, explicar sus diferentes desarrollos. Seré más bien esquemático, como resulta inevitable, dado el espacio a mi disposición, y algunos de los datos empíricos aquí presentados pueden ser contestados, o al menos podrían ser puestas en discusión las bases de la interpretación que aquí ofrezco; el lector debe ser consciente de todo ello. Pero el modelo general me parece digno de ser analizado como una propuesta para una síntesis de mayor amplitud.



Túnez —que corresponde poco más o menos a las provincias romanas de África Proconsular y Bizacena, el corazón del África romana— era a comienzos del siglo V una región principalmente dedicada a la exportación, bien en términos de impuestos o de censos sobre tierras, bien a través de transacciones comerciales. Seguramente su trigo, su aceite, su cerámica y, probablemente, sus telas, eran productos extensamente distribuidos por toda la cuenca mediterránea. En torno al año 400 las ciudades africanas prosperaban y los asentamientos rurales parecen haber sido estables<sup>1</sup>. La conquista vándala de las provincias tunecinas no comportó cambios inmediatos. De todos modos, la relación tributaria entre Cartago y Roma, y, en general, entre África y el Imperio, se vio rápidamente interrumpida y es posible que la coherencia fiscal del África vándala se debilitase progresivamente en el curso del siglo siguiente. De hecho, tanto el ejército bizantino que reconquistó este territorio como los administradores del mismo en los años inmediatamente posteriores a 534 encontraron dificultades a la hora de restablecer los parámetros generales de la imposición tributaria<sup>2</sup>. Pero las investigaciones de campo muestran una clara estabilidad rural durante el periodo vándalo y hasta el final del siglo VI. En líneas generales, el descenso en el número de asentamientos rurales identificables comienza durante el periodo bizantino, para continuar de forma sostenida hasta cuando cesa la producción de *terra sigillata roja africana*<sup>3</sup> a finales del siglo VII. Esta crisis del mundo rural puede interpretarse como síntoma de una concentración demográfica o como consecuencia de un menor uso (o de menores hallazgos) de la *terra sigillata roja*. Los arqueólogos optan por la primera de las hipótesis, basando sus conclusiones en la aparente facilidad para la obtención de esta cerámica en las regiones de producción. Sin embargo, me parece que de este modo se minimiza la importancia de los circuitos microrregionales en la distribución rural de la *terra sigillata roja* en Túnez, con centros de producción separados, cada uno con una lógica diversa, concentrados separadamente en las grandes ciudades costeras y, por tanto, con áreas rurales dependientes de los productos fabricados en tales focos locales. La mejor investigación tunecina publicada, referida a Segermens, evidencia una “disminución de la población” en el momento en el que entra en crisis el centro de producción local de *terra sigillata roja* de Sidi Khalifa. La constante reducción de la producción de *terra sigillata roja*, uno de los principales indicadores de la complejidad económica de África, parece al menos indiscutible después de 550, incluso a pesar de que a inicios del siglo VII la reconquista bizantina provocó un cierto aumento de las exportaciones a Oriente. La producción intensiva de aceite, que puede inferirse a través de las ánforas,

<sup>1</sup> Véanse PANELLA, C. “Merci e scambi nel Mediterraneo in età tardoantica”. En *Storia di Roma*. Torino, 1993, vol. III, 2, pp. 613-697; LEPELLEY, C. *Les cités de l'Afrique romaine au Bas Empire*. Paris, 1979, vol. I.

<sup>2</sup> PROCOPIO. *Guerras*, IV, 8, 25 (ed. y trad. de H. B. Dewing). Cambridge, 1916. Sobre el sistema impositivo vándalo, véase CURTOIS, C. *Les Vandales et l'Afrique*. Paris, 1955, pp. 258-259; GIL EGEA, M. E. *África en tiempos de los Vándalos*. Alcalá de Henares, 1998, pp. 303-307.

<sup>3</sup> Nota del traductor: se trata de la cerámica denominada en inglés *African Red Slip* y conocida en la bibliografía por las siglas ARS.

siguió con toda probabilidad la misma tendencia, si bien en ningún momento cesó de manera absoluta<sup>4</sup>. La sociedad urbana había sufrido intensas transformaciones durante el periodo vándalo, en el cual muchos *fora* cayeron en desuso, revelando una tendencia a disminuir las inversiones destinadas a construir complejos monumentales públicos y a fragmentar espacialmente la actividad urbana, a pesar de que en este momento se erigieron numerosas iglesias. Aunque la reconquista bizantina conllevó la realización de algunas reconstrucciones monumentales, sobre todo, pero no exclusivamente, en Cartago, se trató de una pequeña interrupción de una tendencia estable hacia la simplificación, muy avanzada ya a principios del siglo VIII<sup>5</sup>.

La conquista árabe de Túnez, realizada entre 647 y 698 golpeó, por tanto, una región que sufría ya problemas económicos y que, al final de la conquista, debía afrontar una crisis seria. La ciudad de Cartago continuaba perdiendo población y coherencia urbana, mientras que las principales exportaciones de la región se estaban agotando, al menos aquellas que pueden ser documentadas a través de excavaciones arqueológicas, como la *terra sigillata roja* y el aceite de oliva. Los árabes no provocaron esta crisis, pero las vacilaciones en su actuación política y, en consecuencia, los largos cincuenta años de conquista, pudieron haber contribuido a la crisis. Como resultado de todo ello, el siglo VIII resulta virtualmente invisible en Túnez. Pero defender una postura absolutamente catastrofista total está fuera de lugar en nuestras interpretaciones. La cerámica esmaltada o vidriada de los siglos IX y X, que sería la siguiente tipología cerámica con suficientes análisis estilísticos como para poder servir como elemento de datación, se encuentra en un buen número de yacimientos del siglo VI, tanto urbanos como rurales, si bien en cantidades reducidas, indicando con ello una cierta consistencia de la ocupación demográfica. Puede plantearse que en general el siglo X, al menos según se deduce de los testimonios literarios, fue una época de renovada prosperidad en una región que, a pesar de todo, gozaba de una gran riqueza agraria. Es probable que sólo después de este último periodo la agricultura local comenzase a contraerse, a *atenuarse*, si usamos la terminología de La Bianca<sup>6</sup>, en el

<sup>4</sup> Veáanse HITCHNER, R. B. y otros. "The Kasserine Archaeological Survey, 1987". *Antiquités Africaines*, 1990, vol. 26, pp. 231-259; DIETZ, H. y otros (eds.). *Africa proconsularis*. Copenhague, 1995, en especial vol. I, pp. 773-799 y vol. II, pp. 451-452 y 467-472; MACKENSEN, M. *Die spätantiken Sigillata- und Lampentöpfereien von El Mabrine (Nordtunesien)*. München, 1993, vol. I, pp. 458; LUND, J. "African Red Slip Ware Revaluated". *Journal of Roman Archaeology*, 1997, vol. 10, pp. 572-574. Para las evidencias de Segermes y Sidi Khalifa véase PEACOCK, D. P. S. y otros. "Roman Pottery Production in Central Tunisia". *Journal of Roman Archaeology*, 1990, vol. 3, pp. 59-84.

<sup>5</sup> La visión más convincente resulta todavía la ofrecida por THEBERT, Y. "L'évolution urbaine dans les provinces orientales de l'Afrique romaine tardive". *Opus*, 1988, vol. 2, pp. 99-131.

<sup>6</sup> Cerámica islámica en zonas romanas: ejemplo dado por L. Neuru en HITCHNER, R. B. y otros. "The Kasserine...", p. 259; Lund en DIETZ, H. y otros (eds.). *Africa...*, vol. II, p. 471. Sobre la prosperidad del siglo X véase VANACKER, C. "Géographie économique de l'Afrique du Nord selon les auteurs arabes, du IX siècle au milieu du XII siècle". *Annales. Economies, Sociétés, Cultures*, 1973, vol. 28, pp. 659-680. Sobre la *atenuación* véase LA BIANCA, O. S. *Heban, I*. Berrien Springs, 1990, en especial pp. 16-20, interesante formulación, a pesar de algunos problemas empíricos y conceptuales.

corazón de Túnez. Sin embargo, no es razonable negar que la crisis del siglo VII fue sistemática y muy profunda, necesitando más de un siglo para poder superarse, sin que, de todos modos, se volviesen a alcanzar los niveles de complejidad económica documentables durante el siglo V y quizás también durante el siglo VI.

África, con Túnez en su centro, era la principal región exportadora del Mediterráneo occidental durante el bajo imperio romano y estaba estrechamente ligada a la red de intercambios auspiciada por éste. Los vándalos rompieron la relación fiscal con el resto del Mediterráneo, si bien las exportaciones comerciales de los productos tunecinos seguramente continuaron. La reconquista bizantina restableció las relaciones fiscales y orientó de nuevo su comercio hacia Oriente por algún tiempo, aunque probablemente en un nivel reducido. Pero entre 450 y 650, Túnez perdió progresivamente su papel exportador, al tiempo que los productos africanos eran cada vez más difíciles de encontrar en otras regiones mediterráneas o, por lo menos, podían comprarse en un número menor de localidades. El consecuente ajuste interno –más que exterior– del nivel de la demanda, es decir, la concentración en un ámbito provincial, y no mediterráneo, de la economía local, debió resultar extremadamente difícil. Un síntoma de todo ello fue el colapso de Cartago, abandonada a favor de Túnez por parte de los conquistadores árabes; Cartago fue sin duda la ciudad de mayor importancia dentro del territorio del antiguo imperio romano en donde se constató un proceso tan intenso de decadencia. Otros síntomas podrán observarse a través de las comparaciones que siguen.

Italia es otra región estructuralmente ligada al Mediterráneo durante el siglo V, más como importadora de productos comerciales que como exportadora. El trigo y el aceite de oliva africanos abastecían Roma, sobre todo a través del sistema tributario, y la clase senatorial detraía una parte notable de su riqueza de las tierras africanas. En términos arqueológicos, Italia era una red de pequeñas regiones con sistemas productivos independientes, como puede observarse en el contraste existente entre las manufacturas locales de cerámica vidriada de la llanura del Po y la cerámica roja del centro-sur. Las importaciones africanas eran los principales elementos que mantenían unida económicamente a la península itálica. Aquí, los primeros momentos de cambio, inicialmente más acusados que en África, llegaron a finales del siglo V, cuando el eje fiscal Roma-Cartago se interrumpió. Las ánforas de aceite africano y la vajilla son más difíciles de encontrar en excavaciones arqueológicas después de 450, salvo en las costas, y las imitaciones de la *terra sigillata africana* comienzan a producirse en diversos lugares de la península. A comienzos del siglo VI pueden observarse algunas señales de debilidad en las residencias aristocráticas; las *villae* rurales empiezan a ser abandonadas, mientras que las casas de las elites urbanas comienzan a subdividirse. En el año 530, Italia era con toda seguridad menos rica y sus estructuras económicas estaban más regionalizadas, a pesar de que el reino ostrogodo consiguió mantener una infraestructura de estilo imperial; se dio una lenta involución, pero no una “crisis”. Ésta llegó con la guerra gótica entre 536 y 554 y la posterior y gradual conquista longobarda, comenzada en 568-569. En 605, cuando fue restablecida una cierta

paz, Italia quedaba políticamente dividida en unos diez fragmentos separados entre sí y su economía se había simplificado respecto a los siglos anteriores. Las *villae* desaparecieron a lo largo del siglo VI y las ciudades se transformaron, con escasísimas construcciones monumentales o planificaciones urbanas menores, pasando progresivamente a las edificaciones en madera y, en muchas ocasiones, con extensas áreas abandonadas. Los testimonios arqueológicos de importaciones se reducen a algunos centros privilegiados como Roma o Nápoles y a centros militares como San Antonino di Pertini, en Liguria. La producción de cerámicas continuó, pero el radio de distribución se había reducido y regionalizado y, en el norte, la producción y distribución se simplificaron aún más en la segunda mitad del siglo VII<sup>7</sup>. Durante el siglo VIII, la regionalización de la economía se había ido completando, hasta el punto de desarrollarse en las diferentes partes de Italia diversas historias económicas. En el siglo VIII se observa una mayor complejidad económica en el sur que en el norte, con continuas exportaciones de vino y aceite en varios lugares de la península itálica, como por ejemplo en Campania y Calabria (e incluso en Sicilia), y una red de producción de cerámica roja que iba desde Nápoles hasta Otranto. Roma, que se mantenía aún como la mayor ciudad de todo Occidente, tardó medio siglo en adaptarse al cese definitivo de las importaciones africanas, datado en torno al año 700, para comenzar después a fabricar una cerámica vidriada propia de buena calidad, siguiendo una tradición heredada muy probablemente de Constantinopla<sup>8</sup>. Sus tradiciones artesanales locales en el trabajo del metal y en la decoración arquitectónica alcanzaron uno de sus puntos más bajos a comienzos del siglo VIII, para recuperarse después del año 750. Roma fue a principios del siglo IX más activa desde un punto de vista económico. En el norte hay algunos síntomas de recuperación, como la construcción de grandes edificios, generalmente iglesias, después de 750, pero todavía son difíciles de documentar evidencias de intercambios comerciales a escala interregional. De hecho, Venecia comenzaría a funcionar como un nuevo emporio sólo después del año 780.

El momento del inicio de la recuperación económica italiana está en discusión. Yo propondría una fecha cercana al año 800, otros prefieren el periodo en torno al año 750 e incluso el año 700. Depende, en parte, de qué indicadores se utilicen, dado que la reactivación de las construcciones monumentales comienza con anterioridad a la renovada complejidad de la producción cerámica. Depende, además, de

<sup>7</sup> Para la bibliografía sobre este tema puede consultarse WICKHAM, Ch. "Early Medieval Archaeology in Italy: the Last Twenty Years". *Archeologia Medievale*, 1999, vol. 26, pp. 7-20. Para la cerámica véase SAGUÍ, L. (ed.). *Ceramica in Italia: VI-VII secolo*. Firenze, 1998.

<sup>8</sup> Sobre los intercambios, véanse ARTHUR, P. "Early Medieval Amphorae, the Duchy of Naples, and the Food Supply of Rome". *Papers of the British School at Rome*, 1993, vol. 61, pp. 231-244; SAGUÍ, L. "Nuovi dati ceramologici per la Storia di Roma tra VII e VIII secolo". En *La céramique médiévale en Méditerranée*. Aix-en-Provence, 1997, pp. 35-48; y ARDIZZONE, F. "Rapporti commerciali tra la Sicilia occidentale ed il Tirreno centro meridionale nell' VIII secolo alla luce del rinvenimento di alcuni contenitori di trasporto". En BROGIOLO, G. P. (ed.). *II Congresso Nazionale di Archeologia medievale*. Firenze, 2000, pp. 402-407.

qué parte de la península italiana se tenga en cuenta. En general, las áreas longobardas de Italia vivieron un periodo más largo y profundo de regionalización y simplificación económica de lo que ocurrió en las áreas de dominio bizantino, lo que puede parecer de nuevo una diferenciación entre el norte y el sur. Pero hay pocos indicios de que el ducado longobardo de Benevento, situado en el sur de Italia, tuviese una economía a mayor escala y estrechamente vinculada con los centros costeros bizantinos, como Nápoles. No obstante, en torno al año 800 Italia vivió un renovado movimiento en términos económicos, aunque diferente en cada área.

He sugerido ya que Túnez no tenía durante el siglo V una economía completamente autosuficiente y, con toda seguridad, éste fue también el caso de Italia. Ambas regiones estaban estrechamente ligadas a la red de intercambios del Mediterráneo occidental, apuntalada por las estructuras estatales del Imperio Romano, y las dos sufrieron cuando se fracturó la unidad política y fiscal. Paralelamente, las costas del Egeo, de Siria y de Palestina fueron las zonas del Mediterráneo oriental donde mayor impacto tuvo la ruptura de la unidad política después del año 610. Sin embargo, Túnez e Italia han recorrido caminos bastante diferentes entre sí. La crisis económica llegó a Italia con la guerra, de modo que la península sólo se estabilizó lentamente cuando en el siglo VII retornó una paz relativa. La crisis del siglo VI no hizo más que confirmar el "microrregionalismo" de Italia; los pequeños sistemas organizativos de la península siguieron desde ese momento en adelante sus propias historias. En la mayor parte de tales sistemas, las estructuras estatales se mantuvieron débiles, las aristocracias fueron relativamente menos ricas<sup>9</sup> y ambos factores dificultaron una rápida vuelta a la complejidad económica, aunque es cierto que algunas de ellas, como el Lacio o las áreas interiores romanas, no perdieron nunca un nivel mínimo de integración económica, y la costumbre de las elites romanas de vivir en las ciudades aseguró la persistencia de la relación campo-ciudad en la mayor parte de los lugares. Pero Italia no debió afrontar una crisis productiva tan seria como la que parece poder identificarse en Túnez. Aparte de Cartago, la arqueología africana no está tan desarrollada como la italiana, pero recientes excavaciones han confirmado la notable y generalizada debilidad material de las últimas décadas del siglo VII y en toda la centuria siguiente. La crisis del siglo VII, incluso si se excluye la presencia árabe, fue aparentemente más grave que la del siglo VI en Italia. Todo ello no tiene una fácil explicación política; a partir del periodo 647-698, Túnez gozó de estabilidad en el gobierno, con un estado único que percibía impuestos de forma continuada durante todo el periodo aquí considerado, en claro contraste con la situación italiana. La ruptura del Mediterráneo debió tener efectos diversos en ambas zonas, con una Italia mejor protegida para esa fractura que Túnez. Esta diferencia parece confirmar la idea de una economía africana excepcionalmente dependiente de la red de intercambios con el Mediterráneo. Italia, en cambio, tenía ya una red de economías locales, de modo que cuando cesaron

<sup>9</sup> WICKHAM, Ch. "Aristocratic Power in Eight-Century Lombard Italy". En MURRAY, A. C. (ed.). *After Rome's fall*. Toronto, 1988, pp. 153-170.

los intercambios con el Mediterráneo, tales economías, aunque fuertemente debilitadas, continuaron en pie.

La Galia septentrional tuvo que afrontar la crisis antes que otras regiones, en el siglo V. Entre el Sena y el Rin, las *villae* fueron abandonadas en los años 350 a 450. Esto puede significar simplemente un cambio en el gusto o un movimiento hacia valores militares en una región fuertemente influida por la cultura de frontera; las *villae* se mantuvieron en un sur más civil, que se extendía por el norte hasta Chartres. Ahora bien, es difícil descubrir hacia dónde se movieron los ocupantes de las precedentes *villae*, así como es difícil delinear el nivel de prosperidad de las elites durante el siglo que siguió al año 450. Desde luego no se fueron a las ciudades. El siglo V fue también en la Galia septentrional un periodo marcado por el declive urbano, con únicamente algunas pocas ciudades que pueden ser consideradas candidatas al mantenimiento de una cierta continuidad económica y urbanística, entre las que se encuentran sobre todo París y Colonia<sup>10</sup>. Después del año 406, el siglo V fue también un periodo de inestabilidad política y de ataques externos; en torno a 450, la frontera del Rin no existía ya. En los años setenta del siglo V, algunas ciudades –como la París de la *Vita Sanctae Genovevae*– quedaron a merced del destino y solamente en los años ochenta Clodoveo restableció el poder central en el norte. De todos modos, a partir de entonces los reyes merovingios se apoyaron de manera particular en las ciudades del norte, de París a Orleans, de Metz a Colonia, o en los palacios de sus más inmediatas periferias. Como resultado, la Galia septentrional se convirtió en un centro político de fundamental importancia. En el siglo VII, comienzan a aparecer documentos privados que se refieren a una aristocracia considerablemente rica, la más rica que se conoce desde los tiempos del imperio romano, caracterizada por disfrutar de grandes posesiones dispersas sobre vastas áreas. Pienso que esta riqueza aristocrática no era nueva; al menos las fuentes narrativas permiten inferir una continuidad en la propiedad fundiaria durante el periodo de las invasiones, por ejemplo en la región de Champaña –como son los casos de Remigio de Reims y probablemente de la familia de *Lupus* de la Champaña–. Tanto si esta tesis puede ser mantenida como si no, como muy tarde para el año 550 la organización política franca y la propiedad fundiaria privada eran al menos similares a aquellas del periodo

<sup>10</sup> Véase VAN OSSEL, P. *Établissements ruraux de l'Antiquité tardive dans le nord de la Gaule*. Paris, 1992. Del mismo autor, "Structure, évolution et status des habitats ruraux au Bas-Empire en Île-de-France". En VAN OSSEL, P. y OUZOULIAS, P. (eds.). *Les campagnes de l'Île-de-France de Constantin à Clovis*. Paris, 1997, pp. 94-119. Sobre los procesos de militarización, WHITTAKER, C. R. *The Frontiers of the Roman Empire*. London, 1994. Sobre la evolución de la ciudad de París, *L'Île-de-France de Clovis à Hugues Capet du V siècle au X siècle*. Paris, 1993, pp. 125-148. El caso de Colonia puede seguirse en GECHTER, M. y SCHÜTTE, S. "Zwischen St. Alban und Judenviertel in Köln". *Rheinische Heimatpflege*, 1998, vol. 35, pp. 37-56. La *villa* septentrional con una mayor ocupación en el tiempo (hasta el siglo VII) es la de Mienne-Marboué, cercana a Châteaudun, BLANCHARD-LEMÉE, M. *Recueil général des mosaïques de la Gaule*. Paris, 1991, II, 4, p. 301.

romano<sup>11</sup>. La cultura aristocrática y política habían cambiado sustancialmente, pero los niveles de riqueza y la infraestructura económica sobrevivieron bastante bien a la crisis del siglo V.

Esta convicción se confirma a través de la historia de los intercambios en el norte de la Galia. A comienzos del siglo V era una región totalmente separada de la red de intercambios del Mediterráneo. Su principal actividad económica era la de abastecer a las tropas de la frontera del Rin. Pero cuando, a partir de la segunda mitad del siglo V, el ejército romano desapareció, los sistemas de intercambio continuaron. El tipo principal de *terra sigillata* local, las cerámicas de Argonne, perduró durante todo el siglo VI, y lo mismo sucedió con el resto de las principales producciones, en especial los tipos Mayen, que continuaron siendo producidos por centenares de años. Sus redes de distribución redujeron su escala geográfica cuando los abastecimientos del ejército dejaron de alimentarlas (los merovingios no tenían tropas estipendiarias), pero siguieron cubriendo áreas considerables en el norte de la Galia. Hacia el final del siglo V se desarrolló un tipo de cerámica refinada relativamente nueva, las cerámicas carenadas (*céramiques biconiques*) que caracterizan a las necrópolis merovingias y también a los asentamientos. Tuvieron una distribución más restringida, pero parece que fueron típicas en un radio de al menos 100 kilómetros, nada pequeño si se tiene en cuenta los *estándares* del Mediterráneo en el mismo periodo. Ya en el siglo VI, el ámbito geográfico de producción e intercambio en la Galia septentrional superaba el de cualquier volumen de intercambio de productos artesanales en el Imperio Romano occidental precedente, salvo el referido a la *terra sigillata*, y este nivel no disminuyó. Después del siglo VII, cuando la producción de *terra sigillata roja* se interrumpió, los intercambios comerciales en el ámbito norte de la Galia sólo eran superados por los de Egipto y, desde este momento, las redes de intercambio galas continuaron su crecimiento, con nuevos tipos de cerámica procedentes de la zona de Colonia y del valle del Sena, con la expansión de nuevos y viejos centros urbanos, como Colonia o Maastrich, y con el inicio de un considerable tráfico comercial marítimo a través del mar del Norte, proveniente de centros de exportación como Dorestad<sup>12</sup>. La clara continuidad de estos modelos de intercambio

<sup>11</sup> Vita S. Genovevae y Testamentu Remigi, KRUSCH, B. (ed.). *Monumenta Germaniae Historica. Scriptores rerum Merovingicarum*, 3. Hannover, 1896, pp. 21-38, 336-347. Para *Lupus*, véase MARTINDALE, J. R. *The Prosopography of the Later Roman Empire*. Cambridge, 1992, 3. Dos buenos ejemplos de testamentos de ricos poseedores del siglo VII pueden consultarse en WEIDEMANN, M. *Das testament des Bischofs Bertram von Le Mans vom 27 März 616*. Mainz, 1986. AT SMA, H. y VÉZIN, J. (eds.). *Chartae Latinae Antiquiores*, 13. Zurich, 1981, n. 571.

<sup>12</sup> Véanse GROSS, U. "Die Töpfenware der Franken". En *Die Franken, Wegbereiter Europas*. Mannheim, 1996, pp. 581-593; PITTON, D. (ed.). *La céramique du V au X siècle dans l'Europe du Nord-Ouest*. Arras, 1993; LEGOUX, R. "L'Art animalier et la symbolique d'origine chrétienne dans les décors céramiques du VI siècle après J. C. au nord du bassin parisien". *Revue Archéologique de Picardie*, 1992, vol. I-II, pp. 111-142; VERHUSLT, A. "Roman Cities, Emporia and New Towns (Sixth-Ninth Centuries)". En HANSEN, I. L. y WICKHAM, Ch. (eds.). *The Long Eighth Century*. Leiden, 2000, pp. 105-120.

presupone una continua demanda económica, que es mucho más significativa que la contracción del siglo V o que la expansión del siglo VIII, y que sobrevivió a la ruptura de los intercambios fiscales y militares del periodo romano. Todo ello implica que la demanda privada y, por tanto, la riqueza privada prosiguieron sin serias disminuciones tanto antes como después de Clodoveo, en contraste con Inglaterra, una región con condiciones similares en el siglo IV donde el final del sistema fiscal conllevó un rápido colapso económico en el segundo cuarto del siglo V, por lo que cabe suponer que en este caso la aristocracia sobrevivió mucho menos que en la Galia<sup>13</sup>. El norte de la Galia no ha sido habitualmente contemplado como candidato a una insólita continuidad económica en el periodo de la transición entre la época tardoantigua y el periodo altomedieval, pero sus estructuras comerciales permiten sostener esta opinión. Todo ello ayuda también a comprender la sorprendente fuerza y coherencia del poder político merovingio, que en Occidente sólo fue igualado después de la segunda mitad del siglo VI por el reino visigodo de Toledo, obviamente más “romanizado”, aunque se está todavía lejos de conocer con seguridad en qué medida se extendía realmente el dominio efectivo en este último reino.

Estas tres regiones muestran, por consiguiente, unos recorridos diferentes. Y no son las únicas regiones en Occidente, ya que el análisis de Mauritania, España, la Galia meridional, el valle del Danubio o Inglaterra mostraría también tendencias muy diferentes. Si bien nos limitamos tan sólo a tres ejemplos, puede aceptarse que en los siglos V, VI y VII se produjeron una serie de crisis que podrían estar relacionadas, respectivamente, a continuidades consistentes, a una aguda contracción y a un grave desequilibrio del sistema de intercambios, y también a un notable proceso desurbanizador y a dos tipos de una reducida continuidad urbana. Y podría continuarse. Todos estos casos no son únicamente diferentes entre sí, sino que se combinan de muy diversas formas. Cualquiera de los tres modelos rivales de los años treinta del siglo pasado encuentra aquí respaldo si se escoge con atención la región y el tipo de pregunta que se realiza. Pero debe también quedar claro que ninguno de los modelos se adapta a estas tres regiones, por no hablar de todos los otros territorios de Occidente<sup>14</sup>. La única generalización que puede adaptarse a las tres regiones aquí consideradas es la simple observación, ya anteriormente mencionada, de que la cultura material altomedieval era menos compleja y ambiciosa que la tardorromana. En realidad, esta observación es válida para todas las regiones del Imperio, tanto en Oriente como en Occidente, exceptuando quizás Egipto. Pero ahora sabemos que ese dato no dice nada por sí sólo, porque el *modo* en que la cultura material altomedieval, y también la economía, era menos compleja que la tardoantigua variaba en cada región.

<sup>13</sup> ESMONDE-CLEARY, A. S. *The Ending of Roman Britain*. London, 1989.

<sup>14</sup> Como los populares *dei ex machina*; carestías, desastres climáticos –recientemente incluso erupciones volcánicas–, concentradas generalmente en torno a 540, de las que no se hace un frecuente uso en Inglaterra y la Galia.



Nuestra tarea en el futuro será crear una serie de modelos explicativos que puedan adaptarse a tal variedad de experiencias. Se trata de un gran desafío y en este punto trataré de ser más esquemático. Propongo valorar el cambio socioeconómico de larga duración a través de cuatro parámetros principales, cada uno de los cuales tuvo una incidencia diferente en las diversas partes del Imperio. El primero de ellos es la guerra, representada por la invasión de cada provincia del Imperio –todas experimentaron al menos una y algunas más de una– y por el efecto rupturista de la inmigración de una nueva elite dominadora, tanto germánica como árabe, es decir la imagen tradicional de la “caída del Imperio Romano”. Hemos visto cómo la primera crisis económica con efectos inmediatamente disgregadores coincidió con las invasiones en las tres regiones examinadas. Por tanto, este parámetro no debe ser minusvalorado; la guerra es siempre un catalizador significativo de anteriores dificultades, pero no quisiera enfatizar excesivamente su impacto. La invasión árabe de Túnez exacerbó una situación precedente de involución económica y la invasión vándala produjo aún menos efectos materiales. Sólo en Italia y, más allá de las tres zonas consideradas, en los Balcanes y en algunas partes de Anatolia parece que la guerra haya sido una causa directa del cambio económico a gran escala. El segundo parámetro es el nivel de supervivencia de las infraestructuras económicas estatales, en particular del sistema de recaudación tributaria, de la circulación de bienes y, con frecuencia, de la demanda estable de productos por parte de entes públicos. El tercer parámetro es el nivel de supervivencia de las grandes propiedades, la principal fuente de riqueza privada en el periodo aquí examinado, y, junto a ello, la demanda de bienes en una escala amplia e independiente del Estado. Considero estos dos últimos parámetros de forma separada, porque tuvieron evoluciones diversas en regiones diferentes y debido a que provocaron efectos distintos sobre los sistemas económicos. Un Estado fuerte puede promover con facilidad importantes circulaciones de bienes a larga distancia, tanto como simples estructuras de intercambio comercial, y así sucedió en los casos del Imperio Romano y el califato abbasí, como en el papel de importante comprador de bienes comerciales. La riqueza privada, en cambio, producía en ocasiones movimientos no comerciales de rentas desde el centro de una posesión al de otra, como ocurrió en las propiedades senatoriales africanas o, en una escala menor, en las viñas más meridionales de los monasterios del siglo IX en lo que ahora es Bélgica. Pero era siempre una fuente importante para la demanda comercial. Si en una región no se encuentran ni importantes propietarios, ni un estado fuerte, generalmente sus campesinos serán más ricos, pero sus estructuras económicas resultarán más pobres, el poder adquisitivo estará descentralizado y la cultura material será más simple. Esta afirmación, que he defendido ampliamente en otro lugar, no es infundada; se encuentra en la base, por ejemplo, de la sorprendente diferencia entre la cultura material de Inglaterra y la de la Galia septentrional del siglo VII<sup>15</sup>. El cuarto parámetro hace

<sup>15</sup> Un primer enunciado de este modelo se ha dado en WICKHAM, Ch. *Land and Power*. London, 1994, pp. 216-225.

referencia al nivel de integración estructural que cada región tenía dentro del sistema económico mundial romano, centrado sobre el Mediterráneo –o en las dos mitades del mismo–; a mayor integración de una región corresponde un mayor impacto en el momento de la desaparición del sistema.

Tomemos en consideración estos parámetros uno a uno y probemos a aplicarlos a cada una de las tres regiones estudiadas. El primero, la guerra, fue gravísimo para Italia, como ya he dicho, aunque seguramente también influyó en los momentos de crisis de las otras dos regiones. El segundo, la historia del Estado, muestra una vez más a Italia como el área que sintió las mayores dificultades. Hacia el final del siglo VI, la península italiana estaba fuertemente dividida desde un punto de vista político y probablemente sus pequeñas entidades disponían a duras penas de una estructura interna simple, salvo las zonas controladas por Bizancio, como Rávena, Calabria y Sicilia. Túnez, sin embargo, era una única entidad política, excepto en los últimos decenios del siglo VII, y sus dominadores continuaron imponiendo tributos, posiblemente ya desde los últimos años del periodo vándalo. En la Galia septentrional se produjo una mayor ruptura estructural toda vez que el ejército situado en el Rin, que era uno de los principales sujetos fiscales del ángulo septentrional del Imperio Romano, desapareció. Es difícil establecer si los merovingios participaron en algún tipo de impuesto fundiario al norte del Sena<sup>16</sup>. De todos modos, puede afirmarse que la presencia en aquella área de reyes fuertes y ricos, prescindiendo de cuál fuese la fuente de su riqueza (tierras, impuestos), creó o regeneró centros de demanda en el norte que superaban con facilidad los de cualquiera de las entidades políticas italianas.

El tercer parámetro, la historia de las propiedades fundiarias, queda incompleto, porque podemos decir realmente poco de los propietarios de la zona tunecina después del periodo vándalo, y no mucho tras el año 439. Sin embargo, en la Galia septentrional tenemos múltiples indicios de ricos latifundistas desde los inicios del siglo VII en todas las áreas para las cuales disponemos de documentación. En Italia, por el contrario, los testimonios corren en una dirección opuesta, es decir, hacia una disminución de la riqueza de las aristocracias locales durante el siglo VII, y son pocos los propietarios que parecen poseer bienes en más de un territorio urbano. En algunos centros políticos, como Roma o Benevento, pudieron existir aristócratas dueños de propiedades de mayor amplitud, pero no contamos con ningún testimonio de patrimonios aristocráticos parangonables con los de la Galia. Este hecho contrasta claramente con la situación de los primeros decenios del siglo V, cuando las grandes familias senatoriales, el grupo más rico de la historia de los propietarios fundiarios privados que yo conozca, residían en Italia, y este contraste se ha mantenido hasta, al

<sup>16</sup> El mejor cuadro general lo ha ofrecido GOFFART, W. "Old and New in Merovingian Taxation". *Past and Present*, 1982, vol. 96, pp. 3-21. El mayor conjunto documental referido a las tasas sobre la tierra después del 500 corresponde al área geográfica situada entre el norte de Aquitania y el Loira.

menos, la revolución industrial<sup>17</sup>. Incluso aceptando que en la Italia romana esta rica elite no se extendiese por toda la península, el nivel de riqueza de las aristocracias decayó considerablemente durante este periodo, mientras en la Galia septentrional se mantuvo o incluso aumentó. En Túnez, como se ha señalado, nos vemos obligados a construir hipótesis, pero la propiedad fundiaria de ámbito local pudo haberse incrementado durante el periodo vándalo, dado que las tierras de la aristocracia senatorial romana fueron confiscadas y se estableció en ellas la elite vándala. La continua construcción de iglesias urbanas de alta calidad en el siglo siguiente y con posterioridad a éste refleja un notable nivel de riqueza, por lo menos de ámbito local. Pero sería difícil sostener esta hipótesis más allá del año 600; cualquiera que fuese la estructura local de la crisis del siglo VII en África, ésta no pudo verse aliviada por la presencia de ningún centro visible de demanda local privada. Por último, el cuarto parámetro, la integración de las diferentes regiones en el sistema mundial mediterráneo, puede ser caracterizado con rapidez, debido a que sus elementos principales han sido ya tratados. En este caso, Túnez fue la zona golpeada de manera más contundente, Italia de forma secundaria y la Galia septentrional no lo fue en absoluto.

Si pudiésemos sumar simplemente estos cuatro parámetros, podría entonces deducirse que la Galia septentrional fue la región que vivió un menor cambio socio-económico en el periodo entre los años 400 y 800, mientras que Italia sufrió la mayor transformación, porque se vio seriamente afectada por tres de los cuatro parámetros considerados, frente a la Galia septentrional, que únicamente sufrió dos o quizás tres de ellos y en menor medida. Esta observación concuerda con las continuidades relativas documentadas en la Galia, pero no así con la gravedad de las crisis que afectaron a Túnez e Italia, ya que, de entre las dos, parece que fue Túnez quien recibió un impacto mayor. En mi opinión, eso demostraría *a posteriori* el alto grado de dependencia que realmente tenía la prosperidad de Túnez respecto a la red de intercambios mediterránea. Es también muy posible que Italia estuviera mejor protegida de una involución aún más grave gracias a la solidez de sus estructuras económicas locales y microrregionales, donde destacan la continuidad de la centralidad de la ciudad, al menos en relación con su espacio rural circundante, y el mantenimiento de la tendencia de tomar como ejes a los centros urbanos detectable tanto en las organizaciones políticas locales como en la aristocracia. Las ciudades italianas eran poco atractivas desde un punto de vista material, pero mantuvieron su papel sociopolítico<sup>18</sup>.

El hecho de que estos cuatro parámetros, apenas expuestos, tengan que ser ligeramente ajustados para concordar con los datos indica que no es fácil crear un modelo

<sup>17</sup> Son buenas introducciones ARNHEIM, M. W. T. *The Senatorial Aristocracy in the Later Roman Empire*. Oxford, 1972; y RODA, S. (ed.). *La parte migliore del genere umano*. Torino, 1994.

<sup>18</sup> Sobre la sociedad urbana italiana véanse HARRISON, D. *The Early State and the Towns*. Lund, 1993; y BROGILOLO, P. y GELICHI, S. *La città nell'alto medioevo italiano*. Bari, 1998.

con múltiples estratos que pueda explicar todos los elementos de la transformación socioeconómica local en el mundo posromano. La combinación de estos cuatro parámetros puede entenderse como un prototipo ideal, una suerte de guía para valorar cuál debe ser el cambio que debe investigarse, más que para describir las transformaciones que realmente se produjeron. Por lo menos se debe aceptar que cada uno de los cuatro ha tenido una incidencia diferente en cada realidad local; se debería entonces discutir con mayor detalle cómo estos parámetros interactúan entre sí más allá de lo que he podido exponer en estas líneas, pero en este caso se corre el riesgo de tener graves lagunas en las fuentes. De todas formas, pienso que es útil proponerlos, aunque de manera esquemática, como un posible guión del modo mediante el cual se puede afrontar la complejidad de la diferencia regional. No existe *nunca* un único motor del cambio socioeconómico, pues existen siempre varios. La tarea consiste en aislarlos, para posteriormente entender cómo han actuado conjuntamente.

De todos modos, en caso de existir algún concepto generalizable sobre la naturaleza de los sistemas socioeconómicos de este periodo que deba ser explicitado es el siguiente: la estructura real de cualquier economía regional antes de la revolución industrial es interna y no se basa sobre los intercambios de larga distancia, es decir, la riqueza estable es regional y subregional. Las teorías del desarrollo económico precapitalista que presuponen que el intercambio de larga distancia es su signo distintivo, como la teoría de Pirenne, están equivocadas. Es cierto que uno de los más importantes resultados alcanzados por el Imperio Romano fue la creación de una estructura económica interregional tan bien articulada que al inicio del periodo que aquí se analiza Túnez podía exportar sus productos a todo el Mediterráneo. Pero la razón que subyace a este fenómeno es la fuerza del motor fiscal y, finalmente, este tipo de predominio no pudo sostenerse. Túnez era y es potencialmente rica, pero no a ese nivel; hubiera tenido que volver a ser una región con su propia demanda interna antes de poder volver a convertirse en una economía estable y, a pesar de su prosperidad en el siglo X, esto no sucedió durante todo un milenio. En cambio, la prosperidad de la Galia septentrional en las postrimerías del periodo estudiado estaba firmemente fundamentada en un nivel regional y, como resultado, fue más duradera y, a decir verdad, la riqueza de la región del Sena y del Rin no dejó de existir nunca. La economía italiana se habría expandido velozmente en los siglos sucesivos, gracias en parte al nuevo papel de encrucijada de un intercambio interregional inestable y no sostenido; pero la fuerte relación entre el campo y la ciudad en la península permitió una prosperidad urbana más duradera que sobrevivió al repliegue en el periodo del Renacimiento del capital mercantil italiano.

Éstos son ciclos de larga duración que van más allá de mi análisis. Volviendo al periodo entre los siglos V y VIII, si existe un siglo en el que la naturaleza regional de los sistemas económicos fue particularmente clara, me parece que debió ser el siglo VIII. Fue el primero en el que no existió ningún tipo de red de intercambios en el Mediterráneo que pueda confundir a los observadores –por lo menos a los observadores actuales– y las historias económicas de las distintas regiones quedaban

por vez primera claramente separadas. Como resultado, muchas de ellas son menos visibles, dado que las secuencias arqueológicas internas son peor conocidas que las dataciones de la *terra sigillata africana*. Pero cuando pueden ser analizadas, se descubre mucho más sobre las economías locales de lo que pueda hacerse mediante el conocimiento sobre la distribución de la *terra sigillata africana*. También en ese siglo, la creciente ausencia de ambiciones económicas permitió a los contemporáneos concentrarse en la relación entre oferta local y la demanda, que era la base real de la complejidad económica interna<sup>19</sup>. En la Galia septentrional tenían ya esta idea, y esta región, de hecho, prosperó en aquel tiempo; otras enseguida la seguirían. En esta especie de mundo regional, el principal parámetro futuro durante algunos siglos sería el que he indicado en tercer lugar, es decir, la riqueza y la demanda aristocrática. El incremento en importancia del segundo parámetro, el Estado, dejando de lado el Mediterráneo oriental, tendrá que esperar hasta el siglo XIII en adelante.

<sup>19</sup> El nuevo e innovador estudio de MCCORMICK, M. *The Origins of the European Economy*. Cambridge, 2001, si bien escrito partiendo de una posición diferente a la expuesta en este artículo, confirma el siglo VIII como un periodo de relativa inactividad del Mediterráneo, hasta al menos los años setenta del mismo.

## APUNTES SOBRE LA ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL DEL TERRITORIO VIZCAÍNO EN LOS SIGLOS XII-XIV

### *Some Notes on the Organization of Jurisdiction in Biscay from Twelfth to Fourteenth Centuries*

Igor SANTOS SALAZAR

*Dpto. di Paleografia e Medievistica. Facoltà di Lettere e Filosofia. Università di Bologna. Piazza San Giovanni in Monte, 2. 40124 BOLOGNA (Italia). Correo-e: santosalazar@hotmail.com*

BIBLID [0213-2060(2004)22:33-56]

**RESUMEN:** Este artículo trata de evaluar el contexto político-social en el que vieron la luz las primeras estructuras urbanas del señorío de Vizcaya, analizando en modo particular los casos de las villas de Orduña y Bilbao, fundadas en el último cuarto del siglo XII y en el año 1300 respectivamente. De igual modo, se interpretan las relaciones mantenidas por ambas con las estructuras señoriales y los centros de población del territorio circundante, con la intención de aportar una nueva visión a la relación dialéctica entre los centros urbanos y su *hinterland* rural en Vizcaya durante los siglos XII al XIV.

*Palabras clave:* Villas. Anteiglesias. Aldeas. Linajes. Jurisdicción. Señorío. Territorio. Siglos XII-XIV.

**ABSTRACT:** This paper aims at exploring the socio-political context in which were shaping the first urban structures in Biscay. It is focused on the analysis of two of the most significant towns in that area, such as Orduña and Bilbao, which were respectively founded in the last quarter of twelfth century and in 1300. The article points out the relationships that these towns developed with the rural lordships and with the settlements placed around them, making a new view about the dialectical links between urban centres and their rural hinterland in Biscay from twelfth to fourteenth centuries.

*Keywords:* Towns. Anteiglesias. Villages. Lineages. Jurisdiction. Lordship. Territory. Twelfth-Fourteenth Centuries.

**SUMARIO.** 0. Introducción. 1. Evolución jurídica del territorio de Orduña. 2. La difícil génesis de la villa de Bilbao. 3. Crecimiento y expansión. La lucha por el control del territorio. 3.1. Monopolios y agresiones comerciales. 3.2. Intentos de expansión política.

## 0. INTRODUCCIÓN

El análisis del mundo urbano, y en especial el estudio concreto de los contactos mantenidos entre las ciudades y los espacios de población rural en época medieval como medio para conocer la organización jurisdiccional de un determinado territorio, puede ser reconocido como uno de los temas clásicos en la historiografía europea, al punto de comprobarse la propia evolución de los presupuestos que marcan la producción histórica observando las diferencias conceptuales y metodológicas con las que este problema ha sido afrontado. En este sentido lejanas quedan ya las tesis que describían la ciudad como un islote de libertad en un océano dominado por las arbitrariedades del mundo feudal, en las que apenas si se dedicaban referencias al ámbito rural circundante, sino como evidencia negativa que exaltase los particulares caracteres del fenómeno urbano. La renovación historiográfica vivida hace ya algunas décadas abrió el abanico de estudios a nuevas áreas de interés que, más allá de analizar la ciudad como estructura aislada, permitieron profundizar en las relaciones dialécticas que ésta mantuvo con todas las estructuras políticas y económicas contemporáneas —aldeas, señoríos laicos, señoríos eclesiásticos, etc.— evidenciando su riqueza y complejidad. De igual modo ha permitido la descripción de un amplio catálogo de realidades, desde la configuración de sus actividades económicas, de sus ordenanzas o de sus cuadros de gobierno, a la materialización del poder, del lenguaje que éste emplea ante las estructuras sociales así como la ordenación jurisdiccional del territorio del que ella misma representa el centro jerarquizador, por nombrar tan sólo un puñado de temas entre tantos posibles.

El caso de las estructuras urbanas asentadas en la costa oriental del Cantábrico ha sido estudiado por diversos autores<sup>1</sup>, que si bien no se dedican específicamente a dibujar las relaciones “campo-ciudad” como medio para aprehender la organización jurisdiccional de un territorio definido, no pasan por alto en las páginas citadas el

<sup>1</sup> De entre todos ellos señalamos los siguientes: ARIZAGA, B. “La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval”. En *El pueblo vasco en el Renacimiento (1491-1521)*. Bilbao, 1994. ARIZAGA, B. y BARRENA, E. “El litoral vasco peninsular en la época preurbana y el nacimiento de San Sebastián”. *Lurralde*, 1990, vol. 13, pp. 278 y ss. ARIZAGA, B. “Castro Urdiales en la Edad Media: El espacio urbano”. En FORTEA PÉREZ, J. I. (ed.). *Transiciones. Castro Urdiales y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en la Historia*. Santander, 2002, pp. 41-71. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao, 1966. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población”. En *Las formas del poblamiento en el Señorío de Vizcaya en la Edad Media*. Bilbao, 1978, pp. 69-128. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y otros. *Bizcaya en la Edad Media*. San Sebastián, 1985. MARTÍNEZ DÍEZ, G. “Poblamiento y ordenamiento jurídico en el País Vasco. El estatuto jurídico de la población rural y urbana”. En *Las formas del poblamiento...*, pp. 131-169. ORELLA, J. L. “Régimen municipal en Vizcaya en los siglos XIII y XIV. El Señorío de la villa de Orduña”. *Lurralde*, 1980, vol. 3, pp. 163-245. RUIZ DE LA PEÑA, J. I. “Exclusivismo local de las villas norteñas bajomedievales. Ejemplo de Bilbao”. En *Las formas del poblamiento...*, pp. 241-255. SALAZAR, J. I. *La comunidad de aldeas de Orduña. La Junta de Ruzábal*. Bilbao, 1989. SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á. *Santander en la baja Edad Media*. Santander, 2002. TENA, M.<sup>a</sup> S. *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval. San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*. San Sebastián, 1997.

interés de unos contactos, casi siempre conflictivos, sin cuyo análisis difícilmente pueden ser aprehendidos en su totalidad los caracteres que definen a ambas realidades políticas y a sus relaciones socioeconómicas. Esta carencia de especificidad –motivada, lógicamente, por la descripción de otros procesos– no existe en el más amplio contexto de la Corona castellano-leonesa, a la que hacen referencia varios trabajos fundamentales<sup>2</sup>, que sirven como referencia metodológica y teórica en la realización de aproximaciones interpretativas a otros ámbitos geográficos. Renovadoras fueron también las aportaciones que presentaron los centros concejiles como “señoríos colectivos”<sup>3</sup> que proyectan su soberanía sobre los territorios y las poblaciones de carácter rural que los circundan, creando un marco de relaciones feudales<sup>4</sup>, lo que ha permitido a sus autores demostrar lo errado de las tesis que sostenían la oposición estructural de todo centro urbano a este sistema durante el Medievo, así como la creación de una nueva concepción más rica, porque olvida divisiones artificiosas y antagonismos forzados, de las relaciones entre ambas formas de poblamiento.

Ésta es la tradición investigadora con la que el presente estudio trata de converger, llevando la encuesta a un espacio, la parte centro-occidental de la actual provincia de Vizcaya, al que, como ya se ha señalado, apenas si se han dedicado estudios específicos en tal sentido, con la intención de observar, a través de la dialéctica de relaciones entre el ámbito urbano y el rural, las características de la organización jurisdiccional vizcaína durante un periodo de tiempo que se extiende desde las décadas anteriores a la fundación de Orduña (concretada a finales del siglo XII) hasta el siglo XIV, momento en el que por concesión real la villa de Bilbao amplía su área de dominación sobre espacios situados fuera de los términos de su alfoz.

Evidentemente, el número y las diferencias específicas en la importancia histórica de los centros de poblamiento, tanto rurales como urbanos, extendidos por el territorio vizcaíno, obligaban a la elección de espacios menores pero significativos de la realidad global, que permitieran de este modo una mayor profundidad y exhaustividad interpretativa así como la obtención de conclusiones generales válidas para todo el conjunto. De este modo se ha preferido dar un mayor protagonismo al análisis de las

<sup>2</sup> ESTEPA, C. “El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1984, vol. 2, pp. 7-26. MACKAY, A. “Ciudad y campo en la Europa medieval”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1984, vol. 2, pp. 27-53.

<sup>3</sup> Tesis debida principalmente a la obra de BONACHÍA, J. A. *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*. Valladolid, 1988, y más resumida en su artículo “El concejo como señorío (Castilla, siglos XIII-XV)”. En *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*. León, 1990, pp. 431-463. Pero esta interpretación puede ser rastreada en otros autores, como BARRIOS GARCÍA, Á. *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*. Salamanca, 1984, y ESTEPA, C. “Las relaciones...”, p. 352.

<sup>4</sup> Sin pretender entrar en un debate que escapa al objetivo del presente artículo, el término feudal viene aquí entendido como la imagen de una sociedad “il cui plusvalore è soprattutto quello derivato dalla produzione agricola... che è poi rilevato da una classe aristocratica fondiaria, per mezzo di un rapporto di coercizione”. WICKHAM, Ch. “Le forme del feudalesimo”. En *Il feudalesimo nell'Alto Medioevo*. Spoleto, 2000, vol. 1, p. 30.



poblaciones situadas en torno al cauce del río Nervión, tanto en su curso alto, a través del ejemplo de Orduña –precisamente por ser éste el único caso en territorio vizcaíno de concejo al que desde el momento de su nacimiento se le concede el dominio sobre las aldeas circundantes–, como en su tramo final, mediante el estudio de la villa de Bilbao y de las anteiglesias que, circundándola, orlan las riberas de la ría, cuya elección se debe al importante peso político y comercial de toda esa zona en el contexto del señorío de Vizcaya. Además, ambas realidades ofrecían la posibilidad de contrastar dos áreas bien diferenciadas, tanto geográfica como históricamente, al mostrar en su desarrollo diacrónico diferentes ritmos de evolución e influencia que abrían un interesante marco de estudio de carácter comparativo.

Los criterios metodológicos utilizados en la realización del estudio se basan principalmente en la lectura crítica de mapas del territorio, así como de la documentación conservada, tanto publicada como inédita. Su análisis esconde, sin embargo, un cierto peligro derivado de la desproporción existente entre el volumen documental que conservan los núcleos concejiles y la que nos presenta la voz de los centros de población rural, que puede llevar a desenfocar las conclusiones de toda interpretación al sucumbir ante la imagen que los centros villanos dan de sí mismos en los diferentes pleitos conservados. No se debe en este sentido olvidar que la escritura tiene, en un mundo rural prácticamente ágrafo, una importancia capital ya desde el momento de la concesión de los privilegios de población a las villas, que no en vano se dan escritos sobre pergamino<sup>5</sup>.

## 1. LA EVOLUCIÓN JURÍDICA DEL TERRITORIO DE ORDUÑA

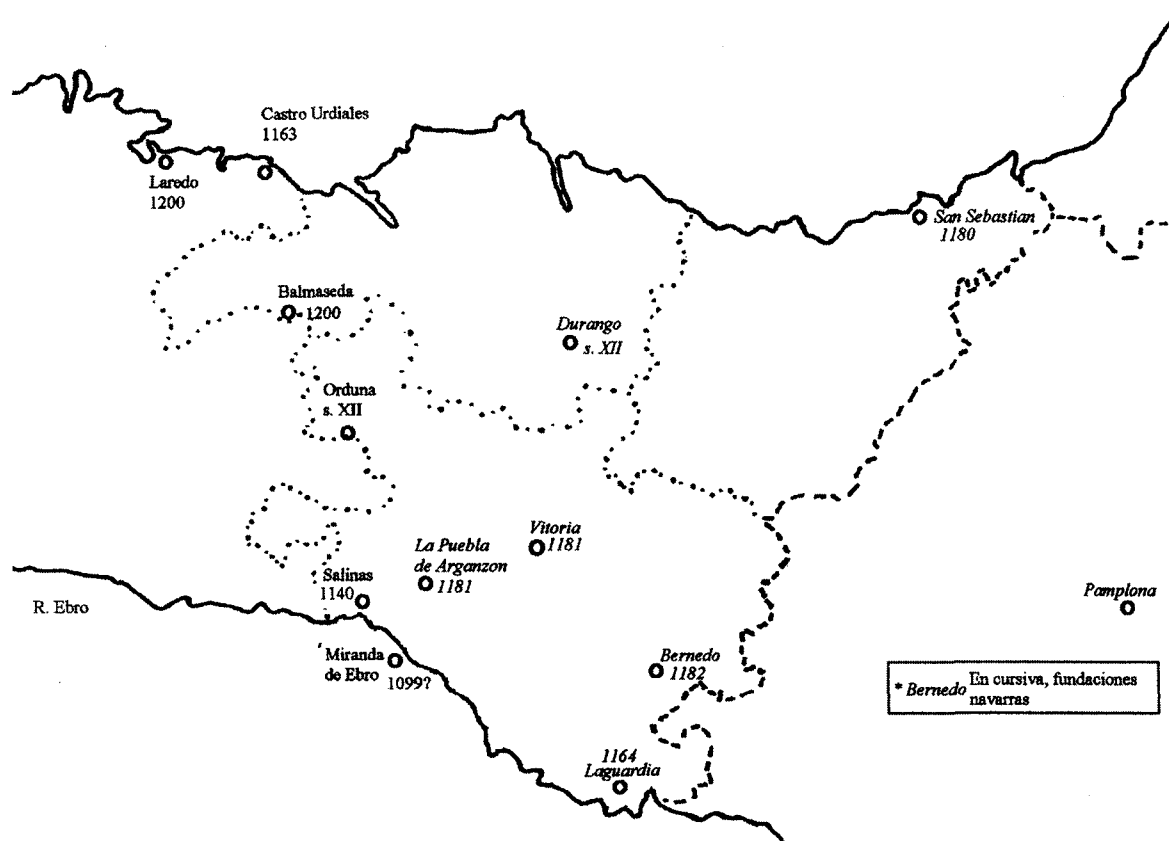
El proceso de constitución de los primeros núcleos urbanos en Vizcaya es tardío, si se compara con el momento de fundación de los concejos de la vieja Castilla<sup>6</sup> y de las comunidades de villa y tierra situadas al sur del Duero<sup>7</sup>. Un retraso aún más acusado dada la incertidumbre existente en torno a las fechas de creación de Durango –situado en el ángulo sureste de la provincia– y Orduña –enclave vizcaíno en

<sup>5</sup> En este sentido, la progresiva publicación de la documentación vizcaína conservada en el Archivo General de Simancas (AGS), que lleva a cabo la Sociedad de Estudios Vascos / Eusko Ikaskuntza, es fundamental para aumentar nuestro conocimiento sobre la documentación producida por las anteiglesias, una serie de testimonios escritos que, en su mayoría, han quedado en segundo plano ante la mayor importancia otorgada a las escrituras provenientes de las villas. De ahí que el presente artículo deba considerarse como una primera aproximación a los problemas que comporta la organización jurisdiccional del territorio más occidental de la actual provincia de Vizcaya.

<sup>6</sup> MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. “Los territorios de las villas reales de la vieja Castilla, ss. XI-XIV: antecedentes, génesis y evolución”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1999, vol. 17, pp. 28 y ss. MARTÍN VISO, I. *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*. Salamanca, 2000, pp. 292 y ss.

<sup>7</sup> VILLAR GARCÍA, L. M. *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1212)*. Valladolid, 1986, pp. 92 y ss.

el norte de Álava—, que sitúan a Balmaseda, elevada a villa en 1200<sup>8</sup>, como el primer centro urbano del territorio (Mapa 1).



MAPA 1.- Principales villas en torno a 1200.

En el caso de Orduña se habla de incertidumbre, porque la fundación “oficial”, aquella que toda la historiografía reconoce, fue realizada por Lope Díaz de Haro II en 1229<sup>9</sup>. Sin embargo, la detenida lectura de la documentación orduñesa anterior a dicha data permite inferir la existencia de un territorio perfectamente ordenado ya desde el siglo XI, momento en el que Orduña parece ejercer las funciones de cabecera de un valle en el que se encuentran diferentes *villae*<sup>10</sup>. De todos modos debemos

<sup>8</sup> No parece correcta la fecha tradicionalmente aceptada (1199), ya que se debe a una errónea transcripción de la carta puebla, como ya advirtieran García de Cortázar y su grupo de investigación en su monumental obra sobre Vizcaya en la Edad Media. 1200 se perfila así como fecha más probable dadas las coordenadas históricas que ofrece el mismo señor de Bortedo en la redacción de tal privilegio. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y otros. *Bizcaya...*, vol. I, p. 72.

<sup>9</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “Las villas vizcaínas...”, p. 82.

<sup>10</sup> Así se desprende de un documento de marzo de 1075, por el que el señor Lope Sánchez dona al monasterio de San Millán varias posesiones, entre ellas in valle de Urdunia “in totas villas suos maza- nares”. UBIETO ARTETA, A. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1976, doc. 423.

ser prudentes en la valoración de estas y otras noticias, pues en el caso específico del valle de Orduña, la práctica totalidad de la documentación –proveniente de los fondos del monasterio de San Millán de la Cogolla– presenta grandes dificultades de interpretación, dado que el conjunto de las referencias fechadas con anterioridad a las décadas centrales del siglo XI fueron probablemente falsificadas, interpoladas o fuertemente manipuladas en esa misma centuria o en la siguiente, con el objetivo de reforzar a través de testimonios supuestamente antiguos las posesiones del monasterio en un momento de fuertes luchas señoriales por el control del territorio.

Sea como fuere, las primeras referencias a espacios aldeanos en el valle de Orduña aparecen en el siglo XI. Centros que, sin embargo, no vienen localizados específicamente en áreas concretas de nuestro territorio, pues la referencia documental habla de un conjunto de *villae* situadas, genéricamente, en el valle de Orduña. Aun así, resulta muy significativo el hecho de que en la documentación se mantenga la referencia al valle o al *territorio*<sup>11</sup> de Orduña como unidad supralocal en la que quedan insertos estos centros aldeanos. Tal conjunto de *villae* quizás pueda reconocerse en el puñado de aldeas que a partir del siglo XII comienzan a documentarse con mayor seguridad en el valle, aún más fácilmente rastreables a partir de los siglos XIII y XIV, ya con la villa real de Orduña fundada, como dependientes del mismo centro *concehil*. Nos referimos a las aldeas de Gaumea<sup>12</sup>, Harrureta<sup>13</sup>, Lendoño<sup>14</sup> de Arriba y de Abajo, Belandía, Mundeica, Délica, Tertanga, Artomaña, Arvieta, Aloria y Odelica<sup>15</sup> (Mapa 2).

A pesar de que no pueda certificarse el momento de nacimiento de cada una de ellas, sin duda anterior a su aparición en las fuentes, su primera cita en el documento del *senior* Lope Sánchez a fines del siglo XI indica que, al igual que en el resto del norte peninsular, el crecimiento agrario permitió la colonización de nuevos espacios aldeanos. Si bien es necesario explicar las particularidades de nuestro caso, pues su localización en un área marginal respecto a los principales centros de poder de Castilla, situada en un espacio de media montaña, con una dedicación económica de marcado carácter ganadero, debió mediatizar notablemente el nacimiento y desarrollo de estos nuevos centros rurales. Creemos que el creciente control de las aristocracias sobre las actividades ganaderas –la aparición en este momento del *senior* Lope Sánchez actuando en nuestro territorio no puede ser casual–, forzó a las comunidades a intensificar las labores agrícolas, favoreciendo con ello la colonización de nuevos espacios aldeanos,

<sup>11</sup> Como en el caso de la *villa* de Gaumea, situada “in territorio Orduña”. LEDESMA RUBIO, M.<sup>a</sup> L. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza, 1989, doc. 363 (1133).

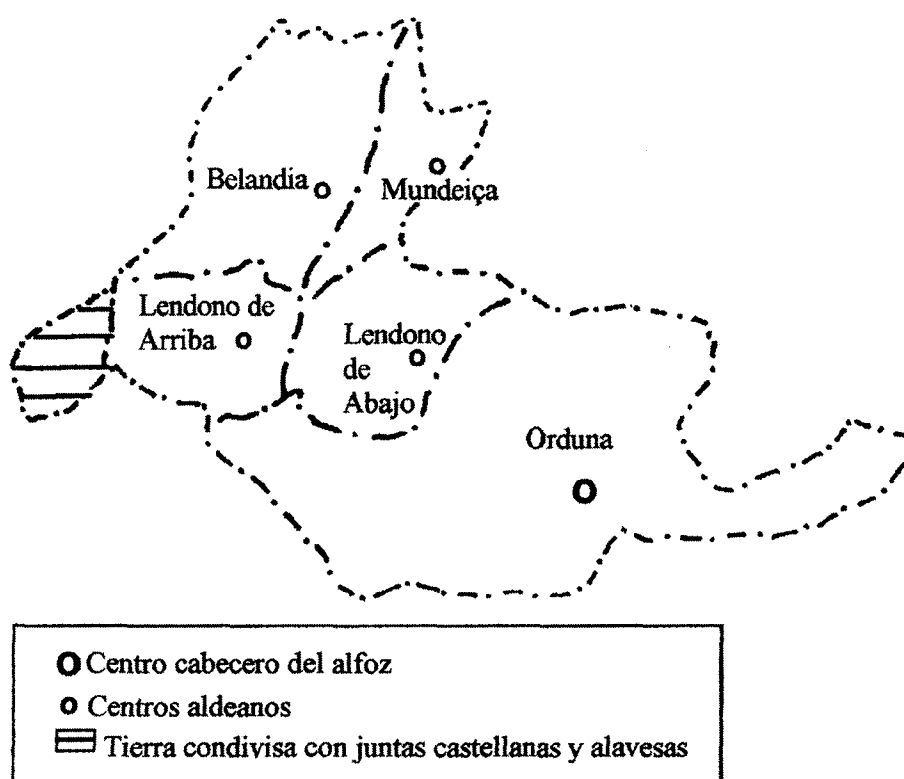
<sup>12</sup> Alfonso VII dona al presbítero Álvaro “quandam villam que vocatur Gaumea, et est ipsa villa in territorio Orduña”. LEDESMA RUBIO, M.<sup>a</sup> L. *Cartulario...*, doc. 363 (1133). Posteriormente cedida por el presbítero al monasterio de San Clemente de Ovaldia; LEDESMA RUBIO, M.<sup>a</sup> L. *Cartulario...*, doc. 388 (1149).

<sup>13</sup> El monasterio de San Clemente de Harrureta fue donado por Alfonso VIII al obispado de Calahorra. GONZÁLEZ, J. *El reino de Castilla en época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, doc. 586 (1192).

<sup>14</sup> Álvaro Muñoz de Lendoño se documenta ya en 1124. RUIZ DE LOIZAGA, S. *Los Cartularios Gótico y Galicano de Santa María de Valpuesta (1090-1140)*. Vitoria, 1995, doc. 138 (1124).

<sup>15</sup> Las seis últimas forman parte en la actualidad de la provincia de Álava, porque fueron obtenidas en 1379 por la casa de Ayala. Archivo de la Chancillería de Valladolid. Pleitos de Vizcaya, leg. 815, n.º 3.

que en nuestro caso pueden ser identificados con los anteriormente citados. En este sentido el documento del año 1075 certifica el control de un *senior* sobre una extensión variable de los espacios aldeanos existentes en el valle de Orduña, en un momento de reforzamiento de las tendencias feudalizantes vividas por todas las tierras del norte peninsular<sup>16</sup>, aun las más marginales y *periféricas* como es el caso del valle de Orduña. De todos modos, la parquedad de las fuentes provoca que desconozcamos absolutamente todo de las características del ejercicio de la jurisdicción y del dominio señorial que sobre tales espacios aldeanos del valle de Orduña ejercía el *senior* Lope Sánchez.



MAPA 2.- Ordenación jurisdiccional del alfoz de Orduña.

Pero la aparición documental de la aldea es posterior a su inclusión en la red *señorial* de las aristocracias, pues es su pertenencia al patrimonio de los *seniores* o de los *possesores* la que, a través de escrituras de venta, permuta, herencia o donación, da noticia de su existencia, siendo su nacimiento seguramente anterior a la de su primera comparecencia escrita. En líneas generales, las aldeas y las comunidades rurales que, por diversas razones, todavía no han caído en el tejido patrimonial de una familia nobiliaria, o no han generado en su interior personajes dominantes desde un punto de vista económico, político o social sobre el conjunto de esa comunidad, pueden pasar desapercibidas.

<sup>16</sup> Sobre este particular véase MARTÍN VISO, I. *Poblamiento y estructuras sociales...*

De igual modo, interpretar el nacimiento de un buen número de aldeas sobre el territorio como resultado de la “huida” emprendida por parte de las comunidades locales, provocada por una creciente presión aristocrática sobre el territorio y sobre las actividades económicas del mismo, requiere dedicar una especial atención a la conformación y comportamiento de tales elites en el contexto social en el que aquél se desarrolla. Así pues, el estudio de las estructuras sociales del valle de Orduña se presenta como una forma de clarificar y profundizar el desarrollo de los procesos antes citados. Evidentemente el segmento mejor documentado de todo el conjunto es el aristocrático. Son las cesiones, donaciones, ventas y permutas realizadas por las elites locales las que permiten observar e interpretar su naturaleza, constitución y estrategias de comportamiento y, al mismo tiempo, favorecen el análisis de las tierras y de las comunidades sobre las que ejercitan su dominio, aunque como hemos señalado ya anteriormente ello puede comportar una visión desequilibrada, pues el documento es prácticamente patrimonio exclusivo (y de parte) del grupo aristocrático, ocultando en muchas ocasiones las complejas realidades políticas, territoriales, económicas y sociales que subyacen tras ellos, cuando no falsificando directamente la realidad de las mismas.

Por otro lado, la escasez documental impide también comprobar la propia extensión geográfica del valle orduñés en los siglos XI y XII, así como el número y características de las *villae* existentes (cuya lista se ha dado a modo de hipótesis, basándonos en referencias posteriores), pero no es tal que no permita afinar la descripción jurisdiccional de su espacio, pues si a fines del siglo XI la documentación lo describe como un *valle* en el que destacaban las propiedades de un *senior* como Lope Sánchez, sin que pudiesen seguirse otras pistas o comprobarse la presencia de otros *seniores* o de espacios pertenecientes a la Corona, más de medio siglo después la presencia de espacios de realengo es clara, como muestra la donación de la *villa* de Gaumea a favor del presbítero Alvaro realizada por Alfonso VII en 1133<sup>17</sup>.

La existencia de importantes espacios de realengo en el valle de Orduña, unida a la identificación del territorio del valle que tan sólo un decenio después hace el *falso voto de San Millán* (realizado en torno a 1140-1143)<sup>18</sup>, en el que aparece descrito, al igual que la tierra de Mena, como un alfoz<sup>19</sup>, permitiría inferir<sup>20</sup>, tal y como se observa en los alfozes existentes un poco más al sudoeste que han sido estudiados recientemente por Monsalvo<sup>21</sup>, la creación de un ámbito jurisdiccional que se concreta

<sup>17</sup> “Ego Adefonsus... facio cartam donationis tibi Alvaro, presbiter, de quendam villam que vocatur Gaumea, et est ipsa villa in territorio de Ordunia, cum omni sua pertinentia hereditates et ecclesia”... LEDESMA RUBIO, M.<sup>a</sup> L. *Cartulario...*, doc. 363.

<sup>18</sup> Publicado por UBIETO ARTETA, A. *Cartulario...*, doc. 22. Fechado en 934, se ha postulado su redacción entre los años 1140 y 1143.

<sup>19</sup> “Urdunia omnes villas, Mena cum suis uillis ad suas alfozes pertinentibus per omnes domus singulos arienzos de cera aut singulos cubitos de lienzo”. Vid. nota anterior.

<sup>20</sup> Es probable que el uso de tal denominación pueda entenderse como una generalización realizada por el escriba del documento, igualando con un término genérico un buen número de espacios que en su evolución diacrónica habían mostrado ordenaciones políticas bien diversas entre sí.

<sup>21</sup> MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. “Los territorios...”, p. 21.

en el *regalengum*, cuya demarcación recibiría el nombre de *alfoz regio*. Tales alfozes vienen generalmente administrados desde un castillo situado en su núcleo capitalino, punto de control de todo el ámbito jurisdiccional. Si bien en nuestro caso la presencia en la documentación de una fortaleza real aparece tan sólo dos siglos más tarde<sup>22</sup>, nada parece contradecir la posibilidad de su existencia ya desde aquel momento, lo que reforzaría —posee todas las características necesarias para ello— el papel que identifica a la futura villa como centro cabecero de un alfoz de realengo al menos desde el primer tercio del siglo XII.

Una vez más la carencia documental impide el conocimiento y la interpretación de los procesos que motivaron la transición desde una realidad compleja como aquella vista en el siglo XI a otra diferente, en la que parecen convivir en el territorio orduñés espacios de realengo junto a porciones de territorio dominadas por ciertos *seniores*, que desde un momento indeterminado ve a Orduña ocupar el papel de centro ordenador de un alfoz regio. Sea como fuere, tal esquema de organización territorial no parece permanecer estático durante muchas décadas, pues durante el último tercio del siglo XII parece poder advertirse una posterior evolución jurídica del alfoz de Orduña, convertido en las décadas finales del mismo en concejo “de villa y tierra” por parte de Alfonso VIII<sup>23</sup>. El privilegio de (re)fundación de Lope Díaz de Haro II, datado en 1229 así parece corroborarlo. Recibida en ese mismo momento como prenda de Fernando III por el matrimonio de aquél con su hermana Urraca, el regalo consiente además comprobar definitivamente la naturaleza del territorio de Orduña en el tránsito entre el siglo XII y el XIII —el realengo—, y en segunda instancia explica el porqué de esa (re)fundación y permite, como se ha señalado, defender la hipótesis de la fundación del concejo por parte de Alfonso VIII.

Como nuevo señor de Orduña, Lope Díaz se veía obligado a conceder nuevo fuero. Resulta así significativo que en la carta de privilegio a la villa no se haga referencia a todos los pobladores del lugar, fórmula habitual que puede encontrarse en otros privilegios de fundación, sino al *concejo* de la villa<sup>24</sup>, evidenciando que tal institución existía ya en un momento anterior a la redacción del documento. Por el contrario, no creemos que tal concejo pueda ser confundido con los *concilias* alto y plenomedievales, observables en zonas de la costa cantábrica relativamente cercanas a Orduña, como Colindres o Liendo<sup>25</sup>, y que han sido identificados con instituciones representativas de

<sup>22</sup> Se refiere a la donación de la villa y su castillo otorgada por el rey Alfonso XI a su hijo don Pedro, “damosvos la nuestra villa e Castillo de Hordunna... con todas sus aldeas...” publicado en ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C.; LORENTE, A. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1271-1510)*. San Sebastián, 1994, doc. 2 (10-01-1332).

<sup>23</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y otros. *Bizcaya...*, vol. I, p. 72. Se señala como posible un momento próximo al año 1200.

<sup>24</sup> ITURRIZA Y ZABALA, J. R. *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*. Bilbao, 1967, Escritura 42, p. 203.

<sup>25</sup> “Ego dedique Loppe Momez ante presentia de chorum concilio de bonorium hominum de Liemdo et de Kolindres”. SERRANO Y SANZ, M. “Cartulario de la iglesia de Santa María del Puerto”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1919, vol. LXXIV, doc. XXIX (1085).

las comunidades rurales, de las que aún desconocemos demasiadas cosas. Además, un matiz señalado por Alfonso X en 1256<sup>26</sup>, en una carta de confirmación de términos a la villa, parece no dejar dudas acerca de la conversión de Orduña en cabecera de un sistema concejil –con lo que ello comporta: control político efectivo por parte del concejo de las aldeas incluidas en sus términos, etcétera– durante el último cuarto del siglo XII, en época del reinado de Alfonso VIII, sin que se pueda precisar con mayor exactitud la fecha de la misma, sino a través del contexto histórico general de los reinos de León, Castilla y Navarra durante ese mismo período.

Así, el reinado de Alfonso VIII de Castilla está caracterizado por la aceleración del fenómeno de fundación de centros urbanos en territorios de realengo, proceso que había sido iniciado en territorios de la Meseta ya en el siglo XI. Tal fundación no es sino la cesión de la jurisdicción real sobre el alfoz regio a una institución nueva, el concejo, que actúa a favor de su creador, el rey, en dos direcciones: dinamiza económicamente todo su término, potenciando rutas comerciales y acelerando el nacimiento y desarrollo de un buen número de fuentes de riqueza que antes de su conversión estaban subdesarrolladas o no existían, y asegura políticamente a favor de la monarquía zonas sensibles, bien de frontera con otros reinos, bien sobre espacios de fuerte implantación señorial, situándose como cuña filomonárquica ante las siempre amenazadoras ambiciones de la nobleza y de las instituciones eclesiásticas. Aspectos que han permitido denominar al territorio controlado por tal concejo como *realengo concejil estratégico*<sup>27</sup>.

Así, y siempre según el proceso histórico descrito con anterioridad, la periférica Orduña –en ese momento es uno de los ángulos nororientales del reino–, lugar cabecero de un alfoz regio, sería reconvertida en concejo autónomo –cuyos caracteres sociales y económicos pueden ser escasamente intuidos–, afianzándolo definitivamente en un aparato político centralizado como instrumento doblemente útil a la Corona. Por un lado, y desde un punto de vista económico, destaca su papel como centro de control de un nudo de comunicaciones que conecta la Meseta con los puertos más importantes del Cantábrico, como Castro Urdiales<sup>28</sup> y Santander –que no por casualidad han sido también fundados en el último tercio del siglo XII, 1163 (1173?) y 1187 respectivamente–, en un momento en el que se está produciendo además un cambio coyuntural en el esquema económico del reino, que comienza a volcarse sobre el comercio atlántico en vísperas de un acontecimiento político de vital importancia para el control por parte castellana de la práctica totalidad de la costa, como será la anexión de las zonas más orientales de Vizcaya y de toda Guipúzcoa en las primeras semanas de 1200. Por otro, de carácter político, por su cercanía a

<sup>26</sup> ITURRIZA Y ZABALA, J. R. *Historia General...*, Escritura 43, p. 203: “los términos que ansí solían en tiempo de mi bisabuelo el rey don Alfonso”.

<sup>27</sup> MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. “Los territorios...”, pp. 36-46.

<sup>28</sup> Al igual que Orduña, pasa a controlar un territorio en el que quedan incluidas varias aldeas. En su caso, Ontón, Sámano, Mioño, Baltezana, Otañes, Allendelagua, Cerdigo e Islares.

los espacios controlados por el reino de Navarra<sup>29</sup> antes de tal anexión, y en el mismo territorio castellano, dada su vecindad a una red de jurisdicciones señoriales complejas, aún no demasiado bien conocidas en la zona de las Encartaciones y en los dominios patrimoniales que al sur de Orduña posee la casa de Haro, y que por diversas circunstancias no convenía perder de vista. Evidentemente todo este proceso no está documentado en exclusiva en Castilla. En el caso navarro, Sancho VII funda en 1180 y 1181 las villas de San Sebastián y Vitoria, y quizá en esos mismos años –aunque no se ha demostrado de forma definitiva– diese carta de fundación a Durango, siempre con ese doble objetivo de dinamizar las estructuras económicas y controlar de forma más directa una zona de frontera.

Una vez abocetada la evolución del territorio orduñés desde el siglo XI hasta inicios del siglo XIII la parquedad de las fuentes impide que se pueda realizar un estudio exhaustivo de sus características sociales o de las particularidades del gobierno del mismo, de las relaciones mantenidas entre las aldeas y su centro administrativo, de la extensión exacta de su jurisdicción, del número de las *villae* (aldeas) dependientes primero del centro cabecero del *alfoz de realengo* y más tarde de la villa... Todo ello tan sólo puede ser intuido a través de la evolución posterior. Así, la extensión de la jurisdicción de la villa de Orduña y su tierra en el siglo XII podría ser, como ya fue brevemente enunciado con anterioridad, semejante a la documentada en las siguientes centurias, aunque manteniendo una prudente distancia dados los continuos ataques de la familia de Ayala a la integridad de la misma durante los siglos XIV y XV, que pueden inducir al error y al anacronismo. Sea como fuere, Orduña ejerce el control político sobre las aldeas de Lendoño de Arriba, Lendoño de Abajo, Belandía, Mundeica y, probablemente, sobre las aldeas que más adelante serán confirmadas en diferentes sentencias a favor de la casa de Ayala –Déllica, Tertanga, Artomaña, Arvieto, Aloria y Odelica<sup>30</sup>, y sobre las caserías, prados, bosques y cursos de agua situados en las mismas, ejerciendo el monopolio comercial como único centro mercantil de todo el espacio geográfico circundante sometido a su dominio jurisdiccional, o mostrando, a través de la existencia de su recinto amurallado, su supremacía política y social como centro de asiento de las instituciones del concejo<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> No se debe olvidar que la frontera entre Castilla y Navarra atravesaba la parte más oriental de Vizcaya y Álava y toda Guipúzcoa.

<sup>30</sup> En 1379 una sentencia falla a favor de Fernán Pérez de Ayala la posesión de las aldeas orduñesas de la Junta de Arrastaria (Déllica, Tertanga, Artomaña y Arvieto), situadas en la parte oriental del territorio de Orduña, en la frontera con las tierras de Ayala. Archivo de la Chancillería de Valladolid. Pleitos de Vizcaya. Leg. 815, n.º 3. Tal sentencia viene confirmada todavía en 1391 como posesión de la casa de Ayala. ORELLA, J. L. “Régimen municipal en Vizcaya ...”, p. 204.

<sup>31</sup> Para la evolución del mismo a lo largo de la Baja Edad Media pueden consultarse ORELLA, J. L. “Régimen municipal en Vizcaya...”; GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J. M. “El régimen municipal en la ciudad de Orduña a fines de la Edad Media”. En *Vizcaya en la Edad Media*. San Sebastián, 1986, pp. 383-386; e ÍD. “Orduña en la Edad Media. Del concejo abierto al concejo cerrado”. *Cuadernos de Sección. Historia*, 1990, vol. 15, pp. 57-76.



En cuanto a la estructura social de la misma, la clase que controla el concejo podría, desde la fundación de Alfonso VIII, estar relacionada con la elite que administrara el alfoz regio en la época anterior a la misma (y de la que no ha llegado noticia documental alguna) una suerte de *maiores*, como se les denomina en otros lugares<sup>32</sup>, sin que puedan ser ajustados más oportunamente los detalles que toda estructura social comporta más allá de intuir la presencia e importancia en los primeros años de vida del concejo de la villa de personajes que a través de su relevancia social, derivada bien de sus posesiones (no debe olvidarse la existencia de propietarios de parcelas de terreno en las diferentes aldeas del valle y seguramente en su propio centro, Orduña) bien por su autoridad eclesiástica (como por ejemplo el caso de los presbíteros de los *monasteria*, recuérdese el caso de Álvaro), pudieran identificarse con el término antes aludido de *maiores*.

Más allá de la estructura social y de las relaciones de dependencia de los núcleos aldeanos con respecto a la villa, la naturaleza jurisdiccional de todo el conjunto permite la realización de varias observaciones. Así, puede comprobarse cómo en el siglo XII la fundación de la práctica totalidad de estos centros urbanos se realiza sobre territorios de realengo, independientemente de cuál sea la Corona que protagoniza la acción. Este hecho evidencia el escaso papel que ocupa la nobleza con anterioridad a la segunda mitad del siglo XIII en el entramado de intereses que desembocan en tales creaciones. En toda la zona a estudio, sobre tierras de señorío, nace tan sólo Balmaseda (1200) gracias al privilegio otorgado por Lope Sánchez de Bortedo, personaje cuyos orígenes y función son oscuros (aparece confirmando numerosos documentos de la cancillería de Alfonso VIII<sup>33</sup>), posiblemente vinculado a la familia que ha controlado Mena desde el siglo XI<sup>34</sup>, y que extiende su dominio sobre buena parte de las Encartaciones<sup>35</sup>. Por el contrario, las grandes familias con dominios en el área nororiental del reino, entre las que destacan los Haro, son reacias, cuando no abiertamente contrarias, a las fundaciones, como demuestra la oposición de Diego López de Haro II a la voluntad de Alfonso VIII de crear una villa en Carranza<sup>36</sup>, al punto de pasar más tarde al servicio del monarca navarro por la actividad de reorganización de las estructuras políticas y de población que el rey castellano lleva a cabo en la zona de Miranda de Ebro<sup>37</sup>.

<sup>32</sup> Como por ejemplo en la carta puebla de Balmaseda, publicada por ITURRIZA Y ZABALA, J. R. *Historia General...*, Escritura 41, p. 199.

<sup>33</sup> Lope Sánchez de Mena aparece en confirmaciones de documentos que comprenden un arco cronológico que va desde 1198 a 1204. GONZÁLEZ, J. *El reino...*, docs. 672, 673, 675, 693, 694, 709, 710, 724, 725, 736 y 768.

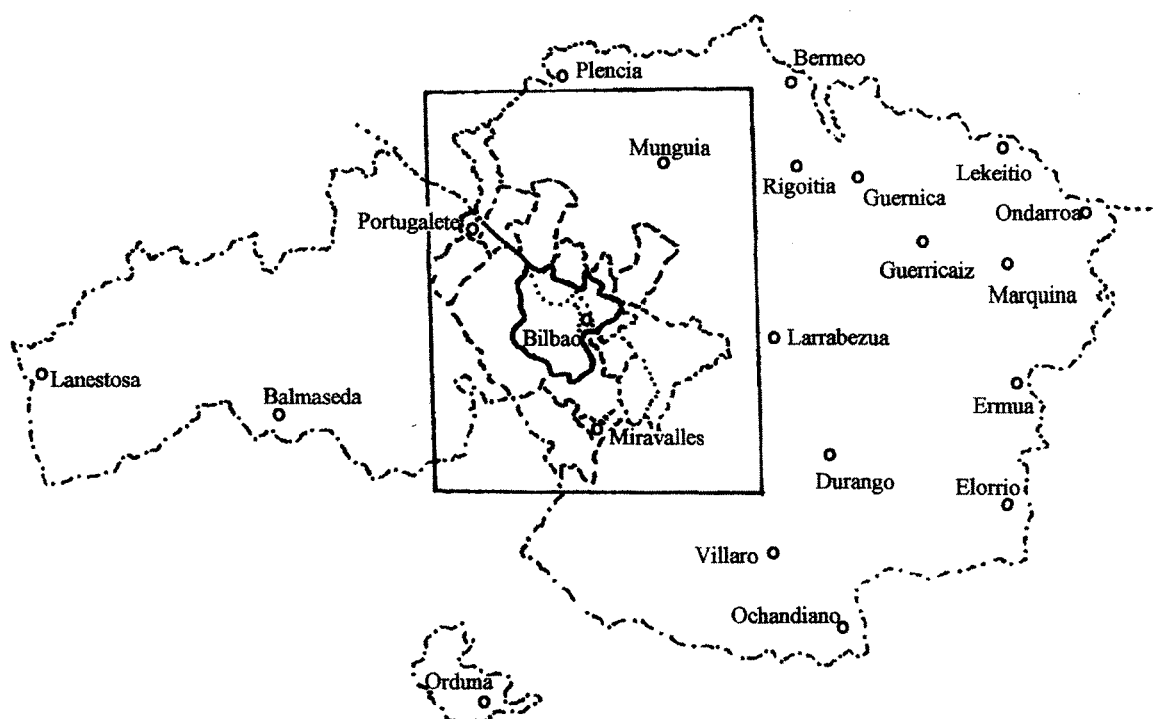
<sup>34</sup> Con todas las cautelas que los casos de homonimia aconsejan, puede observarse la existencia de una familia cuyos miembros poseen los nombres del fundador y de su hijo. Así aparece un Lope Sánchez en Mena y Ayala ya en 1085: *Lope Sanxoz obtinente Mena et Ayala*; LEDESMA RUBIO, M.<sup>a</sup> L. *Cartulario...*, doc. 94. E igualmente queda documentado en 1101 un *senior Lupo Sancio in Mena et in Estuliz*. RUIZ DE LOIZAGA, S. *Los cartularios...*, doc. 93.

<sup>35</sup> LEDESMA RUBIO, M.<sup>a</sup> L. *Cartulario...*, doc. 286 (1102).

<sup>36</sup> GONZÁLEZ, J. *El reino...*, doc. 769.

<sup>37</sup> LUCAS DE LA FUENTE, J. *Don Diego López de Haro v: Magnate de Castilla, Señor de Vizcaya y fundador de Bilbao*. Bilbao, 1986.

Tal oposición ha sido tradicionalmente explicada por la “aparente lentitud” mostrada por parte del estamento nobiliario en su incorporación a los procesos de creación de villas en el norte del reino de Castilla, y que a su vez ha sido justificada por su mayor interés en el control de sus posesiones patrimoniales al sur del Ebro y de las fuentes de renta relacionadas con su propia posición en la corte. Quizás las razones de tal comportamiento deban buscarse en la voluntad de control directo que la nobleza muestra en sus posesiones patrimoniales; voluntad que opone los intereses nobiliarios al principio fundamental que movió a los diversos reyes a decidir la creación de los centros urbanos, es decir, la cesión estratégica de parte de su patrimonio a una nueva estructura “semiautónoma”. Tan sólo más tarde, ya en el primer tercio del siglo XIII, cuando el dominio de la familia de los Haro se refuerza en toda Vizcaya gracias a la donación del gobierno de la misma concedida por Alfonso VIII (1212) y a la estrecha colaboración de Lope Díaz II con Fernando III, la nobleza, representada en la tierra por esta casa nobiliaria, comenzará su actividad fundacional con la refundación de Orduña y la creación de Bermeo en 1236 y una primera y fallida fundación de Plencia en el mismo año. ¿A qué debe atribuirse tal cambio de proceder? Como ya ha sido señalado, el refuerzo del control político de los Haro sobre la totalidad de Vizcaya provoca una ampliación de la responsabilidad política de la familia en el territorio, convirtiendo así en necesaria la cesión de la jurisdicción de partes de tal tierra a una estructura afín, que permita un control político y económico mayor y más cómodo. En tal sentido, el ejemplo mejor y más útil lo venía dando la monarquía desde el siglo XI: la reorganización de su patrimonio a través de la cesión del mismo a las instituciones concejiles.



MAPA 3.- Villas de Vizcaya a fines del siglo XIV.

Surgen así en territorio vizcaíno unas pocas villas fundadas por el señor de Vizcaya sobre sus territorios patrimoniales durante todo el siglo XIII, manteniéndose aquí el doble interés que se ha comentado ya en repetidas ocasiones. Plencia y Bermeo, como más tarde Ochandiano (1254), Lanestosa (1287), Ermua (c. 1290), otra vez Plencia (1299, tras fallida experiencia anterior) y Bilbao (1300), no son sino la reorganización territorial, jurisdiccional y económica del espacio vizcaíno, realizada con la intención de empujar su desarrollo comercial, dada la necesidad existente de creación de estructuras que recortasen la desventaja existente con respecto a la costa de la actual Cantabria y de la provincia de Guipúzcoa —urbanizadas tiempo atrás—, y que sirviesen a una coyuntura comercial castellana en expansión que favoreciese a su vez los intereses económicos de la familia. De igual modo parece clara la voluntad de colocar estructuras urbanas en los límites fronterizos del territorio bajo sus responsabilidades de gobierno. De ahí que las dos primeras y la última sean puertos, mientras las tres restantes queden enclavadas en los bordes geográficos que se corresponden en ese momento con los límites jurisdiccionales del señorío de Vizcaya (Mapa 3).

Pero todo ello no debe hacer olvidar la intención de servirse de ellas sobre todo como piezas útiles a un control político más efectivo del territorio por parte de los Haro. Aspecto que permite inferir una unidad de acción de la familia durante casi todo el siglo XIII más allá de la singular aportación de los diferentes señores de Vizcaya y de sus diversos contextos políticos. Así, la fundación de centros urbanos en sus posesiones vizcaínas alcanza un valor programático dentro de la estrategia político-económica de rentabilización y de control de los territorios patrimoniales de la familia. Ello explica de igual manera la existencia de una cesura temporal de casi cuatro décadas entre la fundación de Ochandiano y la de Lanestosa, debida a la desnaturalización de la familia del reino de Castilla por enemistades con la política de fundaciones de Alfonso X “el Sabio”, mucho más espectacular en Guipúzcoa y Álava, con la creación de un buen número de centros urbanos, que en Vizcaya, en donde se limita a reconocer los privilegios de las villas ya existentes ante la imposibilidad (el territorio no es de realengo) de crear nuevas, y que impidieron mantener el ritmo de fundaciones, que no fue retomado hasta el retorno de los Haro a Castilla defendiendo el partido de Sancho IV.

## 2. LA DIFÍCIL GÉNESIS DE LA VILLA DE BILBAO

Pero, si el principio que impulsa a los señores de Vizcaya a la creación de villas puede ser asociado al modelo ejemplar creado por la monarquía, las diferencias existentes entre las realidades poblacionales, sociales, económicas y políticas sobre las que se asientan no deben en ningún caso ser confundidas con el contexto en el que vieron la luz las primeras. El periodo transcurrido entre la posible creación del concejo de Orduña por parte de Alfonso VIII y la fundación de la villa de Bilbao, obra de Diego López de Haro V, unido a un diverso contexto geográfico —en el que la estructura social y las relaciones políticas conocieron ritmos de evolución y áreas de relación

bien diferentes<sup>38</sup>–, imposibilitó, como es lógico, la repetición práctica del proceso orduñés en Bilbao o, lo que es lo mismo, la entrega del control por parte del fundador de todo un territorio a un nuevo concejo, sometiendo a su jurisdicción los espacios de población circundantes.

Quizás una rápida lectura de la carta puebla de Bilbao pueda inducir al equívoco, pues en ella se recoge el alfoz, es decir, la extensión territorial<sup>39</sup> del ámbito jurisdiccional que pertenece a la villa y en donde se enclavan algunas estructuras de población –las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto (ver Mapas 3 y 4)– que parecen así quedar subordinadas políticamente al centro urbano, repitiendo con ello *grosso modo*, el proceso descrito en el caso de Orduña y en el del resto de concejos de villa y tierra del reino, en donde un centro cabecero controla jurídicamente las aldeas englobadas en su alfoz por concesión real. La realidad, sin embargo, es bien diferente y hace que toda similitud quede circunscrita a la teoría, al haber sido formulada sobre un espacio territorial provisto de un contexto jurisdiccional, político y social con características muy diferentes a las existentes en los casos anteriores. ¿Cuál es entonces el territorio en el que nace la villa de Bilbao?

Cuando Diego López de Haro V escribe en su carta puebla –cuyo estudio ha sido realizado en numerosas ocasiones<sup>40</sup>– “fago en Bilbao de parte de Begoña nuevamente población en villa”<sup>41</sup>, está indicando la existencia de pequeños espacios jurídicos con personalidad propia en el espacio elegido para la creación del nuevo centro urbano<sup>42</sup>. Entre ellos destacan las anteiglesias, centros de población eminentemente rural, que actúan como estructura de población autónoma con una iglesia (monasterio) como centro organizador, cuyos órganos de gobierno, de los que se desconoce casi todo, quedan en manos de un número indeterminado y heterogéneo de hidalgos, entre los que el señor de Vizcaya, dados sus intereses en la zona, no ocupa sino un puesto de *primus inter pares*, y en donde cada miembro encuentra un lugar que “depende del nivel de rentas del grupo familiar y de la posición de cada individuo

<sup>38</sup> GARCÍA CAMINO, I. *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII. La configuración de la sociedad feudal*. Bilbao, 2002, p. 375.

<sup>39</sup> Cabe recordar cómo I. Álvarez Borge prefiere matizar la radicalidad en la representación cartográfica del territorio que no podrá ser realizada hasta fechas más tardías. Vid. ÁLVAREZ BORGE, I. *El feudalismo castellano y el Libro del Becerro de la Behetrías: la merindad de Burgos*. León, 1987. Por todo ello la realización de los mapas que acompañan el presente artículo no tiene otra finalidad que la exclusivamente didáctica.

<sup>40</sup> LABAYRU, E. J. *Historia General del Señorío de Bizcaya*. Bilbao, 1967, vol. I, p. 311. BASAS, M. “Importancia de las villas en la estructura histórica del Señorío de Vizcaya”. En *Edad Media y señoríos. El Señorío de Vizcaya*. Bilbao, 1972, p. 99. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “Las villas vizcaínas...”, pp. 82 y ss. LUCAS DE LA FUENTE, J. *Don Diego López de Haro...*, pp. 181-183. GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J. M. “Una ciudad para una iglesia”. En *La Catedral de Santiago*. Bilbao, 2000, pp. 31 y ss.

<sup>41</sup> ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)*. San Sebastián, 1998, doc. 1 (1300).

<sup>42</sup> Aunque evidentemente en el momento de la creación su tamaño, potencia demográfica y capacidad económica y política apenas se diferenciaría de la de un centro aldeano.

en el seno del mismo”<sup>43</sup>. El carácter privilegiado de este segmento social proviene así de la posesión de las fuentes de riqueza existentes en el territorio y del control de los resortes del poder feudal, con una neta percepción de derechos de carácter dominical, rentas y hombres, cuyo origen es incierto pero muy anterior a la fundación de estructuras concejiles, lo que explica el porqué de las conflictos cuando éstas surgen. De entre tales derechos cabe destacar por su importancia dos de ellos: el dominio ejercido sobre las rentas de los monasterios, que “debió contribuir a la disolución del poder público y por tanto a la feudalización de la sociedad”<sup>44</sup>, así como la posesión de un grupo de campesinos llamados *collazos*<sup>45</sup>.

En un contexto político y jurisdiccional como el expuesto, la fundación de la villa de Bilbao puede darse tan sólo sobre un pequeño espacio del que el señor de Vizcaya es titular directo, territorio que, sin embargo, se enmarca en una estructura más amplia (la anteiglesia y monasterio de Begoña), cuyas tierras y bienes no le pertenecen por entero, y en el que existen otras jurisdicciones de diversas familias hidalgas. Por ello en el momento de la redacción de la carta puebla aparece la conocida fórmula “y con placer de todos los vizcaínos”<sup>46</sup>, que hace evidente referencia a estas familias con posesiones en la zona, a las que posiblemente se ha consultado ante la magnitud institucional de la conversión de un lugar de la Tierra Llana de Vizcaya en villa. Para complicar aun más el cuadro, el nuevo concejo recibe un término relativamente amplio<sup>47</sup> (Mapa 4), que acoge en su extensión el universo anteriormente citado de jurisdicciones y titulares, y en el que se incluyen otras dos anteiglesias –Abando y Deusto– sin que por ello se otorgue a las autoridades villanas el dominio sobre todas ellas, gracia imposible, ya que el espacio que compone el alfoz de Bilbao –y que lleva a considerarlo únicamente como alfoz teórico– tampoco pertenece en su totalidad a su fundador y en el que, por tanto, no tiene autoridad para disponer de todo él a voluntad.

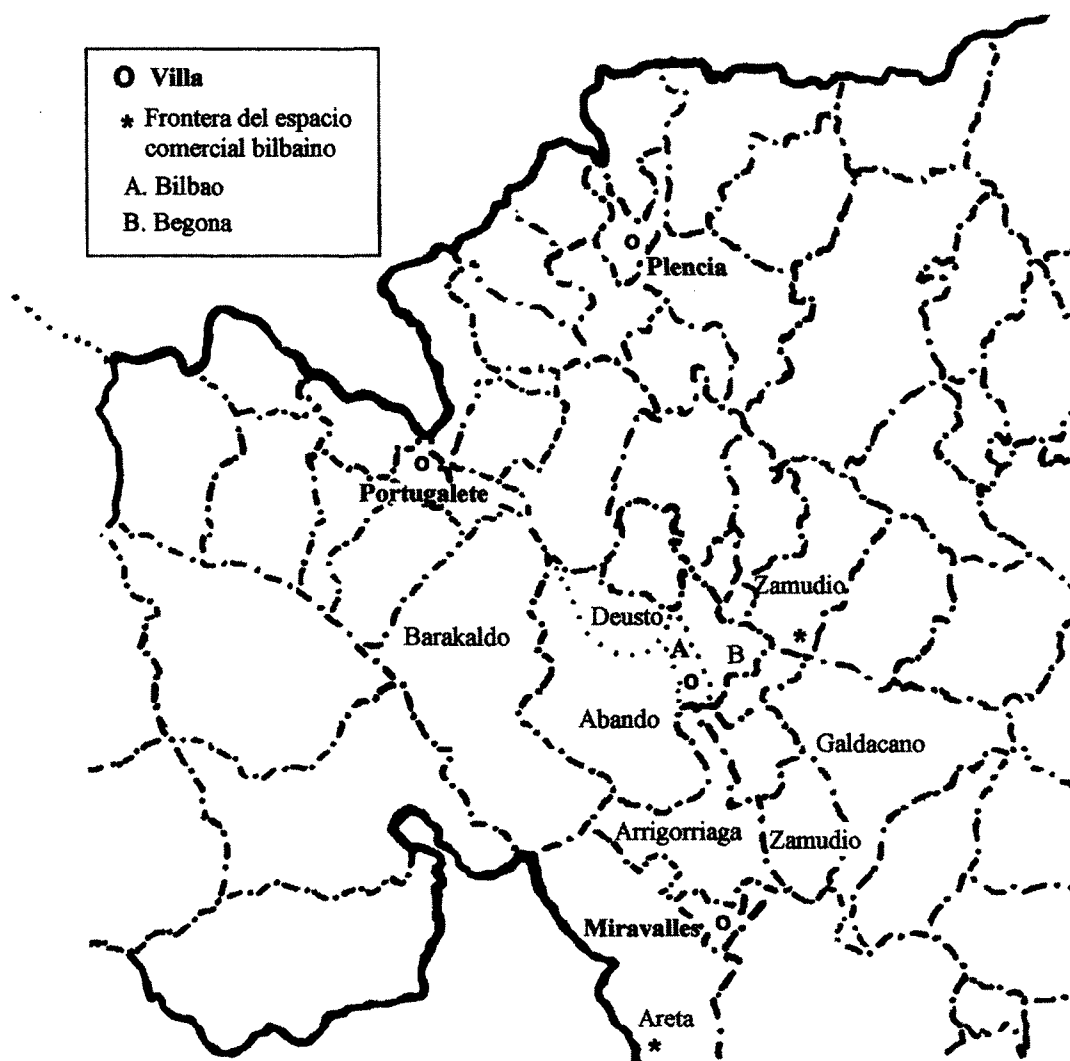
<sup>43</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV”. En *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de los siglos XIV y XV*. Bilbao, 1975, p. 289.

<sup>44</sup> GARCÍA CAMINO, I. *Arqueología...*, pp. 376 y ss.

<sup>45</sup> Según HOMET, R. “Los collazos en Castilla (siglos X-XIV)”. *Cuadernos de Historia de España*, 1976, vol. 59-60, 1976, pp. 105-120, se trataría de campesinos jurídicamente libres que cultivaban y habitaban solares y casas ajenas. Vid. LUCAS DE LA FUENTE, J. “Las relaciones de dependencia del labrador vasco hacia 1300”. En *II Congreso Mundial Vasco. Instituciones, Economía y Sociedad*. San Sebastián, 1988, vol. II, pp. 35-41.

<sup>46</sup> ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental...*, doc. 1 (15-06-1300).

<sup>47</sup> “Et otorgovos que ayades por términos desde como toma el puntal de fondón de Çorroça do se ayuntan amas las aguas ribera arriba que viene de Valmaseda fasta el arroyo que viene por somo del campo de Çornoça, que es en derecho de Percheta, et dende dospega al arroyo d’Açordoyaga et dende así como va el çerro arriba fasta el sel de Eguiluz e a de Fagasarri e a Olaluçeta e a Buyana de Susos, así como viene por çima de la Sierra et al vado d’Echavarri, et dende como va el camino de Echavarri fasta la çima de Ganguren e dende fasta el puntal del fondón de Deustu en derecho de Luchana”... Publicado por ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental...*, doc. 1 (15-06-1300). Su amplitud es relativa; se destaca teniendo presente el universo de pequeñas jurisdicciones que en la Vizcaya nuclear poseen los diversos centros de población.



MAPA 4.- Villas y anteiglesias del bajo Nervión a fines del siglo XIV.

Esta fragmentación de la soberanía jurisdiccional unida a la coexistencia de escalas de poder sobre un mismo ámbito<sup>48</sup> es una de las características del sistema feudal, sobre todo en lugares donde el señorío dominical es débil<sup>49</sup>, dada la inexistencia

<sup>48</sup> MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. "Concejos castellano-leoneses y feudalismo (ss. XI-XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1992, vol. 10, pp. 239 y ss.

<sup>49</sup> Véanse sobre este particular, aunque para arcos cronológicos anteriores, los estudios sobre el área zamorana realizados por MARTÍN VISO, I. "La articulación del poder en la cuenca del Duero: el ejemplo del espacio zamorano. (Siglos VI-X)". *Anuario de Estudios Medievales*, 2001, vol. 31/1, pp. 105 y ss. y *Poblamiento y estructuras...*, pp. 349-358. Así como el caso de la parte centro septentrional de la península italiana, aunque con posiciones diversas, en WICKHAM, Ch. "Comunidades rurales y señorío débil: El caso del norte de Italia". En ÁLVAREZ BORGE, I. *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*.

de grandes áreas dominadas por una única familia o institución. En ambos casos, el ejemplo vizcaíno es inmejorable, y el caso particular del alfoz bilbaíno absolutamente paradigmático al quedar la jurisdicción concejil propiamente dicha limitada en la práctica al espacio interior del recinto amurallado, línea de frontera que dividirá hasta la definitiva anexión de las anteiglesias circundantes –proceso que tendrá lugar entre los siglos XIX y XX– la jurisdicción real del concejo de la teórica sancionada por Diego López de Haro en el momento de concesión del privilegio fundacional. La confusión entre ambas provocó un sinfín de pleitos, litigios y luchas entre la villa y las anteiglesias circundantes, pues Bilbao no se contentó con mantener en el plano de la teoría la extensión de su término, intentando siempre y por todos los medios hacerse con su control efectivo.

### 3. CRECIMIENTO Y EXPANSIÓN. LA LUCHA POR EL CONTROL DEL TERRITORIO

Una de las medidas puestas en práctica para alcanzar tal objetivo fue la compra de solares inscritos en su teórico alfoz. En 1329 la villa adquiere a los albaceas de un vecino de Orduña los labradores, solares y mortueros que aquél poseía en Albia<sup>50</sup>, lugar situado en la anteiglesia de Abando y por tanto dentro de ese espacio teórico, carente de toda unidad política, que es el alfoz bilbaíno. Una referencia que al mismo tiempo no viene sino a intensificar la imagen intrincada que de las jurisdicciones de la zona se venía realizando.

La segunda de las soluciones que amplían la capacidad política y el poder económico de la villa es el privilegio, al que los señores sucesivos de Vizcaya, incluidos los reyes de Castilla a partir de Juan I, recurren en numerosas ocasiones para intensificar las relaciones comerciales de Bilbao, al punto de convertirse pocos años después de su fundación no sólo en el centro urbano más importante de Vizcaya sino en el puerto cantábrico de mayor relieve de la Corona castellana por tráfico comercial. Etapas fundamentales en este sentido fueron la concesión del privilegio de monopolio comercial dado por María Díaz de Haro en 1310, que prohibía toda compraventa en el camino que va de Areta a la villa<sup>51</sup> (Mapa 4), ampliado en el último cuarto del siglo con la prohibición, sancionada por el futuro Juan I, que impedía la constitución de ninguna nueva villa en todo el territorio antes citado. A partir de ese momento, y gracias a tales impulsos, se detecta una evolución hacia un comportamiento más agresivo con las poblaciones circundantes por la posesión efectiva del territorio. La villa aprovecha así el privilegio como el medio más directo para lograr dos objetivos fundamentales.

Logroño, 2001, p. 409; y CAROCCI, S. “Señorío italiano, señoríos del Lazio, comunidades rurales”. En ÁLVAREZ BORGE, I. *Comunidades locales...*, pp. 65-90.

<sup>50</sup> ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental...*, doc. 8 (18-01-1329).

<sup>51</sup> *Ibidem*, doc. 3 (25-06-1310).

### 3.1. Monopolios y agresiones comerciales

El primero radica en el sometimiento comercial de todo su entorno, llevando incluso más allá de su teórico alfoz (que incluye también la jurisdicción sobre las riberas de la ría hasta el mar, salvo el espacio reservado a la villa de Portugalete) tales pretensiones, para lo que deberá entrar en conflicto no sólo con el ámbito rural sino con otras estructuras urbanas que surgen en las proximidades –Portugalete (1322) y Miravalles (1375) (Mapa 4)–, anulando con ello las tesis que hablan de un marco de enfrentamientos interpretados exclusivamente sobre las variables campo-ciudad, dado que la villa, como una estructura más del sistema feudal, entra en conflicto con cualquier elemento que se interponga a sus intereses sin importar los caracteres que lo identifiquen, intentando siempre ampliar el marco político que le garantice ejercer un dominio explícito sobre toda la red de intercambios de su *hinterland* económico.

Los privilegios ponen por tanto las bases a un enfrentamiento que las fuentes ilustran sobradamente en la segunda mitad del siglo XV. Así, toda la ribera del tramo vizcaíno del Nervión se convierte en un tablero de ajedrez en el que se juega la capacidad del concejo de Bilbao por mantener la letra de sus privilegios, impidiendo todo intercambio de mercaderías en cualquier punto geográfico perteneciente a su monopolio, aunque no siempre la victoria sonría de forma total al centro más fuerte. En 1458 Arrigorriaga consigue una sentencia favorable del corregidor de Vizcaya por la que se regula la compraventa de provisiones en la anteiglesia, actividad comercial a la que Bilbao, lógicamente, se oponía por quedar inscrita en el ámbito privilegiado con el monopolio más de un siglo antes<sup>52</sup>. Más allá de la casuística que muestra este documento, resulta de particular interés al evidenciar la aparición en el litigio de procuradores de las anteiglesias de Abando, Zarátamo y Barakaldo, que muestran cierta actitud corporativista de la Tierra Llana al denunciar de forma conjunta los abusos de la villa bilbaína, que prohíbe la “reventa de pan, vino y çebada y cualesquier legumbre” en sus territorios jurisdiccionales<sup>53</sup>, recordando que Bilbao no puede ejercer sobre ellos ningún derecho porque no le pertenecen, a pesar de que la anteiglesia de Abando, como ha quedado dicho, quede inscrita en su teórico alfoz.

La colección de referencias y pleitos no sólo ocupa decomisos de pequeñas ventas, también se han documentado secuestros de naves atacadas por vecinos de las anteiglesias, que son utilizadas por Bilbao de forma ilegal<sup>54</sup>, o, entre tantas otras, las descargas de sal llevadas a cabo por la anteiglesia de Barakaldo descubiertas y decomisadas por la villa<sup>55</sup>, lo que no hace sino mostrar su objetivo de prohibir toda actividad mercantil ajena en las riberas de la ría, salvo el derecho reconocido en su jurisdicción

<sup>52</sup> Sí se explicita que no pueden disfrutar de un mercado fijo y sólo pueden adquirir grano de los mulateros que lo conducen a Bilbao sin rebasar los niveles del consumo personal. ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental...*, doc. 86 (10-1458).

<sup>53</sup> *Ibidem*, doc. 86 (10-1458).

<sup>54</sup> AGS. Registro General del Sello, fols. 272, 92 y 110 (03-09-1480) y (30-09-1480).

<sup>55</sup> AGS. Registro General del Sello, fol. 365 (29-07-1494).



a la villa de Portugalete. De igual modo dirige sus esfuerzos a proteger los intercambios que se realizan dentro de sus muros, tratando de impedir el acceso de foráneos al tráfico de pequeña escala con los productos más sensibles de su mercado, como por ejemplo el hierro: así, a ciertos judíos se les prohíbe directamente toda transacción<sup>56</sup>, mercaderes de diferentes puntos de la península italiana ven vetada la posibilidad de la saca de vena de hierro<sup>57</sup>...

Todo ello escenifica un juego de intereses en los que prima el carácter proteccionista con el que todo centro urbano interpreta las transacciones económicas realizadas en su mercado, siempre combinado, además, con medidas monopolísticas ejercidas sobre su *hinterland* rural, que procura garantizar la supremacía económica de la villa más allá de su estricto marco geográfico al disponer de las provisiones necesarias para equipar a las tripulaciones que, atracadas en sus muelles, relacionaban económicamente a Bilbao con la fachada atlántica europea, a través de un numeroso grupo de mercaderes bordeleses, bretones, ingleses, irlandeses y flamencos, o con los principales centros comerciales del Mediterráneo, representados por las ciudades de Génova, Florencia y Venecia. Y, cerrando un círculo que explica por sí solo todas las actuaciones anteriores, aparece la necesidad de Bilbao de mantener un efectivo control de la ribera de la ría (como le era reconocido en la carta puebla) para garantizarse ese abastecimiento fundamental que asegurase provisiones al importante número de comerciantes que llegaban hasta sus plazas, lo que a su vez obligaba a controlar las anteiglesias enclavadas en las mismas, forzando a las mismas a vender todo en la villa e impidiendo la descarga de artículos comerciales en ellas, pues se cercenaba un porcentaje de los derechos fiscales a los que tenía acceso la villa, llegando al extremo de prohibir la saca de víveres para consumo personal a los vecinos de la misma que vivían en los arrabales<sup>58</sup>.

Si el caso de Bilbao es aquí el más complejo por la confusión de jurisdicciones que ofrece un término exclusivamente teórico, el ejemplo puede ampliarse a Bermeo, Lequeitio, Durango, Plencia<sup>59</sup> y a cualquiera de las restantes villas y ciudades de toda Castilla. Este hecho permite inferir que los pleitos entablados por los centros urbanos con su entorno rural no pueden ser interpretados, como ya se ha indicado, a partir de las tensiones derivadas de la diversa naturaleza jurídica de ambas entidades de población, diferencia entendida en muchas ocasiones como la fuerza que empuja de forma irrevocable al conflicto endémico, propio del choque entre dos sistemas antagónicos. Más bien es la pugna por el control de las fuentes de riqueza dentro de un mismo sistema lo que lleva a las diferentes poblaciones a la lucha, tengan o no éstas idénticos caracteres jurídicos.

<sup>56</sup> AGS. Registro General del Sello, fol. 302 (12-03-1475).

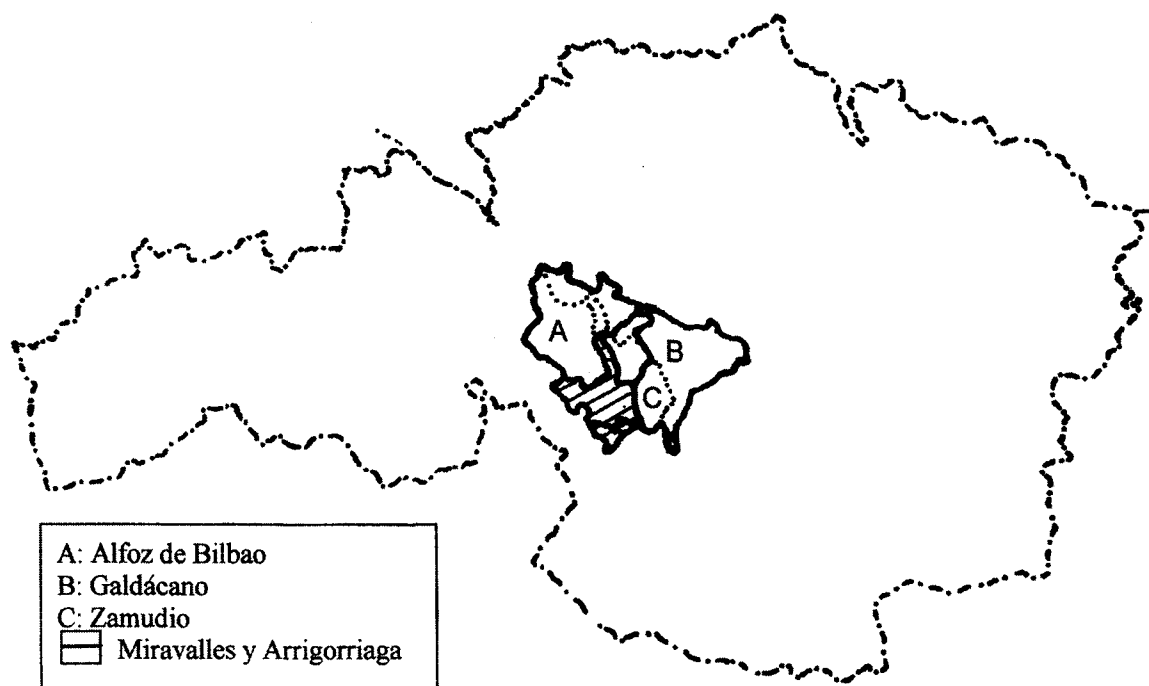
<sup>57</sup> AGS. Registro General del Sello, fol. 299 (05-02-1489).

<sup>58</sup> AGS. Registro General del Sello, fol. 387 (10-05-1494).

<sup>59</sup> AGS. Registro General del Sello, fol. 176 (?-12-1490). ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C.; LORENTE, A. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio*. San Sebastián, 1992, doc. 51 (10-08-1411). HIDALGO DE CISNEROS, C.; LARGACHA, E.; LORENTE, A. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango*. San Sebastián, 1989, doc. 26. (18-03-1462). Archivo de la Chancillería de Valladolid. Registro de reales ejecutorias, C 228/46 (23-10-1508).

### 3.2. Intentos de expansión política

El segundo objetivo, directamente relacionado con el anterior, persigue la traducción de esa superioridad comercial en la sujeción política de hombres y de tierras, que al mismo tiempo busca contraponerse a la capacidad política de las familias hidalgas de la Tierra Llana, para lo cual la aportación del señor de Vizcaya –interesado siempre en frenar ésta– resulta fundamental. Todo ello puede observarse claramente a través del estudio de la donación realizada en 1375 por el infante don Juan. En ella se otorga la vecindad en Bilbao a los labradores de las anteiglesias de Galdácano y Zarátamo y el control de los términos jurisdiccionales de las mismas al concejo bilbaíno –salvo, una vez más, las tierras que fuesen patrimonio de las familias hidalgas–. Por otro lado se donan los labradores y términos de Arrigorriaga a la villa de Miravalles<sup>60</sup> (Mapa 5), fundada poco antes sobre el espacio que se venía anteriormente reconociendo como monopolio comercial de Bilbao, que lógicamente protestó calurosamente tal fundación.



MAPA 5.- Privilegio de Juan I (1375). Ampliación de términos de Miravalles y Bilbao.

<sup>60</sup> ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental...*, doc. 53 (19-10-1411): “do e otorgo a la dicha mi villa de Bilbao por veçinos los dichos labradores de las dichas anteiglesias de Galdácano e de Çarátamo e de Arrigorriaga. Otrosi do por término a la dicha villa de Bilbao a las dichas anteiglesias, salvo ende los labradores de la anteiglesia de Arrigorriaga que yo di a la mi villa nueva de Miraballes, que yo mandé poblar, y salvo los términos que yo di a la mi villa de Miraballes”.

La historiografía ha encontrado la motivación para tales decisiones en el intento por parte del señor de Vizcaya de defender a los labradores y comerciantes que sufrían los excesos cometidos por la pequeña nobleza vizcaína, que intentaba paliar con robos, usurpaciones y desórdenes varios la caída de la renta feudal y la pérdida de poder político y económico provocadas por las carestías y desasosiegos propios de la crisis del siglo XIV. Ante tal situación, el infante-señor estaba obligado a buscar soluciones institucionales para poner freno a tales abusos. En esta clave han sido interpretadas las fundaciones y el avcendamiento de labradores de ciertas anteiglesias en las villas más próximas, como ha quedado de manifiesto a través del testimonio anterior, que tienden a reorganizar las partes más débiles de la población en espacios más seguros<sup>61</sup>, así como a insertar en espacios institucionalmente diversos –las villas– tierras controladas ampliamente por las familias hidalgas.

A pesar de ello, una de las consecuencias directas que provocó tal reorganización fue la aceleración de las tensiones existentes entre los concejos urbanos y dichas familias nobiliarias, que veían avanzar la jurisdicción de aquéllos sobre términos cada vez más amplios, convirtiéndose en serios competidores –sobre todo Bilbao– en la lucha por el control de unas rentas que aparecen cada vez más diversificadas al no quedar estrictamente basadas en la posesión eminente de la tierra<sup>62</sup>, sino también en la actividad comercial, la producción industrial –sobre todo de hierro– o la adquisición de privilegios y cargos concedidos por la hacienda real, lo que a su vez provocó un cambio en la naturaleza de las relaciones entre los centros urbanos y el mundo rural vizcaíno sin que por ello mutara la caracterización de tales relaciones, ya que el sistema feudal se mantiene inamovible<sup>63</sup>. Contemporáneamente, tales relaciones y conflictos permiten interpretar la naturaleza que en Vizcaya posee el proceso de señorialización documentado en toda Castilla durante el siglo XIV, así como su intensificación a partir del ascenso al trono de la casa de Trastámara. En el Señorío, las protagonistas principales de tal proceso serán las villas que, como Bilbao o Miravalles, consiguen un aumento del número de labradores –mayor número de tributarios a encabezar en las partidas del pedido– así como un mayor peso político en el territorio.

¿Pero se puede sostener, como en estudios ya clásicos se ha hecho<sup>64</sup>, que el concejo actúe en estos casos como una institución señorial?, ¿que su proyección territorial y su actuación política y económica dentro del sistema feudal sean semejantes a

<sup>61</sup> BASAS, M. “Importancia...”, p. 108. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y otros. *Bizcaya...*, vol. I, p. 256. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “Las villas vizcaínas...”, pp. 81-82.

<sup>62</sup> Vid. DÍAZ DE DURANA, J. R. “Las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos: los molinos. Formas de apropiación y explotación, rentas y enfrentamientos en torno a la titularidad y derechos de uso (ss. XIV a XVI)”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 47 y ss.; y también DACOSTA, A. “El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: Fuentes de renta y competencia económica”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 71 y ss.

<sup>63</sup> MACKAY, A. “Ciudad y campo...”, p. 41.

<sup>64</sup> Véanse las aportaciones ya citadas en la nota 3.

las que realiza el estamento nobiliario como tal? Los ejemplos que han sido explicados hasta el momento nos muestran a las villas interesadas en aumentar, a través de una amplia panoplia de medios, su marco de intervención jurídica, política y económica, adoptando a veces estrategias que se asemejan a las utilizadas por la nobleza. Pero la gran diferencia que separa a este estamento del conjunto de villas y ciudades está en su identificación, a pesar de su heterogeneidad, como agente social específico, definido por una serie de principios y de códigos reconocibles tanto dentro del grupo como fuera del mismo. No parece que esta opinión pueda extenderse o ser compartida por el sistema concejil, siendo éste un marco político perfectamente integrado en el sistema feudal<sup>65</sup>, pero en el que conviven variadas fuerzas que actúan en su seno con el ánimo de ejercer su influencia para dirigir en beneficio propio la política del concejo. O aun, en un caso más claro, cuando su capacidad de actuación queda totalmente yugulada al caer en la dependencia directa de una familia señorial, como en el caso de los numerosos concejos convertidos en centros señoriales por las casas de Velasco, Ayala, Mendoza o Guevara.

En el caso estudiado pueden observarse las dos realidades apuntadas, tanto la lucha de los linajes en el marco de la política cotidiana del concejo, como el intento directo de conquista de un sistema concejil por parte de una casa nobiliaria. El primero de ellos ilustrado a través de la influencia que en el gobierno de los concejos realizaron ciertos segundones de las familias hidalgas del territorio –un fenómeno observable desde el nacimiento de las villas, pero que alcanza su momento de máxima expresión en los siglos XIV y XV–, y que en nuestro caso puede ser seguido a través de los pleitos mantenidos por las villas de Bilbao y Portugalete sobre el disfrute de los derechos de prebostazgo de las mercaderías descargadas en sus puertos, que no es sino un conflicto entre los linajes de Salazar y Leguizamón<sup>66</sup> por el dominio de “una plataforma de control político envidiable para estas oligarquías”<sup>67</sup>. No debe, por tanto, ser confundido como una actuación orgánica del concejo por el control de unos recursos necesarios para su crecimiento, sino como la acción singular de un miembro de su elite que piensa en el enriquecimiento de su propio linaje.

Por otro, el protagonizado esta vez sí por una de las casas nobiliarias más importantes del reino, los Ayala, que somete –insatisfechos de las aldeas ya conseguidas en el siglo XIV– durante toda la segunda mitad del siglo XV a gran presión todo el territorio orduñés con la intención de obtener su dominio efectivo, actitud que fue creciendo

<sup>65</sup> MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. *El sistema concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca, 1988, pp. 133 y ss.

<sup>66</sup> AGS. Registro General del Sello, fols. 98 (16-05-1487) y 197 (16-10-1497). Archivo de la Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Quevedo, C. 144/1, leg. 24 (01-01-1495). Archivo de la Chancillería de Valladolid. Registro de Reales Ejecutorias, L 121/36 (28-04-1498).

<sup>67</sup> DACOSTA, A. “Las fuentes de renta del linaje de Salazar, aportación al estudio de las haciendas nobiliarias en la Corona de Castilla durante la baja Edad Media”. En *Lope García de Salazar: banderizo y cronista. Actas de las II Jornadas de Estudios Históricos “Noble villa de Portugalete”*. Portugalete, 2002, p. 63.

desde unos primeros y tímidos intentos de usurpación de términos<sup>68</sup> hasta la ocupación militar de la misma, dada la negativa del concejo a admitir la donación que de ella se hizo al mariscal de Ayala<sup>69</sup>. Tal proceso muestra cómo el conflicto no puede ser considerado como una lucha *intraclase* –derivación lógica si se entendiese que la villa es en sí misma un señor–, ya que el señorío que ejerce Orduña sobre su territorio viene administrado por las fuerzas que cohabitan en el marco de relaciones constituido por el gobierno concejil y no por una fuerza señorial equiparable al linaje de Ayala.

Tan sólo el detenido estudio de los mecanismos de relación creados por las elites concejiles y los linajes del mundo rural podrán aclarar en gran medida el debate que sobre la identificación del concejo como institución señorial se viene sosteniendo desde hace ya algunos años. En todo caso, los dos ejemplos hasta aquí estudiados inducen a una interpretación del gobierno de la villa como un marco de relaciones de poder perfectamente inscrito en el sistema feudal, que ejerce –sí– un señorío sobre una jurisdicción determinada, pero que en ningún caso puede ser entendido como una entidad señorial en sentido estricto, pues sus orígenes, su evolución y su conformación política se diferencian significativamente del concepto de señorío con el que habitualmente se reconoce a un linaje nobiliario.

<sup>68</sup> ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C.; LORENTE, A. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental Orduña...*, doc. 7 (14-05-1454).

<sup>69</sup> ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO DE CISNEROS, C.; LORENTE, A. y MARTÍNEZ, A. *Colección Documental Orduña...*, doc. 13 (27-06-1477).

## LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA: TERCERA REPOBLACIÓN O REPOBLACIÓN INTERIOR

*The Action of Military Orders in the Urban Configuration of Salamanca:  
the Third Repopulation or Internal Repopulation*

María Eva GUTIÉRREZ MILLÁN

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Correo-e: gutier@usal.es*

BIBLID [0213-2060(2004)22;57-89]

RESUMEN: Este artículo se centra en la incidencia de las Órdenes Militares en la configuración urbana de la ciudad de Salamanca durante los siglos XII y XIII. El interés de este análisis radica en el importante papel que jugaron estas instituciones en el proceso de la tercera repoblación o repoblación interior de la urbe. Partiendo de las carencias de la morfología salmantina, se ha analizado la incidencia de cada una de las Órdenes en su espacio urbano, para de este modo conocer su importancia y capacidad de transformación. A grandes rasgos es posible concluir que la implantación de las Órdenes Militares en la ciudad de Salamanca favoreció la atracción de pobladores a los espacios de baja densidad y la articulación de los mismos. La necesidad de adaptar el sistema de encomienda al ámbito urbano supuso el nacimiento de una realidad morfológica distinta, que enriqueció la morfología salmantina.

*Palabras clave:* Órdenes Militares. Tercera Repoblación. Morfología Urbana. Encomienda.

ABSTRACT: This article analyzes the incidence of Military Orders in the Urban Configuration of Salamanca during the 12<sup>th</sup> and 13<sup>th</sup> centuries. The importance of this analysis is the central role which were played by these Institutions in the process of the third repopulation in the City. After the study of the lacks in the Urban Morphology, I will analyze the incidence of every Military Orders in its own urban space, in order to know their importance and their ability of improvement. It is possible to conclude that the settle of Military Orders in Salamanca favoured the attraction of inhabitants into the low populated urban spaces and their consequent organization. The need of adapting the "encomienda" system to the City brought a new and different morphological reality.

*Keywords:* Military Order. Third Repopulation. Urban Morphology. "Encomienda".

SUMARIO: 0. Introducción y antecedentes: “re poblaciones” de la ciudad de Salamanca. 1. Morfología urbana y políticas de atracción: el “uso” de las Órdenes Religiosas y Militares. 2. Las pueblas de las Órdenes Militares: configuración y morfologías. 2.1. La Orden de los Hospitalarios de San Juan: la puebla de San Juan de Barbalos. 2.2. La Orden del Pereiro-Alcántara: la puebla de Santa María Magdalena. 2.3. La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus. 3. Conclusiones.

## 0. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES: “REPOBLACIONES” DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

Reconquista y repoblación son dos caras de una misma realidad: el avance de los reinos cristianos en la Península Ibérica. Mientras que el primer concepto (reconquista) nos remite al ámbito militar, el segundo (repoblación) hace referencia a las realidades económicas y sociales desencadenadas por este proceso. Una de estas realidades fue, sin duda, la reorganización de los espacios urbanos y el nacimiento de nuevas morfologías que no sólo pervivieron a lo largo de los siglos medievales, sino que en numerosas ocasiones llegaron casi intactas hasta el XVIII.

Aplicamos el término repoblación a un proceso dilatado en el tiempo, y encaminado a incorporar territorios y grupos humanos a una organización política y administrativa. La situación generada en el siglo VIII supuso un cierto cambio en las dinámicas endógenas de urbanización, según las zonas conllevó la total desaparición, el estancamiento o la ralentización del proceso. Durante el siglo X las colonizaciones privadas impulsaron la configuración orgánica del futuro espacio urbano. Así, a inicios del XI se produjo en el norte del Duero la consolidación de una red de asentamientos que constituyeron la base de la colonización de su territorio. Fue en este momento cuando Ramiro II acometió la primera repoblación oficial del solar salmantino<sup>1</sup>.

El florecimiento urbano de Europa entre 1030 y 1230 se reflejó en los núcleos de los reinos de Castilla y de León<sup>2</sup>. Al norte del Duero el proceso se intensificó con la caída del califato, conformando una red urbana de gran complejidad y estructura jerárquica. Tras la toma de Toledo en el 1085, se inició el avance de las posiciones cristianas desde la línea del Duero al Tajo. En este momento se acometió la repoblación de la Extremadura entre el Duero y la Sierra; y de la Transierra al sur del Sistema Central.

Para la articulación de la Extremadura se implantó un sistema de gran eficacia: las Comunidades de Villa y Tierra. Cada una de estas comunidades contaban con una villa que ejercía como cabeza administrativa y territorial, a dichos núcleos se les

<sup>1</sup> La primera repoblación, realizada por Ramiro II, coincidió a grandes rasgos con el emplazamiento de la *Helmantica* romana. Ocupó el espacio intramuros de la antigua cerca bajoimperial. Al no existir una fuerte presión demográfica, el emplazamiento se mantuvo entre los dos arroyos, donde la topografía era más homogénea.

<sup>2</sup> Tanto en los periodos de unión, como cuando constituyeron dos reinos diferentes.

encomendaron funciones urbanas. En este contexto debemos situar la segunda repoblación de Salamanca, que se vio favorecida por la intervención de un poder monárquico fortalecido, que a su vez configuró el concejo urbano para ser uno de sus principales apoyos. La reorganización administrativa conllevó una profunda articulación del espacio urbano. Se realizó un reparto espacial de funciones, que supuso un control del espacio por parte de las elites y por tanto un dominio sobre los habitantes de la futura ciudad, moraran o no anteriormente en el solar salmantino.

Entre la segunda mitad del siglo XII y el XIII el espacio estaba ya articulado y las comunidades más o menos definidas. Era el momento de fortalecer su estructura interna y compensar los posibles desajustes espaciales. En este contexto debemos entender las intervenciones regias en lo que hemos dado en llamar las repoblaciones interiores, o el tercer momento repoblador. En estas páginas vamos a centrar nuestra atención en la intervención de las Órdenes Militares en dicha coyuntura, analizando la apropiación de un espacio urbano preexistente por parte de dichas instituciones y la profunda reestructuración que esto conllevó.

La morfología de la ciudad de Salamanca fue fruto de sus características y modos endógenos, pero también debe algunos de sus rasgos más característicos a la incidencia de fuerzas exógenas. La acción de las Órdenes Militares en su espacio urbano supone un factor de gran interés en el largo y complejo proceso de su configuración urbana. Sería prácticamente imposible conocer y comprender la morfología medieval salmantina sin haber analizado a fondo su incidencia.

## 1. MORFOLOGÍA URBANA Y POLÍTICAS DE ATRACCIÓN: EL “USO” DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS Y MILITARES

La repoblación realizada por el conde don Raimundo de Borgoña<sup>3</sup> no completó la ocupación de la ciudad, entendiéndose como tal el espacio comprendido entre las parroquias citadas en el Fuero de Salamanca<sup>4</sup>. A pesar de la construcción de la segunda cerca, a finales del siglo XII e inicios del XIII, la población salmantina continuaba ocupando el espacio intramuros de la Cerca Vieja, el arrabal mozárabe y tan sólo la zona central de la referida Cerca Nueva. En un primer momento esta situación respondía a factores coyunturales, como la lenta llegada de nuevos pobladores o la notable amplitud de la Cerca Nueva<sup>5</sup>, que precisaba de grandes aportes para su colmatación.

No obstante, según avanza el siglo XIII es posible apreciar un cierto dinamismo en la población de la ciudad de Salamanca. En la documentación encontramos numerosas

<sup>3</sup> Las primeras referencias documentales sitúan la intervención en torno a 1102-1107.

<sup>4</sup> Vid. MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. y COCA, J. *El Fuero de Salamanca*. Salamanca, 1987, art. 292.

<sup>5</sup> Aproximadamente 110 hectáreas.



referencias a transacciones de propiedades urbanas, que por lo general se circunscriben a los espacios de mayor densidad poblacional y estima social. El “mercado inmobiliario”<sup>6</sup> abarcaba fundamentalmente la referida Cerca Vieja, centrándose en los alrededores de parroquias ricas como San Martín o San Isidro y en los espacios comerciales.

Buen ejemplo de este dinamismo es la traslación del espacio comercial desde el Azogue, situado en los alrededores de la Catedral, a la Puerta del Sol, y finalmente a la plaza de San Martín.

Para la adecuación de la referida Puerta del Sol fue preciso realizar una permuta entre el cabildo y el concejo de la ciudad<sup>7</sup>. Mediante este cambio el cabildo recibió un corral y unas casas en la denominada Puerta del Sol, dando por su parte 350 maravedíes y la delantera de otras en el mismo lugar. El espacio fue cedido al concejo para realizar una plaza “para todos”<sup>8</sup>. Se trata de un documento de gran interés que nos muestra cómo en 1272 el concejo actuaba para reconfigurar el espacio urbano y adecuarlo a los cambios sociales y económicos que estaba experimentando<sup>9</sup>.

Frente a esta preocupación por configurar el “espacio ocupado” contrastaba la desarticulación de una gran parte de la ciudad. Los flancos este y oeste de la Cerca Nueva, así como su borde norte, continuaban desocupados, en la misma situación de la centuria anterior. A grandes rasgos, la pervivencia de este reparto desigual respondía a un cúmulo de factores diversos, entre los que cabría destacar la mala calidad del soporte físico de los flancos frente al teso central, la carencia de ciertas infraestructuras y la baja estima social de este espacio en comparación con la porción de ciudad incluida en la Cerca Vieja.

A la luz de la documentación analizada, la colmatación y reconfiguración de los “espacios vacíos” no fue producto de una iniciativa concejil, sino de la acción de la propia monarquía, que directamente acometió su repoblación<sup>10</sup>. Se precisaban políti-

<sup>6</sup> Somos conscientes de que utilizamos esta expresión de un modo anacrónico.

<sup>7</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca, 1977, pp. 426-427. Permuta realizada en 1272 entre el deán y cabildo de la Catedral de Salamanca con los procuradores del concejo Arnal Gabriel, Juan Pérez de Ávila, Guiral del Carpio y Domingo Tomé.

<sup>8</sup> Observamos que a pesar de esgrimir el concepto del bien común, el concejo se ve obligado a compensar a la otra parte implicada.

<sup>9</sup> La futura plaza se situaba en la delantera extramuros de la puerta principal de la Cerca Vieja, y ya inserta intramuros de la Nueva. En el momento que nos ocupa la Puerta del Sol era un entorno comercial, flanqueado por la Rúa de los Francos, una de las principales vías de la ciudad. Pero más allá de su valor económico-comercial era un espacio de gran valor simbólico. Se trataba del punto de contacto entre las dos cercas, el borde que delimitaba implícitamente el entorno de influencia del poder catedralicio frente al emergente poder concejil. De este modo el cambio realizado no supuso tan sólo una reordenación urbana, sino un implícito traspaso de poderes, al ceder el control de uno de los hitos más destacados de la morfología urbana salmantina.

<sup>10</sup> Desconocemos si estas acciones se desencadenaron por quejas o informaciones del propio concejo salmantino. No parece probable ya que no existe ningún documento directo de ello, ni tan siquiera referencias indirectas de las posibles peticiones o relaciones informativas.

cas de atracción de nuevos pobladores, que contemplaran acciones puntuales y efectivas. Era necesario contar con agentes-repobladores de gran estabilidad que no sólo fueran capaces de atraer nuevos vecinos e impulsar la articulación de los espacios, sino que también garantizaran su permanencia y posterior consolidación.

En esta línea se optó por la instalación de instituciones religiosas, lo que en otros contextos ya había demostrado su capacidad para atraer pobladores-feligreses. La política de cesión de espacios fue ampliamente seguida por Alfonso IX de León; bajo su reinado se adscribieron diversas zonas de la ciudad a instituciones monásticas y Órdenes Militares. Por lo general estas pueblas tuvieron su germen en antiguas parroquias en torno a las cuales se conformaron zonas de señorío jurisdiccional. Para fomentar su desarrollo la monarquía concedió fueros especiales, que generaron condiciones favorables para quienes se instalaban en la zona de su dominio.

Las razones para esta intervención regia discurrían por dos líneas complementarias. Existía la necesidad de fortalecer un concejo de realengo –Salamanca– dotándolo de mayores y mejores efectivos poblacionales; al mismo tiempo la disponibilidad de parte de su suelo urbano constituía un excelente recurso para impulsar o premiar a instituciones que colaboraban con la política real. Además en el contexto de la configuración urbana salmantina era fundamental acceder al control del espacio, no nos referimos tanto a recursos productivos como al control del propio suelo urbano. Ésta era una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las instituciones, así como para la actividad jurisdiccional de los diversos poderes.

En el ámbito legislativo, aunque las pueblas se situaron en el marco del Fuero de Salamanca, limitaron su acción en la administración de justicia, recaudación de tributos y leva de huestes. La política regia colocó al concejo de Salamanca en una situación paradójica. La autoridad municipal salmantina contaba con un fuero que garantizaba su jurisdicción, tanto en la ciudad como en el alfoz circundante, sin embargo parte del propio espacio urbano se escapaba de su control, ya que las pueblas concedidas contaban con independencia administrativa y judicial. En realidad se trataba de pequeños núcleos que actuaban de manera independiente dentro del espacio físico del gran concejo salmantino.

La primera segregación de espacio urbano se produjo al inicio de la segunda repoblación, en 1102. El propio conde don Raimundo concedió a la Sede salmantina el barrio a la izquierda de la Puerta del Río, para que lo poblase y quedase bajo su señorío<sup>11</sup>. Esta concesión es una excelente muestra de la importancia que tuvo el episcopado desde los inicios de la ciudad, así como de la temprana necesidad de articular los espacios urbanos. Por su cronología e idiosincrasia no consideramos esta iniciativa como parte de la tercera repoblación, sino más bien como una iniciativa de

<sup>11</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 83-85. La concesión fue confirmada por el rey don Alfonso VI y su esposa en 1107 (*Ibidem*, pp. 85-87).

la segunda. No obstante, la concesión de don Raimundo de Borgoña debe ser considerada como un precedente y el inicio de un *modus operandi*.

La primera incursión oficial de las Órdenes Militares en la configuración urbana salmantina data de mediados del siglo XII, cuando se autorizó a los Caballeros del Hospital de Jerusalén la fundación de las iglesias de San Cristóbal y San Juan Bautista<sup>12</sup>. A su vez la Orden adquirió el compromiso de aumentar la población en torno a las mismas.

A poco de iniciarse el siglo XIII –1202– la Clerecía de Salamanca obtuvo por cesión real un señorío en el corral de San Marcos. Era palpable la preocupación de la monarquía por la despoblación de la ciudad, y así –en 1208– el rey concedió a los alcaldes ciertas ventajas económicas para que se poblara la urbe y su término. Cuatro años más tarde –1212– una concesión regia adscribía a la Orden de Alcántara el territorio de la parroquia de Santa María Magdalena, señalando que dicho espacio se concedía para que lo poblase, ya que estaba falto de habitantes. Como señalaremos más adelante, el fuero concedido a esta puebla tuvo una gran trascendencia para la posterior consolidación urbana.

Presumiblemente en el siglo XIII se produjo la repoblación o, al menos, la densificación de los espacios en torno a San Cristóbal y Santo Tomás. Poco sabemos de estas acciones. El primer espacio se encontraba adscrito a la Orden de San Juan; como señalaremos más adelante, desconocemos su estatus y mecanismos de articulación. Aún más escasos son los datos sobre el entorno de Santo Tomás<sup>13</sup>; tan sólo el Libro Tumbo de Salamanca<sup>14</sup> refiere la existencia de una nómina de los primeros pobladores de Santo Tomás, pero no especifica ni dónde ni cómo se realizó. Julio González<sup>15</sup> señala que esta denominación debió corresponder a la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, y no a la de Santo Tomé construida poco después de 1180.

En 1222 el convento de San Vicente, sito en el teso del mismo nombre, asumió el control y la obligación de repoblar el espacio comprendido entre la puerta de San Hilario y el cementerio de Santo Domingo. Frente al relativo éxito del resto de las iniciativas, en el siglo XV el espacio de San Vicente aún mantenía una densidad

<sup>12</sup> Actual San Juan de Barbalos.

<sup>13</sup> No existe ningún dato que refleje la acción de una Orden Militar en el espacio de Santo Tomás, por lo que su análisis queda fuera de los límites de este estudio. De igual modo se ha omitido el referido espacio en el Plano 1 de ubicación de “jurisdicciones segregadas” en la ciudad de Salamanca, ya que no tenemos ningún indicio de la existencia de una jurisdicción propia en torno a Santo Tomás.

<sup>14</sup> No conservamos el referido documento, sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: “una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de / santi spiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo-Numero 1 / ...otra nomina delos de la pue/bla de santo Tomás en la misma forma-Numero” 4 (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

<sup>15</sup> Vid. GONZÁLEZ, J. “Repoblación de la Extremadura leonesa”. *Hispania*. 1943, p. 221.

poblacional muy baja<sup>16</sup>. Esta situación se debió en gran medida a la propia gestión del espacio, ya que el monasterio<sup>17</sup> no favoreció el asentamiento de pobladores ni la formación de un barrio, pues consideraban más adecuado el uso de las tierras para huerta o labranza<sup>18</sup>.

La última puebla fue concedida en 1223 a la Orden de Santiago<sup>19</sup>. Comprendía el territorio de la iglesia de Sancti Spíritus, situado entre las puertas de San Cristóbal<sup>20</sup> y San Mateo<sup>21</sup>. La documentación especificaba que dicho espacio estaba sin poblar y debía ser repoblado bajo fuero de Salamanca aunque con las disposiciones específicas del fuero dado a la puebla de Alcántara. De este modo los pobladores quedaban libres de todo tributo concejil, pero con la obligación de reconocer el señorío de la Orden de Santiago.

La mayor parte de las iniciativas referidas fueron efectivas pero insuficientes; durante el siglo XIII no se alcanzó el nivel de ocupación deseado. Muestra de ello es la orden de 1256 por la que el monarca Alfonso X establecía que no se tomasen empréstitos a los habitantes de la ciudad y de su término, para que pudiesen llevar a cabo la repoblación con dicho beneficio. Sólo dos años después se liberaba de todo pecho a los que vinieran a poblar al pie del puente de la ciudad. Dicho privilegio fue confirmado, exceptuando la moneda forera, por Fernando IV en 1296; de igual modo la reina doña María concedió exención de tributo por diez años a los que viniesen a repoblar la ciudad. La rearticulación de los espacios fue un proceso lento, pero imparable, que modificó notablemente la morfología de la Salamanca medieval.

Como se puede apreciar, algunas Órdenes Militares jugaron un papel destacado durante esta tercera repoblación de la ciudad de Salamanca, concretamente nos referimos a la Orden de Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, la de Pereiro-Alcántara y la de Santiago. Estas instituciones actuaron por mandato regio como elementos articuladores del espacio. Bajo su supervisión quedó una buena parte de los flancos de la ciudad que presentaban una tipología deficiente y que, por tanto, necesitaban un mayor cuidado e incluso disciplina en su articulación.

<sup>16</sup> En el siglo XV continuaba la baja densidad demográfica de esta zona, hasta el punto que en 1490 el monasterio tomó la iniciativa de atraer pobladores. El prior obtuvo facultad pontificia de poblar el territorio, que fue llamado Aldehuela, y tenía límites desde la derecha del arroyo o alberca de San Francisco a la muralla y parroquia de San Blas. Ésta fue la última iniciativa oficial de repoblar la ciudad de Salamanca. Lamentablemente no tuvo grandes resultados, tan sólo la ocupación de las Peñuelas de San Blas.

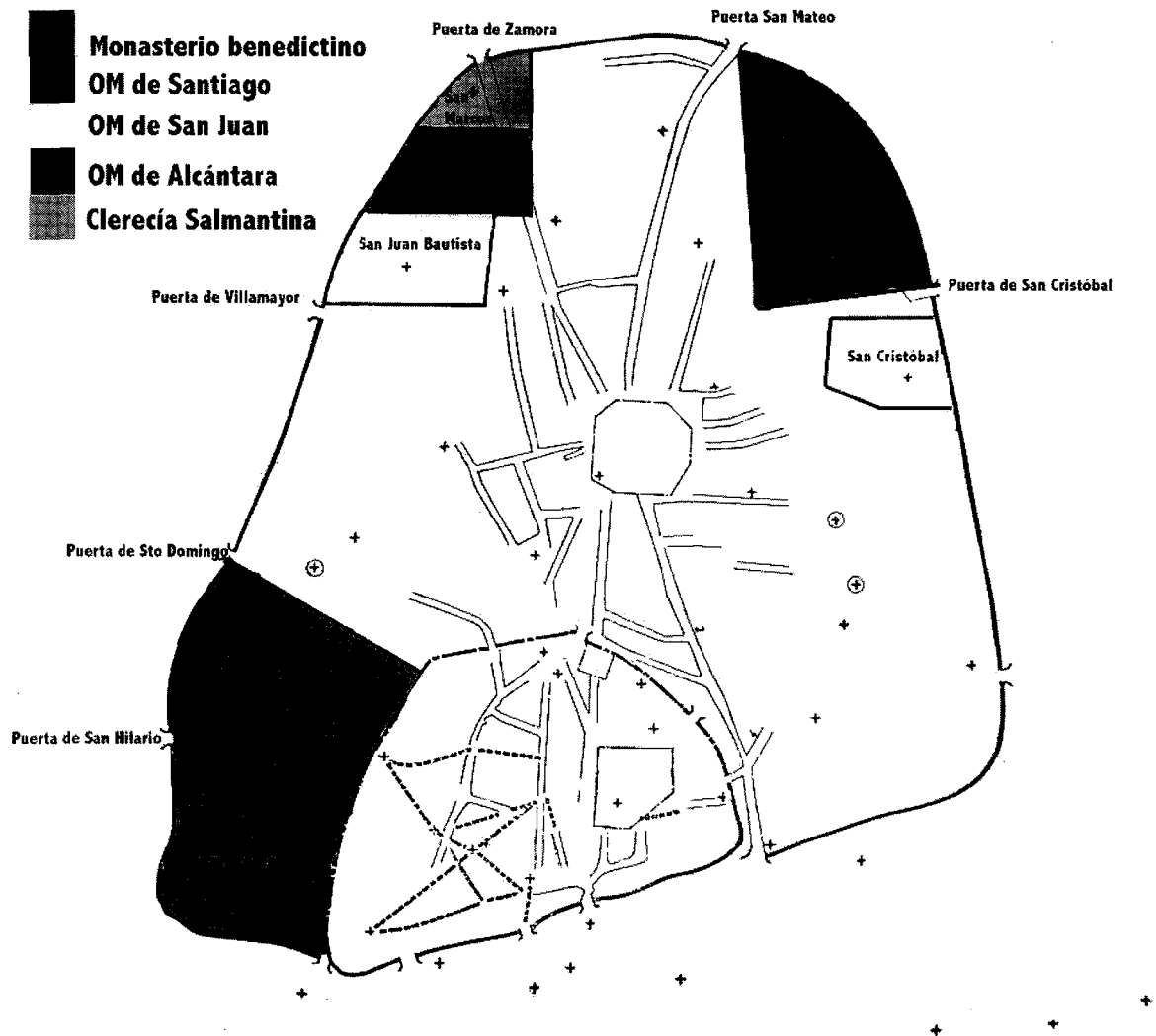
<sup>17</sup> La documentación no aclara si el monasterio era legítimo propietario, o si más bien ejercía jurisdicción.

<sup>18</sup> Tal como se preservaron hasta finales de siglo XIV.

<sup>19</sup> Si bien es ahora cuando la Orden de Santiago empieza a tener fuertes intereses en la ciudad, ya poseía en el siglo anterior bienes adquiridos a través de carta de hermandad con el obispo de Salamanca.

<sup>20</sup> Puerta de Sancti Spíritus.

<sup>21</sup> Puerta de Toro.



PLANO 1.- Ubicación de "jurisdicciones segregadas" en la ciudad de Salamanca.

Desde sus inicios en la Península las Órdenes Militares se revelaron como un instrumento muy valioso para la monarquía, que las convirtió en aliados a la hora de realizar sus iniciativas políticas. A cambio de su apoyo, las Órdenes obtuvieron la capacidad de intervenir en la vida política del reino y abundantes donaciones de bienes. De este modo en plena Edad Media las Órdenes Militares contaban con un gran poder, prestigio y amplios patrimonios territoriales.

Las Órdenes y la Monarquía se unieron en una confluencia de intereses que generaba una política conjunta, y que sólo se vio quebrada ante circunstancias puntuales. Por supuesto no todas las Órdenes se encontraban en igual grado de sintonía con el poder regio, por ello resulta significativa la elección de unas Órdenes Militares específicas para la articulación de la ciudad de Salamanca. Parte de la urbe quedaba

bajo el control de dos Órdenes netamente hispanas (Alcántara y Santiago)<sup>22</sup>, junto a una tercera que mantuvo fuertes vínculos con la monarquía de Alfonso VI y con el entorno de su hija doña Urraca. La presencia de todas ellas en la ciudad salmantina respondió a coyunturas políticas que analizaremos en las páginas siguientes.

## 2. LAS PUEBLAS DE LAS ÓRDENES MILITARES: CONFIGURACIÓN Y MORFOLOGÍAS

La diversidad jurídica de este momento conllevó la existencia de morfologías diversas que respondían a los distintos modelos de explotación y ejercicio del poder. En este contexto nos interesa analizar las manifestaciones materiales insertas en la ciudad de Salamanca, y derivadas de la necesidad de incidir en su organización espacial. El uso de las Órdenes Militares como elementos rearticuladores nos muestra tanto la efectividad, como la adaptabilidad de su sistema morfológico.

Para las instituciones religiosas contar con una puebla en ciudades como Salamanca no sólo constituía una fuente de ingresos, sino también un signo de prestigio. En el caso de las Órdenes Militares dichas pueblas se constituyeron en cabezas de encomiendas. Mientras que conocemos con cierto detalle su papel en la articulación del espacio rural, los análisis sobre la incidencia de las encomiendas en los espacios urbanos son muy escasos. Además de las pueblas, las Órdenes contaban con diversos bienes en la ciudad, generalmente casas.

La propiedad patrimonial de una Orden Militar descansaba sobre una base heterogénea de recursos<sup>23</sup>. Era imprescindible disponer de una mínima base territorial, adquirida por donaciones, compras o permutas. En su adquisición se distinguen dos etapas: en un momento inicial predominaron las donaciones, pero con la dinamización del "mercado inmobiliario" fueron tomando importancia las adquisiciones, lo que permitió una racionalización en el sistema de explotación. A éstas se sumaba un conjunto heterogéneo de derechos y exención que generaban inmunidades, así como otros privilegios y rentas extraeconómicas, que en el caso de Salamanca provenían de la realeza. Mediante la unión de ambas líneas se lograba convertir la propiedad en jurisdicción. De este modo se establecía un ámbito de poder sobre los hombres que habitan sus territorios, y se reforzaban los rendimientos económicos.

El ejercicio de la justicia constituyó uno de los sustentos fundamentales del gobierno de las Órdenes, un claro y visible reforzamiento de su poder. Igualmente se

<sup>22</sup> Tal como señala Ayala Martínez, la Península Ibérica fue el ámbito geográfico donde surgió un mayor número de Órdenes Militares de carácter territorial. Si adoptamos un criterio cronológico, la primera fue la Orden de Calatrava en 1158, en torno a la frontera toledana con el Islam. Las otras dos grandes instituciones fueron la Orden de Santiago y la de San Julián de Pereiro, pronto denominada de Alcántara. Ambas nacieron en la década de los setenta del siglo XII, en el ámbito leonés bajo el reinado de Fernando II.

<sup>23</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid, 2003, p. 617.

convirtió en una excelente fuente de rentas, ya que los beneficios derivados de la administración de justicia, sobre todo multas e indemnizaciones, revertían en el señorío.

La configuración de estos patrimonios obedecía a un eficaz modelo de gestión. Para garantizar la percepción de rentas y la eficacia de sus acciones jurisdiccionales, se dividió el espacio en encomiendas, que eran más pequeñas y sencillas de manejar. Cada una de ellas se convirtió en una unidad funcional con un centro de poder<sup>24</sup>, que articulaba el espacio dependiente conforme a las directrices generales de la Orden.

A nivel general las encomiendas eran una pieza fundamental en el complejo sistema jerárquico de las Órdenes Militares<sup>25</sup>. Las encomiendas tenían dos objetivos principales: organizar y gestionar del modo más eficaz los recursos con que contaban, y sustentar directamente a los freires que las habitaban. Al frente de estas unidades se situaban los comendadores<sup>26</sup>, que actuaban como titulares de una porción del dominio de la Orden, contribuyendo a su consolidación global. Para el acrecentamiento del patrimonio dependían de la propia iniciativa del comendador.

Morfológicamente el concepto de puebla era una clara transposición de una organización propia del entorno rural. De hecho los espacios intramuros repoblados bajo este esquema presentaron hasta bien entrada la Edad Moderna una morfología más propia del entorno rural que del urbano. Además, las pueblas mantenían un estrecho contacto con el espacio extramuros donde se ubicaban algunas de sus posesiones<sup>27</sup>.

La documentación nos permite discernir una clara “gradación urbana” (ver Plano 2) que iba desde el espacio de la Cerca Vieja, que se consideraba la ciudad por excelencia, hasta las edificaciones al otro lado del río que se “diluían” en el alfoz. En esta línea hay que señalar que la institución municipal no salió tan perjudicada de la segregación de las pueblas como en un primer momento pudiera parecer, ya que conservó su autoridad sobre “lo antiguo”, el espacio que se consideraba propiamente urbano y el que tenía una mayor estima social y económica. Mientras que el entorno cedido a las Órdenes Militares era un espacio semiurbano, de baja estima y escaso valor económico. Es más que posible que en el imaginario colectivo zonas como la actual ribera de curtidores tuvieran, a pesar de tratarse de un arrabal extramuros, un carácter e incluso una configuración más “urbana” que el entorno de las pueblas.

En cualquier caso parece claro que la configuración de pueblas independientes contribuyó a dar a la ciudad una forma física peculiar, una reunión de pequeñas unidades

<sup>24</sup> La “cabeza” de la encomienda.

<sup>25</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Las Órdenes Militares...*, p. 339.

<sup>26</sup> Los comendadores, representantes del maestre, estaban fuertemente mediatizados por su poder y por el del capítulo, en cuyo contexto recibían la encomienda.

<sup>27</sup> Tanto en el Libro de Apeos de posesiones del cabildo del racionero Alfonso González (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 1, leg. 1, n.º 1) como en el Apeo de las tierras capitulares sitas en Cabo de Villa (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 2, leg. 1, n.º 11), aparecen numerosas referencias a tierras de labor propiedad de Sancti Spíritus, San Juan de Barbalos y La Magdalena. Aunque se trata de inventarios de 1401 y 1476, respectivamente, refieren propiedades de gran antigüedad y muestran la pervivencia de una dinámica de adquisiciones del pleno Medievo.

funcionales cuya interrelación conformaba un espacio urbano global. Así, la ciudad presentaba un núcleo propiamente urbano que, a grandes líneas, coincidía con el espacio de la antigua cerca bajoimperial y que se extendía hacia el norte en la porción central que abarcaba desde la antigua Puerta del Sol hasta el entorno de la iglesia de Santo Tomás. Este espacio central se beneficiaba de la presencia de la Rúa y de la Plaza de San Martín, que ya comenzaban a concentrar una parte importante de la actividad comercial. En torno al mismo se situaban los flancos este y oeste que, junto con el borde sur, presentaban una imagen más heterogénea. A su vez se observa la existencia de agrupaciones de pueblas que, por lo general, se situaban muy cercanas (Sancti Spíritus-San Cristóbal) e incluso inmediatas (San Juan de Barbalos-Santa María Magdalena-San Marcos); tan sólo en una ocasión la puebla se presenta aislada (San Vicente). Ello nos permite constatar la existencia de sinergias que favorecieron su establecimiento en espacios concretos de la ciudad.

Vista la claridad con que los documentos señalan los límites de las pueblas, aun cuando se situasen muy próximas, parece claro que existía una inequívoca diferenciación entre el espacio de la puebla y el resto, tal vez por la pervivencia de zonas intermedias menos urbanizadas y con escasa población. Tampoco hay que descartar que contaran con pequeñas cercas que sirvieran para delimitar su jurisdicción. Las pueblas presentaban una estructura cerrada a modo de corral, lo que les daría una imagen “de isla” en el entorno que las rodeaba.

Morfológicamente las pueblas se articulaban como estructuras unitarias de asentamiento<sup>28</sup>. Así el territorio de la puebla contenía los elementos precisos para ser considerada como “una ciudad mínima”, y ser capaz de satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes. Hacia el interior se articulaba en torno a la iglesia y a su plaza o atrio, que funcionaba como espacio público de relación y concentraba el desarrollo de actos lúdicos y simbólicos. La diversidad de tamaño en cada una de las pueblas se traducía en una mayor o menor complejidad de su trama urbana. Posiblemente contaran con algunas calles que comunicaran sus hitos principales. Sobre estas vías se entrelazaba una anárquica trama de callejuelas secundarias. De este modo se generaba un espacio semipúblico de movimiento.

Entre las edificaciones de la puebla destacaban el templo<sup>29</sup> y la casa del comendador, hitos de gran valor simbólico que representaban el poder religioso y el político-social. En ocasiones coincidían en una misma edificación como muestra expresiva de la unión de ambas fuerzas. En su entorno se generaba un espacio apto para el desarrollo de actos oficiales. También actuaban como referentes-estructuradores la puerta de acceso a la puebla, las puertas de muralla<sup>30</sup> y el espacio comercial, cuando

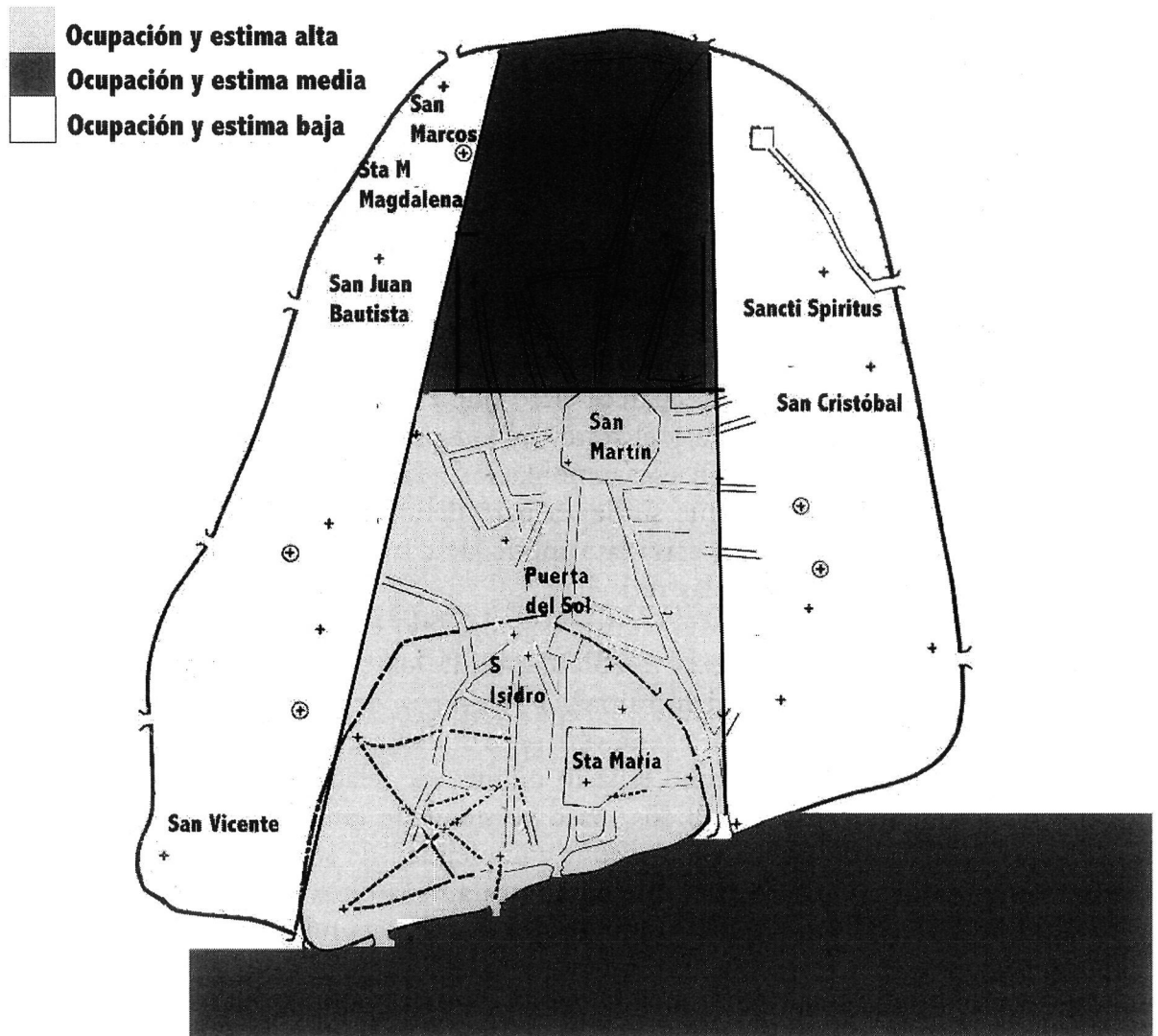
<sup>28</sup> Seguimos la tipología establecida por VIDAURRE JOFRE, J. *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*. Madrid, 1990.

<sup>29</sup> Hito religioso de identificación.

<sup>30</sup> Generalmente límites de la jurisdicción.



existía. Por supuesto la estructura unitaria no sería tal sin el caserío de viviendas y pequeños talleres y/o tiendas que dotaban de contenido al esquema inicial.



PLANO 2.- Niveles de ocupación y estima en la ciudad de Salamanca.

Sin duda, la mayor parte de las pueblas salmantinas o eran autosuficientes o aspiraban a serlo. Esto no significa que no participaran en la actividad económica de la ciudad, sino que muy al contrario tendían a producir por sí mismas los elementos básicos de subsistencia y los excedentes necesarios para participar en los cauces comerciales de la urbe. Para ello contarían con infraestructuras de aprovechamiento económico que agudizarían su imagen rural. Así, la puebla de Sancti Spíritus presentaba unas infraestructuras bastante completas, mientras que la de San Juan de Barbalos, de menor espacio, mostraba una imagen más urbana.

Las pueblas de la ciudad de Salamanca no se configuraron sobre un entorno *ex novo*, sino sobre un espacio que había sido previamente articulado. Por tanto es preciso considerar la existencia de una red de relaciones en la que se insertaron fuerzas externas que, a su vez, “arrastraban consigo” un modelo de gestión de carácter global. A continuación analizamos de manera individualizada la acción de cada una de las Órdenes Militares. A través de las adaptaciones y modificaciones de sus pueblas en la ciudad de Salamanca podremos conocer su funcionalidad e importancia. Igualmente podremos analizar los mecanismos de reajuste del espacio urbano y de las reglas de convivencia de sus habitantes.

### 2.1. *La Orden de los Hospitalarios de San Juan: la puebla de San Juan de Barbalos*

La Orden de San Juan o del Hospital tuvo su origen en Jerusalén entre fines del siglo XI y comienzos del XII. Nació como una institución dedicada al cuidado de los peregrinos, y no fue hasta finales del referido siglo XII cuando adquirió su definitivo carácter de Orden Militar. Con unos orígenes tan lejanos sorprende su “pronta” aparición en la documentación peninsular. Su primera mención data de 1113 y se refiere a la donación de la aldea salmantina de Paradinas, realizada por la reina doña Urraca a favor del *Sancti Hospitali Iherosolimitano*<sup>31</sup>.

En realidad hubiera sido más lógico que la primera referencia a la Orden se localizara en Navarra, Aragón o Cataluña, que estaban mucho más cercanas a la “casa” de Saint Gilles, y no en la Extremadura leonesa. La implantación de la Orden de San Juan en los territorios salmantinos respondió a una coyuntura política derivada directamente de la “influencia franca” del reinado de Alfonso VI. Recordemos que tras la derrota de Sagradas, en 1086, el referido monarca convocó una cruzada a la que acudieron numerosos efectivos franceses, entre los que destacaban sus futuros yernos: Raimundo y Enrique de Borgoña.

Especial interés tiene para nosotros la figura de Raimundo de Borgoña, que fue el responsable de la segunda repoblación de la ciudad de Salamanca y marido de doña Urraca. En este contexto resulta coherente que la reina introdujera en la frontera extremeñurana una institución que dependía directamente de la casa francesa de Saint Gilles. De hecho, la de San Juan era la única Orden presente en la ciudad de Salamanca que no contaba con un origen y desarrollo puramente hispano<sup>32</sup>. Sin embargo, conservaba como característica común al resto de Órdenes su actividad asistencial<sup>33</sup>, que en este

<sup>31</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. (comp.). *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, p. 141.

<sup>32</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. “La Orden Militar de San Juan en Castilla y León. Los hospitalarios al norte del Sistema Central (s. XII-XV)”. *Revista de Historia, Instituciones y Documentos*, 1989, p. 39.

<sup>33</sup> En relación con su función hospitalaria debemos recordar que las Órdenes Militares nacieron con el designio de proteger a los peregrinos y velar por su integridad física, con lo que en cierto modo realizaban una tarea hospitalaria de carácter preventivo. Además, en sus raíces y funcionamiento eran instituciones monásticas y, como tales, solían contar con un hospital entre sus elementos y/o actividades conventuales.

caso era la base inicial de su desarrollo<sup>34</sup>. Además, en este momento la Orden estaba configurando su idiosincrasia militar y resultaba muy adecuada para un espacio de lucha fronteriza.

El hecho de que don Raimundo de Borgoña fuera el responsable de la segunda repoblación de la ciudad de Salamanca influyó tanto en su morfología como en el reparto de poder en la urbe, que benefició claramente a las elites ultrapirenaicas. Esta dinámica se mantuvo durante todo el siglo XII. Tempranamente la referida Orden de San Juan obtuvo permiso para edificar dos templos: el de San Cristóbal y el de San Juan Bautista o San Juan de Barbalos; poco después le fue concedido el espacio en torno a este último para que lo poblara, segregándolo de la autoridad municipal y dándolo a la Orden en calidad de jurisdicción propia. De este modo el decidido apoyo de la monarquía favoreció su asentamiento y posterior consolidación en la urbe salmantina<sup>35</sup>.

Lamentablemente no contamos con documentación que especifique el momento exacto en que se produjeron estos hechos. La historiografía local<sup>36</sup> data en 1145 el consentimiento para la fundación de los templos y sitúa cinco años después la concesión del terreno en torno a San Juan de Barbalos para que se poblara. En cualquier caso, la presencia de la Orden en la ciudad se atestigua desde mediados del siglo XII, cuando comienzan a aparecer mandas testamentarias a su favor<sup>37</sup>. Además la iglesia de San Cristóbal es citada en el Fuero de Salamanca<sup>38</sup>.

En el siglo XIII la documentación ya proporciona datos significativos sobre la acción de la Orden de San Juan en la ciudad de Salamanca. En 1215 tenemos constancia de la existencia de un comendador en la urbe<sup>39</sup>, llamado Juan Peláez<sup>40</sup>. A

<sup>34</sup> De hecho frente a otras "Órdenes extranjeras" la de San Juan fue un claro referente para las Órdenes hispanas, por la citada superposición de la función militar y la asistencial, que respondía muy bien a las necesidades de la reconquista en curso.

<sup>35</sup> La separación de Castilla y León, tras la muerte de Alfonso VII en 1158, no significó para la Orden de San Juan una disminución de las donaciones reales.

<sup>36</sup> Vid. VILLAR Y MACÍAS, M. *Historia de Salamanca II, Desde la repoblación a la fundación de la Universidad*. Salamanca, 1973, p. 132. Tal como señala BARQUERO GOÑI, C. *Los Hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII): señoríos de la Orden de San Juan*. Madrid, 1995, p. 246, el autor no indica la fuente de las noticias, por lo que no podemos conocer hasta qué punto estas informaciones son fiables.

<sup>37</sup> En el testamento de Miguel Domínguez, mediados del siglo XII, se dota una manda de 100 mrs a favor del hospital (vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 101-103). En 1161 el testamento de Blasco Sánchez dona a la referida Orden la aldea de Barazas (*Ibidem*, pp. 109-110). Dos años después, don Vela, canónigo de la catedral, reserva sus casas al Hospital de Jerusalén en una manda testamentaria (*Ibidem*, pp. 114-115).

<sup>38</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. y COCA, J. *El Fuero...*, p. 113.

<sup>39</sup> Lo que no significa que no existiera antes, sino simplemente que no hay constancia documental de su labor. De hecho en 1173 Juan Oveco, comendador de Salamanca, fue representante de la Orden en un pleito que enfrentaba al Hospital con el monasterio de San Román de la Hornija. Sin embargo la data de esta copia es dudosa, por lo que Barquero Goñi retrasa la constatación de la encomienda salmantina hasta inicios del XIII.

<sup>40</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Libro de privilegios...*, p. 376.

partir de este momento conocemos el nombre de varios miembros de la Orden que asumieron el puesto<sup>41</sup>: frey Pedro Fernández en 1223<sup>42</sup>, frey Vermudo Fernández al año siguiente, Marino de Minico en 1229 y Pedro Mendo, por lo menos, desde 1232 a 1238. En 1251 don Rodrigo era al mismo tiempo comendador de Limia y de Salamanca. Existe una carencia de referencias en la segunda mitad del siglo XIII. Nuevamente en 1295 aparecía como testigo en un documento referido a la Orden un freire llamado Juan que era compañero del comendador de Salamanca Arias Fernández<sup>43</sup>.

Con el tiempo la Orden de San Juan demostró una gran capacidad para adaptarse a la red de relaciones de la ciudad y generar sinergias con el resto de poderes urbanos. Desde un primer momento favoreció las relaciones con la jerarquía eclesiástica local, que aún estaba dispuesta a compartir las potencialidades de un espacio en reorganización. Posteriormente, el acuerdo de 1223 entre la Orden y el obispo salmantino nos permite conocer la plena inserción de San Juan de Barbalos en la estructura sanjuanista, así como su capacidad de diálogo con la Sede.

En otras ocasiones asistimos a enfrentamientos entre el episcopado y la Orden de San Juan<sup>44</sup>. La documentación salmantina es especialmente prolija en este aspecto<sup>45</sup>. Destaca el enfrentamiento por la iglesia de San Nicolás, de Ledesma, durante la segunda mitad del XII. El fallo final debió ser favorable a la Orden, que poseía la iglesia en 1223. De mayor trascendencia fue la desavenencia entre los hospitalarios y el cabildo de Salamanca por la iglesia del Alcornocal en 1238<sup>46</sup>. Durante todo el siglo XIII conocemos la existencia de desavenencias por la renta del Mercadillo. Por lo general, los desacuerdos no se resolvían a través de sentencias judiciales, sino de concordias entre las partes.

Por ello, a pesar de todo, podemos calificar de buenas las relaciones entre la Sede salmantina y la Orden de San Juan. De estas buenas relaciones nos habla la carta que el obispo de Salamanca, don Martín<sup>47</sup>, dirigió a todos los clérigos de su diócesis. En la misiva se ordenaba respetar el privilegio pontificio presentado por los freires sanjuanistas, en el que se autorizaba a la referida Orden a administrar

<sup>41</sup> Vid. BARQUERO GOÑI, C. *Los Hospitalarios en Castilla y León...*, p. 376.

<sup>42</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 239-241.

<sup>43</sup> *Ibidem*, pp. 571-572.

<sup>44</sup> En diversas ocasiones fue precisa la intervención papal.

<sup>45</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 127, 132-133, 189-190, 404-406, 406-407.

<sup>46</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 280-282.

<sup>47</sup> Desconocemos la fecha exacta de dicho documento, aunque el episcopado de don Martín nos permite situarlo entre 1229-1245.

sacramentos en sus iglesias a quienes eligieran sepultura en las mismas<sup>48</sup>. Esto supuso una disminución de los derechos del clero secular local<sup>49</sup>.

Igualmente existe constancia de otra avenencia entre el obispo Martín y la Orden de San Juan. En virtud de ésta el episcopado podía visitar las iglesias hospitalarias de su diócesis, corregir a sus clérigos y recibir procuraciones moderadas. Además cobraría de cada una de ellas un maravedí anual, en concepto de catedrático, y la tercera parte del diezmo. La única excepción provisional era la iglesia de San Juan de Barbalos, pues sobre ella había pendiente una causa que debía dirimir si la entrega correspondía a un tercio o a un cuarto del diezmo. Aun así, todos los arcedianos verían respetados sus derechos. De este modo los capellanes de las iglesias de la Orden recibían la cura de almas después de ser presentados a la misma. A su vez debían prometer obediencia al obispo, acudir a los sínodos diocesanos y observar las sentencias episcopales. Su sostenimiento correría a cargo de los hospitalarios en la forma en que se acostumbraba. Los freires sanjuanistas podían destituir a los capellanes y poner a otros en su lugar<sup>50</sup>.

Como podemos ver, por lo general existía un diálogo entre poderes a nivel global y, cuando era preciso realizar algún tipo de modificación, se regulaba mediante acuerdo entre las partes. Incluso en ocasiones podemos apreciar la colaboración estrecha entre Sede y Hospital cuando compartían intereses comunes. Ésta fue la situación de 1294, cuando actuaron conjuntamente contra el alcalde real, García Domínguez, por unas obras en las aceñas de Pedrosillo, que perjudicaban tanto a la catedral salmantina como a la Orden del Hospital<sup>51</sup>. Existía una situación dinámica y cambiante en las esferas de influencia de ambos poderes<sup>52</sup>.

Algo más complejas fueron las relaciones con el concejo de realengo. Hay que considerar que éste era un verdadero señorío en sí mismo al que en un momento dado se le había disminuido la jurisdicción. Sin duda era difícil mantener una bailía urbana en el interior de un concejo de estas características. Se trataba de dos tipos de señoríos, uno de realengo y otro de abadengo, que se vieron obligados a convivir en un reducido espacio y a compartir intereses. Tal como señala Barquero Goñi<sup>53</sup>, resulta lógico que un concejo de realengo percibiera la presencia sanjuanista como un elemento extraño y desestabilizador. No obstante, la situación de Salamanca no era única, pues la Orden contaba con propiedades similares en León, Benavente, Toro, Ciudad Rodrigo, Ledesma y Zamora.

<sup>48</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Libro de privilegios...*, p. 505.

<sup>49</sup> Derecho de aquel que eligiera ser enterrado en una iglesia hospitalaria de poder confesar y recibir comunión del capellán de ésta, así como ser transportado tras su muerte por el clérigo al templo sanjuanista en procesión y con Cruz.

<sup>50</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 269-270.

<sup>51</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 538-539.

<sup>52</sup> Vid. BARQUERO GOÑI, C. *Los Hospitalarios en Castilla y León...*, p. 412.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 473.

No obstante, en Salamanca debió existir una cierta concordia entre ambos poderes, pues no existe constancia de enfrentamientos destacados. El hecho de que el concejo aceptara la creación de la puebla ya muestra una cierta ratificación, aunque siendo una donación real la capacidad de acción del mismo era muy limitada. Tampoco tenemos constancia de una estrecha cooperación, pero sí debió existir un cierto “compromiso de convivencia” entre los dos poderes.

Al igual que otras instituciones de la época, el patrimonio de San Juan se conformó a través de donaciones, compras y permutas. Como ya hemos señalado, el asentamiento de la Orden en Salamanca hubiera sido imposible sin las concesiones regias; pero más allá esta acción tuvo valor de ejemplo, y en la segunda mitad del siglo XII y el XIII el patrimonio sanjuanista se vio incrementado a través de mandas testamentarias particulares<sup>54</sup>.

De este modo la Orden de San Juan contaba con diversas propiedades en la ciudad de Salamanca. Un diploma de 1234 refiere la existencia de unas casas próximas a la Puerta del Sol que habían sido donadas por don Aparicio a los freires<sup>55</sup>. Como ya hemos señalado, en el siglo XIII la referida Puerta era un espacio de primera importancia; la existencia de propiedades de la Orden en su entorno muestra su capacidad económica y alta estima social. De su potencial económico también nos informa la asignación, en 1238, de una aceña sita en el Muradal. Se trata de una infraestructura de “carácter industrial” que fue cedida por el cabildo como prenda del pago de una renta<sup>56</sup>.

Poco o nada nos ha llegado de la morfología de la encomienda salmantina en los siglos XII y XIII. Conocemos su ubicación en torno a la iglesia de San Juan Bautista<sup>57</sup>. Es posible aventurar que sus límites vendrían marcados al oeste por la Cerca Nueva y al este por la colación de Santo Tomé. Al norte limitaba con la puebla de La Magdalena, dependiente de la Orden de Alcántara, y al sur con la Puerta de Villamayor<sup>58</sup>. Si bien se trataba de un espacio de baja densidad demográfica, no presentaba problemas de soporte físico. La puebla de San Juan se ubicaba en un espacio de predominio de dichas instituciones ya que desde la puebla de Villamayor a la de Zamora encontramos esta de San Juan de Barbalos, la de La Magdalena y la de La Clerecía de San Marcos.

Desconocemos las pautas que siguió la Orden a la hora de repoblar el espacio en torno a San Juan Bautista. Incluso en el contexto castellano-leonés resulta una iniciativa poco frecuente; de hecho, en dicha zona tan sólo encontramos junto a la de Salamanca las repoblaciones de Atapuerca (1126) y Ledesma (1150). Hacia el

<sup>54</sup> Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 101-103, 109-110, 114-115.

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 272.

<sup>56</sup> En un documento de 1294 la Orden aparece como propietaria de las aceñas del Muradal, junto con el obispo y el cabildo.

<sup>57</sup> Actual San Juan de Barbalos.

<sup>58</sup> Ya que por lo general las pueblas se delimitaban a través de las puertas de la muralla.

interior su reducido tamaño no debió permitir el despliegue de una compleja morfología. Indudablemente contaba con un templo, infraestructuras propias de la actividad hospitalaria, espacios para la gestión de sus propiedades y viviendas. La cercanía al Cabo de Villa motivó la abundancia de labriegos, que habitaban en la puebla y realizaban su trabajo en las cercanas tierras de labor<sup>59</sup>.

Tampoco sabemos cuál fue la acción concreta de los sanjuanistas en el espacio situado en torno a San Cristóbal. Ninguna referencia documental permite aclarar si dicha iglesia era una simple propiedad de la Orden o si, al igual que la de San Juan, generó una puebla con jurisdicción propia. De ser así, la encomienda contaría con un centro secundario cuyos límites coincidirían a grandes líneas con el teso sobre el que se asienta. Tan sólo el Libro Tumbo de Salamanca refiere la existencia de una nómina de los primeros pobladores de San Cristóbal, pero no especifica ni dónde se realizó ni en qué momento<sup>60</sup>.

## 2.2. *La Orden del Pereiro-Alcántara: la puebla de Santa María Magdalena*

Los orígenes de la Orden de Alcántara son muy oscuros. La tradición nos habla de una primitiva cofradía nobiliaria que hacia 1160, y bajo el control espiritual del obispo Ordoño de Salamanca, actuaba contra los musulmanes en la frontera leonesa, concretamente junto al río Coa, cerca de la iglesia de San Julián del Pereiro. Sin embargo, especialistas de la talla del Dr. Ayala Martínez<sup>61</sup> señalan la dudosa veracidad de la noticia. Según los últimos estudios esta cofradía no existió y su mención se debe, más bien, a una proyección idealizada de aquellos que muchos siglos después quisieron reconstruir la génesis de la Orden. La primera referencia documental fiable data de 1176<sup>62</sup>, y nos permite constatar la existencia de una comunidad de freires dedicados al cuidado de la iglesia de San Julián del Pereiro. Dicha comunidad se organizaba en torno a la figura de un prior llamado Gómez.

En menos de un año se inició el proceso de normalización religiosa. A finales de 1176 el papa Alejandro III aprobó la institución y situó la casa de San Julián del Pereiro bajo la protección apostólica<sup>63</sup>. Hasta 1183 la Iglesia no reconoció formalmente

<sup>59</sup> Libro de Apeos de posesiones del cabildo del racionero Alfonso González (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 1, leg. 1, n.º 1). Apeo de las tierras que el cabildo de Salamanca posee dentro de la ciudad y sus alrededores, y en Cabo de Villa (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 2, leg. 1, n.º 11).

<sup>60</sup> No conservamos el referido documento, sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: "una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de / santi spiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo-Numero 1 / otra nomina delos de la pue/bla de san christobal en la misma forma-Numero 2" (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

<sup>61</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Las Órdenes Militares...*, p. 81.

<sup>62</sup> Vid. TORRES Y TAPIA, A. *Crónica de la Orden de Alcántara...*, Madrid, 1763, p. 75.

<sup>63</sup> Archivo Histórico Nacional. Sec. Órdenes Militares, Registro de las Escrituras de la Orden de Calatrava I (1341C), fols. 58-59.

su militarización<sup>64</sup>. Fue en este año cuando el papa Lucio III se dirigió al maestre Gómez<sup>65</sup>, recordando que la comunidad había sido fundada en la frontera sarracena, y que su contribución a la defensa de la cristiandad justificaba su estatus jurídico, ajeno a la autoridad de los obispos. La protección directa del Papado quedó simbolizada en el pago anual de un maravedí a la Iglesia de Roma. A pesar de este vínculo directo la comunidad se incluyó en la órbita monástica de la regla de San Benito, que fue cauce regulador de la vida de sus miembros, y el vínculo que favoreció la influencia cisterciense.

La progresiva militarización de la futura Orden de Alcántara se debió a dos coyunturas paralelas. Por un lado hay que considerar el enfrentamiento entre el reino de León y los almohades. En 1183 expiraban sus treguas, lo que nuevamente hacía peligrar el territorio en que se situaba el monasterio de San Julián. Sin duda, el rey Fernando II era el primer interesado en militarizar la zona<sup>66</sup>. A su vez se dejaba sentir la presión ejercida por la Orden Militar de Calatrava que, perfectamente consolidada y bajo el maestre Nuño Pérez Quiñones, aspiraba a incluir al Pereiro en su área de influencia. Para ello contaba con el apoyo del monarca castellano Alfonso VIII, que encuadraba la acción en el marco de su política expansionista.

En cualquier caso las buenas relaciones entre los reyes de Castilla y de León, desde 1183 a 1188<sup>67</sup>, facilitaron que la militarización de la Orden se llevara a cabo bajo el control calatravo. De hecho, en 1187 tanto el monasterio leonés como sus posesiones aparecían incluidas en la relación de propiedades de los freires castellanos de Calatrava. En los años siguientes se sucedieron los enfrentamientos marcados por los vaivenes de las relaciones entre el reino de León (Orden de San Julián del Pereiro) y el de Castilla (Orden de Calatrava)<sup>68</sup>.

Durante el reinado de Alfonso IX el Pereiro pasó de ser una Orden menor a convertirse en la más destacada del reino de León. En un acuerdo de 1218 la Orden del Pereiro reconoció su sujeción a Calatrava<sup>69</sup> y la capacidad de visitación de ésta sobre su convento, a cambio de la recepción de la fortaleza de Alcántara y cuantos bienes

<sup>64</sup> Vid. TORRES Y TAPIA, A. *Crónica...*, pp. 86-87.

<sup>65</sup> Obsérvese que ya aparece denominado como maestre y no como prior.

<sup>66</sup> El monarca leonés concentraba sus esfuerzos en consolidar las fronteras de su reino con Castilla y Portugal, y expansionarse hacia el sur. Sin duda, la Orden de San Julián del Pereiro era uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de sus fines.

<sup>67</sup> En este año Alfonso IX de León prestó homenaje vasallático a Alfonso VIII de Castilla.

<sup>68</sup> En junio del mismo año de 1188, el rey Alfonso IX de León dio un vuelco a su política exterior y se unió al rey de Portugal para dar forma a una liga anticastellana.

<sup>69</sup> La subordinación a la Orden de Calatrava tenía un carácter jurisdiccional, que no mermaba su libertad en las demás materias, especialmente en el ámbito político y económico-social. No obstante, la unificación castellano-leonesa en un solo reino y la consolidación de Calatrava en los esquemas del Císter convirtieron a la Orden castellana en la intermediaria entre las autoridades capitulares y las milicias cistercienses de origen repoblador. A mediados del siglo XIII ya nadie cuestionaba el papel jerárquico de la Orden de Calatrava sobre la Orden de Alcántara.



poseían los calatravos en el reino de León<sup>70</sup>. Es en este momento cuando debemos situar el verdadero origen de la Orden de Alcántara, que se fusionó con la milicia sanjulianista. Los proyectos políticos del monarca precisaban de la acción de una “milicia nacional”, en consonancia con las aspiraciones reales. A partir de este momento la Orden de Alcántara se convirtió en uno de los grandes protagonistas de la política del reino.

Según los estudiosos, el referido documento no fue sino una transacción política confirmada por el rey leonés Alfonso IX. Aunque en un primer momento pudiera parecer una claudicación frente a Castilla, la victoria de Las Navas y la subsiguiente derrota del poder almohade colocaban al reino ante la oportunidad ofensiva frente al poder musulmán, circunstancia favorecida por el acuerdo. El rey leonés tenía dos claros objetivos: evitar que Castilla rentabilizase en solitario el fracaso del Islam peninsular y fortalecer su propio avance siguiendo la antigua Vía de la Plata hasta el Guadiana. Para ello no sólo debía acercarse a Castilla, sino actuar junto a ella. La cesión leonesa de Alcántara constituía una buena oferta para Castilla y su Orden de Calatrava, pero solicitaba una suculenta contrapartida: el control sobre la del Pereiro. Según el Dr. Ayala<sup>71</sup> es así como debemos interpretar el acuerdo de 1218, que fusionaba a los calatravos y a los sanjulianistas. A partir de este momento la Orden se situaba en vías de consolidación. Su enriquecimiento tuvo como inmediata consecuencia el crecimiento cuantitativo y cualitativo de sus posesiones.

En este contexto debemos considerar la concesión de la puebla de La Magdalena, y el compromiso de ser repoblada bajo la jurisdicción de Alcántara. El monarca fortaleció la posición de la Orden mediante la concesión de un espacio de jurisdicción propia en uno de los concejos del realengo, al mismo tiempo situaba a la Orden en uno de los “puntos de control” de la antigua Vía de la Plata<sup>72</sup>. No se trataba de un hecho aislado, sino de una estrategia de “fidelización” de la milicia.

La repoblación de la puebla de La Magdalena se realizó bajo carta de población propia. El documento data de julio de 1219, fue dado en Salamanca por don Gonzalo Yáñez, maestre de Calatrava, y por don Diego Sánchez, maestre de Alcántara; posteriormente fue confirmado por el rey don Alfonso IX estando en el mismo lugar de La Magdalena<sup>73</sup>. A través de dicho documento se otorgaba a la puebla un fuero, propio, aunque en materia judicial se remitía al de Salamanca. Mediante la concesión del fuero los habitantes de La Magdalena pasaron a ser “vasallos de Dios e de

<sup>70</sup> Archivo Histórico Nacional. Sec Órdenes Militares, Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava II (1342 C), fol. 78.

<sup>71</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Las Órdenes Militares...*, p. 87.

<sup>72</sup> Recordemos que el trazado de la Vía discurría por la actual calle Zamora, saliendo de la ciudad por la puerta del mismo nombre. Posiblemente parte de la Vía o bien atravesara la jurisdicción de la puebla, o bien fuera límite externo de la misma.

<sup>73</sup> Vid. ORTEGA Y CORTÉS, I. J.; FERNÁNDEZ DE BRIZUELA, J. y ORTEGA ZUÑIGA Y ARANDA, P. *Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara olim S Julián del Pereiro*. Madrid, 1759, pp. 21-22; y ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*. Salamanca, 1993, pp. 29-30.

maestre de Perero e de Alcántara” y, por tanto, feligreses de la Orden<sup>74</sup>. De este modo su diezmo debía ser pagado en la casa de la Orden en Santa María Magdalena.

En el documento se observa un gran interés por el control y gestión de los recursos jurisdiccionales, entendiendo como tales las rentas y derechos derivados de la dependencia política-jurídica de los vasallos. Así, los habitantes de la puebla debían pagar “singulas tercias de moravedís” cada año por San Martín. Por dicho pago quedaban escusados de todo pecho<sup>75</sup>, fuero y *facendera*<sup>76</sup> de la vecindad de Salamanca. No se trataba tan sólo de una segregación jurisdiccional sino que por mediación regia el concejo de Salamanca se veía privado de parte de sus recursos económicos.

La Orden era meticulosa en la recaudación de sus impuestos. El solar aparecía como la unidad básica de fiscalidad, y se contabilizaba en función de las puertas de acceso a la vía pública. Por tanto, resultaba indiferente el número de individuos que habitaba en cada uno de los solares, y la tributación se limitaba al número, que no calidad o dimensiones, de las propiedades inmobiliarias. La cesión entre familiares directos se gravaba, salvo que se produjera la partición de la propiedad y el consecuente aumento de accesos.

El monopolio era otro de los recursos económicos para la Orden. Así, en la puebla de La Magdalena: “los freyles facer horno e los por preite cocer suo pan al foro de otros fornos, como a foro de Salamanca”. Una vez más la puebla era regida como un férreo señorío jurisdiccional, de modo que el señor (Orden de Alcántara) recibía ingresos derivados de la posesión y disposición de medios comunitarios de transformación. Ya que las cargas directas eran relativamente bajas, resulta lógico que las ganancias se suplieran con gravámenes indirectos. Las rentas podrían cobrarse o bien por el uso, o por la cesión de los derechos de explotación.

Otra de las preocupaciones de la Orden era el control del mercado inmobiliario; así se señalaba que “si menester le fur vender sua heredade a quien faga este foro”. Lo que supone que la puebla tenía opción de compra preferente sobre las heredades. De este modo se controlaba el precio de las mismas, así como el acceso de nuevos vasallos a la puebla.

En el plano religioso la Orden especificaba que “todos estos pobladores a suo passamento sua sepoltura avela en la ecclesia de Santa María Magdalena e den por sua ánima aquello que quisieren”; con ello también se aseguraban la percepción de mandas testamentarias.

<sup>74</sup> El libro inventario del Archivo Municipal de Salamanca registra la existencia de una nómina de los primeros pobladores de La Magdalena. Lamentablemente el documento no existe en la actualidad y tan sólo conocemos una escueta referencia de 1721. El texto refiere: “una nomina de los pri/meros pobladores de la puebla de / santi spiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo... / otra nomina delos de la puebla / de la magdalena en la misma forma-Numero 4” (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

<sup>75</sup> La exención del pecho es un testimonio de la potestad que tenía la Orden para su cobro. La exención de Salamanca es la más antigua de la que se tiene constancia en la Orden de Alcántara.

<sup>76</sup> Prestaciones de trabajo directo en el dominio señorial, durante determinados días y en ciertas épocas del año.

En materia judicial se señalaba que todo juicio que se hubiera de juzgar en la puebla debía serlo “por foro de Salamanca e por dos bonos homes de la pobladura”<sup>77</sup>. Si hubiere calofía, se repartiría un tercio al *quereloso*, otro tercio a la casa de Santa María de la Magdalena y el último tercio a los dos hombres buenos que juzgaren. De este modo el ejercicio de la justicia se convirtió en otra fuente de ingresos para la Orden, lo que revertía negativamente en el concejo salmantino. A pesar de la adopción del Fuero de Salamanca la municipalidad carecía de jurisdicción alguna sobre los habitantes de la puebla, al ser sustituida por jueces propios.

Como podemos ver, la Orden contaba con potestad legislativa y ejecutiva para su cumplimiento, lo que sin duda es una buena muestra de su gran importancia y “capacidad de maniobra”. El fuero no fue resultado de la acción de los comendadores-receptores. La iniciativa legislativa siempre recayó sobre los maestros con el consejo de los comendadores mayores, claveros y el otorgamiento del convento alcantarino. Novoa Portela<sup>78</sup> señala que existe una notable similitud de contenidos entre los fueros dados por la Orden en la Extremadura histórica, lo que muestra una ausencia de divergencias sociales y una continuidad a todos los niveles.

En cuanto a la morfología de la puebla el documento relata que “ista carta otorgó el rey dentro e o corral de santa María Magdalena”. Es decir, que en el momento de la concesión del fuero ya existía una estructura física reconocible con morfología de corral. Se trataba de una pequeña plazuela, en la que seguramente se encontraba la iglesia, y que estaba inserta en el interior de una manzana y rodeada de caserío por todo su perímetro. Tan sólo una abertura, generalmente cubierta, permitía el acceso al interior, que podía estar cerrado mediante puertas<sup>79</sup>. Parece claro que, aun antes de la concesión del fuero, la puebla de La Magdalena era percibida como un espacio separado al cual era necesario “entrar”. La presencia del rey en el mismo y la confirmación in situ del documento son buena muestra de la estima alcanzada por este espacio.

Igualmente el documento acota el espacio en que se ubicaba la puebla, al señalar que los maestros “dan a poblar la pobladura de ante Santa María Magdalena e de ante San Marcos”. Igualmente nos informa de que en la puebla de Santa María Magdalena existía una casa de la Orden en la cual se debía pagar el diezmo. Lógicamente se trataba de una construcción conocida por todos y que, por tanto, no era necesario referir su ubicación. Seguramente contaba con una arquitectura diferente al resto de la puebla, tal vez en cantería, situándose en uno de los espacios destacados de la misma, posiblemente la plaza del templo, una propia o junto a la puerta de acceso.

Como ya hemos señalado, la fiscalidad descansaba sobre la unidad-solar, lo que hace suponer que en el caserío de La Magdalena existían unos límites muy claros entre propiedades. La identificación entre el solar y la puerta “sacada” a la calle no

<sup>77</sup> No se especifica cuál es la institución encargada de elegirlos y con qué criterios.

<sup>78</sup> Vid. NOVOA PORTELA, F. *La Orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV)*. Mérida, 2000, p. 157.

<sup>79</sup> Vid. VIDAURRE JOFRE, J. *Ciudad y arquitecturas medievales...*, p. 118.

nos permite conocer la morfología de las construcciones. Los datos podrían corresponder tanto a una parcelación estrecha, larga y elevada, como a construcciones más amplias y bajas, cuya “puerta a la calle” fuera en realidad un portón para el acceso a un patio interior con estancias alrededor. Sí sabemos que algunas propiedades eran suficientemente grandes como para permitir que padres e hijos habitaran en el mismo solar, y de este modo pudieran “facere un foro”. No parecen existir diferencias reseñables entre las viviendas, pues se paga por el número de propiedades inmobiliarias y no por su calidad; ello nos hace suponer que nos encontramos ante un caserío relativamente homogéneo.

Por último cabe señalar la referencia al monopolio sobre el horno de la puebla, que nos muestra la existencia en su interior de dicha infraestructura común. Posiblemente se trataba de un horno de ciertas dimensiones y complejidad, ya que era capaz de dar servicio a toda la comunidad. Desconocemos la existencia de otras infraestructuras comunes, no sujetas a monopolio, en la puebla.

Cuando en 1223 la Orden Militar de Santiago repobló la puebla de Sancti Spíritus adoptó el Fuero de La Magdalena. Un año más tarde el monarca concedía privilegio a los pobladores de Sancti Spíritus para disfrutar de los mismos derechos que los de la puebla de Alcántara. Por tanto, estas normativas y privilegios tuvieron el efecto deseado, contribuyendo al aumento de la población, la reestructuración del espacio de su puebla y la convivencia entre sus habitantes. Las concesiones demuestran que el Fuero de La Magdalena era conocido más allá de la Orden de Alcántara y tenía la suficiente entidad como para ser aceptado por la de Santiago, aun cuando la nueva unidad presentaba una mayor extensión y complejidad que la de Alcántara.

No conocemos ni el número ni las características de aquellos que acudieron a poblar La Magdalena. Sí sabemos de la existencia de una nómina de los primeros pobladores de dicho espacio que aparece referida en el Libro Tumbo de Salamanca, aunque sin especificar dónde se realizó ni en qué momento<sup>80</sup>. No obstante, nos permite constatar que su adscripción a la puebla y, por tanto, su estatus de exención fue controlado y registrado<sup>81</sup>.

La puebla de La Magdalena se encontraba inserta en el sistema de encomiendas alcantarinas. El Dr. Ayala<sup>82</sup> señala que a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XIII los maestros de Pereiro-Alcántara fueron creando un primitivo sistema de gestión sobre la base de casas asociadas a iglesias; en este contexto debemos entender los inicios de la puebla salmantina. Al frente de estas casas se encontraban freires

<sup>80</sup> No conservamos el referido documento sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: “una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de / santi espiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo-Numero 1 / ... otra nomina delos de la puebla / de la magdalena en la misma forma-Numero 4”. (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

<sup>81</sup> Posiblemente se siguiera el mismo *modus operandi* que tenemos documentado en la puebla de Sancti Spíritus de Salamanca (Orden Militar de Santiago).

<sup>82</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Las Órdenes Militares...*, p. 331.

que, sin condición efectiva de comendadores<sup>83</sup>, eran los responsables de su gestión y mantenimiento. A partir de 1240 comienzan a aparecer testimonios documentales de la existencia de comendadores alcantarinos. Progresivamente las encomiendas se convirtieron en verdaderas entidades territoriales con un complejo aparato administrativo en el que los comendadores pasaron a ser auténticos gestores con autonomía.

El sistema global no estuvo plenamente consolidado hasta fines del siglo XIII e inicios del XIV. Es entonces cuando la Orden presenta una institución administrativa definida basada en las encomiendas, que contaban con suficientes recursos propios. Los comendadores eran beneficiarios de una gran parte de las rentas asignadas a sus encomiendas y contaban con el dominio jurisdiccional de las mismas.

Se desconoce el momento exacto en que La Magdalena de Salamanca se convirtió en encomienda. El cronista Rades cita este hecho durante el maestrazgo de Nuño Fernández (1216-1218), siendo comendador de las casas de Salamanca don Ramón Rodríguez<sup>84</sup>. Sin embargo, este dato es puesto en duda por Torres y Tapia<sup>85</sup>, para quien la creación de la encomienda salmantina es posterior. Los últimos estudios localizan la circunstancia en torno a finales del siglo XIII, teniendo en cuenta que el primer testimonio fidedigno data de 1318. Nos referimos a la destitución de don Rodrigo Vázquez, en cuyo proceso aparece el comendador de Salamanca don Fernando Pérez. Se desconoce el volumen total del patrimonio de la encomienda salmantina, tan sólo tenemos constancia de la pertenencia a la misma de la aldea de Rollán<sup>86</sup>, que fue donada a la Orden por Alfonso IX.

La de La Magdalena era una encomienda de tipología peculiar; el Dr. Ayala la califica como encomienda eclesiástica o encomienda mixta<sup>87</sup>. Como ya conocemos, este tipo de unidades se generaban en torno a una iglesia o monasterio, por lo general ajenas a la disciplina conventual de la propia Orden. Tempranamente se convirtieron en centros colectores de rentas y núcleos comendatarios.

A tenor de la documentación las relaciones entre la Orden de Alcántara y los poderes urbanos salmantinos fueron relativamente buenas. No existen referencias a grandes enfrentamientos<sup>88</sup>, y tan sólo conocemos ciertos conflictos derivados de las

<sup>83</sup> En su fase inicial la Orden de Alcántara se caracterizaba por contar con una estructura patrimonial fuertemente centralizada. Aunque existía la figura del comendador, éste tan sólo tenía como función la representación puntual de la Orden al frente de heredades, explotaciones económicas, etc., o en actos institucionales.

<sup>84</sup> Vid. RADES Y ANDRADA, F. *La crónica de las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Barcelona, 1980; Alcántara, p. 7.

<sup>85</sup> Vid. TORRES Y TAPIA, A. *Crónica...*, p. 149.

<sup>86</sup> Vid. TORRES Y TAPIA, A. *Crónica...*, p. 216.

<sup>87</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Las Órdenes Militares...*, p. 339.

<sup>88</sup> Si existen fuertes desavenencias con el concejo de Salamanca durante el primer cuarto del siglo XV. Con fecha de 26 de octubre de 1425 fue realizada una concordia entre dicho concejo y el comendador de Casas de La Magdalena de Salamanca y de Rollán con objeto de que la referida puebla de La Magdalena y del lugar de Rollán "no libren sus alcaldes mas de hasta LX" (Archivo Municipal de Salamanca. Patrimonio, caja 6297, libro 1433, fols. 200v-203v).

donaciones de vasallaje familiar. A finales del siglo XIII fue precisa una bula del papa Gregorio IX para ordenar que en la diócesis de Salamanca se actuara contra aquellos que impedían las donaciones de posesiones y bienes por parte de fieles y familiares de la Orden<sup>89</sup>.

### 2.3. *La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus*<sup>90</sup>

En un principio la Orden de Santiago estaba formada por un conjunto de caballeros que servían con las armas a Dios y a la Iglesia a través de una institución religiosa compatible con su componente laical<sup>91</sup>. Por tanto los miembros de la Orden no eran monjes armados, sino caballeros sujetos a disciplina religiosa.

Siguiendo su vocación asistencial, a finales del siglo XII la Orden favoreció el nacimiento de nuevos hospitales. En esta línea el rey Alfonso IX donó, con fecha de 22 de julio de 1223, las casas de Sancti Spíritus, “quam prior D. de Manino cum concilio eiusdem civitatis edificavit ad servitium Dei”, para que se fundase un hospital de redención de cautivos<sup>92</sup>. El hospital no prosperó. No obstante, el documento nos permite conocer la existencia de construcciones previas, de cierta entidad, en el espacio de la puebla. Ya que estas “casas” fueron destinadas a hospital debió tratarse de edificios de ciertas dimensiones y amplios espacios interiores.

A su vez el documento refiere la existencia de otro centro espiritual en la zona, sin definir su carácter, que pudiera ser hospitalario o conventual. La referida casa fue donada junto al territorio que la rodeaba “ad populandum illum locum qui est per populare a porta Sancti Mathei usque ad portam de Sancto Christoforo”. Así recaía en la Orden de Santiago la tarea de repoblar un territorio de notable amplitud que tenía como límites la Puerta de San Mateo<sup>93</sup> y la de San Cristóbal<sup>94</sup>, la propia muralla y posiblemente la corriente de agua que discurría por la actual Gran Vía. Se trataba de un espacio mayor que los concedidos años atrás a las Órdenes de San Juan y de Alcántara.

En el mismo documento el rey le concedió un fuero propio que fue confirmado un año después. A través del referido fuero los pobladores de Sancti Spíritus pasaron a encuadrarse como vasallos y feligreses de la Orden de Santiago, quedando fuera del

<sup>89</sup> Vid. ORTEGA Y CORTÉS, I. J.; FERNÁNDEZ DE BRIZUELA, J. y ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, P. *Bullarium...*, p. 48. Un documento similar se remitió a las diócesis de Coria, Zamora y Ciudad Rodrigo.

<sup>90</sup> La Dra. Echániz Sans desconoce cuándo se asimiló el nombre de la iglesia parroquial al espacio entre las puertas de Sancti Spíritus y San Cristóbal; en la documentación la denominación aparece con posterioridad a la integración en la Orden. Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 18.

<sup>91</sup> Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. *Las Órdenes Militares...*, p. 117.

<sup>92</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 31. La redención de cautivos estaba estrechamente unida a la función militar de las Órdenes, y especialmente destacada en la de Santiago. Por normativa interna los miembros estaban obligados a invertir en el rescate de cautivos el botín que obtuvieran personalmente en la campaña contra los musulmanes.

<sup>93</sup> Denominada posteriormente Puerta de Toro.

<sup>94</sup> Denominada posteriormente Puerta de Sancti Spíritus.

control tributario y judicial del concejo de Salamanca. Como ya hemos señalado, le fue dado el Fuero de la puebla de La Magdalena, a pesar de que la de Sancti Spíritus tenía mayores dimensiones y complejidad, así como un carácter “más rural”. La efectividad de este conjunto normativo se vio confirmada en 1297, cuando el rey Fernando IV dio a la puebla de Villoruela el mismo fuero que tienen “los de la puebla de Sancti Spiritus, porque fueron en esse fuero poblados”<sup>95</sup>.

Los pobladores pasaron a formar parte del señorío santiaguista de dos formas: como vasallos en virtud de un señorío laico y como feligreses en virtud de uno eclesiástico. Una vez más la voluntad regia disgregaba parte de la jurisdicción municipal y episcopal, además de privar al concejo de una porción de sus recursos económicos. No repetiremos las consideraciones hechas páginas atrás sobre el Fuero de La Magdalena, baste decir que son plenamente aplicables a la puebla de Sancti Spíritus y a sus habitantes, aunque a lo largo de los años fueron matizados por documentación y disposiciones propias.

Una de las diferencias fundamentales se observa en las relaciones entre la Orden y el obispado de Salamanca. En agosto de 1223 el obispo don Gonzalo donó a la Orden de Santiago la Iglesia de Sancti Spíritus<sup>96</sup>. En este documento se limitaba a la Orden santiaguista ciertos privilegios de los que sí disfrutaba la de Alcántara<sup>97</sup>. Así, mientras que los pobladores de Alcántara pagaban diezmos a la Orden y eran enterrados en su iglesia, los de Sancti Spíritus debían dar al obispo un tercio de los mismos y a las parroquias una parte de los bienes dados en concepto de mortuorio. A su vez no podían recibir como feligreses a parroquianos de otras iglesias ni admitirlos en su templo, mientras que la ciudad estuviera en entredicho y en dicha circunstancia los oficios se debían realizar a puerta cerrada, en voz baja y sin toque de campana. Como se puede observar, la puebla quedaba fuera de los entredichos generales, de este modo la segregación de jurisdicción civil se trasladaba al ámbito religioso. Echániz<sup>98</sup> señala que con este documento se fijaron las pautas para futuras relaciones de la Orden santiaguista con el obispado. Se trataba de evitar los conflictos por diezmos y otras cuestiones que en las mismas fechas enfrentaban a la Orden con distintas Sedes.

El 15 de marzo de 1224 el rey de León, Alfonso IX, concedió exención de pecho y tributo del concejo salmantino a los pobladores de Sancti Spíritus registrados en el documento, y recibidos por los cuatro hombres buenos que el monarca nombró para organizar la puebla<sup>99</sup>. Se remarcaba que los pobladores debían entregar a la casa de

<sup>95</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 71.

<sup>96</sup> *Ibidem*, p. 32.

<sup>97</sup> Basándose en ello, el Dr. Martín Rodríguez señala que la equiparación de la puebla de Alcántara con la de Sancti Spíritus era más teórica que real. Vid. MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. “Los fueros: normas de convivencia de trabajo”. En *Historia de Salamanca. Edad Media*. Salamanca, 1998, pp. 115-116.

<sup>98</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. “La puebla de Sancti Spíritus...”, pp. 115-116.

<sup>99</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 33.

Sancti Spíritus los mismos derechos que daban los de Santa María Magdalena<sup>100</sup>. No se trataba tan sólo de una concesión regia, sino que era la propia Corona la que acometía la organización de la puebla. Desconocemos si esta labor se limitó al registro de pobladores y reparto de solares, o si abarcaba también la configuración de una cierta estructura urbana.

En el referido documento el monarca muestra un gran interés por controlar el número e identidad de los pobladores exentos<sup>101</sup>. Encontramos una lista detallada de 155 pobladores que podía ser aumentada a criterio de los hombres buenos del rey. Tan sólo los incluidos en esta nómina contaban con la exención de pechos y fazienda del concejo de Salamanca y disfrutaban de las mismas condiciones que los pobladores de la puebla de La Magdalena. Desconocemos si este estatus privilegiado era disfrutado por todos los habitantes de la puebla o tan sólo por un grupo. No obstante, el volumen del registro inicial nos lleva a suponer que no sería una elite minoritaria.

A pesar de conocer el registro de 155 repobladores, no es posible establecer un coeficiente que nos permita saber cuántos individuos ocuparon la puebla, ya que cada uno de los registrados pudiera corresponder a un individuo, unidad familiar simple o unidad familiar con dependientes. Además la carta de población señala que los delegados del rey podían recibir a más pobladores sobre los que no tenemos noticia.

Resulta significativa la abundancia de mujeres en la nómina inicial de pobladores<sup>102</sup>. Tal como señala Echániz<sup>103</sup>, esta circunstancia se debió a que era una repoblación de radio corto, que en ocasiones supuso desplazamientos dentro del propio alfoz salmantino. De este modo el traslado no era una “aventura peligrosa” ni una “pesada carga”, lo que explicaría la mayor presencia de féminas. No obstante, debemos recordar que en el contexto de la frontera no era extraño encontrar mujeres, por lo general viudas o solteras. Por supuesto, aunque en la nómina aparezcan inscritas en las mismas condiciones, no accedían ni a los puestos de poder ni a los de ascenso social.

La referida investigadora señala la presencia de apellidos relativos a minorías religiosas (Moro en cuatro ocasiones), a la pertenencia a otro de reino (Castellano en tres ocasiones y Franco en una) y al uso de denominación con “de” de procedencia. Generalmente los repobladores provenían de lugares localizados en el propio término salmantino o bien de Zamora, Medina del Campo, Escalona o Benavente. Es muy posible que muchos de los que no identificaban su procedencia vinieran de la propia ciudad de Salamanca. Igualmente cabe considerar que algunos de los pobladores

<sup>100</sup> Orden de Alcántara.

<sup>101</sup> En la concesión real de 1279 Alfonso X volvía a señalar “que non faga la puebla mayor de lo que agora es ni meta y ninguno de los nuestros pecheros” (ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, doc. 30, p. 57; Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Santiago, c. 411, n.º 26 bis).

<sup>102</sup> Aparecen 6 mujeres entre 155 pobladores. Una cifra superior a la de los repartimientos de Andalucía del mismo siglo. Ya que las circunstancias fueron muy parecidas, cabe suponer una situación similar para el resto de las pueblas de la ciudad de Salamanca.

<sup>103</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 429.



registrados habitarían en el espacio de la puebla antes de su adscripción a la Orden. El espacio se encontraba escasamente poblado, pero no vacío; la temprana y efectiva articulación de la puebla es testimonio de la existencia de un sustrato previo<sup>104</sup>.

Como en otras ocasiones, centramos nuestro interés en la posibilidad de conocer la organización y estructuración del espacio de la puebla. La documentación nos muestra su notable complejidad morfológica y cómo llegó a convertirse en una pequeña aldea en el interior de la ciudad. De todas las pueblas salmantinas ésta era la que presentaba una mayor complejidad y articulación interior. Dicha circunstancia se derivaba de la vocación de autosuficiencia de las encomiendas santiaguistas.

Desde un primer momento se percibe en la Orden la necesidad de reorganizar el espacio, posiblemente como un modo de apropiación y control del mismo. Se trataba de un proceso de integración feudal y de encuadramiento de la población, similar al practicado en repoblaciones anteriores, sólo que en esta ocasión se desarrollaba en un espacio más reducido y en un contexto urbano.

En la documentación se cita como referente constante la iglesia de Sancti Spíritus, que sin duda tendría valor de hito articulador. Es muy factible que, aneja al referido templo, se situara la casa o casas del comendador, por lo que se convertiría al tiempo en símbolo religioso e institucional. Era la edificación más importante de la puebla, posiblemente la de mayor valor arquitectónico y una de las pocas realizadas en cantería. Visualmente destacaba del caserío tanto por su altura, como por las dimensiones de su parcela construida. Seguramente contaba con un espacio de plaza o atrio en el que se concentraban las actividades religiosas e institucionales, a la par que actuaba como espacio de relación.

Como ya hemos señalado, desconocemos si la intervención de los delegados regios se limitó al registro y control de pobladores, o si abarcó también la configuración urbana de la puebla. Tampoco contamos con referencias sobre el sistema de reparto<sup>105</sup>, tan sólo la homogeneidad de la contribución nos permite aventurar que los lotes obtenidos serían más o menos igualitarios. Con el tiempo esta igualdad se quebró, y la Orden de Santiago sustituyó el pago fijo por uno proporcional a la riqueza del contribuyente.

Como ya hemos señalado, junto a los 155 pobladores inscritos en el registro los hombres buenos estaban facultados a aceptar en la puebla a “los otros quales y meteren estos mis ommes que avemos dicho”. El uso de la expresión *meteren* nos remite a la existencia de un espacio en el que hay que introducirse, es decir, un espacio físicamente disgregado del resto, posiblemente por la existencia de una cerca con valor jurisdiccional. Esta hipótesis se ve reforzada con sucesivas referencias documentales.

<sup>104</sup> De hecho, en el territorio de la puebla se situaba con anterioridad la ermita de Santa Ana, donde según la tradición iban las esposas de los caballeros para estar acompañadas y orar mientras éstos realizaban sus labores militares.

<sup>105</sup> La carta de población de Sancti Spíritus nos permite intuir cómo pudo ser el proceso de reparto de la segunda repoblación salmantina, pues parece retomar usos y costumbres similares.

A su vez la nómina de pobladores refleja la existencia de artesanos de diversos oficios. Se observa un predominio de los de construcción<sup>106</sup>, los relacionados con el vestido<sup>107</sup> y con la fabricación de piezas de uso cotidiano<sup>108</sup>. La presencia de estos artesanos nos muestra que en el interior de la puebla debieron existir talleres y tiendas que posiblemente surtían a sus pobladores de los elementos de primera necesidad. Cabe suponer que también participarían de las actividades comerciales de la ciudad, acudiendo al mercado de San Martín. No obstante, es factible la existencia de una cierta “autarquía comercial” practicada por la Orden en la puebla.

Junto a los artesanos destaca en la nómina de pobladores la referencia a hortelanos, que trabajaban la fértil vega en torno al río Tormes<sup>109</sup>. Su presencia y la abundancia de infraestructuras de aprovechamiento agrícola darían a la puebla una imagen muy cercana al mundo rural. Posiblemente, de todas las pueblas existentes en la ciudad, fue ésta la que mantuvo durante más tiempo su carácter agrícola<sup>110</sup>.

Al “trasladar” a la puebla de Sancti Spíritus el Fuero de La Magdalena, resulta difícil extraer de dicho texto información morfológica fiable. En esta ocasión desconocemos si los ítems responden fielmente a la realidad física de la puebla santiaguista. Por ejemplo, el Fuero hace referencia al monopolio del horno de pan (“E los freyles facer horno e los por preite cocer suo pan al foro de otros fornos, como a foro de Salamanca”); en principio no podemos precisar si efectivamente existía esta infraestructura común en la puebla de Sancti Spíritus, o si tan sólo se trata de la traslación de la norma. No obstante, por la complejidad y amplitud de la puebla sí parece factible la existencia del horno y su monopolio. De hecho era una práctica usual de la Orden de Santiago, como se refleja en el establecimiento de 1249: “Otrosy estableçemos que las colonias y el pie del altar e los hornos e las quartas e las fanegas e los molinos e las asenas sean de los comendadores de las casas”<sup>111</sup>.

Igualmente se repite el esquema fiscal unidad-solar, lo que nuevamente nos hace suponer que en el caserío de Sancti Spíritus existían unos límites muy claros entre propiedades. Como ya señalamos, la identificación entre el solar y la puerta “sacada” a la calle no nos permite conocer la morfología de las construcciones. Al igual que en la otra puebla, en la de Santiago algunas propiedades serían lo suficientemente grandes como para permitir que los padres e hijos habitaran en el mismo solar, y de este modo pudieran “facer un foro”. En un primer momento la uniformidad fiscal indica que no existían diferencias reseñables entre las viviendas y que, por tanto, se trataba de un caserío relativamente homogéneo.

<sup>106</sup> Recordemos que la puebla era un espacio de construcción.

<sup>107</sup> Especialmente el sector de pieles y curtidos.

<sup>108</sup> Olleros, ferreros, etc.

<sup>109</sup> Apeo de las tierras que el cabildo de Salamanca posee dentro de la ciudad y sus alrededores, y en Cabo de Villa (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 2, leg. 1, n.º 11).

<sup>110</sup> Vid. GUTIÉRREZ MILLÁN, M.ª E. “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”. *Salamanca: Revista de Estudios*, 2001, pp. 13-34.

<sup>111</sup> The Hispanic Society of America (New York), mss. HC 380/834, f 32.

Ya que la monarquía fue la responsable de la creación y organización de la puebla, es lógico que la defendiera y “nutriera” con privilegios, así como con sucesivas confirmaciones de éstos y de su fuero. Así, en 1231 Fernando III confirmaba la concesión de la puebla y su templo a la Orden de Santiago<sup>112</sup>; idéntica confirmación fue realizada por Alfonso X en 1254<sup>113</sup>.

En 1268 don Pelay Pérez, maestre de la Orden de Santiago, donó a Martín Alfonso, hijo del rey don Alfonso IX de León, y a su mujer doña María Méndez “nuestra cassa della puebra de Sancti Spiritus de Salamanca con la iglesia e con quanto perteneçe a essa comenda de Salamanca”<sup>114</sup>. Todo ello pasó a formar parte del patrimonio del monasterio que los infantes habían fundado en Sancti Spíritus. Se trata de un monasterio femenino perteneciente a la Orden de Santiago<sup>115</sup>. De este modo la puebla, que ya había sido configurada bajo los santiaguistas pasó a depender directamente de una comunidad de freilas. Progresivamente la comunidad religiosa, y sobre todo la comendadora, se convirtieron en intermediarias entre las instancias superiores y los pobladores de la puebla, acentuando su carácter autárquico. No parece que este cambio conllevara transformaciones a nivel morfológico, aunque sí supuso un reforzamiento de los símbolos e hitos religiosos.

La encomienda de Sancti Spíritus de Salamanca se mantuvo alejada del intervencionismo de los freires. La comunidad se regía por comendadoras electas<sup>116</sup>, que eran las gestoras del propio patrimonio del convento. Por el contrario destacó la acción de la Corona; hasta 1379 tuvo especial relevancia el papel de sus patronas, generalmente miembros de la familia real, entre las que destaca doña María de Molina. Este patronazgo supuso para el monasterio una situación de evidente privilegio.

Como en todos los señoríos, la comendadora tenía el privilegio de organizar y controlar el gobierno local. Junto a ésta actuaban los hombres buenos de la puebla, tal y como se especificaba en el fuero: “e de todo juicio que obieren de iudjar en esta pobladura ser juzgado por foro de Salamanca e por dos bonos homes de la pobladura”. En cierta medida la puebla de Sancti Spíritus vivía “de espaldas al concejo”, ya que quien confirmaba y daba los privilegios era la monarquía y la administración dependía de la comunidad, de la Orden o de sus propios pobladores. Sin embargo, no era extraño que la puebla tuviera ciertos enfrentamientos con el municipio.

En esta línea Alfonso X, rey de Castilla, ordenaba al juez y concejo de Salamanca que cumplieran el privilegio que tenían los pobladores de Sancti Spíritus por el cual podían elegir y tener sus propios jueces. Igualmente señala que se debían respetar los

<sup>112</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 35.

<sup>113</sup> *Ibidem*, p. 37.

<sup>114</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>115</sup> Por su carácter militar las Órdenes solían ser instituciones masculinas; tan sólo Calatrava y Santiago tuvieron comunidades de mujeres. Éste era el caso del monasterio de Sancti Spíritus de Salamanca, se trataba de una comunidad totalmente integrada y que participaba activamente en la institución.

<sup>116</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 19.

demás usos que poseían desde antiguo<sup>117</sup>. El documento, realizado en 1269, no era una mera confirmación “de rutina”, sino que respondía a una queja realizada por los habitantes de la puebla:

los pobladores de la puebla de Sant Espíritus de y de Salamanca me enbiaron dezir que ellos an privilegio que dize que ayan juyzes que yudguen las querellas e las demandas que ovieren entre sí, e vos que ge lo non dexades a ver, e con esto e con otras cosas que les passades contra el privilegio e contra los ussos que ovieron en tiempo del rey don Alfonso mio avuelo, e del rey don Ferrando mio padre. Et pidiéronme merced que vos mandasse que les guardásedes su privilegio e sus ussos.

El concejo había iniciado un proceso de asimilación jurisdiccional, que fue quebrado una vez más por la voluntad real. Desconocemos si este proceso pudo afectar a alguna otra puebla, o si se trataba de una cuestión específica de la de Sancti Spíritus, derivada o bien de su conflictividad o de su rápido acceso al poder regio.

Cuando en 1273 el mismo monarca confirmó los fueros y buenos usos de la puebla, reforzó su jurisdicción judicial al señalar que: “ningun alcalde ni aportellado no entre y por ninguna cosa sino aquel que ficiere traición o aleve o fuere forzador de mugeres o matador o ladrón o por las otras cosas que usaron siempre en tiempo del rey don Alfonso, mio abuelo, e del rey don Fernando mio padre”<sup>118</sup>.

Seis años después el mismo Alfonso X, respondiendo al ruego de la fundadora María Méndez, concedió al monasterio exención judicial y fiscal para la puebla de Sancti Spíritus y sus moradores, a excepción del pago de la moneda forera, reparación de puentes y murallas. Además permitía que las dueñas que entraran en el monasterio llevaran consigo, bajo ciertas condiciones, todos sus bienes muebles y raíces<sup>119</sup>.

Resulta interesante constatar que se mantuvo el pago de aquellos tributos que se redistribuían en el propio concejo. Así, el documento señala textualmente: “salvo ende moneda forera e la lavor de la puente e de la çerca de la villa, que es comunalmente pro de todos, e las otras cosas que el conçeio echaren entre si, assí como lo siempre usaron a fazer con ellos”. Para ello se esgrimía tanto el concepto de bien común<sup>120</sup>, como el de la costumbre. Como se puede observar, la labor del puente y de la cerca de la ciudad eran un asunto de todos los moradores de la urbe, incluso de aquellos que estaban segregados en ámbitos de tal importancia como la justicia o la jurisdicción eclesiástica. Se trataba de los elementos concejiles por excelencia, aquellos que daban a la ciudad su propia idiosincrasia y razón de ser. Dos son las razones principales que motivan la aportación de la puebla a estas cuestiones: por un lado, la necesidad de recursos económicos para mantener infraestructuras indispensables y,

<sup>117</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 22.

<sup>118</sup> *Ibidem*, p. 49.

<sup>119</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>120</sup> En *Las Partidas* de Alfonso X se incluyó el concepto de “pro comunal”: “en lavor de los muros, e de las puentes e de las fortalezas o en tenencia de los castillos o en pagar a los aportellados o en las otras cosas semejantes á estas que perteneciessen al pro comunal de toda la ciudad o villa” (Partida III, XXVIII, X).

por otro, la clara adscripción de estos símbolos al poder municipal y su consecuente valor simbólico y representativo.

En relación a otros impuestos cabe señalar la sentencia dada en 1330 por Diego Gómez, alcalde de Salamanca, a favor de Álvaro Páez, mampostero de las pueblas de Sancti Spíritus y Villoruera<sup>121</sup>. Por ella conocemos que la puebla y el monasterio no pagaban fonsadera al concejo de la ciudad. Sin embargo, la documentación no menciona si el mismo montante era pagado a la propia Orden de Santiago. Respecto al yantar, en 1351 el rey Pedro I ordenó a Gómez Pérez, su despensero mayor, que no exigiera el pago del yantar al monasterio ni a sus vasallos, ya que nunca lo habían pagado<sup>122</sup>.

Como podemos ver, la convivencia con el resto de los poderes salmantinos no fue tan cordial para la de Santiago como para las otras Órdenes señaladas. Tal vez debido a su creciente poder y a la relación directa con la monarquía, que le permitió en numerosas ocasiones prescindir de pactos con las fuerzas locales. Sin duda, las instituciones salmantinas veían sus crecientes privilegios como una amenaza. Como ya hemos señalado, las relaciones de la puebla con el concejo atravesaron serios momentos de crisis, especialmente en el ámbito del pago de impuestos y de la administración de justicia.

A pesar de la donación de 1223 la convivencia entre el sector religioso y la Orden no fue pacífica. De hecho se precisó de un acuerdo posterior entre la clerecía salmantina y los frailes para fijar nuevos derechos parroquiales<sup>123</sup>. Así, la iglesia de Salamanca mantenía el derecho de viaticar y llevar la Cruz alzada, la percepción de la tercera parte de las ofrendas, misas y aniversarios encargados, y las mandas de difuntos en bienes muebles, salvo cama, vestidos, armas y caballos que irían a la Orden.

### 3. CONCLUSIONES

Cuando se acometió la tercera repoblación de la urbe salmantina, se perseguía la atracción de pobladores a los espacios de baja densidad y la articulación de los mismos. Para ello se contó con la acción de Órdenes Religiosas y Militares. En estas páginas se ha analizado la actividad de estas últimas. Llegados a este punto debemos preguntarnos si las Órdenes Militares cumplieron en la ciudad de Salamanca sus objetivos iniciales. A grandes líneas todo parece indicar que se logró un aumento poblacional así como una rearticulación de gran parte de los flancos urbanos.

Lamentablemente no podemos cuantificar el aumento de pobladores. Tan sólo conocemos el registro de 155 individuos que acudieron a morar en la puebla de Sancti Spíritus en 1224. En la mayor parte de las ocasiones estos pobladores no serían sino cabezas de familia, con o sin dependientes, lo que aumentaría el número de los

<sup>121</sup> Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 100.

<sup>122</sup> *Ibidem*, p. 165.

<sup>123</sup> *Ibidem*, p. 32.

moradores de la puebla. Si a ello añadimos la capacidad de los hombres buenos del rey de aumentar el registro y la fundación en 1268 de una comunidad de freiras santiaguistas, el aumento poblacional resulta notable. Si bien es cierto que la puebla de Santiago presenta una mayor amplitud que las de La Magdalena o de San Juan de Barbalos, no obstante nos permite aventurar un aumento positivo para las otras dos.

La tercera repoblación de la ciudad de Salamanca fue una migración interior. Gran parte de los efectivos poblacionales procedían del alfoz salmantino o de la propia ciudad. Ello nos permite constatar que la Salamanca pleno medieval no era un ente estático, sino una realidad orgánica en permanente reconfiguración. Los moradores de la urbe eran sujetos dinámicos, dispuestos a trasladar sus lugares de residencia y trabajo en pos de beneficios de orden fiscal, judicial, social, etc. Sin duda, en este contexto el elemento femenino tuvo un papel mayor del que le otorga la documentación.

En cuanto a la rearticulación de la morfología salmantina, cabe señalar que la configuración dada a los nuevos espacios no respondió realmente a parámetros urbanos, sino que se encontraba más cercana al mundo rural. Las Órdenes Militares adaptaron el sistema de encomienda al ámbito urbano, lo que supuso el nacimiento de una realidad morfológica distinta, que enriqueció el esquema urbano salmantino.

No obstante, estas iniciativas tuvieron una vertiente negativa al complicar notablemente el sistema de relaciones de poder en la ciudad. El decidido apoyo de la Corona a las Órdenes Militares y la segregación de su espacio de la jurisdicción concejil y episcopal, inclinó la balanza a su favor. Por lo general no se registraron altercados destacables, sino diversos acuerdos más o menos amigables, que fueron regulando la convivencia de los poderes urbanos. La participación de las Órdenes Militares en la repoblación de la ciudad de Salamanca es un expresivo testimonio de la complejidad de la ciudad medieval, una realidad construida a través de la combinación de acciones de muy distinta procedencia e idiosincrasia. La Salamanca de los siglos XII y XIII fue el resultado de la interacción de las partes que constituyeron un todo urbano que no respondía fielmente a la voluntad de ninguna, sino a la convivencia de todas ellas.



## REFLEXIONES EN TORNO AL CAUTIVERIO Y LA ESCLAVITUD EN MÁLAGA A FINES DE LA EDAD MEDIA

*Reflections on Captivity and Slavery in Málaga at the End of the Middle Ages*

Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO

*Depto. de Arqueología e Historia Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Málaga. Campus de Teatinos. E-29071. MÁLAGA. Correo-e: rarevalo@uma.es*

BIBLID [0213-2060(2004)22;91-108]

RESUMEN: Este trabajo recoge las conclusiones alcanzadas en nuestra Tesis Doctoral *Esclavitud y cautiverio en el Reino de Granada a fines de la Edad Media. Málaga (1487-1538)*. Se analizan las características de la pérdida de la libertad en ambas orillas del Mar de Alborán, distinguiendo entre *cautiverio* y *esclavitud*, dos fenómenos de frontera no siempre precisa, pero claramente diferenciados entre sí. Los problemas teóricos y de método son distintos para cada caso, razón por la cual el conocimiento que se tenía de cada uno de ellos se ha sometido a una reflexión crítica a partir de la documentación recopilada, en un intento de profundizar en la comprensión de ambos.

*Palabras clave:* Cautiverio. Esclavitud. Historia Social. Historia Económica. Málaga. Reino de Granada. Mar de Alborán. Edad Media.

ABSTRACT: This article contains the conclusions held in our Doctoral Thesis *Slavery and captivity in the Kingdom of Granada at the end of the Middle Ages. Málaga (1487-1538)*. It analyses the characteristics of the loss of freedom in the shores of the Alboran Sea, distinguishing between *captivity* and *slavery*, two phenomena whose limits are not always clear, although both of them are without a doubt different. Theoretical and methodological problems are diverse in each case, and thus we have put under critical reflection the knowledge we have from the documentation compiled together, with the aim to go deeply into the comprehensiveness of both of them.

*Keywords:* Captivity. Slavery. Social History. Economic History. Málaga. Kingdom of Granada. Alboran Sea. Middle Ages.



La pérdida de la libertad en el Mar de Alborán tras la conquista castellana del Reino de Granada presenta una doble vertiente, de frontera no siempre precisa. Así, cabe distinguir entre *cautiverio* y *esclavitud*, teniendo en cuenta las múltiples diferencias entre ambos, destacando la génesis de tales estados y las vías para la liberación contempladas en cada caso, pero también las divergencias existentes desde un punto de vista ideológico, legislativo y económico, así como los criterios de temporalidad. El paso de un estado a otro en el caso de los moros y los judíos no estaba regulado institucionalmente en la Corona de Castilla, lo que constituye una dificultad añadida para establecer los límites entre ambos. Pero, lejos de hacer un uso aleatorio de los términos, es necesario proceder atendiendo estrictamente a cada caso particular<sup>1</sup>.

La incorporación del Reino de Granada supuso la creación de una frontera marítima entre cristianos y musulmanes en el Mar de Alborán, límite en continuo estado de semibeligerancia que llevó a la Corona a desarrollar una política cuyo éxito o fracaso determinó la incidencia del cautiverio en las poblaciones costeras del obispado de Málaga<sup>2</sup>. Efectivamente, éste es un fenómeno que presenta no sólo una clara continuidad respecto a épocas pasadas, sino un auge evidente, a pesar de las dificultades para cuantificarlo. Las oscilaciones en el número de cautivos son fiel reflejo de la situación de la frontera, disminuyendo en momentos de mayor control castellano de la Berbería de Levante, en torno a 1510. Estas variaciones también son deudoras de los mecanismos de redención de cautivos, pues el volumen desciende ciertamente conforme nos acercamos a 1530, cuando, de hecho, el fenómeno experimentó una revigorización a partir de la llegada de los turcos a Argel (1516). Estos procedimientos son los que también distorsionan la cuantificación del cautiverio femenino, pues determinaban igualmente la menor presencia en la documentación de cristianas cautivas, hecho que está directamente relacionado con el papel desempeñado por la mujer en la sociedad y en la mentalidad de la época, heredado de la mentalidad colectiva desarrollada por la sociedad de frontera castellana en los siglos anteriores<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Las consideraciones sobre las diferencias entre el cautiverio y la esclavitud las hemos desarrollado en GONZÁLEZ ARÉVALO, R. *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media* (en prensa). Sobre los cautivos moros y judíos, cf. ÍD. "Cautivos moros y judíos en Málaga en tiempo de los Reyes Católicos" (en prensa).

<sup>2</sup> Sobre la frontera de allende son básicos los siguientes trabajos: DOUSSINGAGUE, J. M.<sup>a</sup>. *La política internacional de Fernando el Católico*. Madrid, 1944; HESS, A. *The forgotten frontier. A History of the Sixteenth-Century Ibero-African frontier*. Chicago, 1978; GARCÍA-ARENAL, M. y DE BUNES, M. Á. *Los españoles y el norte de África. Siglos XV-XVIII*. Madrid, 1992.

<sup>3</sup> Sobre el cautiverio en la frontera castellano-granadina, cf. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. "Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada". En *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Almería, 1988, pp. 211-225; CABRERA MUÑOZ, E. "Cautivos cristianos en el Reino de Granada durante la segunda mitad del s. XV". En *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Almería, 1988, pp. 227-236; ÍD. "De nuevo sobre cautivos cristianos en el Reino de Granada". *Meridies*, 1996, vol. III, pp. 137-160; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Esclavos andaluces en el Reino de Granada". En *Actas*

La procedencia de los cautivos, originarios de la capital en su inmensa mayoría, pero también de localidades costeras del obispado en un número considerable, así como de fuera del mismo en una proporción menor, pone de manifiesto el papel centralizador desempeñado por la ciudad de Málaga en el contexto del Reino de Granada en la articulación de rescates de cautivos cristianos retenidos en el norte de África. Dichos rescates tenían relación especialmente con Vélez de la Gomera, el principal destino constatado en la documentación, con cuyo Peñón la ciudad mantenía una relación particular<sup>4</sup>. La posición geográfica de Málaga en el Mar de Alborán determinaba asimismo la menor incidencia del corso de los Reinos de Fez y de Tremecén en las costas malagueñas, a pesar de la innegable actividad desarrollada desde el foco corsario de Argel en la última etapa del estudio.

La naturaleza de la documentación –los protocolos notariales han constituido la base del presente trabajo– ha condicionado fuertemente el acercamiento al fenómeno del cautiverio, en el que destaca la vertiente económica, expresada fundamentalmente a través de la financiación de las redenciones. Por lo que respecta a la duración del cautiverio, cabe decir que dependía de múltiples factores, destacando la disponibilidad de medios personales para poder pagar la libertad, así como el componente geográfico, pues las posibilidades de hacer efectivo el rescate serían mayores cuanto más integrada estuviera la localidad de cautiverio en las rutas mercantiles frecuentadas por los alfaqueques particulares. Sin embargo, en pocas ocasiones es posible conocer la duración exacta del cautiverio; por el contrario, lo habitual es tener datos indirectos a partir de los cuales se pueden hacer cálculos aproximados. Por otro lado, en gran parte de los ejemplos hallados las gestiones para la liberación de los cautivos comenzaban entre uno y dos años después de la pérdida de libertad, pero no significa que la liberación se consiguiera en poco tiempo; de hecho, hubo cautivos retenidos ocho, quince y aun más de veinte años, aunque es un dato que desconocemos para la generalidad de la población cautiva.

Tampoco conocemos habitualmente las circunstancias en las que se produjo la pérdida de la libertad, si bien es cierto que en ellas desempeñaron un papel importante las incursiones de los moros norteafricanos en las costas del Reino de Granada, pues son pocas las noticias que tenemos a partir de operaciones de carácter bélico en el norte de África, destacando en este sentido por su repercusión en la ciudad el intento de recuperar el Peñón de Vélez de la Gomera en 1525. También las fugas masivas de mudéjares o moriscos que deseaban marchar al Magreb tuvieron incidencia en este

*del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, pp. 327-338; GOZALBES CRAVIOTO, E. "La liberación de los últimos cautivos cristianos de Granada (1482-1492)". En CIPOLLONE, G. (ed.). *La liberazione dei "aptivi" tra Cristianità e Islam*. Città del Vaticano, 2000, pp. 749-765; ROJAS GABRIEL, M. *La frontera entre los Reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481)*. Cádiz, 1995.

<sup>4</sup> Cf. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. "Vélez de la Gomera y su puerto durante la primera mitad del siglo XVI". *Historia. Instituciones. Documentos*, 1993, vol. 20, pp. 207-230.

sentido, destacando la de los moriscos de Ojén en 1509<sup>5</sup>. El carácter aleatorio e impredecible que presidía las correrías de los norteafricanos hacía que el mayor peligro se corriera en los caminos de la costa, realizando actividades en campo abierto, desempeñando tareas de vigilancia y, sobre todo, en el mar. Efectivamente, las travesías marítimas podían desembocar en un encuentro de desagradables consecuencias, pero destacaban por su peligrosidad y el alto número de cautivos las actividades pesqueras. Por otra parte, cabe recordar la existencia de los rehenes, algunos de los cuales se desplazaban expresamente desde la Península a ocupar el lugar de un cautivo mientras éste gestionaba su rescate.

Más escasas aún son las referencias sobre la vida en cautiverio, aunque todo apunta a que era generalmente dura debido, entre otras circunstancias, a los trabajos desempeñados. Hay indicios que dejan entrever un trato áspero y riguroso; las condiciones de salubridad de las mazmorras no serían las mejores, como tampoco la alimentación. Sin embargo, no tenemos noticias sobre galeotes –los cautivos que llevarían la vida más dura, debido a que no eran “de rescate”–, como tampoco de cautivos ajusticiados o individuos que devinieron esclavos. En todo caso, sólo podemos lamentar la ausencia de más datos que permitieran profundizar en el medio en el que se desarrollaba el cautiverio.

La dinámica de los rescates muestra que la teoría islámica sufría una relajación de las formas<sup>6</sup>. Estas operaciones eran realizadas por los alfaqueques, pertenecientes a una institución en franca decadencia. Efectivamente, problemas jurisdiccionales y con la Corona habían favorecido la proliferación de alfaqueques particulares que respondían a la demanda de la iniciativa privada. En consecuencia, la redención de cautivos en el litoral del Reino de Granada estaba en manos fundamentalmente de marinos, aventureros y comerciantes que actuaban al margen de la autoridad de los alfaqueques reales y de la propia Corona, a la que se enfrentaron a partir de 1512 con motivo de la decisión de restaurar las competencias del alfaqueque mayor y ampliarlas a la nueva frontera marítima. Su intervención se había visto propiciada aparentemente por los abusos cometidos por estos particulares, si bien es cierto que los intentos por controlar la situación fueron vanos hasta bien avanzada la década de 1520; por el contrario, el cambio en la coyuntura a partir de 1530 provocó el abandono de este procedimiento. De manera excepcional también actuaron como alfaqueques mudéjares, moriscos y norteafricanos.

<sup>5</sup> Sobre la relación entre las incursiones norteafricanas y la emigración allende cf. LÓPEZ DE COCA CASTANER, J. E. “Granada y el Magreb: la emigración andalusí (1485-1516)”. En GARCÍA-ARENAL, M. y VIGUERA, M.<sup>a</sup> J. (eds.). *Actas del Coloquio Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)*. Madrid, 1988, pp. 409-451.

<sup>6</sup> Para la teoría islámica sobre los cautivos, cf. CHAROUI HASNAOUI, M. “Esclavos y cautivos según la ley islámica: condiciones y consecuencias”. En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000, pp. 1-18; ÍD. “Rescate de cautivos según las fetwas de al-Wansarisi e ibn Tarkat (siglo IX/XV)”. En CIPOLLONE, G. (ed.). *La liberazione dei “cattivi”...*, 2000, pp. 549-558.

Por su parte, la iniciativa oficial presenta una doble vertiente. En primer lugar, la Alfoquequería Mayor de Castilla, seriamente debilitada tras la guerra de Granada. Los intentos por restaurar su autoridad fueron infructuosos por la oposición encontrada en los concejos de la frontera marítima, lo que puso de manifiesto que el verdadero problema era de índole económica, el destino de los derechos cobrados por los rescates<sup>7</sup>. En cualquier caso, la repercusión de las actividades desarrolladas por los alfoqueques reales fue casi nula. De la misma manera, apenas hay noticias concernientes a las órdenes redentoras, circunscritas exclusivamente a la labor de la Orden de la Trinidad. La naturaleza de la documentación no debe llamar a engaños, pues la ausencia en ella de información sobre su actividad no debe enmascarar el hecho, sin embargo, de la mayor presencia que cobraron, sobre todo, a partir de 1530, momento a partir del cual las actividades redentoras estuvieron concentradas en sus manos, según han puesto de relieve estudios sobre épocas posteriores. Este hecho explicaría asimismo el descenso del número de individuos cautivos en la citada década en los protocolos notariales.

Es indudable que la financiación de los rescates constituía la parte más delicada del fenómeno. Es nuestra fuente básica de información, pues el grueso de la documentación reunida se refiere a las gestiones proyectadas para llevar a término los rescates. Sin embargo, son pocos los datos recopilados sobre las cantidades desembolsadas efectivamente por un rescate, que hay que distinguir de aquéllas entregadas *a priori*, susceptibles de ser modificadas e incluso no abonadas en última instancia, por lo que sólo cabe tomarlas como aproximativas. Entre las variables que influían en el precio final cabe señalar los derechos cobrados por los alfoqueques, ya fueran particulares u oficiales, los derechos que se llevaban las autoridades norteafricanas y los de las mercancías cuando mediaban en un rescate. La disparidad en las cantidades, pese a que la media se sitúa en torno a los 15.000 maravedís, lleva a plantear la relatividad de la hipótesis que sugiere que los rescates se concertaban atendiendo a la calidad y las posibilidades económicas de los cautivos, teoría que sería tanto más válida cuanto menor fuera la cantidad abonada. En cualquier caso, la liberación no era un proceso lineal; por el contrario, podía sufrir diversas alteraciones y contratiempos, entre los que destacan las limitaciones impuestas por los medios de que disponían las familias de los cautivos. Efectivamente, la calidad de los individuos no puede ser tenida en cuenta como condicionante principal dado que es un factor que tendía a ser obviado

<sup>7</sup> Sobre el desarrollo de la Alfoquequería Mayor de Castilla en el siglo XV, los problemas jurisdiccionales y el pleito planteado por los municipios, cf. GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "La Alfoquequería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfoqueques reales". En *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*. Málaga, 1987, pp. 37-54; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. "Esclavos, alfoqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)". *Hispania*, 1978, vol. 139, pp. 275-300; ÍD. "Andalucía y el norte de África: la redención de cautivos a fines de la Edad Media". En *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, 2003, vol. I, pp. 251-292.

conforme la cifra era más elevada, aunque tampoco hemos hallado una alternativa a este razonamiento. En sentido inverso, los medios disponibles sí resultaban factores determinantes en las cantidades facilitadas *a priori*, ya que los contratos suponían en sí mismos un límite que venía definido por la cantidad suministrada.

La financiación del rescate suponía un problema generalizado, según ponen de relieve numerosos testimonios. Cuando no se disponía de liquidez se recurría al patrimonio propio, aunque la hacienda de los cautivos con frecuencia corría el peligro de ser diezmada en su ausencia, razón por la cual podían nombrarse tutores legales, si no había familiares que actuaran como tales. Pero no todos los cautivos podían recurrir a sus bienes, a familiares o amigos; en ese caso lo corriente era pedir un préstamo, fórmula que conlleva indudables riesgos, pues en caso de no ser devuelto en el plazo y forma convenidos las consecuencias podían ser muy perjudiciales.

La financiación de los rescates permitió el desarrollo de un tráfico comercial que se habría visto en dificultades e incluso impedido en otras circunstancias. Entre las mercancías empleadas destacaba sobremanera la seda, protagonista de operaciones que serían presumiblemente muy elevadas. A mucha distancia le seguían los paños, aunque en realidad es muy difícil conocer qué otros productos se empleaban, pues bajo el término mercaderías se ocultaba una variedad de género imposible de averiguar.

En contra de lo que se ha venido afirmando habitualmente, el canje de cautivos cristianos por esclavos moros no estaba en absoluto extendido en ninguna de sus dos variantes, esto es, a cambio de un esclavo cualquiera o de uno concreto. Por el contrario, hay más indicios referentes a la relevancia que podía adquirir la caridad cristiana, principalmente a través de las mandas testamentarias, ya fueran generales o personalizadas. Efectivamente, como fenómeno que afectaba a toda la sociedad, la redención de cautivos implicaba a todos los grupos, e incluso desempeñaba un papel de representatividad del estatus, más palpable cuanto más elevada era la posición social, como era el caso de la Corona, la nobleza y el alto clero. Otra variante de la caridad popular era la limosna obtenida a través de la mendicidad, actividad no muy extendida en la documentación, y sujeta a estrictos controles destinados a prevenir el fraude.

Además se podía alcanzar la libertad mediante la fuga, cuyas probabilidades de éxito aumentarían cuanto mayor fuese la cercanía de la localidad de cautiverio a los circuitos tradicionales del comercio y de la presencia occidental, pues hay que tener en cuenta el entorno hostil y las amenazas de represalias. En cualquier caso, la tipología de las fuentes impide valorar de manera apropiada la importancia de esta vía de liberación, al igual que ocurre en el caso de los renegados, figura cuya naturaleza hay que replantearse, así como el papel desempeñado por la mentalidad colectiva en la percepción de la apostasía. De todas formas, tampoco en esta ocasión la documentación permite profundizar en el aspecto.

<sup>8</sup> Sobre la incidencia del cautiverio en los inicios del proceso repoblador, cf. GONZÁLEZ ARÉVALO, R. "El cautiverio en los 'Libros de Repartimiento' del Reino de Granada a finales del siglo XV". *Baetica*, 2004, vol. 26, en prensa.

El cautiverio tuvo consecuencias indudables entre la población de la costa del Reino de Granada<sup>8</sup>. La ausencia del varón, sobre el que recaían fuertes responsabilidades económicas, provocó el empobrecimiento de las familias, que incluso podían desestructurarse. Los Libros del Repartimiento de Málaga muestran que hubo cautivos que ni siquiera llegaron a tomar posesión de las casas que les habían sido asignadas; otros, al retornar, se encontraron desposeídos y eran reubicados en una propiedad distinta, de menor calidad por lo general, pues, ante la incertidumbre del futuro del cautivo, la ciudad disponía de las propiedades asignadas. Ante semejante coyuntura, la mujer tenía dos opciones: intentar sobrevivir sin el recurso del esposo, o marcharse de la ciudad. Las necesidades económicas derivadas dificultaban lógicamente la subsistencia, lo que empujó a algunas mujeres a recurrir a estrategias de supervivencia no siempre toleradas, como era el caso del amancebamiento. Otras, para paliar la falta de recursos, ponían a sus hijos a servir, bien como aprendices de algún oficio, bien como mozas de servicio doméstico. A pesar de todo, el proceso repoblador iniciado en Málaga tras la conquista castellana se consolidó con el paso del tiempo y no se vio amenazado por el cautiverio, uno más de los peligros que acechaban a la repoblación. Por el contrario, algunas localidades costeras se vieron afectadas negativamente, incluso hasta el extremo de dejar de ser habitadas. Por este motivo la Corona tomó medidas contra la despoblación del territorio, entre las que se incluían disposiciones para proteger las posesiones de los que estaban cautivos.

En cualquier caso, la consecuencia más destacable era el empobrecimiento de los cautivos que recuperaban la libertad, pues su patrimonio estaba mermado, hipotecado e incluso desaparecido, siendo muy difícil averiguar hasta qué punto se trataba de una situación definitiva. A esta depauperación contribuían indudablemente los abusos cometidos por los alfaqueques particulares, que cobraban derechos desmesurados. Su enriquecimiento constituía el reverso de la moneda, pues, planteada la redención como un negocio, los abusos se sucedieron hasta provocar la intervención de la Corona, que intentó restablecer el orden favoreciendo la iniciativa oficial, impulso estéril. A la postre fueron factores externos, entre los que destaca el aumento de la peligrosidad de las tareas de redención, los que cambiaron la dinámica de los rescates.

Por lo que respecta a la esclavitud en Málaga, cabe decir que se encuadra perfectamente dentro del fenómeno urbano conocido por las sociedades mediterráneas de la Europa occidental durante la Baja Edad Media<sup>9</sup>. Debido a la naturaleza de las fuentes resulta imposible realizar un acercamiento demográfico preciso a la población esclava permanente en la ciudad durante el período estudiado. Sin embargo, los datos del mercado muestran una considerable presencia de población reducida a esclavitud, con fuertes oscilaciones, fiel reflejo de acontecimientos concretos con repercusión en la ciudad, como la toma de las distintas plazas norteafricanas, la llegada puntual de

<sup>9</sup> Para una visión de conjunto de la esclavitud mediterránea bajomedieval, cf. VERLINDEN, Ch. *L'esclavage dans l'Europe médiévale. I: Péninsule Ibérique-France*. Brujas, 1955; ÍD. *L'esclavage dans l'Europe médiévale. II: Italie-Colonies italiennes du Levant-Levant latin-Empire byzantine*. Gante, 1977; HEERS, J. *Esclaves et domestiques au Moyen Âge dans le monde méditerranéen*. Paris, 1981.

un cargamento de mercaderes portugueses o la hambruna que hubo en el Magreb occidental en 1520-1521. El volumen muestra que el mercado de esclavos de Málaga fue el más destacado del Reino de Granada y uno de los más importantes de la Península Ibérica, aunque sin alcanzar una posición tan destacada como la de los principales centros esclavistas, a saber, Lisboa, Sevilla y Valencia. Tal circunstancia se vio favorecida por la posición geográfica de la ciudad en el Mar de Alborán, lo que determinó al mismo tiempo la importancia de las distintas vías de abastecimiento, y éstas a su vez la composición etno-geográfica del mercado. Efectivamente, la población esclava más abundante era la mora, seguida de cerca por los negros guineanos; en un tercer lugar muy distante se situaban los loros o mulatos, mientras que la presencia de canarios, indios, turcos y judíos fue meramente testimonial. Los mudéjares peninsulares y los moriscos apenas tuvieron presencia en la población esclava, si exceptuamos los rehenes de Daidín, procedentes de la revuelta mudéjar de 1500-1501.

Por lo que se refiere a la distribución por sexos, en Málaga la esclavitud masculina y la femenina estaban muy equilibradas, con una ligera ventaja para la primera. La última década del siglo XV fue la más desequilibrada de todas, con un predominio indiscutible del varón frente a la mujer, y, aunque ignoramos si semejante proporción se debía a causas de orden económico, cabe señalar que la tendencia se fue corrigiendo con el paso del tiempo. De cualquier modo, para el caso concreto de Málaga, más allá de circunstancias puntuales, el reparto de la población esclava por sexos no puede ser explicado a partir de las vías de abastecimiento, como tampoco a través de factores de índole económica o de mentalidades.

El grupo esclavo se nutría principalmente de individuos jóvenes y adultos, de edades comprendidas entre los 15 y los 30 años, con variaciones en los demás grupos de edad dependiendo del origen y del sexo. El predominio del arco de edad citado parece tener su origen tanto en la oferta de los mercaderes de esclavos como en la demanda del mercado, conjugando la preferencia de los compradores y la rentabilidad laboral con los intereses comerciales. Pero son datos que hay que tomar con precauciones dado que están distorsionados, pues en realidad no reflejan el envejecimiento de la población, de la misma manera que la presencia de niños y bebés no es en absoluto indicativa de la natalidad del grupo esclavo, ciertamente insignificante.

La onomástica de los esclavos no parece responder a normas establecidas, aunque ofrece resultados interesantes respecto a la mayor particularidad de los nombres otorgados a la población negra, así como el menor interés que parece haber por estos últimos. Como reflejo del proceso de aculturación a través del bautismo, la onomástica revela asimismo que era un proceso lento, a tenor de la amplia pervivencia del nombre de pila de origen. Del mismo modo, la combinación de elementos cristianos con otros aborígenes refleja la mezcolanza a la que solía conducir dicho proceso.

La población esclava no sufrió de manera habitual la práctica del herraje –que no debe ser confundido con los tatuajes propios de los berberiscos, portados en número muy reducido– ni llevaban hierros y prisiones con frecuencia; tampoco la mutilación parece haber sido un medio habitual de castigo. Por el contrario, la gama de dolencias y enfermedades era amplia, destacando el mal de las bubas.

El análisis del trabajo del esclavo refuerza su papel económico como fuerza complementaria frente a la imagen suntuaria que en ocasiones se le atribuye<sup>10</sup>. Un aspecto especialmente delicado y que debe ser revisado con detenimiento es el trabajo de la mujer esclava. La documentación muestra que su labor no se limitaba a las llamadas tareas domésticas, sino que, por el contrario, se encontraba tan integrada como el varón en la familia, el grupo doméstico entendido como unidad de producción, y sólo se vería limitada por su fortaleza física. Así, desempeñaba trabajos en las huertas urbanas y rurales, frente al varón, que era empleado en mayor medida en las haciendas. Más allá de puntuales tareas distribuidas por sexos, el ámbito en el que el trabajo esclavo se desarrolló en mayor medida fue el del artesanado, ya fuera en el marco del negocio familiar, ya como aprendices o alquilados en una gran variedad de oficios artesanales, teniendo una gran relevancia el gremio de los esparteros y los textiles en general, seguidos del ramo del cuero y del metal. Fuera del ámbito doméstico el varón era empleado en mayor medida que la mujer, destacando su participación en las tareas desarrolladas en el puerto y en las obras públicas; por lo que respecta a la mujer, no está constatado su empleo como prostituta en la mancebía pública, pero tampoco de manera privada. En cualquier caso, es evidente que el grupo esclavo desarrolló una amplia variedad de labores que requerían grados diversos de especialización.

La población esclava no era ajena a la violencia que formaba parte de la cotidianidad de las sociedades bajomedievales. Es un hecho que afectó principalmente a los varones, protagonistas de los disturbios en exclusiva, lo que provocó que el cabildo decidiera tomar medidas destinadas a limitar su libertad de movimientos con objeto de atajar el problema, aunque resulta difícil valorar su alcance real, así como la aplicación y la efectividad de las medidas. Es indudable que el alcohol desempeñaba un papel importante en todo ello, y con frecuencia estaba relacionado con el hurto, aunque no estaba tan extendido como las agresiones. Este último aspecto tenía una doble vertiente en función del papel desempeñado por el esclavo, agresor o víctima. Los incidentes con frecuencia desembocaban en pleitos, pues por una parte los dueños tenían derecho a ser indemnizados como propietarios de un bien lesionado, pero también eran responsables de los desperfectos que ocasionara el esclavo.

En este contexto de violencia deben encuadrarse también las relaciones sexuales mantenidas con las esclavas, que aunque fueran agresiones no eran violaciones, pues no constituían delito tipificado en código alguno: no se debe olvidar que la esclava no tenía más voluntad que la de su amo. Es más, hay que entender la violación como una afrenta a la propiedad, y la recibía el dueño en consecuencia, no la esclava que estaba privada de voz. En función de esta distinción cabría pensar que las agresiones tenían lugar preferentemente en el seno del hogar, mientras que las violaciones se

<sup>10</sup> Es básico para el análisis del trabajo esclavo, por su estado de la cuestión y sus propuestas, el trabajo de FURIÓ, A. "Esclaus i assalariats. La funció econòmica de l'esclavitud en la Península Ibèrica a la Baixa Edat Mitjana". En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat...*, pp. 19-38. Por nuestra parte, es una cuestión que hemos desarrollado en GONZÁLEZ ARÉVALO, R. "La función económica del trabajo esclavo en Málaga a fines de la Edad Media" (en prensa).



producirían fuera del mismo. Las enfermedades venéreas serían una prueba irrefutable de las relaciones sexuales, que parecen haber sido un componente importante en las relaciones amo-esclava.

Para dilucidar el trato que recibía la población no libre hay que partir de una premisa fundamental, el carácter heterogéneo del grupo. Así, no se puede generalizar, aunque se señale la abundancia de indicios en un sentido u otro. En cualquier caso, es indudable que la convivencia propiciaba la creación de vínculos, aunque no implicaba que el trato fuera forzosamente benévolo. En este sentido, es un error recurrir exclusivamente a los testamentos y a los bienes que los dueños legaban a sus esclavos, a los que podían liberar o no, para establecer la generalidad del buen trato. Efectivamente, la inmensa mayoría de los esclavos no se liberaba, sin que ello denotara obligatoriamente la existencia de un maltrato. En cualquier caso, los vínculos afectivos se establecían más fácilmente con los niños nacidos en la casa o llegados a corta edad, y quedan enunciados en la preocupación expresada por su futuro en ausencia del dueño. De igual forma, cuantos más años transcurrieran junto a un mismo propietario, más fácil es que desarrollaran estos vínculos, que podían desembocar en un trato de favor, especialmente visible en la relación de algunas amas con sus esclavas, y en menor medida en la relación de éstas con los amos, que en ocasiones eran los progenitores de los hijos de la esclava. En este sentido, la mujer parece haber sido más favorecida que el varón. En cualquier caso, la legación de bienes solía ir acompañada de expresiones que dejaban entrever un trato especialmente benévolo. Pero también hubo malos tratos, aunque no parecen haber sido la generalidad que en ocasiones pretende el imaginario colectivo. De todas formas, es casi seguro que los esclavos que vivieron en peores condiciones fueron los galeotes, constatados en Málaga por la presencia frecuente de las galeras de la armada del Reino de Granada. Por otra parte, algunos indicios muy escasos y precarios parecen apuntar a que el maltrato y las agresiones se dieron en mayor medida con los esclavos negros, tema delicado con el que hay que mostrarse extremadamente cautelosos, pues la naturaleza de la documentación no permite profundizar en él. En todo caso, es absolutamente necesario evitar la aplicación de categorías morales de juicio propias de sociedades contemporáneas.

Esa misma naturaleza de la documentación es la que tampoco permite ahondar en la religiosidad de los esclavos. Es un hecho admitido que eran bautizados sin recibir adoctrinamiento alguno prácticamente, lo que permitió por otra parte la pervivencia de elementos propios de otras religiones. En cualquier caso, son muy pocos los dueños preocupados por la salvación espiritual de sus esclavos, y la onomástica no hace sino confirmar la escasa incidencia que tuvo el bautismo entre la población esclava.

El esclavo, frente al cautivo, no estaba completamente desprovisto de derechos<sup>11</sup>. Aunque en la jurisprudencia era contemplado más como un objeto legal que como un sujeto legal, tenía derecho a contraer matrimonio y a ser mantenido, pero de iure

<sup>11</sup> DOERIG, J. A. "La situación de los esclavos a partir de las Siete Partidas de Alfonso el Sabio (Estudio histórico cultural)". *Folia Humanistica*, 1966, vol. IV, n.º 40, pp. 345-355.

no podía reclamar la propiedad de nada, ni del jornal ganado a soldada ni de otros bienes. Además, el dueño tenía derecho a castigarlo y a tomar las medidas oportunas para corregir un mal comportamiento, siendo responsable de los perjuicios que éste causara. Así, el esclavo era un ser en los márgenes de la sociedad. De hecho, las ordenanzas municipales no hacen sino mostrar su poca integración en la ciudad, pues estaban destinadas fundamentalmente a controlar el grupo, limitando los espacios a los que tenían acceso o señalando las actividades que no estaba permitido que desarrollaran.

Cada individuo no era más que un componente del mercado de esclavos, en el que podemos distinguir tres vías de aprovisionamiento: la guerra, la más importante; el comercio, propio de la esclavitud de los negros; y el nacimiento, que se identifica con la población mulata. El peso específico de cada una de estas vías determina en gran medida la composición de la población esclava de un mercado; así, la condición de lugar de frontera de Málaga hace que predomine la esclavitud por guerra, y en consecuencia es natural que los moros fueran superiores numéricamente a los negros, pese a que por lo general éstos representan el cambio en la composición de la trata en la transición a los tiempos modernos.

El comercio esclavista estaba en manos de mercaderes de diversa procedencia, pero en ningún caso podemos hablar de verdaderos tratantes de esclavos. La trata de negros estaba básicamente en manos de los portugueses, para los que Málaga era un puerto de importancia intermedia como escala en la llamada ruta de Poniente, situación que también vino determinada por la posición destacada que alcanzó en la ciudad la esclavitud por guerra. Por otra parte, entre los mercaderes castellanos cabe destacar la importancia alcanzada por el grupo de comerciantes de origen judeoconverso, frecuentemente relacionados con los portugueses citados, mientras que los italianos y aquellos procedentes de la Corona de Aragón sólo se implicaban en el mercado de manera coyuntural, para obtener beneficios complementarios a sus ingresos habituales, *modus operandi* que también ha sido observado para la generalidad de los mercaderes castellanos que no pertenecían al grupo de judeoconvertos señalados. Todos ellos estaban fundamentalmente relacionados con la esclavitud comercial, pues en la organización de las correrías en el norte de África y en expediciones bélicas concretas, como la toma de Orán, cabe distinguir la implicación destacada de algunos miembros de la oligarquía con fuertes intereses mercantiles. Todos ellos contribuían al abastecimiento del mercado, que se animaba con operaciones de todo tipo, entre las que sobresalían las compraventas, seguidas de lejos por alquileres, hipotecas, dotes, cesiones, etc. Sin embargo, Málaga no constituía en sí misma únicamente un punto de destino, pues cabe destacar el papel redistribuidor que desempeñó fundamentalmente hacia el interior del obispado y el resto del Reino de Granada; su presencia en la Baja Andalucía se hallaba limitada porque entraba en la esfera de influencia del mercado sevillano, mientras que las relaciones con los puertos andaluces de la costa atlántica eran más fluidas, si bien estaban igualmente limitadas puesto que eran mercados autosuficientes.

El precio del esclavo estaba sujeto a múltiples variables, aunque pueden distinguirse algunas constantes, más allá de las oscilaciones propias de distintas coyunturas particulares. Así, por lo general la mujer era más cara que el varón, sin que podamos

ofrecer una sola explicación determinante para este hecho. El moro cotizaba más caro que el negro, y el esclavo loro presentaba un comportamiento de mercado similar al de los berberiscos, mientras que para los demás grupos (canarios, indios, turcos y judíos) es imposible hacer una valoración debido a la escasez de datos. En todo caso, todos ellos experimentaron un brusco aumento en la cotización al acercarse la década de 1530. Las variables que tradicionalmente se han señalado como justificadoras tanto de un aumento sobre la media (la futura maternidad de las esclavas, una edad comprendida entre los 15 y los 25 años) como de una depreciación (la presencia de tachas, morales o físicas, así como de enfermedades) no parecen haber sido determinantes para el precio de mercado, salvo en casos muy destacados o extremos. De cualquier forma, los precios estaban sujetos al pago de distintos impuestos, siendo los más frecuentes la alcabala y el almojarifazgo, presentes en Málaga desde el final de las exenciones fiscales en 1501, y para los que hubo dificultades indudables a la hora de recaudarlos. La repercusión de otros impuestos menores, como el quinto real —del que destaca el cobro del quinto de la presa de Orán en 1509—, fue ciertamente más limitada.

El estudio de los grupos de dueños es necesario para conocer el grado de penetración de la institución en los distintos segmentos de la sociedad, distinguidos a partir de criterios económicos y sociales. Los datos muestran que los esclavos eran accesibles para toda la sociedad, aunque destacaban como compradores el llamado sector terciario —grupo heterogéneo en el que sobresalían por su papel los comerciantes— y el artesanado. Semejante preponderancia está indudablemente relacionada con el carácter doméstico de esta esclavitud urbana. Por el contrario, resulta más sorprendente la posición destacada de las mujeres propietarias de esclavos, si bien es cierto que se rigen por mecanismos diferentes debido al papel y la posición que ocupaban en la sociedad, lo que confería mayor libertad a las viudas y a las mujeres que estaban solas. Por lo que se refiere a la oligarquía ciudadana, tradicionalmente presentada como el sector comprador por excelencia, no parece haber tenido tanta importancia en Málaga; por otra parte, las particularidades del grupo permiten estudiar no sólo su posición respecto al resto de la sociedad, sino también el grado de penetración de la esclavitud en él, observándose que no superaba un tercio de los individuos del grupo. En esta ocasión, y contrariamente a lo que ocurría con los mercaderes con intereses en la trata, la minoría judeoconversa desempeñó un papel discreto. De igual modo, tampoco la alta jerarquía eclesiástica local figura con frecuencia en los protocolos, en contraste con la mayor presencia alcanzada por los clérigos. Los demás grupos, el sector marítimo, el agropecuario y la gente de guerra, no fueron grandes propietarios de esclavos, probablemente también por la menor necesidad laboral que tenían de ellos. El caso de los moriscos es particular, pues si cuando compraban negros sí ejercían como propietarios, cuando adquirían otros moros, ya fueran mudéjares provenientes de la rebelión de 1501, ya norteafricanos, practicaban la *asabiyya* o solidaridad grupal, pues los ponían en libertad inmediatamente, aunque no haya cartas de ahorría que lo certifiquen. Por último, el estudio del papel de los extranjeros se ve condicionado por la calidad de estantes de la mayoría de ellos. En cualquier caso, destacaban, por su natural relación con la esclavitud, los portugueses.

La libertad por medios legales se podía conseguir de dos maneras: a través de una manda testamentaria o mediante una carta de ahorría, siendo preceptivo en ambos casos la conversión del esclavo al cristianismo. En contra de lo que pretenden algunos autores, las cifras muestran que no era un acto que estuviera muy extendido, pues los datos revelan que el porcentaje de liberaciones era mínimo. Además, rara vez se hacía sin contrapartida alguna. Así, en los testamentos de ordinario se disponía que el esclavo prestara un servicio durante un número variable de años antes de conseguir la plena libertad, lo que daba lugar a la aparición de la figura designada como criado semilibre. Por su parte, las cartas de ahorría solían concederse como consecuencia del pago de un rescate, cuya cantidad generalmente era superior al precio de mercado, lo que con frecuencia dificultó la financiación; de hecho, los esclavos solían pagarlo a plazos, o tenían que presentar fiadores, lo que muestra las relaciones que tenía el esclavo fuera del grupo doméstico, pero siempre dentro de los grupos solidarios con el mismo origen etno-geográfico.

Con respecto a los esclavos que se liberaban, el porcentaje entre negros y blancos estaba bastante equilibrado, aunque las mujeres aventajaban siempre a los varones. El arco de edad es inversamente proporcional al de las compraventas, esto es, predominaban los niños y los adultos mayores de treinta y cinco años. Los motivos que conducían a un dueño a conceder la libertad a un esclavo, al margen de las consideraciones de tipo económico, son variados, destacando dos: el afecto profesado y la falta de convencimiento de la licitud del fenómeno, no obstante la legalidad vigente. De todas formas, no era un proceso lineal exento de problemas, pues en ocasiones el dueño se retractaba de su intención, o su entorno no respetaba su última voluntad. En todo caso, destacaron por su actividad liberadora las mujeres, seguidas de lejos por los miembros de la oligarquía ciudadana, mientras que los demás sectores se mostraron menos proclives a ahorrar a sus esclavos, probablemente por la capacidad laboral que desarrollaban y el esfuerzo económico que habían sostenido para adquirirlos.

Otro medio para alcanzar la libertad era la fuga, empresa arriesgada, patrimonio en gran medida del varón, aunque no parece haber estado extendida en exceso. Las razones que impulsaban a un esclavo a huir eran variadas, y hay que tener en cuenta, además de la posibilidad de malos tratos, citada de manera recurrente en la bibliografía disponible, otros factores como el tiempo transcurrido en esclavitud, el grado de integración en el entorno o la poca predisposición del dueño a conceder la libertad a través de los mecanismos legales previstos. A pesar de que por la situación geográfica de la ciudad con frecuencia se ha apuntado a que los berberiscos emprenderían la huida en mayor medida, negros y blancos se fugaban en proporciones similares, si bien estos últimos parecen tener más éxito en sus intentos. Asimismo, la posición litoral de la ciudad haría pensar que la vía marítima era la más empleada –como de hecho confirmaría la naturaleza de todas las medidas destinadas a prevenir la fuga–, pero lo cierto es que tenemos más noticias de huidas hacia el interior, aunque rara vez superaban los confines del Reino de Granada. Entonces se iniciaba un proceso para recuperar al esclavo, procedimiento con frecuencia largo, complejo y en muchas ocasiones gravoso, y sin garantía de éxito final.

Resulta complicado estudiar la vida del esclavo a partir del ahorramiento, pues el rastro de los que decidieron quedarse se pierde en la documentación<sup>12</sup>. Una vez alcanzada la libertad, el esclavo, ahora liberto, se convertía de iure en una persona libre aunque, de facto, el estigma del pasado servil perduraba y la plena integración en la sociedad era ciertamente difícil. Una de las vías era por medio del trabajo, lo cual venía condicionado por la decisión del antiguo dueño de que se especializara o no, pero en cualquier caso no parece que haya habido muchas facilidades tampoco en este sentido y la situación laboral era claramente precaria. Es un hecho que probablemente haya que relacionar con los índices de delincuencia y de alcoholemia. Indudablemente, esta situación conducía al liberto hacia los márgenes de la sociedad, apenas mejor situado que el esclavo; es más, en muchos sentidos estaba más desamparado que éste al no contar ya con la protección y la asistencia del antiguo amo. De hecho, aquellos que vivían más holgadamente –aunque siempre dentro de la modestia– lo hacían gracias a la generosidad del dueño, que les había dado una propiedad, bienes o dinero en el momento de la liberación, aunque cabe precisar que no era una práctica muy extendida. Las escasas posibilidades de medrar y ampliar el círculo social favorecían la endogamia que caracterizó al grupo, visible tanto en la formación de núcleos familiares como en los lazos establecidos, según se desprende de los escasos testamentos conservados. De hecho, rara vez sobrepasaban los límites que imponía la solidaridad etno-geográfica.

#### BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA

- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. “Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada”. En *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Almería, 1988, pp. 211-225.
- “La consideración de la mujer en una sociedad de frontera”. En *Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*. Granada, 1995, pp. 669-686.
- BONNASSIE, P. *Del esclavismo al feudalismo en Europa Occidental*. Barcelona, 1993.
- BRAVO CARO, J. J. “El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra”. En *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. Actas de las V Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla, 1997, pp. 433-448.
- BRODMAN, J. W. “Municipal Ransoming Law on the Medieval Spanish Frontier”. *Speculum*, 1985, 60/2, pp. 318-330.
- *Ransoming captives in Crusader Spain*. Filadelfia, 1986.
- CABRERA MUÑOZ, E. “Cautivos cristianos en el Reino de Granada durante la segunda mitad del s. XV”. En *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Almería, 1988, pp. 227-236.
- “De nuevo sobre cautivos cristianos en el Reino de Granada”. *Meridies*, 1996, vol. III, pp. 137-160.
- CABRILLANA CIÉZAR, N. “Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI”. *Al-Andalus*, 1975, vol. XL, pp. 53-128.

<sup>12</sup> Fabiana Plazolles ha escrito uno de los artículos más sugerentes sobre libertos en los últimos años. La novedad y el acierto de los planteamientos superan con mucho el marco territorial en el que se inscribe el trabajo. Cf. PLAZOLLES GUILLÉN, F. “Trayectorias sociales de los libertos musulmanes y negroafricanos en la Barcelona tardomedieval”. En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat...* Barcelona, 2000, pp. 135-150.

- CABRILLANA CIÉZAR, N. *Almería morisca*. Granada, 1989.
- CARRETE PARRONDO, C. "El rescate de los judíos malagueños en 1488". En *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*. Córdoba, 1978, vol. II, pp. 321-327.
- CARRIAZO ARROQUIA, J. de M. "Un alcalde entre los moros y los cristianos en la frontera de Granada". *Al-Andalus*, 1948, vol. XIII, pp. 35-96.
- *En la frontera de Granada*. Sevilla, 1971.
- CHAROUITI HASNAOUI, M. "Esclavos y cautivos según la ley islámica: condiciones y consecuencias". En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000, pp. 1-18.
- "Rescate de cautivos según las fetwas de al-Wansarisi e ibn Tarkat (siglo IX/XV)". En CIPOLLONE, G. (ed.). *La liberazione dei captivi tra Cristianità e Islam*. Città del Vaticano, 2000, pp. 549-558.
- CIPOLLONE, G. *Cristianità-Islam. Cattività e liberazione in nome di Dio*. Roma, 1996.
- (ed.). *La liberazione dei "captivi" tra Cristianità e Islam. Oltre la crociata e il gihad: tolleranza e servizio humanitario*. Città del Vaticano, 2000.
- CORTÉS ALONSO, V. "La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia". *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1955, vol. 1, pp. 479-547.
- *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*. Valencia, 1964.
- "Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)". *Revista Española de Antropología Americana*, 1972, vol. VII, pp. 123-154.
- "Algunas ideas sobre la esclavitud y su investigación". En *Miscellanea Charles Verlinden*. Bruselas, 1974, pp. 127-144.
- "Los pasajes de esclavos en Valencia en tiempo de Alfonso V". *Anuario de Estudios Medievales*, 1980, vol. 10, pp. 793-819.
- DE BUNES IBARRA, M. Á. "Reflexiones sobre la conversión al Islam de los renegados en los siglos XVI y XVII". *Hispania Sacra*, 1990, vol. 42, pp. 181-198.
- DE COSSÍO, J. M.<sup>a</sup>. "Cautivos de los moros en el siglo XIII". *Al-Andalus*, 1942, vol. XIII, pp. 49-93.
- DÍAZ BORRÁS, A. *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder musulmán 1323-1539*. Barcelona, 2001.
- DOERIG, J. A. "La situación de los esclavos a partir de las Siete Partidas de Alfonso el Sabio (Estudio Histórico Cultural)". *Folia Humanistica*, 1966, vol. IV, n.º 40, pp. 345-355.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna". En *Estudios de Historia Social de España*. Madrid, 1952, vol. II, pp. 367-428.
- FERRER I MALLOL, M.<sup>a</sup> T. "La redempció de captius a la Corona catalano-aragonesa (segle XIV)". *Anuario de Estudios Medievales*, 1985, vol. 15, pp. 237-298.
- "Els redemptors de captius: mostoloafs, eixees o alfaquecs (segles XII-XIII)". *Medievalia*, 1980, vol. 9, pp. 85-106.
- FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000.
- FONTENAY, M. "L'esclave galérien dans la Méditerranée des Temps Modernes". En BRESCH, H. (dir.). *Figures de l'esclave au Moyen-Âge et dans le monde moderne*. Paris, 1996, pp. 115-143.
- FOREY, A. "The Military Orders and the ransoming of captives from Islam (Twelfth to Early Fourteenth Centuries)". *Studia Monastica*, 1991, vol. 33, fasc. 2, pp. 259-279.
- FRANCO SILVA, A. *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1979.
- "La esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media: aproximación metodológica y estado de la cuestión". *Historia. Instituciones. Documentos*, 1979, vol. 6, pp. 113-127.
- "La intervención de Portugal en el comercio de esclavos de Andalucía a fines del Medievo". En *Actas III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: Grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, pp. 339-349.

- FRANCO SILVA, A. *La esclavitud en Andalucía 1450-1550*. Granada, 1992.
- FRIEDMAN, E. *Spanish captives in North Africa in the Early Modern Age*. Londres, 1983.
- FURIÓ, A. "Esclaus i assalariats. La funció econòmica de l'esclavitud en la Península Ibèrica a la Baixa Edat Mitjana". En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000, pp. 19-38.
- GARCÍA AÑOVEROS, J. M.<sup>a</sup>. *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*. Madrid, 2000.
- GARCÍA-ARENAL, M. y DE BUNES, M. Á. *Los españoles y el norte de África. Siglos XV-XVIII*. Madrid, 1992.
- GARCÍA DE LA BORBOLLA, A. "La espiritualidad de los cautivos de Santo Domingo en la obra de Pedro Marín". En *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*. Jaén, 1998, pp. 257-267.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "La Alfoquequería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfoqueques reales". En *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*. Málaga, 1987, pp. 37-54.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R. "El valor económico como factor diferenciador entre el cautiverio y la esclavitud". *Baetica*, 2001, vol. 23, pp. 443-450.
- "El cautiverio de cristianos del Reino de Granada en Berbería en época de los Reyes Católicos". En *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, 2003, vol. 1, pp. 333-341.
- "El cautiverio en los 'Libros de Repartimiento' del Reino de Granada a finales del siglo XV". *Baetica*, 2004, 26, en prensa.
- "Cautivos moros y judíos en Málaga en tiempo de los Reyes Católicos". En prensa.
- "Portugal y el comercio de esclavos en Málaga a fines de la Edad Media". En *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV. Actas de las V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*. En prensa.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Esclavos andaluces en el Reino de Granada". En *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Andaluza: Grupos No Privilegiados*. Jaén, 1984, pp. 327-338.
- GOZALBES CRAVIOTO, E. "La liberación de los últimos cautivos cristianos de Granada (1482-1492)". En CIPOLLONE, G. (ed.). *La liberazione dei "captivi" tra Cristianità e Islam*. Città del Vaticano, 2000, pp. 749-765.
- GRAULLERA SANZ, V. *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1978.
- GUAL CAMARENA, M. "Una cofradía de negros libertos en el siglo XV". *Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón*, 1995, vol. 5, pp. 457-466.
- "Un seguro contra los crímenes de esclavos en el siglo XV". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1963, vol. XXIII, pp. 247-258.
- HEERS, J. *Esclaves et domestiques au Moyen Âge dans le monde méditerranéen*. Paris, 1981.
- HERNANDO, J. "La 'tertia pars' en la regla de los Trinitarios para el rescate de cautivos: una forma de inversión económica, de economía evangélica". En CIPOLLONE, G. (ed.). *La liberazione dei "captivi" tra Cristianità e Islam*. Città del Vaticano, 2000, pp. 263-308.
- "Esclavitud y frontera en la Península Ibérica bajomedieval: el caso de la Corona de Aragón". En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.) *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000, pp. 135-150.
- "L'estat físic dels esclaus: malalties i defectes. La redhibició i l'evicció i la compravenda d'esclaus, (s. XIV-XV)". *Acta Historica et Archaeologica mediaevalia. Homenatge al Prof. José Ramón Juliá Viñamata*, 2002-2003, vols. 23-24, pp. 415-439.
- *Els esclaus islàmics a Barcelona. Blancs, negres, llors i turcs: de l'esclavitud a la llibertat (s. XIV)*. Barcelona, 2003.
- HINOJOSA MONTALVO, J. "Confesiones y ventas de cautivos en la Valencia de 1509". *Ligarzas*, 1971, vol. 3, pp. 113-127.

- “Mudéjares granadinos en el Reino de Valencia a fines del siglo XV (1484-1492)”. En *La sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Jaén, 1984, pp. 121-130.
- “La esclavitud en Alicante a fines de la Edad Media”. En *Actes du Colloque Franco-Espagnol. Les sociétés urbaines dans la France Méridionale et la Péninsule Ibérique au Moyen Âge*. Pau, 1991, pp. 373-392.
- “De la esclavitud a la libertad en el Reino de Valencia durante los siglos medievales”. En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000, pp. 431-470.
- LADERO QUESADA, M. Á. “La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga”. *Hispania*, 1967, vol. 105, pp. 63-88.
- LOBO CABRERA, M. *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (Negros, moros y moriscos)*. Gran Canaria, 1982.
- “Las Partidas y la esclavitud: reminiscencias en el sistema esclavista canario”. En *Genèse de l'État Moderne en Méditerranée*. Roma, 1993, pp. 121-130.
- “La esclavitud en España en la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años”. *Hispania*, 1990, vol. L, n.º 3, 176, pp. 1091-1104.
- LÓPEZ BELTRÁN, M.<sup>a</sup> T. “Curso y piratería en el comercio exterior del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos”. *Baetica*, 2000, vol. 22, pp. 373-389.
- “Cabalgadas en el mar de Alborán en tiempos de los Reyes Católicos”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 2001, vol. 50, pp. 169-186.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. “Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)”. *Hispania*, 1978, vol. 139, pp. 275-300.
- “Andalucía y el norte de África: la redención de cautivos a fines de la Edad Media”. En *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, 2003, vol. I, pp. 251-292.
- LORA SERRANO, G. “Notas sobre el comercio de esclavos en Córdoba a fines del siglo XV”. En *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1982, pp. 177-191.
- MARRERO RODRÍGUEZ, M. *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966.
- MARTÍN CASARES, A. *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*. Granada, 2000.
- MARTÍNEZ CARRILLO, M.<sup>a</sup> de los LL. “Historicidad de los ‘Miraculos romançados’ de Pedro Marín (1232-1293): el territorio y la esclavitud granadinos”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1991, vol. 21, pp. 69-96.
- MENDES DRUMOND BRAGA, I. M. R. *Entre a Cristandade e o Islão (séculos XV-XVII). Cativos e renegados nas franjas de duas sociedades em confronto*. Ceuta, 1998.
- MIRET Y SANZ, J. “La esclavitud en Cataluña en los últimos tiempos de la Edad Media”. *Revue Hispanique*, 1917, vol. XL, pp. 1-109.
- PÁEZ GARCÍA, M. A. “Esclavos y cautivos en Córdoba en el tránsito a la Modernidad”. En *Captius i Esclaus a l'Antiguitat i al Món Modern. Actes del XIX Col·loqui Internacional del GIREA*. Napoli, 1991, pp. 205-232.
- “Corredores y corretaje de esclavos en Córdoba a comienzos del siglo XVI”. *Ifigea*, 1993, vol. IX, pp. 155-175.
- “Notas en torno a aspectos sociales de la esclavitud en Córdoba a comienzos del siglo XVI”. En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*. Córdoba, 1994, vol. II, pp. 203-213.
- PANERO, F. *Schiavi, servi e villani nell'Italia medievale*. Torino, 2000.
- PHILLIPS, W. W. *La esclavitud desde la época romana hasta los inicios del comercio trasatlántico*. Madrid, 1989.
- *Historia de la esclavitud en España*. Madrid, 1990.



- PISTARINO, G. "Tra liberi e schiave a Genova nel Quattrocento". *Anuario de Estudios Medievales*, 1964, vol. 1, pp. 352-374.
- "Tratta di schiavi tra Genova e la Spagna nel secolo XV". *Medievalia*, 1987, vol. 7, pp. 125-149.
- PLAZOLLES GUILLÉN, F. "Trayectorias sociales de los libertos musulmanes y negroafricanos en la Barcelona tardomedieval". En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000, pp. 135-150.
- RAMOS LOSCERTALES, J. M.<sup>a</sup>. *El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV*. Zaragoza, 1915.
- RUIZ POVEDANO, J. M.<sup>a</sup>. "La conquista de Málaga: historia y crueldad". En GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y BARRIOS AGUILERA, M. (eds.). *Las tomas: antropología histórica de la ocupación del Reino de Granada*. Granada, 2000, pp. 159-225.
- SALICRÚ I LLUCH, R. "Cartes de captius cristians a les presons de Tunis del regnat de Ferran d'Antequera". *Miscel·lània de textos medievals*, 1994, vol. 7, pp. 549-590.
- *Esclaus i propietaris d'esclaus a la Catalunya del segle XV. L'assegurança contra fugues*. Barcelona, 1998.
- "En busca de una liberación alternativa: fugas y apostasía en la Corona de Aragón bajomedieval". En CIPOLLONE, G. (ed.). *La liberazione dei "captivi" tra Cristianità e Islam*. Città del Vaticano, 2000, pp. 703-713.
- "Entre el reclam de les terres islàmiques i l'escapada septentrional: l'institucionalització de la por a les fuges d'esclaus a la Catalunya tardomedieval". En FERRER, M.<sup>a</sup> T. y MUTGÉ, J. (eds.). *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana*. Barcelona, 2000, pp. 87-134.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. "Cádiz, plaza del comercio de esclavos a fines del siglo XV". *Gades*, 1980, vol. 5, pp. 77-83.
- STELLA, A. "L'esclavage en Andalousie à l'èpoque moderne". *Annales ESC*, 1992, vol. 1, pp. 35-44.
- "Herrado en el rostro con una S y un clavo: l'homme-animal dans l'Espagne des XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles". En BRESCH, H. (dir.). *Figures de l'esclave au Moyen-Âge et dans le monde moderne*. Paris, 1996, pp. 147-163.
- "Des esclaves pour la liberté sexuelle de leurs maîtres (Europe occidentale, XIV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)". *Clio. Histoire, Femmes et Sociétés*, 1997, vol. 5, pp. 191-209.
- *Histoires d'esclaves dans la Péninsule Ibérique*. Paris, 2000.
- TORRES FONTES, J. "Notas sobre los fieles del rastro y los alfaqueques murcianos". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1961, vol. x, pp. 89-106.
- "Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada". En *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*. Gran Canaria, 1975, vol. 1, pp. 99-116.
- "La frontera de Granada en el siglo XV y sus repercusiones en Murcia y Orihuela: los cautivos". En *Homenaje a Don José María Lacarra*. Zaragoza, 1977, vol. IV, pp. 191-211.
- "La hermandad de moros y cristianos para el rescate de cautivos". En *Actas del I Simposium Internacional de Mudejarismo*. Teruel, 1981, pp. 499-508.
- VAQUER BENNASSAR, O. *Lesclavitud a Mallorca 1448-1500*. Mallorca, 1997.
- VERA DELGADO, A. "La revuelta mudéjar de 1500-1501: el destino de los vencidos". En *I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1978, vol. II, pp. 387-393.
- VERLINDEN, Ch. *Lesclavage dans l'Europe médiéval. I: Péninsule Ibérique-France*. Brujas, 1955.
- "L'esclavage dans la Péninsule Ibérique au XIV siècle". *Anuario de Estudios Medievales*, 1970, vol. 7, pp. 577-591.
- *Lesclavage dans l'Europe médiéval. II: Italie-Colonies italiennes du Levant-Levant latin-Empire byzantine*. Gante, 1977.
- "Aspects quantitatifs de l'esclavage méditerranéen au Bas Moyen Âge". *Anuario de Estudios Medievales*, 1980, vol. 10, pp. 769-789.
- VIDAL CASTRO, F. "El cautivo en el mundo islámico: Visión y vivencia desde el otro lado de la frontera andalusí". En *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*. Jaén, 1998, pp. 771-823.

## PROPIEDAD CAMPESINA Y MEDIANOS PROPIETARIOS EN CASTILLA CENTRAL ENTRE LOS SIGLOS XV Y XVI

*Rural Property and Owners of Medium-Sized Properties in Central Castile  
in the 15<sup>th</sup> and 16<sup>th</sup> Centuries*

Ángel CARRASCO TEZANOS

IES "Alcarria Baja". Avda. Castilla-La Mancha. MONDÉJAR (Guadalajara). Correo-e: [angel@lacallemayor.net](mailto:angel@lacallemayor.net)

BIBLID [0213-2060(2004)22;109-149]

**RESUMEN:** Este artículo estudia la propiedad campesina en Castilla a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna. Tomando como base la información contenida en el Censo de 1528, se analiza la estructura de la propiedad en varios territorios del centro de Castilla. Los resultados de este análisis se completan y comparan con los que proporcionan otros trabajos historiográficos. De este modo se llega a la conclusión de que la población rural castellana estaba formada fundamentalmente por propietarios, arrendatarios y enfiteutas, un tercio de los cuales podrían considerarse labradores medianos o independientes. La distribución de la propiedad campesina estaba, sin embargo, desigualmente repartida desde el punto de vista territorial, observándose zonas en las que era prácticamente hegemónica frente a otras en las que apenas estaba representada.

*Palabras clave:* Propiedad campesina. Campesinado. Castilla Central.

**ABSTRACT:** This article studies the rural property in Castile in the late Middle Ages and early Modern Age. Thanks to the documentary support provided by the Census of 1528, it has been attempted an analysis of the property structure in several territories of the center of Castile. The results has been completed and compared with that provide other historic works. The main conclusion is that the majority of the rural Castilian population it was formed by small landowners, lessees and tenants, one third of which it could considered to be average or independent farmers. The distribution of the rural property was, nevertheless, unequally distributed from the territorial point of view, being observed zones in which it was practically hegemonic opposite to others in which it is hardly represented.

*Keywords:* Rural Property. Peasantry. Central Castile.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. El Censo de 1528. 2. Formas de propiedad y situaciones sociales recogidas en el Censo. 3. La distribución territorial de la propiedad en Castilla Central según el Censo de 1528. 4. Las zonas con predominio de la propiedad campesina en el Censo de 1528. 5. La difusión de la propiedad campesina. Comparación con otras zonas. 6. El número de campesinos medianos. 6.1. En el Censo de 1528. 6.2. El número de campesinos medianos en otras zonas. 7. El tamaño de las explotaciones medianas. 8. La vulnerabilidad de la propiedad campesina. 9. Zonas con predominio del arrendamiento y de los campesinos pobres. 10. Regímenes de propiedad y modalidades de gestión de la tierra en Castilla en el primer tercio del siglo XVI. 11. Conclusiones.

## 0. INTRODUCCIÓN

La propiedad campesina libre y hereditaria, no sometida a ningún tipo de contraprestación económica, que no vinculaba a su poseedor a la tierra y que no implicaba obligaciones laborales, económicas o de algún tipo por el hecho de disfrutarla, es una realidad innegable en las sociedades feudales. Denominada comúnmente *alodio* (término escasamente usado en la historiografía castellana), lo cierto es que su presencia ha sido objeto de un debate ideológico. Unos la han resaltado para negar la existencia del feudalismo como categoría socioeconómica. Otros ciertamente la han minimizado para destacar otros aspectos que, aparentemente, encajan mejor con la imagen feudal como los dominios señoriales, las tenencias campesinas o los trabajadores rurales sometidos a vínculos de dependencia.

Por nuestra parte pensamos que esta discusión está siendo superada por la propia evolución de la investigación teórica y empírica. El modo de producción feudal no era incompatible con el alodio campesino porque no se basaba, como el capitalismo, ni en la separación del trabajador de los medios de producción, ni en la explotación económica directa a través de la relación salarial. Los productores, por el contrario, poseían sus medios de producción y controlaban básicamente todo el proceso de trabajo. La explotación económica se producía, en gran parte, por medio de mecanismos políticos y fiscales, los denominados mecanismos *extraeconómicos*, que a veces implicaban el sometimiento directo, corporal, del productor, el recorte de su libertad personal y la dependencia hacia la tierra, pero otras veces se manifestaban en forma de sumisión tributaria. Por otro lado, el campesinado de la época feudal no se componía exclusivamente de propietarios libres, por un lado, y tenentes sometidos a relaciones de dependencia, por otro. Conforme avanzan los siglos finales de la Edad Media el cultivador libre que tiene tierras en arriendo, con frecuencia cedidas a perpetuidad a cambio de un censo, se hace bastante frecuente.

La cuestión estriba, a nuestro entender, en lo que tienen en común todos estos grupos. Lo primero que hay que tener en cuenta es que en la Edad Media y Moderna, o mejor dicho, en las formaciones sociales precapitalistas existentes en Europa antes del siglo XIX, las unidades de producción básicas eran las explotaciones familiares campesinas agrupadas en el marco de comunidades de aldea. Esto es lo que se ha venido en llamar la "hegemonía de la pequeña producción familiar. La tenencia

mediana en manos de campesinos que utilizan una yunta —dice Guy Bois— es la forma básica de producción, el fundamento del feudalismo”<sup>1</sup>. Salrach, en una definición algo más amplia, nos recuerda que la citada “hegemonía de la pequeña producción familiar” característica de la modalidad de explotación feudal consiste en la propiedad o dominio útil de un bien (por parte de la familia campesina), la autonomía y responsabilidad en el proceso de producción (decidir qué cultivar y cómo) y el sometimiento a una coacción extraeconómica<sup>2</sup>. Este último punto es esencial. Ángel Barrios subrayó que sobre esa pequeña producción, en la cual el campesino solía disponer como poco del dominio útil, se ejercían “derechos eminentes, materializados y articulados en torno a instancias jurídico-políticas o aparatos de dominación” que desplegaran “diversos mecanismos de detracción extraeconómicos”<sup>3</sup>.

Los mecanismos de detracción a los que se refiere la cita se manifestaban principalmente en forma de rentas (en especie, en dinero, en trabajo) y tributos de naturaleza fiscal (aunque su origen o carácter podía ser público o señorial). Este hecho pone de relieve que los pequeños propietarios podían hallarse y de hecho se hallaban igualmente sometidos a esos “mecanismos de detracción”, o a una parte de ellos, ya que la mayoría de esos dispositivos no dependían específicamente de los derechos de propiedad de la clase dirigente sobre la tierra. La mayoría eran tributos derivados del ejercicio de la jurisdicción señorial o impuestos públicos apropiados, privatizados, por los titulares de señoríos o cobrados por ellos gracias a una concesión regia. Los mismos impuestos públicos recaudados directamente por el Estado jugaban un papel importante en este engranaje<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> BOIS, Guy. *La revolución del año mil: Lournand, aldea del Maconnais, de la antigüedad al feudalismo*. Barcelona, 1991, p. 82.

<sup>2</sup> SALRACH MARÉS, José M.<sup>a</sup>. *La formación del campesinado en el Occidente antiguo y medieval. Análisis de los cambios en las condiciones de trabajo desde la Roma clásica al feudalismo*. Madrid, 1997, pp. 154-155.

<sup>3</sup> BARRIOS GARCÍA, Ángel. “Repoblación y feudalismo en las Extremaduras”. En *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. León, 1989, pp. 419-433.

<sup>4</sup> Según todas estas consideraciones la extracción tributaria de excedente a unidades familiares campesinas (en forma de impuestos y de renta en trabajo, en especie o en dinero) sería el rasgo esencial de este sistema económico-social. Ello ha conducido a la difusión, entre algunos autores (pocos de ellos medievalistas y casi ninguno europeo), del término modo de producción tributario. Para Samir Amin, el primero en acuñar, si no me equivoco, dicho concepto, el modo de producción feudal no sería más que una variante del tributario. El feudal se caracterizaría porque la extracción de renta se produce por una clase de señores privados que se han apropiado de la propiedad eminente de la tierra. Esta situación, empero, no alteraría el esquema productivo básico de la pequeña explotación familiar. Las familias campesinas pagarían tributo a un señor particular en vez de al Estado. El historiador norteamericano John Haldon ha ampliado y desarrollado dicho concepto. En el modo de producción tributario puro el principal agente extractor es el Estado, que actúa como una especie de terrateniente universal, aunque luego redistribuye el excedente entre el grupo dominante. Siempre hay una clase dirigente (da igual que esté formada por señores feudales o por funcionarios estatales, o más a menudo por una combinación de ambos) que se beneficia del excedente campesino obtenido por medio de renta e impuestos. En síntesis, el modo de producción tributario tiene cuatro características fundamentales: a) la población productora está formada mayoritariamente por hogares campesinos asentados en pequeñas explotaciones (unas pueden ser dependientes de dominios señoriales, otras completamente libres y sometidas sólo a la fiscalidad pública); b) la extracción del excedente campesino

En virtud de los mecanismos de explotación aludidos, los productores, con independencia de su condición de propietarios o arrendatarios (a menudo eran ambas cosas), estaban sometidos a fuertes presiones tributarias de forma que una parte importante del producto de las pequeñas explotaciones era sustraído a favor de los grupos dominantes y del Estado monárquico. Este último se convirtió a partir de la Baja Edad Media, de hecho, no sólo en uno de los agentes extractores más importantes, sino en el principal distribuidor del excedente campesino entre la clase dominante. La fiscalidad regia aumentó los ingresos de la clase señorial. Dicho de otro modo, los principales beneficiarios del creciente poder fiscal del Estado fueron, aparte del Estado mismo (que destinó el producto recaudado fundamentalmente a gastos militares), las clases superiores, bien a través del sistema de mercedes, juros y privilegios, mediante los cuales se drenaba hacia ellas una porción importante de los impuestos públicos, o bien a través del cobro directo de esos impuestos en sus señoríos<sup>5</sup>. Por otra parte, debido a procesos de endeudamiento un gran número de tierras campesinas estaban en la práctica hipotecadas por el sistema de censos consignativos a favor de terceros, que solían ser por regla general individuos acomodados o representantes de los grupos privilegiados. La explotación, en resumidas cuentas, aunque beneficiaba principalmente a las clases señoriales no se producía únicamente en el marco del señorío y de la tenencia campesina dependiente de él, ni exclusivamente en el marco de las relaciones de propiedad.

Por consiguiente, tanto el pequeño y mediano propietario como el arrendatario y el enfiteuta, estaban literalmente acosados por una auténtica maquinaria de extracción

se realiza por medio de renta (en trabajo, especie y/o dinero) e impuestos; c) el agente extractor es el Estado o bien una clase de señores privados, aunque también se puede dar una mezcla de ambos; d) los principales beneficiarios del excedente campesino apropiado por los medios susodichos son los miembros de la clase dirigente (funcionarios estatales y/o señores de la tierra, incluyendo en estos últimos a las organizaciones religiosas). Para esta visión ver fundamentalmente HALDON, John. *The State and the Tributary Mode of Production*. Londres-Nueva York, 1993, pp. 65-67 y 76-85. Para una discusión teórica acerca de dicho concepto ver en particular los artículos del citado autor: "El modo de producción tributario: concepto, alcance y explicación". *Hispania*, 1998, vol. 200, pp. 795-822; y "La estructura de las relaciones de producción tributarias: estado y sociedad en Bizancio y el Islam primitivo". *Hispania*, 1998, vol. 200, pp. 841-879; y la crítica de MANZANO MORENO, Eduardo. "Relaciones sociales en sociedades precapitalistas: una crítica al concepto de 'modo de producción tributario'". *Hispania*, 1998, vol. 200, pp. 881-913. Otra visión del modo tributario, parcialmente en desacuerdo con la de Haldon, es la formulada por Chris Wickham, para quien es esencial la distinción entre renta e impuesto. Vid. WICKHAM, Chris. "La otra transición del mundo antiguo al feudalismo". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1989, vol. VII, pp. 7-36.

<sup>5</sup> El análisis de la composición de la renta señorial de alguna de las principales casas nobiliarias, como la de los Stúñiga, ha puesto de relieve que dos tercios o más de los ingresos proceden, ya en el siglo XV, de alcabalas, tercias y juros de heredad sobre rentas reales. Vid. MARTÍNEZ MORO, Jesús. *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: los Stúñiga*. Valladolid, 1977. Un ejemplo concreto dentro del área geográfica aquí estudiada lo ha analizado quien esto suscribe, concretamente en el Condado del Real de Manzanares. Los señores de dicho condado, duques del Infantado, no poseían apenas bienes raíces en este territorio a comienzos del siglo XVI, pero, sin embargo, cobraban directamente todas las alcabalas regias que producían las villas y pueblos del mismo. Vid. CARRASCO TEZANOS, Ángel. *Espacio, poder y sociedad en la sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*. Tesis Doctoral inédita. Universidad Autónoma de Madrid, 1996.

de excedente que era *extraeconómica* en su mayor parte, la cual podía arrebatarse, según algunos cálculos, en torno a los dos tercios de la producción agraria final<sup>6</sup>, o en cualquier caso “porciones significativas de sus recursos” hasta el punto de situarles “con frecuencia en el límite de la miseria”<sup>7</sup>. Todo este mecanismo de explotación económica, en gran medida de naturaleza fiscal, asentado sobre la pequeña explotación familiar constituye uno de los rasgos esenciales del feudalismo.

Dicho esto queda otra cuestión. Al emprender este estudio nos preguntábamos hasta qué punto es posible constatar empíricamente el peso e incluso el número de campesinos libres y dueños de sus propias tierras a finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna en Castilla. E, independientemente de su cantidad, ¿cuántos podían vivir realmente de la explotación de sus patrimonios o, dicho de otro modo, cuántos eran en sentido estricto productores independientes? Estas cuestiones son tema delicado cuando nos enfrentamos a una época preestadística. Sin embargo, para el siglo XVI e incluso para finales del XV contamos con estudios de zonas concretas que presentan datos cuantitativos relativamente precisos en lo relativo a la estructura social y de la propiedad. Estos trabajos nos servirán de elemento comparativo para verificar la información extraída de la fuente principal de este estudio. Esta fuente es un censo o vecindario general realizado en Castilla hacia 1528-1530 (en adelante me referiré a él como Censo de 1528).

Aunque aceptemos que el número de propietarios campesinos era muy elevado, habría que aclarar sin embargo una cuestión íntimamente relacionada con ello: el tamaño de las explotaciones. La dimensión de las tenencias y su diversa dotación en cuanto a animales y medios de trabajo generaba una de las principales divisiones de la sociedad rural, al seccionarla entre aquellos que podían vivir del producto de sus explotaciones y aquellos que no. Esto vale tanto para propietarios como para enfiteutas y arrendatarios. Antes hemos aludido a que la frontera entre unos y otros era indefinida, porque a menudo el productor típico era ambas cosas. Lo que diferenciaba a los campesinos castellanos a finales de la Edad Media y comienzos de los tiempos modernos no era tanto el régimen jurídico de sus tierras como la cantidad y la calidad de los medios de producción de que podían disponer para sobrevivir.

Teniendo en cuenta estas consideraciones previas, la intención del presente trabajo es analizar algunas variables importantes de la propiedad campesina en Castilla, concretamente su eventual difusión, la posible cantidad de labradores medianos, el tamaño de la mediana explotación y, de modo adicional, las modalidades de gestión y explotación imperantes en las tierras cedidas a renta. Para ello el análisis se articula en dos niveles. El primero está dedicado al estudio de estos elementos en un territorio

<sup>6</sup> PÉREZ-DÍAZ, V. “Transformaciones de una tradición. Campesinos y agricultura en Castilla entre mediados del siglo XVI y mediados del siglo XX”. En *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 1: Visiones Generales*. Madrid, 1994, pp. 95-101.

<sup>7</sup> LÓPEZ GARCÍA, José Miguel (dir.). *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*. Madrid, 1998, p. 322.

concreto a partir de los datos del Censo de 1528. El ámbito geográfico elegido, denominado Castilla Central para simplificar, abarca en realidad sólo una porción de ésta. Comprende 49 jurisdicciones distribuidas en 4 provincias fiscales que actualmente corresponden a la práctica totalidad de la provincia de Segovia y de la Comunidad Autónoma de Madrid, más algunas comarcas de las provincias de Guadalajara y Toledo limítrofes con esta última. En toda esta zona se contabilizaron ese año 43.936 vecinos pecheros, entre 180.000 y 200.000 personas.

El segundo nivel de análisis tiene como objetivo contrastar la información analizada en el Censo con la que suministran otros trabajos de investigación. Para ello se tendrán en cuenta preferentemente estudios relativos a Castilla centrados en áreas concretas y que, utilizando en mayor o menor medida fuentes locales, se han apoyado en una base empírica capaz de permitir aproximaciones cuantitativas a la realidad social.

### 1. EL CENSO DE 1528

El Censo de 1528-1530<sup>8</sup> contiene información de gran interés para desarrollar los propósitos enunciados en la introducción. En este documento aparecen referencias de tipo socioeconómico relativas a la provincia fiscal de Segovia y a la de Madrid, así como a algunas áreas que actualmente pertenecen a la región madrileña y que entonces estaban distribuidas entre las provincias fiscales de Guadalajara y Toledo<sup>9</sup>. De este modo es posible reconstruir las tendencias básicas de la estructura de la propiedad en la provincia (actual) de Segovia y de la citada Comunidad Autónoma (ver mapa). En esta última faltan, sin embargo, noticias sobre los señoríos pertenecientes a la poderosa e influyente familia Mendoza, como el Real de Manzanares, Buitrago y San Martín de Valdeiglesias. De ellos se señalaron sólo los datos demográficos y algunos comentarios muy generales sobre la capacidad productiva de los pueblos.

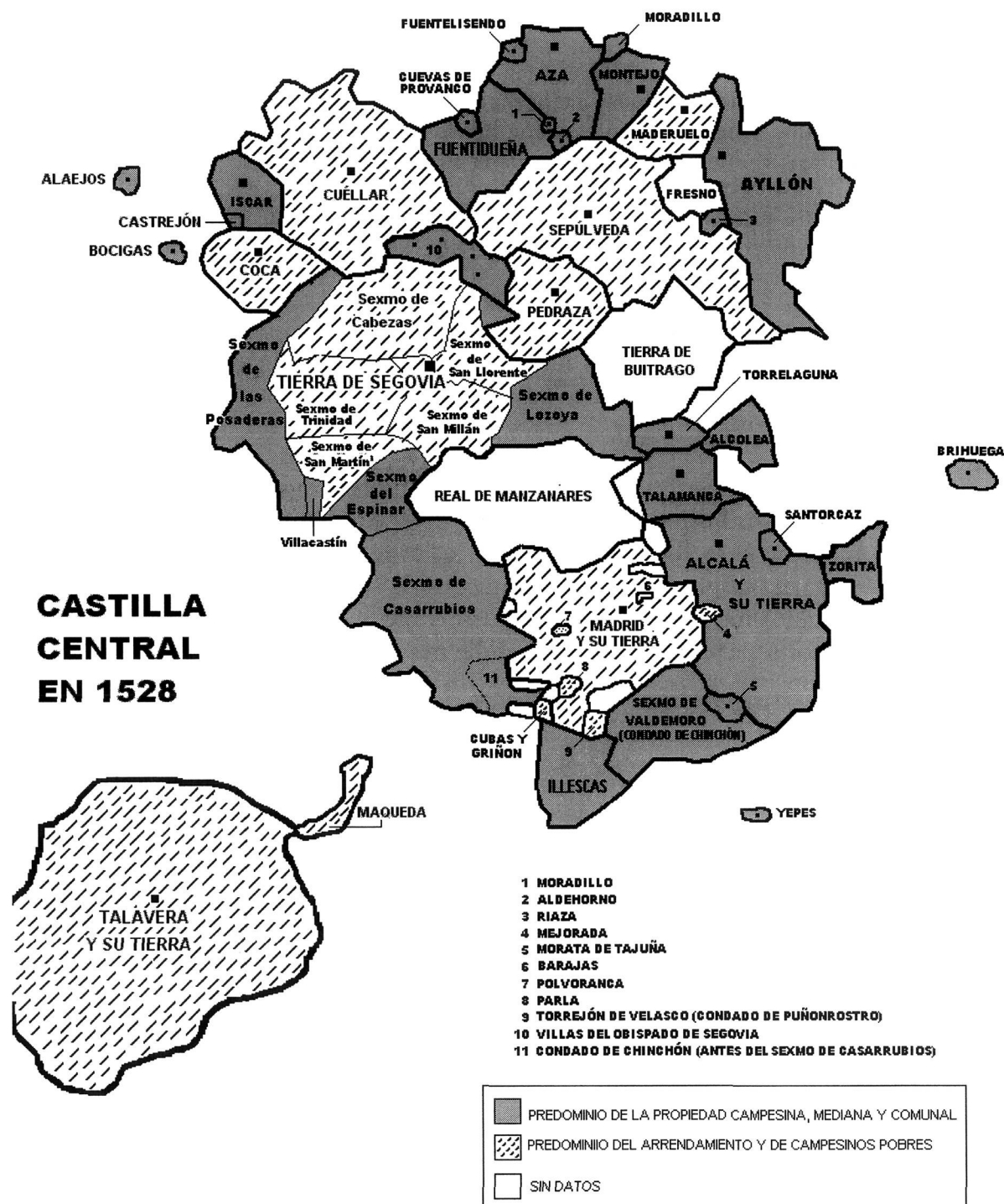
Los oficiales que realizaron el Censo de 1528 dejaron anotadas descripciones acerca de la estructura socioeconómica de las áreas mencionadas. Estas descripciones suelen ser, pese a su brevedad, muy densas en información, incluyendo enumeraciones de las principales producciones agrícolas, apuntes sobre el peso de la ganadería y menciones a las actividades comerciales y manufactureras cuando son una ocupación destacada en la zona referida. También contienen observaciones sobre la estructura social y de la propiedad: si los vecinos mayoritariamente son propietarios o arrendatarios, si hay ricos, si la mayoría son pobres, si predominan los medianos propietarios, y apuntes similares. A veces se dan indicaciones numéricas más precisas, como la proporción de tierras arrendadas.

Sea como sea, cabe preguntarse sobre la base objetiva en la que se apoyaron para formular estas valoraciones. ¿Tenían en sus manos tal vez los padrones que los distintos

<sup>8</sup> AGS. Contadurías Generales, leg. 768.

<sup>9</sup> La provincia fiscal de Segovia en los fols. 359-380, la de Madrid en los fols. 303 y siguientes. Guadalajara en los fols. 457-557v y Toledo en los fols. 153-154.

lugares estuvieron obligados a hacer, y que han desaparecido completamente? ¿Se basaron en la simple observación directa?, ¿en las declaraciones de los propios lugares?



MAPA.- Castilla Central en 1518.



Parece que la respuesta va en la línea apuntada en la primera pregunta. Los agentes del Vecindario de 1528 disponían de censos y padrones particulares aportados por cada lugar, en los cuales se especificaba no sólo el número de vecinos sino las haciendas y propiedades de éstos. Esto se ve claramente cuando, en una parte del documento, se menciona el retraso que llevan los padrones de los lugares del duque del Infantado<sup>10</sup>:

los pro(cu)rador(es) que en esta corte estamos de las villas y lugares del duq(ue) del ynfantado que por prouision fuimos citados para el repartimi(ent)o del seru(ici)o de v(uestra) al(tez)a dezimos que algunos de los d(ic)hos lugares no han venido con sus padrones y el d(ic)ho repartim(ien)to no se puede hazer sin ellos.

Debido a esta situación los procuradores pedían que se mandara una orden gubernamental a los concejos remolones para que llevaran los susodichos padrones a la Corte:

pedimos a V. Al.<sup>a</sup> mande dar sobrecarta para los conçejos que faltan y en el entretanto nos de liçençia para que nos vamos a n(uestr)as casas por raçon de ser tiempo de vendimia y de montera y nos señale día para que todos nos juntemos en esta corte a hazer el dicho reparti(mien)to.

Estos párrafos sugieren que había una especie de comisión formada por los procuradores de cada jurisdicción, o de una zona determinada, la cual se encargaba de organizar el repartimiento fiscal en su territorio. Más tarde aparece una carta de los Contadores Mayores dirigida a las villas y lugares de señorío (especialmente a los del duque del Infantado) instándoles a que paguen conforme a su población y capacidad económica, haciendo para ello los correspondientes padrones<sup>11</sup>:

cada villa y lugar pague lo que justamente deva pagar conforme a los vezinos hazien-  
 das tratos y cabdales que cada uno tiene...

El repartimiento se hacía, por lo tanto, *en la corte*, probablemente la sede de la Contaduría Mayor de Hacienda en Valladolid, por medio de comisiones de procuradores que trabajaban con los censos que proporcionaban las villas y lugares de cada territorio o jurisdicción. La elaboración de estos vecindarios, de todos modos, era problemática y no obedecía a un patrón general, como se desprende de la siguiente queja sobre ciertas irregularidades detectadas en la provincia de Segovia:

Yten en la mayor parte de los pueblos de la d(ic)ha probincia de Segovia tienen muy mala orden en repartir los dichos mrs. de seruiçio porque en algunas p(ar)tes agrabian a los ricos y en muchas a los pobres... y en otros muchos lugares reparte la mitad de lo que les cabe a pagar de seruiçio por cabeças yguales tanto al pobre como al rico e la otra mitad por faziendas<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> AGS. Contadurías Generales, leg. 768, fol. 240.

<sup>11</sup> Fol. 237.

<sup>12</sup> Fol. 577v.

Así pues, podemos concluir que las valoraciones sobre la economía y la sociedad que aparecen en algunos lugares y jurisdicciones estaban hechas a partir de padrones imperfectos y en absoluto elaborados de acuerdo a criterios universales. La cuestión más problemática, sin embargo, es que quienes elaboraban esos documentos primarios eran, al parecer, los mismos pueblos y lugares que tenían que contribuir a la hacienda pública. Ciertamente esto invita, más que cualquier otra cosa, a la precaución, cuando no a la sospecha. En cualquier caso, los padrones originales tenían que recoger, con mayor o menor grado de tergiversación, el número de vecinos y las haciendas de éstos, ya que el pago se hacía en función de ambos conceptos (la cantidad de vecinos y su capacidad económica medida según el tamaño de su *hazienda*, esto es, básicamente sus bienes muebles).

Cabe suponer, en estas circunstancias, que los pueblos y villas tratarían de rebajar la riqueza de sus vecinos, exagerar el número de pobres y subrayar las peores situaciones para pagar menos. Pero en realidad no todas las indicaciones apuntan en este sentido. De casi todas las jurisdicciones consultadas no son mayoría las que reflejan escenarios que podamos calificar como negativos desde el punto de vista social y económico. Antes bien, son muchas las que destacan la presencia de una mayoría de vecinos prósperos dotados de *medianas haciendas*. En general el ambiente que se desprende de las declaraciones es de bonanza económica. En cambio se incide mucho en el plano de las desigualdades sociales, en particular en lo relativo al reparto de la propiedad. En los epígrafes siguientes paso a analizar esta cuestión.

## 2. FORMAS DE PROPIEDAD Y SITUACIONES SOCIALES RECOGIDAS EN EL CENSO

Las observaciones dejadas en el Censo acerca de la estructura y formas de propiedad de la tierra y del ganado suelen indicar circunstancias muy generales, a veces acompañadas de alguna expresión cuantitativa. Normalmente indican si en la zona inspeccionada predomina la propiedad local (cuando los vecinos son dueños de sus propias haciendas o ganados) o el arrendamiento (cuando los residentes cultivan heredades tomadas a renta). En algunos casos se da alguna aproximación al tamaño de los patrimonios rústicos utilizando expresiones como *medianas haciendas* o *ganados en mediana cantidad*. Cuando no predomina la propiedad vecinal, se señala, a veces, a quién o a quiénes pertenece la tierra. También destacan si hay muchos vecinos pobres y normalmente dejan constancia de la presencia de vecinos o labradores ricos, entre otras cosas.

A continuación se sintetizan las expresiones que hacen referencia a formas de posesión y tenencia de la tierra, así como a las realidades sociales resultantes del reparto de la propiedad:

<sup>13</sup> A título de muestra podemos señalar el caso de Pedraza y su Tierra (provincia fiscal de Segovia), en donde se afirma que “comunmente la mayor parte de los v(ecin)os de la dicha villa e tierra tienen pocas haciendas e ay muchos pobres”. De la Tierra de Talavera se dice que “la mayor parte es gente pobre de pocas haciendas”.

- a) No tener hacienda o tener poca, lo que se suele identificar con ser *pobre*, o con lugares con gran número de pobres<sup>13</sup>.
- b) Tener heredad tomada *a renta*, es decir, en régimen de arriendo, apareciendo a veces la denominación *renteros* para designar a aquellos afectados por esta situación. No se especifica, sin embargo, la forma o modalidad de contrato (arrendamiento a corto o largo plazo, censo perpetuo o enfitéutico)<sup>14</sup>.
- c) Tener *mediana hazienda*, expresión que generalmente suele ir asociada a campesinos propietarios de tierras de pan llevar o ganados en cantidad y calidad suficientes para ser *más ricos que pobres*<sup>15</sup>.
- d) Tener heredades, hacienda y ganados en gran cantidad hasta el punto de ser considerado *labrador rico*<sup>16</sup>.
- e) Disponer de parcelas en terrenos comunales, circunstancia que suele identificar a vecinos con pocas haciendas propias que viven fundamentalmente de la explotación de heredades situadas en terrenos comunales, por las cuales *no pagan renta*<sup>17</sup>.
- f) Tener hacienda propia *a censo*, esto es, campesinos propietarios con la hacienda *acensada* o hipotecada<sup>18</sup>.
- g) En algunos casos varias circunstancias se reúnen en la misma área<sup>19</sup>.

El arrendamiento es sin lugar a dudas la modalidad de explotación indirecta que parece estar más extendida, aunque, insistimos, no se da ninguna indicación sobre la forma o el tipo de contratos que se usan. Una segunda observación que merece subrayarse es la identificación de tres grupos sociales claramente diferenciados que serían, usando la propia nomenclatura del Censo, los *pobres* (identificados como los que tienen poca o ninguna *hacienda*), los *ricos* (los que tienen mucha en tierra y/o ganados) y, entre ambos, los que tienen *mediana hacienda* (y son *más ricos que*

<sup>14</sup> Como ejemplo puede citarse el caso de Parla, en Madrid: “las heredades con que labran [los vecinos] las mas dellas son ajenas que se las tienen dadas a renta”. En el caso de la provincia de Segovia se especifica incluso la proporción de haciendas sometidas a este régimen de tenencia, tal como ilustra el ejemplo del sexmo de Las Cabezas, en la Tierra de Segovia: “comunmente son todos renteros que de tres partes de las haziendas de pan llebar son las dos en tierras arrendadas e pagan mucha renta”.

<sup>15</sup> Hay bastantes ejemplos, de los que luego nos ocuparemos. Por el momento podemos citar el caso de Brihuega y su Tierra, en la provincia fiscal de Guadalajara: “comunmente son gente de mediano estado mas ricos que pobres labran en sus propias heredades”; o el de las villas del Cabildo de Segovia: “muchos de los dhos vs<sup>o</sup> son ricos e comunmente los demas tienen medianas haziendas e ganados”.

<sup>16</sup> Por tener “muchos ganados e buenas labranzas” (sexmo de El Espinar) o ser “muy ricos e cabdalosos gente prospera de grandes tratos e haziendas” (Talavera y su Tierra).

<sup>17</sup> Los ejemplos más significativos se dan en Fuentidueña y su Tierra, Cuéllar y su Tierra (provincia fiscal de Segovia).

<sup>18</sup> Es el caso de los vecinos de Morata, “gente de mediano estado y pobres... que tienen açensadas muchas de sus heredades”.

<sup>19</sup> Como en Ayllón y su tierra (provincia fiscal de Segovia), en donde la mediana propiedad agrícola y ganadera convive con un número destacado de pobres: “los v(ecin)os tienen ganados en cantidad e algunos razonables hazi(end)as aunq(ue) ay muchos pobres”.

*pobres*). Por último habría que hacer notar la existencia de campesinos que viven de la explotación de heredades en terrenos comunales. Como se puede observar, el reparto de la propiedad rural es el elemento clave de la estructura social.

### 3. LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD EN CASTILLA CENTRAL SEGÚN EL CENSO DE 1528

La primera constatación que se puede hacer desde el punto de vista territorial es la gran diferencia que se observa entre la provincia (fiscal) de Segovia y la de Madrid. En 9 de los 10 distritos que componen esta última, que reúnen a unos 3.475 vecinos pecheros, predominan los campesinos arrendatarios y hay escasas alusiones a la propiedad vecinal. Así, en Parla “las heredades con que labran” [los vecinos] “las mas dellas son ajenas que se las tienen dadas a renta”. En la villa de Madrid muchas personas “biben a rrenta en tierras ajenas muchos dellos”. En la Tierra de la misma villa las indicaciones son incluso más precisas, señalándose quiénes concentran la propiedad: “generalmente todos los dichos vezinos pecheros de los d(ic)hos lugares o los mas dellos biben en tierras de caualleros y personas ricas y monasterios de la villa de Madrid... las tienen dadas a rrenta”. Sólo en el partido de Zorita se dice que “las tierras de los d(ic)hos lugares son de los p(ropi)o(s) v(ecin)os porque a rrenta tienen muy pocas”.

En la provincia fiscal de Segovia, mucho más extensa y con más población que la madrileña (28 distritos, 28.707 vecinos pecheros), la propiedad vecinal está bastante representada, predominando en 15 jurisdicciones donde vivían, al menos, 14.440 vecinos pecheros, es decir, más de la mitad de la población y de los distritos de dicha provincia. En varios de esos distritos se menciona la presencia de medianos propietarios (en los sexmos de Casarrubios, Lozoya, Las Posaderas y Valdemoro, en las villas del Cabildo de Segovia...), aunque en alguno se señala paralelamente la presencia de muchos pobres (villa de Ayllón y su Tierra). Buena parte de esta mediana propiedad se apoya fundamentalmente en la actividad ganadera en los territorios próximos al Sistema Central, como en Ayllón y su Tierra, en Riaza y en los mencionados sexmos de Casarrubios y Lozoya. En el sexmo de El Espinar está, en cambio, concentrada en manos de unos pocos vecinos: “algunos v(ecin)os son muy ricos e tienen muchos ganados en grand cantidad”. El arrendamiento, por su parte, es preponderante en 11 distritos (la mitad de ellos en la Tierra de Segovia) que agrupaban a 8.964 vecinos pecheros.

En cuanto a la Tierra de Segovia propiamente dicha, la situación está equilibrada. En 5 de los 9 sexmos en que se divide dicha jurisdicción (4.490 vecinos pecheros) predomina el arrendamiento, y en los otros 4 más el lugar de Villacastín (5.114 vecinos pecheros) la propiedad vecinal. Esta última se manifiesta, bien en forma de mediana propiedad agrícola y ganadera (sexmos de Casarrubios, Lozoya y Las Posaderas), lo que denota un reparto equilibrado de los medios de producción, o bien en forma de un poderoso y probablemente reducido núcleo local de propietarios ganaderos (Villacastín y El Espinar), indicador de una fuerte concentración de la propiedad a manos de una elite local. Nótese que los sexmos con propiedad vecinal son los

más periféricos de esta inmensa comunidad de villa y tierra (véase el mapa). En cambio, en los que rodean al núcleo central la propiedad campesina escasea.

La propiedad vecinal tiene bastante implantación, por lo tanto, en los territorios más periféricos del extenso alfoz segoviano, particularmente en los sexmos serranos de economía ganadera, mientras que en las zonas agrícolas de llanura y, sobre todo, en los distritos más próximos a la ciudad la propiedad local es escasa y la mayoría de los vecinos explotan heredades de otros mediante arriendos.

TABLA 1.- Situación en la provincia (fiscal) de Segovia

Estructura de la propiedad	Número de distritos	Población (en vecinos pecheros)
Escasa propiedad vecinal y predominio del arrendamiento.	11	8.964
Propiedad privada vecinal y predominio de la mediana propiedad local.	15	14.440
Escasa propiedad privada local pero aprovechamiento de comunales.	2	3.669
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>27.073</b>

El que fuera sexmo segoviano de Valdemoro, situado en la zona sur de la actual Comunidad de Madrid, estaba todavía incluido a efectos fiscales en la provincia de Segovia en 1528. En ese tiempo era señorío de los condes de Chinchón y contaba con 1.776 vecinos pecheros. La situación de la estructura de la propiedad es descrita en términos bastante favorables a los residentes: “los d(ic)hos v(ecino)s son granjeros... que saben tratar e granjear sus haziendas e din(er)os e algunos dellos son ricos e comunmente los mas tienen medianas haziendas”.

TABLA 2.- Situación en la provincia (fiscal) de Madrid

Estructura de la propiedad	Número de distritos	Población (en vecinos pecheros)
Escasa propiedad vecinal y predominio del arrendamiento.	9	3.475
Propiedad privada vecinal y predominio de la mediana propiedad local.	1	17
Escasa propiedad privada local pero aprovechamiento de comunales.	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>3.492</b>

En los señoríos jurisdiccionales del Arzobispado de Toledo incluidos en 1528 en la provincia fiscal de esa ciudad, territorios hoy de la Comunidad de Madrid, predomina

casi sin excepciones la propiedad local y la mediana explotación. En Alcalá de Henares y su Tierra (3.199 vecinos pecheros) los vecinos “labran en sus propias heredades e tierras comunes de que no pagan renta e que comunmente... son mas ricos que pobres”, aunque se añade que, debido a unos “años esteriles que an pasado, an açensuado sus haziendas”. Propiedad local y situación económica de nivel medio se reproduce en los comentarios sobre la villa de Torrelaguna, cuyos 671 contribuyentes “son todos comunmente labradores mas ricos que pobres”, y en la de Talamanca, habitada por 1.601 vecinos “mas ricos que pobres”, los cuales labran en sus propias heredades que suelen estar situadas “en tierras comunes que no pagan renta”. En la localidad de Valdemoro los 558 pecheros parecen gozar de una situación económica incluso más próspera: “son grandes labradores y granjeros labran muy bien sus heredades”.

TABLA 3.- Situación en 11 distritos de las provincias (fiscales) de Guadalajara y Toledo

Estructura de la propiedad	Número de distritos	Población (en vecinos pecheros)
Escasa propiedad vecinal y predominio del arrendamiento.	1	4.694
Propiedad privada vecinal y predominio de la mediana propiedad local.	10	8.677
Escasa propiedad privada local pero aprovechamiento de comunales.	-	-
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>13.371</b>

Fuera de la actual Comunidad de Madrid, en zonas cercanas de Toledo y Guadalajara, nos encontramos un caso donde se da una coexistencia entre medianos propietarios y arrendatarios pobres, aunque con cierto predominio de los primeros. Se trata de Brihuega y su Tierra (1.091 vecinos pecheros): “comunmente son gente de mediano estado mas ricos que pobres labran en sus propias heredades e en tierras comunes de que no pagan renta e los demas vezinos por la mayor parte labran en tierras de arrendamiento es tierra fragosa y esteril e la gente comunmente pobre”. En el territorio de Talavera se destaca la diferencia entre la Tierra (3.579 vecinos pecheros), en donde “la mayor parte es gente pobre de pocas haciendas”, y la villa (1.115 vecinos pecheros), cuyos residentes, según el Vecindario, “son ricos e cabdalosos gente prospera de grandes tratos e haziendas”. En Illescas (355 vecinos pecheros), por el contrario, “son todos labradores e fazen por pan e bino e... labran sus propias heredades”, aunque, como en el caso que veíamos en Alcalá de Henares, esas heredades están en la mayor parte “açensuadas”.

#### 4. LAS ZONAS CON PREDOMINIO DE LA PROPIEDAD CAMPESINA EN EL CENSO DE 1528

La propiedad campesina, mediana y local predomina en 26 jurisdicciones que reúnen 206 núcleos de población y, al menos, 24.065 familias pecheras, entre 84.000

y 108.000 habitantes, lo que supone algo más de la mitad de la población total de la zona estudiada (ver Tabla 4). La descripción típica de estas demarcaciones que se hace en el Censo suele presentar a los habitantes que viven en ellas como “gente de mediano estado mas ricos que pobres” que “labran en sus propias heredades”, tienen ganados propios “en mediana cantidad” y, a veces, labran también “en tierras comunes de que no pagan renta”. En ocasiones se habla de “razonable” cantidad de ganados o de haciendas. Normalmente se emplea la expresión “suyo propio o labran en sus propias heredades”, presumiblemente para distinguir la situación de los campesinos propietarios de la de los renteros, así como de los que aprovechan tierras comunales. Unos pocos distritos parecen gozar de gran prosperidad, ya que en ellos se destaca la presencia de “muchos ricos” o se dice que la mayoría dispone de “grandes” y “buenas” labranzas. Estos 26 territorios presentan, a su vez, los siguientes rasgos particulares (Tabla 4):

- a) En 17 de ellos la propiedad local se asienta fundamentalmente en la posesión de heredades de pan y de otros tipos de cultivo.
- b) En 6 unidades jurisdiccionales, más el núcleo de Villacastín, dicha propiedad se basa fundamentalmente en la posesión de ganado.
- c) En 2 jurisdicciones, más la villa de Brihuega, los vecinos se dedican además a la actividad manufacturera de modo mayoritario.
- d) En 4 la propiedad vecinal se basa tanto en la posesión de heredades privadas como en el aprovechamiento de otras situadas en terreno comunal.
- e) En un distrito la propiedad campesina no se asienta en la posesión de bienes privados, sino únicamente en el aprovechamiento de tierras concejiles.

TABLA 4.- Zonas con predominio de la propiedad local y mediana (1528)

Unidad jurisdiccional	Provincia fiscal	Núm. de lugares	Núm. de vecinos pecheros	Recurso en el que se basa la propiedad
Alaejos y Castrejón (villas de) + lugar de Valdefuentes	Segovia	3	617	Heredades privadas
Alcalá de Henares y su Tierra	Toledo	25	3.199	Heredades privadas y en tierra comunal
Alcolea de Torote, Galápagos, Valdeaberos, Torrejoncillo y Ribatejada	Guadalajara	5	422	Heredades privadas y en tierra comunal
Ayllón y su Tierra	Segovia	38	1.845	Ganado
Aza y su Tierra, villa + otras 7 jurisdicciones *	Segovia	41	1.590	Heredades
Brihuega	Guadalajara	13	1.091	Heredades privadas y en tierra comunal

<i>Frayles</i> y Fuentelisendo (villas)	Segovia	2	50	Heredades
Fuentidueña y su Tierra	Segovia	0	1.160	Tierras comunales
Illescas	Guadalajara	1	355	Heredades
Mesa Obispal de Segovia, lugares de la	Segovia	6	817	Heredades
Moradillo y Aldehorno, villas de	Segovia	2	91	Heredades
Morata	Guadalajara	1	0	Heredades
Riaza y su lugar de Riofrío	Segovia	2	463	Ganado y manufacturas
Santorcaz	Toledo	1	0	Heredades
Sexmo de Casarrubios (T. <sup>a</sup> de Segovia) <sup>***</sup>	Segovia	22	2.829	Ganado
Sexmo de El Espinar (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	1	668	Ganado
Sexmo de Las Posaderas (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	6	1.098	Heredades
Sexmo de Lozoya (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	7	1.254	Ganado y heredades
Sexmo de Valdemoro (de la condesa de Chinchón)	Segovia	7	1.776	Heredades
Sotosalbos y otras villas del Cabildo de Segovia <sup>**</sup>	Segovia	4	907	Ganado y manufacturas
Talamanca y su Tierra	Guadalajara	13	1.601	Heredades privadas y en tierra comunal
Torrelaguna	Guadalajara	1	671	Heredades
Valdemoro	Guadalajara	1	558	Heredades
Villacastín (sexmo de San Martín, T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	1	206	Ganado
Yepes	Guadalajara	1	780	Heredades
Zorita (partido de)	Madrid	2	17	Manufacturas
<b>Total</b>		<b>206</b>	<b>24.065</b>	

\* Villas de Aza y su Tierra + Peñaranda y su Tierra + “Boçigas” + Montejo y su Tierra + Íscar y su Tierra + Aguilera, Fuentelcésped y Valverde.

\*\* Sotosalbos, Pelayos, Aguilafuente y Santa María de Nieva.

\*\*\* 12 lugares el sexmo de Casarrubios (1.888 vecinos pecheros) + 11 lugares enajenados a favor de los condes de Chinchón (942 vecinos pecheros).

Una primera observación es la escasa presencia de ciudades importantes. La única excepción sería Alcalá de Henares (850 vecinos pecheros), que era cabeza de una Tierra relativamente extensa (2.349 vecinos pecheros). Debido a que la descripción hace referencia a todo el conjunto, es difícil determinar si la descripción contenida en el Censo responde a la realidad de todos los sexmos. Sospechamos que en la rica campiña



controlada directamente por la villa, sede de instituciones eclesiásticas importantes (entre ellas la misma Universidad), la propiedad debía estar más concentrada<sup>20</sup>.

El núcleo que sigue a Alcalá en número de habitantes es Brihuega (425 vecinos pecheros), que apenas llegaba a los 2.000 habitantes y, por lo que informa el Censo, tampoco alcanzaría una estructura socioprofesional plenamente urbana. Según esta fuente sólo “hay algunos vecinos que tratan en faser paños e otras cosas”, describiendo a sus habitantes como labradores.

Si los grandes centros urbanos no abundan, sí hay en cambio una relativa presencia de núcleos que, como el que acabamos de mencionar, presentan un perfil semiurbano con actividad manufacturera digna de resaltarse. Un ejemplo de ello es Riaza, de la que se dice que tiene “grand trato de hazer e labrar paños de todas suertes de que bibuen casi todos los d(ic)hos v(ecin)os”, añadiendo luego que “ansimismo tienen ganados en cantidad”. Los 4 lugares pertenecientes al Cabildo de Segovia también exhiben esa doble cara ganadera y manufacturera, típica de algunos núcleos serranos del área segoviana (“grandes tratos de hazer e labrar paños”). En cuanto al pequeño partido de Zorita, ocurre lo mismo: de un lado se señala el predominio de la propiedad local, en este caso asentada en tierras (“casi todas la tierras de los d(ic)hos lugares son de los p(ropi)o(s) v(ecin)os porque a rrenta tienen muy pocas”), y además se subraya la importancia de la actividad de transformación, también centrada en el textil (“tienen trabtos de lençeria e obraje”).

Las demás villas o cabezas de una unidad jurisdiccional tienen una población igual o menor a la de muchos núcleos rurales, y probablemente una estructura socioeconómica parecida. Existe, por lo tanto, un gran número de núcleos semiurbanos, algunos de destacada vocación textil, y de “grandes villas rurales” en las zonas con predominio de la propiedad vecinal. De este modo, si quitamos solamente la población de la villa de Alcalá de Henares, no se alteraría mucho la cifra inicial: ahora serían 21.389 vecinos pecheros, unas 85.000 personas.

Geográficamente, esta área de propietarios locales, campesinos medianos y, en algunos lugares, actividad protoindustrial, se extiende básicamente por tres espacios muy concretos. El primero está formado por los territorios serranos del norte y el sur del Sistema Central, a caballo entre las actuales provincias de Segovia y Madrid, entre los que se encuentran los 4 sexmos más periféricos de la Tierra de Segovia con

<sup>20</sup> Al menos en el siglo XVIII, según el Catastro de Ensenada, la propiedad estaba desigualmente repartida. Entre la Universidad, las diversas instituciones clericales, el municipio, la nobleza e incluso sectores de la burguesía urbana madrileña se repartían entre el 70 y el 80% del fértil suelo de la campiña del Henares. Había un núcleo de campesinos hacendados cuya fortuna se basaba en el arrendamiento y la administración de las propiedades de los sectores propietarios, particularmente de las de la Universidad, la Iglesia y la nobleza. Vid. OTERO CARVAJAL, Luis Enrique. “El proceso de formación de la nueva elite de poder local en la provincia de Madrid. 1836-1874”. En *Madrid en la sociedad del siglo XIX*. Madrid, 1986, vol. I, pp. 392-393; LOPE HUERTA, Arsenio. *Alcalá de Henares según las respuestas del Catastro de Ensenada*. Madrid, 1992, pp. 19-21 y 24-25.

el lugar de Villacastín (extraído de su sexmo por la diferente composición social). La propiedad local de esta zona se apoya fundamentalmente en la ganadería<sup>21</sup>.

La segunda área geográfica se extiende por las llanuras agrícolas regadas por la red fluvial del Henares, el Jarama y otros afluentes orientales del Tajo, comprendiendo básicamente el este y sureste de la actual Comunidad Autónoma de Madrid y algunas zonas del oeste de la actual provincia de Guadalajara. Aquí la mediana propiedad se basa en tierras de cultivo, tanto privadas como comunales<sup>22</sup>.

El tercer espacio comprende los distritos situados al norte de la provincia de Segovia. Ayllón y Riaza, situados al pie del Sistema Central, son típicas economías ganaderas. El resto de distritos se asientan en cambio en la actividad agrícola. Caso especial es la jurisdicción de Fuentidueña, donde se indica que la población local fundamenta su subsistencia mayoritariamente en el aprovechamiento de los comunales<sup>23</sup>.

## 5. LA DIFUSIÓN DE LA PROPIEDAD CAMPESINA. COMPARACIÓN CON OTRAS ZONAS

Uno de los rasgos más evidentes que surge del análisis del Censo de 1528 en Castilla Central es la importancia y la difusión de la propiedad campesina, puesta de relieve en esos 26 distritos que suponen algo más de la mitad del territorio y de la población considerados. ¿Es extrapolable esta situación al resto de Castilla?, ¿se trata de datos extravagantes o corresponden realmente a la situación existente en estas zonas y en otros puntos de la geografía castellana y peninsular? Veamos lo que dice la investigación.

<sup>21</sup> En la zona de Ayllón los vecinos tienen “ganados en cantidad e algunos razonables hazi(end)as”. En Riaza, “ganados en cantidad”. En el sexmo de Casarrubios, de la Tierra de Segovia, “muchos” vecinos tienen “ganados en mediana cantidad”, en el de Lozoya “medianas haciendas” y cantidad “razonable” de ganados. En las villas del Cabildo segoviano “muchos de los d(ic)hos v(ecin)os son ricos e comunmente los demas tienen medianas haciendas e ganados”. En el sexmo de El Espinar, perteneciente también a la Tierra de Segovia, parece asomar un poderoso estrato de grandes propietarios ganaderos: “algunos v(ecino)s son muy ricos e tienen muchos ganados en grand cantidad”.

<sup>22</sup> En Alcalá de Henares y su Tierra “labran en sus propias heredades e tierras comunes de que no pagan renta”. Lo mismo se afirma de la zona de Alcolea-Galápagos, en donde además se subraya que todos los vecinos son labradores. En cuanto a Talamanca y su Tierra, también está formada por labradores que explotan sus propias heredades “e en tierras comunes que no pagan renta”, y además disponen de “buenas dehesas e prados para sus ganados”. Tanto en Talamanca como en Alcalá, con sus respectivas Tierras, hay vecinos que son “mas ricos que pobres” y suelen pagar “de sus propios este s(ervic)io sin repartir nada”. Sin embargo, en el territorio de Alcalá, como se ha visto antes, muchos labradores han tenido que acensar sus tierras debido a unos años estériles. Más ricos que pobres y gente de mediano estado que labran en sus propias heredades y en tierras comunes, “de que no pagan renta”, son también los vecinos de la villa de Brihuega, que cuenta con tierra fértil, aunque “los demas vezinos por la mayor parte labran en tierras de arrendamiento es tierra fragosa y esteril e la gente comunmente pobre”.

<sup>23</sup> A pesar de que la tierra, se dice, es muy buena, los vecinos tienen pocas haciendas, aunque “ay en los d(ic)hos lugares muchas tierras escaridas conçeçjiles de que tienen muy grand ap(r)obeçhami(ent)o e no pagan renta”.

Por de pronto parece haber cierto consenso en el hecho de que hasta la década de 1580 la propiedad campesina se mantuvo firme en Castilla, e incluso fue predominante en ciertas áreas de la Meseta norte como Tierra de Campos, Burgos y Soria<sup>24</sup>.

Con respecto a Segovia, hace tiempo que Ángel García Sanz documentó y destacó un fuerte retroceso de la propiedad campesina en varios territorios de la provincia en el primer tercio del siglo XVI, hecho que también lo confirma Martínez Moro para el siglo XV. Sin embargo, conviene hacer algunas puntualizaciones. Los datos que menciona García Sanz proceden precisamente del Censo de 1528, del que recoge algunas citas textuales<sup>25</sup>. El autor mencionó las áreas en las que efectivamente la propiedad campesina era débil y predominaban los arrendatarios. Sin embargo, no tuvo en cuenta otras zonas de la misma provincia, que el Vecindario también recoge, en donde los propietarios locales seguían siendo el elemento dominante.

Los análisis de Jesús Martínez Moro, realizados a partir de documentos de apeos de propiedades eclesiásticas, permiten aclarar mejor la situación en esta zona a finales de la Edad Media. En primer lugar, muestran que los miembros de la oligarquía urbana de Segovia eran los dueños mayoritarios del suelo agrícola en los sexmos de la Tierra más próximos a la ciudad (ubicados mayoritariamente en zona de campiña), confirmando de este modo los datos del Censo de 1528 recogidos por García Sanz y vueltos a plasmar en el presente trabajo. En segundo lugar, los apeos ponen de relieve la ausencia de propietarios urbanos y en general de propietarios externos en los sexmos situados en la sierra. Aquí los concejos de aldea y los vecinos particulares tenían el control de la tierra<sup>26</sup>, circunstancia que viene también recogida en el Censo de 1528. Hay que aclarar que las informaciones de este autor se refieren sólo a los sexmos del norte del Sistema Central. Basándome en mis propios estudios puedo afirmar que la situación en los distritos meridionales era parecida a la de los grandes núcleos ganaderos segovianos, como El Espinar y Villacastín: escasa penetración de los propietarios externos, gran extensión de la propiedad comunitaria y fortaleza de la propiedad privada vecinal, sobre todo ganadera<sup>27</sup>, todo lo cual cuadra igualmente con la información contenida en el Censo de 1528.

<sup>24</sup> YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición del capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Salamanca, 1987, pp. 130-133; Díez Sanz, Enrique. *La Tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla oriental del siglo XVI*. Madrid, 1995, p. 254; BRUMONT, Francis. "Economía. Actividades industriales y artesanales, agricultura y ganadería". En *Historia de Burgos. III. Edad Moderna*. Burgos, 1992, pp. 93-145.

<sup>25</sup> GARCÍA SANZ, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid, 1977, pp. 271-272.

<sup>26</sup> MARTÍNEZ MORO, Jesús. *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*. Valladolid, 1985, pp. 204 y ss.

<sup>27</sup> CARRASCO TEZANOS, Ángel. "Las comunidades de aldea como agentes de organización espacial. La propiedad colectiva en la sierra de Guadarrama a finales del siglo XV". En LORENZO ARRIBAS, Josemi (ed.). *Organización social del espacio en el Madrid medieval (II)*. Madrid, 1997, pp. 77-95; ÍD. "Atribución social del espacio y estructura de la propiedad en las comunidades de la sierra de Guadarrama a fines del siglo XV". *Revista de Arte, Geografía e Historia*, 2000, vol. 3.

La situación del siglo XV y de la primera mitad del XVI se encuentra, de cualquier modo, limitada por la falta de fuentes de tipo estadístico-cuantitativo. En lo que se refiere a la Meseta norte tenemos el caso de la villa de Oña, en la cual, y pese a la existencia de una fuerte propiedad eclesiástica en manos del monasterio que poseía el señorío y jurisdicción del territorio, los campesinos propietarios eran bastante numerosos en las tierras de cereal (aunque las propiedades monásticas ocupaban más superficie) y eran prácticamente dominantes en los viñedos<sup>28</sup>.

En Castilla meridional podemos observar la situación en el extenso término rural de la villa de Talavera y su Tierra, estudiado por María Jesús Suárez. La mayor parte de la superficie agraria no comunal estaba, en la última década del siglo XV, ocupada por dehesas y grandes heredades de labranza y de pastizal en manos de unas pocas instituciones eclesiásticas y de miembros de la oligarquía urbana. La explotación de las tierras de cultivo de estas heredades estaba cedida mayormente a arrendatarios. Todo ello coincide a grandes rasgos con la información que da el Censo sobre esta zona (ver apartado 9 y Tabla 5). La autora ha podido documentar, sin embargo, la existencia de pequeñas explotaciones de propiedad campesina en viñedos, olivares, linares y huertas<sup>29</sup>. Esta estructura dual se repite en el término de Toledo, aunque aquí el minifundio está representado mayoritariamente por pequeñas explotaciones de regadío<sup>30</sup>.

Para la segunda mitad del siglo XVI los historiadores han contado, en cambio, con un sólido soporte documental. Los datos referentes a algunos pueblos de Tierra de Campos, analizados por Bartolomé Yun, ilustran claramente la difusión de la propiedad entre los habitantes de las aldeas y villas rurales, revelando que los campesinos sin tierra eran escasos y que los vecinos, en su mayoría propietarios de pequeñas y medianas explotaciones, controlaban algo más de la mitad de la superficie agraria no comunitaria<sup>31</sup>.

Menos centrado en un territorio tan concreto, David Vassberg muestra la situación en varias localidades sobre la base de un análisis de las averiguaciones y censos confeccionados entre las décadas de 1550 y 1590 en las dos Castillas y Extremadura<sup>32</sup>.

<sup>28</sup> RUIZ GÓMEZ, Francisco. *Las aldeas castellanas en la Edad Media: Oña en los siglos XIV y XV*. Madrid, 1990, pp. 194 y ss., 206-213.

<sup>29</sup> SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús. *La villa de Talavera y su Tierra en la Edad Media (1369-1504)*. Oviedo, 1982, pp. 248-291.

<sup>30</sup> MOLÉNAT, Jean Pierre. *Campagnes et monts de Tolède du XII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*. Madrid, 1997.

<sup>31</sup> En la villa de Paredes de Nava, por ejemplo, los pequeños propietarios (poseedores de heredades y viñas de menos de 20 ha) constituían la inmensa mayoría del vecindario hacia 1561 (el 82%). Este grupo controlaba el 41% de la superficie total (no comunal). Pero había otro 22,2% de campesinos con extensiones de entre 20 y 50 ha, el tamaño de una propiedad mediana en la época, los cuales controlaban el 17% de la superficie total. En conjunto estos dos grupos tenían el 58% del suelo agrícola no comunal. El restante 42% lo tenía el conde de Paredes, otros dos grandes propietarios locales y varias instituciones eclesiásticas. Esta situación se reproduce en otras localidades de la misma comarca. Ver YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición...*, pp. 128-132 (especialmente tabla de la página 128).

<sup>32</sup> Monleón (Salamanca) en 1548 y 1558, Cebolla de Trabancos (Ávila) en 1561, Plasenzuela (Cáceres) en 1575, Ruanes (Cáceres) en 1575, Navalmoral de Toledo en 1583, Castilblanco (Cáceres) en 1586, Menasalbas (Toledo) en 1588, Moncalvillo de Huete (Cuenca), Casas de Reina (Badajoz) en 1595,

La situación resultante es que en casi todos los pueblos la mitad o más de los vecinos manifiesta tener tierras propias. Gran parte de las mismas son en realidad exiguas en tamaño, pero entre un 30 y un 40% de los cultivadores poseen patrimonios de dimensiones suficientes para considerar a sus propietarios como labradores o agricultores independientes<sup>33</sup>. La proporción de personas declaradas específicamente como jornaleros o braceros es realmente pequeña: 7,5% en Monleón, 7% en Castilblanco, 6,5% en las aldeas de La Bureba. Pero el 23% de los vecinos de Casas de Reina es considerado "pobre"<sup>34</sup>.

Según los análisis de Noël Salomon, los jornaleros, contrariamente a lo que se acaba de exponer, representarían más de la mitad de la población de la Castilla meridional en la época en que se realizan las *Relaciones Topográficas*. La cuestión, creemos, reside en si el término "jornalero" designa sólo a los asalariados en sentido estricto o incluye también a los pequeños propietarios y arrendatarios que trabajan temporalmente para otros. Esta última acepción es la que parece dominar en las *Relaciones*. En todo caso la media de labradores (con posesiones propias o arrendadas) en los pueblos en los que hay referencias se sitúa en torno al 30-35%. Pero también hay que destacar que Salomon constató que en las pequeñas localidades y en los pueblos más alejados de las grandes ciudades la proporción parece que aumenta, mientras que disminuye cerca de los centros urbanos e incluso en las localidades rurales de gran tamaño<sup>35</sup>. Estos datos coinciden con los de las investigaciones hechas por el equipo dirigido por López García sobre el alfoz de Madrid en el último tercio del siglo XVI: cerca de un 30% de labradores (propietarios o arrendatarios) y entre un 40-60% de jornaleros en los pueblos cercanos a la capital<sup>36</sup>. La situación del campo madrileño descrita en el Censo de 1528 no es muy diferente a la que aparece 50 años después<sup>37</sup>. Lo mismo cabe decir de otro hecho que constatábamos en dicha fuente: la propiedad vecinal disminuye a medida que nos acercamos a la ciudad.

Pineda-Trasmonte (Burgos) en 1597 complementados con datos de Brumont sobre La Bureba burgalesa. Vid. VASSVERG, David E. *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*. Barcelona, 1986, pp. 182-193.

<sup>33</sup> La definición de labrador que utilizó Noël Salomon es aquella en la que se entiende como tal al campesino que posea al menos un par de animales de tiro (mulas o bueyes), fuera o no propietario de una tierra. Vassverg prefiere utilizar una definición más elástica, considerando como labrador a todo "agricultor independiente". Vid. VASSVERG, David E. *Tierra y sociedad...*, pp. 188-189. Por mi parte seguiré esta última acepción, considerando como "independiente" al campesino que podía vivir de sus propios recursos, fuesen propios, arrendados o tomados a censo perpetuo.

<sup>34</sup> VASSBERG, David E. *Tierra y sociedad...*, pp. 182-193; para la Bureba vid. BRUMONT, Francis. "Economía. Actividades industriales...".

<sup>35</sup> SALOMON, Noël. *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona, 1973, pp. 174-175, 267, 277-278, 286-287 y 305-306.

<sup>36</sup> Considerando jornaleros a todos aquellos "campesinos modestos que, aun teniendo un menguado patrimonio, se veían obligados a vender esporádicamente su fuerza de trabajo para completar sus exiguos ingresos o incluso habían hecho de esta actividad el principal renglón de sus economías familiares". LÓPEZ GARCÍA, José Miguel (dir.). *El impacto de la Corte...*, p. 131.

<sup>37</sup> Véase el apartado 3.

Según los datos que hemos expuesto hasta aquí, la proporción de tierra poseída por los campesinos podía alcanzar la mitad de la superficie cultivada en la Meseta norte. En Castilla meridional es posible que fuera menor. El mencionado Salomón estimó, como ya hemos señalado, en sólo el 30% la tierra campesina a partir de extrapolaciones de casos recogidos en las *Relaciones Topográficas*. Indicaciones más precisas para ambas Castillas no las encontramos hasta el siglo XVIII, sobre todo gracias a los estudios efectuados sobre la base del Catastro de Ensenada, y muestran situaciones muy variadas, desde la localidad de Horche (Guadalajara), en donde toda la tierra era de los campesinos, hasta la zona de La Armuña, en Salamanca, con ausencia casi completa de propiedad campesina, pasando por el casi 50% de tierra globalmente poseída por los labradores estimado por García Sanz para la provincia de Segovia<sup>38</sup>.

Los datos expuestos en los últimos párrafos muestran que hay ciertas evidencias para afirmar que los campesinos podían ser globalmente dueños de entre un tercio y la mitad de la superficie cultivada en la primera mitad del siglo XVI, aunque con diferencias grandes entre zonas y entre los mismos campesinos. Con respecto a este punto, los estudios mencionados revelan igualmente que, aunque la mayoría de los productores eran dueños de pequeñas explotaciones, había un núcleo más o menos amplio de labradores o agricultores independientes, además de una minoría de hacendados (llamados “labradores ricos”). Muchos de estos cultivadores eran a la vez arrendatarios de tierras pertenecientes a los grandes propietarios.

Estos últimos, los detentadores de la gran propiedad, estaban encabezados por los grandes señores laicos y las instituciones eclesiásticas, dueños de al menos la otra mitad de la superficie cultivada no comunal. Dualismo claro, pues, en la estructura de la propiedad, pero con variaciones zonales muy acusadas, dándose así casos en los que el predominio de la propiedad campesina local era casi absoluto, casos en los que había un reparto casi a mitad entre vecinos y grandes propietarios y, finalmente, casos en los que la balanza del reparto territorial se inclinaba claramente a favor de los terratenientes.

De cualquier forma, aunque una porción importante de la superficie aprovechable de las dos Castillas estaba controlada por grandes propietarios, una buena parte de estos terratenientes, particularmente los nobles, tenían sus propiedades cedidas a censo enfiteútico o arrendadas no sólo a campesinos individuales sino sobre todo a los

<sup>38</sup> Los datos de Horche y La Armuña en VASSVERG, David E. *Tierra y sociedad en Castilla...*, pp. 180-181, y el de Segovia en GARCÍA SANZ, Ángel. *Desarrollo y crisis...* Algunos ejemplos tomados de ese siglo y de esa fuente, referidos a lugares de la Comunidad de Madrid, pueden ilustrar lo que se acaba de decir. Los pueblos madrileños de Colmenar Viejo (bastante populoso) y Guadalix de la Sierra (muy pequeño) serían un modelo en donde se mantiene, con fuerza, la propiedad local. Situados en la sierra de Guadarrama, no muy lejos de la capital, la propiedad de la tierra no comunal estaba mayoritariamente en manos de los vecinos, estando prácticamente ausente la propiedad eclesiástica, nobiliaria y urbana. La diferencia es que en el primer núcleo la propiedad estaba concentrada en manos de una elite local de labradores ricos, mientras que en el segundo, más pobre, estaba más repartida. Vid. la introducción de GARCÍA MARTÍN, Pedro. *Colmenar Viejo, 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, 1991, pp. 22-23; y la de GARCÍA MÁRQUEZ, Carmen. *Guadalix de la Sierra, 1752. Según las Respuestas generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, 1991.

concejos rurales<sup>39</sup>, e incluso a grupos de campesinos que se asociaban para arrendar colectivamente una cierta cantidad de tierra en una especie de “cooperativismo solidario”<sup>40</sup>. Los miembros del estrato más alto del campesinado también aparecen como arrendatarios habituales de los grandes terratenientes<sup>41</sup>. Como consecuencia de todo ello la unidad básica de producción seguía siendo la pequeña explotación campesina y muchos cultivadores disponían del dominio útil sobre la tierra.

Algunas de estas tendencias se observan fuera de las dos Castillas. Tomemos el caso del reino de Valencia. Los estudios referidos a los siglos XIV y XV, y principios del XVI, muestran la solidez de la posesión campesina tanto bajo la forma alodial como bajo la forma enfiteútica en casi todas las áreas analizadas, que incluyen núcleos medianos como Castellón. La plena propiedad está más extendida en las tierras de realengo que en las de señorío, en donde predomina la posesión enfiteútica. Pero también en esta región, como en Castilla, los campesinos propietarios así como los contratos de larga duración disminuyen en aquellas zonas sensibles a la penetración del capital urbano. En estas áreas aparecen también unidades de explotación más concentradas. Como resultado de ello, en las periferias de las ciudades más grandes aumenta el número de campesinos sin tierras y está más difundido el uso del arrendamiento en detrimento de la enfiteusis<sup>42</sup>.

La imagen que parece emerger de los estudios que hemos comentado hasta aquí es la de una sociedad rural compuesta por campesinos propietarios, arrendatarios y enfiteutas, en su mayoría libres y poseedores de pequeñas y medianas explotaciones agrícolas y ganaderas. Esta imagen coincide con la ofrecida por el Censo de 1528, ya que en él, como hemos constatado páginas atrás, se mencionan básicamente dos situaciones: la de los arrendatarios y la de los dueños de sus propias tierras y ganados, existiendo pocas referencias a campesinos sin tierras o a otras situaciones económicas y laborales. Asimismo se mencionan las “medianas haciendas y los ganados en mediana cantidad” en gran número de distritos.

Otra cuestión es en qué medida estos productores, estas unidades familiares campesinas, disponían de medios de producción en cantidad y calidad suficientes para garantizar por sí mismas su reproducción económica y social, o, en otras palabras,

<sup>39</sup> CASADO ALONSO, Hilario. *Señores, mercaderes y campesinos: la comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Valladolid, 1987, pp. 544-547; YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición...*, pp. 80-81.

<sup>40</sup> El término está tomado de CASADO ALONSO, Hilario. *Señores, mercaderes y campesinos...*, p. 518. Un ejemplo concreto de esto último nos lo proporcionan, en Madrid, las tierras de una gran heredad del monasterio de San Jerónimo el Real cedidas a unos vecinos de Vicálvaro que suscribieron el contrato comunitariamente a finales del siglo XV. Vid. ROMERO, Juan Ramón. *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid, 1464-1510*. Madrid, 2000, pp. 100-104.

<sup>41</sup> Hilario Casado ha documentado la existencia de heredades de gran tamaño (más de 70 fanegas de sembradura) formadas por gran número de parcelas que fueron tomadas en arrendamiento por campesinos acomodados a instituciones eclesiásticas burgalesas. Vid CASADO ALONSO, Hilario. *Señores, mercaderes y campesinos...*, pp. 519-520.

<sup>42</sup> MIRA, Antonio José y PAU, Viciano. “Arrendaments i parceries. La gestió indirecta de la terra al País Valencià (segles XIV-XV)”. *Anuario de Estudios Medievales*, 2002, vol. 32/1, pp. 481-500.

si podían producir para asegurarse la siguiente cosecha, cubrir las necesidades básicas de la familia y al mismo tiempo hacer frente al cúmulo de obligaciones fiscales que pesaban sobre ellas. Con los datos disponibles se sabe que la sociedad campesina no era homogénea. Las diferencias de riqueza, unidas a ciertos componentes de poder y *estatus* a nivel local, generaban profundas divisiones. El análisis de López-Salazar<sup>43</sup> de La Mancha del Seiscientos, aunque se aparte del periodo cronológico de este estudio, es sin embargo esclarecedor de la división esencial que afectaba al mundo rural. Este autor distingue tres grandes grupos: los labradores ricos o *principales*, los campesinos de *mediano pasar* y los campesinos pobres o que *poco pueden*<sup>44</sup>, categoría esta última en donde se confunden braceros, pastores y pequeños propietarios. Este “poco pueden” ilustra bastante bien el sentido de la pregunta que formulábamos más arriba. No todos los campesinos podían garantizar su sustento. Pero había otros que sí, y unos pocos a los que incluso se les consideraba ricos. Desde el siglo XV el término *labrador* designa, de hecho, a aquel agricultor capaz de sobrevivir con sus propios recursos. En los apartados que vienen a continuación se analiza el posible número de estos campesinos medianos y el patrimonio mínimo con que debían contar para ser considerados como tales.

## 6. EL NÚMERO DE CAMPESINOS MEDIANOS

### 6.1. En el Censo de 1528

¿Qué proporción representaba realmente el estrato intermedio de la sociedad rural de la época? En primer lugar, hay que decir que el Censo no aporta datos cuantitativos en sentido estricto. Se emplean expresiones muy generales del tipo: *muchos*, *los más* y, de forma particular, *comunmente los más de ellos*. Cuando se da alguna indicación cuantitativa más precisa suele emplearse la proporción: 1/3, 2/3, 3/4 y 4/5 partes. Sin embargo, esas indicaciones se aplican sólo al número de renteros o de tierras en arrendamiento, en algún caso a la cantidad de pobres, pero nunca para determinar la proporción de vecinos con *medianas haciendas*. Pese a esta dificultad, lo que acabamos de exponer puede darnos una pista sobre la cantidad o cantidades, siempre aproximadas, que los redactores del Censo de 1530 manejaban para considerar a un

<sup>43</sup> LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo. *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha* (ss. XVI-XVII). Ciudad Real, 1986.

<sup>44</sup> Los primeros serían los “señores de ganado” y los terratenientes propietarios de 250 ha como mínimo. El segundo grupo, propietarios de “haciendas de mediano pasar”, estaría formado por labradores propietarios de bestias mayores de labor que trabajan con sus manos, a veces ayudados por mozos (un 40% tendría entre 10-50 ha de tierras de cultivo), y por ganaderos de al menos 100 cabezas de ganado lanar o cabrío o 10 de mular o caballar. El último grupo, el de “los que poco pueden”, está formado por una serie de trabajadores rurales: labradores de pollinos, asalariados fijos (mayorales, zagales, ayudadores) y asalariados eventuales (temporeros), que comparten grupo con los pequeños artesanos, las viudas pobres, los inválidos y los indigentes (LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo. *Estructuras agrarias...*, pp. 464-529).



grupo social como predominante en una zona. Por ejemplo, en el caso de los pobres su presencia suele destacarse cuando son como poco un tercio de la población vecinal. Pero en el de los arrendatarios o en el total de tierras arrendadas nunca son menos de dos tercios. Parece, por lo tanto, que a partir de un tercio, y con más seguridad de la mitad y de dos tercios, se considera una situación social como digna de ser destacada en los informes del Censo. Si esto es así, entonces la cantidad global de propietarios de *medianas haciendas* en las 25 jurisdicciones donde el Censo dice que predominan podría estar entre los 7.413 (una tercera parte) y los 17.791 (las cuatro quintas partes), o sea entre el 30% y el 80% del total de la población pechera de esas zonas, lo cual implicaría, en el mejor de los casos, hasta 18.000 familias pecheras pertenecientes al estrato medio de la sociedad rural en esa zona.

La segunda de las cantidades nos parece más próxima a la realidad. En ningún estudio consultado aparece un número tan alto de propietarios medianos, mientras que es normal que no superen el 30% del total de la población de un área, aunque hay casos en que llegaron a suponer casi el 60% de una localidad. Dejo para más adelante la presentación de estos datos. Por ahora baste decir que, basándonos en lo dicho en el párrafo anterior y en lo que nos muestra la investigación histórica, es razonable estimar entre un tercio y dos tercios de la población total la proporción de medianos en las zonas que el Censo señala como compuestas mayoritariamente por ese estrato social.

En las 23 jurisdicciones donde no predominan los propietarios medianos podemos invertir el razonamiento matemático anterior. Teniendo en cuenta que en varias de ellas se señala la existencia de *algunos* vecinos con las consabidas "medianas haciendas" (como en los sexmos de La Trinidad y de Las Cabezas en la Tierra de Segovia, o en el lugar de Navalcarnero), no es descartable que la propiedad mediana existiera en esos territorios en alguna proporción. Ésta no superaría, en cualquier caso, el tercio de la población contribuyente y podría estar reducida a la quinta parte de la población pechera. En números absolutos, en fin, sumarían 6.979 unidades contribuyentes en el mejor de los casos.

En toda la zona tomada como muestra para nuestro análisis se contabilizaba un total de 43.177 vecinos contribuyentes, de los cuales podría haber, según los cálculos y consideraciones que hemos hecho en los párrafos anteriores, no menos de 14.000 (un 30%) propietarios medianos.

## 6.2. *El número de campesinos medianos en otras zonas*

Los datos que hemos analizado procedentes del Censo de 1528 permiten establecer, según hemos apuntado antes, que la proporción de campesinos propietarios de explotaciones agrícolas y ganaderas de tamaño medio (las "medianas haciendas") podría situarse en torno al 30% en toda la zona analizada, pudiendo llegar al 60% en alguna demarcación concreta. Estas cifras pueden verificarse con la información proporcionada por otros trabajos de investigación centrados en determinadas zonas

de Castilla que han contado con importante base empírica relativa a mediados y segunda mitad del siglo XVI. Así es posible constatar que por esas fechas en algunos lugares de la Tierra de Campos, de la Tierra de Madrid, de la zona de Soria, así como en distintos pueblos dispersos en ambas mesetas, había en torno a un 30-40% de labradores, de los cuales una pequeña parte eran ricos y los demás propietarios medianos propiamente dichos. Estas cifras coinciden con la proporción global de labradores que Noël Salomon estimó para Castilla meridional. Éstos y otros estudios también sugieren que el número de campesinos con pequeñas explotaciones era mayoritario y que el número de cultivadores desposeídos totalmente de medios de producción era muy escaso al norte del Sistema Central y más numeroso al sur del mismo, aunque con ciertos matices en ambos casos. Fuera del territorio castellano los resultados son más extremos en uno y otro sentido, como veremos más adelante, si bien se refieren a un momento cronológico anterior. Entre ambos periodos se situarían los datos de nuestro estudio. Veamos.

Podemos comenzar en Tierra de Campos, donde gracias a la información recogida y analizada por Bartolomé Yun es posible conocer la proporción exacta de agricultores con tierras de mediano tamaño en algunos núcleos como Paredes de Nava. Si consideramos como medianas las de más de 10 ha y menos de 40, habría un 37,7% de propietarios a mediados del siglo XVI. Pero, si tenemos en cuenta el sistema de cultivo de año y vez, quizás sería más preciso considerar como medianos a los propietarios de entre 20 y 40 ha (ya que anualmente se cultivaría sólo la mitad), lo que rebajaría la cifra a un 22,3%<sup>45</sup>.

En otras zonas las fuentes utilizadas son de tipo fiscal, así que los datos se refieren inicialmente a los niveles de renta. Pero como ésta se calculaba en función de los bienes poseídos, especialmente los inmuebles, hay una relación directa con la propiedad rústica. Así suele coincidir que los medianos contribuyentes poseen generalmente más de 10 ha de tierras de pan pero raramente superan las 50, y siempre las acompañan de animales de labor<sup>46</sup>. Pues bien, este estrato de medianos propietarios representaba en la campiña sevillana el 14% del total de contribuyentes, y el 22% en el pueblo soriano de Almajano, pese a lo cual, observa Díez Sanz para este último caso, ningún vecino dejaba de tener, cuando menos, una o media yunta de labor, "lo que prueba que, a pesar de las diferencias socioeconómicas, no existía la pobreza absoluta"<sup>47</sup>.

Noël Salomon estimó, hace ya tiempo, que los labradores ricos no representarían más del 5% de la población rural en la Castilla meridional (1973, pp. 286-287) en

<sup>45</sup> YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición...*, p. 128.

<sup>46</sup> En las comarcas sevillanas de Aljarafe y Ribera los medianos contribuyentes eran los dueños de 50 a 125 fanegas (30-75 ha) de cereal como máximo o de 3 a 25 aranzadas de viña (1,3-11 ha) con varios ganados de labor (BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo xv. Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983, pp. 342-344). En Soria los medianos contribuyentes del pueblo de Almajano disponían de una media de 20 fanegas de trigo (unas 12 ha) y 6 yeguas y bueyes, tal como se desprende del análisis y los datos publicados por DÍEZ SANZ, Enrique. *La Tierra de Soria...*, pp. 254-256.

<sup>47</sup> DÍEZ SANZ, Enrique. *La Tierra de Soria...*, p. 254.

la época de elaboración de las *Relaciones Topográficas*, y situó la proporción total de labradores entre el 30-35%. Los datos de Vassberg (1986, pp. 182-193), basados en censos y averiguaciones de localidades concretas confeccionados en la segunda mitad del siglo XVI, apuntan un poco más alto: 38% de labradores en Monleón (Salamanca), 40% en Cebolla de Trabancos (Ávila), 43% en Castilblanco (Badajoz), 40% en Casas de Reina (Badajoz). Brumont calcula, por su parte, en 35% la media de labradores en las aldeas de La Bureba<sup>48</sup>. Las recientes investigaciones del *Equipo Madrid*, en fin, vienen a confirmar en gran medida estas cifras, ya que muestran que en los núcleos más grandes del alfoz de la capital, caracterizados por una fuerte presión por parte de los grandes propietarios urbanos, conservaban, no obstante, una proporción de labradores independientes de alrededor del 30% del total del vecindario en fechas tan tardías como 1605<sup>49</sup>.

Comparemos ahora los datos obtenidos en territorio castellano con los de otras zonas de la Península. Hay al menos dos que cuentan con un afortunado apoyo empírico que ha permitido a sus investigadores ofrecernos un análisis sociológico envidiable. La primera de estas zonas es el valle del Guadalquivir, y concretamente la ya mencionada comarca del Aljarafe-Ribera, en la cual el porcentaje del estrato medio del campesinado, esto es, aquel que reunía un patrimonio rural suficiente para poder ser incluido en la clase media fiscal, no sobrepasaba el 15% de la población total contribuyente a comienzos del siglo XVI, siendo muy elevado el número de labradores pobres<sup>50</sup>. El País Valenciano ofrece, por el contrario, una imagen opuesta por las mismas fechas, al menos en la localidad agrícola de Sueca, en donde los medianos contribuyentes suponían nada menos que el 58% de un vecindario que en su mayor parte era poseedor de parcelas sujetas a censo enfiteútico<sup>51</sup>.

En vista de todos los datos y ejemplos expuestos hasta aquí es fácil concluir que la estructura social en el campo castellano a mediados y en el último tercio del siglo XVI, al menos en los territorios documentados, parece más polarizada que en la localidad valenciana a comienzos de ese siglo, aunque no tanto como en el valle del Guadalquivir. La explotación familiar campesina era en cualquier caso la forma de producción más extendida, pero el tamaño y la calidad de la misma no siempre era el idóneo para garantizar, por sí misma, la reproducción económica de la unidad familiar. En este punto se daba la diferencia básica dentro de la sociedad rural de la que hablábamos en la introducción a este trabajo: los que podían vivir de sus propias explotaciones y los que no, habiendo además, al margen de esos dos grupos, una minoría que podía acumular riqueza y poder a nivel local.

<sup>48</sup> BRUMONT, Francis. *La Bureba à l'époque de Philippe II*. New York, 1977, cuadro 32.

<sup>49</sup> LÓPEZ GARCÍA, José Miguel (dir.). *El impacto de la Corte...*, pp. 409-410.

<sup>50</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano...*, pp. 342-344.

<sup>51</sup> FURIÓ, Antoni. *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Edat Mitjana*. Valencia, 1982, pp. 126-141; ÍD. "Tierra, familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media". En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid, 1990, p. 308.

## 7. EL TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES MEDIANAS

En los apartados anteriores hemos identificado a los campesinos medianos como aquellos que eran capaces de obtener la mayor parte de sus recursos de sus propias explotaciones. Serían los vecinos “más pobres que ricos” del Censo de 1528 o, como también se decía en la época, los “labradores”. Ahora bien, ¿qué era exactamente una “mediana hacienda o ser más rico que pobre”? ¿cuál era el patrimonio básico que permitía a una familia agrícola cubrir sus necesidades básicas con la explotación del mismo? Para responder a estas preguntas podemos empezar viendo la opinión de los ingenieros agrónomos. Según algunos investigadores, una unidad familiar campesina mediterránea podía garantizar su reproducción económica sembrando anualmente de 10 a 15 hectáreas con técnicas de cultivo tradicionales en un ciclo de 5 años que arrojara tres cosechas malas, una regular y sólo una buena<sup>52</sup>. El geógrafo García Fernández señaló, por su parte, que con dos parejas de bueyes se podían labrar por el sistema de año y vez unas 60 hectáreas de tierra (30 cada año). Estas medidas establecen, consiguientemente, el umbral mínimo y máximo de la explotación campesina independiente.

¿Cuántas alcanzaban ese tamaño? Pérez Díaz sitúa la media en torno a las 21 fanegas de tierra (unas 13,5 ha) en régimen de año y vez, en las explotaciones cerealistas de Castilla hacia 1575<sup>53</sup>. Pero esto quiere decir que en realidad dispondría de la mitad de esa tierra para cultivar, una cantidad ciertamente insuficiente para cubrir las necesidades para el sustento de la unidad familiar en un ciclo como el mencionado. En fechas tan avanzadas del siglo XVI la presión demográfica ha debido tener su efecto en la fragmentación de las explotaciones y la disminución del tamaño medio de la heredad. De hecho, este dato se sitúa en el momento de inflexión de la propiedad campesina.

Recordemos ahora los datos de Paredes de Nava hacia 1560: la gran mayoría del vecindario tiene menos de 20 ha y sólo un 22,3% tiene entre 20 y 40 ha, o sea, la cantidad de tierra que le garantizaría en un régimen de cultivo de año y vez ese mínimo de 10 para cultivar anualmente<sup>54</sup>. Sin embargo, este dato no puede ser concluyente ya que, al estar casi la mitad de la tierra no comunal de este municipio ocupada por las posesiones del conde y de algunas instituciones eclesiásticas, es muy probable que muchos campesinos completaran su porción de recursos con tierras arrendadas.

De hecho, según lo que hemos expuesto y analizado en el apartado 5, las fuentes fiscales y los vecindarios castellanos del siglo XVI muestran que el estrato intermedio del campesinado, o sea, ese grupo compuesto por unidades familiares que dispondrían (en propiedad o en arrendamiento, o en ambas cosas) de recursos suficientes en tierra y ganados para sobrevivir por sí mismos, se situaría en torno al 30-40% de la población

<sup>52</sup> RAMOS MONREAL, Álvaro. *La evolución de la agricultura a lo largo de la historia (lección inaugural en la apertura del Curso Académico 1991-93 en el Campus Universitario de Palencia)*. Palencia, 1992.

<sup>53</sup> PÉREZ-DÍAZ, V. “Transformaciones de una tradición...”, pp. 95-101.

<sup>54</sup> YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición...*, p. 128.

rural. También hemos destacado que los datos fiscales muestran que las heredades de los medianos contribuyentes campesinos suelen ser de un tamaño superior a 10 ha y que éstos suelen disponer además de ganados de labor y otros animales de crianza. La composición de la hacienda mediana campesina variaba, en cualquier caso, según las características geoeconómicas de cada territorio orientándose hacia ciertos cultivos o hacia la cría de ganado. Asimismo las investigaciones han constatado que la mayoría de los patrimonios campesinos estaban compuestos por una mezcla de bienes propios y arrendados.

Si comparamos estos datos con los del campo valenciano entre la Edad Media y Moderna aparecen algunos contrastes interesantes. Un análisis realizado por Antonio José Mira y Viciano Pau sobre la base de 320 contratos de arrendamiento en la región valenciana durante el periodo 1350-1515 muestra, sí, que la pequeña explotación autónoma era “la base fundamental del sistema productivo”, pero que dicha explotación era realmente de reducido tamaño, ya que, según este análisis, la dimensión media de las mismas era de 3-4 ha en terrenos de orientación cerealista<sup>55</sup>. Antoni Furió, por su parte, constata que hacia 1474 tanto en las zonas de regadío como de secano el tamaño de las explotaciones era bastante exiguo, ya que cerca del 80% tenían menos de 5 ha y además estaban muy fragmentadas<sup>56</sup>. Sin embargo, la proporción de *mitjans*, o sea de campesinos medianos, en algunas localidades alcanzaba nada menos que el 58% en 1509. Las causas que expone Furió (disponibilidad de tierras, aumento de la productividad en el regadío y auge del monocultivo de arroz) puede ciertamente contrarrestar, al menos de forma temporal, la tendencia comprobada por estos autores a la disminución del tamaño de las explotaciones, la cual corre inexorablemente al compás del crecimiento demográfico y de las particiones hereditarias.

Todos estos datos vienen a mostrarnos, en definitiva, la permanente inestabilidad del mediano propietario, siempre con una propiedad límite que puede mermar bien por el crecimiento biológico de la familia y las consiguientes herencias, bien por las adversidades productivas y naturales, bien por los cambios de coyuntura económica, o bien por la presión de diversas circunstancias sociales e institucionales.

Hechas todas estas consideraciones y confrontándolas de nuevo con los datos de 1528 podemos afirmar que la pequeña producción familiar era hegemónica en Castilla, ya que una gran parte del campesinado disponía de explotaciones propias o cedidas en régimen de arriendo. Por otro lado, podemos ver que dentro del mundo de la explotación familiar había una minoría de agricultores hacendados, un número variable de campesinos medianos y una proporción globalmente más grande de campesinos con explotaciones pequeñas o muy pequeñas. Los segundos se moverían en una franja que comprendería del 30 al 40% de la población rural castellana.

<sup>55</sup> MIRA, Antonio José y PAU, Viciano. “Arrendaments i parceries. La gestió indirecta de la terra al País Valencià (segles XIV-XV)”. *Anuario de Estudios Medievales*, 2002, vol. 32/1, pp. 483-485.

<sup>56</sup> FURIÓ, Antoni. “Tierra, familia y transmisión...”, pp. 309-310.

Conviene resaltar la diferencia entre las dos Castillas en cuanto a estructura de la propiedad que todos los anteriores análisis revelan. En la Meseta meridional la distribución de la tierra parece más desigual, habiendo mayor número de campesinos que no podían vivir de la explotación de sus patrimonios formando el grupo de los denominados *jornaleros*. En la Meseta septentrional, por el contrario, serían más numerosos los labradores, aunque en muchas zonas tendrían sus tierras mayoritariamente arrendadas o bajo la modalidad de tenencia sujeta a censo enfitéutico.

#### 8. LA VULNERABILIDAD DE LA PROPIEDAD CAMPESINA

El Censo de 1528 menciona 4 distritos en los cuales los campesinos tienen acensadas sus tierras debido a dificultades acaecidas en años precedentes. Los territorios afectados (Illescas, Morata, Santorcaz, y Alcalá de Henares y su Tierra) son limítrofes. De los dos primeros se dice solamente que “es gente de mediano estado y pobres... que tienen acensadas muchas de sus heredades”. En Alcalá y Santorcaz el acensamiento de las propiedades campesinas se ha debido a años estériles y, en el caso de Santorcaz, a epidemias recientes (“a cabsa de unas pestilencias que uvo en la villa los años pasados fallecieron muchos v(ecin)os e disminuyo la villa en una cuarta parte”). Es muy posible que estemos ante un conjunto de calamidades que ha afectado a una zona puntual, ya que en el resto de las jurisdicciones no hay ninguna referencia a catástrofes de ningún tipo, sino más bien todo lo contrario.

Estos hechos ponen en cualquier caso de relieve la fragilidad de la propiedad campesina en las sociedades preindustriales clasistas. Costumbres sociales, como la herencia, unidas a las épocas de crecimiento demográfico (que implica menor disponibilidad de tierra per cápita) contribuyen a fragmentar las haciendas, haciéndolas más pequeñas y económicamente frágiles. A ello se une, tal como aparece en los ejemplos expuestos, las coyunturas fatales, regularmente presentes, como las epidemias y la sucesión de malas cosechas. Podríamos añadir los elementos de la dominación social y política, como las demandas fiscales del Estado o las exigencias de los señores y de los dueños de la tierra. El agricultor aquejado por estas cargas y fatalidades entraba entonces en una espiral de endeudamiento que le llevaba a tener que hipotecar sus tierras mediante censos consignativos.

El censo aludido era una modalidad de crédito muy difundida en Castilla a partir de finales del siglo XV, según la cual el deudor se obligaba al pago de una renta anual hipotecando como garantía alguno de sus bienes. Para el grupo de investigadores que dirige López García dicho instrumento crediticio

tiene una naturaleza semejante a la de la renta agraria, al constituir asimismo un mecanismo de extracción y redistribución del excedente social: de extracción en tanto en cuanto su titular se apodera de fracciones adicionales de la producción de campesinos y artesanos, obligándoles a aumentar el grado de autoexplotación para hacer frente al pago de la deuda; de redistribución, dado que los censos permitían captar una parte

del excedente generado por los pequeños productores a sectores de la clase dominante (clero regular urbano o ciertos representantes de la burocracia emergente), los cuales carecían originariamente de acceso directo a la renta agraria por no tener derechos sobre la tierra o participaciones en los diversos escalones de la fiscalidad<sup>57</sup>.

Como se indicó al comienzo de este trabajo, los censos consignativos eran uno de los típicos mecanismos de apropiación de plusvalor del sistema feudal.

#### 9. ZONAS CON PREDOMINIO DEL ARRENDAMIENTO Y DE LOS CAMPESINOS POBRES

Esta área comprende 22 distritos, 346 núcleos y 22.781 vecinos pecheros (Tabla 5), entre 80.000 y 100.000 habitantes, algo menos que en las zonas con predominio de la propiedad vecinal. Si detraemos los habitantes de las villas más pobladas, los que desde un punto de vista socioprofesional deben presentar un carácter más nítidamente urbano (Madrid, Segovia, Talavera y, tal vez, Sepúlveda), habría 20.944 familias pecheras en zonas específicamente rurales.

Los campesinos arrendatarios son mencionados explícitamente en 17 distritos (8 de la provincia fiscal de Segovia, 9 de la de Madrid). En Segovia se dan datos más precisos, señalándose la proporción de heredades arrendadas o de campesinos que tienen sus heredades a renta:

- Dos tercios en Maderuelo y su Tierra y en los sexmos de Las Cabezas y de San Llorente de la Tierra de Segovia. En el de Las Cabezas se dice que pagan mucha renta.
- Tres cuartas partes en Coca y su Tierra y en los sexmos de La Trinidad y de Santaolalla de la Tierra de Segovia. En los tres distritos pagan mucha renta.
- Cuatro quintas partes en el sexmo de San Martín (excluido el lugar de Villacastín) en la Tierra de Segovia.

En los demás territorios la cantidad de renteros o de tierras arrendadas se expresa de forma muy general: *la mayor parte, las más, todos*. De esta manera se define la estructura social de Sepúlveda y su Tierra (provincia fiscal de Segovia), la de la mayoría de las jurisdicciones de la provincia de Madrid (Barajas y El Alameda, Cubas y Griñón, la Tierra de Madrid, etc.), y la de Brihuega y Talavera, con sus respectivas Tierras, en la provincia fiscal de Guadalajara. En las zonas restantes se dice simplemente que la mayoría de los vecinos tienen *pocas haciendas* (Cuéllar y su Tierra, villa de Cuevas, villas de Barahona y de Fresno y su Tierra, Talavera y su Tierra). En cinco circunscripciones, que son en su mayor parte sexmos de la Tierra de Segovia, se especificó que la renta que pagan es *muy alta*. Los vecinos pobres se citan como elemento destacado en 4 distritos (Tabla 5).

<sup>57</sup> LÓPEZ GARCÍA, José Miguel (dir.). *El impacto de la Corte...*, p. 323.

TABLA 5.- Zonas con predominio de campesinos arrendatarios y pobres (1528)

Unidad jurisdiccional	Provincia fiscal	Núm. de lugares	Núm. de vecinos pecheros	Situación
Barahona, Fresno y su Tierra, villas de	Segovia	3	178	Pocas haciendas y muchos pobres.
Barajas y El Alameda	Madrid	2	320	Campesinos arrendatarios.
Coca y su Tierra	Segovia	14	823	Campesinos arrendatarios, 3/4 partes de las heredades son arrendadas, pagan mucha renta y «comunmente los dichos vs <sup>o</sup> tiene pocas haziendas».
Cubas y Griñón	Madrid	2	290	Campesinos sin tierras propias: «las mas dellas no son suyas».
Cuéllar y su Tierra	Segovia	49	2.509	Pocas haciendas y muchos pobres, aunque lo compensan con el aprovechamiento de las tierras agrícolas concejiles y de los montes y pinares.
Cuevas de Provanco, villa de	Segovia	1	71	Las labranzas son buenas pero los vecinos tienen pocas haciendas.
Maderuelo y su Tierra	Segovia	0	348	Campesinos arrendatarios. (2/3 de las heredades son arrendadas).
Madrid, Villa y Tierra de	Madrid	35	3.844	Campesinos arrendatarios, explotan a renta tierras de caballeros y monasterios de la villa de Madrid.
Maqueda y su Tierra	Madrid	5	872	Campesinos arrendatarios. Dedicación a la producción de aceite (por el que pagan tributos al señor de la villa).
Mejorada	Madrid	1	120	Campesinos arrendatarios ( <i>y las tierras en que labran las mas dellas las tienen a renta</i> ).
Navalcarnero, lugar de (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	1	229	Algunos tienen medianas haciendas, pero más de la tercera parte son pobres.
Parla	Madrid	1	94	Campesinos arrendatarios. ( <i>y las heredades con que labran las mas dellas son ajenas que se las tienen dadas a renta</i> ).
Pedraza y su Tierra	Segovia	20	775	La mayor parte de los vecinos de la villa y la Tierra tienen pocas haciendas y hay muchos pobres. Algunos ricos tratantes en Pedraza.
Polvaranca	Madrid	1	47	Campesinos pobres, arrendatarios que pagan mucha renta a los grandes propietarios (el conde Orgaz, señor de la villa, y otras personas).
Pozuelo de Belmonte	Madrid	1	276	Campesinos arrendatarios.
Puñonrostro, condado*	Madrid	3	522	Campesinos arrendatarios.
Sepúlveda y su Tierra	Segovia	59	2.279	Arrendatarios la mayor parte.
Sexmo de la Trinidad (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	22	731	3/4 de las heredades de pan son arrendadas, y pagan mucha renta. Algunos medianos.



Sexmo de Las Cabezas (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	22	1.077	Campesinos arrendatarios («comunmente son todos renteros que de tres partes de las haciendas de pan llebar son las dos en tierras arrendadas e pagan mucha renta»).
Sexmo de San Llorente (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	15	465	Campesinos arrendatarios (2/3 de las propiedades son arrendadas).
Sexmo de San Martín (T. <sup>a</sup> de Segovia) **	Segovia	18	1.705	Propietarios ricos de ganado y labranzas de pan en Villacastín. En el resto arrendamiento: 4/5 de las labranzas de pan son arrendadas.
Sexmo de Santaolalla (T. <sup>a</sup> de Segovia)	Segovia	18	512	Arrendatarios (3/4 de las heredades de pan son arrendadas, y pagan mucha renta).
Talavera y su Tierra	Guadalajara	53	4.694	En la Tierra «la mayor parte es gente pobre de pocas haciendas», pero los «de la villa son muy ricos e cabdalosos gente prospera de grandes tratos e haciendas».
<b>TOTAL</b>		<b>346</b>	<b>22.781</b>	

\* Los datos se refieren fundamentalmente a la villa de Torrejón de Velasco (y menos a las de Pedrezuela y San Agustín).

\*\* Excluido el lugar de Villacastín.

Los territorios con escasa propiedad vecinal se extienden a ambos lados del Sistema Central, básicamente en las zonas agrícolas de llanura. Hay una importante presencia de núcleos urbanos que administran y controlan extensos y poblados alfores. Al sur de las sierras se sitúan las villas de Talavera y de Madrid, ambas con tierras bastante extensas y pobladas. Al norte el mayor asentamiento urbano de toda la zona: la ciudad de Segovia, uno de los grandes emporios textiles del momento, con sus 2.850 vecinos pecheros. Cinco de sus sexmos, los situados en torno a la ciudad y en las zonas de campiña, están representados en este grupo<sup>58</sup>.

Estos ejemplos ponen de relieve que en la proximidad de los grandes núcleos urbanos disminuye drásticamente el número de campesinos propietarios y desaparecen las alusiones a los vecinos con “medianas haciendas”, o como mucho se indica la existencia de “algunos”. En las aglomeraciones más grandes también es más acentuada la diferenciación social, tanto entre la villa y su Tierra como dentro de la misma población urbana. En Talavera y su Tierra, por ejemplo, “la mayor parte es gente pobre de pocas haciendas e los v(ecin)os de la villa son muy ricos e cabdalosos gente prospera de grandes tratos e haciendas”. Difícil pensar que “todos” los vecinos de

<sup>58</sup> Ver Tabla 5 y mapa.

Talavera sean tan ricos como los que el Censo describe, pero no cabe duda de que se está refiriendo a la presencia de una poderosa oligarquía urbana. De la villa de Madrid se comenta que hay muchos pecheros pobres y jornaleros que “biben a rrenta en tierras ajenas muchos dellos y asi mismo ay muchos tratantes de mercaderias e otros tratos que son rrycos y otros ofiçiales de sastres y çapateros y otros ofiçios comunes”. De la Tierra se indica, como se ha visto antes, que la mayoría de la población pechera trabaja en tierras que pertenecen a caballeros y monasterios de la villa.

En la provincia fiscal madrileña es donde más se evidencia que las heredades “no son” de quienes las trabajan: “y las tierras en que labran las mas dellas las tienen a rrenta” (en Mejorada), “y las heredades con que labran las mas dellas son ajenas que se las tienen dadas a renta” (en Parla), “la mayor parte de las tierras en que labran no son suyas sino que las tienen a rrenta” (en Barajas y El Alameda)..., y así en casi todas las unidades jurisdiccionales incluidas en este distrito. En Polvoranca se comenta que los propietarios son el conde de Orgaz, señor del lugar, “y otras personas”.

Presencia de fuertes oligarquías urbanas, gran dinamismo comercial y localización de las sedes de las grandes instituciones eclesiásticas llevan a la mayor concentración de la tierra y de la riqueza en las zonas próximas a las principales aglomeraciones urbanas. El factor urbano y comercial, por consiguiente, parece influir decisivamente en la disminución de la propiedad campesina. No parece, en cambio, que el factor jurisdiccional tenga tanta importancia. Los grandes territorios ciudadanos que hemos mencionado eran de realengo. Tanto en los distritos de predominio de la propiedad vecinal como en aquéllos de reducida presencia de ésta se reparten indistintamente lugares de señorío y de realengo. A veces se da el caso de que la presión de la oligarquía consigue desmembrar porciones del alfoz a su favor, logrando la titularidad señorial sobre algunas localidades. Éste es el caso de la pequeña constelación de señoríos que puntea la Tierra de Madrid (Barajas, Parla, Polvoranca, Cuevas, condado de Puñonrostro...), muy bien estudiados en el trabajo de Carlos Vera Yagüe<sup>59</sup>.

#### 10. REGÍMENES DE PROPIEDAD Y MODALIDADES DE GESTIÓN DE LA TIERRA EN CASTILLA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVI

Como se ha señalado anteriormente, el Censo de 1528 informa de tierras tomadas a renta sin especificar la forma jurídica de cesión. Queda muy claro, como hemos visto, que el arrendamiento o la entrega de una heredad a cambio de censo estaban muy extendidos. En la mitad de los distritos analizados la tierra cedida a renta era predominante. Sin embargo, resulta imposible determinar el porcentaje global de

<sup>59</sup> VERA YAGÜE, Carlos Manuel. *Territorio y población en Madrid y su Tierra en la Baja Edad Media. La señorialización del espacio madrileño y la repoblación concejil “antiseñorial” en los siglos XIV al XVI*. Madrid, 1999.

superficie agraria no comunal que estaba en esta situación frente al porcentaje de la poseída en plena propiedad. Tampoco resulta posible saber la relación entre tierras en arrendamiento y tierras en enfiteusis. Más factible es aproximarnos a los tipos de cesión utilizados, asunto importante pues de ello dependían los derechos de una parte del campesinado (el que no era propietario pleno de todas sus tierras) sobre sus medios de producción. Ya hemos indicado varias veces que en la práctica muchas tenencias a censo apenas se diferenciaban de la plena propiedad.

Haciendo un repaso a la historiografía sobre el tema se comprueba que en el siglo XV y el primer tercio del XVI las formas de explotación y tenencia de la tierra variaban según los grupos sociales que tenían la titularidad eminente de la tierra. En las propiedades de los grandes señores laicos la explotación indirecta por medio de contratos de larga duración y censos perpetuos parece que era la modalidad más extendida. Se evidencia también que las instituciones eclesiásticas se orientaron mayoritariamente hacia los contratos estables, aunque los monasterios mantuvieron por más tiempo la explotación directa de sus dominios. En las propiedades de la oligarquía urbana y, en general, en las proximidades de las ciudades los arriendos de corta y media duración eran los preferidos. Veamos.

(i) En la propiedad eclesiástica:

Los estudios sobre zonas o ámbitos concretos de ambas Castillas muestran que las instituciones eclesiásticas solían recurrir ampliamente, en el siglo XV, al arrendamiento de larga duración y a los censos enfiteúticos. Los monasterios siguieron utilizando, no obstante, la explotación directa por medio de criados y familiares, si bien esta última modalidad fue progresivamente cediendo paso a la primera. Los ejemplos de todo ello son relativamente abundantes<sup>60</sup>.

<sup>60</sup> En Castilla y León constata lo dicho en diversas propiedades monásticas en Tierra de Campos YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición...*, pp. 124-129. También en las tierras eclesiásticas de Paredes de Nava y en las grandes propiedades del cabildo segoviano, objeto estas últimas de varios estudios que muestran perfectamente la evolución del contrato breve de comienzos del siglo XIV al de larga duración del XV con la crisis bajomedieval como telón de fondo. Vid. MARTÍN CEA, Juan Carlos. *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*. Valladolid, 1991, pp. 125-128; GARCÍA SANZ, Ángel. "Cambio económico y formas de administración de la propiedad rústica del Cabildo de fines del siglo XIII a principios del siglo XIX: una primera aproximación". En *Propiedades del Cabildo segoviano: Sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*. Salamanca, 1981, pp. 100-102; SANTAMARÍA LANCHO, Miguel. "Formas de propiedad, paisajes agrarios y sistema de explotación en Segovia (siglos XIII-XIV)". En *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*. Madrid, 1984, vol. II, pp. 917-962; ÍD. "La recuperación económica del siglo XV en Segovia: el crecimiento de la renta y sus repercusiones sociales". En *Actas del Congreso "Segovia 1088-1988"*. Valladolid, 1992, pp. 79-80. En Madrid tenemos el estudio del patrimonio del monasterio de San Jerónimo el Real en la Baja Edad Media realizado por Juan Ramón Romero, que muestra la tendencia por parte de los monjes a irse desprendiendo de la explotación directa de las tierras de cereal (no así de las viñas) a favor del arrendamiento a los cultivadores directos por una cantidad fija de producción. Vid. ROMERO, Juan Ramón. *El monasterio...*, pp. 100-104. En tierras castellano-manchegas la situación mejor analizada es la de las propiedades del arzobispado de Toledo, en donde es también posible

(ii) En las propiedades de los grandes señores laicos:

Las relaciones de producción en las tierras pertenecientes a señores laicos de la alta nobleza está menos documentada, aunque todo apunta en el mismo sentido que lo dicho para la gestión de las propiedades de la Iglesia: empleo sistemático de la explotación indirecta por medio de contratos de larga duración durante el siglo XV e incluso hasta bien entrado el siglo XVI. Esto se deduce de los no muchos ejemplos a los que podemos recurrir<sup>61</sup>.

(iii) En las propiedades de los campesinos hacendados, burgueses y patriciado urbano:

Distinta parece la situación en los patrimonios de los grupos acomodados intermedios, como los campesinos ricos, la nobleza media y la burguesía urbana, al menos en los que estaban situados en zonas próximas a núcleos importantes. Estos grupos recurrían tanto a la explotación directa por medio del trabajo de criados, sirvientes y *paniguados*, como sobre todo a la indirecta a través de arrendamientos de duración variada, aunque con tendencia a preferir el corto y medio plazo<sup>62</sup>.

observar, al igual que en Segovia, la evolución del arrendamiento corto al de mayor duración a lo largo de los siglos XIV y XV. Ver IZQUIERDO BENITO, Ricardo. "Modo de explotación del patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo durante la segunda mitad del siglo XIV: contratos de arrendamiento". *Hispania*, 1980, vol. XL, n.º 145, pp. 357-393; ÍD. "Repercusiones de una crisis y medidas para superarla. Toledo en el siglo XIV". En *la España Medieval*, 1986, vol. v, pp. 515-536. El recurso a los arriendos largos y estables parece que era también la tónica en algunos dominios monásticos y encomiendas de Órdenes Militares en la Baja Edad Media. Vid. VIZUETE MENDOZA, José Carlos. "La estructura de la propiedad agraria en Castilla-La Mancha en el siglo XV: las órdenes monásticas". En *1 Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VI. Campesinos y Señores en los siglos XIV y XV*. Talavera, 1988, pp. 27-46; BUITRAGO OLIVER, Juan Carlos; INFANTE PRIETO, Manuela y LOPOTÍN, María. "La encomienda de Campo de Criptana a finales del siglo XV: descripción de bienes y análisis de rentas". En *1 Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VI. Campesinos y Señores en los siglos XIV y XV*. Talavera, 1988, p. 53-64. La excepción a todo lo que hemos dicho lo constituye la Iglesia Colegial de San Pedro en Soria, cuyos arrendamientos, firmados entre 1479 y 1515, tienen duraciones de 1 a 10 años, aunque algunos eran de por vida. Vid. DIAGO HERNANDO, Máximo. *Soria en la Baja Edad Media. Espacio rural y economía agraria*. Madrid, 1993, pp. 186-187.

<sup>61</sup> Las sernas y, en general, las propiedades directas de los señores se habían reducido considerablemente en la Tierra de Campos a comienzos del siglo XVI sustituidas por parcelas cedidas mediante foros y censos enfitéuticos. Los arrendamientos a corto y largo plazo sólo irán en aumento a partir del último tercio del siglo XVI. Vid. YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición...*, pp. 124-129. En el territorio de Paredes de Nava las propiedades directas del señor no ocupaban más del 8,4% de la tierra cultivada y el concejo tomaba a censo todas las viñas del conde a finales del siglo XV. Vid. MARTÍN CEA, Juan Carlos. *El mundo rural castellano...*, p. 113. Quizás la particularidad de los grandes señores laicos es su preferencia por entregar grandes porciones de tierra a los concejos rurales por medio de censos enfitéuticos. Vid. YUN CASALILLA, Bartolomé. *Sobre la transición...*, pp. 80-81; CASADO ALONSO, Hilario. "Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media". En PASTOR, Reyna. (comp.). *Relaciones de poder...*, p. 546.

<sup>62</sup> Así ocurría, por ejemplo, en Paredes de Nava. Vid. MARTÍN CEA, Juan Carlos. *El mundo rural castellano...*, p. 115. Pero en este caso tenemos ejemplos procedentes de la misma zona de estudio. En la Tierra de Segovia María Asenjo ha documentado varios arrendamientos establecidos entre 1495 y 1514 en unas tierras de un magnate de la oligarquía urbana en el pueblo de Tabanera. ASEÑO GONZÁLEZ,

Por nuestra parte hemos realizado un sondeo en algunas áreas incluidas en el presente estudio (Tabla 6). Observando los contratos agrarios firmados por vecinos de la Tierra de Madrid en 1473 y entre 1481 y 1487, se comprueba que en cuatro tierras de labor la duración fue de 10-11 años y en otras tres de 3-4 años. La renta acordada es siempre fija y en especie. Sólo en una huerta y en dos dehesas se establecieron censos de un año en dinero<sup>63</sup>. En contraste con ello, la documentación publicada de la Iglesia Colegial de los Santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares<sup>64</sup> nos ha permitido evidenciar

TABLA 6.- Contratos agrarios en Madrid, Segovia y Alcalá de Henares (1473-1520)

Tamaño	Duración (años)	Origen social de los propietarios	Tipo de renta	Zona	Año
Una yunta	10				1473
"Una tierra"	3				1481
Media yunta	11	Vecinos de Madrid y un miembro de la nobleza media	Fija, en especie	Tierra de Madrid	1482
12 fanegas de pan llevar	11				1482
Media yunta	3				1486
Media yunta	4				1486
Media yunta	11				1486
7-8 fanegas de sembradura	De por vida				
5 fanegas de sembradura	De por vida				
8 fanegas de sembradura	De por vida	Iglesia Colegial de los Santos Justo y Pastor	Fija, en dinero	Alcalá de Henares	1493
10 fanegas de sembradura	De por vida				
15 fanegas de sembradura	De por vida				
20 fanegas de sembradura	De por vida				
	De por vida				
1,5 obradas	11	Oligarquía urbana	Fija, en especie	Tabanera (Segovia)	1514
1 heredad y <i>mitad de ella</i>	11				
¼ de heredad	11				
¼ de heredad	11				

María. *Segovia: la ciudad y su Tierra a fines del Medievo*. Madrid, 1986. La duración más frecuente es de 11 años y la renta fija y en especie (ver Tabla 6). Sin embargo, en el testamento de 1488 de fray Alonso Sánchez de Arévado, comendador del Santo Spíritus, los bienes legados se encuentran casi todos encensados: de un total de 15 censos sobre tierras, 5 son fetosines (denominación segoviana al censo enfitéutico), uno es por 9 años, y del resto no se especifica. MARTÍNEZ MORO, Jesús. *La Tierra en la Comunidad de Segovia...*, p. 246, nota 149.

<sup>63</sup> AVM-Minutas, Libro IV, fols. 2v, 279v, 280, 303v, 311v, 348v, 307v, reflejados en la Tabla 6.

<sup>64</sup> VÁZQUEZ MADRUGA, M.<sup>a</sup> J. *El patrimonio...*, pp. 20-26.

<i>Una tierra</i>	2				
<i>Una tierra</i>	2				
<i>Una tierra</i>	10	Vecinos	Fija, en	Segovia	1520
2 obradas	15	de Segovia	especie		
5 heredades	15				

### SÍNTESIS

TIPO DE CONTRATOS	Núm. de contratos	Tipo de renta
Arrendamientos de corta duración (2-4 años)	5	Fija en especie
Arrendamientos de duración media (10-15 años)	10	Fija en especie
Censos enfitéuticos	6	Fija en dinero

FUENTES: Elaboración propia a partir de fuentes primarias y secundarias<sup>65</sup>.

que casi todas sus propiedades estaban cedidas a censo perpetuo a comienzos de la década de 1490. En fin, la temporalidad de los contratos agrarios guardados en el Archivo de Protocolos de Segovia que se firmaron en 1520 por parte de vecinos particulares es decididamente breve o en todo caso media: 2, 10 y 15 años en varias heredades de pan, 5 años en una huerta<sup>66</sup>. Los datos de la Tabla 6 se completan con los de varios contratos agrarios referidos a unas propiedades de un miembro de la oligarquía urbana de Segovia en el pueblo de Tabanera<sup>67</sup>.

Estos testimonios confirman que en el último tercio del siglo XV y primera década del siguiente el tiempo medio y corto parece regir la duración de los contratos agrarios en el entorno agrícola de los centros urbanos comprendidos dentro del territorio analizado, particularmente en las propiedades privadas no eclesiásticas, ya que estas últimas efectivamente parece que todavía están apegadas a los censos perpetuos. Igualmente muestran que la renta fija en especie predomina frente a la renta en dinero o a la proporcional a la cosecha en las tierras de cereal.

A tenor de lo dicho da la impresión de que las zonas urbanas y, dentro de ellas, los propietarios acomodados laicos, fueron elementos precoces en la introducción de relaciones de producción de signo más “moderno”, si entendemos por tal el arrendamiento de corta duración. Que hay un cambio de tendencia en torno a 1500 lo evidencian gran número de estudios. Hilario Casado ha observado que en la Tierra de

<sup>65</sup> Para Segovia, ÁLVAREZ DE FRUTOS, Pedro. “La actividad económica en la ciudad de Segovia en el año 1520”. En *Actas del Congreso “Segovia 1088-1988”*. Valladolid, 1992, p. 596. Para Tabanera, ASENJO GONZÁLEZ, María. *Segovia...*, pp. 150-151 y 406-407. Los datos referentes a Alcalá de Henares están tomados de la fuente publicada por VÁZQUEZ MADRUGA, M.<sup>a</sup> J. *El patrimonio de la Colegiata de los Santos Justo y Pastor a finales de la Edad Media*. Alcalá de Henares, 1998, pp. 38-59. Los contratos madrileños están en AVM-Minutas, Libro IV, fols. 2v, 279v, 280, 303v, 311v, 348v y 307v (por gentileza de Carlos Vera Yagüe).

<sup>66</sup> ÁLVAREZ DE FRUTOS, Pedro. “La actividad económica...”, p. 596.

<sup>67</sup> Ver nota 22.

Burgos las concesiones agrarias de tiempo largo se estabilizan después del segundo tercio del siglo XV para no aumentar más<sup>68</sup>. En la de Soria los censos perpetuos, bastante abundantes, también se establecieron en su mayor parte en el siglo XV. En el siguiente, los nuevos contratos tienen una duración media de sólo 4 años<sup>69</sup>. Algo similar ocurre en Segovia, en donde es difícil encontrar censos enfitéuticos nuevos más allá de principios del siglo XVI y ninguno se firma después de 1550<sup>70</sup>.

Incluso las instituciones eclesiásticas, como los poderosos obispados y cabildos de Segovia y Toledo, que desde la crisis de mediados del siglo XIV habían preferido claramente cesiones de larga duración para finalizar en la enfiteusis a principios del XV, parece que comenzaron a mostrar posteriormente una preferencia por los arriendos cortos, aunque no hasta ya entrado el siglo XVI<sup>71</sup>. Tal como señala Martínez Moro, “el largo plazo de los contratos segovianos del siglo XV desaparece desde los primeros años del siglo XVI”<sup>72</sup>.

Los censos enfitéuticos y los arrendamientos de larga duración característicos de la Baja Edad Media castellana siguieron siendo, en cualquier caso, muy abundantes en el siglo XVI al mantenerse los suscritos en la centuria anterior. Los contratos nuevos son los que manifiestan esos cambios. Una relación social que parece entrar en una decadencia irreversible, ya manifiesta durante los últimos siglos medievales, es la yuguería, esto es, la regulada por los contratos de pejugal y yuguería en los cuales había elementos de dependencia personal del trabajador de la tierra hacia el propietario de la misma<sup>73</sup>.

De este modo, entre inercias bajomedievales, innovaciones modernas y relaciones de dependencia personal en claro declive, podemos contabilizar hasta cuatro modalidades de explotación y gestión de la tierra en el campo castellano dentro del ámbito de la gran propiedad (o de aquella en la que están separados el propietario y el productor directo), reguladas por las siguientes relaciones contractuales:

- Los contratos de pegujal y de yuguería, cada vez más raros.
- Los contratos de jornal, que establecen una relación basada en el salario, y cuyas condiciones están reguladas en las ordenanzas generales de la comunidad de villa y tierra.
- Los censos enfitéuticos o perpetuos, muchos de ellos tomados y gestionados por el concejo rural.

<sup>68</sup> CASADO ALONSO, Hilario. *Señores, mercaderes y campesinos...*, pp. 297-298.

<sup>69</sup> DÍEZ SANZ, Enrique. *La Tierra de Soria...*, pp. 262-275.

<sup>70</sup> GARCÍA SANZ, Ángel. *Desarrollo y crisis...*, pp. 286-296.

<sup>71</sup> GARCÍA SANZ, Ángel. “Cambio económico...”, pp. 100-102; SANTAMARÍA LANCHO, Miguel. “Formas de propiedad...”, pp. 917-962; ÍD. “La recuperación económica...”, pp. 79-80; IZQUIERDO BENITO, Ricardo. “Modo de explotación...”, pp. 357-393; ÍD. “Repercusiones de una crisis...”, pp. 515-536.

<sup>72</sup> MARTÍNEZ MORO, Jesús. *La Tierra en la Comunidad de Segovia...*, p. 207.

<sup>73</sup> GARCÍA SANZ, Ángel. *Desarrollo y crisis...*, pp. 287-305; MARTÍNEZ MORO, Jesús. *La Tierra en la Comunidad de Segovia...*, pp. 207, 204 y ss.

- Los contratos de arrendamiento por corto y medio plazo, de periodos que van de los 2-3 a los 10-11 años.

En resumidas cuentas, la explotación indirecta estaba muchísimo más extendida que la directa en el seno de la gran propiedad. Se solían entregar pequeñas porciones a familias campesinas, o porciones mayores a concejos de aldea, a grupos de campesinos asociados o a grandes arrendatarios locales quienes a su vez las parcelaban y subarrendaban. En general, el siglo XV fue una época de consolidación de los derechos campesinos sobre la tierra a través de la generalización de los contratos estables con renta fija. Sin embargo, ya en el último tercio de ese siglo parece advertirse un cambio de tendencia. Los contratos que se hacen a partir de ese momento y sobre todo en el siglo XVI reducen considerablemente el plazo. Las zonas urbanas son pioneras en este tipo de contratos.

## 11. CONCLUSIONES

Hacia 1528 la población productora de Castilla central (provincias de Segovia, Madrid, parte de Guadalajara y de Toledo) estaba formada mayoritariamente por campesinos propietarios, arrendatarios y enfiteutas. Todos ellos constituían, por lo tanto, una masa de pequeños y medianos productores libres. Los campesinos dependientes no tenían ningún peso, si es que lo habían tenido alguna vez, en la estructura social y productiva de esta zona. En cuanto a los jornaleros, apenas se les menciona en el Censo que se elaboró ese año. Todo parece indicar que su presencia era cuantitativamente escasa en estas provincias, al menos si hablamos de jornaleros en sentido puro, como campesinos totalmente desprovistos de medios de producción.

El Censo de 1528 presenta un claro contraste entre territorios en donde apenas hay propiedad campesina y territorios donde ésta no sólo es dominante sino que además existe mediana propiedad. En los primeros impera la tierra cedida a renta, sin especificarse la forma contractual que rige esa cesión. En varias de esas áreas se dice sólo que *pagan mucha renta*, lo que puede ser un indicio de arrendamiento más que de enfiteusis. De hecho los datos recogidos de otras investigaciones y de otras fuentes demuestran la extensión del arrendamiento de corta duración por estas tierras desde el último tercio del siglo XVI, especialmente en las zonas rurales cercanas a las ciudades y en propiedades de laicos.

En las áreas con predominio de la propiedad vecinal hemos constatado que se dan cuatro situaciones diferentes: a) una concentración de la propiedad en una minoría de labradores hacendados; b) una difusión de la misma entre todos los vecinos con un numeroso sector de propietarios medianos (el escenario más frecuente en estas zonas); c) un reparto más o menos igualitario de la propiedad con gran número de labradores modestos y pobres; d) una mayoría de labradores que tienen sus heredades en terreno comunal.



Aunque no es posible dar cifras exactas sobre el volumen global y la proporción de propietarios y arrendatarios, sí se pueden realizar algunas aproximaciones. El número de pecheros residentes en las zonas en donde, según esa fuente, predominaba la propiedad vecinal era de 24.065, lo que equivale, dependiendo del coeficiente aplicado, a unas 84.000-108.000 almas. Frente a ello las zonas en donde eran mayoritarios los arrendatarios acogían a 22.781 vecinos pecheros, algo menos. Estos datos ilustran claramente la importancia de los campesinos dueños de sus propias explotaciones. Pero igualmente revelan un claro dualismo social.

En el grupo de las zonas con predominio de la propiedad local abundan las alusiones a la presencia de campesinos con *medianas haciendas*. Teniendo en cuenta que el Censo suele destacar una situación cuando afecta, como mínimo, a los dos tercios de los habitantes o de sus tierras, hemos estimado que la proporción total de campesinos medianos, en toda la zona analizada, era del 30%, siendo mucho mayor en las demarcaciones del primer grupo. La provincia fiscal de Segovia muestra un ligero predominio, en distritos y número de habitantes, de las zonas con propiedad local, que se concentran principalmente en el borde montañoso de la Cordillera Central, muy vinculadas a una economía ganadera con importante actividad protoindustrial en algunos núcleos. En la de Madrid, por el contrario, la propiedad campesina es mucho más escasa. En las zonas de la entonces provincia fiscal de Guadalajara (actualmente de la Comunidad de Madrid), situadas en las cuencas del Jarama-Henares, la propiedad campesina vuelve a ser predominante, esta vez sobre base agrícola y con fuerte apoyo en los terrenos comunales. También aparecen algunos pequeños núcleos manufactureros. Las áreas cercanas a las grandes ciudades (particularmente Segovia y Madrid) son aquellas en que menor presencia hay de campesinos propietarios.

Aunque es todavía más difícil de cuantificar, todo hace pensar que la proporción de tierras poseídas directamente por el campesinado era bastante considerable, sobre todo al norte del Sistema Central. Pero no es hasta épocas más tardías cuando podemos disponer de evidencias cuantitativas más concretas. Más difícil es determinar la proporción de tierras en enfiteusis frente a las poseídas en régimen de arrendamiento.

Sintetizando, el análisis del Censo de 1528 y su contraste con otras investigaciones realizadas sobre territorios concretos han dejado constancia de tres situaciones:

- a) Presencia importante de la propiedad campesina. En la mitad de los distritos analizados predomina la propiedad vecinal. Los campesinos propietarios eran igualmente numerosos en otras zonas de Castilla según muestran varios estudios empíricos que hemos repasado a lo largo de este artículo.
- b) Predominio del arrendamiento y de la enfiteusis allí donde no se da la plena propiedad campesina y la tierra está en manos de grandes propietarios (instituciones eclesiásticas, nobleza laica, patriciado urbano). Los tipos de cesión varían sobre todo según la época, en íntima relación con las tendencias económicas y demográficas: contratos estables (enfiteusis, censos perpetuos,

*fetosines, foros*) en el siglo XV, contratos breves (arrendamientos) en el XVI. En el primer caso era frecuente el sistema según el cual el gran propietario, noble o eclesiástico, cedía una gran porción de tierra a un concejo rural a cambio de un censo fijo. El concejo a su vez parcelaba y subarrendaba esa superficie a campesinos individuales.

- c) Número variable, según las zonas y los avatares de las coyunturas económicas y demográficas, de campesinos medianos o cultivadores que podían vivir de los recursos que le proporcionaban sus propias explotaciones (poseídas en plena propiedad o arrendadas). Estos agricultores tenían que disponer de al menos 10 ha de tierra para cultivar anualmente con el apoyo de ganado de labor. La proporción global de medianos no parece sobrepasar la cifra del 30% o del 40% en el momento de su mayor auge (que en la Península y en Europa Occidental parece darse entre mediados del siglo XV y las primeras décadas del XVI). En cualquier caso no conviene olvidar que el número de los que tenían explotaciones pequeñas y muy pequeñas era mayor.

No hay que ser demasiado optimistas con el hecho demostrado de que había un núcleo importante de campesinos propietarios. Los casos reseñados de Alcalá, Santorcaz y otras jurisdicciones en donde los labradores tenían acensadas sus tierras ponen de relieve las frágiles bases en las que se sustentaba la propiedad vecinal. Bastaban algunos años difíciles, por malas cosechas, por epidemias o por una excesiva presión fiscal, para comenzar con la espiral de préstamos y endeudamiento que conducía a la pérdida efectiva de la propiedad o a su hipotecamiento. Fatalidades como las mencionadas eran por otro lado inherentes a esta sociedad técnicamente atrasada y socialmente jerarquizada en donde la riqueza, el poder y los privilegios se distribuían desigualmente.

En este punto conviene, sin embargo, recordar un dato al que apenas hemos aludido: la subsistencia campesina no dependía sólo de los patrimonios individuales sino que estaba integrada en un contexto comunitario que incluía el aprovechamiento, gratuito en la mayor parte de los casos, de bienes comunales como bosques, montes, dehesas y zonas de pastizal, terrenos en los que se obtenían recursos básicos para la economía campesina y para la vida diaria. Incluso en tiempos de dificultad solían habilitarse terrenos para su roturación. Hemos visto que el mismo Vecindario de 1528 habla de demarcaciones en donde los vecinos vivían fundamentalmente de lo que labraban en los terrenos comunales “de los que no pagan renta”. En otros las heredades en suelo comunal complementaban las tierras privadas. El marco comunitario en la estructura social y productiva de las comunidades agrarias medievales y modernas sugiere interesantes líneas de investigación en las que habrá que adentrarse.



**VARIA**



ISSN: 0213-2060

## RELATO Y DISCURSO EN LOS ORÍGENES DEL REINO ASTURLEONÉS

*Story and Discourse in the Origins of the Kingdom of Asturias and León*

Arsenio DACOSTA

*Centro Asociado de Zamora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. C/ San Francisco, 5. 49500  
ALCAÑICES (Zamora). Correo-e: arsenio@comuneros54.com*

BIBLID [0213-2060(2004)22;153-168]

**RESUMEN:** El presente trabajo trata de analizar el relato de Pelayo en su contexto. Volviendo sobre el texto y sobre el discurso que genera el relato, se analiza su estructura íntima y la correlación e interdependencia de sus elementos. Aparte de revisar la estructura épica del mismo, se ahondará en la noción de arquetipo y en su papel como imagen política al filo del año 900.

*Palabras clave:* Reino asturleonés. Siglos VIII-IX. Pelayo. Héroe. Épica. Relato. Discurso. Arquetipo. Milenarismo. Alteridad.

**ABSTRACT:** This work attempts at analysing the story of Pelayo in its context. Going back to the text and the discourse generated by the story, an analysis is undertaken about its inner structure and the correlation and interdependence of its elements. Apart from revising its epic structure, there is an in-depth study of the archetype notion and its role in political image around the year 900.

*Keywords:* Kingdom of Asturias and León. 8<sup>th</sup>-9<sup>th</sup> centuries. Pelayo. Hero. Epic. Story. Discourse. Archetype. Millenarianism. Alterity.

**SUMARIO:** 1. Relatos y discursos. 2. Estrategias de análisis. 2.1. Perspectiva diacrónica. 2.2. Perspectiva "sincrónica". 3. Reflexión final: símbolos, tiempo histórico y milenarismo político.

*Es así como un texto acaba divagando. En la bruma que transforma el espacio y el tiempo, nacen los mitos (Umberto Eco).*

## 1. RELATOS Y DISCURSOS

En el prólogo del *Fuero General de Navarra* se encuentra una peculiar versión del relato de la “perdición de Espayna por grant trayción”. Esta tardía versión de lo que Menéndez Pidal definió como *La Pérdida de España* presenta una agregación de motivos y leyendas de origen mozárabe (la del “rey forzador”, esto es, don Rodrigo), de origen asturiano (la del sepulcro de don Rodrigo) y de origen navarro. El texto abunda en el tema reclamando el arquetipo de colaboracionista con el Islam bajo el nombre del “rey Yetiçano”. Sin embargo, lo más llamativo de este texto navarro bajo-medieval es que, si bien menciona a Pelayo como primer héroe de la “Reconquista”, omite cualquier mención a las dinastías fundadoras del Reino de Pamplona, esto es, los Aristas y los Jimenos. La paradoja se completa con la enumeración de los núcleos de resistencia cristiana en el norte de la Península, de Galicia a Sobrarbe<sup>1</sup>. Curiosamente este argumento, el de la pluralidad de focos de resistencia, es el que hoy sostiene toda la historiografía española acerca de los primeros momentos de la llamada “Reconquista”, en oposición a la tesis tradicional fundamentada en la cronística alto-medieval, según la cual el origen de dicho proceso histórico estaría en Asturias.

Aparte de ilustrar los procesos de circunstanciación de los relatos legendarios, este testimonio nos sirve de pretexto para llamar la atención acerca del problema planteado entre los textos históricos (como discursos) y los análisis historiográficos (como metadiscursos)<sup>2</sup>. De hecho, bajo el nombre de “giro lingüístico de la Historia”, estamos asistiendo a un debate acerca de la necesidad de redefinir algunos de los aparatos conceptuales y metodológicos de la historiografía en función de los problemas que surgen de la dialéctica entre Historia y Lenguaje<sup>3</sup>. El relato de los orígenes de la monarquía asturleonera, que tiene en Pelayo su núcleo narrativo, es el objeto del presente trabajo. En él se intenta minimizar el perverso efecto del metadiscurso historiográfico sobre el discurso histórico propiamente dicho, efecto que provoca la virtual anulación del segundo. Esto es, lo que según mi punto de vista, ocurre con el relato de Pelayo a diferencia de lo que veíamos en la versión sintética que, del mismo motivo, nos daba el *Fuero General de Navarra*. El relato de Pelayo, desde la fecha de su elaboración (fines del siglo IX), ha venido siendo considerado como un discurso

<sup>1</sup> Cito por la edición de UTRILLA, Juan F. *El Fuero General de Navarra. Estudio y edición de las redacciones protosistemáticas (Series A y B)*. Pamplona, 1987, vol. I, pp. 151-152.

<sup>2</sup> El concepto de “circunstanciación” lo tomo de CARO BAROJA, Julio. *De arquetipos y leyendas. Dos tratados introductorios*. Madrid, 1989.

<sup>3</sup> Un estado de la cuestión en BURDIEL, Isabel y ROMEO, María Cruz. “Historia y lenguaje: la vuelta al relato dos décadas después”. *Hispania*, 1996, vol. 192, pp. 333-346.

histórico e incluso historiográfico. Los historiadores, en general, han admitido esta premisa, planteando los análisis correspondientes como actualizaciones discursivas, situando en planos equivalentes discurso y metadiscurso. Así, apenas se ha valorado el problema de la narratividad en las crónicas asturianas, entendido éste como impulso de representar la realidad; impulso que, al fracasar en su intento, recurre a la moralización<sup>4</sup>. Incluyendo al que esto escribe, en nuestros días se ha defendido este esquema analítico cuando es evidente que está absolutamente agotado. Se citan autoridades y se reiteran argumentos metadiscursivos mientras los niveles discursivos del relato pelagiano permanecen ocultos.

En el caso que nos ocupa, son algunos investigadores de la literatura medieval –Menéndez Pidal, Díaz y Díaz, y, más recientemente, Georges Martin– quienes, al margen de los historiadores, plantean una perspectiva distinta bajo la cual el relato de los orígenes de la monarquía asturleonera se presenta, ante todo, como un texto de naturaleza literaria. Dentro de esta tradición, la última edición de las crónicas asturianas –textos en los que se enmarca el relato de Pelayo– contiene un interesante aparato crítico que analiza el nivel frástico del discurso y se ocupa de la “arqueología” narrativa de los textos<sup>5</sup>. En este sentido, el estudio de Georges Martin sobre la leyenda de los Jueces de Castilla –otro relato de los orígenes– viene a revitalizar esta perspectiva<sup>6</sup>. Por mi parte he revisado los postulados historiográficos retomando la perspectiva literaria del asunto y reuniendo todos los análisis parciales existentes hasta el momento en este dominio. Así, he llegado a la conclusión de que Pelayo es un arquetipo político, lo cual constituye uno de los puntos de partida del presente trabajo<sup>7</sup>. En un trabajo más reciente he intentado comparar las estructuras narrativas del relato pelagiano –que son esencialmente épicas– con las de otro héroe medieval –Jaun Zuria, fundador legendario del señorío de Vizcaya– con el fin de revelar los paralelismos en la construcción de relatos sobre los orígenes políticos de los estados peninsulares<sup>8</sup>. Un próximo trabajo abordará el problema de la identidad y la alteridad entre los asturianos desde la perspectiva de la intertextualidad de las citadas crónicas.

El presente trabajo es, por tanto, la siguiente cuenta de mi propio rosario meta-discursivo y, en él, a través de la adopción de ciertos conceptos propios de la semiótica, trato de arrojar luz sobre algunos problemas que la historiografía o la crítica

<sup>4</sup> Véanse al respecto las apreciaciones de Hayden WHITE en *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*. Barcelona, 1992, pp. 20 y 38.

<sup>5</sup> GIL FERNÁNDEZ, Juan. “Introducción”. En *Crónicas Asturianas*. Oviedo, 1985, pp. 45-104.

<sup>6</sup> MARTIN, Georges. *Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l’Espagne médiévale*. Paris, 1992. Acerca de la influencia de este estudio en el debate sobre el “giro lingüístico de la Historia”, véase la amplia reseña de ALFONSO ANTÓN, Isabel. “El discurso histórico como historia”. *Hispania*, 1996, vol. 192, pp. 349-363.

<sup>7</sup> DACOSTA, Arsenio. “¡Pelayo vive! Un arquetipo político en el horizonte ideológico del Reino asturleonés”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1997, vol. 10, pp. 89-135.

<sup>8</sup> DACOSTA, Arsenio. “E por otra manera dise la Historia: relatos legendarios sobre los orígenes políticos de Asturias y Vizcaya en la Edad Media”. *BiTARTE*, 1999, vol. 19, pp. 33-50.



literaria, por sí solas, no pueden resolver. En primer lugar, en lo que denomino “perspectiva diacrónica” (en el sentido histórico y literal del término), trataré de acercarme a las cuestiones de la naturaleza del tiempo narrativo en la epopeya de Pelayo y de la coherencia de este discurso en el contexto en el que se enmarca, esto es, las crónicas asturianas del siglo IX. Una segunda perspectiva, ésta “sincrónica”, tratará de revelar los mecanismos narrativos a través de los que es construido el personaje central del relato. Para finalizar, intentaré reflexionar acerca de la naturaleza simbólica de Pelayo, la noción de tiempo histórico en la cronística cristiana altomedieval, y el reflejo que todo ello tiene en la ideología política de la monarquía asturleonense.

Por tanto, este trabajo es un intento de tender puentes hacia otras disciplinas científicas y aprehender parte de su instrumental teórico-metodológico en provecho de mi propia disciplina, la Historia<sup>9</sup>. Un trabajo historiográfico que intenta ser, en palabras de Tzvetan Todorov, una estrategia –más– de interpretación<sup>10</sup>. Un trabajo que también quiere ser, como dijo Javier Marías, una (pequeña) *rebelión contra la especialización del saber*, en este caso, el saber histórico<sup>11</sup>.

## 2. ESTRATEGIAS DE ANÁLISIS

### 2.1. *Perspectiva diacrónica*

En este apartado del estudio, voy a intentar dilucidar la secuenciación del relato épico de Pelayo y su engarzamiento en el contexto o discurso general donde se localiza en origen, esto es, en las crónicas asturianas<sup>12</sup>. En definitiva, se trata de probar la coherencia interna del relato pelagiano como discurso independiente y como parte de otro que lo enmarca.

Mis últimos trabajos han ido encaminados a poner de manifiesto la naturaleza y la estructura épica del relato pelagiano. Así, he podido establecer una secuencia de hechos en los que Pelayo es protagonista y que comienzan con un precioso motivo, verdadero “origen del origen” en nuestro relato<sup>13</sup>. Éste es lo que se ha venido denominando *Pérdida de España* o memoria legendaria de la conquista islámica de la

<sup>9</sup> BURDIEL y ROMEO, *ob. cit.*, p. 346.

<sup>10</sup> TODOROV, Tzvetan. *Simbolismo e interpretación*. Caracas, 1992, p. 46.

<sup>11</sup> Diario *El País*, jueves 5 de diciembre de 1996.

<sup>12</sup> Por razones de comodidad expositiva omito las referencias concretas a los distintos textos cronísticos asturianos, a saber, la Crónica de Alfonso III (en sus versiones Rotense y A Sebastián), la Crónica Albeldense y el texto conocido como Crónica Profética, incluido en la anterior. La edición más completa y rigurosa es la de GIL FERNÁNDEZ, Juan; MORALEJO, José Luis y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Crónicas Asturianas*. Oviedo, 1985. El mejor conjunto de estudios sobre estas crónicas y su contexto cultural sigue siendo el de DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C. *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*. Barcelona, 1976. Para lo referente al análisis de los fragmentos narrativos remito a DACOSTA, “¡Pelayo Vive! Un arquetipo...”, pp. 89-135.

<sup>13</sup> DACOSTA, “¡Pelayo Vive! Un arquetipo...”, pp. 96-98.

Península. Este motivo, presente en toda la historiografía cristiana posterior ya aparece, como vemos, en el siglo IX y, de hecho, su constitución como hecho simbólico parece ser poco posterior a los hechos históricos que refleja. Se ha especulado acerca del impacto mental de dicha *Pérdida* (el suceso histórico) en la población hispana de la época, pero aquí sólo nos ocuparemos del evidente efecto que produce en el personaje legendario que es Pelayo<sup>14</sup>. Efectivamente Pelayo, hundido el Reino de Toledo, parte hacia el norte. Situación de opresión previa que contextualiza y motiva al héroe. En este contexto, el rechazo hacia el Otro islámico comienza por ser total, aunque los siguientes pasos del héroe no sean del todo coherentes ni con el citado contexto ni con su motivación inicial. Así, cuando llega a Asturias con su hermana según cierta versión, no es difícil entrever un abierto colaboracionismo con Munuza, gobernador islámico de la región. Pelayo vuelve al sur comisionado por Munuza quien, sirviéndose de este subterfugio, se casa con la hermana. Pelayo vuelve de la misión y se rebela ante la situación al tiempo que recupera la memoria de su misión libertadora, echándose literalmente al monte. Tras una persecución por parte de los soldados de Munuza, Pelayo se refugia en una asamblea (de asturianos o godos, según la versión), que le escoge como príncipe (*principem*). Apenas se rebelan los seguidores de Pelayo comienza el asedio del ejército de Alkama con el obispo Oppa al frente. Este último intenta convencer a Pelayo de que se rinda pero el sublevado se muestra impermeable a los argumentos y amenazas del obispo traidor. A continuación se produce la batalla de Covadonga en la que Dios acaba con los musulmanes, tras lo cual Pelayo y los suyos rematan a la retaguardia enemiga y, como no podía ser de otra forma, a Munuza. Finalmente, Pelayo devuelve la libertad (*reddita est libertas*) y restaura (*restauratur*) un nuevo reino feliz identificado con los asturianos y con los cristianos<sup>15</sup>.

En principio, esta estructura puede parecer lineal pero, a mi modo de ver, no lo es. En primer lugar, el motivo original —la *Pérdida de España*— sólo se corresponde con el personaje de Pelayo y sólo al final encuentra un punto discursivo que corresponde al suyo. Por otro lado, encontramos el tema de Munuza y la hermana de Pelayo, préstamo de una leyenda anterior, y que supone una vuelta atrás en la acción al contradecirse la motivación inicial de Pelayo. Este último elemento también contradice el principio de progresividad que parece existir en el fondo del discurso. La situación inicial, la *Pérdida de España*, es la peor de las situaciones previas y, sin embargo, el destinador de la obra encuentra aquí un elemento o trama secundaria que agrava más la tensión dramática: Munuza se enamora de la hermana del héroe y la desposa. La cuestión aquí no es oponer una “motivación legítima” a otra “sórdida”, sino más bien averiguar cómo afecta esto a la presunta progresividad del relato<sup>16</sup>. Obviamente

<sup>14</sup> Para lo referente al relato de la *Pérdida de España* en las crónicas asturianas remito al estudio de MARTIN, Georges. “Un récit: la chute du royaume wisigothique d’Espagne dans l’historiographie chrétienne des VIII<sup>e</sup> et IX<sup>e</sup> siècles”. En *Histoires de l’Espagne médiévale. Historiographie, geste, romancero*. Paris, 1997, pp. 11-42.

<sup>15</sup> Véase, al respecto, DACOSTA, *ob. cit.*, pp. 129ss.

<sup>16</sup> Las expresiones entrecomilladas corresponden a GIL FERNÁNDEZ, *ob. cit.*, p. 67.

como epopeya que es, el relato pelagiano culmina con la redención del héroe y la venganza simbólica frente al contexto opresivo de origen. En este sentido podría plantearse la hipótesis de que las últimas frases del relato, las referidas a la *restauratio* constituyen el punto final de un círculo temático-temporal. Sin embargo, no creo que sea el esquema circular el que define la noción de tiempo en la epopeya, como tampoco parece serlo la meramente lineal, siendo estos dos esquemas en la época de composición de las crónicas asturianas los dos precedentes provenientes, respectivamente, del mundo clásico y de la patrística latina<sup>17</sup>.

De hecho, la progresividad final del relato se produce en un encadenamiento de elementos simétricos, de una forma análoga a como se conforma el personaje de Pelayo a través de la antítesis<sup>18</sup>. Es decir, cada fragmento narrativo encuentra su simétrico y, por tanto, su respuesta en otro, siendo esto especialmente significativo en el caso del fragmento inicial con respecto al final. Así, a la *Pérdida de España* (a) le corresponde la *restauratio* asturiana (h); y a la persecución inicial a la que se ve sometido Pelayo (b), la venganza que se toma sobre Munuza (g). Pero hay más: a la declaración de rebeldía del héroe (c), le corresponde la respuesta organizada de los musulmanes (d); y, por último, la batalla dialéctica entre Pelayo y Oppa (e) tiene su simétrico en la batalla mística de Covadonga (f).

No obstante, ¿se corresponde este esquema de tiempo simétrico con la estructura cronológico-lineal propia de las nóminas regias? Mi hipótesis al respecto es que parece posible entender que la noción temporal simétrica se da también allí. Por otro lado, no sería lógico que los destinadores del relato pelagiano, los mismos que los de la nómina regia, emplearan distintas nociones del tiempo narrativo según qué parte de su discurso global. De hecho, la sucesión de los reyes asturleonés desde Pelayo hasta Alfonso III no es progresivo-lineal. Las discontinuidades son evidentes y se centran en algunos personajes regios especialmente maltratados por los cronistas. Otros reyes, por el contrario, pasan sin pena ni gloria por la nómina, como es el caso de Favila. Si bien es cierto que el relato de Pelayo es de naturaleza épica y que el conjunto de las crónicas tiene un valor más historiográfico que legendario, la coincidencia de la naturaleza del tiempo en ambos discursos es notable, por cuanto aquél tampoco es circular (algo sobradamente evidente en la linealidad de la nómina regia). La cuestión, por tanto, debe estar en saber si la simetría afecta de igual forma al relato

<sup>17</sup> Aunque clásico, sigue siendo imprescindible el estudio de LE GOFF, Jacques. *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona, 1991. Sobre la sensibilidad de los primeros historiadores hispanos respecto del tiempo histórico, véase GALÁN SÁNCHEZ, Pedro Juan. *El género historiográfico de la Chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, 1994, pp. 15-40. Para una visión más amplia de la concepción del tiempo en la historiografía europea y asiática, véanse las aportaciones coordinadas por los profesores MIYAKE y GIEYSZTOR en el XVII Congreso Internacional de Ciencias Históricas. Madrid, 1990, vol. 1, pp. 123-172.

<sup>18</sup> Acerca de la construcción antitética del héroe pelagiano, véase DACOSTA, Arsenio. "Notas sobre las crónicas ovetenses del siglo IX: Pelayo y el sistema sucesorio en el caudillaje asturiano". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1992, vol. 10, pp. 17-19 y, del mismo autor, "¡Pelayo vive! Un arquetipo...", pp. 119ss.

pelagiano y a la nómina regia, o si por el contrario existe alguna diferencia significativa a este respecto. En efecto, los diferentes enfoques y materiales manejados en ambas narraciones ponen de manifiesto que la simetría en la nómina regia no es tan perfecta en su estructura narrativa como la que acabamos de ver para la epopeya<sup>19</sup>. Sin embargo, en un nivel más profundo del discurso, la simetría aparece de forma nítida. Empecemos por considerar el relato pelagiano en conjunto como un relato de origen –o un origen simbólico– de la monarquía asturleonera<sup>20</sup>. Si, además, entendemos ésta como la culminación del proceso iniciado con Pelayo, el principio de simetría parece cumplirse y, de hecho, lo hace en diversos niveles (histórico-legendario, político, genealógico). El reinado de Alfonso III, final de la nómina regia, es en consecuencia el reflejo del origen dinástico, esto es, el relato de Pelayo. Alfonso III y Pelayo mantienen una relación dialéctica en el discurso global de las crónicas asturianas, todo lo cual nos lleva a una interesante consecuencia acerca de la coherencia simétrica de su discurso, pero también a la permeabilidad de las fronteras entre destinador, texto y destinatario<sup>21</sup>.

## 2.2. Perspectiva “sincrónica”

Como decía, la hipótesis de partida de este trabajo es considerar a Pelayo, personaje nuclear del relato, como un arquetipo político<sup>22</sup>. En este sentido, no es difícil apreciar su naturaleza como símbolo y, como tal, su verdadero carácter de elemento identificador. Así, el sistema de valores producido en y por la corte de Alfonso III *el Magno* a finales del siglo IX es un contexto discursivo a través del cual podemos definir a los destinatarios de dicha función integradora. El tipo de análisis que voy a utilizar reconozco que no es excluyente y que esta taxonomía podría subdividirse o plantearse de formas bien diferentes aunque igualmente válidas. Dado lo problemático de la caracterización actual de la noción de “sujeto textual”, simplifico el concepto refiriéndolo a la naturaleza plural o simple del receptor, eso sí, advirtiendo que en este caso no existen fronteras entre destinador y destinatario; o dicho de otro modo, existe una fuerte identificación entre ambos sujetos como consecuencia de los objetivos que presumimos en el destinador quien, en último extremo, es Alfonso III primer monarca cristiano de relevancia tras la conquista islámica<sup>23</sup>. Igualmente he dejado de lado, de

<sup>19</sup> A este respecto remito al modelo de análisis de la lógica temporal en los relatos legendarios castellanos desarrollado por MARTIN, Georges. “Temporalités (trois logiques temporelles du récit historique médiéval)”. En *Histoires de l’Espagne médiévale. Historiographie, geste, romancero*. Paris, 1997, pp. 57-68.

<sup>20</sup> DACOSTA, “E por otra manera dise la Historia...”, pp. 33-50.

<sup>21</sup> LOZANO, Jorge y otros. *Análisis del discurso. Hacia una semiótica de la interacción textual*. Madrid, 1993, p. 147.

<sup>22</sup> DACOSTA, “¡Pelayo Vive! Un arquetipo...”, pp. 89-135.

<sup>23</sup> Para la definición de “sujeto textual” remito a LOZANO, *Análisis del discurso...*, p. 113.

momento, aquellos receptores o destinatarios del relato que no son coetáneos a la génesis del mismo (esto es, de fines del siglo IX), por cuanto la plenitud del discurso en su nivel simbólico y social sólo se alcanza plenamente en ellos<sup>24</sup>.

Los dos grandes tipos de destinatarios que proponemos, en función de una perspectiva política, son los que llamaremos singulares y plurales. Entre los primeros, nos encontraríamos al conjunto de individuos que poblaban el Reino asturleonés susceptibles de recibir el presente discurso y asimilarlo de forma más o menos completa. En este sentido, cabe pensar que los *magnati palatii* fueron los principales receptores del relato pelagiano, pero no cabe desdeñar otros grupos sociales, como el de los habitantes de ese burgo incipiente que es Oviedo o como los clérigos. Entre estos últimos cabe contar con no pocos emigrados del sur peninsular. El segundo destinatario singular es el conjunto de individuos –no necesariamente homogéneo social y geográficamente– de origen mozárabe bajo soberanía de Alfonso III. Este sector de la población ha estado constantemente revalorizado por la historiografía sin que hoy, dadas las carencias de información, pueda llegarse a una conclusión definitiva sobre su impacto numérico y social al norte del río Cuero. Lo que sí se ha confirmado con cada estudio es la importante presencia de gentes de este origen en el desarrollo político, religioso y cultural del Reino asturleonés<sup>25</sup>.

Estos destinatarios, bajo otro prisma, se constituyen en destinatarios plurales (de ahí mi advertencia sobre lo permeable de la taxonomía propuesta). El principal destinatario plural es, sin duda, el propio Reino asturleonés, entendido éste como una comunidad política en la que se integran todo tipo de individuos bajo unas específicas –aunque heterogéneas– relaciones sociales mediatizadas por un poder político. Este poder, de naturaleza incipiente, es el destinador último –filtros aparte– del discurso que aquí analizamos. Sin embargo, no es ésta la única dimensión del destinatario plural, puesto que dicho reino tenía una dimensión social que ya hemos esbozado esquemáticamente<sup>26</sup>. Junto a esta dimensión meramente social, podemos encontrar otra esencialmente unida a ella pero analíticamente diferenciable: una dimensión étnica. Bajo la primera se entienden las relaciones socioeconómicas vertebradoras de dicha sociedad mientras que, bajo la segunda, aparece un nuevo factor de diferenciación social que no se manifiesta con tanta intensidad en otros núcleos cristianos del norte peninsular. Así, el mensaje dirigido a estos destinatarios como sujetos colectivos no sería otro que el de integrar social y étnicamente el reino. Pelayo se yergue

<sup>24</sup> MARTIN, *Les juges de Castille...*, p. 15. Esto no significa que deba despreciarse la evolución ulterior del relato, sino que el arquetipo pelagiano y su relato van cambiando de significación a lo largo de la Edad Media reinterpretándose en contextos diferentes que no interesa analizar en el presente trabajo.

<sup>25</sup> Sobre la influencia de la cultura mozárabe en los reinos cristianos, véase DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C. “La historiografía hispana desde la invasión árabe hasta el año 1000”. En *De Isidoro al siglo XI...*, pp. 212-216.

<sup>26</sup> Un análisis de conjunto sobre la evolución social en los orígenes del Reino asturleonés en MINGUEZ, José María. “Sociedad esclavista y sociedad gentilicia en la formación del feudalismo asturleonés”. En *“Romanización” y “Reconquista” en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*. Salamanca, 1998, pp. 283-302.

por tanto como rey y noble, como asturiano y como godo, como laico y como héroe pío<sup>27</sup>. Personaje ambivalente y, hasta cierto punto, símbolo abierto.

Junto a esta primera hipótesis dentro de lo que denominaremos “análisis sincrónico” del relato, vamos a plantear otra paralela que afecta igualmente al personaje principal del mismo. Se trata de describir los elementos que, dentro de dicho relato, enmarcan al protagonista. En primer lugar, cabe destacar el medio físico, la geografía por la que se mueve nuestro personaje. Este medio se corresponde, en otro nivel, con la secuencia narrativa por cuanto su origen (Pelayo y su hermana huyendo hacia Asturias) es el “origen del origen”, esto es, con un estado de opresión previa que contextualiza a nuestro héroe en la aventura<sup>28</sup>. Obviando, de momento, este punto de vista hay que decir que, aparte de la identificación esencial con el transcurso del tiempo narrativo, la geografía sobre la que se mueve Pelayo es una geografía errática. Umberto Eco, en un delicioso estudio, hallaba una suerte de “geografía imperfecta” en la primera aventura de otro héroe, éste meramente imaginario: Corto Maltés. Eco, tras revelar las incongruencias aparentes del relato a este respecto, llegaba a la conclusión de que las mismas no eran tales, sino que obedecían a una red de relaciones de predestinación entre los personajes<sup>29</sup>. El efecto metafórico acerca del pasado, del futuro y de la identidad personal, encuentra un curioso paralelo en la geografía pelagiana. Todo confluye hacia Pelayo, se dispara hacia atrás (sus ascendientes, la *Pérdida de España* como origen de su epopeya) y hacia el devenir (sus descendientes, su dinastía culminada en Alfonso III). Como en el texto de Hugo Pratt, la geografía del relato pelagiano es una “geografía imperfecta” (una asamblea al aire libre, un río hagiográfico que es el Ródano, una montaña con ventanas), y en su mayor parte inexistente (los personajes se mueven sobre un escenario inconcreto la mayor parte del tiempo). La geografía imaginaria e imperfecta del relato pelagiano define al héroe: lo enmarca sí, pero, sobre todo, hace abocar al resto de las figuras del mismo hacia él. Pelayo se convierte a su vez en un objeto geográfico hacia donde convergen todas las miradas y acciones tanto de los personajes como de los destinatarios del discurso. Pelayo atrae hacia sí al ejército de Alkama y sirve de liebre a sus primeros perseguidores islámicos. Pero, ante todo, el héroe consigue que el foco de interés sea desplazado desde un incierto Sur recién conquistado hasta la brumosa Asturias.

Además del escenario, el héroe viene definido por sus enemigos<sup>30</sup>. Como hemos visto, éstos le siguen por toda su “geografía imperfecta”, pero, además, tienen un

<sup>27</sup> DACOSTA, “¡Pelayo Vive! Un arquetipo...”, pp. 129ss.

<sup>28</sup> DACOSTA, “E por otra manera dise la Historia...”, pp. 36ss.

<sup>29</sup> ECO, Umberto. “Corto Maltés o la geografía imperfecta”. En PRATT, Hugo. *La balada del Mar Salado*. Barcelona, 1992.

<sup>30</sup> Georges BALANDIER ha señalado la relación entre extranjero y “agente del mal”, relación que no es difícil establecer aquí también (*El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona, 1994, p. 80). Sin embargo, la imagen del “extranjero” no es necesariamente negativa en la literatura medieval europea. No en vano, Pelayo es un “héroe extranjero”, con características muy similares a las del Jaun Zuria del relato de los orígenes del señorío de Vizcaya (DACOSTA, “E por otra manera dise la Historia...”, pp. 38-40).

carácter atemporal —lo mismo que su linaje—, apareciendo tanto antes como después de que se desarrolle la acción. Estas dos dimensiones espacio-temporales enmarcan al Otro pelagiano, pero interesa más definir en quiénes se centra este fragmento discursivo. En primer lugar está el sarraceno, identificado con la masa invasora o con personajes destacados de la misma, esto es, reducciones simbólicas de dicho personaje colectivo y arquetípico durante toda la Edad Media<sup>31</sup>. Munuza, gobernador de Gijón, y Alkama, general perseguidor, son los principales correlatos individuales de la masa agarena y en ellos se tiende a concentrar la carga dramática del relato. Munuza, esposo de la hermana de Pelayo en contra de los deseos de éste, constituye el foco de lo que se ha descrito antes como la “motivación sórdida” de Pelayo. Conviene aclarar que dicha “motivación” no constituye un elemento cognitivo o desiderativo del actor literario, sino una parte del proceso narrativo, del sistema de intercambios y programas de acción del relato<sup>32</sup>. Con la inclusión de la apenas esbozada historia de amor entre Munuza y la hermana de Pelayo, el destinador o destinadores de la obra discurren un efecto no tanto de “verismo” (esfuerzo por aunar poesía e historia), como de “verosimilismo” (renuncia a la verdadera historia y recreación de una propia con caracteres verosímiles)<sup>33</sup>. Tanto Munuza como Pelayo, independientemente de su dimensión histórica, son productos del verosimilismo dramático del relato; hecho que, al contrario de lo que pudiera parecer, da sentido y coherencia interna al mismo<sup>34</sup>. El otro enemigo sarraceno que aparece singularizado en las crónicas, Alkama, no dispone de un papel como el de Munuza pero sí nos remite a otro nivel del discurso donde Pelayo se nos presenta en su plenitud simbólica, solitario con apenas un puñado de hombres frente a las imposibles huestes del ejército musulmán<sup>35</sup>. En cualquier caso, el valor de ambos personajes es caracterizar a Pelayo, definir sus valores y elementos como símbolo a través de la oposición de hechos y palabras. Frente a la actitud ladina de Munuza, Pelayo se nos presenta como un ser noble y honrado. Frente a la lujuria del mismo (carácter sobre el que volveremos), Pelayo es un ser prácticamente asexuado. Frente al poder militar de Alkama, la fuerza de Pelayo es paradójicamente superior por cuanto en él radica la verdad mística.

<sup>31</sup> Una visión general del problema en FONTANA LÁZARO, Josep. *Europa ante el espejo*. Barcelona, 1994, pp. 56-63. Los estudios de referencia para la imagen del sarraceno son: SÉNAC, Philippe. *L'image de l'autre. Histoire de l'Occident médiéval face à l'Islam*. Paris, 1983; BARKAI, Ron. *Cristianos y musulmanes en la España medieval (El enemigo en el espejo)*. Madrid, 1984; y BENITO RUANO, Eloy. *De la Alteridad en la Historia*. Madrid, 1985.

<sup>32</sup> LOZANO, *Análisis del discurso...*, p. 250.

<sup>33</sup> MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *La épica medieval española. Desde sus orígenes hasta su disolución en el Romancero* (Ed. póstuma a cargo de Diego Catalán y María del Mar de Bustos). Madrid, 1992, pp. 179ss.

<sup>34</sup> CARO BAROJA, Julio. “Sobre la importancia de la mentira en las ciencias históricas”. En *El mito del carácter nacional. Meditaciones a contrapelo*. Madrid, 1970, p. 47.

<sup>35</sup> La exageración en la cifra de combatientes es una constante en la cronística del periodo con una intención poco inocente según ha demostrado ALVIRA CABRER, Martín. “La muerte del enemigo en el pleno Medievo: cifras e ideología (El modelo de las Navas de Tolosa)”. *Hispania*, 1995, vol. 190, pp. 403-423.

Es importante insistir en que la construcción del arquetipo pelagiano recorre transversalmente los distintos niveles narrativos del relato, como estos ejemplos demuestran. El de la lujuria es otro de los elementos que afectan a la dicotomía Munuza/Pelayo y que encuentra su más franco desarrollo en la caracterización de un grupo de personajes que aquí denominaremos “vitizanos”. Los “vitizanos” no son otros que los miembros de la familia de Vitiza o Witiza, penúltimo rey visigodo, que adquieren en el relato una importancia singular, mayor de la que cabría esperar. El polígrafo portugués Alexandre Herculano, en una novela que recreaba estos momentos históricos, valoraba especialmente la interconexión entre el pasado histórico-legendario previo a la invasión y el desarrollo ulterior de los primeros momentos de la “Reconquista”<sup>36</sup>. Sin embargo, un sector de la actual historiografía —entre los que podría incluirme— tiende a minimizar o a negar abiertamente la existencia de dicho *continuum* histórico<sup>37</sup>. Problemas historiográficos aparte, lo importante de este entrelazado con Vitiza vuelve a ser la plasmación de ciertos caracteres de éste (y sus descendientes como apéndices o reflejos del mismo) con el fin de singularizar a Pelayo y, en especial, sus virtudes heroicas. Los autores de las crónicas asturianas recogen aquí una tradición anterior en la que Vitiza aparece como traidor y causante de la *Pérdida de España*, y en la que se vincula a este hecho la lujuria de dicho rey como fenómeno de causa y efecto. Este importante segmento narrativo constituía entre los mozárabes de los siglos VIII a X un elemento de confrontación política entre sus distintas facciones, produciéndose un curioso efecto de mimesis entre la figura de Vitiza y la de su enemigo y sucesor, don Rodrigo. Así, cada facción mozárabe cargaba idénticas tintas —en las que la lujuria ocupa un papel destacado— sobre uno u otro en función de sus intereses<sup>38</sup>. Esta leyenda de la *Pérdida de España* con el fondo temático de la lujuria regia como causalidad dramática, es un elemento propio del “origen del origen” de Pelayo, presente en todo el relato. Esto último viene demostrado por el hecho de que frente a la lujuria del rey visigodo (Vitiza principalmente), Pelayo se nos presenta como un ser virtuoso, pero no de forma explícita. Es a fuerza de repetir este enunciado asertivo (“Vitiza era (es) un rey lujurioso”) a través del cual el destinatario traslada sus efectos invertidos a Pelayo y provoca, en resumen, una identificación entre ambos y el reforzamiento de la impresión de veracidad<sup>39</sup>.

Si Vitiza es el paradigma de traidor e impío por excelencia (en una directa identificación entre delito y pecado), sus epígonos, los “vitizanos”, disfrutaban de los mismos

<sup>36</sup> HERCULANO, Alexandre. *Eurico o presbítero* (Ed. Carlos Reis). Lisboa, 1994.

<sup>37</sup> Todos los trabajos sobre el tema suelen ocupar algunas páginas en describir el estado de la cuestión, trascendental entre los historiadores por cuanto en él se resumen dos posiciones historiográficas antagónicas. Una breve aproximación en DACOSTA, “Notas sobre las crónicas ovetenses del siglo IX...”, pp. 9-13. Con matices diferentes véanse las consideraciones de MONTENEGRO, Julia y CASTILLO, Arcadio del. “Análisis crítico de algunos aspectos de la historiografía del Reino de Asturias”. *Hispania*, 1994, vol. 54, pp. 397-420.

<sup>38</sup> MENÉNDEZ PIDAL, *ob. cit.*, pp. 298-299.

<sup>39</sup> LOZANO, *ob. cit.*, pp. 60-62.



vicios. Pese a que existen testimonios suficientes de la época para hablar de un grupo de personajes bajo este nombre, en el relato pelagiano del siglo IX, sus caracteres se concentran en un hijo de Vitiza, el obispo Oppa, quien acaba por reflejar y significar la esencia negativa de Vitiza, aunque corregida y aumentada. Como he venido defendiendo, Oppa es una versión inversa de Pelayo en la que este último se construye dialécticamente con respecto al primero. Efectivamente, vamos asistiendo a la definición progresiva de Pelayo, un personaje inicialmente sin matices, un referente flexible y abierto en el que el destinatario va construyendo su propia imagen a través de un antagonismo semántico progresivo<sup>40</sup>. Oppa, obispo metropolitano, acompaña a los musulmanes e intenta convencer a Pelayo de que se rinda. Pero Oppa aquí no sólo es traidor, colaboracionista, impío o simoníaco; frente a Pelayo el obispo es, además, ignorante. Este elemento, concentrado en el famoso pasaje previo a la batalla de Covadonga (tomado del bíblico del monte Horeb), me va a servir para definir un último elemento de este análisis “sincrónico”; el último elemento que define a Pelayo, aquí sí, de forma positiva<sup>41</sup>.

Me refiero a las palabras y las acciones de Pelayo en el relato, entendidas las últimas también como enunciación, esto es, como discurso dentro del discurso. Sobre las acciones ya he avanzado bastante y después trataré de ver algo más. Por no caer en una redundancia, sólo he de decir que las acciones de Pelayo (huidas, pactos, parlamentos) son el aspecto menos coherente de todo el relato, al menos en el nivel que aquí estamos analizando. Como trataré de demostrar, estas contradicciones aparentes tienen un origen formal en la intertextualidad del relato y un sentido profundo en el establecimiento de una idea peculiar del tiempo —que luego veremos— y, también, en la naturaleza abierta del personaje pelagiano que antes indicaba. Por el contrario, las palabras de Pelayo son el elemento más cerrado de todo el discurso, en gran medida por estar tomadas con literalidad de fragmentos hagiográficos anteriores<sup>42</sup>. Efectivamente, la disputa entre Oppa y Pelayo es otro de los signos referenciales en los que el destinatario actual no siempre encontrará significado, aunque para el destinatario

<sup>40</sup> En este sentido quiero advertir que el uso de “símbolo abierto” no es el mismo que el empleado por el profesor Alaminos en referencia a nuestro héroe. Dicho autor ha hablado de don Rodrigo como “mito de apertura” y de Pelayo como “mito de cierre” refiriéndose al efecto provocado por dichos mitos frente a la amenaza islámica y a las contradicciones sociales de la sociedad cristiana peninsular (conferencia y discusión sostenidas en el VII Congreso Internacional de la Asociación Española de Semiótica “Mitos”, celebrado en Zaragoza del 4 al 9 de noviembre de 1996). Sin restar valor a esta interesante propuesta, la mía trata de valorar más la conexión íntima entre mensaje y receptor, y, en especial, la dialéctica entre ambos.

<sup>41</sup> Sobre el carácter legendario de la batalla de Covadonga, véase MORALEJO LASO, Abelardo. “Batallas de Covadonga y Delfos. Algunas coincidencias histórico-maravillosas”. En *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez-Albornoz en sus 90 años. I. Anexos de Cuadernos de Historia de España*. Buenos Aires, 1983, pp. 427-436.

<sup>42</sup> A este respecto, véanse las notas de José Luis MORALEJO y Juan GIL en su edición de las Crónicas Asturianas.

altomedieval y, sobre todo, para el destinatario del texto, tuvieran una fuerte carga simbólica. No quiero insistir aquí sobre la intertextualidad de las crónicas y las técnicas literarias empleadas en las mismas ya que, según afirmé en otro trabajo, implican un proceso de santificación al que es sometido Pelayo como consecuencia de las numerosísimas citas hagiográficas que jalonan su relato<sup>43</sup>. Por otra parte, este aspecto de la construcción del relato como narración histórica ha sido estudiado desde diferentes campos<sup>44</sup>. Entre ellos, destacan las apreciaciones de Hayden White respecto de la narración histórica entendida como relación irreal pero válida en la vida real del destinatario; dicho de otro modo, en la compleja relación entre lo verdadero y lo falso, entre lo real y lo imaginario<sup>45</sup>. Desde la perspectiva que estamos abordando, lo de menos es el modelo de este discurso o el cambio semántico de su contexto; el contenido del mismo nos sirve para definir mejor a Pelayo, tanto por oposición a Oppa como por el significado transfrástico del discurso dirigido a éste. Las doctas palabras de Pelayo ponen en entredicho la caridad y la sabiduría de Oppa, agravando la caracterización negativa del obispo. Este elemento nos remite de nuevo a un escenario simbólico, de naturaleza milenarista, en el que la evidente incongruencia se transforma en un elemento más de la cohesión del relato. Pelayo argumenta, pero ante todo es portavoz de una verdad suprema. Pelayo es un útil de dicha verdad, es el instrumento de una predestinación que en la batalla de Covadonga se revela de forma explícita: es Dios quien vence y masacra a los musulmanes mientras Pelayo asiste como espectador al desarrollo de la acción divina.

Es posible concluir que la construcción del personaje de Pelayo se realiza tanto a través su descripción explícita como mediante la definición de escenarios (geografía, palabras) y de opuestos (los Otros). Como queda de manifiesto, Pelayo es un campo abierto de significación, susceptible de recibir nuevos significados y nuevas matizaciones, todo lo cual hace aún más valioso el personaje en el contexto de la conformación del Reino asturleonés.

### 3. REFLEXIÓN FINAL: SÍMBOLOS, TIEMPO HISTÓRICO Y MILENARISMO POLÍTICO

Vistos los dos niveles del análisis que aquí me había propuesto, sólo me queda recapitular acerca de la naturaleza del símbolo pelagiano, del valor del tiempo histórico en las crónicas asturianas y del milenarismo político de Alfonso III.

Pelayo, como acabo de defender, es un símbolo abierto a identificaciones y significaciones diversas. He planteado cómo Pelayo se identifica con el destinatario y a

<sup>43</sup> DACOSTA, "¡Pelayo Vive! Un arquetipo...", pp. 121-123.

<sup>44</sup> MARTÍNEZ ARNALDOS, Manuel. "La ficción como narración histórica". En *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, tomo 2, pp. 975-986.

<sup>45</sup> WHITE, Hayden. *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*. Barcelona, 1992, pp. 12 y 74.

la vez destinador principal de las crónicas asturianas, Alfonso III. La imagen de Pelayo como rey adquiere para Alfonso III un valor referencial en lo político, lo genealógico y lo simbólico. También existe un fenómeno similar entre la imagen del Pelayo resistente y los clérigos de origen mozárabe emigrados a Asturias, ya que Pelayo aparece como arquetipo opuesto al del cristiano colaboracionista con el poder islámico. A diferencia del caso anterior, la motivación aquí no es poblar el pasado, sino mitigar un efecto presente: el desarraigo. La aristocracia asturiana pudo también verse reflejada en la imagen del Pelayo como noble, un “godo” (noción que adquirirá en el siglo XVI una total equivalencia con la de “noble”), que a través de su esfuerzo y sacrificio personal consigue triunfar frente al mal (epopeya). Este significado coincide plenamente con las características de una aristocracia que no se define aún por el privilegio jurídicamente sancionado —la nobleza— sino por una circunstancia *de facto*, esto es, la detentación del poder y, en el mejor de los casos, la delegación de atribuciones públicas. Sin embargo, Pelayo inaugura el concepto de sangre noble dotando a la dinastía reinante de un primer elemento hacia la autoconciencia genealógica que, en buena lógica, tuvo que tener su correlato entre la aristocracia. Por último, aparece la imagen metafórica de Pelayo como pueblo, el símbolo de la resistencia al Islam y de la propia concepción étnico-política propiciada por Alfonso III. Más difícil es, sin embargo, definir la dialéctica simbólica entre Pelayo y los autores materiales de las crónicas. La dificultad estriba en el hecho de que éstos se constituyen en individualidades difícilmente aprehensibles. Además, es inútil tratar de discernir en la pluma de los cronistas la motivación personal de los objetivos de la corte ovetense.

En cualquier caso, Pelayo es la metáfora del principio en Asturias al tiempo que significa el final de un proceso histórico anterior. Referencias culturales aparte, haciendo godos a Pelayo, los cronistas están tendiendo un puente hacia el pasado a través de la noción implícita de virtud política. Este esquema narrativo-temporal se repite a lo largo de las crónicas estableciendo un curioso encadenamiento entre fin y principio. Algunos de los recorridos narrativos que contiene (el epítome de los emperadores romanos, por ejemplo) tienen una estructura cerrada y lineal; sin embargo en otros el final permanece abierto. Lo más corriente es que se encadenen las acciones en una sucesión más o menos homogénea. A mi modo de ver, todo ello remite finalmente a un peculiar esquema que podría resumirse en la noción simétrica del tiempo, tautológica por cuanto repite un mismo argumento, aunque éste cambie su lugar en el siguiente segmento narrativo: *principio (fin)–fin (principio)*.

Así, encontramos que la noción de tiempo histórico se mueve dentro de unos parámetros muy semejantes a los que vimos para el tiempo narrativo. Esto, que parece lógico dentro de la coherencia textual, tiene una causa en la propia naturaleza de las crónicas, por cuanto éstas son una obra historiográfica donde el tiempo es el hilo conductor de la acción. Por otro lado, sería interesante averiguar si esta noción simétrica del tiempo tiene una correspondencia profunda con las estructuras de la sociedad asturleonera o si, por el contrario, son totalmente independientes. La pregunta no es baladí por cuanto entre algunos pueblos mal llamados “primitivos” estas correspondencia

existen. El caso de los nómadas del antiguo Sáhara español es especialmente significativo, por cuanto sus costumbres bélicas —el *gazi*— se corresponden con sus estructuras trashumantes y con su concepción genealógica bajo un mismo esquema espacio-temporal reflexivo<sup>46</sup>.

Lo que llevo escrito podría bastar para mi propósito de singularizar la naturaleza del tiempo histórico en las crónicas asturianas; sin embargo, creo que es posible afinar más gracias a un texto secundario que aparece en las mismas llamado tradicionalmente *Crónica Profética*. Escrito posiblemente por un clérigo mozárabe en Asturias en la primavera del año 883, este breve texto profetiza el triunfo total de “princeps noster gloriosus dominus Adefonsus” (Alfonso III) sobre los musulmanes para finales de ese mismo año. Lo peculiar del texto no es este cálculo fallido, sino la profecía que en él se describe. Tomando otra de Ezequiel, reinterpretada en el *Apocalipsis* de san Juan, la *Profética* recupera las viejas figuras de los enemigos apocalípticos Gog y Magog. Esta técnica es absolutamente corriente en la alta Edad Media, lo mismo que la creación de variantes de los textos bíblicos con fines propios, por lo que no voy a insistir sobre ello<sup>47</sup>. Esto último ocurre igualmente en nuestro caso donde la *Crónica Profética* transforma a los enemigos del Final de los Tiempos en una metáfora de la *Pérdida de España*: Gog serían los godos vencidos por los musulmanes, mientras que Magog personalizaría a los asturianos como *Gog y más (Gog et magis)* en una clásica interpretación etimologista<sup>48</sup>. En consecuencia, el radical cambio semántico que se opera en la *Crónica Profética* abandona su carácter escatológico por uno abiertamente político bajo la llamada a la guerra santa contra los musulmanes planteada, eso sí, bajo la vieja fórmula de la revancha. Así, Gog y Magog, enemigos apocalípticos por excelencia, remiten a un final sin dimensión escatológica por cuanto la hecatombe sólo afectará a los enemigos de los asturianos y no a toda la Humanidad. Por otro lado, el advenimiento del final presuntamente apocalíptico no coincide con el reino divino, sino con el contemporáneo de Alfonso III, sin que éste reciba un especial carácter mesiánico. Sin embargo, el milenarismo del texto es evidente por cuanto existe un símbolo temporal de esta naturaleza, el Fin, al tiempo que bajo él se camufla un proyecto político tremendamente prosaico, el de Alfonso III. Un estudio clásico de Juan Aranzadi revelaba esta realidad en el fondo de otro milenarismo en el que

<sup>46</sup> CARO BAROJA, Julio. *Estudios Saharianos*. Madrid, 1955.

<sup>47</sup> Estos aspectos han sido puestos de manifiesto por Isabel LAS HERAS con respecto a la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y creo que son extensibles para nuestro caso (“Temas y figuras bíblicas en el discurso político de la ‘Chronica Adefonsi Imperatoris’”. En GUGLIELMI, Nilda y RUCQUOI, Adeline (coords.). *El discurso político en la Edad Media. Le discours politique au Moyen Âge*. Buenos Aires, 1995, pp. 121-135). No obstante, el uso libre e interesado de los textos bíblicos ya ha sido destacado, entre otros, por SCHMITT, Jean-Claude. *Historia de la superstición*. Barcelona, 1992, pp. 16-17.

<sup>48</sup> Es evidente que el autor de la *Profética* desconoce la etimología real de “Magog”, término acadio que equivale a “país de Guigues” (Gog), lo cual no es extraño dada la confusión que impera al respecto entre distintos libros de la Biblia (*Herder Lexicon. Biblische Gestalten*. Freiburg im Breisgau, 1982, voz “Magog”).

los orígenes políticos se tendían a expresar de forma mítica<sup>49</sup>. Con esta perspectiva volvemos de nuevo al problema del tiempo histórico a través de la definición del mito del “Reino Feliz de los Tiempos Finales”<sup>50</sup>. Este mito está presente en las crónicas asturianas identificado con un reinado presente de felicidad política, el de Alfonso III, el *rey Magno*. Con respecto a esta expresión de felicidad y seguridad políticas, Hayden White encuentra dos manifestaciones narrativas: una, denominada “coherencia en blanco”, caracterizada por el silencio; y otra, la explicitada bajo formas enumerativas o discursivas<sup>51</sup>. En la *Profética* encontramos este optimismo político bajo un carácter milenarista, lo cual podría ser paradójico. Sin embargo, dicha paradoja no es tal cuando advertimos que dicho milenarismo viene definido –y a su vez define– la noción de tiempo histórico que antes proponía, esto es, una forma reflexiva en la que el fin (de los musulmanes) coincide con el renacer o principio (del reino cristiano). Una vez más pasado, presente y futuro se funden en una dialéctica compleja pero de fuerte carga simbólica, semejante a la que manifestaba el arquetipo pelagiano como reflejo y símbolo político y social.

Como conclusión sólo me queda recalcar que el relato de los orígenes de la monarquía asturleonense refleja el sistema de valores de la época en que se elaboran las crónicas y, en consecuencia, contribuye a afianzar dos siglos después la cohesión social del reino fundado por Pelayo. Dicho en palabras de Georges Balandier:

Las producciones de lo imaginario cobran forma, materialidad, en instituciones y prácticas; pero, al mismo tiempo, son procesadas en provecho del orden social y del poder que lo cuida<sup>52</sup>.

<sup>49</sup> ARANZADI, Juan. *Milenarismo vasco. Edad de Oro, etnia y nativismo*. Madrid, 1981.

<sup>50</sup> GARCÍA PELAYO, Manuel. “El Reino Feliz de los Tiempos Finales”. En *Mitos y símbolos políticos*. Madrid, 1964, pp. 9-68.

<sup>51</sup> WHITE, *ob. cit.*, p. 26.

<sup>52</sup> BALANDIER, *ob. cit.*, p. 52.

EN TORNO A LA GÉNESIS DE LAS SOCIEDADES  
PENINSULARES ALTOMEDIEVALES.  
REFLEXIONES Y NUEVAS PROPUESTAS\*

*On the Origins of the High Middle Ages Societies in the Iberian Peninsula.  
Reflections and New Proposals*

José María MÍNGUEZ

*Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Correo-e: minguez@usal.es*

BIBLID [0213-2060(2004)22;169-187]

RESUMEN: Con motivo de la reciente aparición de la segunda edición del libro *Las sociedades feudales* –ahora con el título de *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, San Sebastián: Nerea, 2004– el autor ofrece una síntesis y justificación de las modificaciones introducidas en esta edición.

Más que un estado de la cuestión sobre la génesis de las sociedades del norte peninsular, es una exposición de su trayectoria científica personal en la comprensión y explicación de algunos de los problemas claves de la Alta Edad Media española. Problemas que han sido objeto de intenso debate en los últimos años y en los que el autor ha tomado parte activa a través de artículos publicados en ésta y otras revistas y de las ponencias presentadas a diversos congresos. A partir de ellos y de otros trabajos menores se reafirman, matizan, revisan o desechan tesis defendidas en la primera edición del libro aparecida hace ahora diez años. Problemas en torno a la feudalización de la sociedad visigoda; la romanización astur; la pervivencia de estructuras gentilicias en las primeras sociedades altomedievales del norte peninsular; las diferenciadas vías y cronología de la feudalización en las formaciones políticas septentrionales; la continuidad o la ruptura como formas de transición; todos ellos son temas de gran calado historiográfico sobre los que el autor vuelve a manifestarse con una visión a veces distinta de la ofrecida diez años antes en la primera edición del libro de referencia.

*Palabras clave:* Alta Edad Media. España. Viejas y Nuevas Propuestas.

\* Los contenidos de este artículo son resultado de la investigación que se está llevando a cabo en el marco del Proyecto de Investigación BHA2002-04170-C05-04, financiado por el MCYT y en el que participan equipos de las Universidades de Salamanca, Oviedo, Santiago, Vigo-Orense y País Vasco.

**ABSTRACT:** On the occasion of the recent publication of the second edition of the book *Las sociedades feudales* –now under the title *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, San Sebastián: Nerea, 2004– the author offers a synthesis and explanation of the amendments included in this last edition.

It is, therefore, more than a state of the question of the origins of the societies of the North of the Iberian Peninsula, an exposition of the author's personal scientific development about the comprehension and explanation of some of the key problems of the High Middle Ages in Spain. These problems have been during the last years the object of an intense debate of which the author has been an active member by means both of articles published in this and other magazines and of presentations introduced in several. From these works, and also from other minor works, the theories defended in the first edition of the book, published ten years ago, are now reaffirmed, amended or disposed of. Problems about the feudalisation of the Visigothic society; the Asturian romanisation; the survival of the gentilician structures of the High Middle Ages early societies in the north of the Iberian Peninsula; the differentiated paths and chronology of the feudalisation in the northern political formations; the continuity or rupture as forms of transition; these topics, all of which have a high historical importance, are considered again by the author under a new perspective, at times different that the one offered ten years ago in the first edition of the aforementioned work.

*Keywords:* High Middle Ages. Spain. Old and New Proposals.

Esta breve síntesis que ahora presento no tiene la pretensión de ofrecer un exhaustivo estado de la cuestión sobre la génesis de las sociedades del norte peninsular. Mi objetivo es mucho más modesto; simplemente, es una reflexión personal, ofrecida de forma escueta y simple, con la que pretendo justificar mi posición en torno a algunos de los temas de más calado historiográfico que han venido debatiéndose en la última década en torno a las transformaciones experimentadas por las sociedades del norte de la Península Ibérica durante la muy Alta Edad Media.

Y la ocasión se me presenta al cumplirse los diez años de la aparición de mi libro *Las sociedades feudales*, momento en que, por otra parte, se ofrece al público una segunda edición de aquél.

En el transcurso de estos años, en parte movido por un sano escepticismo respecto de la consistencia de algunas de mis tesis, estimulado en parte también por las críticas amistosas y responsables de algunos colegas, no he dejado de reflexionar sobre estos problemas cuya complejidad exige una madurez científica que al historiador se hace esperar a veces demasiado tiempo. El fruto de las reflexiones se sintetiza en estas breves líneas: unas veces, me he reafirmado en viejas convicciones; en otras ocasiones he tenido que matizarlas; y no he dudado en abdicar de ellas total o parcialmente cuando una comprensión más honda de los problemas me lo aconsejaron. También aparecerán planteamientos nuevos, quizás todavía poco perfilados y, por ello, presentados de manera un tanto vacilante. Estas inseguridades tienen su justificación porque existen problemas sutiles cuyos elementos de análisis se escurren entre los dedos; y en esos casos, aunque es honesto plantear o informar del problema, no lo sería tanto enmascarar la dificultad del mismo tras una solución ficticia. De hecho

no son raras las ocasiones en que el investigador de la realidad social se encuentra en una situación paradójica: plenamente convencido de ciertas formulaciones por la propia racionalidad de su enunciado, no encuentra una fundamentación consistente porque la racionalidad del discurso teórico no llega a desentrañar la complejidad de las acciones de una sociedad en transformación. Y es preciso reconocer que el investigador de la Historia social de la Alta Edad Media, más aún de la muy Alta Edad Media, está abocado con demasiada frecuencia a estas situaciones. Por ello es también aconsejable la actitud de espera, ya que el debate que se genera a partir de la crítica rigurosa ejercida desde planteamientos estrictamente científicos es la vía más segura y fecunda para el esclarecimiento de los problemas.

Desde que inicié mis trabajos de investigación he bebido en las fuentes de Vigil y Barbero. Ya desde la lectura de sus primeros trabajos al comienzo de los setenta, cuando apareció la recopilación de tres de sus artículos en el libro *Sobre los orígenes sociales de la reconquista*, alcancé a comprender la profundidad de sus formulaciones y los amplios horizontes de renovación que se desplegaban ante el investigador de la Alta Edad Media. Debido a la radical novedad con que abordaban la explicación de los orígenes de las sociedades medievales, estas formulaciones tenían la virtud de atraer la atención de otros investigadores y suscitar, por qué no, una actitud de revisión crítica por parte de muchos de los que habrían de continuar discurriendo por el camino que ellos habían desbrozado. Y a este respecto yo, desde posiciones cada vez más críticas con algunos de sus planteamientos, me considero más fiel a su obra que aquellos de sus discípulos —o así autodenominados— que, al defender a ultranza la inmutabilidad de sus tesis, están traicionando el espíritu y la esencia del legado innovador de sus maestros en la medida en que se cierran no ya a asumir e integrar, pero ni siquiera a examinar con desapasionamiento los resultados de la más reciente investigación; y ello únicamente porque en las nuevas formulaciones se cuestiona la literalidad de algunas de las propuestas tan audazmente planteadas por sus maestros y de cuya inmutabilidad se erigen en guardianes exclusivos.

Siempre he discrepado más o menos abiertamente de la defensa que Barbero y Vigil hicieron de la feudalización de la sociedad visigoda. Es una tesis ante la que yo siempre había mostrado serias reservas que, con el transcurrir del tiempo, se convirtieron en un positivo rechazo, aunque nunca había presentado una justificación sistemática de mi postura. Estos autores planteaban la existencia de una ruptura ya a partir del siglo III que se consumaría entre los siglos IV y VI; y a partir de esta apreciación no podían defender para el periodo inmediatamente posterior otra posición que la feudalización de la sociedad. Frente a esta interpretación yo siempre he considerado a la sociedad visigoda como la continuadora del proceso de desarticulación del sistema que esta sociedad había heredado de Roma. Una continuación o prolongación que implica no la fosilización, sino la consumación del proceso ya iniciado siglos antes; pero sin que esa sociedad, en pleno desmantelamiento de las viejas estructuras, llegase a generar un sistema alternativo de articulación y cohesión. En otras palabras, el proceso de desarticulación de un sistema no implica, o no siempre



implica, la generación correlativa de un sistema alternativo. Y el fracaso visigodo en la creación de un nuevo sistema como el feudalismo, o al menos de sus cimientos, explicaría el éxito militar de la invasión musulmana cuya irrupción debió impedir el desarrollo a largo plazo de elementos que ya desde finales del siglo VII constituían los antecedentes, pero nada más que eso, de la feudalización.

En lo que respecta a este tema, las ideas que defendía en la primera edición de *Las sociedades feudales* en 1994 siguen en pie, incluso con más fuerza que entonces. Es cierto que allí no entré en una fundamentación detenida de mi postura —no me pareció el lugar adecuado—, pero el análisis de la crisis visigoda que entonces propuse, y que sigo proponiendo ahora, deja entrever con claridad meridiana estas premisas que sólo desarrollé con más detenimiento dos años después.

Fue a finales del año 1996 cuando tuvo lugar en Salamanca un congreso bajo el título *La formación del feudalismo en la Península Ibérica. Un balance historiográfico*<sup>1</sup>. Era un congreso-homenaje a las figuras de Barbero y Vigil y, como el título indica, un balance (la palabra “revisión” quedó anatematizada) de su obra cuando se iban a cumplir los veinte años de la publicación de su libro *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*<sup>2</sup>. Me pareció la ocasión más adecuada para exponer de manera sistemática mis planteamientos críticos respecto al tema de la feudalización visigoda<sup>3</sup>. Pero este tema conducía inevitablemente a una segunda tesis, más polémica, que había sido y estaba siendo objeto de un serio cuestionamiento: la pervivencia de estructuras gentilicias hasta bien entrada la Alta Edad Media y el papel de éstas en la génesis del feudalismo hispánico.

En lo referente a la tesis sobre el feudalismo visigodo razoné la postura crítica que venía manteniendo desde años atrás apoyándome en el *Liber Iudiciorum* a través de un análisis comparativo de las disposiciones relativas a los *servi* (hipotéticamente todavía esclavos en su acepción jurídica y social más estricta) con las referidas a los *ingenui* (libres) y a los *ingenui in obsequio vel patrocinio constituti* (encomendados). Las ostensibles diferencias en el trato que la legislación visigoda dispensaba a cada uno de estos grupos, sobre todo la implícita equiparación de los *servi* con animales de labor —valoración económica de los *servi* en orden a la regulación de la venta; reparto, cuando los padres eran de distinto dueño, de la descendencia habida en el seno de las uniones o *contubernia* serviles—, o las diferentes multas que establecía para los delitos según estuviesen relacionados con los *servi* o con los *ingenui* probaban a mi entender la existencia de diferencias sustanciales entre la condición jurídica de unos y de otros; más aún, reflejaban la enorme preocupación de los legisladores, es decir, de los grandes propietarios visigodos, por preservar la condición servil, lo

<sup>1</sup> Sus actas fueron publicadas con el título de “Romanización” y “Reconquista” en la *Península Ibérica: nuevas perspectivas*. Salamanca, 1998.

<sup>2</sup> BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978.

<sup>3</sup> “Sociedad esclavista y sociedad gentilicia en la formación del feudalismo asturleonés”. En “Romanización” y “Reconquista”...

que indirectamente atestiguaba la necesidad de este tipo de mano de obra para el mantenimiento de la actividad productiva en sus latifundios.

Esto no quiere decir, ni mucho menos, que el sistema custodiado y defendido con el mayor rigor por la legislación mostrase un grado de operatividad similar al de los momentos de su esplendor. Muy al contrario, la propia severidad de las leyes era un testimonio inapelable de las dificultades por las que atravesaba. Pero, en definitiva, a través de ellas se percibía su vigencia, aunque fuese en medio de un gravísimo e irreversible declive. Más aún, la exasperada defensa legislativa del sistema, que culmina a principios del siglo VIII con la ley de Égica *De mancipiis fugitivis et de susceptione fugitivorum*, sólo encuentra explicación en el hecho de que aún no se había generado un sistema alternativo capaz de garantizar el mantenimiento de los niveles productivos y de ofrecer una mínima articulación a la sociedad visigoda.

A la misma conclusión se llega a la luz de la fulminante destrucción del reino por la invasión musulmana. Es unánime la opinión de los historiadores sobre la desproporción entre el peligro real de los efectivos invasores y los efectos inmediatos y desastrosos que provocaron en el ejército y en el aparato político visigodo. Y hay igualmente acuerdo en que este desastre sólo puede explicarse por el desgaste y constante degradación que venían experimentando las estructuras sobre las que se sustentaba ese aparato durante las décadas inmediatamente anteriores a la fecha del 711. El resultado de una agresión que en su primer asalto provoca la aniquilación de los sistemas defensivos de la sociedad visigoda es difícil de explicar si se acepta la implantación de un sistema, como sería el sistema feudal según los planteamientos de Barbero y Vigil, que aunque estuviese en vías de estructuración completa, debería contar ya con resortes suficientemente eficaces para oponer resistencia a una invasión de las características de la musulmana. Me parece revelador el contrapunto que ofrece el éxito de Carlos Martel en Poitiers frente a los mismos invasores tan sólo veinte años después de Guadalete. Y es que el resultado real aparentemente insólito de la derrota visigoda es perfectamente coherente con el desarrollo que venía experimentando la propia sociedad; una sociedad sustentada sobre un sistema, el heredado directamente de Roma, afectado desde hacía siglos por agudas contradicciones internas. Por eso, escribía en la ponencia a la que antes me he referido:

El hecho de que el esclavismo se hallase en una fase terminal, desprovisto por tanto de resortes económicos, políticos y militares para hacer frente a una invasión del exterior, no implica que el feudalismo hubiese alcanzado una articulación suficientemente estable como para proyectarse sobre las sociedades que emergen a raíz del hundimiento visigodo y de la conquista del Islam<sup>4</sup>.

Y con esta última frase se insinúa un segundo tema polémico y complejo: el de las transformaciones de los pueblos septentrionales de la Península y la feudalización

<sup>4</sup> "Sociedad esclavista y sociedad gentilicia...", p. 298.

de la sociedad asturleonera. Pero es un problema en el que está imbricado no sólo el tema de la feudalización visigoda, por las repercusiones que el supuesto feudalismo visigodo debería haber tenido en los pueblos del norte; es preciso abordar también una segunda cuestión de mayor complejidad si cabe: la de la pervivencia de estructuras gentilicias en los territorios cantábricos y pirenaicos hasta bien entrada la Alta Edad Media; pervivencia que adquiere una inmediata proyección en las sociedades medievales por el papel decisivo que estas estructuras habrían desempeñado, según Vigil y Barbero, en la formación del feudalismo.

Pervivencias gentilicias y génesis del feudalismo a partir de estas pervivencias son dos soportes del edificio explicativo levantado por estos autores y arranque de la renovación introducida por ellos en la historiografía de la Alta Edad Media. Pero del hecho de que estos autores provocasen la más atrevida renovación historiográfica del siglo XX no se puede pretender que el modelo por ellos elaborado siga después de varias décadas manteniendo su vigencia y su capacidad explicativa. Precisamente por el impulso que la obra de estos autores imprimió a las nuevas investigaciones era de prever el cuestionamiento de su modelo en un corto periodo.

Y por lo que respecta a la influencia que estos planteamientos han ejercido en mí personalmente, debo hacer algunas precisiones. Todavía en la primera edición del libro al que he hecho referencia, en el año 1994, me hacía eco de la tesis sobre la pervivencia de estructuras gentilicias formulada por Vigil y Barbero:

podemos establecer el arranque de estas transformaciones [de las sociedades de los pueblos septentrionales] en una organización social de carácter tribal y matriarcal a la que se asocia una estructura económica preagrícola<sup>5</sup>.

Pero en esas mismas páginas ya introducía importantes matizaciones que afectaban no tanto al hecho de la pervivencia, cuanto a su cronología; matizaciones no explicitadas abiertamente pero que eran obvias por el contexto en que allí se planteaba el origen de la sociedad asturleonera y la génesis del feudalismo. Y así, precisaba más adelante:

es patente una progresiva desarticulación de los vínculos de parentesco extenso con la consiguiente fragmentación de los grandes grupos tribales en clanes más reducidos, y de éstos en familias extensas, hasta la implantación ya en plena etapa altomedieval de una familia próxima a nuestra familia conyugal<sup>6</sup>.

Con ello, aun aceptando dicha pervivencia, modulaba la cronología establecida por Vigil y Barbero al acortar sensiblemente el periodo de pervivencia y al establecer el arranque de la feudalización en unas formas de organización distintas de las gentilicias.

<sup>5</sup> *Las sociedades feudales*. Madrid: Nerea, 1994, pp. 66-67.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 68.

El sistema feudal se generaría no directamente de la desarticulación de las sociedades gentilicias, sino de una nueva estructura social y económica que se sustentaba sobre un campesinado que en su mayoría emerge a la documentación escrita liberado de las servidumbres del parentesco extenso y de las formas de dominación que se habían venido desarrollado en la Antigüedad tardía –colonato y encomendación–. Este campesinado aparece ahora articulado en comunidades de aldea en cuya base encontramos familias restringidas –muy próximas, a veces iguales, a nuestra familia conyugal–, con una capacidad plena de disposición de sus propias explotaciones, tal como queda reflejado en los numerosos actos jurídicos de donación o compraventa documentados ya desde los inicios del siglo IX. Es decir, que desde esta época tan temprana la documentación nos proporciona noticias de una organización productiva y de una estructura social en la que el campesinado ha superado definitivamente las cohesiones familiares de los grupos parentales y ha accedido a la propiedad individual de la tierra. Son estas estructuras de transición, inestables, dotadas de una extrema movilidad, las que materializan la ruptura social que planteé por primera vez en el año 1985 y posteriormente en 1989<sup>7</sup> y que –al margen de su aceptación o no aceptación– ha sido bien entendida, en su perspectiva eminentemente social, por autores como Javier Faci<sup>8</sup>, J. Á. García de Cortázar<sup>9</sup> o J. Valdeón<sup>10</sup>, entre otros.

Pero éstos son aspectos de enorme complejidad que en este momento exigen precisiones o matizaciones, ya sea porque la reflexión durante estos años me ha conducido a posiciones distintas, como en lo referente a la permanencia de las estructuras gentilicias, o porque he creído oportuno aclarar el alcance de la ruptura y, consiguientemente, mi visión del papel que estas estructuras desempeñaron en la implantación del feudalismo.

En cuanto a las formas gentilicias, la arqueología ha venido realizando en los últimos lustros una serie de aportaciones de enorme interés que introducen nuevos elementos de reflexión. Por desgracia el mayor impacto de estas aportaciones se ha producido con posterioridad al prematuro fallecimiento de Vigil y de Barbero. De haber conocido estas aportaciones, y dada su flexibilidad mental y tolerancia intelectual (me refiero sobre todo a Marcelo Vigil con quien pude mantener una relación más directa), estos autores se habrían planteado sin duda ninguna la revisión del modelo elaborado años antes.

Obviamente, en la reflexión que he venido realizando en esta década sobre los orígenes de la sociedad leonesa no podía ignorar las implicaciones de estos hallazgos que me obligaban a cuestionar y a modificar mis antiguas convicciones. Y fue el

<sup>7</sup> Ver mi artículo “Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, vol. III, pp. 7-32; y “Antecedentes y primeras manifestaciones del feudalismo astur-leonés”. En *En torno al feudalismo hispánico*. Ávila-León, 1989.

<sup>8</sup> FACI, Javier. “La obra de Barbero y Vigil y la Historia Medieval española”. En “*Romanización*” y “*Reconquista*”..., p. 39.

<sup>9</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, 1988, p. 6.

<sup>10</sup> VALDEÓN, Julio. *El feudalismo*. Madrid, 1992, pp. 144-145.

congreso sobre *La formación del feudalismo* del año 1996, al que ya me he remitido más arriba, el que me proporcionó una ocasión excelente para hacer partícipe a la comunidad de altomedievalistas de mi nueva posición respecto de estos temas.

Los resultados de los análisis polínicos que detectan en determinadas zonas un cultivo intenso de especies cerealistas; los hallazgos de diversos instrumentos agrícolas que refuerzan las conclusiones de los análisis polínicos acerca de la práctica de una agricultura más intensa de la que antes se presuponía para etapas anteriores a la dominación de Roma; la aparición, ya en la Edad del Hierro e incluso en el Bronce final, de grupos aristocráticos, o quizás más propiamente prearistocráticos, que basaban su poder en el control de la producción en distintos sectores y en distintas regiones –metalurgia y ganadería en las regiones occidentales de la actual Asturias; agricultura, dominante en la Asturias central y oriental y en la Cantabria occidental–; la constatación de la existencia, ya bajo la dominación romana y más concretamente a partir de la época flavia, de *villas* dedicadas a la explotación agrícola y vinculadas a la existencia de un grupo de –relativamente– grandes propietarios asentados en las zonas preferentemente agrícolas, es decir, en las regiones donde va a producirse la primera rebelión contra la dominación musulmana y donde se va a iniciar la expansión astur; el hallazgo de vestigios constructivos monumentales relacionados con estructuras urbanas y, por tanto, con la penetración de la administración romana; todos éstos son indicios para los arqueólogos y para muchos historiadores de la Antigüedad de que las estructuras gentilicias ya habían sido superadas en los primeros siglos de nuestra era y que la romanización había sido intensa en las zonas situadas al norte de la cordillera Cantábrica y muy similar a las del sur de la cordillera.

A pesar de las reservas que la interpretación de estos datos sigue suscitando en mí –y que expondré más abajo– parece razonable aceptar que las estructuras gentilicias no llegan ni mucho menos hasta los inicios del siglo VIII, que es cuando se produce la invasión islámica y cuando comienzan a asentarse las bases para la lenta marcha hacia la feudalización. Para entonces, astures y cántabros occidentales –no está nada claro que los pueblos situados más al este de la región cantábrica o los vascones pirenaicos estuviesen tan evolucionados como sus vecinos occidentales– ya habían alcanzado formas de organización más próximas a las romanas, lo que les haría relativamente permeables a la influencia romanizadora. Es decir, que ya en la etapa inmediatamente anterior a la presencia de Roma los pueblos situados en ambas vertientes de la zona occidental de la cordillera Cantábrica habrían superado o estarían superando la organización gentilicia y estarían inmersos en un proceso de diferenciación económica y de jerarquización social.

Pero de las transformaciones internas constatadas por la Arqueología no se deduce que en el siglo IX, cuando aparecen las primeras noticias documentales, no existiesen determinados vestigios de las antiguas organizaciones. No obstante, la operatividad del modelo de Vigil y Barbero, con el carácter de universalidad que ellos le habían conferido, queda muy limitada. Porque es posible que en determinados ámbitos espaciales este tipo de organización tuviese una presencia suficientemente vigorosa como para

propiciar una transición directa desde la propia estructura gentilicia al feudalismo en la línea de lo que ellos defendían; pero no deja de ser significativo que entre la documentación de época altomedieval utilizada por estos autores para justificar sus formulaciones no se utilice en ninguna ocasión documentación procedente de la zona gallega, asturiana o leonesa; esto supone que precisamente las sociedades que a lo largo de la muy Alta Edad Media van a mostrar un mayor dinamismo en la formación del feudalismo quedan sin cobertura probatoria documental; justamente las sociedades en las que desde las etapas más tempranas de la Alta Edad Media afloran estructuras familiares más evolucionadas respecto de las gentilicias. Por ello concluía en mi ponencia antes aludida que

no parece científicamente prudente ni riguroso aceptar como vía única en la formación del feudalismo peninsular la transición directa desde las estructuras gentilicias<sup>11</sup>.

A nadie que haya leído atentamente la primera edición de *Las sociedades feudales* le habrá pasado desapercibido que aunque entonces admitía la existencia de formas de organización próximas a las gentilicias en una época tan tardía como los siglos VIII y IX, no aceptaba de ninguna manera la tesis de que

en las regiones septentrionales de la Península, la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana<sup>12</sup>.

Es decir, que la aceptación en su día de la pervivencia de estas organizaciones hasta el umbral del feudalismo no me impidió reconocer la radical novedad que implicaba la difusión de comunidades campesinas asentadas sobre estructuras familiares resultantes de la ruptura de los grupos familiares extensos y continuadoras de estructuras familiares romano-visigodas. Y siempre defendí que la feudalización no se generaba a partir de las organizaciones gentilicias, como tampoco por evolución continuista de las formas de dependencia tardorromanas y visigodas, sino a través del proceso de sometimiento que la nueva aristocracia que estaba generándose o consolidándose en el marco de la expansión del reino astur estaba imponiendo sobre el campesinado de las comunidades campesinas en su mayoría socialmente independientes.

Por otra parte, y es un aspecto que he desarrollado en otros trabajos, se percibe en el modelo de Barbero y Vigil un olvido un tanto paradójico de la población que ha pervivido en la cuenca del Duero. En coherencia con la importancia otorgada a las sociedades septentrionales y con el olvido de la población del Duero, el sentido de avance de la feudalización sería el mismo que el de la expansión política astur; es decir,

<sup>11</sup> "Sociedad esclavista y sociedad gentilicia...", pp. 300-301.

<sup>12</sup> *La formación del feudalismo...*, p. 401.

un sentido norte-sur. Y si he calificado de paradójico el olvido de estas poblaciones es por dos motivos. Primero, porque estos autores nunca aceptaron la despoblación del Duero defendida por Sánchez-Albornoz y sus seguidores. Segundo, porque si fuese cierta la premisa defendida por ellos de la feudalización de la sociedad visigoda, obviamente esta población estaría ya feudalizada cuando se inicia la expansión de los astures en estos territorios. Pero en ese caso la afirmación de que “la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana” sería contradictoria con la situación real de la sociedad asturleonera a partir de mediados del siglo IX. ¿O es que en esa época esa población ya no estaba feudalizada? En ese caso habría que explicar un proceso histórico totalmente anómalo, por no decir que contradictorio: la desarticulación de un sistema –el feudal visigodo– por efecto de una acción militar exterior –musulmana– y su rearticulación posterior por la acción de agentes sociales también externos –astures– con una extremada inmadurez en el desarrollo precisamente de aquellas estructuras que debían imponer a la población del Duero. En cualquier caso es un triste papel de pasividad el que este modelo asigna a las poblaciones de la cuenca del Duero en los orígenes de la formación asturleonera.

Frente al modelo de Barbero y Vigil yo he venido defendiendo la ruptura como vía hacia la feudalización de la sociedad asturleonera. Pero, ruptura, ¿en qué sentido? Nada mejor para precisar el contenido de esta categoría que reproducir, aunque sea un párrafo extenso, lo que escribí ya en la primera edición del libro citado:

La desaparición del Estado visigodo y el vacío político que se produce sobre todo en el cuadrante noroccidental de la Península a partir de mediados del siglo VIII posibilitan la vigorosa expansión de las sociedades asentadas a lo largo de la cordillera cantábrica y pirenaico-occidental; lo que implica la consumación de las transformaciones sociales y económicas a que estas sociedades estaban sometidas desde siglos antes. Transformaciones que conducen a la desarticulación de las antiguas vinculaciones del parentesco extenso y a la consiguiente difusión de la familia conyugal llamada a convertirse en la célula básica de la nueva organización social. A su vez la antigua propiedad colectiva característica de la organización tribal y clánica se va fragmentando a medida que se ahonda la ruptura de los grupos parentales y en su lugar se implanta paulatinamente la pequeña explotación familiar que se constituye en el núcleo del nuevo sistema productivo... Así pues, familia conyugal, pequeña explotación familiar y protagonismo productivo del campesino libre son las realidades de base sobre las que pivota la nueva sociedad que emerge de la ruptura de la estructura de los sistemas precedentes<sup>13</sup>.

Como se deduce de este párrafo, nunca he planteado la ruptura fuera del ámbito de las estructuras socioeconómicas. Aunque parezca una obviedad, no es inoportuno precisar que la ruptura, tal como la formulé en los trabajos publicados entre los años

<sup>13</sup> *Las sociedades feudales...*, p. 135.

1985 y 1989<sup>14</sup> –recapitulados en la primera edición–, no es incompatible con un cierto tipo de continuidad o con la continuidad de determinados elementos que se readaptan a la nueva situación o que se transforman, pero no con la misma celeridad que la de las propias estructuras social y económica. En otras palabras, la ruptura no es sinónimo de aniquilación o de *tabula rasa* respecto de lo anterior.

La percepción de que este carácter de ruptura no había sido bien explicado por mí, o no bien comprendido por algunos autores que me han atribuido un maximalismo del que me considero muy alejado, me aconsejaron exponer con detenimiento mis planteamientos en un trabajo reciente al que ahora debo remitirme. Decía en este trabajo:

Hace ya tiempo que yo hablé de ruptura para definir el proceso de transición de sistemas antiguos al feudalismo. Ruptura obviamente no en el sentido de arrasamiento de lo anterior... la ruptura debe moverse en otros parámetros distintos a la *tabula rasa* respecto de todo lo anterior. Si he planteado la transición como un proceso de ruptura es porque los cambios que se operan a partir del derrumbamiento del estado visigodo afectan a los propios fundamentos de la sociedad. Y la dimensión de las transformaciones sólo podrá apreciarse siglo y medio más tarde, cuando la documentación escrita permita una parcial aproximación a las nuevas realidades que se han ido gestando durante ese largo periodo de oscuridad. [...] Por tanto, ruptura sí; pero, bien entendido, sobre realidades antiguas, a veces ancestrales, que en un periodo de profundas convulsiones quedan sometidas a transformaciones radicales<sup>15</sup>.

Paso revista a continuación, en el estudio citado, a algunas de estas permanencias, como son: viejas estructuras castrales más o menos modificadas por el impacto de la romanización y que tras la invasión musulmana van a acoger algunas de ellas a miembros de la nobleza visigoda que han permanecido en el territorio ejerciendo un poder limitado que apenas se extiende al antiguo distrito castral; antiguas *villas* tardoantiguas fortificadas durante el periodo convulso de la primera oleada de invasores germánicos y de la subsiguiente intervención militar visigoda en la cuenca del Duero contra los recién llegados; comunidades campesinas que en época romana y visigoda se habían implantado sólidamente en el territorio, así como grupos residuales vinculados con anterioridad a las grandes *villas* tardoantiguas y que con la desaparición o debilitamiento del latifundio y de sus propietarios habían accedido a una situación de completa independencia; explotaciones de reciente creación producto de un movimiento campesino que ha emprendido la colonización del antiguo *saltus*, movimiento

<sup>14</sup> Los más importantes “Ruptura social...”, *cit.*; “Antecedentes y primeras manifestaciones...”, *cit.*; “La creación de los núcleos cristianos de resistencia”. En *Al-Andalus: musulmanes y cristianos (siglos VIII-XIII)*, vol. 3 de la *Historia de España* (dir. por A. Domínguez Ortiz). Barcelona: Planeta, 1989; *La reconquista*. Madrid, 1989.

<sup>15</sup> “Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonera. De la *villa* a la comunidad campesina”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1998 (publ. 2000), vol. 16, p. 93.



que debió iniciarse ya en las últimas décadas de época visigoda cuando la legislación deja constancia de una preocupante intensificación de la fuga de siervos y que probablemente debe enmarcarse en el contexto de una generalizada aunque fraudulenta movilidad campesina; todos estos procesos y las realidades que generan configuran un complejo haz de permanencias y de novedades radicales que se resiste a un análisis simplista de los orígenes de la sociedad asturleonera. Y concluía:

Permanencias de tiempos pasados, sí; diferencias respecto de aquéllos, también. Pero diferencias mucho más profundas que las meras diferencias cuantitativas. Porque la remodelación de las formas de poder que se produce en esta época implica el desmantelamiento de estructuras anteriores y, en muchos lugares, incluso la desaparición de los poderes regionales tal como se habían ido configurando en la última fase del reino visigodo. Se trata de un proceso político estrechamente vinculado a la radical transformación de las relaciones sociales de producción. Es decir, que a pesar de las indudables, aunque matizadas, permanencias, el hecho fundamental y dominante de todo el periodo de transición es la ruptura respecto de las formas de organización que se habían implantado en la cuenca del Duero con la dominación romana y visigoda<sup>16</sup>.

Otro tema polémico gira en torno a la romanización astur y cántabra, en general. Ciertamente son totalmente dignas de consideración las matizaciones que se vienen haciendo sobre el contenido del término "romanización", un término vago en exceso. Porque es cierto que Roma trató de adaptar en todo momento las características propias de la civilización romana a las condiciones específicas de las distintas zonas donde implantó su dominio. Es obvio que las condiciones minero-metalúrgicas o ganaderas del occidente asturiano y leonés distaban mucho de las posibilidades que ofrecía la cuenca cerealista y olivarera del Guadalquivir. Diferencias que se plasman también en unas estructuras sociales muy diversificadas y, consiguientemente, en distintas formas de control político. No obstante estas precisiones, mantengo la cautela ante una progresiva dilución del contenido real de este término –romanización– que puede terminar convirtiéndolo en una categoría tan vaga y tan vacía de significado que quede anulada toda su operatividad analítica.

Pero el problema es más de fondo. Porque, aun admitiendo –lo que en relación con algunas realidades no es poco admitir– la existencia en la región astur y cántabra occidental de entidades urbanas, de castros con funciones presumiblemente vinculadas a la administración romana, de *villas* identificables como grandes propiedades, de una red relativamente densa de comunicaciones, de individuos destacados de las sociedades indígenas profundamente romanizados, aun admitiendo todo esto, el problema sigue en pie, ya que habría que dilucidar si todas estas realidades están generadas exclusivamente por la romanización o si, más bien, muchas o algunas de ellas son simplemente el resultado lógico de las transformaciones internas que ya se habrían iniciado con anterioridad a la presencia de Roma; en cuyo caso la acción de

<sup>16</sup> "Continuidad y ruptura...", p. 98.

Roma se habría limitado a acelerarlas, quizá modificando levemente el sentido de estas transformaciones. ¿Se podría hablar en este último caso de romanización?

Pero, aun admitiendo la romanización, se plantea un segundo problema con hondas repercusiones para el conocimiento de la realidad premedieval y medieval; es el de evaluar hasta qué profundidad penetró la romanización en el tejido social de estas sociedades. Porque es posible, por no decir que altamente probable, que el registro arqueológico nos esté mostrando únicamente la fachada más espectacular de una realidad cuya estructura profunda no puede aflorar asfixiada por la brillantez exterior o por las limitaciones de la propia Arqueología para detectar las huellas evasivas de este tipo de sociedades. Y es un problema que no se puede eludir cuando, como reconocen para el caso que nos ocupa la práctica totalidad de los arqueólogos, la Arqueología está operando con un registro muy escaso, muy escueto y de muy difícil interpretación. Dificultad que se agranda cuando partiendo del análisis de lo muy particular se intenta establecer conclusiones de carácter muy general.

Quizás una reflexión sobre algunos acontecimientos actuales nos obligaría a matizar determinadas conclusiones de la arqueología en relación con los temas que nos ocupan aquí. Pensemos, por ejemplo, en la influencia que las potencias coloniales europeas han ejercido a finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX en los países del continente africano, sobre todo del África subsahariana. Frente a vestigios deslumbrantes resultado de la acción de estas potencias y que permanecen como una huella imperecedera en los países colonizados, como autopistas, aeropuertos, vías férreas, granjas agrícolas altamente racionalizadas, estructuras industriales y mineras con tecnología muy avanzada, líderes sociales formados en las universidades de los países colonialistas y, aparentemente al menos, integrados plenamente en el sistema de vida europeo, frente a estos vestigios, repito, se alza actualmente la cruda realidad de guerras violentas que trascienden las fronteras artificiales de los estados y que no pueden ocultar su carácter intertribal desnudando una realidad profunda de estructuras ancestrales que la ofensiva colonial ha dejado apenas inalteradas. A falta de otro tipo de informaciones que no sean los restos materiales de esta presencia extraña, ¿sería capaz el arqueólogo del futuro con los medios de hoy de trascender la imagen de estos vestigios y llegar a una evaluación ajustada del grado de penetración de las influencias coloniales en la estructura social de estos pueblos?

Debemos reconocer que la información del registro arqueológico no permite en el caso de los pueblos septentrionales acceder en la mayoría de las ocasiones a un conocimiento preciso del grado de transformación de las estructuras profundas de los pueblos supuestamente romanizados. Y a la luz de los acontecimientos posteriores al 711, y sobre todo de la primera expansión astur, parece razonable aceptar la pervivencia en ciertos sectores o estratos sociales de estructuras si no gentilicias propiamente tales, sí de formas de organización que aún conservan la impronta de aquéllas.

Cuando uno aborda el estudio de los acontecimientos de este periodo, detecta inmediatamente una especie de línea divisoria entre arqueólogos e historiadores de la Antigüedad, por una parte, y medievalistas, por otra, al evaluar el grado de romanización

de los pueblos septentrionales; lo que es un motivo interesante de reflexión. Mientras que los primeros tienden a defender la plena romanización de astures y cántabros —e incluso de los pueblos del Cantábrico oriental y de los vascones pirenaicos— los medievalistas se muestran de manera bastante generalizada reticentes a admitir una acción decisiva de Roma en las transformaciones operadas por las sociedades del norte peninsular. Quizá porque éstos tienen una percepción más directa del desarrollo de la sociedad astur en los inicios de la Alta Edad Media. Las carencias y las dificultades con que se va construyendo el edificio político del reino astur y con las que se va realizando la expansión hacia la cuenca del Duero a partir del siglo IX no hablan precisamente a favor de la romanización de la sociedad que realiza esta expansión. Y menos aún de una profunda romanización de la elite de grandes propietarios o *possessores* de las *villae* dispersas por la Asturias central y oriental que serían los que habrían dirigido la rebelión contra el dominio musulmán y los protagonistas de la lenta y laboriosa creación del reino astur; sus balbuceos y vacilaciones a la hora de conformar e implantar una nueva estructura social y política no se corresponden con la clara y decidida actuación que cabía esperar de gentes que, según los historiadores de la Antigüedad, estarían imbuidas del espíritu de la romanización, penetradas de la concepción del poder como *potestas publica* en la línea heredada de la tradición romano-visigoda y conocedoras de un sistema eficaz de administración y control político del territorio.

En realidad esta tradición no parece activarse hasta un siglo después de los inicios de la conformación de lo que va a ser el reino astur. A este respecto es preciso prestar atención a tres hechos significativos por la correlación cronológica que hay entre ellos, ya que los tres se detectan en el horizonte cronológico de mediados del siglo IX. En primer lugar, la aparición de las primeras noticias documentales acerca de actos de repoblación oficial, es decir, actos de integración política de nuevos territorios en el núcleo originario de la formación astur. Un segundo dato: que estas noticias de repoblación afectan a espacios situados en la cuenca del Duero-Miño que habían estado romanizados y plenamente integrados en la estructura política del reino visigodo; esta integración explica que los elementos procedentes de la vieja nobleza visigoda que se mantuvieron en estos lugares tras la conquista islámica siguieran siendo depositarios de las viejas concepciones políticas y jurídicas romano-visigodas. Más impregnados aún de estas tradiciones son los efectivos mozárabes, sobre todo el clero, que conservaron con firmeza estas tradiciones bajo dominio político islámico y que en la misma época —éste sería un tercer dato significativo— inician un movimiento migratorio hacia territorios bajo control político astur.

La coincidencia en la cronología de estos tres hechos, ¿es mera casualidad? Más allá de esta simplista explicación hay que ir a la constatación de una conjunción espacio-temporal de concepciones políticas que hunden sus raíces más profundas en la tradición romana por más que, debido a las circunstancias concretas y específicas de cada ámbito espacial y sociopolítico —la cuenca del Duero y al-Andalus—

hayan experimentado un mayor o menor grado de evolución o de adecuación a las condiciones específicas de las sociedades donde han sobrevivido. El problema entonces puede plantearse de la siguiente manera: si astures y cántabros habían experimentado una romanización básicamente similar a la del resto de los pueblos peninsulares, ¿por qué no fueron capaces de dar a sus concepciones una plasmación política real con anterioridad a la recepción de las influencias exógenas aportadas por la población del Duero y por los mozárabes?

Pero el problema de la romanización aun siendo un problema de entidad, no deja de ser secundario en la medida en que sólo nos sirve como instrumento para la solución del verdadero problema que es el cómo y el cuándo de la génesis de nuevas sociedades en el norte peninsular. A veces se ha restado importancia a los planteamientos que basan su análisis en las categorías de continuidad o ruptura; incluso se ha frivolidado sobre ellos caracterizándolos como falsos problemas. En realidad lo que subyace a esta descalificación es una simplista comprensión de la categoría misma de ruptura y del proceso de generación de una nueva sociedad. Porque la categoría de ruptura, cuando hablamos de ruptura social, es decir, de ruptura entre sistemas, permite la aproximación intelectual a un complejo juego dialéctico entre las viejas formas que se resisten a la extinción y las nuevas que pugnan por imponerse. Ahora bien, cuando la pervivencia de las viejas formas se realiza a costa de una modificación sustancial de su anterior naturaleza parece adecuado hablar más de ruptura que de continuidad.

Un caso ilustrativo de estas continuidades y rupturas es el de la evolución del poder, un tema que ha atraído últimamente mi atención y al que he dedicado un amplio trabajo en fechas recientes<sup>17</sup>. Y quiero detenerme precisamente en este tema por la trascendencia, de ninguna forma gratuita, que le he otorgado en la primera edición y porque me parece conveniente introducir algunas precisiones al respecto.

La tesis general del libro es que en los inicios del reino astur se va afirmando lentamente una tendencia hacia el establecimiento de un sistema de articulación política basado en vínculos de carácter público. A pesar de que la *Crónica de Alfonso III* adolece de un tinte goticista bastante distorsionador, no parece cuestionable que Alfonso II inicia de manera todavía tímida una serie de acciones que dejan entrever influencias de origen visigótico por cuanto insinúan una concepción de la monarquía investida de un poder público, de origen divino y que se corresponde con una relación rey-súbditos entre el rey y el resto de la población.

Esta concepción tiene una primera plasmación práctica a mediados del siglo IX en la actividad repobladora de Ordoño I. En claro contraste con las acciones depredatorias realizadas a mediados del siglo VIII por Alfonso I, la actividad llevada a cabo por Ordoño I y sus delegados un siglo después busca la integración política

<sup>17</sup> "Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos VIII al XI)". En *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*. Oviedo, 2002.

de los territorios situados al sur de la cordillera Cantábrica; ése es el objetivo de la repoblación de ciudades como Tuy, Astorga, León, Amaya. Con ello se abre una actividad no tanto militar —no hay ninguna noticia de agresiones dirigidas contra las poblaciones del Duero o del Miño— cuanto estrictamente política con el objeto de ampliar el espacio bajo control de los reyes astures. Por otra parte, y aunque como una adherencia del acto repoblador tanto los reyes como sus delegados se atribuyan extensas propiedades, la repoblación, en cuanto tal repoblación, no implica la integración de los núcleos y espacios repoblados en el patrimonio personal del rey o de sus delegados. Como he dicho antes, es un acto de integración política, es decir, un acto oficial que implica la implantación de la autoridad pública de la monarquía sobre las zonas repobladas. Por el acto de repoblación sus habitantes pasan a ser súbditos de los reyes astures y, como tales, vinculados a ellos por una relación de carácter público; una relación, por tanto, que no supone sometimiento personal, sino mera subordinación política al rey y a los delegados que gobiernan en su nombre.

La autoridad pública de la monarquía, es decir, el ejercicio de la *potestas publica* se va afirmando progresivamente a lo largo de la primera mitad del siglo X y llega a su máximo desarrollo a mediados de ese siglo, con Ramiro II. Si el desastre de Guadalete en el año 711 se explicaba en última instancia por el fracaso de las cohesiones internas propias del sistema esclavista y la ausencia de un sistema alternativo de articulación social, las victorias militares y los éxitos políticos de los monarcas asturleonese durante la primera mitad del siglo X son, a su vez, reflejo del progreso que está experimentando la articulación interna de la sociedad leonesa, uno de cuyos aspectos fundamentales es la efectividad con que los reyes ejercen su autoridad sobre el conjunto del territorio y de los grupos sociales.

La actuación de los reyes asturleonese como jefes supremos en las acciones militares, o como jueces supremos en los actos de administración de justicia en los que abundan las referencias a la *Lex Gotica*, nos ofrece la imagen de unos reyes investidos de la *potestas publica* que la tradición romano-visigoda atribuía al monarca frente a sus súbditos. Ya sea que, en la hipótesis de la romanización astur, dicha concepción hubiese arraigado entre los *possessores* astures que a partir de su rebelión contra el dominio islámico propiciaron la construcción de una nueva entidad política, ya sea que esta concepción se hubiese mantenido en estado de latencia en la mentalidad de los sectores ilustrados del clero astur o de los habitantes de la cuenca del Duero y reforzada más tarde por los inmigrantes mozárabes, lo cierto es que muchas de las acciones documentadas de los reyes astures revelan una concepción cada vez más consciente de la naturaleza pública del poder con que estaban investidos.

El problema radica en las contradicciones que se están desarrollando a lo largo de este periodo. Estas contradicciones ya están germinalmente insertas en forma de continuidades que subyacen a las nuevas estructuras en formación. Uno de los procesos determinantes de la crisis que afecta a la sociedad tardoantigua y visigoda es

la ruptura entre la gran propiedad y el aparato político del estado centralizado en la medida en que aquélla va asumiendo funciones de articulación política del territorio; al despojar de estas funciones a las ciudades llega en ocasiones a asumir parte de las funciones que antes correspondían al estado centralizado. De esta forma la gran propiedad se va transformando en una especie de miniestado dotado de una creciente autonomía a medida que el antiguo estado centralizado pierde capacidad de control efectivo sobre el territorio. Es un proceso que conduce a una creciente desvinculación entre gran propiedad y estado y a la consiguiente quiebra del estado centralizado.

Un hecho relevante de este proceso es la paulatina sustitución del impuesto público por la renta privada en beneficio de los grandes propietarios con lo que se provoca una grave disminución de los recursos financieros que necesita el Estado para mantener el aparato militar y político-administrativo. A ello se añade la formación de verdaderos ejércitos privados y el fortalecimiento de la tendencia económica al autoabastecimiento de las grandes propiedades con lo que éstas terminarán por romper las estructuras políticas centralizadas.

Ahora bien, los procesos de destrucción y construcción de sistemas sociales, con las rupturas y los derribos que estos procesos implican, no contradicen la existencia de corrientes profundas que arrastran a través del tiempo los escombros de la destrucción sobre los que van a erigirse las nuevas estructuras; son estas corrientes las que hacen posible esa paradójica visión de continuidad histórica sobre una secuencia de rupturas.

El grave debilitamiento o, en numerosas ocasiones, el desmantelamiento de las grandes propiedades en la cuenca del Duero a raíz del hundimiento del aparato político visigodo y de la invasión musulmana crea un vacío que se intensifica al consumarse la pérdida por parte de las ciudades de sus antiguas funciones políticas y, en muchas ocasiones, la desaparición física de estas entidades. Sólo quedan núcleos aislados –antiguos castros recuperados, *villas* fortificadas, centros urbanos con una muy débil o inexistente articulación con su antiguo *territorium*– donde aún sobreviven algunos miembros de la nobleza y de la jerarquía eclesiástica visigodas. Es en estos reductos donde sobreviven las viejas tendencias autonomistas de la gran propiedad que a mediados del siglo VI habían alcanzado un elevado grado de desarrollo, como demuestra la resistencia de los grandes propietarios de la Bética al proyecto centralizador de Leovigildo.

Pero la repoblación y expansión política del reino astur sobre la cuenca del Duero conlleva la construcción de una gran propiedad aristocrática doblemente original; original porque en la mayoría de los casos se levanta sobre espacios nuevos sin relación con antiguos latifundios; original también por el sistema productivo que comienza a implantarse. Y las tendencias profundas que habían impulsado la evolución de la gran propiedad en épocas anteriores, es decir, la tendencia al autoabastecimiento económico, a la articulación del campesinado y a la autonomía política, se reactivan con la repoblación. La expansión de la primitiva sociedad

astur hacia la cuenca del Duero propicia la construcción de grandes propiedades *ex novo* por concesión de los reyes que, a su vez, requieren el concurso de los grandes propietarios para asegurar el control efectivo sobre unos territorios cada vez más extensos.

A mediados del siglo IX, momento en que se inicia esta expansión, la realidad económica, social y política de estos espacios estaba mucho más atomizada que en las primeras décadas del siglo VIII. El paisaje de estos territorios estaba dominado por un conjunto de pequeños núcleos carentes de cohesión: vestigios de grandes *villas*; antiguas ciudades y castros decaídos en sus antiguas funciones; antiguas comunidades campesinas escasamente articuladas entre sí o con los antiguos centros administrativos; nuevos núcleos rurales producto de la descomposición de las grandes *villas* o de la colonización espontánea de pioneros campesinos; un conjunto, en definitiva, en el que era imposible reconocer las huellas de la antigua administración central. Y es en esta sociedad intensamente atomizada donde los grandes terratenientes van a ir reforzando el poder económico de las extensas propiedades territoriales con una participación cada vez más intensa y más eficaz en el ejercicio del poder político.

Esta situación no puede por menos que desembocar en un proceso contradictorio que implica la reactivación de las viejas tendencias autonomistas frente a las tendencias centralizadoras que en los albores del reino astur no pueden mostrar más que una escasa efectividad real. De esta forma poder económico y poder político tienden a identificarse porque cuando la acción de gobierno de un delegado regio se ejerce sobre un territorio en el que el gobernante posee o está acumulando extensas propiedades —circunstancia muy generalizada en los siglos X y XI— la autonomía de orden económico y social inherente a la gran propiedad condiciona la aparición de una tendencia igualmente autónoma en el orden político. Esta autonomía tiene dos tipos de consecuencias; por una parte debilita el control del poder central sobre la actuación de los poderes regionales o locales; a lo que se une la utilización por parte de estos últimos del poder político para la defensa de intereses particulares que no son otros que la expansión del patrimonio territorial y la intensificación del control sobre la fuerza de trabajo y sobre la renta del campesino. Quiere esto decir que los poderes regionales tienden a confundir o identificar espacio de dominación económica —inicialmente limitada a sus propiedades territoriales y que en sí no implica dominio sobre las personas de los *tenentes*— con espacio jurisdiccional; y es esta identificación la que provoca una perversión no tanto de la naturaleza o de la concepción del poder como de las formas concretas de ejercitarlo.

¿Debilitamiento del poder? Obviamente, no; porque del poder que cada uno de los señores ejerce en sus señoríos se pueden decir muchas cosas, pero no que sea un poder débil. ¿Debilitamiento del poder de la monarquía? Aquí sí se requieren ciertas precisiones, sobre todo por lo que respecta a las personas que encarnan el poder monárquico. Los reyes, por su adscripción social, no sólo no están por

encima de los grupos sociales sino que representan al máximo nivel el status, los intereses, los objetivos y los problemas del grupo aristocrático. Por ello no es acertado decir que, en contraste con lo que sucede con el resto de la aristocracia, el poder de los monarcas sale debilitado de las transformaciones que se están operando en la sociedad. Lo que se está produciendo, más bien, es una creciente adecuación del poder político a los marcos básicos de articulación social que vienen impuestos por una realidad económica y social compartimentada que es la que determina la forma específica en que se ejercerá el poder en la sociedad feudal.

Otra cosa distinta es que el poder de la monarquía se vea afectado por la transformación que experimenta la naturaleza de las vinculaciones políticas: de una subordinación de carácter público se pasa a una vinculación basada en el acuerdo personal y condicionado entre el rey y cada uno de los miembros de la aristocracia; es decir, se implanta un nuevo tipo de relación: la relación que en el feudalismo clásico se establece entre señor y vasallo que se contrapone a la relación rey-súbditos propia de un estado basado en vinculaciones políticas de carácter público.

Pero ello no conlleva ni la transformación ni el olvido de la naturaleza misma del poder regio tal como se había heredado de la tradición romano-visigoda. La forma en que el rey, como titular de la plenitud de la jurisdicción, actúa en los conflictos y querellas entre los miembros de la nobleza es una manifestación clara de que tanto él mismo como los nobles que aceptan la sanción regia ven en la persona del rey al representante de la *summa potestas*, por lo que el poder del rey se sitúa por encima del particularismo de los poderes regionales y locales para imponer a todos *tam maiores quam inferiores la veritatem et iusticiam regis*, como se dice en el concilio de Coyanza<sup>18</sup>; “verdad y justicia del rey” que se impone sobre la justicia de los señores y que por ello se extiende a la totalidad del reino trascendiendo el particularismo de los señoríos.

El reconocimiento permanente por parte de los poderosos de la autoridad superior del rey, incluso cuando le deponen y prestan su fidelidad al usurpador, sólo se explica por la profundidad con que la idea de la superioridad regia ha calado en la mente y en la sensibilidad de la sociedad medieval, aristocracia incluida; idea de superioridad regia que emana de la concepción que se tiene de la naturaleza del poder regio, como un poder que se sitúa por encima de los poderes señoriales. La arraigada pervivencia de esta concepción de la naturaleza del poder de la monarquía, potenciada por la ideología política eclesiástica que defiende el origen divino del poder, es la que explica que, tras superar la crisis social que conduce a la plena feudalización, las monarquías de las sociedades peninsulares, sobre todo la monarquía leonesa, dejen sentir con creciente vigor el peso de su autoridad sobre

<sup>18</sup> *Concilio de Coyanza*, art. XIII, ed. de A. GARCÍA GALLO en “El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del derecho canónico español en la Alta Edad Media”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1950, vol. 20.



el conjunto de la sociedad, incluso sobre los sectores nobiliarios que con anterioridad las habían combatido.

Aunque transformada por los cambios radicales que han afectado a la estructura socioeconómica, la pervivencia latente de esta concepción del poder, sus manifestaciones episódicas y su activación vigorosa a partir del siglo XI, es un testimonio de la existencia de una línea de continuidad que desde la profundidad de las mentalidades y de la ideología política recorre el largo periodo histórico transcurrido entre la crisis del Estado romano y la implantación del feudalismo. Y ello sin que esta continuidad aborte la ruptura que se ha producido con la implantación de unas relaciones sociales radicalmente nuevas. Lo que viene a demostrar que no hay contradicción entre ruptura y continuidad siempre que no entendamos la continuidad como reproducción mimética de antiguas concepciones o de realidades ya superadas.

ISSN: 0213-2060

## CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA REFORMA CATÓLICA EN CASTILLA: EL SÍNODO DE ÁVILA DE 1481\*

*Contribution to the Study of Catholic Reform in Castile: the Ávila Synod of 1481*

José Antonio CALVO GÓMEZ

*Dpto. Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. 37002 SALAMANCA. Correo-e: joseancg@planalfa.es*

BIBLID [0213-2060(2004)22;189-232]

**RESUMEN:** Este artículo trata de aportar nuevos elementos al estudio de la reforma católica en Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos a partir de un ejemplo: el sínodo diocesano celebrado en Ávila en 1481 a cargo del obispo Alfonso de Fonseca. En él se contribuye a poner en cuestión la concepción historiográfica tradicional que centraba todo el protagonismo reformador en el concilio de Trento (1545-1563) y, de acuerdo a los nuevos estudios, adelanta más de setenta años, antes incluso de las tesis de Martín Lutero, el inicio de la reforma en la Iglesia Católica. La petición que hace el canon sexto del cuarto concilio de Letrán (1215) provoca la celebración de numerosos sínodos en distintas diócesis cuya contribución a la reforma se quiere poner de manifiesto en este artículo.

*Palabras clave:* Reforma Católica. Alfonso de Fonseca. Sínodo Diocesano. Ávila.

**ABSTRACT:** This paper presents new elements for the study of Catholic reform in Castile during the reign of the Catholic Monarchs through one example: the diocesan synod which took place in Ávila in 1481 under the leadership of bishop Alfonso de Fonseca. It intends to put into question the traditional historiographic idea which considers the Council of Trent (1545-63) as the only force of reform, by dating the beginning of the Catholic Church reform over 70 years earlier, that is, even before Martin Luther's theses. The request made by

\* Este trabajo se ha realizado dentro del marco y de la programación del proyecto de investigación BHA2002-03013, financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

the sixth canon of the 4<sup>th</sup> Lateran council (1215) led to a number of synods held in different dioceses, whose contribution to the reform is highlighted in this paper.

*Keywords:* Catholic Reform. Alfonso of Fonseca. Diocesan Synod. Ávila.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. Alfonso VI de Fonseca II, obispo de Ávila. 2. Después de las alteraciones que han acaecido en estos reynos. 3. Para ordenar y endereçar las cosas que sintieren ser sanctas. 3.1. La reforma del culto divino y del sacramento de la eucaristía. 3.2. El tratamiento del clero en las sinodales abulenses. 3.3. De lo que pertenece a las iglesias. 3.4. Sobre los sacramentos: de cognaciones y matrimonios. 3.5. Relaciones interconfesionales. 4. Conclusión.

## 0. INTRODUCCIÓN

Resulta complicado poner en duda la contribución que al fortalecimiento del incipiente centralismo eclesial hace la gestión pontificia de los recursos de la Iglesia durante el periodo de su presencia en la ciudad francesa de Aviñón (1305-1377), fundamentalmente a raíz del ascenso al solio pontificio de Juan XXII (1316-1334). A lo largo de buena parte del siglo XIV, y luego también en el XV, no hace sino aumentar la presión que la maquinaria eclesial ejerce sobre el complejo entramado de los reinos cristianos. El control eclesial se agudiza con el tiempo materializado en elementos tales como la designación de los obispos y abades de los principales monasterios o en la canalización de los diezmos y añatas hacia las arcas papales.

En otro nivel, pero en atención a los mismos principios rectores, la organización diocesana se agudiza a lo largo de la Baja Edad Media para ofrecer al final del periodo un aspecto notablemente modificado. Se refleja ahora el pretendido control eclesial que viene de Roma, al tiempo que la administración diocesana recae en última instancia sobre el ejercicio del ministerio episcopal y las posibilidades que ofrece el pretendido poder sobre la exclusión de la comunión católica. Entre los elementos de que dispone el prelado tardomedieval para el desarrollo de su jurisdicción se presenta, sin duda, el sínodo diocesano, en sintonía formal con el mandato conciliar de la IV asamblea de Letrán de 1215<sup>1</sup>. Una primera condición, por tanto, para la correcta ubicación del documento sinodal que nos sirve de guía para este trabajo resulta ser el despojo personal de las engañosas resonancias que nos llegan de una igualitaria

<sup>1</sup> Entre las ediciones existentes, una de las mejores es la de GARCÍA Y GARCÍA, A. *Constituciones Concilii quarti Lateranensis una cum commentariis glossatorum*. Città del Vaticano, 1981, en la serie A de los *Monumenta Iuris Canonici*. Cf. MATÍAS Y VICENTE, J. C. "La clerecía en los sínodos astur-leoneses del siglo XII al XVI". *Revista Española de Derecho Canónico* (en adelante *REDC*), 1987, vol. 44, pp. 5-64. Cf. también GARCÍA Y GARCÍA, A. "El símbolo lateranense de 1215". En REINHARDT, E. (dir.). *Tempus Implendi Promissa: homenaje al Prof. Dr. Domingo Ramos-Lissón*. Pamplona, 2000; PAREDES, J. (dir.). *Diccionario de los papas y concilios*. Barcelona, 1999, pp. 618-620.

asamblea eclesial más acorde con los planteamientos ilustrados del siglo XVIII que con el evidente testimonio que nos lega la historia medieval.

El segundo referente necesario para la comprensión del trabajo que sigue procede del desarrollo del término “reforma católica” en sus variadas acepciones. Aunque la palabra se ha venido aplicando casi por sistema para hablar de las propuestas de Lutero, Calvino o Enrique VIII, la misma expresión se puede aplicar sin duda a la obra realizada por la Iglesia Católica desde finales del siglo XV y los primeros años del siglo XVI, y de hecho así se viene ya utilizando con cierta normalidad en los foros de discusión sobre el particular sin necesidad de asimilarla con la “contrarreforma” fruto de la reacción protestante<sup>2</sup>. Las muestras de esta reforma católica las encontramos en numerosos lugares de la geografía eclesial. No es difícil observar en diferentes realidades y espacios la necesidad de una vida guiada por el espíritu, acorde con la invitación más genuina del evangelio.

Son varias las propuestas y materializaciones de traducción de los textos bíblicos a las lenguas vernáculas antes de la que hiciera Lutero, como el caso de la Biblia políglota complutense de Cisneros o el Nuevo Testamento latino de Erasmo. Los libros de espiritualidad anteriores a 1525 son innumerables. De hecho, la extraordinaria cantidad de escritores que se dan cita en España en este momento que más o menos formulan o disfrazan una incipiente pero decidida reforma en sus obras ha sido interpretada como la razón por la cual no entraron aquí definitivamente las corrientes protestantes.

El nacimiento y transformación de multitud de institutos y órdenes religiosas es un capítulo fundamental de la reforma católica que nada tiene que ver con los brotes evangélicos. Tal es el caso de los franciscanos, de la Orden de San Agustín, de los clérigos regulares del Oratorio el Amor Divino, de la Confraternidad de la Caridad, de los teatinos... y tantos otros que podemos citar cuya historia concreta individual nos habla de verdaderas ansias de reforma sentida desde el interior. Obispos reformadores y grandes apóstoles de la nueva cristiandad promueven con sus obras y su vida un mayor acercamiento a Cristo antes de la reforma protestante. Fervorosos predicadores como fray Bautista de Crema (1460-1534); canónigos, como Serafín de Fermo y Pedro de Lucca; o insignes prelados, como Cisneros, Santo Tomás de Villanueva o el granadino Pedro Guerrero, constituyen un plantel de ardientes portavoces de la espiritualidad y reforma religiosa del tiempo precedente. Se siente la necesidad de la reforma. Con la relajación y corrupción de las costumbres de que se hacen eco los hombres más sensatos han perdido gran parte de su virtud los estímulos espirituales del catolicismo. Las masas, ante la necesidad de la reforma, corren detrás de los que se presentan con nuevas teorías renovadoras. Los fieles de los primeros años del siglo XVI, ajenos a las implicaciones teológicas de la nueva realidad, siguen a Lutero o a Calvino con el sentimiento de contribuir con nuevos conatos de reforma semejantes

<sup>2</sup> LLORCA, B. y VILLOSLADA, R. G. *La historia de la Iglesia Católica III. Edad nueva*. 3ª ed. Madrid, 1987, pp. 765-771, 837-844.

a los que ya conocen de antes. La prueba de este deseo moral tanto o más que teológico la tenemos en observar que, donde acuden antes los reformadores católicos, obtienen por su parte resultados semejantes.

Los mismos papas descubren la necesidad de la reforma, como lo manifiestan los silenciados concilios de Letrán, singularmente el quinto (1512-1517), que trata principalmente de resolver las controversias galicanas, pero sin limitarse a ello, dando paso, aunque tímidamente, a nuevos decretos en materia de fe y de costumbres<sup>3</sup>. El papa Adriano VI (1522-1523) es recordado por sus medidas de reforma con carácter serio y eficaz, fama que le precede en su acceso al pontificado y que motiva numerosos memoriales y cartas de ánimo de sinceros amantes de la reforma, siendo el de Luis Vives uno de los más conocidos. Su muerte temprana y el miedo al conciliarismo de su sucesor Clemente VII (1523-1534) frenan, sin embargo, este impulso reformador que ha recibido la Iglesia desde sus más altos representantes.

El concilio de Trento (1545-1563) supone, en este camino, el lugar de llegada de todo el discurso por cuanto le da forma oficial, completa y definitiva a este movimiento de reforma que se manifiesta en el seno de la Iglesia cada vez con más insistencia<sup>4</sup>. La reforma protestante fuerza poderosamente a la Iglesia a realizar esta obra con la que aquel movimiento de transformación adquiere definitivamente la universalidad y eficacia que necesita. Sin embargo, la reintegración de la disidencia evangélica a la comunión católica, uno de los capítulos fundamentales de este magno acontecimiento eclesial, no llegó a tener lugar.

El interés del artículo que sigue se centra en la exposición y estudio de un proyecto diocesano de reforma de acuerdo a las directrices conciliares del cuarto de Letrán, que se materializa finalmente en un documento sinodal publicado en 1481 por el obispo abulense Alfonso de Fonseca. El 10 de septiembre de ese año, Fonseca había logrado congregarse en la catedral de la ciudad del Adaja a numerosos representantes de los clérigos de toda la diócesis así como a los procuradores de los principales concejos y sexmos, cuyos nombres recoge minuciosamente en las primeras páginas del libro sinodal<sup>5</sup>. En el sermón inaugural, que nos ha llegado íntegro, el obispo expresa su satisfacción por haber reunido una asamblea tan solemne “una vez que ha llegado la paz a estos reinos de Castilla” y que el propio obispo se ve libre de los trabajos que le retienen en la corte de los Reyes Católicos. En ella se van a ir desgranando diversos artículos que proporcionan una completa legislación para la vida de los fieles de esta tierra castellana. Estas leyes diocesanas son, de hecho, prácticamente la única normativa jurídica que regula las relaciones eclesiásticas de la época: todo lo perteneciente al culto divino y a la administración y recepción de sacramentos, a la vida de los clérigos y laicos, a la fiscalidad diocesana... En ellas, se recoge el derecho

<sup>3</sup> DENZINGER, H. y HÜNERMANN, P. *El Magisterio de la Iglesia. Enchiridion symbolorum definitivum et declarationum de rebus fidei et morum*. Barcelona, 1999 (en adelante DH), n. 1440-1445.

<sup>4</sup> LLORCA, B. y VILLOSLADA, R. G. *La historia...*, pp. 771ss., con abundante bibliografía.

<sup>5</sup> GARCÍA Y GARCÍA, A. (ed.). *Synodicon Hispanum VI. Ávila y Segovia* (en adelante SH VI). Madrid, 1993, pp. 45-51.

general de la Iglesia y se aplica a la realidad abulense al tiempo que se describe con cierto rigor el estado general en que se encuentra la sociedad y la Iglesia de finales del siglo XV. Esta legislación sustituye a la que un siglo antes emanara de otro sínodo, convocado por el obispo Diego de los Roeles, y estará vigente hasta el sínodo que celebra en 1617 el obispo Gamarra<sup>6</sup>.

En 1557 se publica en Salamanca una nueva edición del texto de Fonseca a cargo del obispo Álava y Esquivel, no sin antes revisar los planteamientos iniciales y completar la legislación pertinente en orden a su adaptación a la renovada realidad de la sociedad abulense setenta años después<sup>7</sup>. Tanto la peculiaridad del prelado diocesano, padre conciliar del tridentino, como de la celebración de la asamblea sinodal, exigirían para su estudio un espacio del que no disponemos aquí. Queremos reservar para otro momento el análisis de las circunstancias que condicionan esta nueva edición así como los resultados de la renovada legislación abulense a mediados del siglo XVI.

En el marco de la rica historiografía local abulense, especialmente de los últimos veinticinco años, resultan ciertamente escasos los trabajos monográficos que se han dedicado al tratamiento histórico y pormenorizado de sus obispos; mínimos los que se pudieran citar de los diferentes sínodos diocesanos que ha conocido su muchas veces centenaria historia eclesiástica<sup>8</sup>.

De entre los primeros, cabe destacarse la aportación que se hiciera a finales de la centuria del quinientos a cargo de A. de Cianca<sup>9</sup>, que ha sido reeditada brillantemente en 1993 por J. Arribas en edición facsímil. Cianca, que deja entrever ciertas dosis de hagiografía en algunos de sus textos, especialmente en los que refieren los primeros siglos del cristianismo, encuentra muy dignos continuadores en el siglo

<sup>6</sup> SOBRINO CHOMÓN, T. "Sinodal de Ávila". En *Documentos para la historia de Ávila. 1085-1985*. Ávila, 1985, p. 90. De su primera edición (Salamanca, 1481), sólo se conocen dos ejemplares: uno en la Real Academia Española y otro en la Biblioteca Nacional. En la colección sinodal "Lamberto de Echeverría" de la Universidad Pontificia de Salamanca, se conserva una fotocopia del manuscrito 8876 de la Biblioteca Nacional de Madrid, con una transcripción del mismo realizada por Francisco Cantelar Rodríguez. Tiene XV + 217 folios. (Cf. CANTELAR RODRÍGUEZ, F. *Colección sinodal "Lamberto de Echeverría"*. Catálogo. Salamanca, 1980, t. 1, p. 66). Ya en el siglo XVI se lamentan de la escasez de ejemplares, motivo principal de incumplimiento de la legislación vigente.

<sup>7</sup> SH VI, pp. 43-45, 236-239: "Libro de las constituciones synodales del obispado de Ávila que agora ha mandado imprimir, con algunas declaraciones, el ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego de Álava, obispo de Ávila y presidente de la corte y chancillería de Granada, del consejo de su magestad. En Salamanca, por Andreas de Portonaris, impresor de la magestad real. MDLVII". En esta nueva edición se incluyen nuevas leyes sobre diezmos y aranceles. También se ha convertido en una rareza bibliográfica. (Cf. SOBRINO CHOMÓN, T. "Sinodal de Ávila"). El ejemplar que hemos consultado en el Archivo Diocesano de Ávila (en adelante ADA) pertenece a la parroquia de Marlín (Ávila) n.º 27, aunque hay algunos más procedentes de otros lugares de la diócesis abulense.

<sup>8</sup> BARRIOS A. "Historiografía general abulense". En MARINÉ, M.<sup>a</sup> (coord.). *Historia de Ávila I. Prehistoria e Historia Antigua*. 2ª ed. Ávila, 1998, pp. XXXI-LXXXIX.

<sup>9</sup> CIANCA, A. *Historia de la vida, invención, milagros y traslación de San Segundo, primero obispo de Ávila: y recopilación de los obispos sucesores suyos, hasta don Gerónimo Manrique de Lara, inquisidor general de España*. Madrid, 1595.

siguiente en tratamientos como los que hacen J. de Marieta<sup>10</sup>, impreso conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid; L. Ariz<sup>11</sup>, del que se conserva el manuscrito original en la misma Biblioteca Nacional, localizado e interpretado por T. Sobrino Chomón en 1978<sup>12</sup>; el maestro G. González Dávila<sup>13</sup>; el clérigo beneficiado de la parroquia de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta de Ávila, B. Fernández Valencia<sup>14</sup>; L. Vázquez<sup>15</sup> y J. M. Giraldo<sup>16</sup>. En el XVIII, encontramos otros autores, como el padre Flórez<sup>17</sup>, J. Viera<sup>18</sup> o J. Tello Martínez, quien escribe el *Cathálogo sagrado de los obispos que han regido la Santa Iglesia de Ávila*<sup>19</sup>, obra que ha permanecido sin publicar desde 1788 hasta la edición preparada por F. A. Ferrer García en el año 2001. También hemos podido consultar el original en el archivo diocesano de Ávila<sup>20</sup>. J. Martín Carramolino<sup>21</sup> recoge esta antorcha al final del XIX y, en el segundo y tercer tomo de su *Historia de Ávila*, sintetiza básicamente sin crítica los textos anteriores, cayendo nuevamente en la imaginación casi lírica de las narraciones sobre el episcopado de los primeros años de la historia de la Iglesia.

En nuestros días son inestimables las aportaciones, que ya recogen los nuevos planteamientos historiográficos al uso, de J. Grande<sup>22</sup>, C. M.<sup>a</sup> Ajo González<sup>23</sup>, especialmente

<sup>10</sup> MARIETA, J. *Catálogo de los obispos de Ávila, desde San Segundo hasta ahora*. Madrid, 1602.

<sup>11</sup> ARIZ, L. *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*. Madrid, 1607.

<sup>12</sup> Ávila, 1978, ed. facsímil.

<sup>13</sup> GONZÁLEZ DÁVILA, G. *Vida y hechos del maestro don Alonso Tostado de Madrigal, obispo de Ávila*. Salamanca, 1611; ÍD. *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reynos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes*, t. II. Madrid, 1647 (ed. facsímil de E. Ruiz Ayúcar, Ávila, 1981). En 1618 había aparecido el *Theatro eclesiástico de la ciudad e iglesia de Ávila. Vidas de sus obispos y cosas memorables de su obispado*, en Salamanca, por Susana Muñoz.

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ VALENCIA, B. *Historia del insigne templo, fundación milagrosa, basilica sagrada y célebre santuario de los santos mártires hermanos San Vicente, Santa Sabina y Santa Cristeta: consagrado a la eterna memoria de sus ínclitos nombres en el mismo lugar en que ofrecieron por Cristo sus vidas y adonde en majestuosos sepulcros son venerados sus santos cuerpos y preciosas reliquias*. Ávila, 1676 (ed. de T. Sobrino Chomón, Ávila, 1992). Este autor, sin recoger sistemáticamente lista alguna de prelados abulenses, presenta a lo largo de sus páginas numerosas referencias a obispos que han resultado más significativos para la historia de esta ciudad castellana.

<sup>15</sup> VÁZQUEZ, L. *Vida de San Segundo, primer obispo de Ávila*. Manuscrito conservado en el archivo del Ayuntamiento de Ávila, 1690.

<sup>16</sup> GIRALDO, J. M. *Vida y heroicos hechos del excelentísimo y venerable señor don Diego de Arze Reynoso, obispo de Tuy, de Ávila y Plasencia*. Madrid, 1695.

<sup>17</sup> FLÓREZ, E. *España sagrada*, t. XIV. Madrid, 1758. En el tratado XLII hace un estudio "de la Iglesia abulense".

<sup>18</sup> VIERA Y CLAVIJO, J. *Elogio de don Alonso Tostado, obispo de Ávila*. Madrid, 1782.

<sup>19</sup> TELLO MARTÍNEZ, J. *Cathálogo sagrado de los obispos de Ávila*. Ávila 1788 (ed. de F. A. FERRER GARCÍA, Ávila, 2001).

<sup>20</sup> Cf. ADA, parroquia de San Vicente, n.º 37, sit. 141/1/4. 108 D. C.

<sup>21</sup> MARTÍN CARRAMOLINO, J. *Historia de Ávila, su provincia y obispado*, t. II-III. Madrid, 1872.

<sup>22</sup> GRANDE, J. *Emoción de la ciudad y reportaje de los obispos de Ávila*. Ávila, 1972.

<sup>23</sup> AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. "Los obispos de Ávila en el siglo XV". *Estudios Abulenses*, 1993, vol. 11, pp. 9-103. Cf. también ÍD. *Historia de Ávila y de toda su tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda la geografía provincial y diocesana*, t. XII. *El siglo XV: primer siglo de oro abulense*. Salamanca, 1994, pp. 481-580.

para el primer siglo de oro abulense, y de T. Sobrino Chomón. De este último estamos esperando la prolongación hacia el medioevo de sus dos obras sobre el episcopado abulense, que dan inicio con los obispos de finales del siglo XVI, y que ya prometiera en la introducción a la segunda<sup>24</sup>. Los trabajos de estudio y catalogación del doctor Ajo, por su parte, siguen siendo referencia obligada a la hora de iniciar cualquier investigación archivística sobre temas abulenses. La última monografía sobre el episcopado abulense corre a cargo de F. de las Heras<sup>25</sup>, quien comete la imprudencia de fiarse sin crítica de las informaciones que recogen Cianca y González Dávila, reproduciendo sus errores.

Únicamente referencias ocasionales en obras más amplias, si no sólo la edición de los diferentes documentos sinodales, cuando es el caso, podríamos incluir entre los trabajos monográficos referidos a los diversos sínodos diocesanos abulenses<sup>26</sup>. Tan sólo unas breves consideraciones sobre ocho supuestos sínodos pretridentinos dan paso a la brillante edición que de ellos hace A. García y García en la Biblioteca de Autores Cristianos<sup>27</sup>. No más extensa es la presentación que del texto sinodal de 1384 realiza Sobrino entre los documentos de antiguas cofradías escasos años antes<sup>28</sup>. Sin pretender decir la última palabra, el artículo que sigue quiere ser una aportación al conocimiento del obispo Fonseca y su episcopado abulense, así como a las peculiares circunstancias que rigen la reforma católica en la diócesis de Ávila y su materialización en la edición de las sinodales de 1481.

## 1. ALFONSO VI DE FONSECA II, OBISPO DE ÁVILA

Alfonso de Fonseca, hijo de don Pedro de Fonseca y Ulloa y de doña Isabel de Quijada, nace en la villa zamorana de Toro en 1422, en el seno de una de las más

<sup>24</sup> SOBRINO CHOMÓN, T. *Episcopado abulense. Siglos XVI-XVIII*. Ávila, 1983; ÍD. *Episcopado abulense. Siglo XIX*. Ávila, 1990.

<sup>25</sup> HERAS HERNÁNDEZ, F. *Los obispos de Ávila. Su acción pastoral en el ambiente histórico de su tiempo a partir de la predicación apostólica*. Ávila, 2004.

<sup>26</sup> Cf. FERRER, L. "Sínodo". En ALDEA VAQUERO, Q. (dir.). *Diccionario de historia eclesiástica de España*. Madrid, 1975, t. IV. pp. 2487-2494. Véanse, además de los citados en la nota siguiente, GAMARRA, F. *Constituciones sinodales del obispado de Ávila*. Madrid, 1617. Tiene segunda edición en Madrid, 1818; MORO BRIZ, S. *Sínodo diocesano del obispado de Ávila*. Ávila, 1949; GONZÁLEZ MONTES, A. *V sínodo diocesano abulense. 19 diciembre 1988-28 febrero 1999*. Ávila, 2002. Desconocemos la posible celebración de otras asambleas sinodales y la más que dudosa publicación de textos diversos de los citados. Las actas capitulares de la catedral de Ávila añaden alguna noticia de las intenciones de otros preladados después de Trento, pero sin concretar nada ni recoger constitución sinodal alguna.

<sup>27</sup> SH VI. Gonzalo Fernández de la Torre, 1358; Alfonso, ¿1361-1378?; Diego de los Roeses, 1384; Juan de Guzmán, 1403-1424; Diego Gómez de Fuensalida, 1426-1441?; Lope de Barrientos, 1441-1445; Alfonso de Fonseca, 1481; y Diego de Álava y Esquivel, 1554-1557.

<sup>28</sup> SOBRINO CHOMÓN, T. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. Ávila, 1988.



estimadas familias del medioevo castellano<sup>29</sup>. Conocemos también a dos de sus sobrinos, Pedro de Avellano y Juan de Solías, por cierta licencia que dieran los Reyes Católicos a los tres en 1493. Para este momento, don Alfonso ha sido preconizado ya a la sede del obispado de Cuenca<sup>30</sup>.

Ordenado sacerdote, Fonseca desempeña su labor primero como capellán mayor del príncipe de Asturias, don Enrique, y luego como oidor de la Real Audiencia de Valladolid y miembro del Consejo Real. También González Dávila nos habla de su capellanía en la casa del rey Juan II, aunque en ningún caso se especifican ni su nacimiento ni sus estudios sacerdotales. No queda claro que el cronista aquí no lo esté confundiendo con otro de sus homónimos en la sede de San Segundo, como don Alonso (o Alfonso) IV de Fonseca I<sup>31</sup>.

En el momento de su elección como obispo de Ávila, don Alonso es canónigo de la catedral de la ciudad del Adaja. No le faltan apoyos internos. De hecho, los propios miembros de dicha venerable institución lo designan en sus deliberaciones como *electus*, de acuerdo a la práctica habitual en la promoción de cargos episcopales en la Iglesia bajomedieval. El papa Paulo II firma la bula de su promoción el 29 de enero de 1469 tras la muerte en su señorío de Bonilla de la Sierra de su antecesor, don Martín Fernández de Vilches<sup>32</sup>.

La personalidad de este obispo resulta interesantemente controvertida. Quien lleva a cabo el sínodo seguramente más importante de cuantos se han celebrado en la diócesis de Ávila anteriores al concilio de Trento, quien ejerce un ministerio sin duda ejemplar en su interés por la reforma de la Iglesia y la educación del clero y del pueblo cristiano, presenta un cuadro familiar y personal que no parece corresponder a la misma naturaleza. Como prelado abulense, se dice de don Alonso que sirve valerosamente en las guerras que los Reyes Católicos mantienen con el rey Alonso V de Portugal en la entrada que este último hace en Castilla a lo largo del último tercio del siglo XV. Resulta especialmente significativa la aportación de nuestro prelado en la recuperación de su ciudad natal y en la batalla que libran ambos ejércitos entre Toro y Zamora con fecha del 1 de mayo de 1476<sup>33</sup>. Para completar esta información, que sin duda ilustra su hacer episcopal, Tello Martínez afirma que, ese mismo año de 1476, “ayudó a los dichos reyes en las cortes de Madrigal,

<sup>29</sup> GONZÁLEZ DÁVILA, G. *Theatro...*, pp. 277-278.

<sup>30</sup> AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. “Los obispos de Ávila en el siglo XV”. Aquí también se especifican otras relaciones familiares de nuestro obispo en que no vamos a detenernos. Cf. TELLO MARTÍNEZ, J. *Cathálogo...*

<sup>31</sup> AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. *Historia de Ávila...*, t. XII, pp. 499-503.

<sup>32</sup> Existe aquí un problema con las fechas, dado que Gil González Dávila data el deceso de Fernández de Vilches en 3 de noviembre de 1469 (cf. GONZÁLEZ DÁVILA, G. *Theatro...*, pp. 274-276). La presencia en la historia de varios y casi simultáneos obispos homónimos en la sede abulense no ha sido motivo de menores dificultades.

<sup>33</sup> CIANCA, A. *Historia...*, p. 153, donde se especifica que don Alonso es natural de la ciudad de Toro, recuperada en 1477.

en su diócesis, en que instituyeron la Santa Hermandad para quitar los robadores y salteadores de caminos<sup>34</sup>.

Se recoge también, aunque en documentos de fechas posteriores, la legitimación que se hace, con fecha de 20 de mayo de 1492, en la villa de Santa Fe, tomada la ciudad de Granada, de don Gutierre de Fonseca. De este personaje se dice que “es hijo del obispo conquense, don Alfonso de Fonseca, habido en doña Teresa de las Cuevas, soltera, durante su pontificado en el obispado abulense”<sup>35</sup>. En este sentido, García y García menciona su condición de “prelado cortesano, de costumbres un tanto mundanas”, que resume con templada elocuencia lo que hemos tratado de expresar arriba<sup>36</sup>.

De su largo y fructífero pontificado, cabe reseñar numerosas e interesantes noticias con relación a la diócesis abulense. Así, con fecha del 8 de enero de 1475, en Segovia, don Alonso da poder al deán abulense, Alfonso González de Valderrábano, al canónigo dignidad de tesorero, Alfonso Martínez, y a otro canónigo llamado Juan de Rivas para que en su nombre, junto con el cabildo de la catedral, pudieran crear y erigir en éste la dignidad de un nuevo arcedianato, el de Bonilla de la Sierra, aunque sometido bajo ciertas condiciones, como la de no tener parte en la mesa capitular.

En 1476 se apunta una nueva noticia en relación con el criado de nuestro obispo, el madrileño Lope, de quien se dice que se las compone para tener dos mujeres a espaldas del prelado. Cuando el delito es descubierto, el criado es procesado por bigamia para lo que se pide la intervención de la justicia civil. Sin embargo, según se apunta en el auto testifical, como por el fuero de que goza le corresponde la justicia eclesiástica, el pleito llega a Roma. Esto propicia un mandamiento de los Reyes Católicos, con ocasión de la presencia de la corte y del gobierno en Madrigal de las Altas Torres, a las justicias de esta villa para que no lo metan en prisión, de momento, hasta que en la corte pontificia se ultime el asunto<sup>37</sup>.

En 1480, Fonseca redacta y arregla los estatutos del cabildo e iglesia catedral cuya cabeza reza así: “Las cosas que fueron acordadas e asentadas por el muy reverendo en Christo padre señor don Alfonso de Fonseca, obispo de esta Iglesia”<sup>38</sup>. Se siguen un total de veinticuatro estatutos que tratan especialmente sobre la distribución de rentas a la fábrica de la iglesia, a los cantores, organistas, campaneros... Su redacción data del 7 de octubre. Este mismo año don Alonso entrega la ermita de Nuestra Señora de “San Zoles” a los primeros “instituydores de la ermandad que en ella ay, que después se aprouó y confirmó por el papa Clemente séptimo, como por

<sup>34</sup> TELLO MARTÍNEZ, J. *Cathálogo...*, n. 461-478.

<sup>35</sup> AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. “Los obispos de Ávila en el siglo xv”, p. 73.

<sup>36</sup> SH VI, p. 39.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 41.

<sup>38</sup> Cf. TELLO MARTÍNEZ, J. *Cathálogo...*

su bula de patronato y anexión consta<sup>39</sup>. Este hecho, que no pasa desapercibido por otros cronistas de la ciudad, es todavía hoy motivo de polémica<sup>40</sup>.

Con relación a su vicario general, don Alfonso de Ulloa, conocemos también diversas informaciones. Así sabemos que el 1 de abril de 1477, estando el obispo en Toro, le comisiona personalmente para que, precedido de cierto informe, dé licencia a Diego del Águila para vender la parte de la herencia que ha obtenido su hermana monja en Santa Ana, Catalina del Águila, de su hermano Rodrigo<sup>41</sup>.

En un momento, que no especifica, don Alonso realiza una visita pastoral a la diócesis. El resultado de la misma creemos encontrarlo en el documento sinodal en que el prelado parece llevar a la práctica la reforma necesaria en la Iglesia de Ávila de acuerdo a las carencias descubiertas, insistiendo en aquellos puntos que más dificultades entrañan para el buen hacer de esta comunidad. En el sínodo, don Alonso alude en diversas ocasiones a esta visita pastoral. Al hablar de la falta de instrucción de los beneficiados de este obispado, dice: "...y por quanto, por evitar este mal, visitando éste nuestro obispado, compelimos muchos dellos, los quales fallamos en esta ceguedad de ignorancia..." (Tít. II, 1, 1, lín. 14-16). Antes ha hecho referencia a la visita de algunos lugares concretos, como aquella en que refiere la situación del "sacrosancto Cuerpo de nuestro Señor Jesuchristo" y de la "custodia y guarda de la eucaristía, chrisma y olio..." Aquí afirma: "...por esperiencia, visitando algunas iglesias de la dicha ciudad y diócesis, avemos visto que tienen el dicho sacramento de la eucaristía en arquetas y caxitas de madera y en vasos de latón y azofar contra toda honestidad y razón..." (Tít. I, 2, 2, lín. 9-12).

Igualmente, un poco más adelante, nos vuelve a remitir a esta visita cuando prohíbe a los mayordomos de las fábricas de las iglesias serlo por más de dos años: "Nos, visitando algunos lugares de nuestro obispado, fallamos por la visitación que en algunas yglesias de los dichos lugares, los mayordomos dellas han tenido las mayordomías por tres o cuatro o más años, y desto se han seguido [...] muy grandes daños..." (Tít. III, 2, 5, lín. 1-7). En el mismo título don Alonso insiste en este hecho en función de los bienes de las fábricas: "Visitando éste nuestro obispado, fallamos muchas de las heredades y posesiones y bienes de las yglesias y de sus fábricas y de los beneficios y

<sup>39</sup> CIANCA, A. *Historia...*, p. 153, de que dice que es "ermita muy sumptuosa y antigua, y de mucha deuoción, y de sitio alegre y de recreación". Cf. también CLEMENTE VII. Bula *Hodie a Nobis*. Roma, 22 de mayo de 1526.

<sup>40</sup> GONZÁLEZ DÁVILA, G. *Teatro...*, p. 277, hace sobre este hecho una prolija descripción en que afirma sobre el caso, y en referencia a don Alonso, que "su memoria será perpetua en los coraçones de los moradores de Ávila por haberse hecho en su tiempo donación del celebre santuario de Nuestra Señora de San Soles, hermita visitada de la devoción común de toda aquella ciudad, a los patrones de la hermandad que ay en ella". Cf. GONZÁLEZ MONTES, A.; CORTÉS DIÉGUEZ, A. y MUÑOZ JIMÉNEZ, E. (eds.). *Legislación particular. Normativa poscodicial de la diócesis de Ávila*. Ávila, 2002, pp. 48-97.

<sup>41</sup> AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. "Los obispos de Ávila en el siglo XV", pp. 42ss., donde se van desplegando un sinfín de datos y fechas que pueden ser consultadas allí y en las que no vamos a detenernos sino en las más significativas.

beneficiados dellas, asimismo de la luminaria y de otros lugares piadosos, perdidas y enagenadas y ocupadas por otros...” (Tít. III, 2, 6, lín. 8-11). En todas estas referencias podemos intuir un especial interés de don Alonso en el conocimiento de la diócesis y la búsqueda del remedio a las principales deficiencias que percibe en esta visita pastoral. Como ya apunta A. García y García, no sabemos si se trata de visitas parciales o de una visita general a toda la diócesis<sup>42</sup>, lo que sí parece cierto es que es suficientemente significativa para don Alonso como para pensar que la situación de la Iglesia de Ávila está necesitada de una reforma urgente de tal envergadura<sup>43</sup>.

Con todo, el principal de los quehaceres que nos ocupa de Fonseca en la sede abulense es la convocatoria, animación y ejecución del sínodo diocesano de 1481. Este hecho, además de otros muchos que se pudieran presentar, y a pesar de lo dicho, le ha valido la siguiente cita laudatoria de un buen conocedor del tema: “fue don Alonso VI de Fonseca II uno de los preladados más sobresalientes del obispado de Ávila; entre sus actuaciones, sin duda la más notable para su misión, para enterarnos del estado de la sociedad religiosa de la época y sobre todo para señalar la pauta por donde lograr los grandes ideales que se siguieron, fue el sínodo diocesano que celebró en el año 1481”<sup>44</sup>.

En 1485 firma don Alonso el último decreto que conocemos como obispo de Ávila. En este documento aprueba la fundación que Diego o don Rodrigo de Tapia hace de una obra pía en la iglesia parroquial de San Juan, intramuros de la ciudad, según nos relata el mismo historiador<sup>45</sup>. Ese mismo año es promovido al obispado de Cuenca, con fecha de 26 de agosto de 1485, y luego al del Burgo de Osma, el día 24 de mayo de 1493, dignidad en la que fallece a finales de 1505. El conocimiento del desarrollo de su pontificado en estas nuevas diócesis podría ayudarnos,

<sup>42</sup> SH VI, p. 41.

<sup>43</sup> Para aquellas fechas (1469-1481), el archivo diocesano de Ávila difícilmente conserva documentación. Por supuesto, no encontramos ningún libro sacramental de bautizados, casados o difuntos; y menos libro alguno de visitas. El material más importante que se puede consultar para este momento se reduce a un número indeterminado de registros de censos, arrendamientos y ventas, considerados como primitivos libros de fábrica, pero cuyo asentamiento todavía dista mucho de ser sistemático. Con todo, hemos revisado este material, incluidas las escasas *Actas capitulares* de la catedral (*Libro primero de actas capitulares de la catedral de Ávila*, 1480-1489); pero el resultado no ha sido positivo. No hemos sido capaces de localizar siquiera una referencia a la visita de don Alonso, menos aún los decretos o recomendaciones dadas a los párrocos por él o sus posibles visitadores. Las parroquias que conservan documentos de estos años no han guardado material de esta supuesta visita de la que sólo el documento sinodal nos da noticia, y siempre como fuente derivada. Véanse como ejemplos los dos únicos libros de fábrica que se conservan para este momento de todas las parroquias de la ciudad: ADA, parroquia de San Pedro, n.º 56, *Libro de fábrica I* (1423-1549). Sit. 139/2/1; y ADA, parroquia de Santiago Apóstol, *censos y arrendamientos de fábrica* (1411-1767), nn. 1/75. También se conservan en la parroquia de San Pedro, n.º 57, el *Libro de ventas y censos a favor de la fábrica* (1455 y ss.), sit. 139/2/1; y en la de San Juan varios censos entre 1467 y 1536. En ninguno de ellos hay noticia alguna de dicha visita.

<sup>44</sup> AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. “Los obispos de Ávila en el siglo XV”, p. 42.

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 73.

sin duda, a descubrir un poco más de la personalidad y ministerio del hijo de don Pedro de Fonseca y Ulloa<sup>46</sup>.

## 2. DESPUÉS DE LAS ALTERACIONES QUE HAN ACAECIDO EN ESTOS REYNOS

Tras una minuciosa preparación, y cuando comprende que el proyecto para celebración de un sínodo diocesano está suficientemente maduro, el obispo Fonseca manda circular cartas a todas las autoridades eclesiásticas y civiles de las ciudades, villas y lugares de todo el obispado de Ávila. Así lo recoge Francisco Vázquez, “beneficiado en dicha Iglesia de Ávila y notario público apostólico y, otrosí, secretario del dicho señor obispo”, que actúa aquí como escribano de la asamblea sinodal<sup>47</sup>.

Todos estos participantes, desde Juan de Arroyo, “abad benedicto del monasterio de Sancta María del Burgo del Fondo”, hasta Alonso Rodríguez, alcalde de la villa de Arenas, pasando por el licenciado Luys de Ulloa, lugarteniente del deán o por Alonso Sánchez, vicario de Oropesa, entre otros muchos, aparecen minuciosamente recogidos por orden de importancia “en la cabeçera y principio de las constituciones y ordenanças y libro synodal”, según los deseos que el prelado expresa en mismo el documento. En virtud de esta decisión han llegado hasta hoy los nombres de los diversos miembros de la asamblea sinodal, clérigos y laicos, al menos de los más representativos, a los que seguramente habría que añadir algunos más entre los copistas, pasantes y secretarios, amén de los encargados de ayudar a los diversos personajes con derecho a asistencia.

En cualquier caso no conocemos más que los nombres de sesenta y cinco sacerdotes a los que se añadirían, como dice el texto, “otros muchos curas o sus lugares tenientes y clérigos y beneficiados del dicho obispado, (que) fueron llamados a la dicha sancta synodo y en ello intervinieron” (*Prólogo*, lín. 90-92). Del resto de los clérigos no podemos dar cuenta. Igualmente, después de recoger el nombre de treinta y nueve autoridades civiles de las distintas villas y lugares se afirma en el mismo texto: “y todos los otros procuradores de las villas y lugares de todo el dicho obispado de Ávila, que para (que) esta sancta synodo (pudiera) celebrarse fueron llamados, según que es de derecho e uso y costumbre” (*Prólogo*, lín. 144-146).

<sup>46</sup> SH VI, p. 39. Cf. CIANCA, A. *Historia...*, p. 153 quien, sin embargo, parece confundir los tres prelados homónimos cuando los aúna en su afirmación: “fue promovido el obispo de Ávila, don Alonso de Fonseca segundo, del obispado de Ávila al obispado de Cuenca en el año de Christo de mil y quatrocientos y ochenta y cinco; y de allí al arzobispado de Santiago, y después al de Toledo. Fundó en la Universidad de Salamanca el colegio de Santiago, que llaman del arzobispo, año de Christo de mil y quinientos y veinte, y otro en Santiago de Galizia”. Este mismo error se transmite a los cronistas que lo copian y así lo volvemos a encontrar en Ariz (1607) y en González Dávila (1647), quienes ni siquiera recogen la celebración del sínodo diocesano, insistiendo sobre todo en la donación de la imagen de Sonsoles.

<sup>47</sup> SH VI, p. 45.

Convocado el sínodo, quedan todavía por ultimar algunos aspectos importantes del mismo, como sus fines, el modo de trabajo, las votaciones, etc. Todo ello lo encontramos suficientemente expresado, aunque sin orden, en las palabras del prelado que recoge el documento sinodal antes de presentar las diversas constituciones aprobadas con posterioridad. El prólogo recoge a continuación el sentido de las primeras palabras que don Alonso dirige a la asamblea sinodal bellamente redactadas en el sermón inaugural. Aquí declara cómo “el dicho señor obispo fizo una proposición en latín y después en romance a las dichas personas y procuradores, y conmençó a conferir y platicar con ellos algunas cosas que en la dicha sancta synodo se avían de fazer, establecer y ordenar” (*Prólogo*, lín. 149-152).

El sermón inaugural se presenta así como el primer texto pronunciado en la asamblea, en el que don Alonso comienza pidiendo la ayuda de lo alto, siguiendo la tradición de los mayores, quienes no empezaron nada “nisi prius divini Numinis praesidium suis oculis anteponeret”<sup>48</sup>. Las dificultades que contempla Fonseca para pensar siquiera algo bueno, cuanto menos cosas tan difíciles de nuestra religión como el culto divino, las ceremonias, la reforma de las costumbres y de las instituciones... llevan al obispo a entonar el himno *Veni Creator Spiritus* implorando su asistencia “cum Ecclesia matre nostra” (*Prólogo*, lín. 20-28). Dicho esto, continúa relatando don Alonso cómo es elegido pastor de esta Iglesia con la obligación aneja de cuidar de todos, deseando mucho tiempo que llegara este día para poder hablar, amonestar y consultar a todos.

El modo de trabajo, como ya apunta de alguna manera el notario Francisco Vázquez en el *Prólogo* (lín. 154-157), parece estar previamente fijado. Éste consiste en la propuesta del obispo de un texto ya redactado susceptible de discusión y comentario al que se adhieren o del que discrepan los distintos sinodales, pero cuyo contenido básico viene primeramente determinado. Así puede decir don Alonso, en el mismo sermón, que consultó a muchos antes de empèzar a trabajar, pero que es él quien redacta el anteproyecto y luego el proyecto que ahora presenta (*Prólogo*, lín. 65ss.).

De esta forma, la participación de los diversos componentes de la asamblea parece limitarse a escuchar lo ya redactado y a ratificar con su voto lo propuesto, reservando solamente un margen de actuación en el rechazo del texto del obispo. Apoya esta hipótesis el contenido del *cabo de las constituciones* en que podemos leer cómo “las quales dichas constituciones syodales, así leídas y publicadas luego los dichos procuradores y las otras personas suso dichas [...] dixeron que las aprobavan y aprobaron y consentían y consintieron en ellas y en cada una dellas, por quanto dixeron ser sanctas y justas y razonables”<sup>49</sup>.

Sin embargo, y aunque es lícito suponer que el obispo lleva el texto de las constituciones ya redactado, don Alonso concede a los sinodales la posibilidad de introducir

<sup>48</sup> *Sermo quem reverendissimus dominus abulensis habuit ad sanctam synodum incipit feliciter*, lín. 4-5, a lo que continúa con diversas citas de la Biblia: Sal 16 (15), 8; 2 Co 3, 5; Hch 17, 28; St 1, 17; Flp 2, 13; Hch 9, 15; Col 3, 17; Jn 16, 23. Cf. SH VI, pp. 549-551.

<sup>49</sup> *El cabo de las constituciones*, lín. 2-7. Cf. SH VI, p. 217.

cambios interviniendo para proponer las reformas que creyeran oportunas. Tal es la opinión de A. García y García quien también afirma que “no de otra manera parece haberse elaborado el texto de numerosos concilios ecuménicos y particulares, así como de otros sínodos”<sup>50</sup>.

El obispo, habida cuenta de la naturaleza de la materia que se está debatiendo, afirma que no va a proponer *–concederetur–* todo el material a la vez (lo que confirma que realmente es él quien lo presenta) sino poco a poco *–in opportuniora diferentes tempora–*, de tal manera que haya posibilidad de debatirlo y sobre todo de rebatirlo en el aula sinodal (*Sermo*, lín. 99-104). En este sentido, podemos leer en el prefacio cómo se apoya en “la prudencia y discreción y sciencia de los venerables y científicos varones que con nos al presente están ayuntados, con la qual serán suplidos nuestros defectos”<sup>51</sup>, a los cuales pide que le “ayuden con sancto zelo y recta intención a endereçar y ordenar las cosas que sienten ser sanctas y cumplideras a servicio de Dios, bien y reformation deste obispado” (*Prefacio*, lín. 146-149). Así, y a pesar de la casi total conformidad en la aceptación del texto, descubrimos cómo “por parte del estado laical fue apelada una constitución que fabla de las apreciaduras de los diezmos”, lo que confirma esta misma posibilidad<sup>52</sup>.

Como principal dignidad entre los sinodales y en nombre de todos, responde al sermón inaugural de Alonso de Fonseca el venerable Juan de Arroyo, abad del monasterio de Santa María del Burgo del Fondo, que ejerce jurisdicción cuasiepiscopal sobre la abadía de canónigos regulares de San Agustín y sobre los habitantes de la comarca de la cabecera del Alberche<sup>53</sup>. Su latín, de no menor distinción que la de don Alonso, da gracias a Dios por el amor que muestra el prelado con sus palabras, tan doctas como elegantes, y por el regalo de realidad tan deseada, preparada con tanta diligencia y empeño. A Él le pide su premio y se compromete por estas palabras a trabajar en la asamblea buscando lo mejor para gloria de Dios<sup>54</sup>.

En las palabras que antepone don Alonso al segundo día de congregación, en que recoge el espíritu de su sermón inaugural, adelanta lo que va a escucharse en la asamblea, es decir, lo que considera necesario a las costumbres cristianas, pues las antiguas disposiciones *–dice–* unas están olvidadas y otras ya no son oportunas. El

<sup>50</sup> SH VI, p. 41. Cf. GARCÍA Y GARCÍA, A. “Iglesia, sociedad y derecho”. *Biblioteca Salmanticensis*, 1987, vol. 2, pp. 61-121, 123-141. También SH V, pp. 157-160 en que se recoge el sínodo de Coria-Cáceres de 1537 como modelo de discusión y enmienda de un texto de constituciones sinodales propuestas por el obispo.

<sup>51</sup> *Prefacio o proemio de las presentes constituciones y libro synodal*, lín. 138-141. Cf. SH VI, pp. 52-56.

<sup>52</sup> Cap. IV, 2. 7. Cf. SH VI, pp. 164-165. Cf. también las palabras que pronuncia don Alonso antes de dar comienzo a la lectura del proyecto el segundo día de reunión. Aquí se afirma con total claridad: “concordi voluntate ac consensu instituiamus, et quae enmendatione digna inuenientur, Domino auxiliante, corrigamus”. *Responsum*, lín. 31-32.

<sup>53</sup> Cf. SOBRINO CHOMÓN, T. *Episcopado abulense. Siglos XVI-XVII*, pp. 58, 78, 110, 121.

<sup>54</sup> *Responsum est per primam assistentem dignitatem in haec verba*, lín. 3-21. Cf. AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. “Los obispos de Ávila en el siglo XV”, pp. 43-44.

prefacio, que manda proclamar seguidamente al lector que lo acompaña, completa en este sentido la explicación de los motivos que le han llevado a convocar tan magna asamblea y los fines que pretende obtener de ella así como las circunstancias que le mueven a redactar sus propias constituciones sinodales<sup>55</sup>.

Don Alonso se siente interpelado en primer lugar por la santa madre Iglesia, enseñada por el Espíritu Santo: “según los sanctos y salutíferos documentos”; ya que, “por que las sagradas leyes y constituciones canónicas... más ciertas y auténticas fuesen”, instituye y ordena que los prelados “celebrassen y ayuntassen (en) cierto tiempo los metropolitanos, concilio provincial, y los obispos cada año synodo en sus diócesis”<sup>56</sup>. Esto lo dice “no dudando que donde ay más consejeros, mejor se falla lo que pertenece al servicio de Dios” (*Prefacio*, lín. 85-96). Así, el mismo prelado le concede al sínodo grande autoridad para “estatuyr y ordenar toda cosa que pertenezca al servicio de Dios y aumento del culto divino y bien y inmunidad de sus ministros y templos y reformation de vidas y costumbres de los fieles y extirpación de los vicios y salvación de las ánimas y conservación de la virtud, más resplandeciente y maravillosa” (*Prefacio*, lín. 101-106).

El prelado considera este sínodo tan útil, tan necesario y saludable, “que cada año se avía de celebrar en este nuestro obispado”. Sin embargo, es consciente de que, por la situación política del reino<sup>57</sup>, “no se ha celebrado quasi de quarenta años a esta parte”<sup>58</sup>, como por otro lado sucede en la mayoría de las sedes de la monarquía católica (*Prefacio*, lín. 108-113). Así, pacificados ya “estos reynos”, y con la oportunidad que el tiempo le ofrece a don Alonso, afirma que presume de “començarlo por que, por Dios ayudada (su) flaqueza y fragilidad, pueda darle alguna cuenta de las ovejas que le encomendó en el día muy tremendo del riguroso y horrible juyzio” (*Prefacio*, lín. 123-125).

<sup>55</sup> SH VI, pp. 40, 52-56.

<sup>56</sup> El mismo obispo manifiesta su intención de celebrar sínodo cada año (Cap. II, 5. 8), aunque no consta testimonio de que lo llevase a cabo ni en Ávila, ni en las restantes sedes de Cuenca y El Burgo de Osma que ocupa. Bien pudiera ser simplemente el reconocimiento de que así está mandado en el cap. 6 de IV Concilio de Letrán –del 11 al 30 de noviembre de 1215– (DH 800-820). Cf. SH VI, p. 40.

<sup>57</sup> Recuérdese sólo la encendida guerra civil que estalla en Castilla a la muerte de Enrique IV (1474) entre los seguidores, por un lado, de Juana –la Beltraneja–, entre ellos Alfonso V de Portugal y los nobles castellanos marqués de Villena, duque de Arévalo... junto con el turbulento arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo; y por otro la luego reina Isabel I, a la que se adhiere el país bajo la inspiración de don Pedro González de Mendoza, el gran cardenal de España. Recordemos que el mismo don Alonso participa al lado de Isabel y Fernando en la decisiva batalla de Toro apoyándoles en todo momento hasta la victoria, firmada por el tratado de Trujillo de 1479.

<sup>59</sup> Aquí puede tener de fondo el sínodo de don Lope de Barrientos (1441-1445) de que encontramos alusiones también en otras partes del documento. Cap. II, 3. 5; IV, 2. 20-21, aunque no conservamos sus constituciones. Cf. SH VI, p. 39. El doctor Ajo se inclina a pensar que se trata de un posible sínodo de Alonso IV de Fonseca I (1445-1449), aunque es menos probable. Cf. AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. “Los obispos de Ávila en el siglo XV”, pp. 24-28, 44.



El primer paso consiste en localizar las disposiciones de los obispos que le han precedido. De algunas de ellas da señal en este prefacio, como de las de don Alfonso, don Joan de Guzmán, don Diego de Fuentسالida y don Lope de Barrientos<sup>59</sup>. De cierta forma plantea la posibilidad de la existencia de otras varias constituciones de las que no da más detalles. Sin embargo, don Alonso se lamenta aquí de que estas disposiciones,

por no ser publicadas cada año ni fechas guardar, han venido y pasado quasi en obli-vión, y son quebrantadas por contrario y indevido uso, y muchas, según la mutación del tiempo, o en parte o en todo es necesario mudarlas, y muchos casos por el processo del tiempo han ocurrido que por ellas no se pueden decidir ni proveer, y requieren ser proveydos por otras nuevas constituciones, y aún... estas que fallamos no nos pareció tener devido y conveniente orden, según que deberían tener (*Prefacio*, lín. 129-136).

Dicho lo anterior, emprende el camino del sínodo diocesano haciendo partícipes a todos de los fines que con él persigue. Pide ayuda “al deán y cabildo de nuestra yglesia, y a todos los abades, priores, religiosos y clerecía de nuestro obispado, y a todos los procuradores en el dicho nuestro synodo” para “endereçar y ordenar las cosas que sintieren ser sanctas y cumplideras a servicio de Dios, bien y reformation deste obispado” (*Prefacio*, lín. 44-149). Más adelante el obispo Fonseca insiste en sus pretendidos objetivos de “desviar y estirpar toda mala rayz de pecado y perversa y dañosa costumbre, apartando... todo iniquo espíritu de contradicción... estatuyr todo lo que pareciere ser servicio de Dios nuestro Señor y enmendación de nuestras costumbres y alimpiamiento de nuestras conciencias” (*Prefacio*, lín. 151-161).

De este modo da comienzo el trabajo de la asamblea que tiene como resultado el “libro llamado synodal” que contiene nueve títulos, que a su vez se dividen en diversas partes y organizan el conjunto del material según diferentes capítulos, hasta un total de 139, con un interesante contenido tanto en materia doctrinal como en aspectos disciplinares, pastorales o fiscales<sup>60</sup>. De estas constituciones, revisadas las apelaciones y aprobadas por la asamblea, el obispo manda a su secretario “fazer dos libros synodales en pergamino de cuero” (Tít. IX, 1, 8, lín. 40-41) de las que, como ya apuntábamos arriba, apenas conservamos unos pocos ejemplares. Añadido *El cabo de las constituciones* como testimonio de su lectura, publicación y aprobación, se recoge igualmente la petición que hacen los procuradores sinodales al secretario para que se las diese firmadas por sí además de por los otros testigos rogados especialmente para esto de los que conservamos su nombre<sup>61</sup>.

Se cierra el texto con un discurso del obispo Fonseca en latín en que, después de dar gracias a Dios por la inspiración de la idea del sínodo así como por haberlo podido llevar a su feliz conclusión, les conmina a utilizar el preciado códice que tienen en sus manos inscribiendo en su corazón –“ut eas tabulis cordis vestri omnes inscribatis”–

<sup>59</sup> SH VI, p. 37. Cf. nota 26.

<sup>60</sup> SH VI, pp. 57-217.

<sup>61</sup> SH VI, pp. 217-218.

sus preciosas enseñanzas y proponiéndolas en sus iglesias. Pues, continúa el prelado, en vano habría sido el trabajo si no se empeñaran ahora en ponerlo por obra<sup>62</sup>.

### 3. PARA ORDENAR Y ENDEREÇAR LAS COSAS QUE SINTIEREN SER SANCTAS

#### 3.1. *La reforma del culto divino y del sacramento de la eucaristía*

Al trasfondo eclesial de ruina progresiva que contiene en sí el llamado “otoño de la Edad Media”, en expresión de Huizinga, se contraponen de alguna manera lo que algunos autores han calificado como “el florecimiento de la liturgia en vísperas de la reforma”, entendida ésta como liturgia tradicional según los usos medievales<sup>63</sup>. En la ciudad y en el campo, el culto divino se vuelve a practicar con gran esplendor los domingos y días de fiesta, cesa entonces todo trabajo y el descanso aparece fuertemente protegido, incluso mediante el recurso a la ley civil<sup>64</sup>. Los días de fiesta son numerosos. Aunque difieren según los países, pueden llegar a ser unos cincuenta por término medio. Casi todas las semanas, junto con el domingo, se celebra alguna de las fiestas mayores. También en esos días, consagrados a la celebración de la fiesta de un apóstol o la conmemoración de un mártir o una virgen, los fieles suelen abstenerse de trabajar. La celebración de las solemnidades del año litúrgico parece ser lo que más vivamente penetra en la conciencia del pueblo en esta coyuntura de la historia. Se guardan las fiestas de la Iglesia con gran ardor y el arte se hace eco de ello. El nacimiento de Cristo se representa de innumerables maneras en el arte gótico, así como las escenas de la infancia de Jesús, de la anunciación, de la pasión, y sobre todo de la muerte y resurrección.

El calendario de los santos, poblado de imágenes, habla al alma del pueblo y enriquece el sentimiento popular. Es ahora cuando por primera vez se emplean los nombres de los santos para imponérselos a los recién nacidos, al tiempo que éstos comienzan a ser venerados como patronos de los portadores de sus nombres. Se escogen con preferencia los de los apóstoles, cuyas conmemoraciones aparecen como fiestas de precepto. También los gremios eligen patrono o protector propio, cuya imagen muchas veces termina ocupando el centro de las banderas que portan y de las inscripciones que graban en los dinteles de las tiendas. Su fiesta, como no podía ser de otra manera, se celebra con la fervorosa participación de todos los miembros del mismo.

<sup>62</sup> SH VI, pp. 218-219. Cf. AJO GONZÁLEZ, C. M.<sup>a</sup>. “Los obispos de Ávila en el siglo XV”, p. 71.

<sup>63</sup> JUNGSMANN, J. A. *Herencia litúrgica y actualidad pastoral*. San Sebastián, 1961, pp. 90-109; ÍD. *El sacrificio de la misa*. Madrid, 1963, pp. 156-170.

<sup>64</sup> BASURKO, X. “La liturgia en el otoño de la Edad Media”. En BOROBIO GARCÍA, D. (dir.). *La celebración en la Iglesia* I. Salamanca, 1995, pp. 136ss., como exponente de cuantos destacan la situación de decadencia y de malestar reinante en la última fase de la Edad Media y la preocupante mentalidad difundida sobre los “frutos de la misa”.

Los hospitales y las farmacias, las tabernas y las hosterías, etc., tienen también su particular protector en cuyo honor se celebran numerosas fiestas, añadidas a las propias del calendario litúrgico.

Las catedrales, con su cabildo y el clero que se le adscribe, ocupan una posición preeminente y privilegiada en la vida litúrgica de este momento. Pero no quedan atrás las diversas parroquias, los monasterios y abadías, en algunas de las cuales también se celebra en cabildo el rezo de las horas. La eucaristía ocupa la cumbre de las celebraciones<sup>65</sup>. La distribución del día se rige por el tañido de las campanas que suenan a cada una de las horas canónicas, incluso en las parroquias. Tercia precede a la misa en los conventos. La hora sexta influye de tal manera en la vida doméstica que ha quedado ligada al reposo tras el almuerzo (siesta). La misma nona, la del mediodía, aunque luego trasladada (3 de la tarde), se fija en inglés en expresiones como *afternoon*, etc. Pero las campanas no reflejan la mera división del tiempo. Para los que no pueden ir a la iglesia son, de alguna manera, una invitación a la oración, y posteriormente se componen diversas plegarias para rezar cuando se suceden los repiques.

Hemos de apuntar que en algunas ciudades los clérigos constituyen la vigésima parte de la población, uniendo a las corporaciones que se encargan de celebrar solemnemente el culto divino en las catedrales y colegiatas, la larga nómina de los altaristas, cuya misión se reduce a decir cada día una misa rezada y a recitar el oficio divino. Dicho esto, mirando desde el punto de vista cuantitativo, parece difícil hablar de la ausencia de excelencia de la vida litúrgica en la Baja Edad Media. Hemos de considerar que también esto es vida litúrgica, si bien, a los ojos de un hijo de la ilustración, de forma un tanto masiva y corrompida.

El pueblo participa de esta riqueza litúrgica, exceptuadas las solemnidades de los domingos y días de fiesta, mediante fundaciones que aseguren el sustento del clero, y mediante la contribución a la edificación y ornato de iglesias y capillas. Pero la liturgia propiamente dicha es "liturgia del clero". Entre este clero y el pueblo se abre cada vez más un abismo en que la excesiva acumulación de riquezas por parte del primero no ayuda en modo alguno. La lengua, el latín, desconocida por los fieles, reserva en sí un nuevo capítulo de ausencia popular de la celebración litúrgica. Se revitaliza la predicación y a finales de este periodo llega a cobrar cierto auge gracias a la influencia de las órdenes mendicantes. Por lo menos el párroco, junto con el anuncio de las horas de los días siguientes, suele exponer ciertas enseñanzas, algunas indicaciones sobre el sentido de las fiestas que se celebran y algunos datos sobre la vida de los santos que se conmemoran. También se mantienen otros elementos populares en lengua vernácula, detrás del culto litúrgico leído, especialmente la súplica o la oración de los fieles, que subsiste desde la antigüedad unida a la idea de la importancia de las plegarias por las necesidades de toda la cristiandad.

Otro momento en la misa cuyo significado es perfectamente comprensible para el pueblo a finales de la Edad Media es la elevación de la hostia durante la consagración.

<sup>65</sup> JUNGSMANN, J. A. *Herencia litúrgica...*, pp. 95ss.

Precisamente porque no puede comulgar, o no se atreve a hacerlo en pecado, desea al menos contemplar el pan recién consagrado. Este deseo contemplativo impulsa también a valorar la mostración de las reliquias de los santos, lo que exige que sean expuestas determinados días del año para la veneración de los fieles. Los pretendidos efectos mágicos de todo este organigrama imaginario son luego condenados por los visitantes apostólicos en las distintas regiones de Europa<sup>66</sup>. Parece entonces que ya no se comprende la liturgia en su profundidad sacramental, a pesar de la devoción a la eucaristía. El misterio de Cristo ya no se concibe como algo presente, como un fermento que debe invadir y transformar el cristianismo, precisamente en virtud del sacramento. La misma eclesiología ha perdido su lugar. Cristo ya no es cabeza de la Iglesia, pues la Iglesia ha perdido su papel. El subjetivismo, que encuentra su expresión más genuina en la “*devotio moderna*”, ha llegado a su culmen.

Según el derecho vigente a finales del siglo XV, las mismas diócesis o provincias eclesiásticas son competentes para hacer la reforma de la liturgia en su suelo patrio con tal de que no toquen el cuerpo tradicional del misal romano ni el canon. Diversas sedes determinan por sínodo la propia reforma, aunque en ninguna de ellas se ejecuta el programa previsto. Por otro lado, y en un movimiento no distinto de reforma, aumentan también ahora las voces de los más lejanos espacios de la cristiandad que piden la reforma y unificación del misal, dejando a las diócesis la sola capacidad de añadir a éste sus propios santos.

El lugar de llegada de nuestra argumentación ha de ser necesariamente la celebración del concilio de Trento. Ya en 1546-1547 se toca en el aula conciliar la cuestión del misal con ocasión de las discusiones sobre el uso y abuso de la sagrada escritura, confirmando este interés con el nombramiento de una comisión particular para reunir los *abusus missae*, que no tarda en trabajar con material abundante. Fruto de este trabajo, y tras la redacción de varios proyectos, se presenta en el concilio el *Decretum de observantis et evitantis in celebratione missae*, que se aprueba en la sesión XXII del 17 de septiembre de 1562, junto con la doctrina y cánones sobre el sacrificio de la misa. Son ahora los obispos los encargados de velar por el cumplimiento de la normativa conciliar, dejando para más tarde la cuestión de la reforma del misal, finalmente encomendada al papa, por decreto, en la sesión XXV<sup>67</sup>.

Si nos fijamos en el texto sinodal que tenemos delante comprobaremos que se dedican dieciséis constituciones a presentar el material de reforma de lo que pertenece al culto divino. De ellas recuperamos ahora algunas ideas básicas, ecos de la situación general que vive la Iglesia que se deja escuchar también en la diócesis abulense<sup>68</sup>.

*De la oración de los clérigos y las fiestas que se han de guardar.* La pérdida de criterio en la clerecía del obispado de Ávila sobre el santoral y las diversas fiestas provoca con el tiempo la duda y la diversificación en cuanto al rezar y celebrar se refiere

<sup>66</sup> JUNGSMANN, J. A. *Herencia litúrgica...*, pp. 99 y ss.

<sup>67</sup> *Ibid.*, pp. 162-164.

<sup>68</sup> SH VI, pp. 57-75.

“lo qual ha sido y es muy gran daño y confusión a las iglesias y clerecía” (Tít. II, 1, 2). El esfuerzo por unificar la vida litúrgica de la diócesis se concreta ahora en adaptar la realidad abulense a la celebración que se desarrolla en la catedral, “como miembros con la cabeza”, así como en la creación y ordenación de “un calendario y regla común para que fuese generalmente tenido y guardado en las yglesias y por todos los clérigos de nuestro obispado”. La edición del sínodo de 1557 introduce 5 nuevas celebraciones en el calendario diocesano abulense que se unen a las 44 ya recogidas por don Alonso en 1481 así como a las distintas advocaciones locales y gremiales amén del oficio dominical (Tít. II, 1, 3). Este esquema de fiestas cristianas, que incluye santos propios de la diócesis como San Vicente, Santa Sabina, Santa Cristeta o San Segundo, ha llegado a nosotros con escasas modificaciones.

Durante la celebración de las distintas solemnidades y fiestas de guardar, el precepto vigente impide labrar ni ejecutar trabajo manual alguno así para los cristianos como para los moros y judíos de todo el obispado. Esta medida provoca dos interesantes constituciones en que se pide “que el alguazil del obispo no faga conveniencia con los infieles que los días de domingos y fiestas puedan labrar” así como “que ninguno trabaje ni mande trabajar el domingo e fiestas de guardar” (Tít. II, 1, 4-5). Estas constituciones nos hablan del control civil de la actividad de los habitantes abulenses que impide “ni labrar ni mandar labrar sus heredades, ni trabajar en otros officios ni obras serviles, y los collaços y otros soldados no sean obligados a obtemperar o cumplir los mandamientos de sus amos en los tales días... salvo de licencia de un sacerdote o cura, sobre lo qual le encarga(mos) la conciencia”.

*Del sacrosancto Cuerpo de nuestro Redemptor Jesuchristo.* En un sentido, parte de este texto se centra en los *aspectos materiales* de cuanto rodea al sacramento de la eucaristía. Así trata “de la custodia y guarda de la eucharistia, chrisma y olio, aras y corporales, cálices y patenas” (Tít. II, 2, 1). En él se recoge la doctrina sobre la manipulación del sacramento, reservada a manos consagradas y, hablando de los ornamentos litúrgicos, se afirma “que no se dé el cálize a niño o clérigo *non in sacris* que ayude a la missa, sin ser purificado y envuelto en su paño de lino” (Tít. II, 2, 6). Además se hace eco del temor que subyace en la autoridad eclesiástica a “fechos peligrosos de infidelidad y superstición” cometidos por parte de “falsos christianos y aun infieles”, que en este momento están a la orden del día<sup>69</sup>. El mismo temor a la superstición aparece más adelante en que se enuncia una constitución “contra los hechiceros, maléficos, encantadores y los que ligan y dan bienquerencias, etc., y contra los que a ellos van” (Tít. II, 2, 9).

Obliga el sínodo que “fasta cierto tiempo se fagan custodias de plata para el Corpus Christi, ventanillas con sus llaves donde las custodias se coloquen, y que no puedan tener las llaves sino los curas” (Tít. II, 2, 2). Este aspecto se completa cuando refiere el “modo que se ha de tener en el lavar de los corporales, casullas, alvas, amictos, estolas de lino y manteles de altares” (Tít. II, 2, 6) y, sobre todo, cuando decreta “que arda la lampara continuamente ante el Corpus Christi”, según la vieja ley, y

<sup>69</sup> JUNGSMANN, J. A. *El sacrificio...*, p. 161.

ahora de un modo especial, según las capacidades o dificultades de las diversas iglesias (Tít. II, 2, 3). Constatamos una vez más que toda esta materia, que recoge hechos de carácter circunstancial, viene confrontada por el conocimiento que, de propia mano, se ha formado don Alonso en la visita que realiza. No parece pretender el prelado imponer normativa de carácter a priori, sin contacto con la realidad. Será tal vez cuestionable la energía empleada en aspectos menos relevantes teológicamente, pero nunca su distancia con la situación diocesana.

Resulta teológicamente más interesante la apreciación del sínodo sobre la eucaristía en cuanto a su *misterio y comunión*, especialmente por la expresión de la fe en la presencia real que redacta al hablar de la obligación de que arda la lámpara ante el Corpus Christi, que ya citamos, y que consignamos completa: “el sancto de los sanctos, Jesuchristo nuestro Señor, verdadero Dios y ome, está corporal, verdadera y presencialmente, por modo sacramental, en su altar, el qual es verdadera luz y lámpara que alumbra a todo ome que viene en este mundo” (Tít. II, 2, 3, lín. 6-10). Esta misma expresión la deja sonar también en la normativa sobre el llevar la comunión a los enfermos que recoge en el capítulo 5. Destaca la vinculación que se pretende establecer en el sínodo entre el sacramento de la eucaristía y la vida de los fieles. Ya hemos apuntado arriba la especial dificultad para un pueblo que, temeroso de Dios, retrasa a veces indefinidamente la comunión al comprender que no está preparado para acceder a ella, “conformándose” con la luego llamada “comunión espiritual” y con la contemplación de la hostia en el momento de la elevación.

El sínodo, no obstante, recupera una vez más la doctrina de la Iglesia y recuerda que “todo fiel christiano, después que viene a los años de discreción, deve tomar al menos una vez en el año, conviene, a saber, por la pascua de resurrección, el Cuerpo de nuestro Señor Jesuchristo” (Tít. II, 2, 7, lín. 3-6). De ello se deriva la constitución sinodal al establecer por mandato que “todos los fieles christianos de nuestro obispado... confiessen cada año al menos una vez y reciban el dicho sancto sacramento” (Tít. II, 2, 7, lín. 15ss.). Reserva un trato severo para cuantos se oponen abiertamente a toda esta cosmovisión de lo sagrado:

Mandamos a los curas y sus lugares tenientes, so pena de suspensión, que, no estando esta causa, echen de sus yglesias a los rebeldes a este sancto mandamiento, publicándolos como obstinados e inobedientes a los mandamientos de la madre sancta Yglesia, ni los acojan en las horas, fasta que vengan a obediencia de la Yglesia y confessados, reciban el dicho sacramento; y si murieren no aviéndose confessado y recibido el Cuerpo del Señor en aquel año en el dicho tiempo, no les den sepultura en sagrado (Tít. II, 2, 7, lín. 22-29).

La dureza de la expresión es elocuente por sí misma.

### 3.2. *El tratamiento del clero en las sinodales abulenses*

El sínodo que tenemos delante es redactado por clérigos, aprobado fundamentalmente por clérigos y va dirigido en gran medida a los clérigos del obispado. Tal

vez como criterio de interpretación, podemos afirmar que el mundo laico, como lo entendemos hoy, ocupa una posición básicamente pasiva, de acogida de las directrices y propuestas clericales; nada extraño, por otro lado al contexto que vamos dejando entrever a lo largo de estas páginas. Esta condición clerical implica a una amplia gama de personas que pueden entrar bajo esta denominación genérica. Todos ellos, además del obispo, forman lo que se conoce como el clero diocesano y llega a representar hasta el cinco por ciento de la población de algunas ciudades castellanas, como es el caso de Ávila. Bien es cierto que la referencia que se hace aquí a los clérigos implica fundamentalmente a los que tienen directamente encomendada la cura de almas o sus colaboradores más directos; pero todos ellos parecen situarse como interlocutores del obispo para la recepción de este texto.

*La formación del clero.* Inicia su exposición sobre esta materia manifestando la necesidad de que los clérigos sean “instruydos en la ciencia”; es decir, en gramática, latín..., sabiendo cantar y leer competentemente<sup>70</sup>. En este sentido, el final del medioevo representa para el clero secular un marco educativo diverso. Por un lado, en las universidades castellanas contemporáneas, especialmente las de Salamanca y Alcalá (fundada en 1508 por el cardenal Cisneros), encontramos una minoría importante de clero selecto, de excepcional valor espiritual y científico. Por otro, sin embargo, descubrimos la ignorancia del “clero bajo” del que nadie se preocupa, al que nadie educa; ni siquiera al que tiene encomendada la cura de almas. Las condiciones para ser sacerdote con misión pastoral son mínimas, y no siempre se exigen en los exámenes para órdenes: saber leer y pronunciar latín, conocer el número de los sacramentos, su materia y forma, distinguir las diversas clases de pecados para reconocer los reservados, saber imponer penitencias saludables y conocer sucintamente los rudimentos de la fe. Poco más. A ello contribuye el abandono de los estudios, la dificultad de encontrar profesores seculares y cierta convicción de que un sacerdote piadoso sin formación es preferible al maestro sabio, formado en la catedral, que se supone al tiempo soberbio y vanidoso. Son pocos los prelados bajomedievales que se preocupan de dar solución radical a este problema. Ni siquiera los Reyes Católicos, empeñados seriamente en la reforma, lo pueden afrontar con éxito. La ignorancia del clero resuena a la vez como un tópico recurrente en los sínodos y concilios provinciales que claman a una con los moralistas y las sumas de confesores.

Con el tiempo, se empieza a percibir la necesidad de atajar este mal para el que se buscan ciertas compensaciones y algunos remedios, especialmente en los monasterios, colegiats y catedrales, centros destacados de vida comunitaria y espacios cultivados en diversas disciplinas. Se envían ahora capitulares a las universidades, a la vez que se crean prebendas y beneficios para los clérigos graduados; se estimula a jóvenes sacerdotes al estudio de las ciencias sagradas, sobre todo teología y derecho canónico;

<sup>70</sup> Es significativo, sin embargo, que no mencione materias tales como la sagrada escritura, la reflexión cristológica, eclesiológica, antropológica, la moral cristiana... tal vez más cercanas a nosotros, pero que no parecen entrar en unos planes de estudio típicamente humanistas.

se publican buenas obras de teología y moral; se fundan algunos centros de formación eclesiástica... Todo parece poco para poner a punto una Iglesia que ahora necesita personas preparadas, pertrechadas de bagaje teológico y pastoral, y dispuestas para la reforma. La existencia de morales, catecismos, tratados sobre la fe... es antigua en España. Pero ahora, nuevas obras de dogma, moral, ascética, mística, etc., acomodadas al nivel del clero y del pueblo, se empiezan a constituir en patrimonio popular y luego se van a difundir vigorosamente con la invención de la imprenta. Estas obras, sin duda, van a marcar intensamente la espiritualidad y el hacer pastoral de todo el preconilio tridentino tanto en Castilla como en el resto de Europa. Los nuevos lugares de educación del clero, además de las universidades, espacios para unos pocos privilegiados, comienzan a instalarse al amparo de las cátedras de teología de las catedrales y colegiatas, donde acuden, a veces obligados, los diversos sacerdotes seculares para recibir la formación. Son estas iniciativas las que constituyen para el caso castellano el principal motor de renovación muy por delante de la tónica general que se respira en Europa<sup>71</sup>. Después de Trento, la solución al problema de la formación del clero pasa por la erección de seminarios, en que los jóvenes de valer y sin recursos económicos puedan dedicarse por completo a su preparación sacerdotal<sup>72</sup>.

*La clerecía abulense en la antesala de la erección del seminario.* Después de la visita a la diócesis, el obispo Fonseca afirma haberse encontrado con numerosos clérigos sin la formación adecuada para guiar al pueblo de Dios (Tít. II, 1, 1, lín. 14ss.). Esta circunstancia se agrava al mencionar las condiciones para los que tienen beneficios curados, es decir, para los responsables directos de la pastoral parroquial en cuyo centro podemos situar el aspecto de la predicación. La legislación sinodal no duda en poner remedio inmediato a esta situación, cesando de su función a los sacerdotes que no reúnan unas condiciones mínimas para ejercerla convenientemente. Es explícito en su afirmación:

qualquier beneficiado en nuestra yglesia cathedral o otro qualquier cura y rector o otro qualquier clérigo beneficiado... que fuere mayor de edad de diez años y menos de XXXV años, que no sabe cantar ni construyr ni fablar por gramática la lengua latina... cessante legitimo impedimento, lo comiencen a aprender y lo continúen sin intervalo a lo menos por ocho meses de cada un año... (durante) quatro años (Tít. II, 1, 1, lín. 19-27).

Así, por medio del mismo decreto estipula para los dichos clérigos una formación integral en determinadas materias que les ha de ocupar por cuatro años, ocho meses al año, de tal manera que "sepan completamente leer y construyr la dicha gramática y fablar la lengua latina y, asimismo, cantar competentemente canto llano" (Tít. II, 1, 1, lín. 28-29). También aquí la insistencia es mayor para los que tengan a su cargo la cura de almas, donde se está apuntando ya la necesidad de proponer un sistema de estudios exhaustivo que recoja los contenidos fundamentales del saber teológico antes de la ordenación sacerdotal.

<sup>71</sup> ANDRÉS, M. *La teología española en el siglo XVI*, vol. II, pp. 201-207.

<sup>72</sup> *Ibid.*, pp. 207-210.



El paso siguiente en este proyecto de reforma radical del clero diocesano lo constituye el examen que se reserva el obispo de los clérigos que pretenden acceder al presbiterado, determinando por éste su habilidad y suficiencia para la misión encomendada. Afirma así: “estatuymos y mandamos que ningún clérigo sea osado de se promover *ad sacros ordines* sin primeramente saber hablar latín competentemente... por la presente los suspenderemos *ab executione illius ordinis*”. En este sentido, el obispo Fonseca va a adelantarse más de ochenta años al definitivo decreto tridentino *Pro seminariis*, con fecha del 15 de julio de 1563, en que se estipula la obligación de erigir en cada diócesis un colegio para la educación y formación de los aspirantes al sacerdocio. La diócesis de Ávila va a responder a esta petición tan sólo tres años después, circunstancia ésta que sería interesante confrontar con la necesidad descubierta en este documento sinodal<sup>73</sup>.

También son importantes otras ordenanzas que hacen referencia a la necesidad de la formación espiritual del clero, que incluye el conocimiento de la Tradición de la Iglesia así como los escritos de los padres y grandes maestros de espiritualidad de la antigüedad. Explícitamente hace referencia a la necesidad que éste tiene de rezar, especialmente el oficio de las horas (Tít. I, 1, 2, lín. 1ss.). Las directrices que va dejando caer el decreto sinodal en lo que compete a la formación del sacerdote son numerosas. Además, hemos podido observar que estas afirmaciones se multiplican abundantemente a la hora de hacerle ver la necesidad de conocer bien las reglas del juego de la economía de la época. Este capítulo, aparentemente secundario, va a ser decisivo cuando los abusos frente a los bienes de la Iglesia se hagan más patentes.

*Testimonio para la comunidad.* Este capítulo adquiere una especial relevancia a lo largo de la historia y lo van a recoger algunos de los más importantes tratados de retórica, hasta el día de hoy. El principio del que parte es bien significativo, por cuanto afirma que la vida y honestidad de los clérigos y personas eclesiásticas “no solamente consiste en la conciencia interior, más bien en lo que de fuera se demuestra, por ejemplo y doctrina que de ellos han de recibir y reciben los pueblos de su honestidad y humildad...” (Tít. II, 2, 1, lín. 7-10). Los detalles de la legislación en esta materia son abundantes y recogen aspectos tales como el vestido, incluida la guarda del luto por algún familiar, la entrada en tabernas, el uso de armas, el aseo personal... que nos indica hasta qué punto valora el legislador el testimonio de un clérigo cuya vida sea acorde con el evangelio. También, en este sentido, se trata lo referente a la participación de los clérigos en diferentes bandos o hermandades que puedan ser contrarias al bien de los fieles o de la Iglesia. El legislador no puede pasar por alto esta realidad, aunque sea en la teoría, si bien seguramente la aplicación de la misma normativa diste mucho del ideal.

*La residencia del clero.* Una de las estipulaciones más polémicas, y que sin embargo aparece una y otra vez en los textos del magisterio sinodal, radica en el tema de la residencia. Es recurrente ya la apelación a tal necesidad propia del encargo de velar

<sup>73</sup> Cf. SOBRINO CHOMÓN, T. “Para una historia del seminario conciliar de Ávila”. *Cuadernos Abulenses*, 1986, vol. 6, pp. 99-118.

por el bien de las ovejas que tienen sus pastores. No es pensable la reforma de la Iglesia si no se parte de la presencia en medio del pueblo de los comisionados para llevarla a cabo, así obispos como sacerdotes, especialmente los que ostentan beneficios con cura de almas, aunque no sólo. En números consecutivos podemos leer: “que los que nuevamente entraren por beneficiados en la yglesia cathedral de Ávila, fagan residencia. Y en otra manera pierdan los frutos de los préstamos” (Tít. II, 1, 5, lín. 1-21); y también: “que los clérigos estén personalmente por sí o por sustitutos a los officios divinos los domingos y fiestas, so las penas...” (Tít. II, 1, 6, lín. 1-47). Finalmente refiere: “que ningún clérigo se absente de su beneficio sin licencia del obispo, y que el que lo contrario hiziere sea privado...” (Tít. II, 1, 7, lín. 1-51). De esta manera, y aunque tradicionalmente se ha entendido más la vinculación grande que se da entre el presbítero y la eucaristía, sabemos que una parte importante de la cura de almas pasa por la presencia operante en medio del pueblo: la predicación, la catequesis, la celebración de los sacramentos, la caridad eclesial... Toda esta realidad no puede llevarse a cabo si no se guarda la residencia, como bien sabe el legislador.

*La predicación y la formación del pueblo.* Ocupa aquélla un lugar destacado entre las preocupaciones del sínodo. Hasta ahora, en que empiezan a aparecer los primeros tratados de retórica, no se conoce otro método que el propuesto ya en la antigüedad para los usos paganos por Aristóteles, Cicerón o Quintiliano. Su construcción, sólida y firme, es empleada por numerosos predicadores como si de padres de la Iglesia se tratara a lo largo de toda la historia. Sin embargo, los tiempos van cambiando, y los nuevos vientos traen nuevas necesidades que los clásicos griegos y romanos ya no pueden atajar<sup>74</sup>. ¿Está pensando el obispo al redactar estas constituciones en un tiempo concreto para predicar? ¿Hay algunos contenidos específicos para cada momento del año litúrgico? Algún párrafo hace referencia a estas condiciones: “y porque nuestros súbditos mas fácilmente de todo ello sean instruydos y informados, mandamos... que (se predique) todos los domingos del adviento y desde el primero domingo de la septuagesima fasta la *dominica in passione* inclusive, en cada domingo dellos...” (Tít. I, 1, 1, lín. 25-32). Precisamente en estos momentos es cuando el pueblo cristiano necesita una especial instrucción en elementos tales como los artículos de fe o en los mandamientos. Necesariamente, cuando los misterios de la encarnación, de la muerte y resurrección del Señor se acercan es cuando el fiel necesita vivir con más conciencia su ser cristiano para no banalizar la realidad que se celebra.

Especial importancia adquiere el tema de la formación del pueblo en el mismo contexto de la predicación. En el espacio de la misa, donde la comunidad se reúne en asamblea para celebrar, se presenta, de acuerdo a una concepción imaginaria determinada, como el mejor contexto para instruir a los fieles. El sínodo manda al capellán o cura de un lugar, bajo pena, declarar cada año el conjunto de las materias

<sup>74</sup> RAMOS DOMINGO, J. *Retórica, sermón e imagen*. Salamanca, 1997, pp. y 129ss., en que recoge un exhaustivo elenco de los principales autores y corrientes en materia de predicación que surgen “a la sombra de Trento”.

fundamentales de la fe, que se han de recoger en una tabla “en que se contengan sumariamente los artículos de la fe y los diez mandamientos, y los siete sacramentos y otras cosas necesarias a la salvación de los cristianos” (Tít. I, 1, 1, lín. 20-23). Un poco antes ha mandado el legislador la creación de esta dicha tabla. La formación en la sagrada escritura o en el conocimiento de los padres es realmente pobre. Con estas medidas, el legislador apenas puede asegurar lo que podría considerarse mínimo en lo que supone el conjunto doctrinal de la vida cristiana, sin duda también desde su propia visión del problema, pero no pierde la oportunidad de proponer una cierta reforma.

El interés se centra finalmente en la cuestión de los hechiceros y de las supersticiones al tiempo que lo presenta como pecado muy grave contra el primer mandamiento de Dios (Tít. I, 2, 9, lín. 3ss.). Después de presentar lo escandaloso de la situación, al tiempo que reconoce que efectivamente “el qual mal hoy día... mayormente en este nuestro obispado muy mucho se usa”, y después de condenarlo y hacerlo condenar por quien lo descubriera, apela a la labor de los predicadores: “mandamos que el tenor desta constitución sea publicado por los predicadores clérigos o frayles quando predicaren en sus sermones...” (Tít. I, 2, 9, lín. 26ss.), con lo que parece se pretende llegar fundamentalmente a la mayor parte de la población. Ataca directamente a “algunos questores y demandadores... (que) traen y usan en la proposición de sus demandas, por engañar a los simples y estorquer y llevar dellos lo que tienen, subtil y engañoso ingenio... e dizen y affirman, manifestamente mintiendo, que sacan tres o quatro ánimas y más de purgatorio...” (Tít. V, 1, 6, lín. 4-15). En este sentido, la afirmación del sínodo es rotunda: “no les dexen predicar pública ni abscondidamente, a ellos ni a religiosos otros algunos que las tales demandas procuran” (Tít. V, 1, 6, lín. 37-38).

### 3.3. *De lo que pertenece a las iglesias*

Tiene el legislador personal interés en guardar la honestidad y el decoro en los lugares sagrados, especialmente en las iglesias, ermitas y cementerios, así como de garantizar un cierto ordenamiento tanto frente a los poderes civiles cuanto en el seno de la propia comunidad cristiana. De todo ello, encontramos numerosas referencias en las constituciones tónica común de los sínodos contemporáneos.

*Que no se fagan juegos ni cosas deshonestas en las iglesias.* Detrás de toda la normativa referente a la honestidad de las iglesias está la afirmación del salmista cuando reza: “la santidad, oh Yahveh, es el ornato de tu casa” (Sal 93, 5). En ciertos días, en las iglesias, durante el oficio litúrgico, algunos

salen y acostumbran a facer çaharrones, y vestir hábitos contrarios a su profesión, los omes trayendo vestiduras de mugeres y de frayles y de otros diversos hábitos, y ponerse otras caras de las que el Señor les quiso dar, faziéndose homarraches, y dizen muchas burlas y escarnios y cosas torpes y feas y deshonestas de dicho y de fecho, con que nuestro Señor es ofendido, y provocan a las gentes más a la lasçivia y plazer que a compunción y contemplación, las quales devían ser muy ajenas de toda casa de oración y del oficio divinal (Tít. III, 1, 4, lín. 13-21).

En principio, pretende corregir este abuso “el día de la natividad y los tres siguientes, (y) en las missas nuevas”, aunque en el mismo documento da el salto a limitar todo acto deshonesto o impropio de los lugares santos al requerir “que no jueguen, ni coman, ni bevan, ni fagan mercados... ni pongan bienes prophanos en las yglesias y cementerios”, aunque puntualiza: “salvo ciertos casos”<sup>75</sup> (Tít. III, 1, 6, lín. 1-3). Todo ello va “contra la honra de la yglesia y en su grande menosprecio, como los tales lugares sean sagrados y depurados y dedicados para los divinales oficios y culto divino...” (Tít. III, 1, 6, lín. 18-20). A esto mismo apunta un poco más adelante al insistir en “que no se dé charidad en los mortuorios en la yglesia ni fuera della, mas que se conmute en limosna o en dar a comer a pobres en casa del defunto o de otro pariente o amigo” (Tít. III, 1, 12, lín. 1-3)<sup>76</sup>. ¿Estamos ante una situación tan común que el mismo legislador lo presenta insistentemente de distintas maneras?

*Que no libren pleytos en las yglesias ni hagan maleficios en ellas.* Es más claro cuando el legislador pide “que en la yglesia cathedral ni en otra de todo el obispado no se tenga audiencia de los juycios de pleytos” (Tít. III, 1, 9, lín. 1-2). Él mismo ha comprobado cuántas veces “la casa de oración se haze casa de contienda... y se siguen continuamente discordias e injurias y vituperios (y) ruydos de unos próximos contra otros, y blasphemias y perjuicios de todos contra Dios en su yglesia y, más, contra el honor y reverencia devida a la casa de Dios” (Tít. III, 1, 9, lín. 7-13). Más grave parece el caso cuando afirma que,

por relación fidedigna avemos sabido que, so título de devoción, se cometen en las... yglesias y en sus cementerios maleficios y excessos, especialmente fornicaciones y adulterios, y demás desto, que se fazen muchos comeres y beberes superfluos y demasiados, y dizen muchos cantares suzios y feos, y se fazen, otrosí, danças y bayles y otras cosas mucho deshonestas (Tít. III, 1, 4, lín. 7-12).

A todo ello pretende poner remedio el prelado mediante duras medidas de condena.

*Que no osen de encasillar ni atentar de cercar iglesia.* Un capítulo fundamental en el sínodo resulta ser el de la libertad de la Iglesia frente a las autoridades civiles. Lo apunta ya el legislador en el capítulo tercero cuando afirma que

los templos sanctos... fueron fabricados a gloria e honor de nuestro Señor Dios, por ende los sanctos derechos les concedieron privilegios y grandes prerrogativas e inmunidades. Y agora algunos nobles y señores temporales y aun ecclesiásticos poderosos...

<sup>75</sup> Las excepciones vienen referidas a las personas que, por necesidad vital, han de guardar sus bienes en las iglesias, mientras esta necesidad permanezca. También se recoge la excepción de los cementerios que no están en las plazas o mercados u otros lugares donde no se compra o vende cómodamente salvo en ellos.

<sup>76</sup> En esta constitución lo más importante es la situación económica de la familia del difunto, pero no por ello es secundaria la matización sobre el lugar de la comida.

sin tener para ello licencia... ocupan y encastillan y enfortalescen las dichas yglesias y templos sanctos contra los sanctos estatutos,... por lo qual, las dichas yglesias son sojuzgadas y traydas en servidumbre y en mayor opprobrio y vilipendio..." (Tít. III, 1, 3, lín. 3-12).

El mismo espíritu de libertad late en las palabras el capítulo siete cuando dice: "que se quiten los assentamientos y estrados de las yglesias y que no se dé la paz a los que contienden que se les deva dar primero", pues "los fieles christianos con grande humildad y devoción, pospuesta toda vanagloria y pompa, deven venir a las yglesias a oyr missa y los otros divinales officios..." (Tít. III, 1, 7, lín. 1-6), se entiende, no a lucirse en sociedad. A cuantos van contra la Iglesia, se pide no se les dé ayuda ninguna pues el mismo obispo dice saber por relación fidedigna que "algunos clérigos coronados de nuestra diócesis, no acatando como son del fuero eclesiástico y en sus delictos y crímenes... quando algunos tiranos perseguidores de la Yglesia quebrantan su libertad e inmunidad, ellos les acompañan y dan favor y ayuda para ello". Se exige que todos los clérigos "sean obligados a honrar, defender y ayudar a su perlado como a cabeça y pastor de sus animas, y a la Sancta Yglesia, su madre, la qual nos liberta y ayuda en el tiempo de la mayor necesidad" (Tít. III, 1, 1, lín. 7-14, 20-23).

Las iglesias gozan de inmunidad, por lo que también se establece una constitución "contra los jueces y personas seglares que encarcelan a los que están huydos en la yglesia, o les quitan las viandas... en lo qual... infringen y quebrantan la libertad eclesiástica" (Tít. III, 1, 2, lín. 1-2, 11). Se refiere en otro sentido a dicha libertad al pedir "que los clérigos no sometan a sí ni sus iglesias ni los bienes eclesiásticos a los señores seglares... lo qual redundando en gran deservicio de Dios y en daño y menoscabo de la dicha nuestra yglesia y de las otras yglesias de nuestro obispado" (Tít. IX, 1, 8, lín. 1-2, 17-18). Parece claro, pues, la necesidad de la Iglesia de mantener una libertad que se pone cada vez más en entredicho y, siempre amenazada, necesita reivindicar a los poderosos señores del mundo. Este proyecto va resultando cada vez más complicado con el avance de la modernidad y nos llevará, como es sabido, a las numerosas legislaciones anticlericales y desamortizadoras de la España del siglo XIX, en paralelo con los procesos de países vecinos como Francia, Portugal o Italia. El control que exige el prelado es fundamentalmente el propio a través de sus más directos colaboradores, como los vicarios o los arciprestes, evitando toda injerencia de las autoridades civiles. Para todo este proyecto de regulación diocesana estipula diversas constituciones sobre la actividad de éstos, especialmente en la visita, en el llevar de las cuentas o en la atención de las distintas comunidades (Tít. III, 2).

*Que ningún cura reciba en missa ajeno parrochiano.* Un capítulo ciertamente relevante del sínodo es la vida de las parroquias y la "cura de almas". El obispo, como por otro lado hacen todos los documentos sinodales de la geografía castellana de este momento, se dirige en numerosas ocasiones directamente a los que tienen encomendada esta atención pastoral en la diócesis, pues sobre ellos se basa en gran medida la propuesta de reforma del sínodo. La vida parroquial, ya a partir del siglo X, se estructura básicamente en torno a dos ejes: administrar el beneficio y atender sacramentalmente a

las almas. Comienzan ahora a desarrollarse las tareas que tradicionalmente pertenecen a las parroquias, es decir, el culto y la instrucción de tipo catequético<sup>77</sup>. La organización diocesana, que se asienta cada vez más sobre un clero mejor formado, fija en este momento las fronteras parroquiales, tarea imposible hasta ahora por la dependencia y movilidad de los señoríos. La parroquia asegura de este modo la formación primera, desde la predicación; la transmisión de los contenidos de fe, especialmente en las verdades dogmáticas y morales; se hace centro de la oración y el culto, asegurando también la misa dominical y la celebración sacramental. El IV concilio de Letrán y el de Trento son quienes van a completar jurídicamente la evolución de la parroquia durante toda la modernidad. El párroco, desde el conocimiento cercano de sus feligreses, es desde ahora el responsable de esta práctica sacramental. El centro de la vida cristiana, incluso documental, queda así vinculado a la actividad de las parroquias.

Si arrancáramos las páginas del sínodo en que se hace alguna referencia a la parroquia o a los párrocos, o a la cura de almas de los fieles, a duras penas nos quedaríamos con la mitad del documento. Esto nos indica el valor que le otorga el legislador a esta realidad eclesial<sup>78</sup>. La afirmación bíblica: “yo soy el buen Pastor, y conozco mis ovejas, y las más me conocen a mí” (Jn 10, 14) representa el referente básico de esta propuesta eclesial de la que hablamos. Desde ahí, cobra pleno sentido la constitución que pide “que ningún cura reciba en missa domingo o fiesta principal ajeno parrochiano” en que, además, “pone pena al clérigo que velare ajeno parrochiano sin expresa licencia de su cura” (Tít. III, 1, lín. 14). Se les responsabiliza a los propios párrocos de sus ovejas “de las cuales han de dar cuenta el temeroso día del juyzio”, así como “quando gela demandáremos” (Tít. III, 1, lín. 7-8, 24). La velación de los novios se reserva directamente al párroco o a quien él dé licencia, especialmente atendiendo a la necesidad de regulación de un sacramento con evidentes conexiones sociales. Toda la atención pastoral es coordinada desde la parroquia en que los párrocos son el eje de rotación.

Se reserva una constitución específica para los “cavalleros y escuderos e fidalgos y a otras personas que tienen vezindad en las yglesias de la ciudad de Ávila o de otras villas y lugares de nuestro obispado”, a los que, tal vez, se les presuponga mayor movilidad en atención a su situación económica y social. No es pensable una organización eclesial así sin una cierta permanencia y estabilidad de las personas en sus lugares de origen. En cuanto a ellos se pide:

que todos los vezinos de la ciudad de Ávila y de las otras villas y lugares de todo el dicho nuestro obispado convengan cada un año a residir en sus feligresías y recibir los sacramentos, y allí paguen sus diezmos; y después de unas elegidas, no puedan elegir otras. Y el que lo contrario fiziere, pague a ambas a dos el diezmo (Tít. III, 1, 15, lín. 1-6).

<sup>77</sup> RAMOS GUERREIRA, J. A. *Teología pastoral*. Madrid, 1995, pp. 331-332; cf. FLORISTÁN, C. “Parroquia”. En FLORISTÁN, C. y TAMAYO, J. J. (eds.). *Conceptos fundamentales de pastoral*. Madrid, 1994, p. 698.

<sup>78</sup> SH VI, pp. 142-150.

El núcleo del problema parece representarlo el control y pago del diezmo, aunque, sin duda, se implican todos los demás elementos de la actividad evangelizadora de las parroquias. Esto es motivo de una nueva constitución. En ella se lee:

que qualquier persona, labrador u otro que sea, que tomare vezindad en la ciudad de Ávila o en otra villa del dicho obispado, venga a fazer personal residencia en la dicha ciudad o villa, do así tomare la tal vezindad, por el tiempo que es estatuydo en la constitución de los tales lugares, o que tenga casa propria o alquilada o encensurada. En otra manera, sea avido por no dezmero de la dicha ciudad o villa y diezme donde bive (Tít. III, 1, 16, lín. 1-8).

Se ha dado un paso adelante en la atención pastoral, por cuanto se reconoce una cierta movilidad de las personas, aunque se insiste poderosamente en la necesidad de diezmar en determinados lugares que se especifican así como asistir a los oficios sagrados, al menos, de las fiestas de pascua en que deben “recebir los sacramentos de los curas de las parrochias donde así tomaren vezindad” (Tít. III, 1, 16, lín. 32-33).

#### 3.4. *Sobre los sacramentos: de cognaciones y matrimonios*

*El sacramento del bautismo.* El texto sinodal no renuncia a la necesidad de la reforma también en otras materias de la realidad sacramental, por los abusos que viene encontrando el legislador. Tal es lo concerniente al bautismo y, concretamente, a las cognaciones, es decir, al parentesco de consanguinidad que se establece entre los descendientes de un tronco común<sup>79</sup>. No permanece oculto tampoco el problema del parentesco espiritual. Esta normativa tiene como referencia inmediata el sínodo de la vecina Segovia en Aguilafuente, de Juan Arias Dávila, en 1472<sup>80</sup>, y sale al paso de la costumbre de algunos fieles del obispado quienes “combidan al baptismo a muchos y muchas por compadres y comadres, de lo qual... nasce impedimento de cognación espiritual” (Tít. VI, 1, 1, lín. 11-14). Haciéndose eco de la voluntad de la Iglesia desde antiguo, manda que sean recibidos como padrinos sólo dos hombres, y sólo dos mujeres como madrinas, a fin de evitar los muchos matrimonios ilegítimos que se dan. El mismo clérigo que lo administre habrá de velar por el cumplimiento de esta normativa, bajo pena; y va a ser también a él a quien, con el tiempo, se le exigirá que advierta a los padrinos de la filiación espiritual que adquieren con el bautizado.

*La primera partida de bautismo conocida en Ávila.* Un segundo imperativo, que cobra todo su significado en el marco de 1481, establece “que se ponga un libro en la sacristanía, donde se escriba el día y mes y año que algún niño se baptiza, y el

<sup>79</sup> SH VI, pp. 194-201.

<sup>80</sup> Segovia, *Archivo de la Catedral*, Ms. B-336, fols. 1r-58v. Cf. SANZ GONZÁLEZ, M. “La reforma de la Iglesia en los sínodos de Juan Arias Dávila”. En GALINDO GARCÍA, A. (ed.). *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: obispo y mecenas*. Salamanca, 1988, pp. 417-453.

nombre del padre y de la madre, y si son reputados legítimos marido y muger, y el nombre de los padrinos y madrinas” (Tít. VI, 1, 2, lín. 1-4). Destaca la antigüedad de este decreto, que se inserta plenamente en el contexto de la reforma católica, cuarenta años antes de los enunciados protestantes. La recomendación de Cisneros en el sínodo de Talavera de 1498<sup>81</sup> ha sido citada por muchos como el antecedente de los registros de bautismos en España<sup>82</sup>, donde se pone el acento en apartar todo tipo de pleitos en materia de nulidades matrimoniales alegando la cognación espiritual. Pero la cláusula del franciscano está hecha sólo para la diócesis de Toledo, no para el resto de Castilla, por lo que el argumento no es definitivo. En 1512, encontramos una normativa similar para la diócesis de Sevilla, con el arzobispo Diego de Deza como legislador; y en 1542 en Valencia con Santo Tomás de Villanueva. Sin embargo, sólo con la formulación tridentina se establece para toda la Iglesia la obligación de llevar el registro de los bautizados y de los casados<sup>83</sup>. Diremos de paso que la anotación de los enterramientos es más tardía y no se lleva a efecto ecuménico hasta la publicación del ritual romano de 1614.

En las *Constituciones sinodales del obispado de Ávila*, sin embargo, encontramos establecida esta cláusula años antes que en Toledo, Sevilla o Valencia<sup>84</sup>. Se ordena en ellas –volvemos a leer–, con fecha del 10 de septiembre de 1481, que “todos y qualesquier de los curas sean obligados de fazer un libro, a costa de la fábrica de las yglesias donde uviere pila, en el qual... sea escripto el nombre del padre y de la madre... y los nombres de los dos padrinos y de las dos madrinas” (Tít. VI, 1, 2, lín. 1, 4-18). Son varias las interpretaciones que se dan a este precoz interés abulense en el capítulo de los registros parroquiales. Entre ellas, recogemos aquella que la relaciona con el problema judaizante del cercano Toledo. Esta explicación, tal vez no libre de cierto interés, concede una gran importancia a la presencia en el aula sinodal de los delegados del arciprestazgo de Oropesa, entonces de esta circunscripción eclesiástica, así como del representante del primer conde de este señorío, don Fernando Álvarez de Toledo<sup>85</sup>.

Algunos autores anotan como punto de partida de esta medida sinodal la necesidad de controlar a la población judía conversa y judaizante, por lo que no resulta complicado llegar a ver a estos clérigos toledanos como elementos determinantes para el estudio y redacción de este decreto. Desde aquí, es fácil añadir a continuación que

<sup>81</sup> Cf. *De los libros que han de tener en cada yglesia donde se escrivan los que se bautizan*, en *Sínodo de Talavera de 1498*. Madrid, 1908, cap. XV. Aquí se afirma: “para apartar toda materia de pleytos y contiendas, mayormente en los casos matrimoniales... estatuímos que de aquí adelante, todos los curas y sus lugartenientes de la cibdad de Toledo y de toda nuestra diócesis tengan perpetuamente en cada yglesia un libro de papel blanco enquadernado... en el qual escrivan los nombres de los bautizados y de sus padres y madres, si los saben, y de los padrinos, que le tienen en el sacro fonte”.

<sup>82</sup> Cf. GARCÍA SÁNCHEZ, J. “Lagartera tiene los registros bautismales más antiguos de España”. *Anales toledanos*, 1985, vol. XXI, pp. 61-75.

<sup>83</sup> Sesión XXIV. Can. 2 de reforma; 11 de noviembre de 1563.

<sup>84</sup> Cf. CANTELAR RODRÍGUEZ, F. “Libros de bautismo, según el sínodo de Ávila de 1481”. *REDC*, 1972, vol. 28, pp. 165-166.

<sup>85</sup> SH VI, pp. 46-48.



el problema judaico en esta zona de la transierra al antiguo reino de Toledo es más acuciante que en la alta meseta castellana, según todas las fuentes parecen confirmar. Es decir, parece afirmarse que, acaso, el espíritu de limpieza de sangre esté en aquella latitud más despierto y dé origen, tal vez, a los primeros libros castellanos de bautizados, exponente, en ese punto, de su celo antisemita. No son pocos los autores que han seguido esta explicación<sup>86</sup> que, entendemos, debería ser analizada con mayor detención desde una óptica que englobe otras visiones procedentes de otras regiones eclesiales.

Las *Constituciones synodales* de don Alonso de Fonseca son enviadas a la imprenta en 1481, fecha en que la publicación de libros todavía resulta demasiado costosa y sus resultados aún están en fase de prueba. Tal vez sea por ello que, en muchos de los casos, los decretos del obispo recorren la diócesis en forma de manuscrito obtenido en copias sucesivas que, al multiplicarse, van deteriorando y desvirtuando el texto original. Sin embargo, en lo referente a las partidas de bautismo, así como después a las de casados y difuntos, los párrocos diligentes han empezado pronto a ejecutar los decretos de la *Sinodal de Ávila*. El paso que se da para la incorporación de nuevos libros en las parroquias, como es el caso de los libros de registro de las misas o del cumplimiento en el sacramento de la penitencia, nos indica hasta qué punto la administración parroquial ha alcanzado ya en Ávila una considerable complejidad, fruto fundamentalmente, aunque seguramente no sólo, del afán reformista del sínodo de don Alonso de Fonseca de 1481.

Resulta interesante añadir aquí un capítulo que deja el campo abierto a la investigación posterior y que corresponde esencialmente a la ratificación de la puesta en práctica del citado decreto sinodal. Si Trento es el puntal de amarre para las partidas de bautismo y matrimonio a nivel de la Iglesia universal, el sínodo de don Alonso de Fonseca es la ocasión para el establecimiento de los registros parroquiales en la diócesis de Ávila. En este sentido, recogemos un dato que, por su propia naturaleza, está llamado a ser superado. Estamos hablando de la que, en este momento, es la primera partida de bautismo conocida en España, al menos de la diócesis de Ávila, y que tiene la fecha del 24 de mayo de 1482, es decir, apenas ocho meses y medio después de que fuera celebrado el sínodo abulense y divulgado su decreto referente a los registros parroquiales<sup>87</sup>.

<sup>86</sup> Tal es el caso de CÁRCEL ORTÍ, M. y PONS ALÓS, V. "Los archivos parroquiales a través de los sínodos diocesanos valentinos". En *Los sínodos diocesanos del pueblo de Dios*. Valencia, 1988, pp. 227-251. Aquí se afirma que la conversión de los mudéjares en cristianos nuevos o moriscos y la creación de nuevas rectorías exigió un mayor control de sus obligaciones como cristianos a través de los registros sacramentales.

<sup>87</sup> No entramos aquí en la polémica que durante largos años ha traído de cabeza a los diferentes investigadores sobre el tema quienes, como no podía ser de otra manera, se han visto continuamente superados por nuevos descubrimientos de los que esperamos no vernos privados en los próximos años. Con todo, sí recogemos los hitos fundamentales que han marcado este debate que hoy continúa. Algunas de las aportaciones más importantes sobre el tema son las siguientes: MARÍN, T. "Un registro de partidas bautismales anterior al concilio tridentino (1499-1546)". *REDC*, 1948, vol. 3, pp. 783-793, donde se considera la partida de la parroquia de Acrijos, diócesis de Calahorra, provincia de Soria, del 25 de marzo de 1499, como la más antigua de España. Al año siguiente se publica otro artículo: BARRADO, A. "Partidas bautismales de la parroquia *nullius* del monasterio de jerónimos de Nuestra Señora de Guadalupe". *REDC*,

La partida a la que nos referimos corresponde a Magdalena, feligresa de Viñegra de Moraña (Ávila) y reza como sigue: "Xto. LXXII. En XXV días del mes de mayo nació Madalena, hija de Anto. de Juan... fueron sus padrinos Gil Marín y Pedro de la Orilla, y madrina la mujer de Antón de Gil". Aunque aquí se consigna el día de nacimiento, y no el de bautismo, éste se realizó, pues al final del cuaderno encontramos esta nota: "yo Juan García, clérigo teniente de este lugar de Viniegra doy fe que todos los que están escritos en este cuaderno les bapticé yo y los escribí de mi mano y porque es verdad, lo firmo de mi nombre Juan García"<sup>88</sup>. Cabe pues en la reputación del obispo abulense don Alonso de Fonseca la gloria de haber decretado llevar registro de bautizados en las parroquias de su diócesis, bastantes años antes que el concilio de Trento hiciera lo propio para la Iglesia entera<sup>89</sup>. También la celeridad del clérigo Juan García en poner en práctica los decretos sinodales es digna de mencionarse.

*El sacramento del matrimonio.* Cinco capítulos dedica el sínodo a afrontar la realidad sacramental del matrimonio, tan compleja como pluridimensional. Desde el siglo XIII, el problema más grave que se plantea la Iglesia en su reflexión sobre esta materia es precisamente el de discernir la misma condición sacramental del casamiento. No se duda ahora, como en tiempos pasados, de que el matrimonio sea en sí un sacramento; pero sí se discute sobre los elementos integrantes de esa sacramentalidad. Se reflexiona sobre el valor de los diversos constituyentes: los esponsales, de la *traditio puellae*, del consentimiento, de la unión carnal, etc. Esta problemática concluye fundamentalmente al afirmar que, con toda propiedad, el matrimonio es un sacramento, verdadero y válido, sólo y formalmente en virtud del consentimiento; pero, mientras este sacramento no haya sido consumado por el acto carnal, puede disolverse. El paso de los siglos, hasta la impugnación protestante, sólo contribuirá a repetir esta doctrina escolástica por obra de teólogos y juristas, al tiempo que se da una progresiva juridización,

1949, vol. 4, pp. 1011-1116, recogiendo la existencia de partidas entre 1496 y 1510, superando así en tres años al anterior. La primera partida de bautismo sería así la de dos indios de las Antillas traídos por Cristóbal Colón en su segundo viaje. GARCÍA SÁNCHEZ, en 1985, muestra su gran satisfacción porque la de la parroquia de El Salvador de Lagartera arrebató en dos años a la partida inscrita en el libro de Guadalupe el privilegio de ser la primera partida de bautismo conocida y conservada de España.

<sup>88</sup> ADA, parroquia de Viñegra de Moraña, n.º 1-183/3. *Libro de Bautizados de Viñegra de Moraña* (24 de mayo de 1482 al 8 de mayo de 1509). Dan cuenta de este hallazgo de Cándido M.<sup>a</sup> Ajo, en el ADA, GARCÍA, J. y JIMÉNEZ, B. "La primera partida bautismal de España". *El Diario de Ávila*, jueves, 26 de julio de 1990, p. 3.

<sup>89</sup> Seguramente hay en los archivos españoles muchos otros registros de partidas bautismales anteriores al concilio de Trento. En el boletín oficial del obispado de Córdoba, 1867, vol. 110, p. 639, se dice que en la parroquia de Luque hay un libro que "tiene anotaciones de bautismos, bodas y defunciones [...] con fecha de 1506". En la p. 646 se recoge que "el libro más antiguo de bautismos de la parroquia de San Bartolomé de Espejo data de 1512". El mismo obispo de Burgos don Alonso de Cartagena también parece que legisló sobre esta materia en su diócesis algunos años antes. Sin embargo, hoy no hay constancia de partida alguna anterior a la de 1482. Ello quiere decir que tardaron más en cumplir en la diócesis de Burgos lo decretado por su obispo. Los casos se podrían multiplicar, pero no es el lugar. Cf. CANTELAR RODRÍGUEZ, F. "Libros de bautismo, según el sínodo de Ávila de 1481", p. 165.

objetivación y eclesiastización<sup>90</sup>. El concilio de Trento, frente a la postura reformada, confirma la doctrina eclesial sobre el sacramento del matrimonio.

Las referencias al sacramento del matrimonio en las sinodales abulenses no resultan ajenas a todo ello. Parte de una indicación de marcado tono negativo, referente a la celebración de ciertos matrimonios ilícitos, en la que se especifica el tiempo en que se limita la celebración de la *solemnidad de bodas* así como del *ayuntamiento carnal*. Sin entrar en detalles, remitiendo simplemente a los sacros cánones, razona su decreto de restricción por cuanto en aquellos tiempos “más especialmente los fieles christianos se ocupan y han de ocupar en oración y devoción, a llorar sus pecados y errores, y suplicar y pedir al Señor remisión y perdón dellos” (Tít. VI, 2, 1, lín. 7-10). Reserva igualmente censuras para los sacerdotes asistentes a dichos matrimonios. El tema de los matrimonios clandestinos cobra aquí especial relevancia, tanto en su celebración, que por otro lado no descarta categóricamente, como en sus consecuencias. En un sentido se sale al paso de la misma posibilidad al referir que “las velaciones y bendiciones nupciales se han de fazer en las yglesias y no en sus casas”, curiosamente “salvo si fueren algunos de los hijos de reyes, duques, marqueses, condes o de magnates” (Tít. VI, 2, 2, lín. 1-2). Sin embargo, en el siguiente capítulo lo dice con mayor claridad: “mandamos... que no fagan ni celebren los dichos desposorios clandestinos y ocultos” (Tít. VI, 2, 3, lín. 29-30).

Las palabras sinodales hacen referencia a la situación que se da en 1481 por cuanto afirma que “de lo qual se han seguido e siguen de cada día muy grandes males e peligros a las animas de los que así fazen... que muchos, a esta causa, se fallan en nuestro obispado casados e desposados dos o tres vezes, seyendo bivas las esposas, e otros son casados en grados prohibidos” (Tít. VI, 2, 3, lín. 17-24). Se establece finalmente la “pena contra los casados y solteros que están públicamente amancebados o allegado en grado prohibido so color de casados” (Tít. VI, 2, 5, lín. 1-3, 23-25), lo que no desaparecerá, lógicamente, y según el mismo decreto “fasta que realmente y con efecto dexen de tener sus tales mugeres por mancebas... y los aparten y quiten de sí, toda fraude cessante”.

Dejando de lado el capítulo 4, que limita, aunque sin suprimir, las “cartas de quitación”, es decir, las actas de divorcio, todavía queremos mencionar un instrumento jurídico decisivo para el destacado control parroquial que reclama este documento y al que estamos asistiendo con las diversas afirmaciones que se suceden. Nos referimos a la obligación que adquieren “los que se uvieren de desposar y casar”, a los que les indica que “lo fagan saber a su cura o lugar teniente, para que ellos lo denuncien y fagan denunciar públicamente en las yglesias donde fueren parrochianos” (Tít. VI, 2, 3, lín. 41-44). Del cumplimiento de esta normativa, que encuentra su eco propio en la legislación posterior, se va a hacer depender luego no sólo la legalidad, sino también la misma validez del sacramento<sup>91</sup>.

<sup>90</sup> BOROBIO GARCÍA, D. “Matrimonio”. En BOROBIO GARCÍA, D. (dir.). *La celebración en la Iglesia. II. Sacramentos*. Salamanca, 1994, pp. 536-539.

<sup>91</sup> El sínodo de don Diego de los Roeles, celebrado en Bonilla de la Sierra (Ávila) el 4 de julio de 1384, y vigente hasta la redacción del actual (aunque tenemos noticias de otros posteriores, sería el

### 3.5. Relaciones interconfesionales

*El texto sinodal y la situación en Castilla.* “Que ningún christiano ni christiana more con judío ni con moro en una casa, ni a soldada ni de gracia, ni den leche a sus hijos”. Así comienza el título que el sínodo dedica a tratar el tema *de iudaeis et saracenis*, en cuyos capítulos despliega algunos de los principales contenidos que rigen la convivencia en Ávila entre las tres comunidades religiosas, algunas durante casi dos siglos<sup>92</sup>. Este texto cobra plena actualidad a la luz de 1492, año de expulsión de las familias hebreas de la tierra castellana, así como de la toma de Granada por los Reyes Católicos, tan sólo once después de la primera redacción de nuestro documento. Veamos ahora cuál es el trasfondo de este texto y qué implicaciones descubrimos en esta sencilla pero densa legislación para la tierra de Ávila<sup>93</sup>.

La mayoría de los autores destacan, entre las principales características que se pueden observar en la convivencia de las tres comunidades abulenses en el siglo XV su marcado tono pacífico. No afectan a la comunidad hebrea abulense los graves sucesos que conmocionan y colocan en situaciones límite a otras aljamas del reino, como el caso de los pogromos de 1391. Los vandalismos que acaban con matanzas de hebreos, quema de sinagogas y fanáticas persecuciones en las ciudades peninsulares del siglo XV no se dan sobre los judíos de Ávila. Tras el auto de fe contra los condenados en el proceso sobre el martirio del niño de la Guardia, que sirve de detonante a la expulsión, se habla vagamente de un judío lapidado en la ciudad, como única e incluso dudosa noticia sangrienta en toda Ávila<sup>94</sup>.

único que perdurase en el tiempo), recoge, en su enunciado de la doctrina sobre los sacramentos, la sacramentalidad del matrimonio, afirmando que “debe ser fecho públicamente en faz de la Iglesia entre el marido et la muger”. Cf. SH VI, p. 15.

<sup>92</sup> Tít. VII. Cf. SH VI, pp. 201-206.

<sup>93</sup> Este tema ha sido objeto de numerosos estudios a nivel nacional e internacional. Como texto comparativo merece especial relación el trabajo de MATÍAS VICENTE, J. C. “Moros y judíos en los sínodos del oeste ibérico (1216-1556)”. *Estudios mindonienses*, 1993, vol. 9, pp. 867-900. En lo que respecta a la ciudad y diócesis de Ávila la documentación no es menos interesante. Vamos a ceñirnos, sin embargo, a unas pocas obras en que se puede completar cada epígrafe con abundantes datos y nuevos textos bibliográficos. Cf. BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición en Ávila*. Ávila, 1989; GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, N. *El monasterio de la Encarnación de Ávila*. Ávila, 1976, 2 t.; JIMÉNEZ LOZANO, J. *Sobre judíos, moriscos y conversos*. Valladolid, 1982; SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A. “Documentos relativos a los judíos de Ávila en el archivo de la catedral”. *Cuadernos abulenses*, 1989, vol. 12, pp. 11-58; TAPIA SÁNCHEZ, S. “Los moriscos de Castilla la Vieja, ¿una identidad en proceso de disolución?”. *Sharq-al-Andalus*, 1985, vol. 12, pp. 179-195; ÍD. *La comunidad morisca de Ávila*. Ávila, 1991; ÍD. “Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión”. *Sefarad*, 1997, vol. 1, año 57, pp. 135-178. No nos detenemos en las históricas comunidades judías y moriscas de Ávila. Baste decir con Belmonte que no existen datos ciertos sobre la presencia de comunidades judías antes de la época romana y lo que son medidas represivas contra el pueblo judío durante la dominación visigoda se tornan en colaboración entre ambas tras la invasión árabe. Así los cristianos se apoyaron en los judíos contra los árabes, descubriéndose un importante crecimiento de las juderías con Alfonso VI. También es patente la convivencia pacífica a lo largo de los siglos XIII y XIV, aunque siempre más entre los cristianos y los judíos que con los moros.

<sup>94</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, p. 11.

Lo mismo cabe decir respecto de la comunidad de moriscos abulenses para los que parece ser que sólo el obispo muestra cierta preocupación por el grado de su integración religiosa<sup>95</sup>. Los eclesiásticos locales no parecen mostrar gran interés y preocupación por los cristianos nuevos de manera que las alusiones documentales a esta cuestión son escasas y dispersas. Los libros de visita y fábrica son aquí algunas de las fuentes más importantes para este tema. Ávila es ciudad de pacífica y excepcional convivencia donde impera el respeto religioso mutuo. Las mismas ordenanzas municipales de 1487 atestiguan este hecho. Incluso la catedral mantiene relaciones económicas ininterrumpidas al otorgar censos, arrendamientos y contratos de sus bienes a los judíos que se arropan en torno a ella, cerca de la cual tienen su sinagoga mayor.

Participan en festividades y conmemoraciones y, con torás, los judíos están presentes mostrando su dolor por la muerte de reyes y alegrándose en los advenimientos reales que se celebran con procesiones cívicas. Incluso danzan delante del Santísimo el día del Corpus. Sobre esto ha escrito Jiménez Lozano que “se oye durante más tiempo y más pacíficamente que en otros lugares el canto oracional de la sinagoga que tanto fascina a los cristianos viejos. Islámicos y judíos sienten una fascinación semejante ante el culto cristiano, tomando parte en él”<sup>96</sup>. Por todo ello resulta sorprendente que esta ciudad, respetuosa y tolerante, con escasos y tardíos apartamientos judíos, con unas ordenanzas municipales que se ocupan de ellos sin discriminación, sea destinada para la instrucción de un proceso y ejecución de una sentencia, antesala de la expulsión de 1492; y que en esta misma ciudad, posiblemente, sea redactado por el Santo Oficio el texto para el edicto de destierro<sup>97</sup>.

*Los judíos abulenses.* La historia del pueblo judío en Ávila adquiere tintes singulares aunque entrelazados con los sucesos acaecidos en otras partes de la geografía peninsular. En medio de una “ciudad de talmudistas y de hebraístas cristianos, ciudad bíblica”, como ha sido calificada, la aljama abulense, una de las más importantes de Castilla, presenta notas peculiares. Destaca entre ellas el sentido religioso, cuna de procesos místicos y brotes proféticos<sup>98</sup>. En la documentación de la asamblea de don Diego de los Roeles, de 1384, único texto sinodal que conocemos en el siglo XIV, no se contienen en absoluto medidas discriminatorias para los judíos de Ávila. En ellas se aborda exclusivamente la cuestión de los diezmos de moros y judíos<sup>99</sup>, si bien se insiste a los clérigos que enseñen la doctrina cristiana correctamente, evitando de esta forma incipientes peligros de deformación doctrinal<sup>100</sup>. En estas constituciones se reconoce que en tiempos pasados existió gran duda y contienda sobre los diezmos de los judíos y moros del obispado. El cabildo y el deán mantenían que pertenecían a ellos todos los diezmos en algunos arciprestazgos y en otros en determinada parte, situación que

<sup>95</sup> TAPIA SÁNCHEZ, S. *La comunidad morisca...*, p. 271.

<sup>96</sup> JIMÉNEZ LOZANO, J. *Sobre judíos...*, p. 43.

<sup>97</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, p. 11.

<sup>98</sup> *Ibid.*, pp. 9-13.

<sup>99</sup> Cap. 26. Cf. SH VI, p. 29.

<sup>100</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, p. 59.

se complica cuando lo empiezan a exigir también algunos prestameros y clérigos del obispado. Fue el mismo obispo quien, para salir de dudas, se informa sobre la verdad de cómo se había pagado y a quién en los tiempos de sus predecesores del obispado. En esto, don Diego de los Roeles afirma que: “fallamos que en la çibdad de Ávila et en todo su arçidianadgo... de los moros et judíos... se partiesse en esta manera: la terçia parte levava el cabillo et la otra terçia parte el prestamero de aquel lugar do labrava el judío o moro, et la otra terçia parte el clérigo dende”<sup>101</sup>.

A pesar de la paulatina aparición de corrientes antisemitas en toda la Corona de Castilla, las comunidades hebreas se introducen a lo largo de los siglos XIII y XIV en una etapa de expansión y cohesión interna, manteniendo importantes relaciones con el conjunto de la sociedad cristiana, incluida la abulense. En este momento no se producen mayores dificultades a la hora de aceptar el ejercicio y la práctica de la religión de Moisés así como los ritos, actividades profesionales y costumbres del pueblo judío<sup>102</sup>. Sin embargo, ya en la segunda mitad del siglo XIV se empiezan a percibir focos importantes de antisemitismo activo con especial virulencia durante la revolución de la casa Trastámara (1350-1375) y tonalidades de extrema gravedad a partir de 1391. Diversos concilios y sínodos provinciales dictarán normativas varias en este mismo sentido<sup>103</sup>, aunque Alfonso XI, saliendo al paso de la huida de la población judía de los lugares de realengo, con la consiguiente pérdida de ingresos, inicia una política de proteccionismo al tiempo que restablece la legislación amparadora de los reinados anteriores<sup>104</sup>. Las tensiones se van agravando y el último cuarto de siglo la comunidad judía peninsular atraviesa penosos momentos debidos al fanatismo cristiano y la excitación de algunos clérigos. Esta semilla de rencor y odio, lanzada al viento, será la que desencadene y protagonice los pogromos de 1391 iniciados en Sevilla y Córdoba. Ese mismo año se producen matanzas en numerosas juderías, antisemitismo bárbaro con hondo calado en la sociedad cristiana castellana. Desde entonces el pueblo hebreo de Castilla queda partido, al igual que el de otros lugares. Ahora, junto a los viejos cristianos, y junto a los judíos, empezarán a surgir por doquier los “cristianos nuevos” que van a marcar una nueva sociedad cristiana, la de la modernidad<sup>105</sup>. Con todo, veremos, Ávila se consigue mantener al margen de la persecución y de la tragedia.

<sup>101</sup> Cap. 26, lín. 9-17. Cf. SOBRINO CHOMÓN, T. *Documentos de antiguos cabildos...*, pp. 19-45.

<sup>102</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, pp. 43-47.

<sup>103</sup> Pueden citarse los casos del concilio provincial compostelano celebrado en Zamora entre 1312 y 1313, las cortes de Palencia de 1313 y de Burgos de 1315; el concilio nacional de Valladolid de 1322, en que se prohíbe a los hebreos la presencia en los templos cristianos durante la celebración de oficios litúrgicos; el concilio de Salamanca de 1335, etc.

<sup>104</sup> Cabe citarse sin embargo la merma a que van sometiendo las diversas legislaciones a los derechos y privilegios semitas: cortes de Madrid de 1329, cortes de Alcalá de 1348, cortes de Valladolid, con una cierta flexibilidad y limitación de medidas represivas, etc.

<sup>105</sup> La llamada herejía de los “Anussin”, que brota de la conversión forzada de los judíos al catolicismo será el motor del reforzado “criptojudaísmo”, cuya persecución se hará oficial a partir de 1480 con el nacimiento de la Inquisición.

El siglo XV representa un periodo de decadencia para la aljama de Ávila, a la par que se reduce el poder económico y la influencia política de las otras juderías castellanas. En 1432 se reúne la junta de rabinos y notables de los hebreos castellanos en Valladolid, con importante presencia abulense, acordando, entre otras cosas, la prohibición a los judíos de llevar sus pleitos a tribunales cristianos, estableciendo uno de tres jueces reelegibles anualmente. Por su parte, los judíos abulenses inician una importante campaña de defensa, a toda costa, de sus derechos y libertades. La integración judía en la sociedad cristiana no es en ningún momento plena. Incluso a final de siglo llega a establecerse un intento de separación en virtud de las leyes de juderías separadas. Sin embargo, el aislamiento no fue nunca completo y podemos percibir cómo hasta unos pocos meses antes de la expulsión siguen otorgándose documentos en que constan zonas habitadas por judíos en las principales calles de la ciudad<sup>106</sup>.

Continúa de alguna manera una cierta equiparación social y jurídica de los judíos respecto de los cristianos abulenses, lo que vemos reflejado en pleitos y contratos. La misma religión representa un interesante modelo de respeto recíproco sin especiales intromisiones en sus privativos ritos. Los “físicos” y “cirujanos” judíos son preferidos en Ávila por el estamento eclesiástico, sobre todo catedralicio, y el de los caballeros. Las dotes excepcionales de los hebreos les hacen ser a la vez los elegidos principalmente para desempeñar las funciones de diezmeros y recaudadores de impuestos<sup>107</sup>. Con todo, estas buenas relaciones se verán empañadas por la normativa adoptada en las cortes de Madrigal en que se restablecen las antiguas leyes y se reitera la obligación de que los judíos lleven sus signos identificativos. Se limita también la jurisdicción interna de los propios tribunales judíos para el estudio de los procesos criminales.

En las ordenanzas municipales de Ávila de 1487, significativamente, no tienen cabida las normas discriminatorias para los componentes de las comunidades semitas<sup>108</sup>. Los moros y judíos son autorizados a seguir desempeñando sus oficios como antes lo habían hecho sin restricción alguna en materia comercial, artesanal o económica. Todo parece indicar que la autoridad eclesiástica, representada por el obispo y amparada en las disposiciones sinodales que tenemos de fondo, ha sido extremadamente despiadada con los judíos, pero el concejo, a los pocos años de la celebración de aquel significativo sínodo, viene a reconocer a sus componentes los derechos que otorgan a cualquier ciudadano sin exclusión de raza y religión.

<sup>106</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, pp. 69-71.

<sup>107</sup> Cf. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A. “Documentos relativos a los judíos de Ávila...”. En él se da cuenta exhaustiva de la documentación reseñada así como de un interesante recorrido histórico por algunas de las principales características de la judería abulense y sus relaciones con la comunidad cristiana de Ávila.

<sup>108</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, pp. 73-75. El mismo autor hace un documentado repaso por las distintas entidades de población judía de la aljama de Ávila, sobre todo desde la ley de encerramientos o juderías separadas de 1480, que está directamente relacionada con el sínodo de don Alonso un año después. Cf. pp. 75-81.

Las ordenanzas van de alguna manera contra el sentir del resto de los concejos castellanos, que tratan de cercenar la influencia hebrea en sus ciudades y donde las oligarquías pleitean constantemente contra los judíos en materia de jurisdicción municipal. Sin embargo, la postura de este concejo se ve de alguna manera respaldada por los mismos Reyes Católicos quienes autorizan en Murcia a los moros y judíos, con fecha del 28 de mayo de 1488, a que puedan vender distintos productos a los cristianos, a excepción de la carne. La petición de dicha licencia está firmada significativamente en Ávila. Con todo, sí encontramos en dichas ordenanzas algunas medidas limitativas para con las comunidades judía y musulmana. De hecho, se les prohíbe comprar pescado fresco los jueves, días de ayuno y cuaresma, y se restringe a las cristianas la convivencia en la misma casa con judíos o moros así como vender carne en las carnicerías cristianas de los productos sacrificados según el ritual judío. Sin embargo, viendo la realidad en que están viviendo las distintas comunidades castellanas, las de Ávila podemos afirmar que son realmente afortunadas<sup>109</sup>.

El día 31 de marzo de 1492 la situación de los judíos de Ávila experimenta un giro radical<sup>110</sup>. Ese día, en momentos de júbilo por la toma de Granada, los Reyes Católicos promulgan el edicto de destierro de los judíos de la Corona de Castilla que les ha presentado el inquisidor Torquemada, dominico del monasterio de Santo Tomás de Ávila. Continúa hoy la polémica sobre quiénes fueron los principales instigadores y sobre la conciencia de los reyes en tan sonado decreto<sup>111</sup>. El edicto de expulsión es recibido en Ávila el 1 de mayo de 1492, en cuyo ayuntamiento se conserva su redacción original, careciendo por completo de contenido racista. Parece que dicho edicto no cae tan inesperado en una ciudad como la abulense en que sus moradores viven intensamente los prolegómenos y sensacionalismo del proceso inquisitorial de Torquemada. Con todo, sí viene a romper una situación de relativa tolerancia, produciendo en la aljama del Adaja sobresalto y abatimiento.

El edicto de expulsión rompe en 1492 la mayor comunidad judía del mundo, cerrando siglos de coexistencia de las cristianas con las sociedades hebreas de los reinos hispánicos. La esperanza del rey de que la mayoría de los judíos no abandonarían los reinos no se ve cumplida. La mayoría de ellos dan gran ejemplo de fidelidad a su religión y son pocas las noticias de conversiones. La catástrofe financiera es palpable en estas fechas. El antagonismo racial, igual en Ávila que en el resto de los reinos de la Península, fue nulo. Según muchos autores, estos reinos han sido a lo largo de la historia los que han tratado a los judíos con la más extremada generosidad, y les han

<sup>109</sup> SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A. "Documentos relativos a los judíos de Ávila...", pp. 15-18.

<sup>110</sup> *Ibid.*, pp. 18-21.

<sup>111</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, pp. 121-135. Hace aquí el autor un repaso por los principales elementos que configuran la actuación de la Inquisición en Castilla y en Ávila en particular, destacando la figura del nombrado fray Tomás de Torquemada y la represión que lleva a cabo en la capital abulense. Según Belmonte, el antisemitismo abulense tiene su origen en esta organizada inspiración inquisitorial y el históricamente cuestionado proceso del niño de la Guardia, punto final de siglos de tensión entre los judíos y los cristianos castellanos.



otorgado más poder y prestigio que en ningún otro espacio político de Europa o del Nuevo Mundo<sup>112</sup>.

*Los "cristianos nuevos" en Ávila.* La nueva asamblea sinodal del siglo XVI viene marcada, en materia interconfesional, por el regreso de algunas familias judías convertidas luego al cristianismo. Agotados por décadas de destierro y tras la renuncia a su propia fe, algunos hebreos retornan a Ávila y se disponen a la acogida de las disposiciones reales sobre el particular. En este momento, comenta Belmonte, ya está plenamente logrado el Estado-Iglesia como creación o conquista de masas resentidas y por conversos o descendientes de conversos, los llamados "cristianos nuevos", ansiosos de olvidar rápidamente lo que ellos o sus padres fueron en su día<sup>113</sup>. Lo que constituye en un momento dado el ser y principio de vida judaica, deriva ahora en un deseo de alejarse de sus orígenes. El cristianismo ibérico se semitiza y fanatiza, y los conversos resultan ser con el tiempo los principales enemigos de la fe de Moisés. Los conversos de la segunda generación, aunque ya no son judíos, continúan perteneciendo a una realidad diferente de la de los "cristianos viejos" a causa de su perdurable conciencia de no serlo y con la necesidad de escapar de cualquier grupo social que los agrupe al tiempo que los identifique. Sin embargo, los "cristianos nuevos" escapan difícilmente de aquella denominación y de alguna manera son encasillados mientras se complica para ellos la pretendida integración.

Otro problema que dificulta dicha integración tiene que ver con la cuestión de la "limpieza de sangre", que da lugar a los conocidos estatutos, y cuya rigurosa aplicación tiene nefastas consecuencias para la debilitada sociedad del quinientos. La preocupación y la inquietud hacen mella en la vida individual, si bien tiene la peculiaridad de que provoca el cese definitivo de la violencia física contra los conversos. Los colegios mayores universitarios y las comunidades eclesiásticas endurecen especialmente sus regímenes de admisión al pretender crear sus propias élites. Esta práctica, sin embargo, no es llevada en Ávila con el mismo rigor, si exceptuamos el monasterio de Santo Tomás. El paso del tiempo limita finalmente las barreras que separan los cristianos viejos de los nuevos cristianos también llamados conversos.

*La comunidad musulmana.* Algo de lo que hemos afirmado al presentar la comunidad judía de Ávila de los siglos XIV y XV nos sirve también para la sociedad musulmana de esta ciudad en los albores de la Edad Moderna de cuya presencia también nos habla el documento sinodal<sup>114</sup>. Ya hemos hablado de algunos factores determinantes de la realidad social de Ávila para este momento. La presencia tan singular y

<sup>112</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, pp. 137-143, donde recoge especialmente la opinión de MADARIAGA, S. *El ocaso del imperio español en América*. 2ª ed., Buenos Aires, 1959, pp. 308-309. Cf. TAPIA SÁNCHEZ, S. "Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión". En él se hace la presentación de un documento que recoge el listado nominal de los cabezas de familia que en 1483 componen la aljama judía de Ávila así como información diversa en materia fiscal, estructura ocupacional y de distribución espacial (AMA-H, caja 1, leg. 76).

<sup>113</sup> *Ibid.*, pp. 158-169.

<sup>114</sup> TAPIA SÁNCHEZ, S. *La comunidad morisca...*, pp. 61-95.

numerosa de estas minorías convierten a Ávila en la ciudad de la Corona de Castilla donde menor es el peso demográfico de la mayoría cristiana. Se experimenta una excepcional quietud interétnica cuya base es fundamentalmente la laboriosidad y ausencia de grandes ambiciones ente los diferentes grupos culturales que componen esta sociedad<sup>115</sup>. El grupo musulmán goza de libertad religiosa, aunque con prohibición de proselitismo, y disfruta incluso de cierta autonomía institucional. De su organización propia también conocemos muchos datos que nos pueden resultar ilustrativos para este apartado. En relación con la fiscalidad, existe un alcalde de aljama que tiene la función de distribuir entre las distintas familias todo tipo de impuestos. También existe el veedor de la aljama, que sustituye al alcalde a mediados del siglo XV, y que tiene la función de representarla ante otros grupos. Los alfaquíes son los especialistas e intérpretes de la ley y guías de la comunidad, con un carácter interno. El almohadán convoca a la comunidad y reserva para el mayordomo de la aljama las cuentas de la colectividad.

En Ávila, los mudéjares se reparten por toda la ciudad, aunque con una concentración especial en la llamada “morería vieja”, en el barrio actual de la Toledana. También las mezquitas están repartidas por varios puntos de la geografía urbana, por lo menos hasta la mencionada ley de 1480 de morerías separadas, en que comienza su “enguetamiento” y pasan a recluirse en la ahora llamada “morería nueva” o “del Berrocal” hasta que en 1502 se les presenta la ya conocida disyuntiva de bautizarse o marcharse. Sin embargo, continúa un tácito respeto para los ahora llamados “moriscos” formalmente cristianos aunque realmente musulmanes. Esta situación cambia radicalmente entre 1609 y 1611, en que estas comunidades moriscas son definitivamente expulsadas de España<sup>116</sup>.

*El sínodo de don Alonso de Fonseca.* La armonía profesional entre los miembros de las tres comunidades religiosas de la ciudad de Ávila no impide, sin embargo, que las familias que los integran tengan clara conciencia de sus mutuas diferencias y se conciben entre sí como bloques antagónicos con un marcado carácter endogámico. Algunos sectores de la Iglesia abulense contribuyen a ahondar estas diferencias, especialmente el obispo Fonseca, cuya legislación se redacta esencialmente sobre un marcado carácter antisemita y antimusulmán<sup>117</sup>. En el contexto que hemos especificado arriba, el sínodo redacta siete específicas declaraciones en contra de los moros y judíos que suponen una clara reducción institucional en las relaciones entre las diversas comunidades de la ciudad. El obispo Fonseca se opone abiertamente a toda relación de cristianos con judíos ni moros, y establece normas para el aislamiento de ambas comunidades en una sociedad

<sup>115</sup> TAPIA SÁNCHEZ, S. “Los abulenses de Alá. Musulmanes en la ciudad cristiana”. *La Revista de Ávila*, 29 de agosto de 1999, pp. 8-9, en que recoge una semblanza de este grupo humano en nuestra ciudad. Cf. también ÍD., “Los moriscos de Castilla la Vieja, ¿una identidad en proceso de disolución?”, que centra su atención en el periodo que va desde mediados del siglo XVI hasta la expulsión a principios del XVII.

<sup>116</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *La ciudad de Ávila...*, pp. 150-151.

<sup>117</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *Judíos e Inquisición...*, pp. 71-73.

eminentemente cristiana. Con la publicación de este documento reduce las relaciones entre las tres confesiones a lo más superficial e imprescindible de la vida social<sup>118</sup>.

El sínodo hace referencia al asunto de convivencia entre las tres comunidades religiosas, y manda expresamente, como veíamos arriba, “que ningún christiano ni christiana more con judío ni con moro en una casa, ni a soldada ni de gracia, ni den leche a sus hijos” (Tít. VII, 1, 1, lín. 1-3). El texto recurre a una cita de San Pablo al dar razones para ello y advierte de la necesidad de evitar las malas compañías para mantener puras las buenas costumbres y los grandes peligros que de ello se pueden seguir, como dice el autor, de “perfidia, superstición y seta”. En el mismo sentido, tal vez con matices diversos, se pronuncian los dos capítulos siguientes en que se pide “que ningún christiano vaya a bodas ni mortuorios de los judíos y moros por los honrar, ni menos los dichos infieles sean llamados por los fieles a las semejantes cosas” (Tít. VII, 1, 2, lín. 1-3) y “que los christianos no coman ni bevan de los manjares de los judíos y moros” (Tít. VII, 1, 3, lín. 1-2). Las medidas son realmente chocantes en una sociedad como la que hemos tratado de presentar más arriba, en que los contactos de artesanos, comerciantes, etc., son numerosos y el intercambio de productos de todo tipo forma parte de la vida diaria y rutinaria de tres comunidades que intervienen en la vida de sus convecinos.

Se matiza expresamente “quándo el judío o moro puede estar en la yglesia al tiempo que se dize missa y los otros divinales officios, y cuándo no” (Tít. VII, 1, 4, lín. 1-2). En este sentido, se considera que la presencia de tales personajes “ensucia” la iglesia y no son admitidos desde el prefacio. También se afirma en este mismo caso “que en los ayuntamientos o processiones que se fizieren a honor de Dios no intervingan ni estén judíos y moros, ni para ello sean llamados” (Tít. VII, 1, 6, lín. 1-3). ¿Cuál es el temor del obispo Fonseca ante esta relativa convivencia? Sin embargo, llama la atención que, a pesar de lo dicho, el mismo legislador les permite “que puedan entrar los infieles en la yglesia a oyr el sermón” (Tít. VII, 1, 4, lín. 24-25), lo que nos recuerda la necesidad de formación del pueblo cristiano, contra los mismos infieles de que ya habla el sínodo de don Diego de los Roeles del año 1384. Se abre aquí la puerta a los no cristianos para aquellos espacios del culto sagrado en que, mediante el anuncio y la explicación del relato evangélico, puedan llegar a reconocer como verdadero al Dios de Jesucristo.

En otro lugar, pide “que todos [ellos] traygan sus señales acostumbradas para que puedan ser conocidos entre los fieles christianos” (Tít. VII, 1, 5, lín. 1-3), con que busca evitar algunos errores que especifica, especialmente relacionados con la sexualidad. Prohíbe asimismo “que judíos ni moros puedan arrendar beneficios y prestamos” (Tít. VII, 1, 7, lín. 1), con el fin de que “las cosas devidas y dedicadas a Dios y sus ministros [no sean] poseídas y usadas por los enemigos de la cruz”.

*La mística, encrucijada de caminos.* Hemos de dejar ahora a un lado la polémica antisemita y antimusulmana de la normativa eclesiástica abulense, y debemos recoger,

<sup>118</sup> GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, N. *El monasterio de la Encarnación*. Ávila, 1976, t. 1., p. 29.

antes de dar por concluido lo concerniente al diálogo interreligioso, las notas más peculiares que definen la idiosincrasia religiosa de la ciudad de Ávila, el sentido religioso que anima a las tres comunidades del bajomedievo castellano. Los miembros de las aljamas de las ciudades castellanas, sin perjuicio de la observancia religiosa, tienen ocupaciones más intensamente centradas en el tráfico mercantil, comercial o financiero. Sin embargo, la comunidad judía de Ávila, una de las más importantes a pesar de sus pocos rasgos comerciales, es extraordinariamente proclive a movimientos mesiánicos y místicos. Sus miembros, a mucha distancia de la potencia económica toledana o segoviana, se adentran en este lugar en el más trascendente sentido religioso. Es significativo que, en los días de la expulsión, son muchos más los judíos abulenses que se acogen al edicto, rehúsan la cristianización y mantienen su fe y creencias hebraicas, que los de Segovia, Toledo o Zamora, en que manifiestan mayor apego a su situación económica y menor valoración para con su propia cultura y religión<sup>119</sup>. Merece una cita especial la escritura y divulgación al mundo de *El Zóhar*, de Mosé de León, como obra cumbre de la mística judía y fiel expresión del humanismo religioso hebraico<sup>120</sup>. No estamos en condiciones de romper, para no delatar una innegable rusticidad de vista, la relación que quizás algún estudioso se atreva algún día a establecer entre este autor de los hijos de Israel y las señeras figuras abulenses de la mística cristiana del quinientos.

También la mística musulmana encuentra su lugar en Ávila, ambiente excepcionalmente propicio que contribuye a enriquecerla en todas sus facetas. Muchos autores han tratado de responder a la cuestión de por qué Ávila y no otra ciudad castellana, con similar composición socio-religiosa, se constituye en escenario y lugar predilecto para el surgimiento de movimientos místicos y mesiánicos de las tres religiones monoteístas. La dificultad, sin embargo, no es pequeña. Los mismos judíos españoles parecen abonar el terreno para las nuevas tendencias morales y místicas de tanta resonancia en la espiritualidad castellana del siglo XVI<sup>121</sup>. También el llamado sufismo islámico contribuye a dicha nueva relación cuya vinculación ideológica e influencia con el misticismo hebraico y cristiano parece nuevamente innegable<sup>122</sup>.

#### 4. CONCLUSIÓN

Alfonso de Fonseca, a finales del siglo XV, se configura como representante cualificado de un proyecto de reforma católica que tiene en los Reyes Católicos sus valedores

<sup>119</sup> BELMONTE DÍAZ, J. *La ciudad de Ávila...*, p. 47, en que se destaca la significativa ausencia de la población judía de Ávila de los organismos de control social y financiero, muy alejada de la destacada influencia económica y política de los judíos toledanos o burgaleses, lo que les hace permanecer al margen de la furia de las masas cristinas que se levantan contra ellos en tiempo de crisis económica. Cf. pp. 168-169 de esta misma obra.

<sup>120</sup> *Ibid.*, pp. 149-150.

<sup>121</sup> *Ibid.*, pp. 234-237.

<sup>122</sup> Cf. TAPIA SÁNCHEZ, S. "Los moriscos de Castilla la Vieja, ¿una identidad en proceso de disolución?", pp. 193-195.

más emblemáticos. La herencia de sus intuiciones pervive a lo largo de la historia de éstos más de quinientos años que nos separan de su pontificado en formas de talante pastoral del clero, de organización parroquial, en elementos de religiosidad popular, etc. Lo que documentos y orientaciones eclesiales posteriores han explicitado con claridad, encuentra en el caso abulense un eco cualificado ya en los albores de la modernidad en esta figura del episcopologio.

La asamblea celebrada en 1481 es un lugar básico de referencia para medir la marcha de la diócesis abulense, buen representante del hacer de la Iglesia Católica en España al final del medioevo. En la Iglesia de Ávila, este sínodo cumple diversas funciones: intenta particularizar la legislación universal, universalizar la legislación particular, reformar la vida del clero y del pueblo, etc. En este sentido, esta documentación sinodal se mueve más cerca de la realidad de la vida de los hombres que las grandes obras del pensamiento de la época; el principal contacto con la vida diaria de muchos párrocos nos llega precisamente a través de estos textos aparentemente anodinos del sínodo diocesano<sup>123</sup>.

El interés y actualidad de este sínodo desborda el campo estrictamente eclesiástico ya que en él se encuentra un gran filón de información sobre muchos aspectos de la vida del pueblo de este momento histórico, lo que es derivación de la conclusión anterior. Destaca la importancia para el conocimiento de múltiples facetas de la historia de la Iglesia de Ávila, del derecho, la filología, la geografía, la economía, la historia profana, la sociología o el folklora de esta tierra. A pesar de que no debemos olvidar la copia de materiales de unos sínodos a otros sin crítica previa, el sínodo que hemos abordado representa un valioso instrumento de trabajo al documentar aspectos completamente nuevos o corregir tópicos que durante siglos se venían repitiendo.

El documento sinodal tiene además el valor de una inestimable objetividad. Casi todas las fuentes que manejamos suelen incidir en el elogio de las diversas instituciones locales y personas reconocidas. Sin embargo, el sínodo es enormemente objetivo bajo este aspecto, ya que dedica muy poco espacio a narrar aspectos positivos, extendiéndose por el contrario en trazar el diagnóstico de los defectos y aberraciones de la sociedad y de la Iglesia abulense. Hasta tal punto esto es verdad que muchos historiadores han llegado a pensar y escribir que estos textos sinodales (en general) aluden a unos cristianos, clérigos y laicos, donde florecen casi todos los vicios sin mezcla de virtud alguna. Evidentemente este sínodo no refleja —ni siquiera lo intenta— la realidad completa de la Iglesia de Ávila en esta coyuntura de la historia, pero sí una faceta fundamental de la misma que las demás fuentes pueden ocultar.

En definitiva, tenemos ante nosotros una historia concreta que desborda los propios límites de la Iglesia local de Ávila y que nos abre a un contexto privilegiado de renovación y vitalidad que deja resonar sus ecos cuatrocientos años después.

<sup>123</sup> AZNAR GIL, F. R. "Un gran proyecto en marcha. La edición crítica de los sínodos medievales españoles". *Salmanticensis*, 1982, vol. XXIX, pp. 249-254.

ISSN: 0213-2060

SANTA MARÍA DE AGUIAR EN 1354.  
FRAGMENTOS DEL PAISAJE PATRIMONIAL DE UN  
MONASTERIO CISTERCIENSE PERIFÉRICO\*

*Santa Maria of Aguiar in 1354.  
Fragments of the Estate Landscape of a Peripheral Cistercian Monastery*

Carla Devesa RODRIGUES

*Faculdade de Ciências Sociais e Humanas. Universidade Nova de Lisboa. Avda. de Berna, 26-C. 1069-061.  
LISBOA (Portugal)*

BIBLID [0213-2060(2004)22;233-254]

RESUMEN: Santa María de Aguiar fue un monasterio de oscuros orígenes y pequeñas dimensiones, implantado en un espacio de indefinición territorial entre los reinos de Portugal y León. En este contexto de inestabilidad político-geográfica, consiguió, sin embargo, adquirir un patrimonio del que se hace un exhaustivo estudio.

*Palabras clave:* Santa María de Aguiar. Císter. Riba Côa. Patrimonio. Paisaje Rural.

ABSTRACT: Santa María of Aguiar was a monastery with obscure origins and small dimensions, that was placed in a controversial territory between the kingdoms of Portugal and Leon. In spite of this context of political and geographical instability, the Cistercians achieved an important estate, which is studied in this paper.

*Keywords:* Santa María of Aguiar. Cister. Riba Côa. Patrimonio. Rural Landscape.

\* Traducido por Iñaki Martín Viso. Aunque sometido a algunas modificaciones posteriores, este trabajo ha sido realizado en el ámbito del proyecto (POCTI/HAR/35069/99) *Paisagens Rurais e Urbanas entre a Idade Média e os Tempos Modernos. Fontes para o seu estudo*, patrocinado por la Fundação para a Ciência e a Tecnologia. Fue presentado el 3 de noviembre de 2003 en las Segundas Jornadas de Historia de dicho proyecto, tituladas *Paisagens Rurais e Urbanas. Fontes, Metodologias, Problemáticas*.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. Los bienes del monasterio. 2. Unidades de explotación. 3. Productos de la tierra. 4. Instrumentos de transformación de productos. 5. Construcciones. 6. Otros. 7. Conclusiones. 8. Apéndice documental.

*Quando os monges, durante séculos e séculos,  
 impressionaram com a sua marca uma terra,  
 ainda que não ficasse da moradia dos monges  
 senão uma pedra que se desagrega,  
 senão um grão de areia que se esboroa,  
 a pedra, a areia falam dos monges.*  
 Maur Cocheril<sup>1</sup>

## 0. INTRODUCCIÓN

A veinticuatro días andados del mes de marzo de la era de mil trescientos noventa y dos<sup>2</sup>, Fernão Peres, notario público en la villa de Castelo Rodrigo por nombramiento de Afonso IV, *escreveu, corrigiu e emendou*<sup>3</sup> un tumbo de bienes y propiedades pertenecientes al monasterio de Santa María de Aguiar<sup>4</sup>. Tal corrección y enmienda, fundadas ambas en los originales de los registros de donaciones y escrituras antiguas de la abadía<sup>5</sup>, dio como resultado un inventario de su patrimonio a mediados del siglo XIV. Un patrimonio que, al trasplantarse a la condición de “paisaje documental”, se traduce y materializa en un paisaje mayoritariamente rural, al que Santa María de Aguiar otorga una “unidad inteligible mínima”<sup>6</sup> como polo organizador y elemento estructurante.

<sup>1</sup> *Cister em Portugal*. Lisboa, 1965, p. 17.

<sup>2</sup> Fecha que corresponde al año 1354 de nuestra era.

<sup>3</sup> IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 4v. Debido a que el documento no se encuentra originariamente numerado, se ha optado por incluir el número que correspondería a cada folio.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> El monasterio, en la medida en que es el “punto caliente” de su dominio, ejerce una influencia sobre la organización del espacio en que se encuentra circunscrito, por lo que se le puede considerar, por tanto, como la unidad mínima y el marco inteligible. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. *História Rural Medieval*. Lisboa, 1996, p. 13.

Situado en un horizonte granítico, inherente a la región de Riba Côa<sup>7</sup>, este monasterio se yergue, desde 1174<sup>8</sup>, en medio de una fértil vega<sup>9</sup> localizada a tres kilómetros de Figueira de Castelo Rodrigo<sup>10</sup>. Desdeñando no sólo a una ciudad sino también a una de las pocas elevaciones que parecen (re)posar en el “plano infinito”<sup>11</sup> de este horizonte –la Sierra de Marofa–<sup>12</sup>, la abadía está encuadrada por el río Côa al oeste y

<sup>7</sup> Según Carlos Alberto Marques, la geografía física, en lo que respecta a la naturaleza de las rocas y la constitución de las tierras, es muy poco variada en la cuenca del Côa. *Grosso modo* esos “terrenos graníticos y primarios se extienden desde la Sierra de las Mesas hasta el río Duero (...) no obstante, el granito y algunos reducidos afloramientos de cuarcita, el panorama geológico se completa con pizarras arcillosas y cristalinas y algunas pizarras propiamente dichas”. MARQUES, C. A. *A bacia hidrográfica do Côa*. Lisboa, 1995, p. 19.

<sup>8</sup> La ambigüedad fronteriza, característica e intrínseca del propio fluir histórico de la tierra de Riba Côa, influyó incisivamente en los orígenes y el desarrollo de este monasterio. Como consecuencia de la política de repoblación de la región, protagonizada por los reinos de León y Portugal a lo largo de los siglos XII y XIII, Santa María de Aguiar se convirtió en el punto fundamental de todas las reivindicaciones que, desde ambos lados, “intentaban explicar la supremacía de los derechos de unos sobre los otros a lo largo de los últimos ochocientos años”. (TORRE RODRÍGUEZ, J. I. de la. “Evolução Histórica de Cister no Vale do Douro”. En DUARTE, L. M. (coord.). *Cister no Vale do Douro*. Santa Maria da Feira, 1999, p. 105). El momento culminante de esas “bi-reivindicaciones” se manifiesta en 1174, año en que se atribuyó a Aguiar una doble fundación: si D. Afonso Henriques confirma en Coimbra, en febrero de dicho año, su fundación y la donación del coto monástico, igualmente Fernando II, unos meses más tarde, el 22 de agosto, dona al monasterio, con el consentimiento del concejo de Ciudad Rodrigo, la heredad de Torre de Aguiar y la granja de Río Chico. Reconocer que Aguiar tuvo *de facto* una doble fundación refuerza y refleja la ya señalada inestabilidad existente en dicha comarca. Un espacio entre dos reinos distintos y en fase de crecimiento ambos, o, en otras palabras “por un lado, Portugal en los comienzos de su independencia y, por otro, el reino de León, ya afirmado y en un proceso expansivo por tierras aún no consolidadas”. TORRE RODRÍGUEZ, J. I. de la. “Evolução...”, p. 107. Sobre este asunto, véase, a título de ejemplo, CINTRA, L. F. L. *A Linguagem dos Foros de Castelo Rodrigo*. Lisboa, 1959, p. I y nota 56; COCHERIL, M. “Recherches sur l’Ordre de Citeaux au Portugal”. *Bulletin des Études Portugaises*, 1960, vol. XXII, p. 34; VICENTE, A. M. B. *Santa Maria de Aguiar, um mosteiro de fronteira. Património rural e paisagem agrícola, séculos XII-XIV*. Lisboa, 1996, p. 48 (Dissertação de Mestrado Policopiada de la Faculdade de Letras); TORRE RODRÍGUEZ, J. I. de la. “Evolução...”, pp. 103-107; BORGES, J. A. “O real mosteiro de Santa Maria de Aguiar. Resenha histórica”. En *IX Centenario de la Fundación del Cister. Actas do II Congresso Internacional sobre el Cister (en Galicia y Portugal)*. Orense, 1998, vol. I, pp. 182-203. Acerca del territorio en cuestión y su delimitación geográfica, véase por ejemplo VASCONCELOS, J. L. de. *Etnografía Portuguesa*. Lisboa, 1942, vol. III, pp. 280-286.

<sup>9</sup> DIONÍSIO, Sant’Anna. “Da Beira Alta ao Alto Douro”. En *Guia de Portugal. Beira Baixa e Beira Alta*. Lisboa, 1994, vol. II-III, p. 970.

<sup>10</sup> *Jacet cenobium in terra optima, et fertilis contermino Castello, in Diocesi Lamecensi, non longe ab Opido comitatus titulo illustri, vulgo Castel Rodrigo*. MANRIQUE, Fr. A. *Annales Cisterciensis*. Lyon, 1642, ad. ann. 1165, t. 2º, cap. 4º, n.º 407 y ss. COUTO, J. *O convento de Santa Maria de Aguiar em Riba-Côa (Termo de Castelo Rodrigo)*. Oporto, 1927, p. 13; BORGES, J. A. *O mosteiro de Santa Maria de Aguiar e os monges de Cister*. Figueira de Castelo Rodrigo, 1997, pp. 15-16.

<sup>11</sup> RIBEIRO, O. *Opúsculos geográficos. VI. Estudos regionais*, Lisboa, 1995, p. 322.

<sup>12</sup> En una región donde “no hay sierras en un estricto sentido del término, sino únicamente alturas, montes, colinas, cabezos y hasta montañas que están más altas que las tierras limítrofes”, la Sierra de Marofa (977 metros de altitud, situada al sur de Castelo Rodrigo), viene a interrumpir la penillanura que se extiende por todo el valle del Côa, así como por las cuencas de la *ribeira* de Aguiar y del río Águeda. MARQUES, C. A. *A bacia...*, p. 27.



por la *ribeira*<sup>13</sup> de Aguiar al este. La llanura *transmontana*<sup>14</sup>, en la que se inscribe el monasterio y que se extiende por el occidente castellano-leonés atravesando la raya, se pierde en la desolada vastedad de un espacio poco acogedor, de color ceniza y de una melancolía desnuda<sup>15</sup>. En plena *Terra Fria*<sup>16</sup>, una zona propicia a austeridades y rigores, el paisaje podría casi representar una “extensión material” de ideales y valores religioso-espirituales de rigor ascético<sup>17</sup>. Integrado en el Císter, Santa María de Aguiar alcanzaría la personificación de la soledad, de la pobreza y de la penitencia<sup>18</sup> de una orden que, en algunos aspectos, se aproximaba a los grupos eremíticos<sup>19</sup>.

En la inestabilidad intrínseca a esta región periférica, considerada a menudo como una *tierra de nadie*<sup>20</sup> y relativamente alejada de los focos de poder regio o

<sup>13</sup> *Nota del traductor.* La *ribeira*, semejante a la *rivera* salmantina o zamorana, es un curso de agua inferior al río que sufre un fuerte estiaje, hasta el punto de prácticamente no tener caudal en los meses de verano, frente a lo que sucede en otras épocas del año. Se ha optado por mantener el término portugués específico de estas zonas de penillanura.

<sup>14</sup> Palabra que se emplea aquí con el sentido que le atribuyó Orlando Ribeiro, es decir como referencia y caracterización de una región interior, con una simetría de caracteres que, en relación con el Duero y con Trás-os-Montes, repite fielmente. RIBEIRO, O. *Opúsculos...*, p. 322.

<sup>15</sup> Esta tierra, la *Beira Transmontana*, es clasificada por Orlando Ribeiro como una región “pobre, fría, desnuda, parduzca, poco poblada, ceñuda y de una tristeza poco comunicativa”, en claro contraste con la “rica, fértil, muy poblada, verde, acogedora” *Beira Alta*. RIBEIRO, O. *Opúsculos...*, p. 323.

<sup>16</sup> Esta expresión, que caracteriza a esta tierra, describe a la región al evocar un suelo “árido y agreste, con amplias extensiones cenicientas de roca desnuda (...) todo es triste, desnudo, monótono. Y, en la cuenca del Côa, además, de una sequedad desoladora”. RIBEIRO, O. *Opúsculos...*, p. 322.

<sup>17</sup> En general, las órdenes religiosas quedaron marcadas por el tipo de ideales adquiridos en el momento de su fundación u organización; basta recordar a los benedictinos defendiendo una espiritualidad tradicionalista, los cistercienses y canónigos regulares seguidores de la generada en el siglo XII o los franciscanos y dominicos que se regían por la del siglo XIII. MATTOSO, J. “O ideal de pobreza e as Ordens Monásticas em Portugal durante os séculos XI-XII”. En *Religião e cultura na Idade Média portuguesa*. Lisboa, 1997, pp. 281-283.

<sup>18</sup> Así la describe Maur Cocheril: “si l’on veut retrouver l’âme de Cîteaux au Portugal, c’est ici qu’il faut venir, sous les voûtes aux énormes nervures, dans l’austère église qui n’a comme ornement que la pierre soigneusement taillé et dressée, façonnée à la gloire de Dieu. Comme ces vieillards qui parvenus au soir d’une longue vie peineuse, on le regard pur et bienveillant de ceux qui on souffert et compris enfin qu’il faut tout excuser, elle accueillera le pèlerin venu lui demander le plus grand de tous les biens, la paix”. COCHERIL, M., “Recherches...”, p. 140.

<sup>19</sup> Aunque escaseen las fuentes literarias que permitan la reconstrucción de los ideales cistercienses en Portugal, la austeridad en el vestir, en el comer y en el trabajo, así como el hecho de que “muchos de los primeros monasterios de los monjes blancos hayan comenzado siendo agrupamientos de eremitas, muestra que su ideal se aproximaba a los de aquéllos”. MATTOSO, J. “O ideal...”, p. 311.

<sup>20</sup> Solamente a partir de 1297, con el tratado firmado entre D. Dinis y Fernando III en Alcañices, la indefinición territorial entre ambos reinos, estrechamente relacionada con la región de Riba Côa, terminó, poniendo también fin a la consiguiente volubilidad fronteriza. Hasta entonces, la raya “había fluido y refluído al calor de las lides guerreras y de los derechos así adquiridos. Aunque existiese la idea de frontera y las dificultades de la vida en ese espacio (...) sólo era nítida y definitiva donde un accidente geográfico se imponía (...) En la mayoría de los casos sería una idea vaga, donde cabía una amplia estrategia de guerra y repoblación”. MARQUES, M. A. F. “As etapas de crescimento do reino”. En COELHO, M.ª H. da C. e HOMEM, A. L. de C. (coords.). *Nova História de Portugal. III. Portugal em definição de fronteiras. Do Condado Portucalense à crise do século XIV*. Lisboa, 1996, pp. 59-60.

señorial<sup>21</sup>, este monasterio cisterciense asume la función de una “entidad organizadora” en la estrategia geopolítica de la (re)población territorial de Riba Côa<sup>22</sup>.

## 1. LOS BIENES DEL MONASTERIO

Si las pequeñas dimensiones<sup>23</sup> de este tumbo constituyen un testimonio visual de las modestas posesiones de Santa María de Aguiar<sup>24</sup>, la descripción de su dominio

<sup>21</sup> La situación de ausencia de control político sobre este territorio que, durante algún tiempo, se manifestó en el desinterés o imposibilidad de asegurar un dominio jurisdiccional y fiscal sobre el poblamiento de esta zona, se alteró a mediados del siglo XII. Cambio que se manifiesta en el interés tardío por parte del monarca leonés Fernando II en crear un obispado en Ciudad Rodrigo (1161) o en donar (1171) a su catedral y obispo la antigua ciudad de Calábria (Almendra). Este hecho significó “a todas luces no sólo abrir los portillos a la reconstrucción demográfica y a la colonización de espacios más o menos vacíos hasta entonces sino controlar todo el territorio encauzándolo y ordenándolo”; BARRIOS GARCÍA, Á. “El proceso de ocupación y de ordenación del espacio en la raya leonesa”. En *O Tratado de Alcanices e a importância histórica das terras de Riba Côa*. Lisboa, 1998, p. 166. Reconstruir, colonizar y ordenar fueron también tres de los principios o preocupaciones de la política de expansión territorial de la corona portuguesa. Intentando ajustar una administración regia a un espacio de por sí periférico, los primeros monarcas recurrieron “a soluciones que pasaban por la creación y entrega a nobles de tenencias de base militar y administrativa (...) y también por la entrega de zonas de oposición directa con el enemigo islámico (...) a las órdenes militares. Una estrategia que se completaba con la atribución de cartas de coto a instituciones monásticas”. ANDRADE, A. A. “Estado, territórios e administração régia periférica”. En *A Construção medieval do território*. Lisboa, 2001, p. 55.

<sup>22</sup> Tras haber minimizado la amenaza musulmana con la toma de Almeida, su plaza fuerte, otros aspectos subyacían en el interés por controlar la comarca de Riba Côa como tal. Más allá de la intención por dominar definitivamente Trás-os-Montes, limitando así el doble juego de fidelidades por parte de los Braganções, se trataba también de dificultar la expansión de los leoneses hacia el sur y, en definitiva, la lucha por alcanzar la supremacía dentro del antiguo imperio leonés entre leoneses, castellanos y portugueses. Por consiguiente, situado entre esos dos movimientos de repoblación simétricos y de confrontación política que, como se ha señalado, a lo largo sobre todo de los siglos XII y XIII, fueron protagonizados por los monarcas de las coronas portuguesa y leonesa, el monasterio de Santa María de Aguiar se convirtió en el enclave a través del cual ambos reinos, al intentar introducirse en la comarca de Riba Côa, se iban a anclar en ella. CINTRA, L. F. L. *A linguagem...*, pp. XLVII-XLIX; BARRIOS GARCÍA, Á. “El proceso...”, pp. 169 y 171-174; TORRE RODRÍGUEZ, J. I. de la. “Evolução...”, p. 105.

<sup>23</sup> Ocho folios en pergamino, de caligrafía cuidada y esmerada encuadernación componen este tumbo, cuyas medidas, teniendo en cuenta la irregularidad del reborde de los mismos, no sobrepasan los 15 x 20,5 cm. IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23.

<sup>24</sup> Documentada por varios cronistas, reforzada por las donaciones y confirmaciones regias y pontificias, la creciente decadencia de Aguiar es aceptada como una realidad por parte de todos los que han considerado a este monasterio como objeto de estudio. Por ejemplo, Maur Cocheril (“Recherches...”, p. 125) se sirve de las palabras de Frei Manuel da Rocha para ilustrar mejor su progresivo declive: “L’édifice du monastère d’Aguiar est suffisamment noble en considération du temps antique (où il fut construit). L’église, comme le cloître, le dortoir et les autres dépendances, ne manquent pas de grandeur, avec cet inconvénient qu’il (le monastère) n’a pu s’accroître beaucoup à cause de son emplacement. Non seulement celui-ci est peu salubre, mais il est, de plus, exposé aux invasions ennemies parce qu’il se trouve à la frontière du royaume. De là proviennent les pertes plusieurs fois répétées de ses archives et

en 1354 se muestra, en un primer vistazo, geográficamente desordenada, siendo además en algunos puntos imprecisa y hasta lagunar<sup>25</sup>.

El patrimonio del monasterio, adquirido sobre todo a lo largo de los siglos XII y XIII<sup>26</sup>, es básicamente un legado asentado en el mundo rural. Dispersas por toda la región de Riba Côa, sus propiedades casi parecen seguir el lecho de los ríos y *ribeiras* circundantes<sup>27</sup>; ni siquiera aquéllas que son más periféricas, como las de Ciudad Rodrigo o las de Maceira de Sierra da Estrela, se alejan mucho de los cursos de agua<sup>28</sup>.

de plusieurs de ses propriétés”. Esta situación, que se agravó en los siglos XV y XVI, lleva a que, en 1459, el abad D. Nuno Alvares envíe al papa Pío II una misiva, informándole del estado declinante del monasterio: “Le monastère d’Aguiar conserve aujourd’hui la plus grand partie des terres qui lui furent données, bien que du temps des abbés commendataires ceux-ci les eussent, presque toutes perdues et qu’il tombât dans un si misérable état qu’il pouvait à peine subvenir aux besoins de 4 moines, alors qu’en d’autres temps il y en avait plus de 50. Il y eut un abbé commendataire qui, pour faire des emprunts, envisagea de céder ses principales granges, ce qui l’aurait fatalement conduit à sa ruine. Si, enfin, la prévoyance de quelques prélats ne s’y était opposée, nous aurions assisté à la destruction totale de cette maison religieuse” (*Ibidem*, p. 126). Este panorama de creciente decrepitud se encuentra también presente en el relato del abad Bronseval sobre su visita a la Península Ibérica: “Il n’y avait pas de sacrement dans l’église, ni des lampes pour le service de Dieu (...) La clôture, qui était entière autrefois, était complètement en ruine. Les frères récitaient les heures de l’office dans le presbytère”. Ante la imposibilidad de acceder a la descripción original, véase BRONSEVAL, F. C. de. *Peregrinatio Hispanica*. Paris: Presses Universitaires de France, 1970, vol. II, pp. 564-567. Sobre este asunto, véase también COUTO, J. *O convento...*, pp. 20-26.

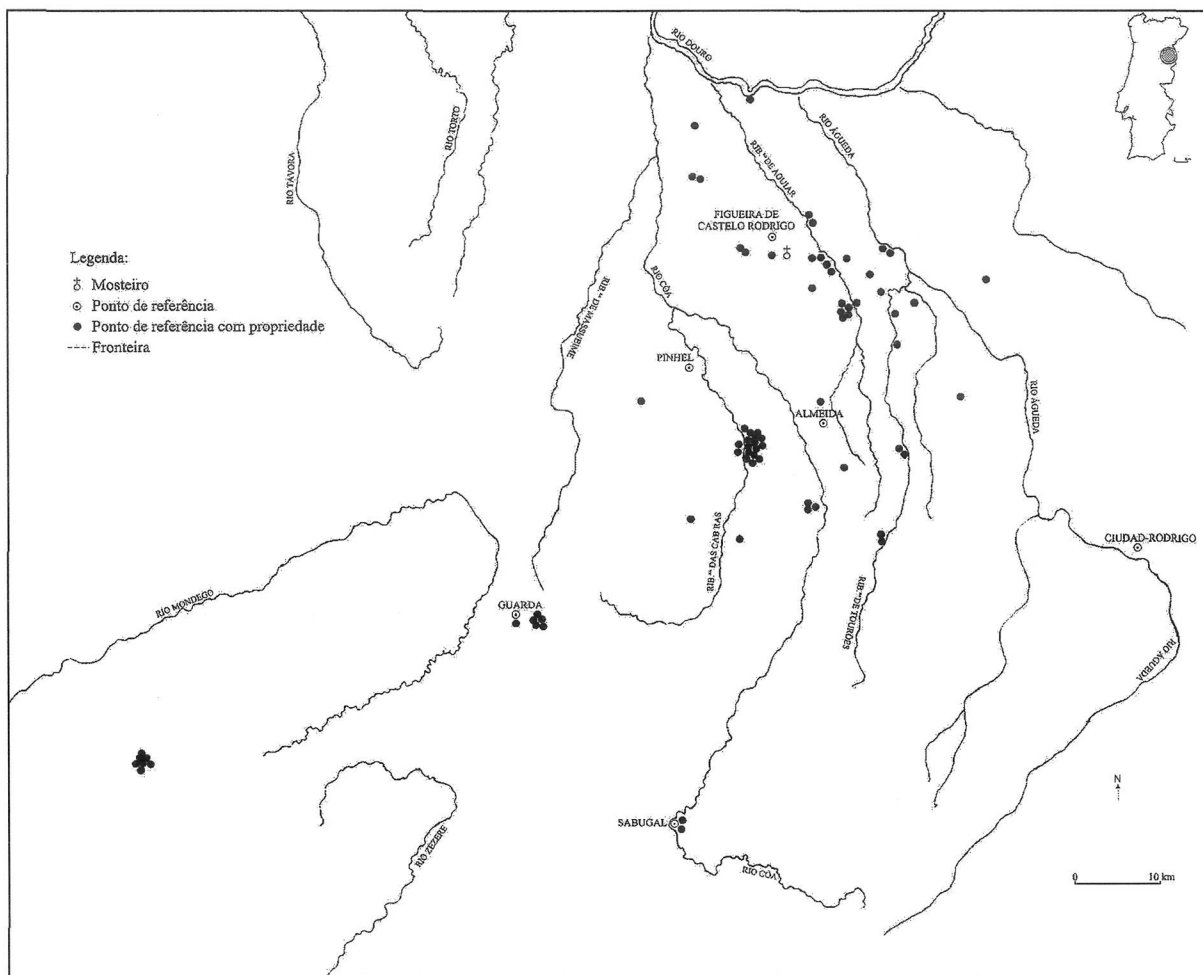
<sup>25</sup> Más allá de las dificultades intrínsecas de la lectura paleográfica del documento, en parte relacionadas con el mal estado de preservación del mismo, existirían otros condicionantes que relativizan su análisis e interpretación. En primer lugar, el hecho de que la descripción de los bienes inventariados no siguió ningún orden geográfico ha limitado la identificación y cartografía de algunos topónimos, aunque podría realizarse una localización hipotética, por analogía, de algunos bienes donde no hay datos de ese tipo. Y, en segundo lugar, la ausencia de cuantificación en la enumeración de algunas propiedades. Por tanto, y a pesar de que eso introduzca un cierto margen de error en la obtención de los datos, se tomó como criterio no incluir en las cantidades y porcentajes las propiedades y bienes no localizables y/o no cuantificables. Este hecho no significa, sin embargo, que tales propiedades y bienes no se mencionen en el texto cuando se revele oportuno.

<sup>26</sup> Los años entre 1174 y 1226 fueron precisamente los más ricos en donaciones hechas al monasterio. CINTRA, L. F. L. *A linguagem...*, pp. XLIX-LXIII. De manera análoga, fue también durante esos dos siglos cuando, por ejemplo, S. João de Tarouca –monasterio al que Santa María de Aguiar pasó a estar afiliado a partir de 1297– fue adquiriendo su patrimonio. Sobre los bienes que este monasterio fue controlando en el periodo entre 1140 y 1266, *vid.* ANDRADE, M. F. P. de. *São João de Tarouca: património material, vivência espiritual*. Lisboa, 1998, pp. 103-114. Casi tres siglos después de su fundación, un tumbo datado el 13 de abril de 1521 nos permite evaluar y atrapar una imagen evolutiva de la situación económica de esta abadía cisterciense. COELHO, M.<sup>a</sup> H. da C. “S. João de Tarouca em tempos de Quinhentos”. En *Homens, Espaços e Poderes. Séculos XI-XVI. II. Domínio Senhorial*. Lisboa, 1990, pp. 173-176.

<sup>27</sup> El río Águeda, la *ribeira* de Aguiar y el río Côa son los tres afluentes del Duero que bañan esta región y que, junto a las *ribeiras* de Massueime, de las Cabras y de Tourões, componen su red hidrográfica. Para una descripción pormenorizada de la red hidrográfica de Riba Côa, véase MARQUES, C. A. *A bacia...*, pp. 30-35.

<sup>28</sup> Santa María de Aguiar, al igual que Tarouca, Salzedá y Águias, se adapta a la perfección al esquema propuesto Maur Cocheril. Siendo claramente una abadía de montaña, se halla implantada en un

De todos modos, la mayor parte de sus dominios se extendía en la franja comprendida entre los ríos Côa y Águeda. De setenta y dos bienes y propiedades del inventario<sup>29</sup>,



MAPA 1.- Los bienes del monasterio.

treinta y ocho<sup>30</sup> se diseminaban por un área que abarcaba Pinhel (N), Cerdeira (S), Senouras (E) y Guarda (O), constituidos esencialmente por *casais* y heredades.

sitio de acuerdo a las instrucciones cistercienses, es decir, por un lado alejado de lugares habitados y, por otro, junto a cursos de agua. COCHERIL, M. "L'implantation des abbayes cisterciennes dans la Péninsule Ibérique". *Anuario de Estudios Medievales*, 1964, vol. I, pp. 253-254; MARQUES, M. A. "A introdução da Ordem de Cister em Portugal". En *Estudos sobre a Ordem de Cister em Portugal*. Lisboa, 1998, pp. 51-53.

<sup>29</sup> No se incluyen en esta contabilidad, por los motivos ya referidos, dos *pardieiros*; una *courela* de esos mismos *pardieiros*; cinco *courelas*; un linar y un *casal* yermo. Cf. IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 3v. También se excluyen una propiedad, de tipología ilegible, localizada en Cerdeira (f. 2v), un quión de dos molinos en Escarigo (f. 2v), heredades en la "aldea ... noua" (f. 3r), heredades en Figueira de Castelo Rodrigo (f. 4r), "muitas outras cousas" en Ciudad Rodrigo (f. 4r), las viñas del monasterio en Freixeda do Torrão (f. 4r) y "mui muitas erdades" en Vilar de Ciervos (f. 4r).

<sup>30</sup> Lo que corresponde al 52% de los bienes (véase el Cuadro 1).

Además, más allá de *courelas*<sup>31</sup>, heredades y *casais* situados también en la margen derecha del río<sup>32</sup>, el monasterio aglutinó, en una zona muy próxima, granjas<sup>33</sup>, viñas e instrumentos de transformación de productos<sup>34</sup>. Almunias, un linar, un prado y un soto integraban y componían este limitado patrimonio rural, al cual se añadía incluso un palomar, una casa y media aldea.

Unidades de explotación		Parcelas de cultivo		Instrumentos de transformación de productos		Construcciones		Otros	
Propiedad	Cantidad	Propiedad	Cant.	Bienes	Cant.	Bienes	Cant.	Bienes	Cant.
Casais	28+_+1/3	Heredades	10	Ruedas de		Casa	1	Aldea	_
Granjas	9	Courelas	8	molino	6+1/8	Molino	_		
Quintanas	3	Almunias	4	Lagar	1	Palomar	1		
		Pardieiros	3						
		Tierras	2						
		Soto	1						
		Conchouso	1						
		Dehesa	1						
		Prado	1						
		Linar	1						
		Tajo de heredad	1						
<b>Total:</b>	<b>41,83</b>	<b>Total:</b>	<b>33</b>	<b>Total:</b>	<b>7,13</b>	<b>Total:</b>	<b>2,25</b>	<b>Total:</b>	<b>0,5</b>

CUADRO 1.- Patrimonio del monasterio de Santa María de Aguiar en el tumbo de 1354.

Este espacio, organizado como dominio eclesiástico, traduce una cartografía histórica<sup>35</sup> cisterciense que desemboca, como en Alcobaça, en la “existencia de un plan de aprovechamiento metódico del territorio de la abadía”<sup>36</sup>.

## 2. UNIDADES DE EXPLOTACIÓN

Principal fuente de sustento, de mayor o menor rendimiento y riqueza, las tierras –fundamento del patrimonio material y espacio de convergencia con la vivencia

<sup>31</sup> *Nota del traductor.* La *courela* es un terreno de labrantío largo y estrecho de poca importancia.

<sup>32</sup> Equivalen al 42% del patrimonio (véase Cuadro 1).

<sup>33</sup> Tanto las granjas como la quintana situadas en León se encuentran a la vera del río Águeda.

<sup>34</sup> Como el lagar en Freixeda do Torrão, las ruedas de molino en la *ribeira* de Aguiar, en el río Águeda y en Escarigo.

<sup>35</sup> Los factores que determinan y condicionan no sólo el espacio, sino también la organización del territorio, pueden ser de orden muy diverso. En este caso, la racionalidad del sistema agrario cisterciense imprime su cuño alterando y modelando el propio paisaje. GONÇALVES, I. *O património do mosteiro de Alcobaça nos séculos XIV e XV*. Lisboa, 1989, p. 137; BOLÓS, J. “Introducció. Paisatge, organització de l’espai i història medieval”. En BOLÓS, J. (coord.). *Paisatge i societat a la Plana de Lleida a l’Edat Mitjana*. Llérida, s. d., pp. 6-7.

<sup>36</sup> NATIVIDADE, J. V. “As granjas do mosteiro de Alcobaça”. Separata de *Boletim da Junta da Província da Estremadura*, vol. 5, pp. 14-15.

espiritual— constituían la médula de la mayoría de las casas monásticas. En tal sentido, granjas, quintanas (*quintãs*) y *casais*<sup>37</sup> representaban únicamente tres de los muchos ejemplos de tipologías de propiedad<sup>38</sup>, que componían una amplia nómina<sup>39</sup> de diversos modelos de bienes fundiarios dibujada a lo largo de la Edad Media.

Hombres de fe en Dios y en la tierra, los monjes blancos de Aguiar sintieron como algo cercano a ellos la promoción de sus granjas<sup>40</sup>. Siguiendo los patrones de los modelos agrícolas cistercienses<sup>41</sup>, aquéllas gravitaban mayoritariamente en torno a fuentes de irrigación. No es pues de extrañar que, junto al lecho de la *ribeira* de Aguiar, éstas se alineasen metódicamente por ambos márgenes —como era el caso de la granja nueva de Aguiar, de la granja de Río Chico, de la granja de la Torre y de la granja de la Fonte dos Cantos—. Entonces en el reino de León, probablemente a mayor distancia

<sup>37</sup> Si a veces es difícil deslindar un *casal* de una quintana, la diferenciación entre una quintana y una granja permanece casi en la oscuridad. Según Iria Gonçalves, las granjas, explotaciones casi siempre extensas, estaban constituidas por una o unas pocas parcelas de tierra, las cuales, muy próximas entre sí, formaban una unidad de explotación. En cambio, una quintana podía integrar diferentes núcleos de explotación. GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 178-179.

<sup>38</sup> Además de la lista presentada por Maria Rosa Ferreira Marreiros, donde entran los *reguengos*, las *leiras*, las *jeiras*, los montes y las *vessadas*, entre muchos otros, la autora alude también al hecho de que dicha nómina no agota todos los tipos de propiedad que pudieron existir durante el Medioevo. MARREIROS, M. R. F. “Os proventos da terra e do mar”. En COELHO, M.<sup>a</sup> H. da C. y HOMEM, A. L. de C. (coords.). *Nova História de Portugal. III...*, pp. 400-403. [Nota del traductor. La tipología expuesta no tiene necesariamente una equivalencia en las tierras del resto de la Península Ibérica. El *reguengo* sería un terreno de propiedad regia. La *leira* es una pequeña parcela de terreno rectangular generalmente repartida entre varios propietarios. La *jeira* sería un terreno del tipo de la *yugada*, pero normalmente sometido a la ejecución de prestaciones de trabajo. La *vessada* es una tierra de regadío, trabajada con el arado de vertedera (*vessadoiro*)].

<sup>39</sup> De tipología muy variada, estos bienes se distinguían entre sí “bien por sus aptitudes específicas, estado de aprovechamiento (incultos o en barbecho), localización y extensión, o bien por la condición social o institucional de su propietario (nobleza, realeza o concejos)”. MARREIROS, M. R. F. “Os proventos...”, pp. 400-403.

<sup>40</sup> Anterior o no a la presencia de los monjes blancos en nuestro territorio, lo cierto es que el término granja no sólo debe su difusión a los monjes de Claraval, sino que también parece designar un tipo de empresa agrícola específicamente característica de los dominios cistercienses. De acuerdo con Viterbo, este término sería ya utilizado antes del establecimiento de las primeras casas de esta orden. Contestando a este autor, A. de Almeida Fernandes señala cómo la palabra granja sólo surge en la documentación más o menos después de 1140, es decir, coincidiendo la introducción de este vocablo en las fuentes con la llegada del Cister a Portugal. VITERBO, J. de S. R. de. *Elucidário das palavras, termos e frases que em Portugal antigamente se usaram e que hoje regularmente se ignoram* (ed. de M. Fiúza). Oporto, 1966, vol. II, p. 304; FERNANDES, A. de A. *Acção dos cistercienses de Tarouca (As granjas nos séculos XII e XIII)*. Guimarães, 1976, pp. 15-16.

<sup>41</sup> Sobre las granjas —establecimientos agrícolas y unidades de explotación por excelencia—, véanse HIGOUNET, C. “Essai sur les granges cisterciennes”. En *Flaran 3. L'économie cistercienne. Géographie-Mutations. Du Moyen Âge aux temps modernes*. Auch, 1981, pp. 157-180; POLONI, J. “Les granges de l'abbaye de Cîteaux (v. 1250–v. 1480)”. En *Ibidem*, pp. 183-188.



llevaban a cabo, la existencia o no de estructuras habitacionales, de medios de transformación y almacenamiento, o incluso acerca de cuál era el régimen de explotación y los subsiguientes contratos ahí practicados para el asentamiento de campesinos en ellas. Al igual que otros monasterios<sup>44</sup>, los monjes de Aguiar habrían escogido “con superior discernimiento”<sup>45</sup> los lugares donde las establecieron. Éstas, con todas sus pertenencias, cubrirían sin duda las necesidades alimenticias tanto de la abadía como de las familias que las explotaban<sup>46</sup>.

De manera análoga, acerca de las quintanas (*quintãs*) –la unidad de explotación que reflejaba, en una escala más o menos simplificada, la estructura de un dominio señorial–<sup>47</sup> el documento apenas nos informa de que el monasterio poseía dos: la de Bouça, situada más allá del Águeda, en el reino de Castilla<sup>48</sup>, y otra en Freixo. Escasamente representadas en la documentación en comparación con los *casais*, las quintanas también poseían una importancia vital para el monasterio. Por lo demás, apenas se podrá suponer que, al igual que sucedía en otras casas cistercienses, éstas serían de mayores dimensiones que aquéllos<sup>49</sup>.

Por último, en cuanto a los *casais*, la documentación alude casi exclusivamente a su disposición geográfica. Éstos, explotados indirectamente, autónomos y con estatuto propio, pasaron a ser “la unidad tipo de explotación campesina y, por consiguiente, también la unidad fiscal, pues sobre ellos y en función de ellos se cobraban los derechos debidos por los campesinos al señor de la tierra”<sup>50</sup>. Se mencionan veintinueve *casais*<sup>51</sup>, diecisiete de los cuales se encontraban, de forma más o menos agrupada, entre Azinhal y Valduxo. En Maceira da Serra da Estrela, bien lejos de todas

<sup>44</sup> En Alcobaca, por ejemplo, los lugares escogidos por los monjes para el establecimiento de las granjas –junto al monasterio y por todo el coto– reunían las mejores condiciones para la explotación agropecuaria. GONÇALVES, I. *O património...*, p. 20.

<sup>45</sup> NATIVIDADE, J. V. “As granjas...”, p. 14.

<sup>46</sup> Al contrario de lo que sucedió en otros países, donde cada granja –independientemente de sus congéneres de un mismo monasterio–, en un marco de policultivo más o menos equilibrado, tenía su vida propia, en Portugal las granjas conllevaban actividades complementarias entre ellas, coordinándose a fin de satisfacer las necesidades de la abadía. DURAND, R. “L'économie cistercienne au Portugal”. En *Flaran 3. L'économie cistercienne...*, p. 112.

<sup>47</sup> Sobre esta unidad de explotación indirecta, que sería “en los últimos siglos medievales y en la región de Estremadura un centro administrativo, pudiendo además acumular esas funciones a las del cultivo de la tierra”, véase GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 177-180.

<sup>48</sup> IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 4r.

<sup>49</sup> SANTOS, M. L. F. de O. S. *O domínio de Santa Maria do Lorvão no século XIV*. Lisboa, 2001, p. 75.

<sup>50</sup> GONÇALVES, I. *O património...*, p. 169. Nacido del desmembramiento de la *villa* romana, por regla general el *casal* podía estar constituido por la casa destinada a residencia, albergando o no otras construcciones con funciones diferenciadas y destinadas a los más variados fines, como medios de transformación, lugares de almacenamiento o infraestructuras para el abrigo de los animales. En terrenos anejos podía también incluir tierras para la siembra, tierras de cultivo o suelos incultos. Sobre la estructura del *casal*, véase GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 168-177; COELHO, M.<sup>a</sup> H da C. *O Baixo Mondego nos finais da Idade Média*. Coimbra, 1983, vol. 1, pp. 101-107.

<sup>51</sup> Véase el Cuadro 1.



las otras posesiones, Santa María de Aguiar disfrutaba de otros siete<sup>52</sup>. La presencia en el tumbo de *casais* que están yermos es un indicio de ausencia de familias allí residentes, pero permanecía de todos modos activo el cultivo de las tierras<sup>53</sup>.

### 3. PRODUCTOS DE LA TIERRA

Cultivadas en función de los hábitos alimenticios medievales<sup>54</sup>, las tierras del monasterio buscaban satisfacer las necesidades básicas de quienes las trabajaban y de los que las usufructuaban. Heredades, *courelas*, tierras y *pardieiros*<sup>55</sup> aparecían aquí y allá por el dominio aguiarense, dispersándose por el paisaje con una clara intencionalidad. Se encontraban, por ejemplo, en el Vale de Abadessa, pasando por el camino de Almofala hasta el arroyo de Fonte do Sapo, o, consignadas en plural, en Figueira de Castelo Rodrigo y Villar de Ciervos<sup>56</sup>. De igual forma, la mayoría de aquellas propiedades –situadas casi en las inmediaciones de la abadía– se encontraban en terrenos potencialmente fértiles y de fácil irrigación, debido a su proximidad a ríos, riachuelos e incluso hasta alguna fuente. Aunque la documentación omite una vez más qué tipo de cultivos se desarrollaban en tales lugares<sup>57</sup>, seguramente se trataría también de tierras de cereal. Dispersas a lo largo y ancho del dominio, un poco por todas partes y aprovechando cualquier extensión de terreno, se encontrarían sernas de trigo, maíz o centeno y posiblemente de cebada<sup>58</sup>. Eran cultivos de fácil adaptación<sup>59</sup> que constituían la base alimenticia en la Edad Media; la ausencia de pan –el elemento imprescindible en las mesas de todos los estratos de la sociedad– provocaba la hambruna.

<sup>52</sup> Más exactamente siete *casais* y un tercio de otro. Cf. IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 2r.

<sup>53</sup> GONÇALVES, I. *O património...*, p. 170.

<sup>54</sup> GONÇALVES, I. “Entre a abundância e a miséria: as práticas alimentares da Idade Média portuguesa”. *Estudos Medievais*, 2004, vol. 24, pp. 43-65.

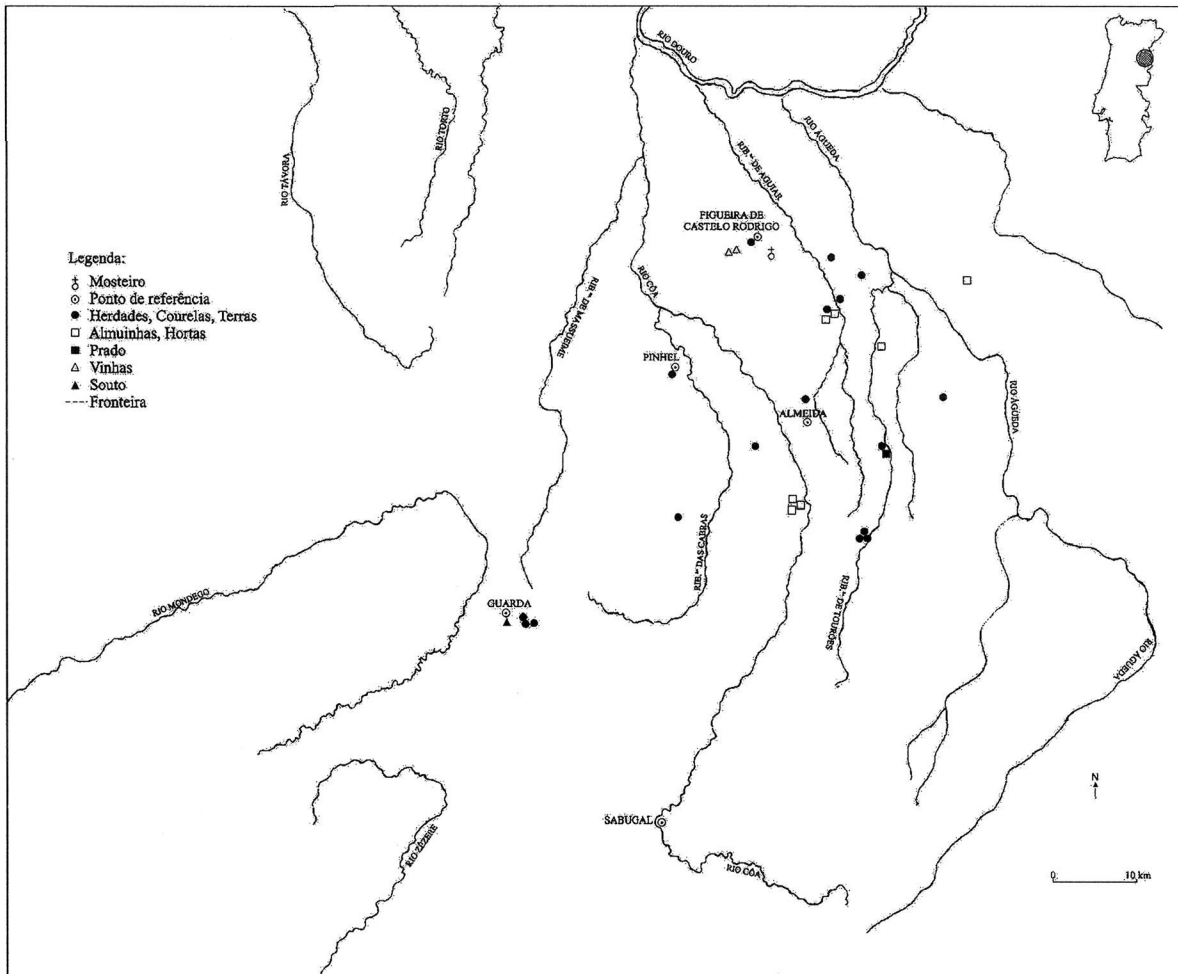
<sup>55</sup> *Nota del traductor*. El *pardieiro* es una casucha o habitación de escasa entidad.

<sup>56</sup> “Item muitas erdades na aldea de figueira; Item em vilar de coruos mui muutas erdades”. IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 4r.

<sup>57</sup> Únicamente alude a una *herdade quintã* que “leuara húú caffiz de pam e (*sic*) sementeira”. IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 2v.

<sup>58</sup> De estas cinco gramíneas, el trigo ostentaría la primacía en las tierras de labor. De todos modos, la jerarquía cerealista podía variar según las épocas y regiones. GONÇALVES, I. “Sobre o pão medieval minhoto: O testemunho das Inquirições de 1258”. *Arqueologia Medieval*, 1999, vol. 6, pp. 225-243; CATARINO, M. M. *Na margem direita do Tejo. Paisagem rural e recursos alimentares (sécs. XIV e XV)*. Cascais: Patrimonia Historica, 2000, pp. 70-77. MARQUES, A. H. de O. *Introdução à história da agricultura em Portugal*. Lisboa, 1978, pp. 21-24, 69-70.

<sup>59</sup> Sobre la capacidad de adaptación de este cultivo de primera necesidad, véase RIBEIRO, O. *Portugal, o Mediterrâneo e o Atlântico*. Lisboa, 1963, p. 68; MARQUES, A. H. de O. *Introdução...*, pp. 63-80; GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 67-71; PINA, M. I. C. *A encosta ocidental da Serra da Estrela: um espaço rural na Idade Média*. Cascais, 1998, p. 19.



MAPA 3.- Productos de la tierra.

Al igual que el pan, el vino<sup>60</sup>, bebida omnipresente en la mesa del hombre medieval, componía la base de su nutrición. Dado que la viña acompañaba al establecimiento de los hombres y considerando la importancia de sus frutos para éstos, sería de presumir que las pertenecientes al monasterio se hallasen bien documentadas. Sin embargo, la información escasea. En el tumbo apenas figuran como *has vinhas*<sup>61</sup>. Aunque no exigían terrenos particularmente fértiles —contraponiéndose en este aspecto al cereal—,

<sup>60</sup> “El hombre medieval fue un buen comedor de pan y en la zona mediterránea, donde el clima, como en ningún otro lugar, favorece el cultivo de viñedos, fue un gran bebedor de vino”. GONÇALVES, I. “A colheita régia medieval, padrão alimentar de qualidade (um contributo beirão)”. En *1 Jornadas de História Regional do Distrito de Castelo Branco*. Castelo Branco, 1987, p. 179. Sobre la importancia del consumo de vino y su relieve en comparación con otros alimentos presentes en una comida, véase GONÇALVES, I. “Acerca da alimentação medieval”. En *Imagens do mundo medieval*. Lisboa, 1988, pp. 201-217 y *O património...*, pp. 81-86.

<sup>61</sup> IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 4r.

necesitaban suelos sueltos y al mismo tiempo profundos y permeables que dispusieran de una fuerte exposición solar. Al precisar de un trabajo continuo, mucha mano de obra y cuidados permanentes<sup>62</sup>, se encontraban muchas veces integradas en *casais* o quintanas normalmente habitados<sup>63</sup>. Viñas que, al configurar en el paisaje “una geografía vinícola de características propias”<sup>64</sup>, seguramente lo transformaron y marcaron con sus manchas, más o menos compactas, de viñedo.

Cultivos exigentes y necesitados de un extremado celo, como las almunias, los huertos<sup>65</sup> y un *conchouso*<sup>66</sup> complementaban esta explotación rural. Muchas veces asociada con árboles frutales, la producción de legumbres frescas –cuyas tierras requerían especiales cuidados y atención<sup>67</sup>– imponía la proximidad de quien trabajaba los terrenos destinados a estos productos y, al mismo tiempo, de los lugares de consumo<sup>68</sup>. Por esta razón, resulta lícito presumir que los monjes de Aguiar –de forma similar a otros cenobios<sup>69</sup>– al destinar propiedades cerca de Vermiosa y de Senouras (pequeños aglomerados poblacionales) para la explotación de tan frágiles productos, no lo harían para su consumo propio, sino para obtener tal vez rentas un poco más provechosas.

<sup>62</sup> RODRIGUES, A. M. S. A. “Vinhedos torrienses nos finais da Idade Média”. En *O Vinho, a história e a cultura popular*. Lisboa, 2001, pp. 171-178.

<sup>63</sup> Según Orlando Ribeiro “las exigencias de mano de obra en los trabajos que realiza el hombre en torno a la cepa durante dos tercios del año confina el cultivo a áreas bastante pobladas y lo reducen mucho en las regiones dedicadas extensivamente a los cereales”. Sobre la viticultura, técnicas de cultivo y tratamiento de la viña, véase MARREIROS, M. R. F. “Os proventos...”, pp. 411-415; VIANA, M. P. M. *Os vinhedos medievais de Santarém*. Cascais, 1998.

<sup>64</sup> CATARINO, M. M. *Na margem...*, p. 80.

<sup>65</sup> Según Robert Durand, la diferencia conceptual entre los términos almunia y huerta sería nula, una vez que la utilización de uno u otro vocablo parece únicamente reflejar una variación de tipo regional. DURAND, R. *Les campagnes portugaises entre Douro et Tage aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles*. Paris, 1982, vol. 1, p. 185.

<sup>66</sup> *Nota del traductor*. El *conchouso* es una propiedad cercada, semejante a la *cortina* del occidente castellano-leonés.

<sup>67</sup> “Tierra bien abonada, agua abundante, minuciosos cuidados por parte del cultivador, hacen que fructifiquen legumbres, hierbas olorosas y frutas mimosas [...] con tal de que exista un hábitat humano cercano [...]. Las fuentes, chafarices y pozos ayudan a mantenerlos perennemente cuando los regatos, *ribeiras* o ríos quedan más alejados”. CATARINO, M. M. *Na margem...*, p. 100.

<sup>68</sup> En consonancia con el aumento poblacional y con el incremento urbano, que se opera en Portugal en los siglos XIV y XV, la horticultura conoció también un fuerte desarrollo. Sobre ese auge demográfico, véase MARQUES, A. H. de O. *Portugal na crise dos Séculos XIV e XV*. Lisboa, 1987, vol. IV, pp. 181-203. En torno al desarrollo y a la difusión de la horticultura en un perímetro urbano, véase LAGOS, M. J. T. y GASPAS, J. “A utilização agrária do solo em torno de Lisboa na Idade Média”. En *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Santiago de Compostela, 1975, vol. II, pp. 89-94.

<sup>69</sup> También se observa en lo que respecta a grandes casas monásticas, detentadoras de vastos dominios. Véase, a título de ejemplo, GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 89-91; ANDRADE, M. F. P. de C. *O mosteiro de Chelas: uma comunidade feminina na Baixa Idade Média. Património e gestão*. Cascais, 1996, pp. 65-76; SANTOS, M. L. F. de O. S. *O domínio...*, pp. 65-69.

Un soto<sup>70</sup>, el único elemento esencialmente forestal expresamente señalado como parte de este patrimonio<sup>71</sup>, aunque bastante alejado de la abadía, podría ser considerado como un valioso bien, al proporcionar simultáneamente madera y alimentos<sup>72</sup>. Siendo la castaña un óptimo sucedáneo de los cereales, no resulta gratuito que en algunos lugares se denominase al castaño como “árbol de pan”<sup>73</sup>. De cultivo igualmente bastante generalizado, pero más escasamente documentado, surge también un linar<sup>74</sup> en el inventario de los bienes del monasterio. De imposible localización, porque carece de cualquier referencia geográfica, pero obviamente lejos de la región más propicia para el desarrollo de esta planta, es decir, la costa<sup>75</sup>. En este caso, para que la producción de lino fuese algo rentable, se establecería sobre un terreno fértil y de fácil riego, tal vez en el interior de un valle que los monjes de Aguiar habrían resguardado. Finalmente, junto a la *ribeira* de Tourões, contiguo a una de las heredades ya mencionadas, había un prado, quizá un espacio inculto empleado para la manutención y el pasto de los animales en forma de rastrojo o de herbajes<sup>76</sup>. Tan necesarios como las tierras de cultivos, los pastos constituían igualmente un elemento fundamental en la estructura agraria<sup>77</sup>.

#### 4. INSTRUMENTOS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS

Cultivar y recoger las rentas agrícolas no garantizaba la subsistencia del hombre medieval. El cereal en sí, tal como germinaba de la tierra, tenía poca utilidad. Sólo su panificación permitía alcanzar el tan deseado producto final. De esta manera, se hacía imprescindible la existencia de medios que posibilitasen transformar esos mismos productos en aquello que era la base de su alimentación: “el pan nuestro de cada día”<sup>78</sup>.

<sup>70</sup> Sobre la importancia de este elemento forestal, véase MARREIROS, M. R. F. “Os proventos...”, pp. 417-418; GONÇALVES, I. “Um pequeno proprietário rural de Trezentos: Rodrigo Eanes Chim, de S. Vicente da Beira”. *Media Aetas*, 1999, vol. 2, pp. 60-61.

<sup>71</sup> Además de este soto y de algunos castañedos, el tumbo refiere solamente la existencia de un nogal. IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 2r.

<sup>72</sup> MARQUES, A. H. de O. *Introdução...*, pp. 226-228.

<sup>73</sup> CHERUBINI, G. “La civiltà del castagno in Italia alla fine del Medioevo”. *Archeologia Medievale*, 1981, vol. III, pp. 274-280.

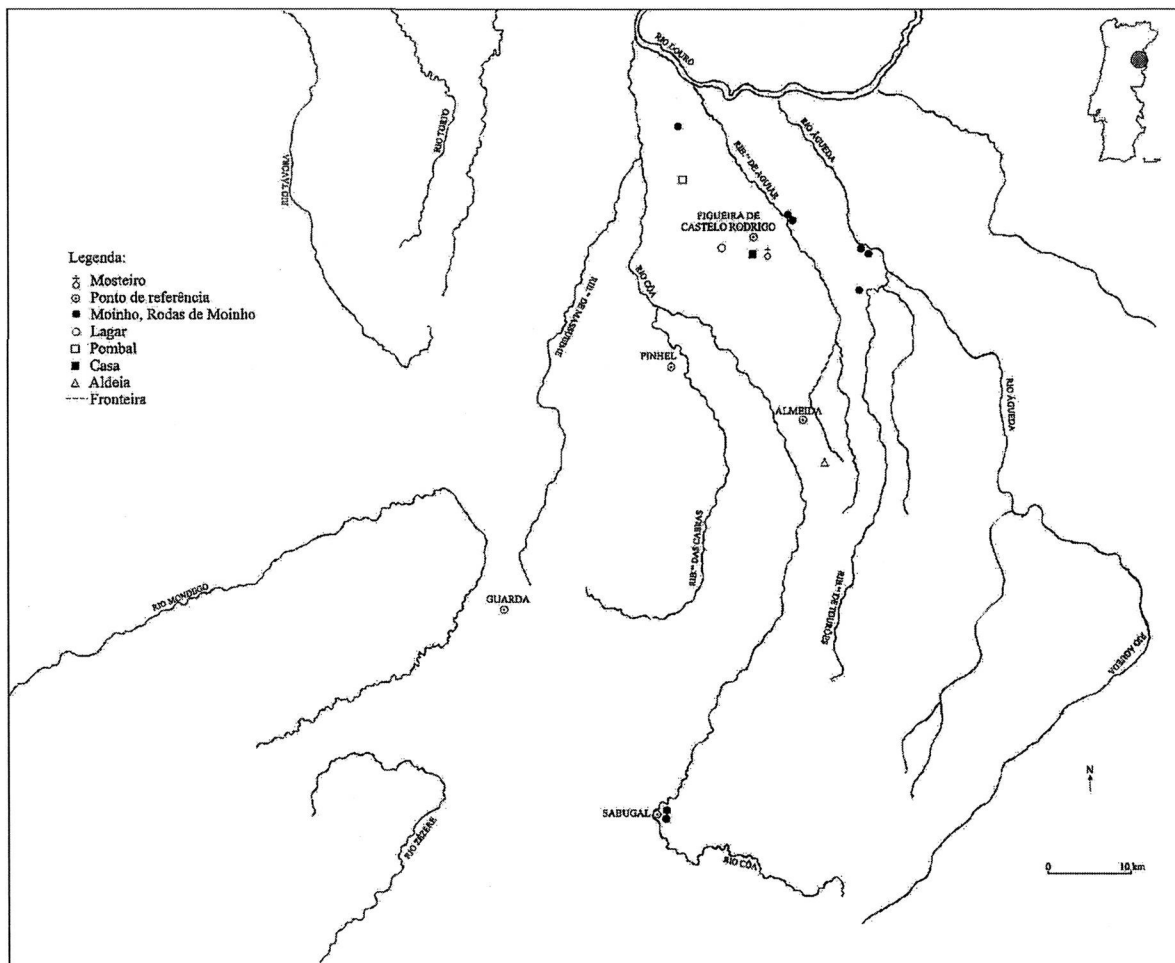
<sup>74</sup> GALHANO, F. y PEREIRA, B. *Tecnologia tradicional portuguesa. O linho*. Lisboa, 1978, pp. 33-35; GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 96-97; SANTOS, M. L. F. de O. S. *O domínio...*, pp. 68-69; ANDRADE, M. F. P. de C. *O mosteiro...*, p. 67; MARREIROS, M. R. F. “Os proventos...”, pp. 420-421 y 439.

<sup>75</sup> Respecto a los linares, varios investigadores han constatado una sola realidad: son documentalmente difíciles de aprehender e incluso de localizar. PEREIRA, M. T. L. *Alcácer do Sal na Idade Média*. Lisboa: Edições Colibri, 2000, p. 143; GONÇALVES, I. *O património...*, p. 96; ANDRADE, M. F. P. de C. *O mosteiro...*, p. 67. Según Flávio Martins, los espacios más propicios para el cultivo del lino se extenderían desde Figueira hasta Foz do Minho. MARTINS, F. *Cultura do linho. Conselhos aos lavradores*. Oporto, 1950, pp. 3-4.

<sup>76</sup> GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 265-268.

<sup>77</sup> PINA, M. I. C. *A encosta...*, pp. 49-57.

<sup>78</sup> GONÇALVES, I. “Do pão quotidiano nas terras de Alcobaça (Séculos XIV e XV)”. En *Cister. Espaços, Territórios, Paisagens*. Lisboa, 2000, pp. 21-26.



MAPA 4.- Instrumentos de transformación, construcciones, aldea.

A fin de complementar algunas de sus actividades agrícolas<sup>79</sup>, el monasterio de Santa María de Aguiar poseía un molino y varias ruedas de otros. Teniendo en cuenta su localización geográfica, tales molinos serían de agua: junto al río Águeda, en la *ribeira* de Tourões y en el Côa<sup>80</sup>. Al igual que el cereal exigía molinos, el cultivo de la vid precisaba de lagares donde la uva se convirtiese en vino. Donado por un tal

<sup>79</sup> Sobre la complementariedad de las prácticas agrícolas con instrumentos de transformación de productos de diverso orden, véase MARREIROS, M. R. F. "Transformação e arrecadação dos produtos agrícolas". En COELHO, M.ª H. da C. y HOMEM, A. L. de C (coords.). *Nova História de Portugal. III...*, pp. 423-430; COELHO, M.ª H. da C. *O Baixo Mondego...*, pp. 214-229.

<sup>80</sup> Acerca de los molinos de agua y de su importancia, véase DIAS, J.; OLIVEIRA E. V. de y GALHANO, F. "Sistemas primitivos de moagem em Portugal. Moinhos, azenhas e atafonas". En *Moinhos de água e azenhas*. Oporto, 1959, vol. I; GIL, M. O. da R. "Engenhos de moagem no século XVI. Técnicas e estruturas". En *Do tempo e da História*. Lisboa, 1965, vol. I, pp. 161-162.

*Joham Pires scudeiro*<sup>81</sup>, el único lagar aludido en el tumbo se situaba en las inmediaciones de las viñas. Como esa bebida se deterioraba con bastante facilidad, se guardaría en bodegas hasta el momento de ser consumida y, como tal, recogida en recipientes de diversas capacidades, todos ellos de madera<sup>82</sup>.

## 5. CONSTRUCCIONES

Una población, fuese ésta grande o pequeña y de mayor o menor relieve, condicionaba siempre y de una forma indeleble el ordenamiento de un espacio rural. Aun siendo un dominio mayoritariamente rústico, la existencia de una propiedad urbana entre los bienes de la abadía denota algún interés por parte de ésta en áreas de aglomerados poblacionales, desarrolladas cerca del monasterio. Una casa en Castelo Rodrigo<sup>83</sup> parece haber sido, en el momento de la redacción del tumbo, el único resquicio de urbanidad presente en el patrimonio de Santa María de Aguiar. De esta casa, muy probablemente un edificio destinado a vivienda, nada se puede saber en relación con la estructura, la composición interna o las técnicas constructivas utilizadas. Su posesión revertiría eventualmente en los monjes en forma de pago de ciertas rentas (*foros*)<sup>84</sup>.

El ya referido molino<sup>85</sup> y un palomar completaban la lista de las construcciones. El Medioevo distinguió de manera dignificadora e incluso elitista las palomas de los demás congéneres: fueron las únicas aves para las que el hombre, al construir un palomar<sup>86</sup>, destinó específicamente un abrigo y, al mismo tiempo, un lugar de reproducción. El que perteneció a Santa María de Aguiar, tal vez cubierto de paja o de rastrojo, albergaría en su interior una crianza doméstica de palomas destinada a la mesa de la abadía, cuya carne, a semejanza de la de otras aves, de sabor inconfundible, rompería la rutina de la dieta alimenticia de los monjes<sup>87</sup>.

<sup>81</sup> IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 4r.

<sup>82</sup> COELHO, M.ª H. da C. *O baixo Mondego...*, pp. 229-233; ANDRADE, M. F. P. de C. *O mosteiro...*, p. 60; CATARINO, M. M. *Na margem...*, pp. 86-87.

<sup>83</sup> IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 4r.

<sup>84</sup> GONÇALVES, I. *O património...*, pp. 105-115. Sobre el interés y la influencia de las zonas urbanas en la economía cisterciense en Portugal, véase DURAND, R. "L'économie...", pp. 108-110.

<sup>85</sup> Sobre los molinos, consúltese la nota 80.

<sup>86</sup> La construcción de un palomar en dominios monásticos implicaba una autorización regia. BEIRANTE, M. Â. R. *Évora na Idade Média*. Lisboa, 1995, p. 388. Respecto a la tipología de los palomares y a su inserción en un asentamiento rural, véase SÁNCHEZ DEL BARRIO, A. "Las construcciones populares medievales: Un ejemplo castellano de comienzos del XIV". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1989, vol. VII, pp. 133-135 y gráfico 3.

<sup>87</sup> CATARINO, M. M. *Na margem...*, p. 116.

## 6. OTROS

Asentándose sobre estos tres pilares, los cistercienses portugueses no permitieron que sus preocupaciones e inversiones económicas estuviesen completamente absorbidas por la posesión y la explotación de la tierra. Junto al dominio territorial, el poder jurisdiccional también marcó la organización de su economía<sup>88</sup>. En este ámbito, ni siquiera el “modesto” monasterio de Santa María de Aguiar fue una excepción. En la aldea llamada Junça le pertenecía *a meatade della*<sup>89</sup>.

## 7. CONCLUSIÓN

La mano de los monjes blancos, extendida por toda la Europa cristiana, revolucionó espiritual y materialmente las estructuras existentes. Mencionar el Císter implica evocar su conocida dedicación al cultivo de la tierra y, sobre todo, recordar “hombres inteligentes –podría incluso decirse [las] más altas inteligencias del siglo–”<sup>90</sup>, para los cuales la estima del trabajo agrícola sólo sería superada por la fe en Dios. Siendo así, también los monjes agrónomos de Aguiar, fieles a los principios de la orden, aprovecharon los recursos proporcionados por la dinámica de los ríos existentes en el área, preocupándose por su autoabastecimiento y también por un posible aumento de la comunidad monástica, intentando rentabilizar al máximo el potencial de sus bienes y propiedades.

Preñado de silencios, de interrogantes por esclarecer y de dudas planteadas como hipótesis, este pequeño texto intentó cumplir la función de, al unir lo segmentado, edificar fielmente aquello que, aproximándose a la realidad, podría haber sido el paisaje patrimonial de Santa María de Aguiar. El contenido de este tumbo, aunque estático en 1354, se asume como testimonio perenne de sus resultados... Toda vez que: “aunque la piedra y el grano de arena desapareciesen alternativamente, la tierra, la vieja y noble tierra sobre la cual se inclinaban los monjes, el valle en que rezaban, los árboles que plantaron continuarían hablando de ellos. Porque, durante siglos y siglos, los monjes marcaron con su huella una tierra”<sup>91</sup>.

<sup>88</sup> DURAND, R. “L'économie...”, pp. 105-110.

<sup>89</sup> IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, maço 1, doc. 23, f. 2v.

<sup>90</sup> CINTRA, L. F. L. *A linguagem...*, p. LIV.

<sup>91</sup> COCHERIL, M. *Cister...*, p. 17.

## 8. APÉNDICE DOCUMENTAL

IAN/TT, *Santa Maria de Aguiar*, mç. 1, doc. 23.

Livro do tomo do mosteiro de Santa Maria de Aguiar Era de 1392<sup>92</sup> /1v.

En<sup>93</sup> nome de deus amem Este he o liuro do tomo das erdades do Moesteiro de Sancta Maria d'aguiar.

Item na uermeosa hũa herdade que parte com outra de ioham mateus et a outra entesta no caminho d'almeйда.

Item outra erdade que parte com pero deus das ouelhas et a outra parte com lucas martim e com o caminho d'almeйда.

Item outra erdade que emtesta no camynho das çafurdas e uay ao rio d'aguiar e parte com lucas martim et a outra parte com joham periz carualho.

Item outra erdade que jaz no ual de badessa de llo<sup>94</sup> camynho de çidade atáa o Ríó<sup>95</sup> d'aguiar e parte com joham periz ssequo a outra parte com joham fernandiz e com outra da igreja<sup>96</sup> da uermeosa.

Item outra erdade gramde da parte do d'aguiar (*sic*) que começa en o dicto Rio passa o camynho da almafala e chega ao arroyo da fomte do sapo parte d'ua <das> partes com outra terra que foy de botelho e da outra parte com pero joham<sup>97</sup> com outra de pero lobache.

<sup>92</sup> Frase escrita por otra mano con posterioridad a la redacción del documento. [*Nota del traductor.* En esta versión castellana, y para facilitar la comprensión al lector, se ha optado por transformar en la transcripción del documento la letra j en i cuando posee valor vocálico, siguiendo el criterio habitual en las ediciones españolas].

<sup>93</sup> La “E” uncial y capitular se encuentra iluminada y envuelta en una moldura de forma cuadrangular, cuyo reborde se asemeja a una cuerda, pendiendo de la extremidad inferior de la urdimbre cinco triángulos invertidos, semejantes a unos cadillos, que se unen formando cuatro divisorias. En la iluminación de esta letra fueron utilizados tres tipos de colores: castaño –usado en todo el documento–, ocre y naranja.

<sup>94</sup> A pesar de aparecer en el original “dello”, se ha optado por la división de esta expresión en dos palabras, dado que su sentido sería: “de[s] llo camynho de çidade atáa ao Ríó d'aguiar”, es decir, “desde ... hasta”.

<sup>95</sup> Aunque el uso de signos de acentuación sea poco común, excluyendo obviamente el empleo de la plica en vocales como, por ejemplo, áá, éé e úú, aparece acentuada en la *i* la palabra río. Así sucede seis veces a lo largo del documento, cinco de ellas cuando la palabra comienza por mayúscula.

<sup>96</sup> Resulta singular la abreviatura de “igreja” (iglesia) empleada en el documento: “jgla”. La forma de desdoblamiento que se reveló como más correcta e hipotéticamente más próxima de la que se habría usado es la de “jglesia”. Puede considerarse un “estadio intermedio” en el proceso evolutivo de la morfología de la palabra, es decir, ya no es la forma latina de “ecclesia(-ae)”, pero aún no es “igreja” (independientemente de todas sus posibles variantes ortográficas). Esta elección quedó en cierto modo reforzada por la existencia de otros elementos latinos o reminiscentes del latín. Por ejemplo, en los folios 1v, 2 y 2v la conjunción copulativa “e” fue escrita en la forma latina “et” y no a través de su abreviatura correspondiente.

<sup>97</sup> La estructura de este antropónimo presenta cierta singularidad, en la medida en que el patronímico no se encuentra en genitivo, como es habitual –determinando e “informando” de la filiación masculina–, y sí en nominativo. Cf. GONÇALVES, I. “Identificação medieval: o nome dos dirigentes concelhios em finais de Trezentos”. *Revista Portuguesa de História*, 1997, vol. XXXI, pp. 102 y 108-109.



Item outra terra quadrela que emtesta no rrio parte d'aldea e em çima emtesta no camynho da almaffala, parte com terra de gil uiçente, com outra de beyto martim e com outra da iglesia da uermeossa.

Item húú orto a par da aldea e emtesta no emxido que parte com carualho dúú cabo et com outro orto que foy de migel periz, do outro cabo parte com cibrão martim /<sup>2r</sup>.

Item<sup>98</sup> húa terra gramde que uay pela cabeça de maria iohanes que he monte brauo.

Item húú cassal qu'esta na aldea e parte com outro casal de gomçalo lourenco, de seu irmão e este casal non he morado.

Item<sup>99</sup> na aldea de maçeyra qu'esta a par de sserra d'estrela tem o moesteiro ssete casaes e terça d'outro casal e Rendimento de cada cassal cada ano húa galinha por emtroyo et húú cabrito por pascoa et húú quorazil por natal et húa teyga de trigo pella uelha e esto ham de pagar cada ano de foro e et darem pemssom do que laurarem assy como dam dos outros casaes da aldea que sam de mestre scola e de seos jrmaos tem com a dona que foy molher de martim affomso de sousa.

Item<sup>100</sup> a par de sancta maria de milleu qu'esta a par da çidade da guarda húú casal pequeno et hermo et stam tres pequenas erdades a par delle em húa dellas stam dez castinheyros atre (*sic*) pequenos e grandes e húa nogeyra et outro casal sta húú castenheyro et esto sta todo húú a par d'outro.

Item<sup>101</sup> outro ssouto gramde et bóó alem da guarda em fomdo da çidade et rouúeo joham Rodrigez e non pagou delle nada.

Item Em vilar ffremoso húa erdade de alem do Río de touroes que parte com gomçalo anes e com erdade de ssam joham iglesia da dicta aldea e emtesta em touroes e uay sse dereyta a raya de castella /<sup>2v</sup>.

Item duas coyrelas na dicta aldea e parte com herdade do Ratinho e com lopo affomso da outra parte.

Item e outra coyrela qu'esta a par de Río de touroes e parte com joham affomso e com afomso lourenco esta húú plado com a dicta erdade.

Item na aldea de suoyro periz húú meo casal am de dar de foro cada ano mea galinha e cimquo ouos esta junto com outro et non ssom partidos.

Item no dicto logar outro pardieyro qu'esta no camynho que uem pera pinhel em todo o fomdo da aldea e tem erdade quinta leuara húú caffiz de pam e (*sic*) semeanura.

Item a cerdeyra, húú [...] de dona margarida com todas ssuas pertenças.

Item o amzinhal que ssom .xvij. cassaes amtre valduxo et amzinhal.

Item aldea que chamam a iunza [?] a meatade della he da hordem.

Item no sabugal duas Rodas de moynhos Em húa casa com todas suas pertenças, húa granja com todas suas pertenças.

Item em terra do freixo esta húa qui[m]taa que chamao hoje júa [...] heido [...] /<sup>3r</sup>.

<sup>98</sup> La letra uncial "J" está levemente decorada.

<sup>99</sup> Además de que la uncial "J" está también decorada, existe en el margen izquierdo del documento la señal de la cruz (†).

<sup>100</sup> En el margen izquierdo del documento, está escrita la señal de la cruz (†).

<sup>101</sup> La "J" está suavemente decorada y precedida (en el margen) por la señal de la cruz (†).

Item Em escarigo quinhom de dous moynhos em hũa cassa sse moerem duas Rodas ha ordem meatade daa sse non moerem duas Rodas ha ordem húú quarto.

Item em outra sua cassa oytava d'ua Roda.

Item em agada duas Rodas de moynhos em hũa casa.

Item a torre dos frades com todas suas pertenças.

Item a granja noua d'aguiar com todas suas pertenças.

Item a granja de fonte de cantos com todas suas pertenças.

Item a granja de são cibrão com todas suas pertenças e demarcação asy como uae do rego momxom a cabeça do britelo máás abra e day a fonte uelha e dai a pricaya grande e dai uae ter ao rybeiro do rebolar todo aoguas vertentes pera a dita quinta.

Item em almendra na rybeira de coa um quarto no moynho dos braços.

Item na aldea [...] <sup>102</sup> noua Erdades que hi a o Moesteiro de Sancta Maria d'aguiar /<sup>3v</sup>.

Item dous pardieyros que <partem > com a molher de lourenco de castelim, partem pela Rua do conchouis da moreira [?] <sup>103</sup> parte pela Eyra.

Item hũa coyrela destes pardieyros que jaz hu chamam os brancos na ribeyra do carualho que partem com <sup>104</sup> erdade da igreja da dicta aldea, chega ao barocal.

Item húú talho da Erdade que parte <com> domingos joanes, pelas careyras de ual uerde, de galteyro.

Item hũa coyrela que jaz a cabeça de mantelha que parte com Maria garçia, com eréés d'gonçalo pequeno.

Item duas coyrelas pequenas que jazem Em colezma, jazem Em monte.

Item húú conchouso a sua deuesa da fonte noua que parte com <sup>105</sup> a careyra que vay per as çenoyras e parte com o conchouso da capela e com eréés d'aafom martim.

Item mays hũa almoinha pequena que jaz a sua dicta aldea que parte com domingos afom e com outra pequena da dicta ordem.

Item hũa coyrela em colezma que jaz Em monte Item outra que tragia pero martiz em esse logar.

Item húú linhar.

Item húú casal hermo.

Titulo dos beens d'algudres que hi ha <sup>106</sup> ho Moesteiro de Sancta Maria d'aguiar convem a saber primeyramente húú cassal que parte com amdre uinçente, com sseus irmaos.

Item húú póómbal qu'esta no dicto logo no outrom do casal /<sup>4r</sup>.

Item a quintaam toda da bouça qu'esta en no Reino de castella [alem] do Ríó d'ageda.

Item a grania de tourões qu'esta aquem da quintaam da bouça no reino de castella.

Item a grania da cortiçada qu'esta alem da aguida no Reino de castella.

Item a grania de ríó chiquo que jaz contra almafala <sup>107</sup>.

<sup>102</sup> Canceladas las letras "na".

<sup>103</sup> Cancelada la letra "p".

<sup>104</sup> Canceladas las palabras "a igreja".

<sup>105</sup> Cancelada una vocal, tal vez una "a" o una "e".

<sup>106</sup> Cancelada la letra "o".

<sup>107</sup> Cancelado en el original el ítem que le precede: *Item a granja da torre dos frades.*

Item ho ual que sse chama vale de sanfienz.

Item muitas erdades na aldea de figueiras scilicet.

Item en cidade Rodrigo come som [?] da praça e muitas outras cousas.

Item na pedreira has vinhas e [...] do lagar que joham pires scudeiro deu ao moesteiro qu'esta na pedreira.

Item hũa casa em castel Rodrigo.

Item em uilar de coruos muitas erdades as quaes som conteudas em h\_u rool de pergaminho que jaz [...] do moesteiro.

Foram tirados <brevemente> estes beens e propriedades das doações e scripturas antigas do mosteiro de samta maria d'aguyar e escriptas em este liuro chamado tonbo o qual foy coRegido e emmendado com os propios originaes per mym fermam perez publico tabeliam por el Rey noso senhor em a uila de castelo Rodrigo que esto soescreui per autoridade de Justica e firmey de meu publico sinal que tal he era de mil e trezentos e nouenta e dous anos xxiiij dias do mes de março<sup>108</sup> /4v.

Tombo jaa velho fecto per [...] justiça e per tabeliam puprico<sup>109</sup>.

<sup>108</sup> Signo del notario.

<sup>109</sup> Esta frase se halla escrita verticalmente en el margen izquierdo del folio 4v.

ALFONSO, Isabel; KENNEDY, Hugh y ESCALONA, Julio (eds.)  
*Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies.*  
 E. J. Brill.  
 Leiden-Boston, 2004, 359 pp.

El presente volumen es el resultado de una acción integrada entre un grupo de investigación español y otro británico, tomando como punto de reflexión la construcción de la legitimidad en las sociedades medievales. Surge, por tanto, de la suma consciente de intereses y reflexiones provenientes de áreas de trabajo dispares, una situación nada habitual en la medievalística. Sin duda, el asunto escogido –los discursos de legitimación– favorece esa colaboración, ya que estamos ante un tema transversal que atraviesa toda la Edad Media y también el conjunto de las sociedades humanas. La introducción al libro –elaborada por I. Alfonso y J. Escalona– pone de manifiesto cómo ese carácter ubicuo impide que la obra disponga de una consistencia en términos geográficos y cronológicos, al extenderse por espacios y tiempos muy distintos, pero al mismo tiempo la dota de una fuerte coherencia interna en lo que respecta a los temas y las estrategias usadas. No debe olvidarse que la necesidad de legitimar el dominio social y político es una constante que se observa en todo el periodo medieval y que también en la actualidad es materia fundamental a la hora de justificar las acciones políticas, lo que incluye algunas guerras indefendibles.

Organizado en tales términos, el libro precisa de algunas aclaraciones conceptuales previas que llevan a cabo los autores de la introducción. Así, consideran que el concepto de legitimidad supera el sentido

de un marco legal o el de una serie de valores. La sociología y la antropología han subrayado cómo el carácter jerárquico y arbitrario de las relaciones de poder puede oscurecerse, incluso negarse al presentarse como legítimas, por lo que se trataría de un juego más complejo que la mera implantación de una normativa. En tal sentido, la legitimación, un concepto activo, resulta clave, ya que definiría el conjunto de operaciones que crea la legitimidad. En ese sentido, puede ser concebido como algo dinámico y competitivo, que se aplicaría a todos los procesos de lucha por el poder social y no sólo a los conflictos abiertos. Por último, todos los investigadores participan de un sentido amplio del término política como una red de dominio heterogénea y dinámica, alejándose de una mirada exclusivamente centrada en lo institucional y, en consecuencia, partidaria de la autonomía de lo político con respecto a otras partes de la realidad social. Estas claves teóricas genéricas dan al libro una consistencia propia, cuya plasmación es un conjunto de estudios estructurados en torno a dos partes. La primera ofrece una serie de artículos que desarrollan contextos específicos en los que actúa el proceso de legitimación. La segunda está constituida por un grupo de trabajos interesados en mayor medida en las fuentes, tratando de mostrar los discursos políticos que éstas contienen y relacionándolos con su contexto histórico particular.

P. Fouracre analiza en su artículo la forma en la que se producía la legitimación en la Francia merovingia y carolingia. Observa cómo en el siglo VII la principal fuente de legitimación era el poder regio, siendo la dinastía sinónimo de cohesión social, a pesar de los conflictos. El acceso a

la riqueza y al poder provenía en buena medida del mando en nombre del rey y la protección de la propiedad y de los privilegios estaba estrechamente unida al rey; pero el poder central dependía a su vez de los *potentes* para hacer efectiva su autoridad, siendo clave la posición de los altos dignatarios eclesiásticos. La llegada de la nueva dinastía modificó esa situación, ya que se hizo hincapié en la concentración de poder en el rey y en la superioridad de su justicia, tratando de controlar a la aristocracia y promoviendo la victoria militar como principal elemento de justificación del auge de los carolingios. S. White vuelve a analizar los problemas relativos al “cambio feudal” del año mil, discutiendo los argumentos presentados en varios trabajos por T. N. Bisson. Para ello, rechaza la visión “pública” del orden carolingio, subrayando además que las relaciones “privadas” eran también muy importantes en la acción de los *fideles*. Y pone de manifiesto cómo algunos de los datos aportados por Bisson, como las cartas de Fulberto, no documentan un nuevo régimen vasallático distinto de lo que se puede observar en época carolingia, pero sí se relacionan con la forma de ver la legitimación del poder en torno al año mil. I. Alfonso, gracias a un trabajo en donde lo estrictamente historiográfico se ve enriquecido por algunas aportaciones antropológicas y sociológicas, estudia la retórica judicial como fuente de legitimación política aplicada a las asambleas regias. A partir de varios casos conocidos por la documentación eclesiástica de los siglos XI y XII, plantea claramente la interrelación entre reyes y grupos aristocráticos en la creación de la legitimidad. Considera que, por un lado, la vinculación regia —unida en ocasiones al establecimiento de conexiones genealógicas— resultaba un elemento vital a la hora de proteger las propiedades monásticas. Pero también la figura regia se enaltecía a través de la retórica de la restauración del

orden social, gracias a las virtudes del monarca, que aparece así como una imagen modélica. C. Given-Wilson se centra en los conflictos sucesorios que azotaron la Inglaterra del último tercio del siglo XIV y los problemas de legitimación que esto suponía. En un escenario abierto a una fuerte competitividad, todos los recursos eran necesarios, echando mano de mecanismos muy variados, como las cualidades personales del rey o la aceptación por el Parlamento, destacando algunos de carácter bastante informal, como la elección de determinados nombres. El trabajo de C. Jular, ceñido sobre todo a las actividades de los delegados regios en la Castilla de los siglos XIII-XIV, proporciona una visión plural de éstas. Partiendo de la idea de que las sociedades medievales, a pesar de su evidente organización jerárquica, permitían y necesitaban de la participación de todos los miembros de la comunidad, generando una fuerte interacción, estudia con detenimiento esas relaciones. De esta manera, se advierte cómo el rey y sus oficiales estaban sometidos a un proceso de retroalimentación, mediante el cual aquél aparecía como el garante del buen orden y éstos lo representaban en la esfera más concreta, realzando ambos su dominio social. Este estudio resulta especialmente sugerente al señalar cómo las comunidades eran parte activa en esa legitimación, ya que en las prácticas judiciales intervenían decisivamente los miembros de las comunidades, en especial en las pesquisas, lo que se interpreta como un mecanismo corrector del modelo de dominación. J. A. Jara —que hace un guiño literario en el título de su artículo: “The Importance of Being Earnest”— profundiza en el análisis de los sistemas urbanos castellanos bajomedievales a partir del caso de Cuenca, objeto de su tesis doctoral. Aquí recalca la necesidad de romper con la idea de un poder urbano oligárquico, defendiendo un concepto de subsistema parcialmente abierto en el que había unas elites

dominantes, pero sin que esto supusiera un cierre total a la participación de otros individuos. De esta forma, y a pesar de los conflictos, se estructuraba un discurso de legitimación en el que se combinaba la afirmación de los privilegios de la elite y las reclamaciones de otros miembros de la clase dominante para participar en los beneficios del subsistema.

La segunda parte del libro aparece encabezada por el trabajo de C. Estepa sobre los años centrales del reinado de Alfonso XI, una época marcada por las fuertes turbulencias políticas y cuyo principal vector de la época es el creciente fortalecimiento de la autoridad regia. Frente a la tradicional oposición entre nobleza y monarquía —y basándose sobre todo en los datos de la *Crónica de Alfonso XI*, que somete a una intensa crítica—, C. Estepa nos muestra cómo el rey castellano reforzó su posición a través del desarrollo de un sistema de relaciones con su nobleza que permitió la participación de ambos, utilizando el perdón y el servicio regios como instrumentos cohesionadores. Todo ello fue apoyado por una estructura ideológica a través de un uso muy ritualizado del simbolismo, donde destacan las ceremonias de caballeros. J. Escalona nos presenta un interesante y renovador —y sin duda debatible— estudio sobre las crónicas asturianas y el papel de Alfonso I. A este monarca se le han adjudicado importantes acciones, como la despoblación del valle del Duero y el control de las áreas más septentrionales, que en realidad se habrían producido en una fecha incierta, serían de menor relieve de lo descrito y habrían sido llevadas a cabo por Fruela I. El autor detecta un cambio entre el discurso de fines del siglo VIII y principios del IX, que enfatizaba la destrucción definitiva del reino godo como consecuencia de los pecados de los reyes, y que resultaba acorde con las relaciones establecidas con los carolingios, frente al neogoticismo de mediados y finales del IX. Este

fenómeno tiene que ver con el expansionismo astur y su autonomía con respecto a otros poderes y con la llegada de monjes mozárabes que traían consigo la pervivencia de la tradición gótica como símbolo de identidad. En ese contexto, la figura de Alfonso I, en contraposición con los reyes posteriores, y en especial con Fruela I que podría haber comenzado esa política de acercamiento a los carolingios, se convirtió en un instrumento esencial para la elaboración de un discurso que legitimaba el nuevo dominio astur sobre áreas de la cuenca del Duero, eliminando además el papel de los poderes locales. P. Górecki nos acerca a la Polonia del siglo XIII, gracias a su estudio sobre el abad Pedro del monasterio cisterciense de Henryków, quien escribió una historia sobre el cenobio y las localidades incorporadas a su dominio, desarrollando una serie de ideas sobre la ley y el poder legítimos. En lo que respecta a la ley, el abad utilizaba un amplio conjunto de marcos normativos de referencia que van más allá de lo estrictamente legal, sustentando lo legítimo de una postura en aspectos como la Biblia, las imágenes de justicia o injusticia de los duques, etcétera. En cuanto al poder, se hace especial hincapié en la cercanía a los duques como auténtica forma de garantizar la supervivencia de los privilegios del monasterio. P. Henriët se enfrenta a un curioso texto, la *Pars Concilii Laterani*, en el que se recoge la intervención del arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada en el IV Concilio de Letrán para defender la primacía de su arzobispado frente a los de Braga y Santiago de Compostela, utilizando diversos argumentos para legitimar su postura. Descalifica las pretensiones de la sede bracarense aduciendo el caso de su arzobispo Mauricio Bourdin, quien fue proclamado antipapa por Enrique V. En cuanto a Santiago, se observa la confrontación entre dos líneas de pensamiento: la que defiende la legitimidad basada en la posesión de

reliquias prestigiosas, eficaces y bien conocidas, que favorecería Compostela, y la que se funda en la historia, el patronazgo universal de la Virgen y la relación privilegiada con Roma, que sería el caso de la sede toledana. Por último, F. Andrews analiza los discursos de legitimación en las *comunas* italianas a mediados del siglo XIII mediante la obra de dos autores, Albertano de Brescia y Rolandino de Padua. El primero de ellos relata la historia de la marca de Treviso en una obra cuyo eje central es la deslegitimación de la acción del *podestà* Ezzelino en su camino para establecer una *signoria* en esa zona, llegando incluso a la *damnatio memoriae* del tirano. El segundo realiza obras morales en las que un nuevo grupo social, compuesto por los profesionales urbanos, es legitimado en su dominio gracias a sus valores éticos.

Este resumen, forzosamente rápido, de los contenidos del libro permite, en cualquier caso, dar cuenta de la pluralidad de enfoques y realidades a las que hace referencia. No se trata tanto de analizar detalladamente cada una de las aportaciones, que individualmente poseen una gran entidad y que constituyen reflexiones de interés sobre los periodos y espacios específicos sobre los que tratan, como de realizar un balance que tenga en cuenta la lectura general de la obra. Es muy destacable, en ese sentido, la versatilidad de la legitimidad y de los procesos de legitimación como instrumentos de conocimiento histórico. Otro aspecto sobresaliente es el uso inteligente de las aportaciones que tanto la sociología como la antropología pueden ofrecer al campo del análisis de las sociedades pasadas, sin caer por ello en la mimesis de los modelos propuestos desde sectores de otras ciencias sociales, pero superando el estrecho marco de la reflexión historiográfica. Y en el escenario más específico de esta última resulta indiscutible la calidad de los análisis sobre los textos y la formación de discursos, alejándonos de

una metodología excesivamente crédula con respecto a las informaciones de cronistas y escritores medievales. La ausencia de objetividad histórica —en realidad un objeto inexistente— no significa que estas obras no puedan ser leídas como fuentes de información, sino que han de ser contextualizadas y entendidas como fruto de una sociedad que, como todas las conocidas, pensaba en su pasado para legitimar, al menos parcialmente, su presente. Esto dota a las fuentes de una mayor complejidad hermenéutica. Ahora bien, no cabe olvidar que no sólo hay textos, ni siquiera en el sentido postmoderno del término, ya que también existe otro tipo de objetos que formalizan la legitimidad, como los monumentos, los hitos en el paisaje, etcétera, aspectos que deliberadamente elude esta obra. Adoptar esa visión, que enriquece las vías de legitimación, habría supuesto, sin embargo, otro libro de igual tamaño.

Tanto los contenidos como el origen del libro son una buena noticia, sobre todo porque muestran que la historiografía española, a pesar de nuestros ancestrales sentimientos de inferioridad —a veces rayanos con el papanatismo—, puede ofrecer análisis y estudios relevantes para el conocimiento de la Edad Media, como éste que subraya el papel de la legitimidad y la legitimación en los discursos políticos. Sin embargo, esa consistencia teórica habría sido aún mayor con una coherencia espacial un poco más eficaz, porque frente a la presencia de seis artículos específicamente centrados en Castilla, el resto se dispersa por toda la Europa medieval, lo que dificulta en ocasiones la tarea del lector y, sobre todo, perjudica las posibilidades de ahondar en perspectivas comparadas, aunque los propios editores apuntan algunas líneas. De hecho, las interrelaciones entre los distintos textos, aun siendo posibles —y de nuevo interesa leer detalladamente la introducción de los editores—, quedan desdibujadas por los saltos en el tiempo y el

espacio. No es fácil para el lector que lea la obra y no sólo aquel capítulo que le interesa (posibilidad que también encierra todo libro de este tipo) seguir unas líneas conductoras que afiancen las posibilidades de comparación entre unos y otros ejemplos, por lo que al final el discurso de cada trabajo se diluye en un conjunto que necesitaría algo más de coherencia. Esta apreciación, sin embargo, no empece ni la calidad de cada uno de los trabajos ni mucho menos el interés de adoptar una perspectiva transversal, como la aquí utilizada.

De todas formas, estamos ante una muy interesante obra historiográfica, realizada además mediante un trabajo en grupo que proporciona visiones innovadoras y sugerentes sobre las estructuras políticas medievales. Cualquier lector obtendrá ejemplos más que notables y, por tanto, vías de análisis para otros casos en los distintos artículos de esta obra. En ellos podrá ver estudiados procesos muy diferentes, todos ellos conectados con la elaboración de un discurso a partir de los textos.

Iñaki Martín Viso

**CARANDINI, Andrea e CAMBI, Franco**  
(a cura di)

*Paesaggi d'Etruria. Valle dell'Albegna, Valle d'Oro, Valle del Chiarone, Valle del Tafone.*  
Edizioni di Storia e Letteratura.  
Roma, 2002, 442 pp.

El trabajo sobre el que se va a desarrollar nuestro análisis nace a partir de una vieja idea convertida en proyecto en torno a los últimos años de la década de los setenta. Por otra parte, dicho trabajo ha supuesto la culminación de innumerables labores de investigación desarrolladas sobre todo a partir de la segunda mitad del pasado siglo, en torno a alguno de los

diversos espacios que componen el paisaje de Etruria.

Esta investigación surge a partir de una serie de consideraciones tomadas a lo largo del desarrollo del proyecto ítalo-británico en torno a la excavación y estudio de la villa romana de *Settefinestre* (Etruria). La necesidad de darle un sentido histórico-cultural al contexto geográfico sobre el que se estaba trabajando motivó que dicho proyecto comenzase a girar en torno al desarrollo de una investigación topográfica, comenzando así una relación con la Arqueología del Paisaje. Dicha tarea se pudo llevar a cabo gracias al trabajo de, por aquel entonces, jóvenes investigadoras, tales como Mariagrazia Celuzza, Elizabeth Fentress, la cuales fueron co-ayudadas por una serie de, también, nuevos investigadores, como eran Franco Cambi, Edina Regoli, Ida Attolini, Phil Perkins o Lucy Walker, coordinados todos ellos por Andrea Carandini. Con el tiempo, este equipo de investigadores se fue ampliando en función de nuevos problemas y nuevos objetivos, incorporándose a la lista autores de la talla de Chris Wickham para el estudio y desarrollo correspondiente a la fase medieval, y de Lucina Caravaggi en lo correspondiente a la fase moderna. Este amplio elenco de autores participó posteriormente en la elaboración del libro que aquí estamos analizando.

Establecido el primer equipo de trabajo, el propio Andrea Carandini consideró oportuno que el hasta entonces espacio sobre el que se centraba el estudio, y estamos hablando del *ager Cosanus*, se presentaba como insuficiente para el correcto desarrollo de la investigación, ya que este espacio tan sólo se presentaba válido para época romana. Por esto se decidió optar por el estudio del espacio geográfico comprendido entre el valle del río Albegna y el Tafone, ampliándolo en un segundo momento al Fiora (todos ellos en la provincia de Grosseto, Toscana).



Centrándonos en la organización del libro, apuntamos en primer lugar que dicho trabajo se divide en siete partes. Éstas analizan una serie de aspectos que van desde la contextualización del espacio geográfico sobre el que se centra el estudio, hasta la reconstrucción de los diferentes paisajes históricos sobre los que se desarrollaron las diversas entidades histórico-culturales. A decir verdad, y atendiendo al perfil profesional que caracteriza a gran parte de los autores, en el libro se observa un mayor énfasis en torno a los aspectos relacionados con paisajes de época antigua, es decir, época etrusca y romana. En dicho análisis, Phil Perkins y Lucy Walker abordan aspectos relacionados con la ocupación y organización del espacio en época etrusca y los posteriores cambios derivados de la romanización. La organización del espacio en época romana y sus correspondientes modelos de gestión, organización y explotación del territorio, fueron analizados por Mariagrazia Celuzza, Elizabeth Fentress, Franco Cambi, Ida Attolini y Edina Regoli. De igual forma, y para época medio y tardo imperial, Elizabeth Fentress y Edina Regoli realizaron un óptimo análisis en torno a la evolución de la villa hasta entonces inmersa dentro de un sistema de explotación esclavista, la destrucción del paisaje antiguo y la evolución de las ciudades y las relaciones comerciales. Para épocas posteriores, como es la fase medieval, Chris Wickham nos ofrece una interesante muestra en torno a la utilización de la documentación escrita en combinación con los datos que ofrece la arqueología, obteniendo así una óptima visión en torno a la evolución de los paisajes de tipo semidispersos de fase altomedieval hacia el paulatino, pero no homogéneo, proceso de *incastellamento*. Por último, y para época moderna, Lucina Caravaggi ofrece al lector una interesante visión en torno a la construcción del paisaje moderno. Todo ello se complementa con un apéndice en el que se incluyen una serie

de estudios en torno a los confines del espacio analizado dentro del proyecto que aquí estamos tratando, junto con un repertorio de todas aquellas Unidades Topográficas documentadas durante el transcurso del proyecto.

Retornando a la pura esencia del proyecto, y tal y como apunta el propio Andrea Carandini en su introducción al desarrollo de la investigación, en el año 1979 se dio el primer paso en el cambio ideológico a la hora de documentar e interpretar los diversos contextos sobre los que se han desarrollado las diversas sociedades históricas. Intentar dejar a un lado las tradicionales cartas arqueológicas y orientar las nuevas investigaciones en torno a la idea de darle un sentido histórico y cultural al contexto geográfico sobre el que se disponen los diversos puntos susceptibles de ocupación humana a lo largo de la historia. Es a partir de este presupuesto, cuando el propio Andrea Carandini se decide, con un total acierto, a fundar una pequeña escuela italiana en torno a la investigación territorial dentro del cuadro no de una enseñanza especializada, pero sí con un mayor alcance de lo que podría derivar de la hasta entonces Arqueología Clásica.

Por tanto, el objetivo de esta investigación, tal y como apuntaba Franco Cambi, buscaba la formulación de un proyecto, el cual no se circunscribía a un territorio entendido en su banal sentido de "superficie cualquiera", sino de una línea de investigación en la que estaba implícita la intención de hacer una investigación de "Arqueología del Paisaje", y por lo tanto de proceder en torno a cuanto queda de los asentamientos antiguos de varios periodos con la finalidad de reconstruir los paisajes de los cuales ellos habían formado parte.

Bajo esta dinámica son varios e importantes los méritos que se le han de reconocer a este proyecto de investigación y, en consecuencia, a este trabajo. De entre ellos, quizás el más importante, tal y como

señala Mariagrazia Celuzza, es la consciencia, desde la primera fase de la investigación topográfica sobre la que se fundamenta dicha labor de investigación, de advertir la necesidad de un instrumento que pudiese asegurar una documentación completa, homogénea y razonablemente objetiva de las localizaciones de tipo arqueológico. Por tanto la formulación de una herramienta de trabajo, que fuese capaz de dejar atrás las escasas formalizaciones y las ambigüedades surgidas a partir de los diversos problemas planteados a pie de campo, se convertía en uno de los objetivos claves a alcanzar. Por ello, la creación de una ficha de prospección conocida a partir de este momento como de "Unidad Topográfica", permitió una correcta documentación de aquellas unidades topográficas como unidades mínimas útiles para la reconstrucción del territorio articulada por periodos cronológicos. De igual forma, y con la ayuda de alguno de los elementos que la componen, dicha herramienta permitía una mejora en la lectura e interpretación de los restos antiguos.

Una vez realizada esta primera y gran labor de crear una útil herramienta de trabajo, otro de los méritos que le debemos reconocer a este equipo de investigadores es la exposición de una serie de criterios tipológicos, los cuales podían permitir la identificación de los diferentes tipos de asentamientos localizados a pie de campo. Esta labor persiguió, entre otras cosas, la unificación de todos aquellos criterios propuestos por la historiografía y la arqueología a lo largo de veinte años. Desde nuestro punto de vista, el resultado se podría calificar como óptimo, ya que, a partir de la conjugación de todos aquellos presupuestos teóricos que caminaban en torno a este tipo de cuestiones, se obtuvo como resultado un interesante elenco de los diversos tipos morfológicos con los que nos podemos enfrentar a pie de campo, además de las principales características que

los definen y que nos pueden ayudar en la labor de interpretación de estos espacios. Este tipo de aspectos, junto con el desarrollo de una serie de prácticas llevadas a cabo sobre el terreno de trabajo, relacionadas con la aproximación hacia una correspondencia efectiva entre los esparcimientos de materiales localizados sobre los diversos espacios y la real identidad de las estructuras enterradas, permiten completar un importante abanico de interesantes prácticas de tipo metodológico aplicables a la prospección arqueológica de superficie.

Planteados los objetivos y algunos de los aspectos propios de la práctica metodológica, nos gustaría pasar a analizar la estrategia planteada para el desarrollo del citado proyecto. Tal y como apunta Elisabeth Fentress, en el pasado la intención de todas aquellas investigaciones orientadas en este sentido buscaba resolver el problema de la cobertura total de áreas de reducidas dimensiones, pero que a la postre presentaban un escaso grado de representatividad; o simplemente, se indagaba de forma arbitraria sobre espacios fácilmente accesibles. Tal y como era de esperar, con este tipo de presupuestos difícilmente era posible la reconstrucción de la historia de un territorio, llegando de esta forma a superficiales repertorios de presencias, además de la obtención de coberturas de espacio que a priori se podrían definir como inacabadas. Ante esta problemática, el equipo de investigadores nos presenta un proyecto basado en un muestrario sistemático consistente en seleccionar porciones representativas de un determinado paisaje, individualización de las variables ambientales y obtención de los datos suficientes para el desarrollo de la investigación. En principio, este tipo de técnicas, que comenzaron a concebirse después de que la "Nueva Arqueología" abriese nuevas vías a la investigación, potenciando la práctica de la prospección arqueológica y dotándola de un cierto soporte teórico, poco a poco, y tras haber perdido su significado

inicial en torno a funciones muy específicas, han caído, tal y como afirman algunos autores, en la categoría de reliquias. Por esto el uso de *transectos* o *interval transects*, tal y como se ha planteado en la correspondiente estrategia del proyecto, se debiera interpretar más como un mero recurso técnico que como base para un método. A pesar de todo, y pensando que este proyecto nacía en los años setenta, los autores consideran que esta estrategia era una base suficiente para elaborar una serie de características estadísticas y cuantitativas válidas para evaluar y reconstruir una serie de factores de tipo histórico.

Por esto, y tras haber planteado un óptimo corpus teórico para el desarrollo del proyecto, el trabajo que aquí estamos analizando realiza una exhaustiva reconstrucción de toda una serie de paisajes de tipo histórico en la cual quedan insertos desde los asentamientos etruscos de fase arcaica, o los aspectos relacionados con el paisaje de la romanización y su posterior evolución de época republicana e imperial, hasta los nuevos esquemas de ocupación del territorio para la fase medieval y la posterior construcción histórico-cultural del paisaje moderno.

Con esto, y como síntesis del análisis que aquí se está realizando, el equipo científico de dicho proyecto no sólo ha conseguido plasmar y elaborar una adecuada visión y reconstrucción de los paisajes de época histórica, indicando, por poner algunos ejemplos, los diferentes tipos de asentamientos, los sistemas de propiedad, las formas de gestión del suelo, de explotación del medio o del desarrollo de las vías de comunicación, sino que además, con la elaboración de este proyecto, se ha conseguido dar un primer paso en el camino de romper con la tendencia hipercrítica que giraba en torno a la validez de los diversos métodos de trabajo, y que a la postre provocaba que las investigaciones quedasen reducidas a la realización de largas series

cartográficas en torno a hallazgos, renunciando, en definitiva, a la elaboración de un análisis de la exacta naturaleza de los restos documentados, que pudiese permitir una visión en torno a la jerarquización y relaciones entre éstos, su cronología de ocupación o la entidad del poblamiento en un periodo determinado.

Iker Gómez Tarazaga

**FRANCOVICH, Riccardo y HODGES, Richard**

*Villa to Village. The Transformation of the Roman Countryside in Italy, c. 400-1000.* Duckworth.

Londres, 2003, 127 pp.

Existen algunas obras que, por su carácter renovador y por su fuerte anclaje teórico y metodológico, han dejado una profunda huella en el medievalismo y han alcanzado un estatus de auténticos jalones de la disciplina. Éste ha sido sin duda el caso de la magnífica tesis de P. Toubert sobre el Lacio y la Sabina en el quicio del año mil, un espléndido estudio del que surgió, como noción y como elemento de análisis, el *incastellamento*. Treinta años después de su publicación, la capacidad innovadora de aquel libro ha disminuido, como no cabía esperar de otra manera, pero permanece en cambio como un fructífero escenario para el debate y la investigación, un aspecto que avala el espíritu seminal y el alto valor científico de la obra de Toubert. El *incastellamento*, entendido como un complejo fenómeno estrechamente interrelacionado con la eclosión de las estructuras feudales en el mundo mediterráneo, continúa siendo objeto de análisis. El debate suscitado en las últimas tres décadas no sólo ha permitido matizar y corregir muchos aspectos de la construcción "toubertiana", sino que ha venido

acompañado de una profunda renovación metodológica, gracias sobre todo a una arqueología que ha refinado sus instrumentos y que se ha convertido en el centro del debate.

En este contexto debe situarse el trabajo de R. Francovich y R. Hodges. Se trata de dos investigadores de formación arqueológica, pero con una sólida base historiográfica, que poseen una amplia trayectoria volcada hacia el estudio, entre otras líneas, de la formación del *incastellamento*. Son bien conocidas sus numerosas aportaciones a través de la dirección de proyectos como los de Montarrenti o Rocca San Silvestro, en el caso del primero de ellos —creador además de una escuela en la Universidad de Siena que es punto de referencia en todo lo relativo a la arqueología medieval europea y sede de una de las más prestigiosas revistas sobre la materia—, y de San Vincenzo al Volturno, en el caso de R. Hodges; todos ellos modélicos tanto en lo relativo a la interacción entre historiadores del registro escrito e historiadores del registro material como a su capacidad para generar una discusión de alta competencia científica. Ambos son magníficos ejemplos de una labor arqueológica capaz de proveer no sólo de datos, sino también de reflexiones y nuevos problemas a la Historia Medieval. Además han colaborado en varios estudios en los que buena parte de las ideas que vertebran este libro ya se han puesto de manifiesto, como un espléndido artículo relacionado con las primeras fases de la ocupación del lugar de Montarrenti<sup>1</sup> o la introducción a la reciente publicación

de los resultados de la excavación en dicho lugar realizada por F. Cantini<sup>2</sup>, discípulo precisamente de R. Francovich. Por tanto, esta obra de pequeño formato debe entenderse como una reflexión conjunta a partir de dos trayectorias investigadoras de reconocida solvencia, en la que ambos autores quieren hacer confluír sus experiencias.

Por otra parte, hay que destacar su publicación en una colección con unas señas muy particulares. Titulada como “Debates en Arqueología”, se trata de libros de pequeño formato en los que se pretende ofrecer una visión problemática y renovadora sobre determinados aspectos históricos desde la perspectiva de los especialistas en arqueología. El resultado es un conjunto de textos que resumen la investigación más puntera y abordan debates historiográficos actuales, convirtiéndose en excelentes materiales para la discusión. En tal sentido, no es baladí resaltar que su director es el propio R. Hodges, quien ya publicó en esta misma colección otro estudio en el que se centraba en los cambios económicos y comerciales de la Europa post-romana, tema sobre el que ha escrito numerosos trabajos.

Los dos autores comienzan el libro poniendo de manifiesto los términos del debate. Plantean cómo puede hablarse de dos visiones distintas y opuestas sobre el poblamiento y la organización social en la Italia central: una que refuerza la idea de continuidad en forma de un asentamiento disperso que se rompe con el *incastellamento*, que estaría definida por la tesis de P. Toubert; y otra que enfatiza la ruptura con el pasado romano en una época anterior, avalada por la investigación desarrollada desde el campo arqueológico. En ese sentido,

<sup>1</sup> “Archeologia e storia del villaggio fortificato di Montarrenti (Si): un caso o un modello?”. En FRANCOVICH, R. y MILANESE, M. (eds.). *Lo scavo archeologico di Montarrenti e i problemi dell'incastellamento medievale. Esperienze a confronto*. Firenze, 1990, pp. 15-38.

<sup>2</sup> *Lo scavo archeologico del castello di Montarrenti (Siena). Per la storia della formazione del villaggio medievale in Toscana (sec. VII-XV)*. Firenze, 2003.

la evidencia del registro material ha transformado la percepción de un mundo rural articulado en torno a lugares dispersos, ya que se observa con claridad la existencia de aldeas nucleadas ya en los siglos VI-VII, mientras que la supuesta continuidad únicamente parece apreciable en algunas iglesias. Añaden además que en este debate existe una confusión entre el concepto de aldea de los historiadores y el de los arqueólogos. Su acepción se acerca a la de estos últimos, quienes se sirven de criterios espaciales para describir a la aldea, entendida como un grupo de edificios ocupados por campesinos, agrupados en un espacio definido que, con el tiempo, da lugar a componentes institucionales.

Gracias a los datos procedentes de intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en los últimos veinte años, es posible levantar una explicación distinta a la ofrecida por Toubert, si bien lo cierto es que fue el historiador francés quien señaló los aspectos fundamentales de la discusión. El eje de la interpretación recae en la existencia, a estas alturas ya incontrovertible, de asentamientos situados en alto y concentrados en los siglos VI-VII. Estos lugares habrían sido los precedentes físicos de los *castelli*, lo que no significa en absoluto que tuvieran un contenido social idéntico. Ya anteriormente C. Wickham había puesto de manifiesto cómo en los Abruzzos existió un fenómeno de concentración del poblamiento por iniciativa del campesinado, lo que él denominó como *accentramento*. Pero, junto a este efecto, anterior a la eclosión de los *castelli* aristocráticos de los siglos X y XI, los trabajos de R. Hodges y, en especial, de R. Francovich y sus discípulos, en este caso sobre la Toscana, han revelado la presencia de una ocupación de las alturas, una *riconquista delle sommità*, proceso apreciable en otras áreas del Mediterráneo occidental y que ha pasado a denominarse como *encaramamiento* en castellano. Estos lugares protagonizaron en buena medida la evolución del

poblamiento rural italiano entre los siglos VI al X, sin que ello suponga la ausencia de otras estrategias.

Los orígenes de este movimiento deben situarse en las transformaciones producidas por el colapso del sistema romano, plasmadas en otro de los grandes debates de este periodo, como es el final de las *villae*. Francovich y Hodges consideran que se ha exagerado el peso del modelo vilicario en la península italiana, que no debió estar tan extendido, y advierten además de que sólo algunas áreas se encontraban activamente integradas en el comercio mediterráneo. La amortización de las áreas residenciales, con una reocupación en la que dichos sectores se convierten en centros de producción o áreas de hábitat articuladas en torno a cabañas, responde a causas estructurales, como la progresiva decadencia de los vínculos que unían el mundo rural con el urbano y con el comercio internacional. Se observa, por tanto, una simplificación de las estructuras sociales, de los procesos de producción y de los edificios, reorientando las elites sus bases socioeconómicas, adaptándolas a una economía de subsistencia, en el sentido de que no se destinaba a su comercialización en los grandes circuitos internacionales. Esta situación admite variaciones zonales, con áreas bajo control bizantino y costeras donde tales cambios fueron mucho menos evidentes. En cualquier caso es bajo estas coordenadas como debe comprenderse la eclosión de los asentamientos de altura, que no tienen su origen en una militarización de la sociedad, sino en los impulsos producidos por la nueva situación. La aldea de altura surgió en muchos casos —aunque no siempre ocurrió así— entre los siglos VI y VII, como consecuencia de la reagrupación de las pequeñas aldeas nucleadas tardoantiguas en muchas ocasiones, pero localizándose de forma invariable en colinas defensivas. Posiblemente para ello se recurrió a la memoria distante de la red prerromana y sin duda se

utilizaron materiales romanos. No obstante, se trata de elementos nuevos, adaptados a las condiciones sociales y económicas específicas del mundo post-romano, con un mayor peso de la agricultura de subsistencia. El patrón —perfectamente representado por los casos toscanos de Montarrenti, Pogibonsi y Scarlino— era la existencia de cabañas de madera defendidas por empalizadas hechas con el mismo material.

La consolidación de estos lugares como asentamientos parece haberse acompañado por la aparición de ciertos edificios de relieve, en especial *longhouses*, e incluso con centros aristocráticos igualmente situados en altura, como Santa Maria in Civita. Los datos parecen indicar cómo entre los siglos VIII y IX surgieron algunas estructuras que pueden identificarse con vestigios de grupos de poder asentados en esos lugares. Los dos autores consideran que existiría una conexión entre tales estructuras y la configuración del sistema *curtense* en época carolingia. La *curtis* fue esencialmente un sistema de relaciones entre individuos, basándose en una estricta jerarquía social, y resulta bastante factible, al menos como hipótesis de trabajo, que los principales focos de la gran propiedad, desde los cuales ésta era ordenada, se localizasen en las aldeas de altura, que se habían consolidado como centros de producción rural. Tal proceso conviviría con la presencia *ex novo* de algunos pequeños centros en la llanura, como prueban las *domuscultuae* creadas por iniciativa papal o el yacimiento de Mola di Monte Gelato. Sin embargo, tales lugares eran sólo parte del entramado de la gran propiedad, sin constituirse como los focos ordenadores de la *curtis*. Por tanto, se detecta un proceso de reorganización de la propiedad y de intervención en las aldeas de altura por parte de las clases aristocráticas tardo-lombardas y carolingias. Esa infraestructura permitió la eclosión del *incastellamento*, en realidad la última fase de un fenómeno originado en

época post-romana. Iglesias y monasterios, hasta entonces desplazados del mundo de las aldeas de altura, establecen relaciones dialécticas con éstas y se dieron cuenta de lo rentable que era invertir en su dominio. Es en ese momento, y en un contexto de auge de los poderes aristocráticos locales, cuando comenzaron a construirse los castillos, ya en los siglos X y XI, en lo que debe verse como una apuesta definitiva de las elites por el control de los procesos económicos que estaban en la base de las comunidades asentadas en las aldeas de altura.

El rápido repaso a los contenidos de la propuesta de R. Francovich y R. Hodges pone de manifiesto algunos aspectos relevantes. El primero, y quizá el más importante, es la necesidad de incluir en el centro del debate los datos procedentes del registro arqueológico. El problema reside en dotarnos de una información de calidad, algo que sólo puede llevarse a cabo mediante la implementación de proyectos de amplio calado. Italia es una prueba excelente de ello, ya que se han llevado a cabo intervenciones que han aunado la solidez metodológica con la ambición de construir una interpretación que vaya más allá del círculo arqueológico, potenciando la inmersión de los datos en la discusión histórica y no dudando en entablar relaciones de colaboración con especialistas en los textos escritos, ni en proponer nuevas perspectivas. No cabe duda de que el debate sobre el *incastellamento* ha sido el escenario de esa renovación, aunque tampoco conviene generalizar su impacto, ya que es bien sabido que buena parte del medievalismo italiano dedicado a la Alta Edad Media continúa bebiendo en fuentes mucho más tradicionales. A pesar de ello, el caso italiano se nos muestra como un referente a escala europea. En cuanto al contenido, esta interpretación sitúa los cambios en un periodo más temprano y de una forma progresiva, frente a la postura de P. Toubert. Teniendo en cuenta que el

*incastellamento* se ha utilizado como uno de los pilares de la “mutación feudal” en el mundo mediterráneo, adoptar una posición como la de Francovich y Hodges significa –aunque esto no lo expresan los autores– plantearse importantes matices con respecto al paradigma dominante francocéntrico. Los cambios que se observan en torno al año mil no representaron una ruptura tan radical, sino la culminación de procesos anteriores. No hay tampoco una pervivencia del sistema antiguo desde el siglo V al X, pues se observa una iniciativa campesina que modificó enormemente el paisaje agrario.

Este libro es, por tanto, una muestra de una línea de investigación innovadora y admirable por muchos conceptos, que provoca una sana envidia por la calidad de la discusión. Esta afirmación no impide ser conscientes de algunas limitaciones que padece la investigación italiana y de las que quedan huellas en la obra. Así, el conocimiento de los procesos de trabajo campesinos que sostenían la configuración de las aldeas de altura está en un nivel inferior al de las estructuras de hábitat, donde la arqueología cisalpina ha avanzado considerablemente. En repetidas ocasiones los autores recurren para ello a la existencia de una agricultura de subsistencia (*subsistence farming*), término que encierra ciertos problemas. En realidad, se identificaría con una producción no destinada a la comercialización en los circuitos internacionales, lo que supone definir un concepto únicamente a partir de la negación de otro. Nada impide la presencia de un excedente que pueda servir para el intercambio local o para la capitalización por parte de determinados individuos, a pesar de la desaparición de los grandes canales comerciales. En este punto, la hipótesis de Francovich y Hodges, sólidamente edificada sobre los datos respecto a la red de asentamientos, plantea algunas dudas, porque la subida de las poblaciones a las alturas tuvo que traer

consigo considerables cambios en los sistemas de producción, algo que solamente se apunta en este estudio. De todos modos, se trata de un aspecto que sin duda podrá solventarse con el tiempo a partir de proyectos que tomarán como punto de referencia muchas de las reflexiones y aportaciones que los autores han realizado.

El libro de R. Francovich y R. Hodges nos presenta una sugerente interpretación, bien fundamentada en décadas de investigación que han proporcionado una información de calidad. Un trabajo destinado a ser polémico, pero que también puede servir como referente para el estudio de otras zonas europeas, donde también se detecta la presencia de una ocupación de los sitios de altura. En tal sentido, sólo cabe constatar los muchos pasos que aún debe caminar la investigación en el norte y centro peninsular para acercarse a la experiencia italiana. No obstante, algunos senderos comienzan a ser recorridos, por lo que debemos ser optimistas.

Iñaki Martín Viso

**BOURIN, Monique y BOISSELLIER, Stéphane (dirs.)**

*L'espace rural au Moyen Âge. Portugal, Espagne, France (XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècle). Mélanges en l'honneur de Robert Durand.*

Presses Universitaires de Rennes.

Rennes, 2002, 230 pp.

Robert Durand es uno de los más prestigiosos medievalistas franceses, procedente de una escuela historiográfica –la francesa– de indudable influencia en la medievalística española y portuguesa. La trayectoria investigadora del profesor, ya jubilado, de la Universidad de Nantes es, como deja muestra de ello la referencia biográfica de Monique Bourin, un buen reflejo de ello. Sus obras han dejado una huella indeleble tanto en el estudio de la Edad Media portuguesa,

su escenario más habitual, como en el análisis de las comunidades campesinas y del espacio rural, gracias a un precioso libro publicado junto con la autora citada y del que, por desgracia, no contamos aún con una traducción española. En el primero de esos campos, cabe resaltar su magnífico conocimiento de las fuentes escritas portuguesas, algunas de las cuales incluso ha transcrito y editado. Por otro, se trata del autor de una obra de referencia básica para la comprensión del mundo portugués medieval, centrada en el análisis de las estructuras agrarias y sociales entre el Duero y el Tajo en los siglos plenomedievales. Quien escribe estas páginas recuerda aún su primer contacto con ese magnífico libro, un bello ejemplo de las ya clásicas tesis regionales francesas, con un empeño de historia total muy ambicioso, que le dejó una muy honda huella. Obra renovadora y discutida, que vino sin duda a sumarse a una corriente de renovación historiográfica del panorama portugués, a partir sobre todo de la historia económica y social, que ya había dado para entonces sus primeros frutos. En cuanto al conocimiento de las comunidades campesinas en el mundo feudal, aspecto que era también objeto —a través sobre todo del análisis de los *forais*— de estudio en su tesis, sus trabajos incluyen desde temáticas relativas a la renta señorial hasta aspectos referentes a la organización de la memoria y la antroponimia, pasando por los problemas de la ordenación del espacio rural, donde ha realizado aportaciones relevantes.

Esta orientación investigadora le ha permitido ser reconocido como un consumado especialista desde ámbitos muy diferentes. No es extraño, por tanto, que en 1999 se reunieran una serie de especialistas para presentar algunos de sus trabajos, a fin de homenajear a R. Durand y mostrar la influencia de su obra. El resultado es el libro que reseñamos, que no pretende ofrecer una imagen coherente sobre un

conjunto muy determinado de problemas, sino que se articula como una serie variopinta de acercamientos muy diferentes a un tema de enorme amplitud, como es el espacio rural. Por tanto, es difícil establecer un nexo de unión, temático o espacial, entre las distintas aportaciones, aunque destaca el importante papel asignado al estudio de Portugal, un escenario que, como ponen de relieve los editores, no es habitual para el lector francés. En ese sentido, es altamente significativo que, a pesar de la aparición del término España en el título, únicamente haya dos intervenciones referidas al espacio actualmente español —y ambas centradas en la zona castellana—, lo que demuestra que la obra de R. Durand ha impactado básicamente en la historiografía portuguesa.

El libro se estructura en torno a tres temas, cada uno de ellos presentado por un especialista que da paso a los artículos que componen estos *mélanges*. El primero tiene como eje el poblamiento andalusí y cristiano en el área portuguesa y su presentación corre a cargo de P. Guichard. Ch. Picard —autor de una reciente monografía sobre el Portugal musulmán— se centra en el papel del *hisn* en el sector meridional portugués. Su estudio pretende realizar una hipótesis cronológica sobre la formación de los *husun*, que habrían comenzado ya en el siglo VIII, pero es a partir del IX y, en especial, con la *fitna* que desgarró a la formación andalusí a finales de esa centuria, cuando se produjo una eclosión de las fortalezas, inicialmente destinadas para controlar a la población, pero que progresivamente se convirtieron en centros de poder local. El trabajo de H. Catarino tiene también como foco de atención el análisis de los castillos rurales en la época andalusí, sobre todo en un área que ella conoce extraordinariamente como es el Algarve oriental. Tomando como base el territorio de *Ocsonoba*, plantea que el poblamiento musulmán no estuvo inicialmente marcado por una ruptura con



el pasado, e incluso se detecta la continuidad de ciertas iglesias levantadas sobre algunas *villae*. Pero el proceso de islamización—concebido en los términos expresados por M. Acién—coincidió con la creación de algunas fortificaciones, destacando el caso de los *husun* del interior, surgidos por una iniciativa externa a la autoridad central. En época almorávide y almohade, las fortificaciones en torno a las ciudades cobraron una mayor importancia, una tendencia que la conquista cristiana aceleró, privilegiando las áreas litorales sobre las interiores y modificando las estructuras de las fortalezas. Por último S. Boissellier analiza el papel jugado por los castillos en el Portugal meridional tras la conquista cristiana. Considera que no puede hablarse de un movimiento de *incastellamento*, ya que los castillos fueron sólo un instrumento, entre otros, de la colonización feudal. De hecho hay un empobrecimiento en este periodo de las funciones que ejercía el *castrum* en época andalusí y sólo sirvieron como puntos iniciales de una ocupación señorial basada únicamente en su potencialidad. En realidad, la formación y consolidación del sistema municipal (quizá sería más adecuado hablar de un sistema concejil) es el mecanismo de mayor relevancia a la hora de implantar el modelo feudal sobre este territorio conquistado, siendo más importante la muralla urbana que el castro.

Una segunda temática gira en torno a los problemas de la ocupación y ordenación del espacio en el Portugal cristiano, corriendo su presentación a cargo de S. Boissellier. Aquí se realiza un recorrido de norte a sur por el territorio portugués, abordando perspectivas diferentes a través de tres artículos realizados precisamente por historiadoras lusas. Amélia Aguiar Andrade nos habla de la organización del espacio en el norte de Portugal a través de la larga duración. Así, para la época tardoantigua subraya la importancia de los castros y el

escaso papel de la red urbana, caracterizando a este periodo mediante dos rasgos: la cristianización y la ruralización. La inestabilidad política propició un mayor peso de los castros, pero con la *repoblación* se relanzó la colonización agraria y se potenció la creación de núcleos urbanos, como Guimarães, reafirmando la oposición entre litoral e interior. Sobre estas condiciones, se estableció el encuadramiento parroquial y también la formación de un entramado político que dará lugar al reino. La ya señalada oposición entre litoral e interior queda marcada por la fuerte presencia de una economía cerealista y la instalación de grupos nobiliarios en el primer sector, y una adaptación a las condiciones naturales junto a una escasa proyección nobiliaria en el Trás-os-Montes. La profesora M.<sup>a</sup> Helena da Cruz Coelho vuelve sobre el bajo Mondego, territorio que ya sirvió como escenario de su tesis doctoral, retrocediendo en el tiempo, a fin de darnos cuenta de la acción del monasterio de Santa Cruz de Coimbra en el paisaje agrario de la zona. Los canónigos de Santa Cruz llevaron a cabo una política de puesta en cultivo de numerosas zonas del bajo Mondego a través de contratos *ad populandum* y *ad laborandum* que acordaban con hombres libres. En una coyuntura tendente a la concentración de la propiedad, en perjuicio de los pequeños propietarios, el monasterio pudo fijar a sus hombres y organizar un dominio en esta zona basado en áreas roturadas y habitadas. De esta manera, Santa Cruz se convirtió en un agente colonizador del espacio agrario del bajo Mondego. El trabajo de Herminia Vasconcelos Vilar enfatiza el papel de la parroquia como agente de encuadramiento social en la región del Alentejo, a partir del análisis de la diócesis de Évora entre los siglos XIII y XIV. Las iglesias parroquiales—que en 1320 eran 99 en esta diócesis—permitían la delimitación de un territorio y eran el lugar privilegiado para el pago del

diezmo y para la asistencia al culto. Pero se establecieron complejas relaciones entre la diócesis y los patronos de numerosas iglesias, que querían mantener un férreo control sobre ellas, impidiendo la injerencia episcopal. La autora analiza esos conflictos, así como los derivados de la delimitación de los territorios diocesanos –cuya geografía se fue construyendo progresivamente– y también los problemas surgidos a partir de la multiplicación de centros de hábitat y, con ellos, de las parroquias, algo que los patronos buscaban limitar.

Por último, el tercer gran apartado puede entenderse como una suerte de “cajón de sastre”, en el que se incluyen artículos variopintos agrupados como, cito textualmente, “Otras aproximaciones y otras regiones para ‘pensar’ el espacio rural entre el Mediterráneo y el Atlántico”, presentada por B. Cursente. P. Martínez Sopena, que es uno de los mejores especialistas sobre las villas reales plenomedievales, realiza un estudio sobre las mismas, resumiendo muchas de sus aportaciones ya publicadas, pero que pueden ser poco conocidas para el público francés. El profesor de la Universidad de Valladolid compara a las villas reales castellano-leonesas con otros fenómenos europeos coetáneos, como las *petites villes* (Higounet) o los *market towns* (Hilton). Su exposición resalta el carácter conflictivo de la formación y consolidación de estos entramados urbanos, que generaron corrientes migratorias y una reorganización del *realengo* que afectaron a los intereses de los señoríos vecinos, provocando frecuentes tensiones. Pero hubo también rivalidades entre distintas villas, tanto por la redefinición del *realengo* como por la absorción de antiguos territorios, cuyo control podía ser disputado. Ph. Jossierand nos ofrece una panorámica del papel de las órdenes militares en la ordenación del espacio de la submeseta sur. Parte de la negación de un movimiento de

*incastellamento*, para afirmar que estas instituciones buscaron generar un modelo de asentamiento que pivotase sobre las villas y un poblamiento concentrado, lo que no debe observarse como un fenómeno inmediato, sino implementado de manera gradual. Las órdenes militares, a pesar de su política de atracción de pobladores, mantuvieron en sus manos abundantes reservas señoriales, para las que pretendían alcanzar una exención, compaginando su capacidad patrimonial con el control jurisdiccional a partir de las cartas-puebla. Pero las condiciones del siglo XIV motivaron un cambio de política, con una tendencia al desarrollo de concesiones temporales de partes del dominio y un reforzamiento de la ganadería como instrumento clave a la hora de poner en valor sus extensos y poco habitados territorios. El estudio de M. Bourin se centra en los derechos de uso y de la gestión del inculco en la Francia meridional, poniendo de relieve su importancia para las comunidades campesinas. Las roturaciones del siglo XIII no supusieron necesariamente un incremento de los conflictos, pero trajeron consigo medidas encaminadas a la protección de unos espacios claves para la subsistencia de las comunidades. Se establece además una relación compleja con los señores, receptores de la propiedad, pero que respetan los derechos de uso de las poblaciones, quienes defienden sus prerrogativas y llegan a negociar con los señores, restringiendo siempre la utilización de estos terrenos por parte de los extranjeros. Por último, H. Martín analiza la visión del mundo rural que aparece en los sermones, un tipo de texto surgido en ámbitos urbanos y con metáforas muy estereotipadas en lo que se refiere a la vida en el campo. A pesar de ello, constata cómo en algunos de estos textos, en especial a partir del siglo XIV, se introducen elementos de la vida rural de la época y del paisaje agrario, situación que la Guerra de los Cien Años potenció.

Los contenidos del libro son extraordinariamente plurales y demuestran las múltiples facetas de la investigación de R. Durand. Podría resaltarse como un común denominador la preocupación por el espacio rural y por los mecanismos de ordenación del mismo, sobre todo con la implantación del feudalismo. De ahí el título del libro, que acoge ese gran tema transversal, aplicándolo a realidades diferentes, pero siempre dentro del mundo mediterráneo occidental. En cierto modo, la obra puede servir para tener una visión general de algunos temas relativos a la vida rural entre los siglos XII y XIV, sobre todo en Portugal, a modo de un inventario de las líneas de investigación predominantes. En cualquier caso, es indiscutible la calidad de cada una de las aportaciones, por lo que el texto resulta un buen homenaje a un excelente historiador.

Iñaki Martín Viso

**LÓPEZ QUIROGA, Jorge**

*El final de la Antigüedad en la Gallaecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X).* Fundación Pedro Barrié de la Maza. La Coruña, 2004, 626 pp.

En los últimos años, se han publicado varias tesis doctorales preocupadas por plantear nuevas explicaciones acerca del periodo post-romano y altomedieval en el norte peninsular, sirviéndose del poblamiento como línea directriz. Se trata de obras que, con un formato de estudio regional, han establecido nuevas pautas de investigación y nuevos problemas. Desde un punto de vista metodológico, han superado las barreras entre los datos del registro escrito y del arqueológico, situando a éste en el centro del debate. De igual forma, se ha insistido en la larga duración como la mejor atalaya desde la que poder

otear y explicar las transformaciones habidas en estos siglos. Por supuesto, tales estudios no son similares entre sí, pero parten de supuestos muy parecidos y de una preocupación por modificar las concepciones que desde los años setenta permitieron el impulso renovador dentro de la historiografía española sobre los primeros siglos medievales, siendo en realidad herederos de aquéllas. Puede afirmarse que con todas sus virtudes y muchos de sus defectos —puestos de manifiesto acertadamente desde los pocos arqueólogos dedicados a la investigación de este periodo— estas tesis han construido una plataforma, posiblemente transitoria, hacia la configuración de una historiografía menos compartimentada entre la Historia Antigua y la Historia Medieval, así como más abierta a la colaboración e incluso a la potenciación efectiva de la arqueología de estas épocas.

La tesis de Jorge López Quiroga, defendida en 1997 y modificada para su edición en 2000, obedece a estas pautas y, como tal, debe ser valorada en un contexto en el que la arqueología continúa siendo considerada por muchos historiadores como un tipo de información claramente ancilar. Por otro lado, la zona estrictamente galaica ya disponía de dos tesis de indudable solidez, realizadas fundamentalmente sobre la base del material escrito y volcadas sobre otras problemáticas, que renovaron el paisaje historiográfico acerca de este sector peninsular y que constituyen sin duda la base de cualquier estudio. Hablamos de los trabajos de A. Isla y C. Baliñas, pero también de los numerosos estudios de F. López Alsina, E. Portela y M.<sup>a</sup> C. Pallares, investigaciones que no pueden en absoluto ser desechadas a la hora de entender el complejo avatar del extremo noroccidental peninsular entre el fin del mundo romano y la vertebración de la sociedad feudal. Por tanto, López Quiroga se enfrenta a un camino ya desbrozado en parte, si bien su centro de

interés es distinto, ya que bucea sobre todo en los aspectos relativos al poblamiento y se adentra en el periodo tardoantiguo, considerado a menudo mero apéndice de la feudalización. Esta compleja temática, situada en un espacio igualmente difícil por su fragmentación, es llevada a buen término por el autor, quien posee además una larga trayectoria, plasmada en numerosos artículos en solitario y en colaboración con otros especialistas, lo que sin duda expresa su cualificación para llevar a cabo esta tarea.

El estudio de López Quiroga se ciñe a los territorios situados entre el Miño y el Duero, lo que podríamos denominar la *Gallaecia* meridional. Para ello, se establecen tres planos de análisis. En una primera parte, se nos ofrece sucintamente un encuadramiento general de la experiencia galaica entre la conquista romana y la *re población* asturleonés. Así, se incide en la interacción del mundo indígena y el mundo romano, lo que permitió una compleja relación en la que las iniciativas del poder romano se adaptaron a las condiciones de partida de la sociedad galaica. Es entonces cuando se generó una infraestructura básica a partir de *civitates* y *villae* que sufrió posteriormente considerables cambios. En la época de los *regna* germánicos, la configuración del poder fue mucho más laxa y, a pesar de la presencia de uno de los más importantes centros de la monarquía sueva, como fue Braga, buena parte del territorio debió mantenerse al margen de esa nueva autoridad. Tras la conquista musulmana y la presencia meramente temporal de los beréberes en la zona, se asistió a la proliferación de poderes locales, en ocasiones capaces de resistir a los impulsos de la nueva formación astur, tendente a la implementación de un nuevo orden centralizado. No obstante, entre los siglos IX y X estos territorios se integraron definitivamente en el espacio sociopolítico asturleonés, aspecto que es interpretado como una reestructuración en

la que se revitalizan, aunque con un contenido diferente, antiguos espacios sociales como los obispados o un poblamiento en áreas de llanura.

En una segunda parte, el autor nos presenta el análisis de la evolución en el mundo urbano entre los siglos V al X. Parte de la diferenciación entre un grupo de *civitates* o aglomeraciones principales, de origen romano (*Bracara Augusta, Aquae Flaviae*), un segundo conjunto formado por núcleos semi-urbanos o aglomeraciones secundarias, ya existentes con anterioridad, pero que ahora cobran un mayor protagonismo (*Auria, Portucalem, Castrum Novum*), y un tercer nivel de aglomeraciones menores, que se configuraron como obispados rurales, pero que no adquirieron un rango similar a las anteriores (*Magnetum, Dume*). En todos los casos, aprecia una continuidad de los asentamientos durante esos siglos, palpable en la existencia de necrópolis de tumbas excavadas en la roca, que no está exenta, sin embargo, de profundas modificaciones. En tal sentido, subraya la cristianización topográfica como el mecanismo fundamental a la hora de entender la evolución del mundo urbano, frente a tesis más catastrofistas. La construcción de edificios eclesiásticos y de cementerios sería una muestra de ese evergetismo cristiano que alteró profundamente las bases sociales y el propio aspecto físico de la ciudad romana. Pero también es destacable el papel comercial activo que se puede detectar en la fachada atlántica, donde se han hallado, en especial en el entorno de Oporto, abundantes fragmentos de cerámica de importación. Claro está que hubo lugares con mayor fortuna que otros, en especial Oporto y Orense, frente al declive de las aglomeraciones de menor tamaño. Pero la imagen es la de una vida urbana que continúa actuando gracias a su conversión en un centro cristiano, incluso en el periodo de mayor oscuridad informativa, entre los siglos VIII y IX, lo que facilitó la restauración

episcopal auspiciada por los asturleonese y sustentada sobre centros de culto previos y en funcionamiento.

Una tercera parte nos presenta el estudio del poblamiento rural a través del análisis de cuatro "micro-regiones": el territorio entre los cursos inferiores de los ríos Miño y Cávado, el espacio entre el Cávado y el tramo final del Duero, el alto valle del Tamega y el sector entre los ríos Sabor y Duero. De esta forma, junto a algunas pautas generales, se pone de manifiesto la pluralidad de los comportamientos zonales, que no debe, sin embargo, perjudicar una visión que sobrepase el escenario comarcal. Dentro de estas coordenadas, López Quiroga afirma la subsistencia de las *villae* en las zonas en torno a los centros urbanos o semiurbanos hasta el siglo VII, para lo cual se utilizaron mecanismos de adaptación a las nuevas realidades, muy especialmente la amortización de la *pars urbana* en beneficio de centros de culto y necrópolis. Esta propuesta encaja con lo que se conoce en otros sectores peninsulares y europeos, pero que no necesariamente afectó a todos los lugares. En cualquier caso, es en este periodo y, sobre todo a partir del siglo VII, cuando se desencadena una fuerte transformación en el poblamiento, como consecuencia de una nueva configuración del paisaje agrario, con una cronología que coincide con otras áreas europeas. Los edificios de culto jugaron un papel morfogenético determinante en la creación de este nuevo paisaje y destaca el papel de las necrópolis de tumbas excavadas en la roca, en muchas ocasiones asociadas a estructuras eclesiásticas tardoantiguas. De hecho, su planteamiento señala una relación mayoritaria entre centro de culto y necrópolis de tumbas excavadas en la roca, incluso cuando éstas se hallan "en pleno campo". Todo esto se relaciona con la expansión de formas cristianas escasamente controladas por los poderes episcopales, cuyo mejor reflejo fue la regla fructuosiana.

Al mismo tiempo se observa un incremento de las funciones ejercidas por el hábitat de altura en la red de asentamientos, distinguiendo para ello varios tipos: castros de uso estacional, castros con una ocupación que se alarga hasta el siglo VII y que tendrían una función militar, y castros que servirían como refugio y hábitat rupestre. Pero estos núcleos tienen un papel menor en la morfogénesis aldeana y no puede afirmarse con seguridad que ocuparan un rango jerarquizador dentro de la red. Este proceso se manifestó fundamentalmente en zonas hasta entonces periféricas, en especial áreas de montaña sobre las que actúan estos fenómenos, frente a un mayor abandono de los lugares situados en la llanura. Se trata de un movimiento mediante el cual se potenciaron áreas hasta entonces marginales, reconvertidas en "áreas centrales de la periferia", como consecuencia de una iniciativa campesina y de unas jefaturas de ámbito local. Tal situación debió afectar al sistema visigodo, que se nutría de la fiscalidad articulada en torno a la Iglesia oficial y la producción y control de la mano de obra desde las *villae*. En cierto modo, este modelo recuerda a algunas hipótesis sobre la formación de las aldeas en la Italia central, pero con dos sustanciales variaciones: aquí se postula básicamente la configuración de un hábitat disperso, probablemente construido en madera, y no parece que los procesos de *encaramamiento* dieran lugar a la creación de un hábitat concentrado posterior. Dadas estas condiciones, la desestructuración del siglo VIII posibilitó un incremento de este patrón de ordenación del paisaje, al otorgar a las comunidades locales el entero protagonismo, que coincidiría con el periodo de máxima utilización de las necrópolis de tumbas excavadas en la roca. De todos modos, la reestructuración promovida por la *reoblación* asturleonese, con la colaboración de las elites galaicas, trajo consigo una reestructuración, al revitalizarse los

antiguos centros de poder y promoverse el hábitat en llano, preexistente pero ahora mucho más importante. Los textos escritos, que comienzan a proliferar, dan cuenta de estos centros de hábitat, cuya organización se opondría al modelo que López Quiroga denomina "fructuosiano", el cual no debió perdurar más allá del siglo X, de lo que dejan constancia las necrópolis sin un hábitat asociado reconocible. Fue entonces cuando algunos de los castros se convirtieron en castillos destinados al control de la población. Esta explicación utiliza como eje un par de oposiciones, entre llanura y montaña y centro y periferia, aunque en ningún caso son factores estancos, sino que se establece más bien un juego de relaciones. De hecho, la montaña jugó un papel fundamental en las transformaciones de los siglos VII-IX. Por otra parte, el análisis del sector entre los ríos Sabor y Duero, que corresponde básicamente a la actual región portuguesa de Trás-os-Montes, revela que hubo zonas periféricas que, sin duda, estuvieron sometidas a los cambios señalados, pero donde la vitalidad del modelo "fructuosiano" fue más duradera, debido a su escasa integración en las nuevas formaciones sociales, por lo que cabe esperar a los siglos XII y XIII para observar las modificaciones que, de todos modos, fueron de menor calado que en otras áreas.

En definitiva, López Quiroga, a través de su explicación, se aleja de la tiránica dominación que sobre los estudios de este periodo ha ejercido el tema de la *despoblación*, pero también se desmarca de la falsa dicotomía, presente en muchas reflexiones sobre este periodo, entre ruptura y continuidad, abogando por una transformación en la larga duración, donde se combinan las permanencias y los cambios. El libro termina con un amplio aparato, recopilado en papel y en un oportuno cederrón, que incluye 66 mapas y 68 láminas, además de un fichero analítico de sitios, que incluye

747 lugares documentados por el registro arqueológico o por el escrito. De esta manera, el lector dispone del amplio conjunto de materiales que han servido al autor para levantar su explicación.

Estamos, por tanto, ante un excelente trabajo que viene a aportar luz acerca de un conjunto de problemas sobre los que, a pesar de haber sido tratados en otros ámbitos peninsulares, no existía aún una imagen de conjunto para estos territorios. La lectura de esta obra es enriquecedora y, como ya se ha señalado, no puede desligarse de otras aportaciones que se han realizado sobre el mismo escenario, ofreciendo así una nueva perspectiva del extremo noroccidental peninsular. Libro, por tanto, de referencia, que ha de servir también como objeto de debate y discusión. En tal sentido, y con un ánimo crítico que a buen seguro el autor aceptará como parte del trabajo científico, pueden hacerse algunas apreciaciones que no empecen el valor del estudio, sino que más bien dan muestra del mismo. Sin otra pretensión que la de establecer algunas pautas para el debate, podría señalarse que el modelo expresado por López Quiroga se antoja un tanto rígido, con una evolución marcada por la formación de una nueva estructura, a la que sucede una desestructuración a favor de las áreas periféricas y una reestructuración de éstas, casi de manera automática. En el último caso, no aparecen claras las causas de la reestructuración del poblamiento, porque una cosa es revitalizar los centros de poder y otra, muy distinta, es la transformación del paisaje agrario casi de inmediato, relación que no está, a mi juicio, tratada suficientemente. De la misma forma que el énfasis en la cristianización como marco de formación de núcleos de hábitat resulta quizás excesivo. Sin duda es un factor importante, pero no es el único y sería estimable profundizar en ello, más aún cuando en otras zonas, tanto de la Península Ibérica como de Europa, esa conexión no

es tan común e incluso parece ser posterior a la creación del núcleo. Se trata de nuevo de la rigidez del modelo explicativo, probablemente debido a la necesidad del autor de plantear de manera resumida una evolución muy compleja.

Podrían citarse algunos aspectos parciales que podrían ser objeto de discusión e igualmente he echado de menos una mayor interrelación de las transformaciones del poblamiento con el estudio de las estructuras sociales de propiedad y de clase, precisamente las temáticas hasta ahora más tratadas. Pero un elemento crucial, sobre el que cabe realizar alguna apreciación, tiene que ver con algo que desde la arqueología y también desde algunos otros círculos se viene expresando desde hace tiempo: la ausencia de un registro material de calidad sobre este periodo. El trabajo de López Quiroga depende en exceso de excavaciones realizadas con criterios metodológicos muy discutibles y centradas especialmente en los centros eclesiásticos, lo que probablemente incida en el peso otorgado a éstos. Esta situación, que hemos vivido en carne propia, lleva a la pregunta de si el material existente no debería haber sido depurado previamente para poder ofrecer una interpretación más sólida. Determinadas afirmaciones que realiza el autor pueden interpretarse como hipótesis bastante factibles, pero el material del que se dispone hasta ahora, o en ocasiones la reflexión que se ha hecho sobre él, no avala suficientemente tales opciones. Así ocurre con la presencia de un hábitat disperso, posible pero aún no comprobado, con el análisis sobre las tumbas excavadas en la roca –muy sugerente, por otro lado– o con la ocupación de los sitios de altura. Se trata, de todos modos, de una percepción compartida y que alcanza a numerosas obras llevadas a cabo con idénticos planteamientos metodológicos. Estoy convencido de que el autor es consciente de ello y está empeñado en superar esos problemas, como

deja constancia su investigación posdoctoral. Nada de ello debe entenderse como una minusvaloración de un excelente trabajo que debe ser leído con atención.

Iñaki Martín Viso

**GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto**

*Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco.* Ed. Arabako Foru Aldundia / Diputación Foral de Álava. Vitoria, 2004, 736 pp.

Si se quiere valorar el presente libro en su justa medida es preciso encuadrarlo dentro de la trayectoria de su autor, puesto que completa –no digo agota– todo un largo camino de estudios. Ernesto García Fernández, aunque ha desarrollado otras líneas de trabajo, como es el caso de los señoríos monásticos y la religiosidad en el País Vasco y en el reino de Navarra, lleva desde principios de los ochenta centrado prioritariamente en el estudio del mundo urbano de esa región, sobre todo durante el periodo tardomedieval. Todo comenzó con su conocida monografía sobre Laguardia, de mediados de aquella década, hasta el presente trabajo, pasando por estudios sobre Labastida, Peñacerrada, aspectos de la Tierra de Ayala, de la Rioja Alavesa, estudios sobre Lekeitio, sobre Guetaria, sobre las ordenanzas municipales del País Vasco, gremios y cofradías, la comunidad de San Sebastián, conflictos de linajes y banderizos, fiscalidad en las villas vascas, entre otros numerosísimos estudios que sería imposible enumerar. Dejando aparte los análisis de tipo urbanístico y de las morfologías físicas de las ciudades –que trata Beatriz Arízaga– Ernesto García es hoy el más intensivo cultivador de la temática urbana medieval del País Vasco, en sus aspectos socioeconómicos, políticos y culturales.

Una importante trayectoria, en suma, que avala al autor al ofrecernos ahora una especie de estudio de conjunto sobre todas esas temáticas que le han interesado hace tiempo, aunque hay que decir que incluye aportaciones nuevas, datos originales e incluso un extenso apéndice documental. El objetivo viene bien definido en las palabras claves del título: “gobernar”, puesto que trata de las instituciones y los mecanismos de los gobiernos urbanos; y “oligarquías y elites”, puesto que indaga también en las estructuras propias de los otros poderes de las ciudades. Más o menos la primera parte del libro incide más en la primera cuestión, la de los gobiernos concejiles. Mientras que en una segunda parte se aborda más bien la sociedad urbana. El ámbito geográfico de estudio es el mundo urbano vasco. Es cierto que es un escenario muy amplio, ya que, como el propio autor reconoce, habría que considerar para la Baja Edad Media un total de 69 villas y ciudades en los tres territorios históricos, 23 alavesas, 25 guipuzcoanas y 21 vizcaínas. Se tienen en cuenta datos de muchas villas –que el propio Ernesto ha investigado en diferentes estudios, o bien otros autores– pero lógicamente no puede haber un tratamiento equitativo, pues unas villas están mejor estudiadas, aparte de que la atención del libro, sobre todo en algunos pasajes, se concentra más, y con cierta lógica, en las tres ciudades capitales de los territorios históricos, Vitoria, Bilbao y San Sebastián. En realidad éste y otros trabajos del autor no hacen sino seguir completando el conocimiento cada vez más preciso del mundo urbano vasco, una tarea que iniciara y encauzara en su momento en varios trabajos seminales el profesor García de Cortázar, el padre de los estudios medievales sobre la región, y que hoy cuenta con una saludable nómina de estudiosos por doquier.

Dar un repaso completo a los poderes y la sociedad urbana del País Vasco en

la Edad Media es un propósito ambicioso, pero hay que reconocer que de difícil abordaje. Habría que indicar aquí, cuando menos, una ligera objeción, digamos, al propio título del libro. Se trata de una objeción referida a la ausencia de una mayor precisión cronológica en el mismo. El título parece indicar que se analiza todo el periodo medieval, y en cierto modo sí aparecen referencias concretas de periodos plenomedievales, pero esencialmente el estudio, que viene muy condicionado por la información disponible, trata de forma muy sobredimensionada sobre los últimos tiempos de la Edad Media, no ya sólo el siglo XV sino incluso el reinado de los Reyes Católicos y aun posterior. No he hecho un cálculo, como es lógico, pero probablemente más del 90% del contenido del libro se refiere a las últimas décadas del siglo XV o primeras del XVI. Esto es algo que cualquier estudioso de la documentación municipal, regia o de archivos judiciales conoce bien. Incluso es una circunstancia que puede tener ciertas ventajas, puesto que a la documentación de fines de la Edad Media se le pueden plantear preguntas con un alto grado de finura, detalles y matices; preguntas complejas y científicas, que muchas veces la escueta documentación del siglo XII, por ejemplo, no permite. El grado de conocimiento del mundo urbano depende mucho de estas diferentes profundidades en las que podemos sumergirnos los medievalistas en la búsqueda de la interpretación histórica.

Supongo que el autor es consciente de lo que representa esta evidente y natural desproporción entre la información que poseemos de unos y otros periodos de la Edad Media. Pero creo que en este caso el título debería haber reflejado el ámbito cronológico, siquiera con una referencia a la “Baja Edad Media”, por ejemplo, por no escorar aun más el periodo de análisis al estricto extremo finisecular. ¿Por qué digo esto? Porque tengo la impresión de que, de



haber tomado como objeto de estudio el mundo urbano de toda la Edad Media, como sugiere el título, las interpretaciones deberían haberse ajustado más a un sentido más retrospectivo y hondo de los procesos históricos anteriores, esto es, los procesos fundacionales de las villas, los pactos iniciales de la monarquía con las fuerzas vivas de las mismas, los fenómenos incipientes de empatriciamiento y sus cronologías históricas, las génesis de las organizaciones ciudadanas, los efectos de la acción social de las elites sobre los espacios urbanos, etc. Estos procesos han quedado un poco diluidos en el libro y casi sin contexto diacrónico. Pero como el objetivo del libro era otro, otros periodos, otras temáticas, podemos pensar que la aclaración cronológica habría despejado la duda y no daría pie a atribuir a una falta de teórica histórica lo que no ha sido sino una opción concreta de confección de la obra, no sólo legítima y correcta, sino necesaria.

Indicada esta pequeña observación, lo importante es que el libro va resolviendo con profesionalidad y detenimiento las cuestiones a las que se enfrenta. De la primera parte, el primer capítulo, sobre "Las ordenanzas y los acuerdos municipales", centrado en las reglamentaciones de abastecimientos, salubridad urbana y otras cuestiones de la vida social y cívica —como por ejemplo las políticas concejiles sobre los judíos y conversos, en este caso con mayor énfasis en periodos anteriores al XV—, nos permite conocer muy bien a los protagonistas cotidianos de las villas y ciudades vascas, pues se ofrece una información muy completa de las materias sobre las que decidían prioritariamente las autoridades municipales. El segundo capítulo, sobre "Poder y fiscalidad: la gestión hacendística de los concejos urbanos", aclara el funcionamiento de la administración tributaria local —la importancia del oficio de bolsero, por ejemplo—, logra ordenar los muy abundantes datos hacendísticos y

subraya la disparidad de los sistemas fiscales —aunque siempre basados en los pedidos y alcabalas regias, repartimientos y sisas—, tanto entre los tres territorios históricos como entre las propias villas. Pero además parte de la idea del autor, a mi juicio muy acertada, de que algunas exenciones y fijación tasada de impuestos fueron percibidas por las villas y ciudades, al menos tardíamente, como acuerdos o pactos con el poder regio, y esto es algo que puede resultar sugestivo de cómo entenderán en el futuro las relaciones de los territorios con la monarquía algunos sectores del País Vasco, aunque ya esto se despliegue en épocas posteriores. El capítulo sobre los oficios municipales, el tercero, es uno de los más exhaustivos del libro, pues ha logrado sistematizar y desentrañar cómo eran los procedimientos para efectuar los relevos de cargos en muchas localidades. Además está muy bien encajada con esta cuestión la de las pugnas banderizas, tan endémicas en las villas vascas y, por otra parte, como muestra el autor, objeto de regulaciones y de una institucionalización ciertamente notable. Dado que en estas villas el régimen municipal no contemplaba regidurías vitalicias, como en la Meseta, sino elecciones anuales, el papel de los alineamientos linajísticos y banderizos cobraba un protagonismo empírico muy especial. Son cuestiones que el autor conoce con detalle, puesto que, aunque ha habido otros acercamientos al tema de los linajes y el poder concejil de algunas ciudades, los numerosos trabajos del propio Ernesto sobre las ordenanzas electorales de la región, que venía realizando desde hacía años, avalan el estudio que aquí presenta sobre esta cuestión.

La intención del autor, y creo que con mucho sentido, ha sido distanciar la mirada de las instituciones municipales. Y a esa misión ha dedicado la segunda parte de la obra. El capítulo cuarto explica en su propio enunciado el objeto buscado: "Las

fuentes de renta de los poderosos y su entramado sociofamiliar". Se trata de un minucioso inventario de los ingresos de los miembros de la elite –juros, rentas eclesiásticas...– y una indagación en relación con los testamentos, los inventarios post mortem, algunas fundaciones de mayorazgos y otros datos diversos sobre patrimonios familiares, todo ello acompañado de algunas reconstrucciones genealógicas –en especial de Vitoria, como los Martínez de Álava– que permiten entender bien el funcionamiento de las familias del patriciado urbano. Se analiza especialmente la situación de Álava y Guipúzcoa. Dado que ha habido acercamientos a familias y linajes de determinadas villas y ciudades por parte de otros colegas –de Díaz de Durana en relación con los grandes linajes de Vitoria, de Tena García en relación con San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía, de Achón Insausti acerca de Mondragón y de Marín Paredes en relación con Azpeitia y Loyola–, el autor se ha centrado en otras familias y en los linajes de otras localidades, que con todo son sólo una muestra de los numerosísimos grupos familiares vascos pertenecientes a las elites. Éstos en unos casos tenían conexión con el comercio, otras veces con la tierra y, frecuentemente, además, contaban con apoyos regioes para asentar en sus localidades una progresión de sus fortunas y una hegemonía que, no por compartida, era insignificante: los citados Martínez de Álava, los Díez de Esquíbel, los Estella, los Escoriaza, los Martínez de Iruña, los Maeztu o los Sánchez de Bilbao en Vitoria; los Báñez de Artazubiaga de Mondragón, Martínez de Zaráuz de Guetaria, o los Olazábal, Andía, Olano o Idiáquez de diversas localidades guipuzcoanas.

Otra de las exigencias de ese distanciamiento de la mirada del autor respecto de las instituciones de gobierno urbanas, propiamente dichas, ha llevado al autor a adentrarse, en el capítulo quinto, en el

estudio del "Asociacionismo como forma de expresión de la sociabilidad urbana. Grupos jerarquizados, de integración, de solidaridad y de presión". Es una larga, y muy relevante, aportación al estudio de las formas de solidaridad urbana y sus ámbitos concretos: cabildos artesanales, cofradías religiosas y de oficio, asociaciones vecinales y de hidalgos, hermandades y otras organizaciones afines. El capítulo ahonda en el entramado asociativo, complejo y diversificado, pero tiene también relación con la cuestión de las elites urbanas, puesto que los dirigentes de estas organizaciones sociales interactuaban a menudo entre sí y con los cargos municipales, los linajes dirigentes o la monarquía, completándose así todo el espectro de poderes locales, dentro y fuera de las instituciones de gobierno.

Termina el recorrido por los "otros poderes" con un sexto y último capítulo significativamente titulado "Las manifestaciones del poder de Dios: la influencia ejercida por los clérigos y sus agrupaciones sobre la sociedad urbana". Como su propio nombre indica es un análisis de la Iglesia en las villas y ciudades, en todas sus expresiones, desde la jurisdicción episcopal y sus competencias, hasta las hermandades de clérigos y conventuales, pasando naturalmente por la estructura parroquial, la jerarquía, así como toda la información, muy abundante por cierto, que se extrae sobre gastos, entierros y otros datos extraídos de los testamentos de clérigos, que son exhaustivamente analizados. Está claro que la atención de Ernesto García no se limita a dar a conocer la estructura interna de la Iglesia, tema en el que es especialista, sino que busca, y con acierto, encontrar las conexiones de los colectivos eclesiásticos con las elites de la ciudad, no ya sólo en el plano simbólico, nada desdeñable por cierto, sino en la práctica de las relaciones cotidianas, puesto que la Iglesia en todas sus caras se hallaba extraordinariamente

imbricada en la vida social de las villas y ciudades vascas.

Se cierra el libro con unas breves, aunque interesantes conclusiones, y con un apéndice documental de doscientas páginas. Se trata de documentos de varios archivos, entre los que destacan los procedentes de la Real Chancillería de Valladolid. Son un excelente complemento y colofón a los diversos capítulos del libro. Se completa así una obra muy interesante que habrá de interesar desde ahora no sólo a los estudiosos de la historia del País Vasco sino a los numerosos historiadores que, desde diversos ángulos, se interesen por la historia urbana medieval.

J. M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón

**BARRIOS GARCÍA, Ángel (coord.)**

*La muralla de Ávila.*

Ed. Fundación Caja Madrid.

Madrid, 2003, 304 pp.

La más notable y célebre muralla medieval de nuestro país es también uno de los atractivos más destacados de la ciudad de Ávila. Esta Ciudad Patrimonio de la Humanidad, la de perfil más típicamente medieval, cuenta con otras maravillas arquitectónicas: entre ellas, para los siglos XII-XIII, numerosos templos del mejor románico urbano, así como el mejor gótico temprano representado por su catedral; y, para los siglos XIV-XVI, una representación de palacios y casas nobles de primer orden. Pero es indudable que la más emblemática imagen de la ciudad y su joya universal es su espectacular muralla. Hoy una sección de la ronda del recinto —éste en su totalidad se extiende a lo largo 2.537 metros, si se mide por la cara externa de los lienzos— es accesible a los visitantes. Esta posibilidad de que cualquier paseante pueda contemplar la cerca misma desde lo alto, y apreciar también con mejor perspectiva las

iglesias, las calles, las plazas y especialmente la ciudadela almenada e imponente de una catedral en parte incrustada, una mole granítica ahora prácticamente tangible en un palmo, se debe, en gran parte, a las intervenciones para la restauración y acondicionamiento de la muralla y su entorno.

Este libro es también una pieza más de esa iniciativa. En 1995 el Ayuntamiento y la Fundación Caja Madrid suscribieron un convenio, concretado luego en un proyecto ya definitivo de 1998, felizmente ejecutado, que ha procurado conjugar la apertura turística y la conservación del patrimonio. Con el buen criterio, debería añadirse —la responsabilidad del arquitecto Pedro Feduchi en esto ha podido ser clave—, de haber incorporado a la restauración y acondicionamiento propiamente dichos, y como complemento de los mismos, una vigorosa actuación en el plano arqueológico. Quien tuvo la responsabilidad del Proyecto intuyó seguramente que en un sitio como Ávila, con tan hondo pasado y con una configuración del relieve tan especial, las prospecciones abiertas al calor de la intervención arquitectónica podían ofrecer hallazgos valiosos de la historia más antigua de la fortificación o de la propia urbe, como así ha sido, y no sólo excusa para una finalidad única de apertura turística del recinto. Por esto, que es un acierto, en esta ocasión la Historia no ha sucumbido sino que, como cabía pensar de antemano, ha combinado muy bien con el Turismo.

Por lo que respecta al libro mismo, lo primero que destaca es el aspecto formal. Se trata de una cuidadísima edición que incluye una proporción notable de ilustraciones y dibujos, con la inclusión de más de un centenar de fotografías y vistas de la ciudad, amén de las numerosas reproducciones de planos, croquis y planimetrías de carácter técnico y arquitectónico, algunos de ellos también de gran antigüedad y valor histórico. Una buena parte de las vistas

de Ávila, en particular de las fotografías y reproducciones antiguas, que, por otra parte, son más de un centenar, editadas con indudable gusto estético en bitonos y, siempre que ha sido posible, con el nombre y la fecha del autor de las mismas –dibujante, pintor o fotógrafo–, no deja de ser una mina de información, un verdadero documento para los historiadores, ha sido seleccionada por Á. Barrios, responsable también de la coordinación del volumen y autor, él mismo, de uno de los seis capítulos que lo componen.

El acierto en la confección de los capítulos es completo, puesto que las contribuciones ofrecen no ya sólo, como podría haberse esperado, los resultados de la intervención misma, ni tampoco sólo lo referido al periodo específico de la muralla medieval. Por el contrario los diferentes apartados contienen una secuencia completa de la muralla en el tiempo, ya que se ha tenido en cuenta el estado y el papel histórico de la muralla en las edades moderna y contemporánea y, además, a través del capítulo final sobre actuaciones arqueológicas, la atención se ha remitido a los hallazgos y vestigios de periodos de la Antigüedad. Por eso, aunque es sobre todo el periodo medieval de la muralla el que se estudia, como es de rigor, el libro constituye un verdadero recorrido desde el primer asentamiento abulense de la Edad del Hierro en un emplazamiento alto que dominaba el Valle Amblés, en plena eclosión de la cultura de los verracos, hasta el tiempo presente, en que la muralla constituye el entorno perfecto para que las últimas remodelaciones del espacio urbano y las dotaciones edilicias recientes hayan acabado convirtiendo Ávila en uno de esos paraísos a escala humana donde disfrutar de la calidad ambiental que ofrece su incomparable imagen histórica.

El primer capítulo, a cargo de Barrios, titulado “Realidad e imágenes de la muralla abulense”, resalta la permanencia en la

imagen de la ciudad de su principal icono, con las constantes alabanzas históricas a las murallas –por cierto, en la Edad Media se emplean las palabras “cerca” o “muro”, nunca “muralla” o “murallas”, como señala atinadamente el propio autor– y a continuación explica el contexto histórico en que surgieron. Naturalmente, nadie mejor que Ángel Barrios para encuadrar la muralla medieval dentro del proceso de las repoblaciones de Alfonso VI y Raimundo de Borgoña, la configuración de un enorme espacio de frontera en torno a la ciudad de Ávila y su alfoz concejil –frente al Islam, incluso también frente al reino de León– y las peculiaridades de una sociedad que a principios del siglo XII habría convertido en estratégica la defensa de la urbe. De hacer caso a algunos relatos legendarios –por ejemplo, la supuesta batalla de Barvacedo en los primeros años del siglo, la protección del niño Alfonso VII en el recinto abulense, esto es, el episodio de Las Hervencias, entre otros– las murallas existirían a comienzos del siglo XII. Pero el autor corrige este supuesto, apelando al carácter tardío de las leyendas.

Datos documentales de principios de aquel siglo sugieren la inexistencia de la muralla tal como hoy la conocemos, si bien el autor acepta la pervivencia de restos o vestigios de ciertas partes fortificadas de origen anterior. En este sentido, tras muchas especulaciones y teorías entre los estudiosos de la Historia Antigua y los arqueólogos, hoy suele sostenerse la existencia de unas antiguas defensas perimetrales, ya constataadas en los primeros siglos de la dominación romana, que luego habrían seguido existiendo y, ya probablemente ruinosas, habrían alcanzado los tiempos de las repoblaciones medievales. Da cuenta Barrios de esta situación previa, de difícil concreción, para afirmar que la muralla medieval, como tal, como es conocida hoy, fue obra esencialmente del siglo XII, de su segunda mitad más concretamente. La principal evidencia es

documental, ya que dos cartas de exención, con fórmulas semejantes, de 1193 y 1205, incluyen en el primer caso la construcción en curso de la muralla y omiten el dato en el segundo. Justifican también esta datación otras menciones de 1197 a puertas de la ciudad y la probable existencia, ya antes de fines del XII, del llamado Episcopio o antiguo palacio episcopal, cuyas analogías constructivas –materiales empleados y disposición de la misma obra de fábrica respecto a algunas partes de la muralla– sugieren que la obra se habría acabado a finales del siglo, más o menos. Ésta es la misma idea que esgrimen hoy día los arqueólogos y arquitectos que han intervenido en el proyecto.

La pregunta de cuándo y por qué se construyó es importante, y a ella ha respondido Barrios, pero la muralla representa, y ha representado, mucho más para Ávila en tiempos posteriores, y el autor se dedica a continuación a explicarlo: la identificación de la muralla con los elementos de más carga social y simbólica de la ciudad fortificada –los caballeros *serranos*– tal como se mencionan en la célebre *Crónica de la población de Ávila*; el protagonismo de los muros en algunos acontecimientos políticos de la historia de la urbe medieval –como por ejemplo, la custodia del niño Alfonso XI, cuyo tutor Sancho Blázquez, obispo abulense, supo proteger entre los muros en el delicado momento en que sus ambiciosos tutores amenazaban con llevárselo a no se sabe bien qué destino–; la preferencia de las aristocracias ciudadanas bajomedievales por adosar sus casas-palacio a los muros mismos –el palacio de los Dávila de la Casa de Las Navas es buena muestra de ello–; la presencia de la muralla, como referencia del itinerario de las comitivas solemnes, en los más célebres actos festivos y ceremonias cívicas, religiosas o monárquicas celebradas en la ciudad –como las honras por la muerte de Enrique IV y los alegres actos por la proclamación de Isabel I en 1474–, entre

otros. Las páginas del trabajo de Barrios desempolvan algunos de estos actos. Pero el autor realiza luego una sucinta remembranza de la muralla en los tiempos modernos, subrayando con fundamento cómo la muralla fortaleció, e incluso generó, no sólo hechos sino la memoria de leyendas y episodios más o menos fantásticos –heroicidades guerreras, custodia de reyes niños, etc.– que enriquecieron aun más las primeras leyendas medievales de la ciudad. Este otro segundo ciclo legendario, concretado en la *Segunda leyenda de Ávila*, de fines del XVI, al igual que otros hechos posteriores, no sólo demuestra que las murallas, como referente simbólico, son algo siempre vivo, o permanentemente recreado, sino que han hecho cuajar una imagen romántica que se ha prolongado en el tiempo. El trabajo de Barrios termina, precisamente, enfatizando la fascinación contemporánea de las murallas abulenses, una obra de tales magnitudes, de tanta grandiosidad, en tan buen estado de conservación, que parece haber mantenido su capacidad de seducción a lo largo de los siglos, hasta llegar a convertirse en icono o tema del mayor interés de muchos escritores, de pintores, de grabadores, incluso de bastantes fotógrafos, de paso por la ciudad o residentes en ella, ya en las dos últimas centurias.

El arquitecto Pedro Feduchi, director del proyecto de colaboración Ayuntamiento-Caja Madrid y responsable máximo de la intervención arquitectónica y urbanística, colabora en el libro con dos capítulos. En uno de ellos, titulado “En la muralla de Ávila. Fases de una línea de actuación”, da cuenta de la gestación, tramitación y aprobación del proyecto, así como de las vicisitudes de las obras en sí hasta la culminación y la apertura parcial del adarve en su inauguración. Su otra contribución, “La construcción de las murallas: análisis morfológico y propuesta cronológica”, tiene un carácter diferente. Aquí el arquitecto se transmuta en historiador y nos ofrece su

interpretación sobre la cronología y las fases de la construcción de la muralla. Hay que decir que el trabajo es más que correcto. No se pierde en disquisiciones de nulo interés para los medievalistas, como podría haberse esperado de alguien que no es profesional de la historia. Por el contrario, el autor, sin duda culto lector y buen conocedor del pasado medieval, plantea muy bien las cuestiones: las necesidades de la defensa en un contexto histórico de inseguridad y acogida de colonos; la inserción de la construcción de las murallas abulenses en unas tradiciones de fortificación peninsulares y regionales que parece conocer muy bien; los retos técnicos y la resolución práctica de la obra. En definitiva, Feduchi va razonando con datos y argumentos hasta proponer una cronología lógica y para ello se apoya en los documentos, las crónicas, el urbanismo medieval, la poliorcética y el sentido común. Evalúa las posibles defensas anteriores de la ciudad, tiene presentes los hitos de la repoblación —el asentamiento en diversas calles y espacios urbanos de los grupos de repobladores—, analiza la topografía y sus condicionamientos físicos, la posible financiación, las coyunturas para lanzarse a la construcción de las distintas etapas, la evidencia de éstas en la secuencia de construcción —parece claro, por ejemplo, que el adarve de la parte oriental, e incluso los espesos muros y grandes cubos del norte, se levantaron antes en varias fases, mientras que los lienzos del lado sur, de menos espesor y cubos más livianos, serían posteriores—, entre otros argumentos, bien detallados, que llevan al autor a sostener una cronología que ya casi nadie discute hoy. En efecto, la muralla hoy visible se habría iniciado hacia el primer cuarto del siglo XII y su construcción habría terminado en los últimos años del siglo, hacia 1197 o por entonces. El autor estima el plazo de construcción en setenta y dos años, más o menos, plazo meramente hipotético, pero que deja ver la relativa rapidez, y energía,

con que acometieron los abulenses esta gran obra.

Aparentemente, dedicar un capítulo a las murallas medievales durante la Edad Moderna podría haber sido una impostura o un añadido superfluo. Se corría el riesgo de convertirlo en algo así como la Espadaña del Carmen en relación con las murallas de Ávila, un incómodo emplasto barroco perturbando una soberbia creación medieval, valga el símil. Pero el resultado, al contrario, sorprende muy favorablemente. El capítulo que Gonzalo Martín García dedica al periodo, titulado “Las murallas en la Edad Moderna: obras de mantenimiento y nuevas construcciones”, me ha parecido sobresaliente. Es una investigación de primer orden, pensada y trabajada, a partir de una revisión sistemática de la documentación abulense del Archivo Histórico Provincial. Lo que lleva a cabo el autor es una verdadera monografía de Ávila en la Edad Moderna, específicamente en el siglo XVI, con el *leitmotiv* de las murallas. Es imposible resumir aquí sus valiosas aportaciones. Pero a buen seguro que el lector sabrá encontrarlas en las largas y justificadas páginas que G. Martín dedica a temas como el de las reparaciones efectuadas en la cerca, o a los problemas de jurisdicción y mantenimiento, o a la compleja sucesión de las construcciones adosadas a la misma, esto es, una muy numerosa serie de edificios religiosos, conventos, establecimientos comerciales y casas-palacios. En definitiva, buenos argumentos para conocer las claves sociales y convivenciales de una ciudad castellana en aquellos tiempos.

Igualmente notable es el capítulo de Ignacio González-Varas Ibáñez, que lleva por título “La muralla actual: reparaciones, derribos y restauraciones en los dos últimos siglos”. Hoy hechiza al observador la contemplación del monumento. Pero la historia podría haber sido de otro modo. El capítulo viene a ser una especie de historia de la muralla desde dentro, la historia

de los derribos y demoliciones de los últimos siglos, de las propias flaquezas y deterioro de los muros pese a la consistencia de los materiales, de los esforzados intentos del municipio por reparar y conservar la cerca, de su declaración como Monumento Nacional en 1884, de la evolución de los criterios de restauración desde entonces —destaca por ejemplo la acogida de las doctrinas de Viollet-le-Duc entre los arquitectos y restauradores españoles—, de las actuaciones, una y otra vez, en un coloso de piedra tan difícil de preservar, en suma. El resultado ha valido la pena y la historia ya amplia de intervenciones seculares ha tenido excelente corolario en la declaración de Ávila como Patrimonio de la Humanidad en 1985. Pero el capítulo de González-Varas Ibáñez nos hace tomar conciencia de lo delicado y difícil que ha resultado el proceso por el que hoy podemos contemplar el monumento. Por eso decimos que la historia podría haber sido otra, aunque afortunadamente en términos globales puede decirse que se ha acertado. Me atrevo a opinar, por ejemplo, de cómo en los últimos años se ha seguido atinando. Interpreto como medidas adecuadas, si bien en los momentos de su ejecución no estuvieron exentas de polémicas, la demolición de la Fábrica de Harinas, que perturbaba la vista de la muralla por uno de sus flancos, o el derribo de las casas adosadas a los muros en la Calle de San Segundo. Y también me atrevería a decir, igualmente a título personal, que, si alguna vez se derrumba por el paso del tiempo la Espadaña del Carmen y nadie la restaura, el perfil netamente medieval de la muralla se mostraría con mayor pureza aún de la que tiene. Otra cuestión distinta es el resultado sorprendentemente negativo de lo obtenido con algunos de estos derribos. El del edificio de la fábrica junto al río ha sido incapaz de integrar la ribera del Adaja con el flanco occidental de las murallas, dando lugar a todo un pedregal de granito esparcido y sin sentido.

El libro termina con el capítulo “Últimas actuaciones arqueológicas en las murallas”, de Martínez Lillo y Murillo Fragero. Es un trabajo netamente arqueológico, realizado en sus diferentes fases como fruto de la colaboración práctica en el proyecto dirigido por Feduchi. Se planeó, junto a la restauración, una actuación paralela de excavaciones y catas, en especial en el lado este de la muralla y sus alrededores. Los resultados fueron brillantes. El hallazgo más espectacular fue el verraco localizado junto a la Puerta de San Vicente, pero también materiales cerámicos —destaca la *terra sigillata* hispánica—, pavimentos romanos, teselas bajoimperiales, así como restos de enterramientos tardoantiguos o visigodos, entre otros muchos vestigios, de los que los autores dan cuenta en el capítulo. Estos hallazgos están ayudando a conocer mucho mejor el pasado vetón, romano y altomedieval del entorno e incluso de las primeras trazas de esta gran obra medieval, cuya fase “castellana” es también objeto de un sucinto análisis arqueológico por parte de los autores.

En suma, este completo libro, bien concebido, bien elaborado, bien editado y mejor pensado por parte de Barrios, que incorpora una exhaustiva y actualizada bibliografía, constituye hoy por hoy el mejor referente sobre la evolución histórica de Ávila y de todo lo relacionado con las vicisitudes de su más famoso monumento. De una manera u otra lo que ha ido ocurriendo en la ciudad ha ido dejando sus huellas imperecederas en sus murallas. Tal vez por eso sea difícil durante bastantes años poder prescindir de la consulta de un libro como éste. Hoy se puede saber y decir bien poco más de lo que se presenta en este trabajo historiográfico. De todo ello dispone ahora, y con facilidad, el estudioso especialista, el historiador, el arquitecto o cualquier otro aficionado o curioso.

J. M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón

**BARRIOS GARCÍA, Ángel**

*Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII).*

Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba" de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila.

Ávila, 2004, 450 pp.

La obra de referencia no es un trabajo totalmente nuevo, ya que cuantos estudios lean estas líneas, sin duda, tendrán en su memoria otro título del autor muy parecido, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, publicado en 1981.

Y ha sido precisamente el hecho de que esta edición esté agotada desde fechas muy próximas a su salida al mercado, salvo por algunas reimpressiones electrónicas en los años 90, y el que el trabajo siga siendo totalmente imprescindible para quienes pretenden acercarse al pasado medieval abulense, lo que ha llevado a su autor a dedicar de nuevo su tiempo a la documentación recogida en la primera parte de la publicación de 1981.

El resultado es una obra muy madura y completa que pone finalmente a disposición de los investigadores todos los documentos medievales de la Catedral de Ávila. Se recogen 198 documentos, 47 pertenecientes al siglo XII y 151 al siglo XIII. De ellos, 8 figuran por primera vez y 43, que anteriormente sólo tenían las fichas archivística y bibliográfica, se muestran ahora íntegros. Tienen procedencia real 59 documentos, 40 son pontificios y el resto emanan de particulares, tanto eclesiásticos como laicos.

Los asuntos recogidos en ellos son sumamente variados: donaciones reales o particulares a la sede, compraventas de ésta para consolidar su patrimonio, entre las que son significativas las hechas a ciertos judíos de la ciudad, acciones del cabildo como institución, pleitos y sentencias sobre conflictos de jurisdicción de las

autoridades eclesiásticas, normas y estatutos internos del cabildo, acuerdos entre la sede y los monasterios de su entorno, etc., etc. Una riqueza de datos que ha sido perfectamente explotada por el autor no sólo en su Tesis Doctoral, sino en obras más recientes como las del tomo II de la Historia de Ávila, obra colectiva publicada en 2000, pero que ni mucho menos ha agotado sus posibilidades de aportar luz al pasado abulense.

Dice Barrios en la "Introducción", pp. 17-18, que las transcripciones, "aun contando a veces con diversas versiones de una misma pieza, son mis transcripciones ... aun habiendo tenido en cuenta las lecturas de sus editores anteriores, incluso algunas mías, se han incorporado todas las modificaciones que se han considerado necesarias". Efectivamente, cabe decir que ha abordado el trabajo como si fuera la primera vez que se enfrentara a él. Las transcripciones están muy cuidadas; se han reinterpretado los textos, alterando no sólo algunas lecturas, doc. 123, sino también la puntuación de los mismos, doc. 128; en ocasiones se explicitan los nombres propios, que ahora resultan conocidos, docs. 50 y 52, se añaden firmas, doc. 148, y, en fin, el oficio de buen investigador le ha permitido hacer lecturas, antes consideradas dudosas, doc. 190.

Las regestas se han ampliado considerablemente, de tal manera que en muchas ocasiones su sola lectura proporciona cuanta información buscamos en un documento. La cronología se ha cuidado con esmero. En unos casos se ha reducido el periodo al que pueden atribuirse los documentos y en otros se ha precisado el año o el día en que fueron emitidos. Así, se ha revisado la cronología de los documentos 1, 11, 21, 22, 28, 29, 33, 36, 53, 68, 116 y 159.

Así mismo las fichas de archivo han experimentado alteraciones, por incremento de las copias conocidas en la actualidad o por una más correcta cita de los originales



o copias utilizados en las transcripciones. Son ejemplos de estos cambios los documentos 5, 14, 23, 24, 63, 65, 79, 81, 84, 92, 93, 95, 108, 113 y 180. Por lo que respecta a las fichas bibliográficas también algunas de ellas han experimentado cambios, en este caso los lógicos incrementos producidos por la mención de las obras que, publicadas desde 1981, han recogido los documentos de referencia. Sirvan como ejemplo los documentos 18, 23, 24, 61, 75, 79, 83, 84, 88, 130, etc.

Finalmente se encuentran los útiles índices de personas, de lugares y de documentos. En los dos primeros se citan por su grafía actual, salvo cuando no son fácilmente identificables; en el índice onomástico se añade al nombre personal su filiación y oficio, cuando es posible. El índice de documentos permite formarse una idea del asunto recogido en cada entrada, al llevar un breve resumen de su contenido.

Tras un examen tan minucioso y de resultados tan satisfactorios como he querido poner de relieve, únicamente desearía hacer una observación. Se refiere a que

echo de menos un breve análisis diplomático de la documentación. Sé que los intereses del autor, como historiador, se inclinan más por el contenido de los documentos que por los aspectos diplomáticos, más formales, pero un análisis tipológico de los documentos, a mi entender, no habría sido superfluo y sí muy útil para colegas de campos afines.

Y ya para terminar, creo que sólo me quedan dos felicitaciones, una colectiva y otra personal. La colectiva es para las dos instituciones de Ávila, la Excma. Diputación y la Caja de Ahorros, que con su financiación hacen posible la investigación y difusión del pasado abulense. Este volumen que se reseña es el 57 de la Colección Fuentes Históricas Abulenses que ellas patrocinan y el número indica que su interés no es coyuntural, sino que está firmemente probado. La felicitación personal es, naturalmente, para el autor que una vez más nos ha proporcionado un magnífico trabajo.

M.<sup>a</sup> Luisa Guadalupe

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER

Deseo suscribirme a la Revista STVDIA HISRRORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que recibiré \_\_\_\_\_ ejemplar(es) anual(es) a partir del número \_\_\_\_\_ .

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉF. \_\_\_\_\_

CORREO-E \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

(En el caso de que varíe el cliente a facturar)

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉF. \_\_\_\_\_

CORREO-E \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

Marque con una X la forma de pago elegida:

- Cuenta de Librería
- Pago contra reembolso (sólo para España)
- Pago al recibo de la factura
- Proforma
- Adjunto cheque a nombre de «Marcial Pons, Librero»
- Giro postal
- Con cargo a mi tarjeta de crédito (clase) \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_ Fecha de caducidad: \_\_\_\_\_

Autorizo a «Marcial Pons, Librero» para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 18 €.

GASTOS DE ENVÍO

Al coste total, por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 1,80 € para España y 9,00 € para cualquier otro país.

Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la Revista.

Este Boletín de Suscripción puede fotocopiarse para pedidos adicionales.

Enviar a: MARCIAL PONS, LIBRERO  
Departamento de Revistas  
C/ San Sotero, 6  
E-28037 Madrid (España)  
Teléfono: +34 913043303  
Fax: +34 913272367  
Correo-E: revistas@marcialpons.es



	BOLETÍN DE PEDIDO	
ACADEMIC JOURNAL ORDER		

Deseo recibir los números atrasados de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, indicados a continuación:

Número	EJEMPLARES
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

CORREO-E \_\_\_\_\_

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en una de las siguientes cuentas (indíquese con una X).
  - Cta. n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O. P. de Salamanca, c/. Zamora, 6 E-37002 Salamanca.  
(adjúntese fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso).

PRECIO DE CADA NÚMERO SUELTO O ATRASADO: 21 €

GASTOS DE ENVÍO:

Para España: al coste total del pedido se añadirán 3,00 € por un libro, 4,80 € por dos libros y 6,00 € por 3 o más libros.

Para cualquier otro país: 3,00 € por un libro, 5,40 € por dos libros y 7,20 € por 3 o más libros.

Enviar a: EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Departamento de Ventas  
Plaza de San Benito, 23. Palacio de Solís  
E-37080 Salamanca (España)  
E-mail: eus@gugu.usal.es

Este boletín de pedido puede fotocoparse para pedidos adicionales.



	<b>BOLETÍN DE INTERCAMBIO</b>	
<b>ACADEMIC JOURNAL EXCHANGE ORDER</b>		

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que deseamos recibir \_\_\_\_\_ ejemplar(es) a partir del número, \_\_\_\_\_ y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada nuevo volumen.

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

CORREO-E \_\_\_\_\_

A cambio, les remitiremos automáticamente \_\_\_\_\_ ejemplares(es) de la Revista \_\_\_\_\_, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número \_\_\_\_\_, para lo que les enviamos junto con este Boletín un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Vds. no den orden en contra.

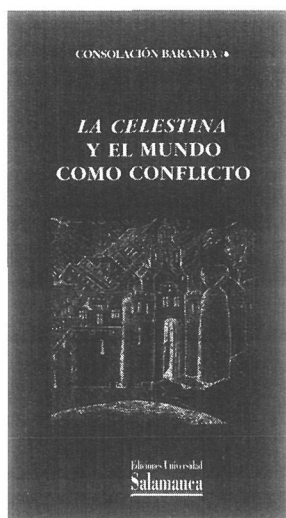
La propuesta de intercambio que aquí les presentamos estará sometida a la aprobación del Consejo de Redacción de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL.

Enviar a:

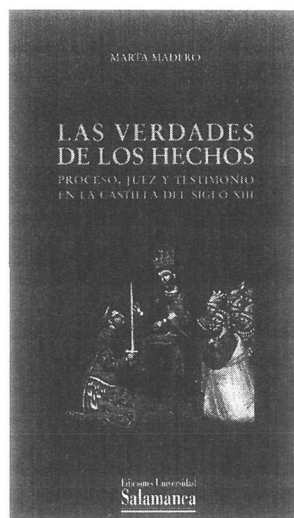
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. SERVICIO DE BIBLIOTECAS – INTERCAMBIO EDITORIAL  
Campus Miguel de Unamuno. Apartado 597. 37080 Salamanca. (SPAIN)  
Fax 0034 923 294503. Correo-e: eduardo@gugu.usal.es

Este Boletín de Intercambio puede fotocopiarse para pedidos adicionales.

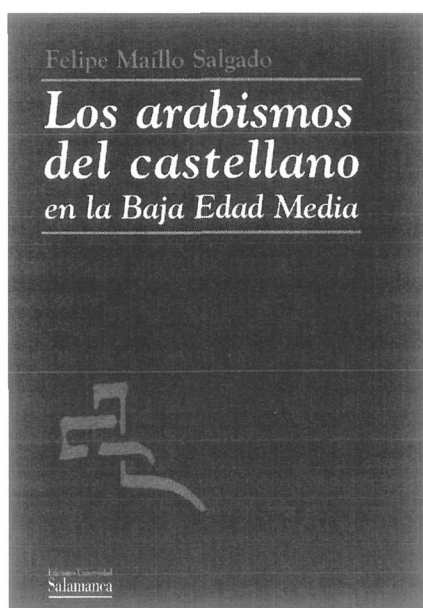




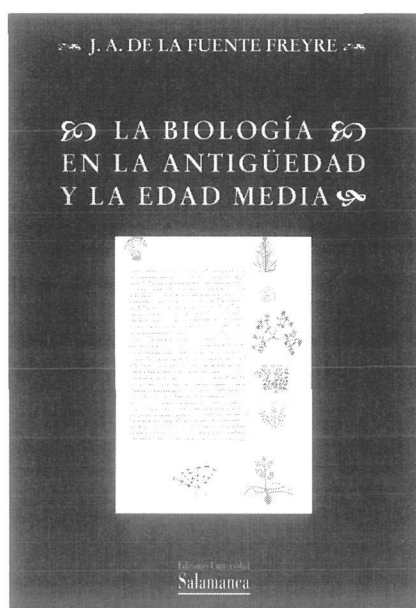
Precio 12 €



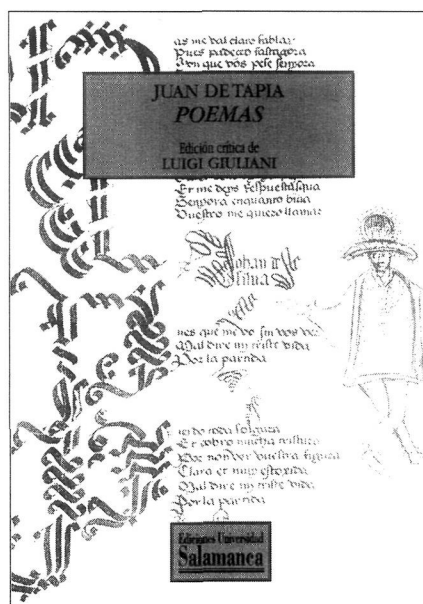
Precio 12 €



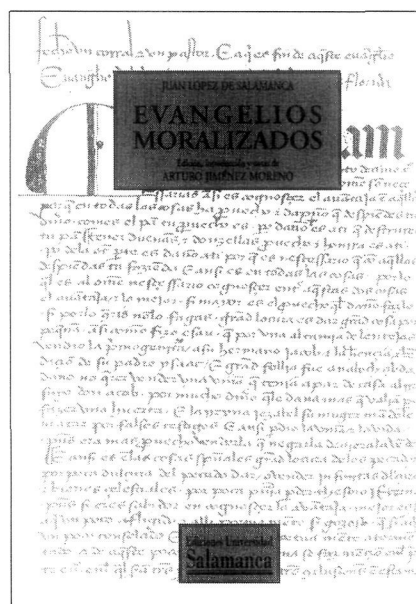
Precio 33 €



Precio 18 €



Precio 18 €



Precio 30 €

ENRIQUE ARIÑO GIL, JOSEP M. CURT I ESPARRAGUERA  
Y JOSEP M. PALET MARTÍNEZ

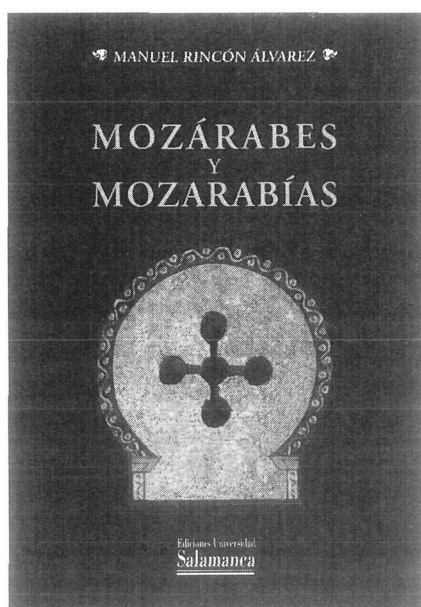
**EL PASADO PRESENTE**  
ARQUEOLOGÍA DE LOS PAISAJES  
EN LA HISPANIA ROMANA



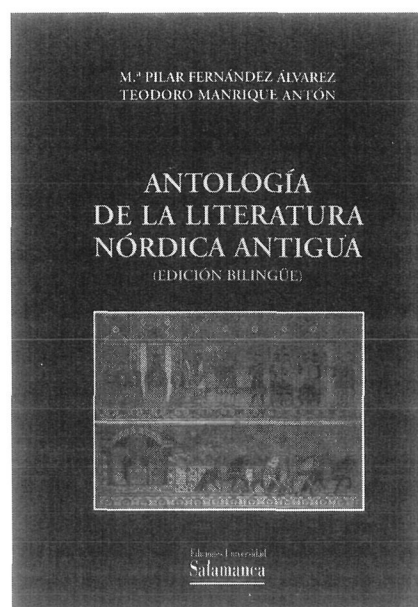
Precio 18 €



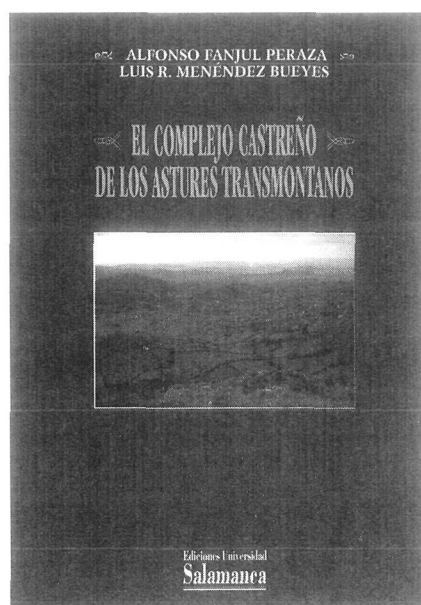
Ediciones Universidad  
**Salamanca**



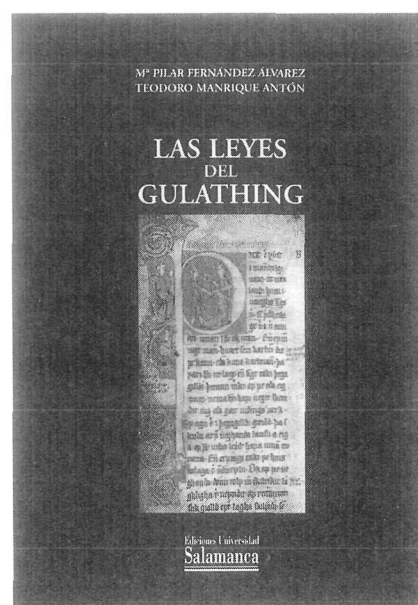
Precio 18 €



Precio 70 €



Precio 18 €



Precio 17 €

## BOLETÍN DE PEDIDO DE LIBROS / BOOK ORDER FORM

Deseo recibir los ejemplares indicados a continuación:

REF.	OBRA	EJEMPLARES
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

NOMBRE \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- Pago contra reembolso (sólo para España)
- Pago al recibo de la factura proforma
- Transferencia bancaria desde España a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en la cuenta n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Santander Central Hispano, oficina 47 de Salamanca, c/ Zamora, 6-12. E-37002 Salamanca (España)
- Transferencia bancaria **internacional** a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en la siguiente cuenta: Código SWIFT (BIC): BSCHEMM. Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN): ES53 0049 0047 1721 1014 8112

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

### GASTOS DE ENVÍO

AL COSTE TOTAL DEL PEDIDO SE AÑADIRÁN LOS GASTOS DE ENVÍO.

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Plaza de San Benito, s/n.  
37002 SALAMANCA

Teléfono +34 923 294 598  
Fax +34 923 262 579

Correo-e: [eus@usal.es](mailto:eus@usal.es)



## NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60-65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur la **première page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, **apparaîtra un résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple : 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des notes seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un \*, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

### *Monographies:*

[NOM/S], [Prénom]. [*Titre*]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.

Ex.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles en publications en séries:*

[NOM/S], [Prénom]. ["Titre de l'article"]. [*Titre de la revue*], [année, volume, fascicule, pages].

Ex.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions à des monographies:*

[NOM/S], [Prénom]. ["Titre"]. Dans [NOM/S], [Prénom]. [*Titre*]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

Ex.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". Dans TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:  
Secretaría de Redacción de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. Correo-e: delser@usal.es.
10. Les auteurs ne recevront qu'une seule **épreuve** déjà paginée pour son corrigé, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra 25 tirés à part de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.



## RULES FOR SENDING ORIGINALS TO *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the **opinion** of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60–65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On the **first page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and surname of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given **in Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords, in Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with \*, except for those universally recognised in the speciality. Quotations of texts must be transcribed between inverted commas; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

### *Monographic works:*

[SURNAME/S], [Name]. [*Title*]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles in serial publications:*

[SURNAME/S], [Name]. ["Title of Article"]. [*Name of Journal*], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions to Monographic Works:*

[SURNAME/S], [Name]. ["Title"]. In [SURNAME/S], [Name]. [*Title*]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> & ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". In TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* will send the authors 25 off-prints of their articles and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.

## NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES A *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados en español o con su correspondiente traducción, y referidos a temas de **Historia Medieval**. Todos los artículos recibidos serán sometidos al dictamen del Comité Científico y de especialistas en la materia, que se fundamentará en criterios de estricta calidad científica. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá si procede o no su publicación, notificando la decisión a los autores. El respeto a los planteamientos expuestos por éstos no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Se remitirán **dos copias**: una en papel, en hojas DIN A4, y otra en soporte informático en alguno de los programas de tratamiento de texto habituales. Los artículos tendrán una **extensión máxima** de 30 páginas –incluidos cuadros, gráficos, mapas, notas y bibliografía– con márgenes y tamaño de letra que permitan 60-65 espacios por línea y un total de 30 líneas por página.
3. En la **primera página**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: el **título en español e inglés**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección postal completa, correo-e y teléfono; y fecha de conclusión del artículo.
4. A continuación, encabezando el artículo, se expondrá un **resumen en español e inglés** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 150 palabras. Irá seguido de las correspondientes **palabras clave, en español e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indexación en bases de datos.
5. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados en números arábigos, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 INTRODUCCIÓN; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, e irán mecanografiadas a un espacio y colocadas a pie de página.
6. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas, en su caso, se especificarán en una nota inicial marcada con un \*, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las citas textuales se transcribirán entre comillas, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor.
7. Los cuadros, tablas, gráficos, mapas, etc., incluidos en el trabajo llevarán numeración arábiga correlativa y su correspondiente título. Las escalas necesarias serán gráficas y no numéricas. Además, deberán indicar sus fuentes.
8. Las **referencias bibliográficas** en las citas, conforme a las normas ISO 690 y UNE 50-104, incluirán, si es posible, los elementos siguientes, empleando la tipografía y puntuación de los ejemplos (omitiendo los corchetes).

### *Monografías:*

[APELLIDO/S], [Nombre]. [*Título*]. [Traducido por Nombre Apellido/s; editado por Nombre Apellido/s (opcionales)]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación]. [número de páginas (opcional)]. [Colección (opcional)]. Cuando se cite sólo una parte, se indicarán las páginas pertinentes al final de la referencia.

Ej.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Artículos en publicaciones en serie:*

[APELLIDO/S], [Nombre]. ["Título del artículo"]. [*Título de la revista*]. [año, volumen, fascículo, páginas].

Ej.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contribuciones a monografías:*

[APELLIDO/S], [Nombre]. ["Título"]. En [APELLIDO/S], [Nombre]. [*Título*]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación], [volumen, páginas].

Ej.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Cuando se cite una obra en varias notas, la segunda y sucesivas menciones pueden reducirse al apellido/s del autor/es y a un título abreviado, seguidos del número de las páginas citadas.

9. Los originales y la correspondencia relacionada se enviarán a la dirección siguiente: **Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. Correo-e: delser@usal.es.
10. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enviará a los autores 25 separatas de su artículo y un ejemplar del volumen en el que apareció publicado. Los trabajos editados en la revista no dan derecho a remuneración alguna. Los **derechos de edición** corresponden a la Revista y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total.

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 22, 2004

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	5-9
<i>Analytic Summary</i> .....	11-15
Chris WICKHAM. <i>Sobre la mutación socioeconómica de larga duración en Occidente durante los siglos V-VIII</i> .....	17-32
Igor SANTOS SALAZAR. <i>Apuntes sobre la organización jurisdiccional del territorio vizcaíno en los siglos XII-XIV</i> .....	33-56
María Eva GUTIÉRREZ MILLÁN. <i>La acción de las Órdenes Militares en la configuración urbana de Salamanca: tercera repoblación o repoblación interior</i> .....	57-89
Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO. <i>Reflexiones en torno al cautiverio y la esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media</i> .....	91-108
Ángel CARRASCO TEZANOS. <i>Propiedad campesina y medianos propietarios en Castilla Central entre los siglos XV y XVI</i> .....	109-149
VARIA	
Arsenio DACOSTA. <i>Relato y discurso en los orígenes del Reino Asturleonés</i> .....	153-168
José María MÍNQUEZ. <i>En torno a la génesis de las sociedades peninsulares altomedievales. Reflexiones y nuevas propuestas</i> .....	169-187
José Antonio CALVO GÓMEZ. <i>Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: el Sínodo de Ávila de 1481</i> .....	189-232
Carla Devesa RODRIGUES. <i>Santa María de Aguiar en 1354. Fragmentos del paisaje patrimonial de un monasterio cisterciense periférico</i> .....	233-254
RESEÑAS	
I. ALFONSO, H. KENNEDY y J. ESCALONA (eds.). <i>Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies</i> (I. Martín Viso), pp. 255-259 – A. CARANDINI y F. CAMBI (eds.). <i>Paesaggi d'Etruria. Valle dell'Albegna, Valle d'Oro, Valle del Chiarone, Valle del Tafone</i> (I. Gómez Tarazaga), pp. 259-262 – R. FRANCOVICH y R. HODGFS. <i>Villa to Village. The Transformation of the Roman Countryside in Italy, c. 400-1000</i> (I. Martín Viso), pp. 262-266 – M. BOURIN y St. BOISSELLIER (dirs.). <i>L'espace rural au Moyen Âge. Portugal, Espagne, France (XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècle). Mélanges en l'honneur de Robert Durand</i> (I. Martín Viso), pp. 266-270 – J. LÓPEZ QUIROGA. <i>El final de la Antigüedad en la Gallaecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X)</i> (I. Martín Viso), pp. 270-274 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ. <i>Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco</i> (J. M. <sup>a</sup> Monsalvo Antón), pp. 274-278 – Á. BARRIOS GARCÍA (coord.). <i>La muralla de Ávila</i> (J. M. <sup>a</sup> Monsalvo Antón), pp. 278-282 – Á. BARRIOS GARCÍA. <i>Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)</i> (M. <sup>a</sup> L. Guadalupe), pp. 283-284	255-284



Ediciones Universidad  
**Salamanca**

Fecha de publicación  
de este volumen:  
Junio, 2005